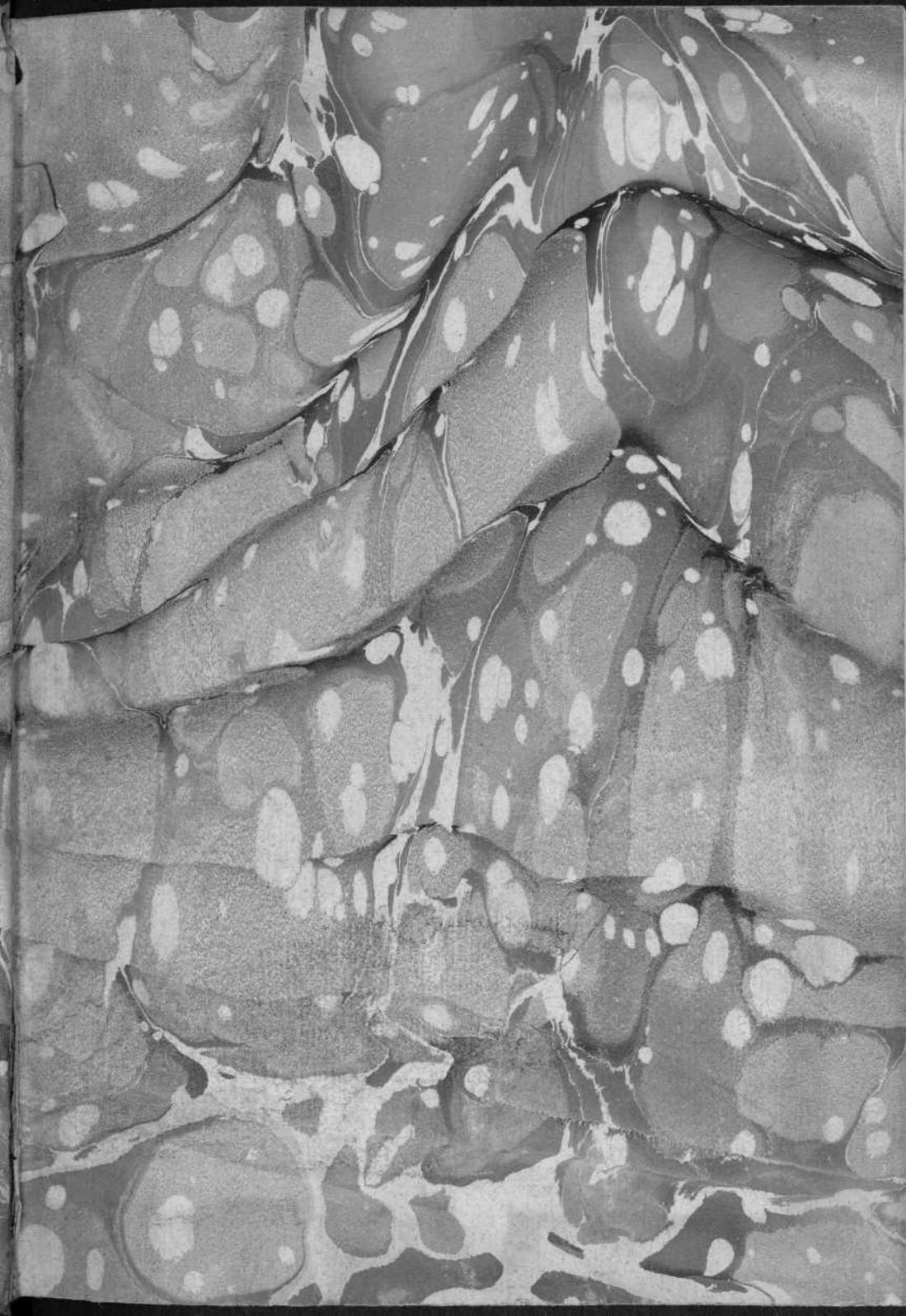


7.95

17595

~~17595~~



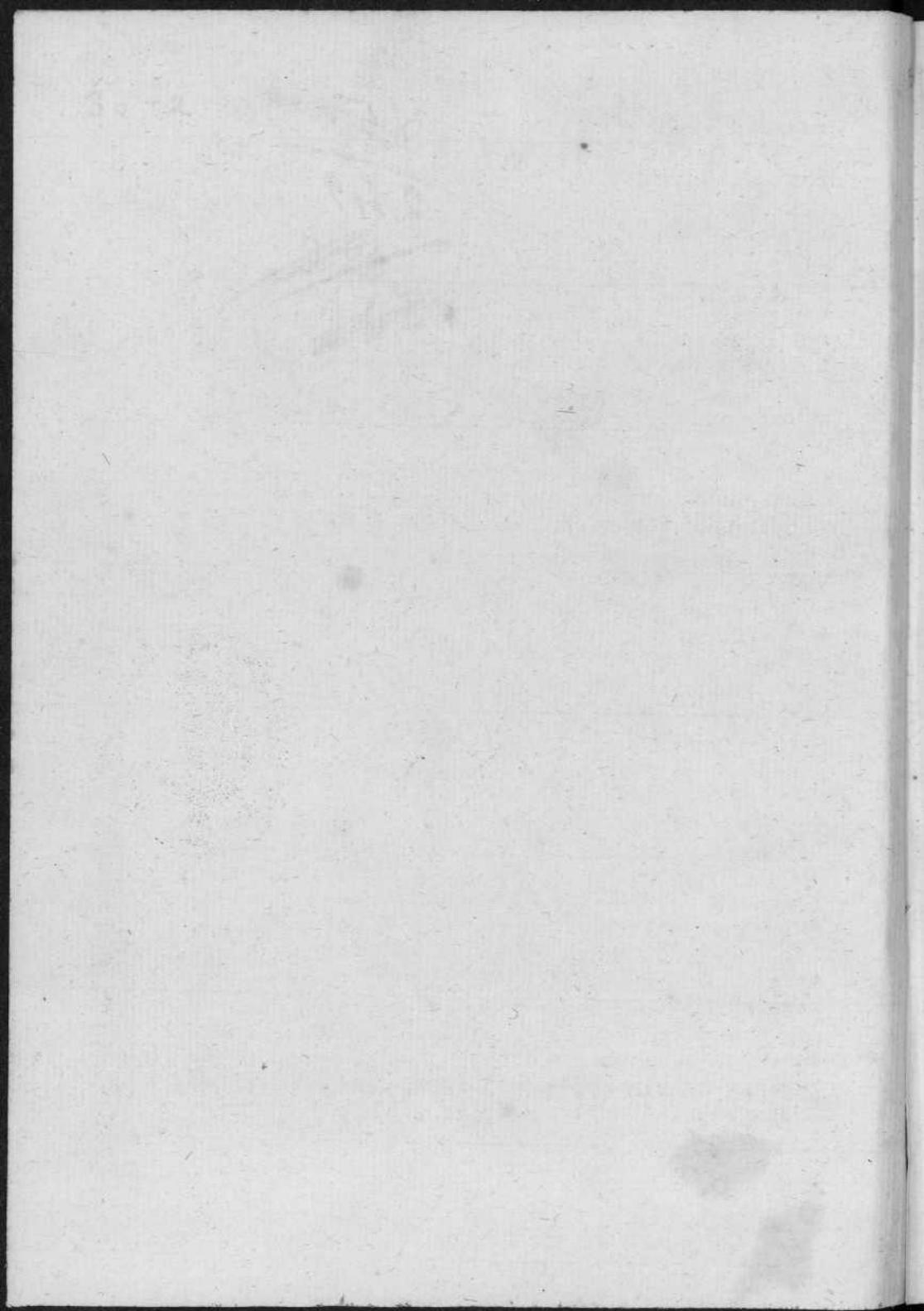
30-2

~~207~~  
~~264~~

8.5  

---

249



TRATADO  
DE LA  
IGLESIA DE JESUCRISTO,  
ó  
HISTORIA ECLESIAÍSTICA,

POR  
EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON FELIX AMAT,  
ARZOBISPO DE PALMIRA, ABAD DE SAN ILDEFONSO,  
DEL CONSEJO DE S. M., &c.

TOMO SEXTO.



SEGUNDA EDICION.

MADRID.

EN LA IMPRENTA DE DON BENITO GARCÍA Y COMPAÑÍA.

AÑO DE 1806.

TRATADO

DE LA

IGLESIA DE JESUCRISTO,

ó

HISTORIA ECLESIASTICA,

POR

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON FELIX AMAT,

ABADE DE PALMIRA, ARAZ DE SAN HONORATO,

DEL CONSEJO DE S. M. C.

TOMO SEYTO.

SEGUNDA EDICION

MADRID,

EN LA IMPRINTA DE DON BENITO GARCIA Y COMPAÑIA.

AÑO DE 1806.

# ÍNDICE

## DEL TOMO SEXTO.

NÚM. <sup>o</sup>		PÁG. <sup>o</sup>
	<b>CAPÍTULO III. <i>La Iglesia cruelmente</i></b>	
	<i>agitada por los hereges y cismáticos,</i>	
	<i>los ve en fin aniquilados ó abatidos. . .</i>	1
	<b>ARTÍCULO I. <i>De los maniqueos y demas</i></b>	
	<i>enemigos de las perfecciones de Dios,</i>	
	<i>y del alma racional. . . . .</i>	2
CDXL . . . . .	Los maniqueos eran muchos en Roma ;	ib.
CDXLI . . . . .	y procura su conversion San Agustin des-	
	pues de convertido , . . . . .	ib.
CDXLII . . . . .	escribiendo y disputando con ellos. . . . .	3
CDXLIV . . . . .	Son perseguidos en Roma , . . . . .	5
CDXLV . . . . .	en África, y mas en Persia. . . . .	6
CDXLVI . . . . .	De ellos descenden los priscilianistas, cu-	
	yos xefes. . . . .	7
CDXLVII . . . . .	son condenados en Zaragoza, vilipendia-	
	dos en Roma, . . . . .	ib.
CDXLVIII . . . . .	y sentenciados á muerte por Máximo. . . . .	8
CDXLIX . . . . .	Itacio, que los acusa y persigue, es de-	
	puesto. . . . .	10
CDL . . . . .	Los que se convierten, son bien admitidos	
	en Toledo, . . . . .	11
CDLI . . . . .	é Inocencio I. lo aprueba. . . . .	13
CDLII . . . . .	San Leon los impugna, . . . . .	14
CDLIII . . . . .	y los concilios de España procuran su ex-	
	terminio. . . . .	15
	<b>ARTÍCULO II. <i>De los Arrianos y de-</i></b>	
	<i>mas enemigos del misterio de la Tri-</i>	
	<i>nidad. . . . .</i>	17
CDLIV . . . . .	Arrio, que niega la Divinidad del Verbo, . . . . .	ib.
CDLV . . . . .	es condenado en dos concilios de Alexan-	
	dria, . . . . .	18

CDLVII. . . . .	y protegido en la Palestina. . . . .	21
CDLVIII. . . . .	Constantino envía á Osio á Alexandría, . .	22
CDLIX. . . . .	el qual y el concilio de Nicea no pueden reducir á los arrianos. . . . .	23
CDLX. . . . .	San Atanasio, obispo de Alexandría, es perseguido, . . . . .	ib.
CDLXI. . . . .	y San Eustacio de Antioquia depuesto. . .	25
CDLXIII. . . . .	Los calumniadores de San Atanasio, . . .	26
CDLXIV. . . . .	en un concilio de Tiro, . . . . .	27
CDLXV. . . . .	en fuerza de acusaciones notoriamente fal- sas, . . . . .	ib.
CDLXVII. . . . .	le deponen y excomulgan. . . . .	30
CDLXVIII. . . . .	Arrio es admitido en Jerusalem, y S. Ata- nasio desterrado á Tréveris. . . . .	ib.
CDLXIX. . . . .	Muere Arrio el dia de su triunfo. . . . .	32
CDLXX. . . . .	Muere Constantino, y San Atanasio vuel- ve á su iglesia. . . . .	33
CDLXXI. . . . .	Muere Eusebio de Cesarea, de buena fe y mala conducta. . . . .	ib.
CDLXXII. . . . .	Gregorio puesto con violencia en la silla de Alexandria, . . . . .	34
CDLXXIII. . . . .	persigue á los católicos en todo el Egip- to. . . . .	36
CDLXXIV. . . . .	Los arrianos conmueven á Constantino- pla, . . . . .	37
CDLXXV. . . . .	se excusan de ir á Roma, . . . . .	ib.
CDLXXVI. . . . .	y el papa defiende á San Atanasio, . . . .	38
CDLXXVII. . . . .	y los reprehende. . . . .	39
CDLXXVIII. . . . .	Mudan siempre de confesiones de fe, . . .	ib.
CDLXXIX. . . . .	son condenados en Sárdica, y se juntan en Filipópolis. . . . .	40
CDLXXX. . . . .	Trastornan el oriente con sus violencias. . .	41
CDLXXXI. . . . .	Un concilio de Milan envía diputados á Constancio; . . . . .	42
CDLXXXII. . . . .	y los arrianos se apoderan de la iglesia de Antioquia. . . . .	43
CDLXXXIII. . . . .	Constancio escribe á San Atanasio para que	

	vuelva á su iglesia; . . . . .	44
CDLXXXIV.	y es recibido con indecible gozo y utilidad. . . . .	45
CDLXXXV.	Fótino es condenado y desterrado. . . . .	ib.
CDLXXXVI.	En 353 la persecucion de los arrianos se renueva. . . . .	46
CDLXXXVII.	San Atanasio es acusado al papa, y condenado en Arles: . . . . .	47
CDLXXXVIII.	escribe su grande apología, . . . . .	ib.
CDLXXXIX.	el papa Liberio le defiende, . . . . .	48
CDXC.	y Constancio le hace condenar por el concilio de Milan: . . . . .	49
CDXCII.	intenta que le condene el papa, . . . . .	50
CDXCIII.	que de resultas es desterrado, . . . . .	51
CDXCIV.	y Osio, que le escribe una carta excelente. . . . .	52
CDXCV.	San Atanasio es llamado á la corte: . . . . .	54
CDXCVI.	sus enemigos cometen grandes violencias y sacrilegios. . . . .	55
CDXCVII.	por todo el Egipto y Libia: . . . . .	56
D.	en especial el obispo arriano Jorge. . . . .	58
DI.	San Atanasio retirado en los desiertos del Egipto, . . . . .	ib.
DII.	escribe á Constancio en su defensa. . . . .	59
DIII.	La persecucion fué tambien cruel en Constantinopla y otras partes. . . . .	60
DIV.	Osio en fin cede, pero luego se rehace. . . . .	61
DV.	Hasta Liberio parece que cayó. . . . .	62
DVI.	Entre tanto Atanasio é Hilario en su destierro escribian. . . . .	63
DVII.	Luchan los anomeos y semiarrianos. . . . .	64
DVIII.	El concilio de Rímni, que comienza muy católico, . . . . .	65
DXI.	engañado por los anomeos, adopta un mal formulario: . . . . .	67
DXII.	en el de Seleucia triunfan los semiarrianos; mas el emperador se declara por el for-	

	mulario de Rímíni, . . . . .	68
DXIV. . . . .	el qual es confirmado en Constantinopla, . . . . .	69
DXV. . . . .	y suscrito por innumerables obispos, cuya fe era pura. . . . .	70
DXVIL. . . . .	Sin embargo fueron muchos los que no subscribieron. . . . .	71
DXVIII. . . . .	Escribese contra estos concilios y contra Constancio. . . . .	72
DXIX. . . . .	Los arrianos se dividen mas, y empiezan á hablar contra el Espíritu Santo. . . . .	74
DXX. . . . .	San Melecio, nuevo obispo de Antioquía, defiende la fe pura. . . . .	75
DXXI. . . . .	Muere Constancio, cesa la persecucion, . . . . .	77
DXXII. . . . .	y son benignamente admitidos los lapsos. . . . .	78
DXXV. . . . .	Fué perfecta la paz en el breve imperio de Joviano. . . . .	80
DXXVI. . . . .	Renuévase la persecucion en occidente: . . . . .	82
DXXVII. . . . .	Valente persigue á todos los que no son arrianos puros: . . . . .	83
DXXVIII. . . . .	muchos semiarrianos acuden al papa, y se convierten. . . . .	84
DXXIX. . . . .	San Atanasio es otra vez perseguido, y luego llamado. . . . .	85
DXXX. . . . .	Valente persigue al obispo católico de los Escitas, . . . . .	86
DXXXI. . . . .	y hace morir ochenta clérigos de Constantinopla. . . . .	87
DXXXII. . . . .	Entre tanto San Dámaso condena á los hereges, y anima á los católicos. . . . .	88
DXXXIII. . . . .	Valente los persigue en Antioquía, y reseta á San Afraates: . . . . .	90
DXXXIV. . . . .	destierra á obispos y demas clérigos, . . . . .	91
DXXXV. . . . .	admira la fe del pueblo en Edesa, . . . . .	92
DXXXVI. . . . .	de donde saca á San Eulogio y demas clérigos. . . . .	ib.
DXXXVII. . . . .	Muere San Atanasio, y la persecucion es cruel en Egipto: . . . . .	93

DXXXIX.....	donde el monge Moyses triunfa de los arrianos.....	95
DXL.....	San Basilio se desprende y defiende de los hereges, .....	96
DXLII.....	confunde á Modesto, .....	97
DXLIII.....	asombra á Valente: .....	98
DXLIV.....	el cielo impide su destierro; .....	99
DXLV.....	y sigue en trabajar por la fe. ....	100
DXLVI.....	San Eusebio de Samosata es desterrado, ..	ib.
DXLVII.....	y las iglesias de Galacia, Ponto y otras perseguidas. ....	101
DXLVIII.....	En 377 cesa la persecucion: .....	103
DXLIX.....	San Gregorio de Nazianzo va despues á Constantinopla: .....	ib.
DL.....	Máximo el Cínico le engaña y persigue: ..	105
DLI.....	y Teodosio le da las iglesias de los arrianos. ....	106
DLII.....	En Constantinopla son condenados los macedonianos, .....	108
DLIII.....	y los arrianos en Aquileya. ....	109
DLIV.....	Justina quiere en Milan una iglesia para los arrianos, .....	110
DLV.....	que logran permiso de juntarse. ....	112
DLVI.....	San Ambrosio es citado á pleytear sobre su eleccion, y se excusa de comparecer: .....	113
DLVII.....	el pueblo impide que se le prenda, ....	114
DLVIII.....	y el cielo con milagros restituye la paz. .	115
DLIX.....	En el oriente los arrianos se dividen y debilitan. ....	116
DLX.....	En el occidente el arrianismo triunfa de nuevo con los bárbaros, .....	117
DLXI.....	y arruina las iglesias de África. ....	119
DLXII.....	Genserico martiriza á San Arcadio, y á otros tres españoles: .....	120
DLXIII.....	destierra á los obispos. ....	121
DLXIV.....	En 455 el de Cartago consuela á los romanos. ....	122

	manos cautivos, . . . . .	122
DLXV, . . . . .	algunos de los cuales padecen martirio. . . . .	123
DLXVI, . . . . .	Enrudecese la persecucion. . . . .	124
DLXVII, . . . . .	Son atormentados Armogasto y otros. . . . .	125
DLXVIII, . . . . .	Calma la persecucion; pero luego es mas cruel. . . . .	126
DLXIX, . . . . .	Hunerico destierra muchos millares de ca- tólicos: . . . . .	128
DLXX, . . . . .	San Eugenio de Cartago cura á un cie- go. . . . .	129
DLXXI, . . . . .	El rey trata con extraña crueldad á los obispos juntos en Cartago, y manda cerrar todas sus iglesias. . . . .	130
DLXXIII, . . . . .	En todas partes fueron muchos los márti- res: . . . . .	133
DLXXIV, . . . . .	y en Tipasa se quitó la lengua á muchos, que despues hablaban claramente. . . . .	134
DLXXV, . . . . .	Fueron tambien maltratados los católicos que eran vándalos. . . . .	135
DLXXVI, . . . . .	En Cartago dieron los hereges en rebanti- zar por fuerza á los católicos. . . . .	136
DLXXVII, . . . . .	Muere el rey: sigue una breve paz, y otra vez la persecucion. . . . .	137
DLXXVIII, . . . . .	Trasamundo se confunde al oír á San Ful- gencio: . . . . .	138
DLXXIX, . . . . .	acábase la persecucion vandálica, y el ar- rianismo queda sin fuerzas. . . . .	139
	<b>ARTÍCULO III. De los Apolinaristas y demas enemigos del misterio de la En- carnacion.</b> . . . . .	140
DLXXX, . . . . .	Apolinar, de bellas prendas y conexio- nes, . . . . .	ib.
DLXXXI, . . . . .	niega á Jesucristo el alma humana; . . . . .	141
DLXXXII, . . . . .	error que ocasiona otros, . . . . .	142
DLXXXIII, . . . . .	y es condenado por San Dámaso, . . . . .	143
DLXXXIV, . . . . .	é impugnado por San Ambrosio y San Gre- gorio. . . . .	144

	<i>De los Nestorianos.</i> . . . . .	146
DLXXXVI.	Nestorio, predicador zeloso contra los herejes,	ib.
DLXXXVII.	pone dos personas en Cristo, y niega á María el ser Madre de Dios: . . . . .	ib.
DLXXXVIII.	sus sermones se esparcen, y San Cirilo le impugna y le escribe. . . . .	148
DLXXXIX.	Nestorio maltrata á los que se le oponen, y procura sorprehender al papa, y responde á San Cirilo. . . . .	149
DXC.	este Santo escribe al emperador, á las princesas y al papa. . . . .	150
DXCII.	San Celestino da su sentencia contra Nestorio, y comisiona á San Cirilo para ejecutarla. . . . .	151
DXCIII.	Juan de Antioquia procura en vano reducir á Nestorio. . . . .	152
DXCIV.	San Cirilo en un concilio forma sus célebres anatematismos. . . . .	154
DXCV.	intima la sentencia del papa á Nestorio, que otra vez habia escrito á Su Santidad. . . . .	ib.
DXCVI.	Nestorio condenado en Éfeso, es defendido por los orientales. . . . .	156
DXCVIII.	San Cirilo hace ver que su fe es pura. . . . .	157
DXCIX.	Reúnense los orientales con gozo universal, y ménos de algunos obispos que acuden al papa. . . . .	158
DCL.	Teodoreto y otros ceden y se reconcilian; y San Cirilo satisface á los católicos. . . . .	160
DCLI.	Nestorio es desterrado, y sus obispos puestos. . . . .	161
DCLII.	Empieza á disputarse de los escritos de Teodoro, . . . . .	ib.
DCLIII.	de los de Teodoreto, . . . . .	164
DCLIV.	de Ibas, . . . . .	166
DCLV.	y de su carta á Maris, . . . . .	167
DCLVI.	<i>De los Eutiquianos.</i> . . . . .	168
DCLVII.		169

- DCXIII. . . . . Eutiques por negar en Jesucristo dos naturalezas es excomulgado: . . . . . 169
- DCXIV. . . . . acude al papa, y San Flaviano tambien le da cuenta de todo. . . . . 170
- DCXVI. . . . . Eutiques tiene á su favor la corte, y procura frustrar su deposicion. . . . . 172
- DCXVII. . . . . El emperador convoca un concilio general. . . . . ib.
- DCXVIII. . . . . San Leon escribe su célebre carta á Flaviano, y otras muchas; . . . . . 173
- DCXX. . . . . y San Pedro Crisólogo responde á Eutiques. . . . . 175
- DCXXI. . . . . El latrocinio de Éfeso absuelve á Eutiques, y depone á San Flaviano y á otros: . . . . . ib.
- DCXXII. . . . . San Leon declara nulo todo lo hecho: . . . . . 177
- DCXXIII. . . . . Teodoreto apela al papa: . . . . . 178
- DCXXIV. . . . . El emperador de occidente escribe al de oriente: . . . . . 179
- DCXXV. . . . . muere éste, y triunfan los católicos. . . . . 180
- DCXXVI. . . . . Tiénese el gran concilio de Calcedonia. . . . . 181
- DCXXVII. . . . . Los eutiquianos trastornan la iglesia de Alexandria: . . . . . 182
- DCXXVIII. . . . . el papa y el emperador consolidan la autoridad del concilio; . . . . . ib.
- DCXXIX. . . . . y los eutiquianos son echados de las sillas de Alexandria y Antioquía. . . . . 184
- DCXXX. . . . . Basilisco protege á los hereges: . . . . . 185
- DCXXXI. . . . . Zenon y Acacio ocasionan un nuevo cisma, . . . . . ib.
- DCXXXII. . . . . y publican el *Henótico*. . . . . 186
- DCXXXIII. . . . . El papa San Felix envia legados á Constantinopla, . . . . . 187
- DCXXXV. . . . . que son maltratados, faltan á su comision, . . . . . 189
- DCXXXVI. . . . . y vueltos á Roma el papa los excomulga: . . . . . ib.
- DCXXXVII. . . . . y escribe con zelo al emperador. . . . . 190
- DCXXXVIII. . . . . Crece el desorden en el oriente: . . . . . 191

DCXXXIX.....	Anastasio con sus acéfalos ó severianos . . .	191
DCXL.....	echa á Macedonio de Constantinopla. . . . .	192
DCXLL.....	Las iglesias del oriente imploran la protec-	
dos . . . . .	cion del papa. . . . .	ib.
DCXLII.....	Los pueblos se conmueven contra el em-	
di . . . . .	perador, que engaña al de Constanti-	
nos . . . . .	nopla, . . . . .	193
DCXLIII.....	y persigue á los obispos de Antioquía y	
-tes de	Jerusalen. . . . .	ib.
DCXLIV.....	Por miedo de Vitaliano aparenta querer	
di . . . . .	reconciliarse con el papa, . . . . .	194
DCXLV.....	al qual acuden los obispos de la Iliria, y él	
-son los	los protege. . . . .	ib.
DCXLVI.....	En 518 el emperador Justino facilita la	
nos sol	paz, . . . . .	195
DCXLVII.....	que se celebra con gran fiesta en Constan-	
-tes	tinopla, . . . . .	196
DCXLVIII.....	en Tiro y en otras partes. . . . .	ib.
DCXLIX.....	En Alexandría los eutiquianos se dividen	
y eutocio	y debilitan. . . . .	197
dis . . . . .	ARTÍCULO IV. <i>De los pelagianos y de-</i>	
y abinim	<i>mas enemigos de la gracia de Jesu-</i>	
-tes	<i>cristo, y de sus sacramentos y máxi-</i>	
nos de Pe-	<i>mas morales. . . . .</i>	198
di . . . . .	<i>De Joviniano. . . . .</i>	ib.
DCL.....	Publica Joviniano varios errores: . . . . .	ib.
DCLI.....	es excomulgado, desterrado, . . . . .	199
DCLII.....	é impugnado por S. Gerónimo y S. Agus-	
di . . . . .	tin. . . . .	ib.
-tes	<i>De los Masalianos. . . . .</i>	200
DCLIII.....	Los masalianos son descubiertos y conde-	
-tes	nados en varias partes. . . . .	ib.
di . . . . .	<i>De Vigilancia. . . . .</i>	202
DCLV.....	Vigilancia es impugnado por San Geró-	
sb santuab	nimo. . . . .	ib.
oss . . . . .	<i>De los Pelagianos. . . . .</i>	204
DCLVI.....	Pelagio y Celestio enseñan errores contra	

DCLVI.	... la gracia ;	204
DCLVII.	... y luego escribe S. Agustin contra ellos.	205
DCLVIII.	... Pelagio escribe á Demetriada :	ib.
DCLIX.	... sus errores se difunden mucho ;	206
DCLX.	... S. Agustin no cesa de impugnarlos.	207
DCLXI.	... Acalórase la disputa en la Palestina.	ib.
DCLXII.	... Pelagio se finge católico, y es absuelto,	208
DCLXIII.	... y con esto adquiere crédito en oriente.	209
DCLXIV.	... En 416 le condenan los concilios de Car-	
	... tago y de Milevo, y dan cuenta á	
DCLXV.	... S. Inocencio,	ib.
DCLXVI.	... que se declara contra los nuevos hereges.	210
DCLXVII.	... Celestio va á Roma, y sorprende al nue-	
	... vo papa,	211
DCLXVIII.	... que escribe por él y por Pelagio á los con-	
	... cilios de África ;	212
DCLXIX.	... sin dar sentencia.	213
DCLXX.	... En 418 un concilio de toda el África con-	
	... dena los nuevos errores.	214
DCLXXI.	... Entre tanto el papa condena á Celestio y	
	... Pelagio, y lo avisa á los africanos.	216
DCLXXII.	... Su sentenciá es por lo comun admitida, y	
	... apelada por Juliano.	217
DCLXXIII.	... San Agustin descubre los engaños de Pe-	
	... lagio :	ib.
DCLXXIV.	... desata sus argumentos,	218
DCLXXV.	... y los de Juliano ;	220
DCLXXVI.	... y hace ver que no hay necesidad de con-	
	... cilio general :	ib.
DCLXXVII.	... instruye y sosiega á los monges de Adu-	
	... méto :	221
DCLXXVIII.	... convierte á Leporio :	223
DCLXXIX.	... propone doce artículos á Vital :	ib.
DCLXXX.	... é impugna á los semipelagianos.	224
DCLXXXI.	... San Celestino recomienda la doctrina de	
	... S. Agustin ;	226
DCLXXXII.	... y se publica la de los papas sobre la gracia.	ib.

DCLXXXVI.	Los pelagianos son condenados en Éfeso: . . . . .	228
DCLXXXVII.	San German enviado del papa convierte á los de Bretaña; . . . . .	229
DCLXXXVIII.	y los papas los reprimen en todas partes. . . . .	230
	ARTÍCULO V. <i>De los donatistas y de sus enemigos de la unidad de la Igle- sia.</i> . . . . .	232
	<i>De los Novacianos.</i> . . . . .	ib.
DCLXXXIX.	En Nicea se procura reunir á los nova- cianos, . . . . .	ib.
DCXC.	que en Constantinopla son perseguidos por los arrianos, . . . . .	ib.
DCXCI.	y dividiéndose entre sí, se acaban. . . . .	233
	<i>De los Melecianos.</i> . . . . .	ib.
DCXCII.	Tambien se procura la reunion de los me- lecianos; . . . . .	ib.
DCXCIII.	y este cisma se confunde con la secta ar- riana. . . . .	234
	<i>De los Audianos y Luciferianos,</i> . . . . .	ib.
DCXCIV.	Los audianos se acaban luego; . . . . .	ib.
DCXCV.	y los luciferianos igualmente, . . . . .	235
DCXCVI.	á pesar de su memorial al emperador. . . . .	236
	<i>De los Donatistas.</i> . . . . .	237
DCXCVII.	El mayor cisma sigue á la muerte de Men- surio, obispo de Cartago: . . . . .	ib.
DCXCVIII.	pues la eleccion de Ceciliano es impugnada por Donato y otros, . . . . .	ib.
DCXCIX.	declarada nula por setenta obispos, . . . . .	238
DCC.	y confirmada por el papa y su concilio, . . . . .	239
DCCI.	por el célebre de Arles, . . . . .	240
DCCII.	y por el emperador. . . . .	241
DCCIII.	No obstante los donatistas á nada ceden, . . . . .	ib.
DCCIV.	concurriendo muchas causas á fomentar su multitud y obstinacion, . . . . .	242
DCCV.	Comienzan los circunceliones. . . . .	243
DCCVI.	En el imperio de Constante se debilita el cisma, . . . . .	244

DCCVII. . . . .	y en el de Juliano se aumenta su número y sus violencias. . . . .	245
DCCVIII. . . . .	Escribe San Optato contra los donatistas: . . . . .	ib.
DCCIX. . . . .	fórmase entre ellos el cisma de Maxímiano: . . . . .	246
DCCX. . . . .	San Agustín con una cancion al uso del pueblo, . . . . .	247
DCCXI. . . . .	con sus sermones, cartas, conferencias, . . . . .	248
DCCXII. . . . .	y libros impugna los fundamentos del cisma. . . . .	249
DCCXIII. . . . .	El papa y concilios de África procuran su reunion, . . . . .	250
DCCXIV. . . . .	é instan por una conferencia. . . . .	251
DCCXV. . . . .	En 404 el concilio de Cartago envia di- putados al emperador, . . . . .	252
DCCXVI. . . . .	quien da una ley rigurosa contra los do- natistas, . . . . .	ib.
DCCXVII. . . . .	y se convierten muchos. . . . .	253
DCCXVIII. . . . .	En 410 manda el emperador que se tenga una conferencia: . . . . .	254
DCCXIX. . . . .	los católicos hacen una oferta generosa: . . . . .	ib.
DCCXX. . . . .	ábrese la sesion, y los donatistas procuran que nada se haga: . . . . .	255
DCCXXI. . . . .	el tercer dia se entra en materia, y quedan confundidos. . . . .	256
DCCXXII. . . . .	El emperador da fuertes órdenes contra el cisma; . . . . .	257
DCCXXIII. . . . .	y son muchos los obispos que le dexan. . . . .	ib.
DCCXXIV. . . . .	Marcelino muere víctima de las calumnias de los donatistas. . . . .	258
DCCXXV. . . . .	Solo quedan los mas furiosos, y S. Agus- tín hace ver que les conviene el rigor, . . . . .	259
DCCXXVI. . . . .	y que la Iglesia solo procura el bien de ellos. . . . .	260
DCCXXVII. . . . .	En tiempo de S. Gregorio aun habia do- natistas. . . . .	261

El concilio quince en carta enviada á todos . . . . . XIX

**LIBRO VII. LA IGLESIA DESPUES**

DE LA PAZ CELEBRA FREQUENTES

CONCILIOS, Y ABUNDA EN SABIOS

ESCRITORES. . . . . 263

**CAPÍTULO I. De los Concilios generales.** . . . . . ib.

I. . . . . Por primera vez se ve en Nicea un concilio general. . . . . ib.

**ARTÍCULO I. Del Concilio Niceno.** . . . . 264

II. . . . . Convócanle el papa y el emperador. . . . . ib.

III. . . . . Asisten trescientos diez y ocho obispos: acude mucha gente, y un lego confundido y convierte á un sabio gentil. . . . . ib.

IV. . . . . Constantino no quiere ser juez de los obispos: celébranse juntas preparatorias: . . . . 266

V. . . . . en la pública asiste el emperador con religiosa magestad. . . . . ib.

VI. . . . . Arrio y los suyos son oídos con mucha detencion. . . . . 267

VII. . . . . El concilio adopta con prudencia la voz *consubstancial*: . . . . . 268

IX. . . . . aprueba el símbolo dictado por Osio: condena á Arrio, sus escritos y algunos sequaces: . . . . . 271

X. . . . . manda celebrar la pascua en domingo: procura la reunion de los melecianos; . . . . 272

XI. . . . . y hace veinte cánones sobre eunucos, neófitos, clérigos que tienen mugeres en su casa, . . . . 273

XII. . . . . consagración de obispos, excomunion, . . . . 274

XIII. . . . . privilegios de algunas sillas, . . . . . ib.

XIV. . . . . cátaros ó novacianos, ordenados indignamente, . . . . . 275

XV. . . . . penitentes, . . . . . 276

XVI. . . . . clérigos que pasan á otra iglesia, ó dexan la suya, ó cometén usuras, . . . . . 277

XVII. . . . . excesos de algunos diáconos, bautismo de paulianistas, y orar en pie en los domingos. 277

XIX.	El concilio dirige su carta sinodal á todas las iglesias, y en especial á la de Alexandria.	279
XX.	Constantino tambien escribe cartas: publica un edicto;	280
XXI.	y ántes de volverse los obispos les da un convite y muchos regalos.	281
	ARTÍCULO II. <i>Del concilio de Sárdica.</i>	ib.
XXII.	Siguen los disturbios de los arrianos; y el papa procura un nuevo concilio.	ib.
XXIII.	Celébrase en Sárdica, de donde los eusebianos huyen.	282
XXIV.	El concilio declara inocentes á S. Atanasio, Marcelo y Asclepas:	283
XXV.	da sentencia contra algunos hereges:	284
XXVI.	escribe al papa, á los emperadores, á la iglesia de Alexandria,	285
XXVII.	y á todos los obispos:	ib.
XXVIII.	publica los célebres cánones sobre las causas de los obispos,	286
XXIX.	en primera instancia,	287
XXX.	en segunda,	288
XXXI.	en tercera,	289
XXXII.	y para el caso de que se apele inmediatamente al papa:	ib.
XXXIII.	establece otros sobre translaciones y ordenaciones de obispos,	290
XXXIV.	sus viages á la corte,	291
XXXV.	ausencias de su obispado,	293
XXXVI.	castigos y ordenaciones de ministros inferiores.	294
XXXVII.	Y estos cánones fueron tenidos por Nicenos.	295
	ARTÍCULO III. <i>Del concilio Constantino.</i>	ib.
	<i>politano primero.</i>	296
XXXIX.	Convoca Teodosio un concilio de todo el oriente en Constantinopla: es elegido San Gregorio de Nazianzo obispo de	ib.

...esta ciudad; . . . . . ib.

XL. . . . . y Flaviano de la de Antioquía. . . . . 297

XLI. . . . . San Gregorio renuncia. . . . . ib.

XLII. . . . . El concilio hace un bello símbolo. . . . . 299

XLIII. . . . . En sus cánones condena á todos los here-  
ges, y da al obispo de Constantinopla  
el segundo primado de honor, . . . . . ib.

XLIV. . . . . ó mucha jurisdiccion en todo el oriente. . . 300

XLV. . . . . Este concilio en sus decisiones de fe es  
general por aceptacion. . . . . 301

XLVI. . . . . Un año despues se tuvo en Constantino-  
pla otro concilio, que escribió al papa  
y á los occidentales. . . . . 302

ARTÍCULO IV. *Del concilio Efesino.* . . 304

XLVIII. . . . . El emperador convida á todos los obispos  
del mundo para el concilio de Éfeso. . . . . ib.

XLIX. . . . . Á su tiempo comparecen todos, ménos los  
orientales: . . . . . ib.

L. . . . . por justos motivos se fixa el día de la aber-  
tura, . . . . . 306

LII. . . . . y sin esperarlos empieza el concilio. . . . . 307

LIII. . . . . Cítase á Nestorio, y no quiere asistir: . . . 308

LIV. . . . . léese una carta de S. Cirilo, y se aprueba: 309

LV. . . . . y otra de Nestorio, y es reprobada: . . . . . ib.

LVI. . . . . la sentencia del papa, y las declaraciones de  
los que se la intimaron en Constantinopla: 310

LVII. . . . . las de otros testigos: . . . . . ib.

LVIII. . . . . los extractos de los escritos de Nestorio,  
textos contrarios de los Padres, y una  
carta de África; . . . . . 311

LIX. . . . . y se pronuncia la sentencia de deposicion  
de Nestorio, . . . . . ib.

LX. . . . . que se le intima, se da á saber á varios de  
Constantinopla, . . . . . 312

LXI. . . . . al emperador, clero y pueblo; . . . . . 313

LXII. . . . . y los nestorianos envian á Constantinopla  
falsas relaciones. . . . . 314

- LXIII. . . . . Llega Juan de Antioquia, tiene su concilioábulo, . . . . . ib.
- LXIV. . . . . y condena á San Cirilo y á Memnon sin formalidad de juicio. . . . . 315
- LXV. . . . . El emperador envia á Éfeso un agente suyo. . . . . ib.
- LXVI. . . . . Llegan los legados del papa, léese su carta, y el concilio la aclama. . . . . 316
- LXVII. . . . . Los legados manifiestan el objeto de su legación, . . . . . 317
- LXVIII. . . . . segun la notable órden que les dió el papa: . . . . . 318
- LXIX. . . . . léeseles lo actuado en la primera sesion, y lo confirman con particulares expresiones. . . . . ib.
- LXX. . . . . El concilio lo participa al emperador, y pide permiso para que los obispos puedan volverse. . . . . 319
- LXXI. . . . . Cítase á Juan de Antioquia, . . . . . ib.
- LXXII. . . . . y con sus compañeros queda suspendido. . . . . 320
- LXXIII. . . . . El concilio da parte al emperador, . . . . . 321
- LXXIV. . . . . y al papa. . . . . ib.
- LXXV. . . . . Despues reprueba una mala profesion de fe, . . . . . 322
- LXXVI. . . . . escribe una circular á todos los obispos con seis cánones, . . . . . 323
- LXXVII. . . . . y hace algunos decretos para la Panfilia y Tracia. . . . . ib.
- LXXVIII. . . . . Llega á Éfeso el conde Juan, que protege á los orientales. . . . . 324
- LXXIX. . . . . El concilio escribe en defensa de San Cirilo y de Memnon al emperador, . . . . . 325
- LXXX. . . . . y á otros. . . . . 326
- LXXXI. . . . . El emperador permite que se le envíen diputados de ambas partes. . . . . ib.
- LXXXII. . . . . y triunfa la buena causa. . . . . 327
- LXXXIII. . . . . Responde el papa á los Padres del concilio, . . . . . 328
- LXXXIV. . . . . y escribe al emperador, al nuevo obispo, y á la iglesia de Constantinopla. . . . . 329
- ARTÍCULO V. *Del concilio de Calcedonia.* . . . . . 330
- LXXXV. . . . . San Leon envia sus legados para presidir

	el concilio que Marciano convoca, . . .	ib.
LXXXVI. . . . .	y se abre en Calcedonia con gran forma- lidad. . . . .	331
LXXXVII. . . . .	Empiézase la acusacion de Dióscoro. . . . .	332
LXXXVIII. . . . .	Léese y se reprueba el conciliábulo de Éfeso. . . . .	333
LXXXIX. . . . .	Trátase de la fe, y todos se explican como católicos. . . . .	334
XC. . . . .	Léese la carta de San Leon á Flaviano, y es muy aplaudida : . . . . .	ib.
XCI. . . . .	Dióscoro es citado; y sus nuevos acusado- res oidos : . . . . .	335
XCII. . . . .	es depuesto, y la sentencia se le intima, y se publica. . . . .	336
XCIII. . . . .	La carta de San Leon es de nuevo aproba- da: los compañeros de Dióscoro son perdonados : . . . . .	337
XCIV. . . . .	trece obispos egipcios son tratados benigna- mente, . . . . .	338
XCV. . . . .	y tambien unos monges eutiquianos. . . . .	339
XCVI. . . . .	Dase una sentencia muy notable sobre di- vision de metrópolis : . . . . .	ib.
XCVIII. . . . .	se extiende y recibe unánimemente la con- fesion de fe : . . . . .	341
XCIX. . . . .	la que se suscribe en presencia del empe- rador : . . . . .	342
C. . . . .	á cuya proposicion el concilio determina tres artículos : . . . . .	ib.
CI. . . . .	se aprueba un convenio entre los patriar- cas de Antioquía y de Jerusalem; se res- tablece á Teodoreto y á Ibas : . . . . .	343
CII. . . . .	se señalan pensiones sobre iglesias á favor de unos que fueron sus obispos; . . . . .	344
CIII. . . . .	y se cortan unas disputas particulares. . . . .	345
CIV. . . . .	Hiciéronse varios cánones, . . . . .	346
CVIII. . . . .	y sobre todo el de las prerogativas del obis- po de Constantinopla, . . . . .	349
CIX. . . . .	protestado por los legados del papa. . . . .	350

CXI.	El concilio escribe á San Leon con singular respeto,	352
CXII.	y le ruega encarecidamente que apruebe las prerogativas de Constantinopla.	353
CXII.	No quiere San Leon; pero aprueba quanto hizo el concilio sobre la fe.	354
	ARTÍCULO VI. <i>Del concilio Constantino-politano segundo.</i>	355
CXIV.	Justiniano condena los tres capítulos,	ib.
CXV.	con disgusto de los legados del papa, y de los obispos de África.	356
CXVI.	Publica el papa en Constantinopla su prudente <i>Judicatum</i> ,	357
CXVII.	y depone á dos diáconos suyos que le calumnian.	ib.
CXVIII.	Los obispos de África y de la Iliria defienden los tres capítulos.	358
CXIX.	El papa y el emperador se convienen en tener un concilio general.	ib.
CXX.	El papa sufre constante extrañas violencias:	359
CXXI.	el emperador falta á los juramentos mas solemnes:	360
CXXII.	los orientales presentan al papa una confesion de fe muy respetuosa,	ib.
CXXIII.	y contra lo convenido comienzan solos sus conferencias:	361
CXXIV.	convidan al papa con una diputacion numerosa:	362
CXXV.	exáminan el capítulo de Teodoro Mopsu-teno, y si es lícito condenar á un muerto;	363
CXXVI.	y los otros dos de los escritos de Teodoro y carta de Ibas:	ib.
CXXVII.	el papa publica su largo <i>Constitutum</i> :	364
CXXVIII.	el emperador quiere que el papa sea tratado como herege.	364
CXXIX.	El concilio hace una profesion de fe muy católica,	365

CXXX.	..... y condena los tres capítulos, como el <i>Judicatum</i> .	366
CXXXI.	..... Despues el papa confirma y renueva dicha condenacion.	ib.
CXXXII.	..... Con esto son castigados los defensores de los tres capítulos,	367
CXXXIII.	..... que forman cisma en la Italia,	368
CXXXIV.	..... é Istria, el qual con el zelo de Pelagio II.	369
CXXXV.	..... se debilita, y en fin se extingue.	370
	CAPÍTULO II. <i>De los concilios particulares.</i>	371
	ARTÍCULO I. <i>De los concilios particulares del siglo quarto.</i>	ib.
CXXXVII.	..... Motivos de ser tan freqüentes los concilios.	ib.
CXXXVIII.	..... En el oriente son célebres por sus cánones los de Ancira,	372
CXL.	..... de Neocesarea,	375
CXLI.	..... de Antioquía,	376
CXLIV.	..... de Laodicea,	379
CXLVIII.	..... y de Gangres.	382
CLI.	..... En el occidente los de Arles,	384
CLII.	..... y Valencia en la Galia:	386
CLIII.	..... los de Zaragoza,	ib.
CLIV.	..... y de Toledo en España;	387
CLVI.	..... y en África el Cartaginense I.	390
CLVII.	..... el Cartaginense II.	391
CLVIII.	..... el Cartaginense III.	392
CLXII.	..... el Cartaginense IV.	396
CLXVII.	..... y el Cartaginense V.	402
	ARTÍCULO II. <i>De los concilios particulares del siglo quinto.</i>	403
CLXVIII.	..... En el siglo quinto son famosos el de Milevo,	ib.
CLXIX.	..... los Cartaginenses VI. y VII.	404
CLXX.	..... el Regiense ó de Riez,	405
CLXXI.	..... el Arausicano ó de Orange,	ib.
CLXXIII.	..... el Vasense ó de Vaison,	407
CLXXIV.	..... el Andegavense ó de Angers,	ib.

CLXXV.....	los de Arles ó Arelatenses II. y III.....	408
CLXXVI.....	el Turónico ó de Turs,.....	409
CLXXVII.....	y el Venético ó de Vannes.....	ib.
	ARTÍCULO III. <i>De los concilios particulares del siglo sexto.</i> .....	411
CLXXVIII.....	En el siglo sexto el Agatense de 506,..	ib.
CLXXX.....	el Aurelianense de 511,.....	413
CLXXXI.....	el Tarraconense de 516,.....	414
CLXXXII.....	el Gerundense de 517,.....	416
CLXXXIII.....	el Epaonense de 517, el Lugdunense,..	417
CLXXXIV.....	el Toledano II. de 527,.....	418
CLXXXV.....	el Vasense de 529, el Aurelianense II.	
	de 533,.....	419
CLXXXVI.....	el Arvernense de 535,.....	420
CLXXXVII.....	el Aurelianense III. de 538,.....	421
CLXXXIX.....	el Barcinonense de 540,.....	423
CXC.....	el Aurelianense IV. de 541,.....	ib.
CXCII.....	el Ilerdense de 546,.....	425
CXCIII.....	el de Valencia de 546,.....	427
CXCIV.....	el Aurelianense V. de 549,.....	428
CXCV.....	el Arelatense de 554,.....	429
CXCVI.....	el Parisiense de 557,.....	430
CXCVII.....	el Bracarense ó de Braga de 561,.....	ib.
CXCVIII.....	los de Leon y de Turs de 566.....	431
CC.....	el II. de Braga de 572,.....	433
CCI.....	el Matisconense I. y Lugdunense III.	
	de 581,.....	435
CCII.....	el Matisconense II. de 585,.....	ib.
CCIV.....	el Toledano III. de 589,.....	437
CCVI.....	el Narbonense de 589,.....	440
CCVII.....	el Hispalense de 590,.....	441
CCVIII.....	los de Zaragoza de 592, de Toledo de	
	597, y de Huesca de 598,.....	442
CCIX.....	y otro de Barcelona de 599,.....	443
CCX.....	Varios particulares hicieron colecciones de	
	los cánones.....	444

LA IGLESIA , CRUELMENTE AGITADA POR LOS HEREGES  
Y CISMÁTICOS , LOS VE EN FIN ANIQUILADOS  
Ó ABATIDOS.

Acabamos de ver como en la segunda época fué arruinándose el culto de los ídolos , con el qual exercia el demonio el imperio mas cruel sobre los hombres. Pero por lo mismo irritado cada vez mas contra la Iglesia el príncipe de las tinieblas , procuró introducir en ella el error y la division por tantos medios , excitó tantos , tan astutos y tan intrépidos hereges y cismáticos , que para formar justo concepto de los principales combates , que contra ellos sostuvo la Iglesia , me parece preciso considerarlos en los cinco artículos siguientes , como distribuidos en cinco exércitos combinados , cada uno de los quales se dirigia principalmente contra alguno de los dogmas fundamentales de la Iglesia. En el artículo primero trataré de los maniqueos y priscilianistas , enemigos de las perfecciones de Dios , y del alma racional. En el segundo de los arrianos , semiarrianos y macedonianos , enemigos del misterio de la Trinidad. En el tercero de los apolinaristas , nestorianos y eutiquianos , enemigos del misterio de la Encarnacion. En el quarto de Joviniano y de Vigilancio , de los masalianos , pelagianos y semi-pelagianos , enemigos de la gracia de Jesucristo , y de sus sacramentos y máximas morales. Y en el quinto de los novacianos , melecianos , audianos , luciferianos y donatistas , enemigos de la unidad de la Iglesia.

## ARTÍCULO PRIMERO.

*De los maniqueos, y demas enemigos de las perfecciones de Dios y del alma racional.*

CDXL  
LOS MANI-  
QUEOS ERAN  
MUCHOS EN  
ROMA;

<sup>1</sup> Véase Lib.  
VII. n. 344.

<sup>2</sup> Cod. Theo-  
dos. *De heret.*  
L. 7.

CDXLI  
Y PROCURA SU  
CONVERSION  
S. AGUSTIN  
DESPUES DE  
CONVERTIDO,

<sup>3</sup> *De Moribus Ecclesie, et Manichaeorum* lib. II.

<sup>4</sup> *De Libero arbitr.* lib. III.

Aunque las heregías de los siglos anteriores eran tan disparatadas, y fueron impugnadas luego con solidez: sin embargo en esta segunda época subsistian algunas de ellas en varias partes. La secta de los maniqueos tuvo bastante fuerza para sorprehender el sublime ingenio de San Agustín <sup>1</sup>. Disfrazábanse estos sectarios con los nombres de *Enkratitas* ó continentés: *Apotactitas* ó desprendidos de las riquezas: *Sacóforos* ó vestidos con pobres sacos: *Hidroparastas* ó aguados, porque no usaban vino, ni aun en la eucaristía; ó con otros varios nombres, para evitar el rigor de las leyes que los condenaban <sup>2</sup>. En los últimos años del siglo quarto eran muchos los maniqueos en Roma; y uno de sus oyentes, no pudiendo sufrir las voces que corrian sobre la disolucion de costumbres de los que llamaban *escogidos*, procuró reunirlos en su casa, para que viviesen en comunidad. En efecto juntó muchos; pero las disputas suscitadas entre ellos, y el murmurar los unos de los desórdenes de los otros, pararon en una guerra abierta, y se separaron.

San Agustín estando en Roma, despues de su conversión procuraba la de los otros maniqueos, y á este fin escribió sus dos libros *de las costumbres de la Iglesia y de los maniqueos* <sup>3</sup>. En el último impugna el error de estos sobre el origen y naturaleza del mal: exâmina lo que ellos llamaban los *tres sellos*, de la boca, de la mano y del seno, á que reducian todas sus abstinencias y prácticas supersticiosas; y refiere varios crímenes de que habian sido convencidos. Comenzó tambien en Roma los tres importantes libros *del libre albedrío* <sup>4</sup> contra los maniqueos, en los que con excelente metafísica hace ver que el libre albedrío de las criaturas es el origen del mal,

y disuelve los argumentos mas especiosos contra la providencia y la bondad del Criador.

Recien llegado á África compuso dos libros intitulados *del Génesis*<sup>1</sup>, para responder con estilo sencillo á los argumentos de los maniqueos contra este libro sagrado; y el admirable tratado *de la verdadera Religion*<sup>2</sup>, en que impugna el error de los dos principios. Luego que fué presbítero, escribió el libro *de la utilidad de la fe*, para sacar del maniqueismo á Honorato, á quien detenian las promesas de los hereges de no enseñar nada que no fuese evidente á la razon, y la burla que hacian de que la Iglesia mandase creer<sup>3</sup>. Demuestra el Santo la utilidad de la fe, la necesidad de la fe humana, la diferencia que hay entre la fe y la credulidad temeraria, y las sólidas razones que nos precisan á seguir la autoridad de Jesucristo y de la Iglesia. El mismo ó muy semejante asunto trata el Santo contra los gentiles en el libro *de la fe de las cosas que no se ven*<sup>4</sup>. Luego despues escribió el libro *de las dos almas*<sup>5</sup>, en que impugna el error de los maniqueos, que ponian dos en cada hombre, buena y mala.

En Hipona habia entónces muchos maniqueos, baxo la direccion de Fortunato, uno de sus mas hábiles presbíteros. Con él disputó San Agustin en público el año de 392 á instancia de los fieles. Abrió el Santo la disputa con estas palabras: *Yo ahora tengo por error lo que ántes tenia por verdad. Y deseo saber de vos si lo pienso bien*<sup>6</sup>. En seguida movió la cuestión de los dos principios, bueno y malo, la qual, y la de la libertad del hombre fueron el asunto de toda la conferencia. Quedó Fortunato sin saber que replicar; y el grande concurso que estaba presente, y tenia hecho particular concepto de la sabiduría del maniqueo, coligió que era muy débil la doctrina de la secta, pues un hombre tan grande no podia sostenerla<sup>7</sup>. El año 394 escribió San Agustin el libro *contra Adimanto maniqueo*<sup>8</sup>, en que concilia los lugares del viejo y nuevo Testamento, que este herege decia que eran contrarios. Escribió despues en 397 otro contra la

<sup>1</sup> *De Genesi contra Manich.* lib. II.

<sup>2</sup> *De vera Religione.*

<sup>3</sup> *De utilitate credendi ad Honoratum.*

<sup>4</sup> Véase Núm. 437.

<sup>5</sup> *De duabus animabus.*

CDXLII  
ESCRIBIENDO Y  
DISPUTANDO  
CON ELLOS.

<sup>6</sup> *Acta seu Disp. contr. Fortun. Manich.*

<sup>7</sup> *Possid Vit. Aug. c. 6.*

<sup>8</sup> *Contra Adimantum.*

<sup>2</sup> *Contra Ep. fundam.*

que ellos llamaban *Carta del fundamento* <sup>1</sup>. Hace ver que este herege, al paso que promete no decir sino cosas evidentes, propone las mas inciertas y absurdas.

Y haciendo alusion el Santo á la sabiduría de que se gloriaban los maniqueos, dice: *Son pocos en la Iglesia católica los que en esta vida llegan á la sublime sabiduría é inteligencia: el grande número vive segurísimo con la sencilla creencia, sin la inteligencia perspicaz. Prescindiendo pues de esta sabiduría, que vosotros no reconocéis en la Iglesia católica, son otros muchos los motivos que me tienen justamente en su gremio. Me tiene el consentimiento de tantos pueblos y gentes: me tiene la autoridad, que comenzó con portentos, se fomentó con la esperanza, y se aumentó con la caridad: me tiene la continua sucesion de obispos desde el apóstol S. Pedro, á quien el Señor despues de resucitado encomendó sus ovejas, hasta el pontificado actual: me tiene en fin el mismo nombre de CATÓLICA, que no sin motivo es particular de esta Iglesia, de modo que aunque todos los hereges lo quisieran, ellos mismos, si algun extranjero pregunta donde se celebran las juntas de la Católica, no le llevarán á su casa ó iglesia* <sup>2</sup>. Hacia el año 400 escribió tambien los treinta y tres libros *contra Faustum maniqueo* <sup>3</sup>, los quales son una completa defensa del antiguo Testamento.

<sup>2</sup> S. Aug. c. *Epist. fund.* n. 5.

<sup>3</sup> *Contra Faustum Manich.* lib. XXXIII.

CDXLIII

Poco tiempo despues tuvo algunas conferencias privadas, y posteriormente en 7 y 12 de diciembre de 404 dos públicas con el maniqueo Felix, que era uno de los maestros ó doctores á quienes llamaban *escogidos*. El Santo sin apartarse jamas de su acostumbrada moderacion, reduxo á Felix, como ántes á Fortunato, á no saber que responder. Pero Felix fué mas dócil, y dixo al Santo: *Dimme pues qué quieres que haga*. El Santo le propuso que anatematizase á Manes, á sus errores, y al espíritu de seducion que habia hablado por su boca. Felix lo hizo de palabra y por escrito en términos tan expresivos como quiso S. Agustin <sup>4</sup>. Poco despues el Santo escribió el libro *de la naturaleza del bien* <sup>5</sup>, en que demuestra que

<sup>4</sup> *Acta cum Felice Manich.* ap. S. Aug.

<sup>5</sup> *De natura boni contra Manich.*

Dios es el sumo bien y una naturaleza inmutable: que todas las naturalezas son obras suyas, y son buenas en quanto son naturalezas: trata del origen del mal, y del ridiculo error de la mezcla de las partes de la substancia de la luz con las tinieblas, y sus abominables consecuencias.

Un maniqueo llamado *Secundino* escribió al Santo con expresiones de amistad y respeto, persuadiéndole que volviese á su secta, de la qual suponía que solo se había apartado por respetos y esperanzas humanas. El Santo le responde con una obrita <sup>1</sup>, que tenia por la mejor de las suyas contra los maniqueos. Explica los motivos que tuvo para dexar la secta; y al argumento que el otro alegaba de que ellos eran pocos, y el camino del cielo es de los pocos, responde el Santo que tambien los crímenes muy enormes son raros. *Cuidado pues, le dice, que el horror de vuestra impiedad no sea la causa del corto número de que os gloriais.* Este argumento le desata tambien el Santo con otros muchos en los dos libros *contra el enemigo de la Ley y de los Profetas* <sup>2</sup>.

Algunos años ántes el papa S. Siricio procuró que el emperador Teodosio desterrase á los maniqueos de Roma; y como ellos por ocultarse entrasen en las iglesias de los católicos, encargó que se pusiese mucho cuidado en que no recibiesen la comunión, ni tocasen con sus bocas impuras el cuerpo de nuestro Señor. Á los que se convertian, no les concedía el viático sino en la hora de la muerte, previniendo que pasasen la vida en algun monasterio, dedicados á la oración y al ayuno. En Cartago por los años de 420 se descubrieron los abominables misterios de los maniqueos por medio de dos de las que ellos llamaban *escogidas*. San Agustín da un extracto del proceso que se hizo con este motivo, y una idea de las infamias que cometian los que entre los maniqueos se llamaban *Cataristas* ó *Purificadores* <sup>3</sup>. De África al tiempo de la irrupcion de los vándalos pasaron muchos á Roma y demas ciudades de Italia.

<sup>1</sup> *Contra Secundinum Manich.* lib. 1.

<sup>2</sup> *Contra advers. Legis et Proph.* lib. II.

CDXLIV  
SON PERSEGUIDOS EN ROMA,

Año 394.

<sup>3</sup> *Possid. Vita Aug.* c. 16. *Aug. de hæres.* c. 16.

San Leon hizo recibir una informacion jurídica de sus excesos en presencia de varios obispos, senadores y otros seculares de distincion. Fueron interrogados muchos de los *escogidos*, hombres y mugeres, y uno de sus obispos; y unánimes confesaron excesos de que los asistentes se horrorizaron. El Santo en sus sermones clamaba especialmente á las mugeres que huyesen de ellos, sin fiarse de las apariencias de austeridad y mortificacion. Da dos medios de conocerlos: que ayunan el domingo y el lúnes en obsequio del sol y de la luna; y que al paso que se meten entre los católicos para recibir el cuerpo del Señor, jamas reciben la sangre, porque tienen por ilícito beber vino. El santo papa exhortaba á todos los fieles á que los denunciassen, y en 444 escribió una circular á los obispos de Italia, dándoles razon de lo acaecido en Roma, y encargándoles que estuviesen mas vigilantes para descubrirlos. Algunos se convirtieron, otros fueron desterrados, y muchos se huyeron, especialmente de los principales <sup>1</sup>. En 445 renovó Valentiniano contra ellos todas las antiguas penas <sup>2</sup>.

En África Hunerico al principio de su reynado los hizo buscar con exquisitas diligencias, mandó quemar á muchos, y desterró á otros. El papa San Gelasio á fines del siglo quinto hizo desterrar á algunos de Roma, y mandó quemar públicamente sus libros: San Símaco hizo lo mismo á principios del siglo siguiente: San Hormisda por medio de la justicia secular hizo tambien azotar y desterrar á algunos; y el emperador Justino añadió al destierro la pena de muerte. Mas en Persia fueron tratados con mucho mas rigor por el rey Cabadio. Supo el rey que habian seducido á su hijo tercero con esperanzas de que sucederia al padre. Aparentó querer en efecto coronarle, y mandó á los maniqueos que asistiesen con su obispo, sus mugeres é hijos. Convidó tambien para la funcion al xefe de los magos, y á Bazano, Obispo de los cristianos, al qual amaba, porque era buen médico. Mandó poner aparte á los maniqueos, con pretexto de que

<sup>1</sup> S. Leo *Serm.*  
xvi. &c.

<sup>2</sup> Apud S.  
Leon. *Epist.*  
viii.

CDXLV  
EN ÁFRICA, Y  
MAS EN PERSIA.

debían solos recibir al nuevo rey, que era de la secta. Entonces hizo entrar tropa, que se echó sobre ellos, y los hizo pedazos, sin perdonar á ninguno. Al mismo tiempo envió por todo su imperio la órden de matar á quantos maniqueos hubiese, confiscar sus bienes, y quemar sus libros <sup>1</sup>.

Los priscilianistas, que tanto ruido metieron, y tantos estragos causaron en la España, y tambien en la Galia, eran verdaderos maniqueos. Admitian el mal principio, autor del mundo. Decian que las almas eran de la misma substancia de Dios, y que descendian atravesando siete cielos, y quedaban sin libertad sujetas á la fatal constitucion de las estrellas. Se abstenia de la carne como inmunda, ayunaban el domingo, y aparentaban austeridad y modestia; aunque es muy fundado que se abandonaban á grandes excesos de impureza. Tenian por máxima negar todo lo que era indecoroso á la secta. Un maniqueo llamado Marcos pasó de Egipto á España, y pervirtió primero á Agápa, muger ilustre, y por su medio á Elpidio, maestro de retórica. Estos instruyeron á Prisciliano, hombre rico y noble, de bello natural, desinteresado, hábil en las ciencias profanas, muy culto en el hablar, de vida parca y laboriosa, de genio activo, pero vano é inquieto. Prisciliano pues con su ingenio y con su dinero ganó luego gran número de sectarios, especialmente mugeres; y con un porte sencillo, y semblante modesto se atraxo tanto respeto de todo el partido, que llegó á darle nombre. Quando no eran todavía muchos los priscilianistas en España, bien que entre ellos habia dos obispos, Instancio y Salviano: Higinio, Obispo de Córdoba, lo advirtió al obispo Idacio, anciano zelosísimo, que emprendió con ardor la impugnacion de estos hereges. Higinio despues de haber el primero levantado la voz contra ellos, se dexó engañar, y los recibió en su comunión <sup>2</sup>.

Fueron varias las disputas; y para terminarlas, en el año de 380 se tuvo en Zaragoza un concilio, en que con

<sup>1</sup> Baron. an.  
420. 496. 503.  
523. 524.

CDXLVI

DE ELLOS DES-  
CIENDEN LOS  
PRISCILIANIS-  
TAS, CUYOS  
XEFES

<sup>2</sup> Flor. Esp.  
Sag. t. XIV.  
trat. 42. c. 3.  
y Apend. 1.

CDXLVII

SON CONDENA-  
DOS EN ZARA-

GOZA, VILIPENDIADOS EN ROMA,

los obispos de España asistieron tambien los de Aquitania. Los hereges no se atrevieron á presentarse; pero fueron condenados, aunque ausentes, los obispos Instancio y Salviano, y Elpidio y Prisciliano legos. Instancio y Salviano, léjos de sujetarse á la sentencia del concilio, quisieron fortificar mas su partido, y dieron á Prisciliano el título de obispo de Avila. Itacio, á quien se dió el dictado de *Claro*, obispo de Sosuba, Osonoba ó Estoy, quedó encargado por el concilio de Zaragoza de publicar la sentencia contra los priscilianistas, y de excomulgar tambien á Higinio de Córdoba. Itacio pues por la comision que tenia del concilio, é Idacio á impulsos de su zelo, viendo que los hereges no dexaban sus iglesias, ni hacian caso de la sentencia del concilio, acudieron al emperador Graciano, para que desterrase á los obispos contumaces, como lo hizo.

Entónces los priscilianistas fueron á Roma, para justificarse delante del papa San Dámaso. Pasaron por la Aquitania, donde sembraron sus errores, y pervirtieron á muchos. San Delfin, Obispo de Burdeos, no permitió que se detuviesen en la ciudad; pero en las cercanías reclutaron á Euerocia, viuda de un orador famoso, con la qual, una hija suya, y algunas otras mugeres llegaron á Roma. El papa San Dámaso no quiso verlos ni oirlos, ni tampoco S. Ambrosio en Milan. Fuéronse entónces á la corte de Graciano, en donde gastando y regalando con mucha profusion, consiguieron un decreto para volver á las iglesias de donde el mismo emperador los habia desterrado. Vueltos á España con este triunfo, ganaron al procónsul, y levantaron una cruel persecucion contra el obispo Itacio, acusándole de perturbador de las iglesias. Itacio se fué huyendo á Francia á presentarse al prefecto pretoriano; pero los priscilianistas con varios manejos lograron que el emperador pasase la causa á España al tribunal del vicario de la nacion <sup>1</sup>.

Entre tanto fué Máximo proclamado emperador, y luego que llegó á Tréveris, le presentó Itacio un recurso

1 Till. Mem. E. VIII. Priscilian. a. 5. &c. Esp. Sag. t. XXX. c. 9.

CDXLVIII  
Y SENTENCIA-  
DOS Á MUERTE  
POR MÁXIMO.

contra Prisciliano y sus sectarios. Máximo mandó con prudencia cristiana que la causa, como propia del fuero eclesiástico, se examinase en la ciudad de Burdeos en un concilio de obispos. El concilio dió sentencia contra los hereges; pero Prisciliano apeló al emperador, y los obispos, dice Sulpicio Severo, tuvieron la flaqueza de permitirlo, siendo así que debian condenarle por contumaz; ó si él tenia fundamento para recusarlos, debian reservar el juicio á otros obispos, y no al emperador. Pasaron pues á Tréveris todos los acusados, con Itacio é Idacio como acusadores. Estaba allí San Martin, Obispo de Turs, que instaba mucho á estos que desistiesen de la acusacion, por parecerle cosa jamas vista que una causa de aquella naturaleza se sujetase á un juez seglar. Máximo dexó la causa suspensa todo el tiempo que S. Martin se detuvo en la ciudad. Pero luego que se fué, dos obispos persuadieron al emperador que podía juzgar en la causa, en atencion naturalmente á que los priscilianistas no solo eran culpables por su heregia, sino tambien por otros delitos.

Entónces Evodio, prefecto del pretorio, varon justo, pero severo, examinó á los delinquentes. Prisciliano resultó reo convicto y confeso de haber estudiado doctrinas infames, de haber celebrado de noche varias juntas con mugeres de mala vida, de haber muchas veces asistido desnudo á la oracion, y de otros delitos. Concluido el proceso, Evodio expuso al príncipe que los reos eran dignos de pena capital. Con esto Itacio renunció el cargo de acusador, entró en su lugar el abogado fiscal, y revisto el proceso con nuevo exámen, se mandó executar la sentencia. Prisciliano, Latroniano, hombre erudito y poeta hábil, Eucrocia, Aurelio y Asarino diáconos, y Felicísimo y Armenio clérigos, murieron todos degollados. Instancio y Tiberiano con algunos otros fueron enviados á destierro. Al mismo tiempo el pueblo de Burdeos mató á pedradas á una muger de la misma secta. El rigor de la sentencia pareció excesivo á muchos obispos católicos, que

1 Till. *ibid.*  
a. 8. &c.

2 S. Hieron.  
*Adv. Pel. ad*  
*Ctesiph.*

CDXLIX

ITACIO, QUE  
LOS ACUSA Y  
PERSIGUE, ES  
DEPUESTO.

con este motivo clamaron mas contra Itacio y sus compañeros, porque habian acusado los hereges al emperador; y Teognosto obispo se separó de su comunión <sup>1</sup>. San Jerónimo en el libro de los *Escritores eclesiásticos* dice que Prisciliano fué muerto por la faccion de Itacio, que algunos le acusaban de heregía, y otros le excusaban. Pero despues informado, habla de él como de un herege condenado justamente <sup>2</sup>.

Itacio y los demas obispos católicos, que estaban en Tréveris, representaron al emperador que convenia arrojar de España á todos los partidarios de la heregía. El príncipe estaba dispuesto á enviar algunos tribunos con facultad de privar de bienes y vida á todos los priscilianistas, quando se supo que estaba cerca de Tréveris el santo obispo de Turs. Nuestros obispos previnieron al emperador, y lograron que no se le permitiese entrar en la ciudad sin dar ántes palabra de unirse pacíficamente con los demas prelados. El Santo con palabras equívocas respondió: *que entraria con la paz de Jesucristo*. La primera diligencia del Santo fué suplicar con mucha eficacia al emperador que no enviase á España los tribunos con tantas facultades, no solo para que no fuesen perseguidos muchos católicos entre los hereges, sino tambien por parecerle excesivo rigor quitar á estos la vida. Pasaron dos dias sin que el Santo comunicase con los obispos católicos, y estos se quejaron al emperador.

Máximo tuvo por justa la queja, llamó á S. Martin, le hizo ver que los hereges habian sido condenados en juicio formal, y no á instancia de los obispos: que no habia motivo para apartarse de la comunión de Itacio y de sus compañeros: que Teognosto, que era el único obispo que se habia separado de ellos, lo habia hecho sin razon, por odio particular; y que un concilio habia declarado á Itacio inocente. No quiso el Santo ceder; y Máximo sentido le dexó, y dió orden para que fuesen ajusticiados unos reos, por quienes el Santo habia intercedido. Luego que el Santo lo supo, de noche se fué á palacio, y

prometió al emperador que comunicaría con los demás obispos, con tal que perdonase á los reos, y revocase la orden de que pasasen los tribunos á España. Todo se lo concedió el emperador; y el Santo al día siguiente se unió en comunión con los Itacianos, asistiendo á la consagración que celebraban de un santo obispo.

Con esto los hereges en España, ó por mejor decir en Galicia, viéndose libres de la tempestad que les amenazaba, empezaron á gloriarse de la constancia de sus maestros, y á venerarlos como mártires. Creció su orgullo despues de la muerte de Máximo; pues los obispos de la Galia, quando vieron á los itacianos privados de tan poderoso proctector, los condenaron en un concilio, y lograron despues el año 390 que otro de Milan confirmase la sentencia. Itacio, por haber cooperado con sus instancias á la muerte de los principales hereges, fué depuesto, excomulgado y enviado á destierro, donde murió dos años despues.

Aunque Itacio se hubiese excedido, como parece, en el modo de clamar contra los hereges, no puede negarse que su ausencia, y la fama de su castigo habia de dar mucho ánimo á los de Galicia. Así no es de admirar que en el concilio Toledano del año 400 hallemos memoria de varios obispos priscilianistas. En primer lugar Sinfosio y Dictinio obispos, y Comasio presbítero abjuraron los errores de esta secta.<sup>2</sup> Dictinio era hijo de Sinfosio, y Comasio discípulo; y vista su retractacion los Padres del concilio dieron su sentencia. En ella dicen que S. Ambrosio habia mediado para que fuesen reconcillados, con la condicion de que condenasen lo que habian hecho mal, y que Dictinio se quedase presbítero, como era entónces; pero que ellos no se presentaron, como debian, á otro concilio Toledano anterior, y Sinfosio despues ordenó de obispo á Dictinio. Sinfosio decia que á instancia de los pueblos habia ordenado por fuerza á Dictinio y á otros obispos de varias iglesias, manifestando que casi todas las gentes de Galicia seguian su modo de pensar: lo que pudo ha-

<sup>1</sup> Isid. de Vir. III. c. 15. Till. ib. a. 9. &c.

CDL

LOS QUE SE  
CONVIERTEN,  
SON BIEN ADMITIDOS EN  
TOLEDO,

<sup>2</sup> Idat. Chron. an. 400.

cer esperar á los Padres que su conversion sería seguida de la de los pueblos.

De aquí provendría que la sentencia del concilio fué muy benigna. Dexa en sus iglesias á Sinfosio, á Dictinio y á Antero, con la sola condicion de que no ordenen obispos, presbíteros ni diáconos hasta que el papa, ó San Simpliciano, sucesor de San Ambrosio, los hayan admitido á su comunión. Á Paterno, Obispo de Braga, ordenado tambien por Sinfosio, quien dixo que con los libros de San Ambrosio se habia convertido, se le permite entre tanto permanecer en su iglesia, y se le ofrece recibirle en la comunión, luego que se tenga respuesta de la Sede apostólica. Al obispo Ortigio se manda que se le vuelvan las iglesias, de las cuales los hereges le habian echado. Se habla en particular de algunos otros obispos; y en general se dispone que todos los de la provincia de Galicia que habian permanecido en la comunión de Sinfosio, si subscriben la profesion de fe que el concilio les envia, sean admitidos, miéntras se espera lo que respondan el papa actual, San Simpliciano de Milan, y los demas obispos. Pero los que no quieran subscribir, sean echados de sus iglesias, y nadie comuniqué con ellos.

La fórmula ó profesion de fe que hizo el concilio, y envió á los obispos, parece que ha de ser la misma que se cita con el título de *Regla de fe* en el concilio I. de Braga, como enviada á los obispos de Galicia por el concilio celebrado de orden de San Leon. Pues aunque los obispos del concilio de 447 añadiesen alguna expresion concerniente á las heregias posteriores, es regular que tratando con los priscilianistas, se valiesen de la misma regla ó fórmula, que contra estos hereges habia hecho el concilio de Toledo del 400.

Esta profesion de fe consiste en una parte del símbolo, en que se dice expresamente que el Espíritu Santo *procede del Padre y del Hijo*, y en diez y ocho anatemas contra varios errores: á saber, 1. el decir que el mundo no es obra de Dios. 2. 3. 4. Negar la distincion de las

tres divinas Personas, 5. ó que el Hijo de Dios tomó alma humana. 6. 7. Llamar á Cristo *innascible*, ó á la Divinidad *pasible*. 8. 9. Poner dos dióses, uno de la ley antigua, y otro de la evangélica, ó decir que el criador del mundo no es el Dios del antiguo Testamento. 10. Negar la resurreccion de los cuerpos. 11. Fingir que el alma del hombre es parte de la substancia de Dios. 12. Admitir como sagrados otros libros, á mas de los que admite la Iglesia católica. 13. Negar dos naturalezas en Cristo. 14. Fingir algun ser, que se extienda á donde no esté la divina Trinidad. 15. Creer en la astrología judiciaria. 16. 17. Tener por ilícito el matrimonio, ó toda comida de carne. 18. Seguir la secta de Prisciliano en estos errores, ó hacer en el bautismo alguna cosa contraria á la Sede de San Pedro <sup>1</sup>.

La benignidad, con que fueron admitidos los priscilianistas en este concilio, disgustó tanto á los obispos de las provincias Bética y Cartaginense, que amenazaba un cisma en España. Hilario obispo, y Elpidio presbítero, impelidos de amor á la unidad, y con el deseo de que se corrigiesen algunos desórdenes, pasaron á Roma, para dar cuenta á la Sede apostólica. El papa, que era Inocencio I. despues de haberlos oido en presencia de sus presbíteros, escribió á los obispos que habian asistido al concilio. Reprueba la division que intentaban hacer los de la Bética y Cartaginense, comparándola con el terrible cisma que ocasionó Lucifero de Caller, por no querer comunicar con los que habian recibido á los arrianos convertidos <sup>2</sup>. Aprueba que á Sinfosio y demas se les restituyesen sus iglesias y grados: con el exemplo de S. Pedro y Santo Tomas, advierte que la verdadera enmienda ó conversion quita los errores y dudas antiguas, y habilita para qualquiera dignidad; y encarga que procuren reducir á la unidad de la Iglesia católica á todos los que estén separados de ella, y que procedan contra todos los enemigos de la concordia con descomunion, tratándolos como claramente cismáticos <sup>3</sup>.

NOVIQ. 3851  
244. 85

1 Conc. Tol.  
I. ap. Villan.  
Tom. 1. ap.  
147. Florez,  
Esp. Sag. T.  
VI. Dis. 1.

CDEI

4 INOCENCIO I.  
LO APRUEBA.

1105  
201 MAR. 2  
AKOUMI

S. Leo. Ep.  
1041. Bull.  
Villan. Syn.  
11. 11. 11.

2 Véase Núm.  
695.

3 Innoc. I. Ep.  
ad Tolet. Syn.  
ap. Hard. t. 1.  
c. 1021. et ap.  
Constant. t. 1.  
c. 763.

Después de este concilio de Toledo perdieron los priscilianistas mucho terreno ; pero volvian á recobrarle en Galicia hácia la mitad del siglo quinto. Santo Toribio, Obispo de Astorga , descubrió algunos en dicha ciudad, les formó proceso con el obispo Idacio , y habiéndolos convencido jurídicamente , envió el proceso á Antonino, Obispo de Mérida <sup>1</sup>. Se conserva una carta de Santo Toribio al mismo Idacio y á Ceponio , que eran , segun parece , los principales obispos de la Galicia , en que dice que , habiendo estado algunos años fuera de España , de vuelta observaba que por la falta de concilios , que no podían celebrarse por la calamidad de los tiempos , retoñaban los errores condenados mucho ántes por la Iglesia católica , los cuales creía que estaban enteramente abolidos. Observa el Santo que los hereges ocultaban sus errores , y asistian á las juntas de los católicos. Habla de las actas de Santo Tomas , de San Andres y de San Juan , que los maniqueos celebraban , y dice que le envia una lista de sus principales blasfemias , añadiendo á cada una sus respuestas.

Santo Toribio escribió tambien al papa San Leon , y le envió una nota de los errores de los priscilianistas , y un libro en que los impugnaba. El santo papa en su respuesta hace memoria del castigo de Prisciliano y compañeros , y dice : *Las potestades de la tierra de tal modo detestaron tan sacrílegos desvaríos , que con la espada de las leyes públicas postraron á su autor y á muchos discípulos. Porque veian que si estos hombres podian vivir con tales máximas , se desecharia todo cuidado de vivir honestamente , la union de los matrimonios se disolveria , y quedarían trastornados el derecho divino y el humano. Este rigor por mucho tiempo fué útil á la mansedumbre de la Iglesia , la qual , aunque ciñéndose al juicio de los sacerdotes , rehusa y omite los castigos sangrientos , sin embargo sirven á auxiliarla las severas constituciones de los príncipes cristianos ; pues algunas veces el temor del suplicio temporal hace recurrir al remedio espiritual* <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Idat. Chron.  
an. 445.

CDLII  
S. LEON LOS  
IMPUGNA,

<sup>2</sup> Ap. Villan.  
Sum. Concil.  
Hispan. t. 1. p.  
185.

San Leon responde clara y teológicamente á cada uno de los diez y seis artículos ó errores de los priscilianistas. Manda que no se haga ningun uso de los exemplares de los libros sagrados que estos hereges tenían, porque solian adulterarlos, y prohíbe absolutamente sus libros apócrifos. Condena tambien los sermones que habia hecho Dictinio ántes de su conversion. Por ser tan conformes los errores de los priscilianistas y de los maniqueos, envia el papa á Santo Toribio el proceso que habia hecho á estos; y concluye mandando que se celebre un concilio nacional, para ver con la luz de su respuesta si habia algun obispo inficionado con los errores de los priscilianistas: en cuyo caso deberia sin duda separarsele, si no condenaba tan infame secta con todos sus errores.

Escribió el papa á los obispos de las provincias de Tarragona, Cartagena, Lusitania y Galicia, y verisimilmente tambien á los de la Bética, intimándoles la convocacion del concilio; y encarga á Santo Toribio que haga comunicar á estos obispos su determinacion. Previene tambien el papa que si no puede celebrarse un concilio general de la nacion, á lo ménos se celebre luego uno en Galicia, baxo la direccion del mismo Santo Toribio, y de los obispos Idacio y Ceponio<sup>1</sup>. Es de creer que se celebraron dos concilios<sup>2</sup>, uno de sola Galicia, y otro de las quatro restantes provincias de España; Tarraconense, Cartaginense, Lusitania y Bética. Este concilio adoptó la regla de fe que habia hecho el concilio Toledano del 400, y la envió á Balconio, Obispo de Braga, entónces metrópoli de la Galicia, regularmente para que la comunicase á todos los obispos de aquella provincia. Idacio autor del cronicon, que parece ser el mismo de quien San Leon manifiesta mucha confianza, nos da motivo para creer que en Galicia hubo algunos hereges que se convirtieron solo en apariencia<sup>2</sup>.

Y en efecto quedarian en el siglo sexto algunas raices de tan venenosa planta, segun se colige del concilio pri-

## CDLIII

Y LOS CONCILIOS DE ESPAÑA PROCURAN SU EXTERMINIO.

<sup>1</sup> S. Leo. Ep. 15. *et. Ball.*  
<sup>2</sup> Villan. *Sum. Conc. Hisp.*  
 t. 1. p. 182. s.

<sup>2</sup> Idat. *Chron.*  
 a. 447.

mero de Braga, celebrado el año 561. Abrióle el metropolitano Lucrecio con una elegante oracion, en que manifestó á los Padres las cosas que conviene definir en los concilios, y quanto importa la union y la paz. Mandó leer la regla de fe, que se hizo en el concilio Toledano primero, y que el otro concilio envió á Balconio; y habiéndola todos aprobado, se fulminaron ademas diez y siete anatemas contra varios errores, los quales voy á numerar, para que mejor se conozca el espíritu y máximas de los priscilianistas. 1. Se condena á Sabelio y Prisciliano, que niegan las tres divinas Personas en una sola substancia. 2. Á los nósticos y priscilianistas, que introducen no sé qué trinidad de trinidad. 3. Á Paulo Samosateno, Fotino y Prisciliano, que dicen que el Hijo de Dios no existía ántes de nacer de la Virgen. 4. Á los que ayunan el domingo, por no creer que Cristo fuese verdadero hombre, como decian Cerdon, Marcion, Maniqueo y Prisciliano. 5. Á estos dos últimos, que decian que los ángeles, y las almas humanas son parte de la substancia de Dios. 6. Á quien dice con Prisciliano, que el alma está en el cuerpo en pena de los pecados de la vida precedente en el cielo. 7. Á quien con Maniqueo y Prisciliano niegue que el demonio sea ángel criado por Dios, y diga que es primer principio y substancia del mal. 8. Á quien diga con Prisciliano, que el demonio con su propia autoridad produce muchas cosas, y en especial los rayos, las tempestades y la sequía. 9. Á quien diga con los paganos, y con los priscilianistas, que el hombre está sujeto á la fatalidad de los astros. 10. Al que finge con Prisciliano, que la disposicion de los miembros del hombre pende de los doce signos que los astrólogos observan, y les aplica los nombres de los patriarcas. 10. Á los que condenan el matrimonio, como Maniqueo y Prisciliano. 12. y 13. Á los que con estos niegan la resurreccion de la carne, y dicen que la formacion del hombre en el seno materno, y la creacion de

toda especie de carne, no es obra de Dios, sino del demonio. 14. Á los que con estos mismos dicen que no se debe comer carne, ni las verduras cocidas con carne, por ser cosa inmundas. 15. Á los clérigos y monges, que tienen en sus casas otras mugeres á mas de la madre, hermana, tia ó parienta muy cercana, y cohabitan con ellas del modo que enseña la secta de Prisciliano. 16. Á los que siguen á esta secta en el modo de celebrar el juéves de la cena del Señor, rompiendo el ayuno desde la hora de tercia, con misa de difuntos, y sin esperar la hora legítima de celebrar la misa en la iglesia en ayunas despues de nona. 17. Al que lee, sigue ó defiende las Escrituras corrompidas por Prisciliano, ó los tratados escritos por Dictinio ántes de convertirse, ú otros escritos de hereges, fingidos en nombre de patriarcas, profetas y apóstoles. Condenados estos errores, y leidos varios cánones de concilios generales y locales, y la celeberrima carta del papa á Profuturo, metropolitano de Braga <sup>1</sup>, se hicieron algunos cánones de disciplina, como se dirá ea su lugar <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Lib. VII.  
n. 182.  
<sup>2</sup> Núm. 197.

## ARTÍCULO II.

### *De los Arrianos y demas enemigos del misterio de la Trinidad.*

Viendo el demonio descubiertos y desacreditados sus primeros artificios, y que el culto de los falsos dioses, con que habia alucinado al género humano, se iba desvaneciendo con la proteccion que los emperadores convertidos dispensaban al culto del verdadero Dios: mudó de rumbo, y en vez de hacer dar á las criaturas los honores divinos, intentó reducir al Criador á la clase de las criaturas. Á esto se dirige el *arrianismo*, heregía que consiste en negar que el Verbo divino ó segunda Persona de la Trinidad sea verdadero Dios, y afirmar que es una criatura verdadera, aunque la mas perfecta. Su au-

EDLIV  
ARRIO, QUE  
NEGÁ LA DI-  
VINIDAD DEL  
VERBO,

tor Arrio, siendo diácono de Alexandria, fué excomulgado por el obispo San Pedro: despues se reconcilió con San Aquilas, fué ordenado de presbítero, y se le encargó la predicacion de la divina palabra, y el cuidado de una de las iglesias de la ciudad.

Arrio sintió mucho no ser elegido obispo quando en 312 lo fué San Alexandro; y no pudiendo desacreditar su conducta, intentó calumniar su doctrina. Alexandro habia dicho que en la santa Trinidad hay unidad, esto es, Trinidad de personas, y unidad de esencia. Pero Arrio quiso dar á entender que Alexandro erraba como Sabelio, y para impugnarle, dió en el extremo opuesto, diciendo que el Hijo de Dios, siendo engendrado, no habia existido siempre, que era sacado de la nada, y criatura y obra de Dios. Arrio tenia grandes circunstancias para ganar gentes: era ya viejo, hábil en la dialéctica y ciencias naturales, tenia fama de virtud y zelo: su porte era grave y decente, su estatura extraordinariamente grande, su cara séria y humilde, su vestido austero y como de monge, su conversacion dulce y agradable. San Alexandro procuró ganarle, tal vez con demasiada paciencia: de la qual irritado Coluto formó contra el santo obispo un cisma que no duró mucho.

San Alexandro en el año 319 viendo que Arrio iba haciendo gente, y tenia ya un grande número de vírgenes, muchos diáconos, presbíteros y algunos obispos, juntó concilio, en el qual fué excomulgado Arrio, y además Aquilas con otros ocho diáconos. Tenemos todavía la carta sinodal, que San Alexandro escribió á todos los obispos católicos<sup>1</sup>. En ella dice que Arrio y Aquilas han formado una conspiracion contra la Iglesia: que excitan sediciones y persecuciones contra él y su clero por medio de algunas mugeres acreditadas y de genio indócil, á las que han seducido: que deshonan el cristianismo por la insolencia con que andan por las calles las muchachas jóvenes de su partido: que con pretexto de pedir la paz, escriben á varios obispos, y que han logrado que algu-

EDLV

ES CONDENADO  
EN DOS CON-  
CILIOS DE ALE-  
XANDRIA,

<sup>1</sup>Theod. Hist.  
E. 1. c. 4.

nos los admitan en su comunión contra la regla ó cánón de los apóstoles.

Nota despues las principales proposiciones de su falsa doctrina. Ellos dicen : "Que hubo un tiempo en que  
 "el Hijo de Dios no existia : que fué hecho despues de  
 "no haber sido : que Dios hizo de la nada á su Hijo,  
 "como á las demas cosas : que no hay persona que sea  
 "Hijo de Dios por naturaleza : que habiendo Dios previsto  
 "que este Hijo no le despreciaria , le eligió para Hijo  
 "suyo especial entre todos ; y que si Pedro y Pablo se  
 "hubiesen aplicado á la virtud con tanta fidelidad , su  
 "filiacion sería igual á la del Hijo de Dios." Tan impia blasfemia la quieren probar con las palabras del salmo : *Tu amaste la justicia , y aborreciste la iniquidad : por esto , ó Dios , tu Dios te ha unguido con el óleo de la alegría con preferencia á tus compañeros* <sup>1</sup>. Impugna San Alexandro estos errores con varios textos del evangelio de S. Juan y de otros libros sagrados <sup>2</sup>.

Observa que los arrianos están sostenidos por tres obispos de la Siria , uno de los quales era Eusebio de Cesarea , y se creen mas sabios que todos los obispos actuales de la Iglesia , y que todos los antiguos. Y prosigue: *Nos atribuyen el error de que hay dos seres no engendrados , pretendiendo que es menester admitirlos , ó decir que el Hijo salió de la nada. No reparan la distancia que hay entre Dios Padre no engendrado , y las criaturas hechas de la nada. Pues entre estos dos extremos está el Hijo único , el Dios Verbo , por quien el Padre lo ha hecho todo de la nada , y á quien el Padre engendró de sí mismo.* En seguida explica mas San Alexandro la Divinidad del Hijo y del Espíritu Santo , y los demas dogmas principales de la fe ; siendo de notar que en esta profesion da á María Santísima el nombre de *Theotocos* , ó Madre de Dios. En fin hace saber á los obispos que Arrio y sus compañeros han sido arrojados de la Iglesia por el concilio , en que habia obispos de todo el Egipto y de la Tebaida , de la Libia y de la Pentápoli , de Siria , de Li-

<sup>1</sup> Ps. 44 v. 8.

<sup>2</sup> Véase Lib. 111. n. 265. 267.

cia, de Panfilia, de Asia, de Capadocia y provincias inmediatas.

CDLVI

Á pesar de los esfuerzos de San Alexandro, el mal iba en aumento; y esto le precisó á juntar un segundo concilio en Alexandría, en que hubo cerca de cien obispos. Otra vez excomulgó á Arrio, y lo hizo saber á todos los obispos del mundo con una circular en que decía: "Que habia callado, creyendo poder sufocar el mal en sus principios, y no queriendo ofender los oídos de las almas sencillas. Pero viendo que Eusebio, que después de haber dexado á Berito, y usurpado la iglesia de Nicomedia, cree poder disponer de todo lo de la Iglesia, se ha puesto á la frente de estos apóstatas, y escribe á su favor, recomendándolos en todas partes." *Me reconozco obligado, dice San Alexandro, á romper el silencio, y hacerlos conocer quiénes son estos apóstatas, y cuáles sus errores, á fin de que no hagais caso de lo que Eusebio os pueda decir.*

Esta carta circular de San Alexandro la firmaron los presbíteros y diáconos de Alexandría y de la Mareótide, á los quales convocados á este fin, habló el Santo de esta manera: *Alexandro á los presbíteros y á los diáconos de Alexandría y de la Mareótide, nuestros amados hermanos en nuestro Señor, aquí presentes, salud. Aunque vosotros ya firmasteis las cartas que yo envié á los sectarios de Arrio, exhortándolos á renunciar su impiedad, y seguir la fe católica, y hayais declarado la rectitud de vuestros sentimientos, conformes á la doctrina de la Iglesia católica: no obstante habiendo yo escrito á todos nuestros hermanos sobre los arrianos, he juzgado preciso convocaros á vosotros, clérigos de la ciudad, y llamaros á vosotros, clérigos de la Mareótide, principalmente porque algunos de vosotros siguieron á los arrianos, y quisieron ser depuestos con ellos. He querido pues que supiéseis lo que ahora escribo, que deis testimonio de que lo consentis, y que deis vuestro voto para la deposicion de Arrio, de Pisto y demas compañeros. Porque es del caso que vosotros esteis entera-*

dos de todo, y lo tengais tan presente, como si vosotros mismos lo hubiéseis escrito <sup>1</sup>.

Arrio viéndose condenado con tanta formalidad, hácia el año 320 se retiró á la Palestina, donde tenia algunos obispos favorables. Escribió á Eusebio de Nicomedia <sup>2</sup>, en cuya carta expresamente insiste en que el Hijo fué sacado de la nada, confiesa que por esta sentencia es perseguido, y se queja de que San Alexandro enseñe que el Hijo es coeterno al Padre. Escribió tambien Arrio al mismo San Alexandro <sup>3</sup>, y tiene la audacia de aparentar que quanto enseña lo ha aprendido de él, siendo así que insiste en que el Hijo no es eterno ó coeterno al Padre, aunque sea hecho ántes de los siglos. Por el mismo tiempo compuso Arrio su *Thalia*, esto es, una famosa cancion en que resumia sus impios errores, y tuvo la insolencia de componerla con los mismos pies, y al mismo tono de unas canciones deshonestas que se cantaban en los bayles y convites <sup>4</sup>. Compuso otras semejantes al gusto de los viajantes, de los marineros y de los que molian el trigo.

Eusebio de Nicomedia habia escrito á Paulino de Tiro, alabando la actividad con que Eusebio de Cesarea defendia á Arrio, y animándole á que se declarase á su favor: escribió tambien con otros de su partido varias veces á San Alexandro, empeñándose para que admitiese á Arrio á su comunión. Esa intrepidez, con que Eusebio de Nicomedia trabajaba por Arrio; y la gran proteccion que le dispensaba el otro Eusebio de Cesarea, ambos muy famosos, hizo dar á los nuevos hereges el nombre de *Eusebianos*. Juntaron estos en Bitinia un concilio, que dirigió una carta á todos los obispos del mundo, para que comunicasen con los arrianos, y procurasen tambien que S. Alexandro los admitiese. El Santo se mantuvo firme; y entónces Paulino de Tiro, Eusebio de Cesarea, y otros obispos de la Palestina, juntos en concilio, dieron permiso á Arrio y á sus secuaces, para que los presbíteros en Alexandría mismo juntasen á los de su

<sup>1</sup> Ceill. *Auct.*  
*Ecclet.* t. IV. c. 2.

CDELVII  
Y PROTEGIDO  
EN LA PALESTINA.

<sup>2</sup> S. Epiph.  
*Har.* 69. n. 4.  
Theod. I. c. 5.

<sup>3</sup> S. Athan. de  
*Syn.*

<sup>4</sup> S. Athan.  
*Orat.* I. contra  
*Arianos.*

<sup>1</sup> Soz. I. c. 15.  
S. Ath. *Apol.*

CDLVIII  
CONSTANTINO  
ENVIA Á OSIO  
Á ALEXAN-  
DRÍA,

partido, y celebrasen las funciones eclesiásticas, á pesar de la excomunion de S. Alexandro: bien que con la condicion de quedarle sometidos, y continuar suplicándole que los admitiese á la comunión <sup>1</sup>.

Iba creciendo el número de las cartas de una y otra parte. Arrio hizo una coleccion de las que le favorecian. San Alexandro hizo otra de las demas, entre las quales habia setenta escritas por él. La division pasó luego del clero al pueblo: los paganos tomaban motivo de insultar á los cristianos; y hasta las estátuas del emperador fueron ultrajadas en desprecio del cristianismo. Constantino sintió en extremo esta discordia; y como todavía no estuviese bautizado, ni instruido en los misterios, y por otra parte despues de vencido Licinio, se estableció en Nicomedia, fué fácil al obispo Eusebio hacerle creer que tan sensible division nacia de disputas de palabras, indiferentes á la religion: que la raiz del mal era la aversion que el obispo Alexandro tenia al presbítero Arrio; y que era digno de su piadoso corazon valerse de la autoridad para imponerles silencio.

El emperador tenia en gran concepto á Osio, Obispo de Córdoba en España, y le envió para poner en paz la iglesia de Alexandria, con una carta dirigida á Alexandro y á Arrio. En ella supone que la disputa nació de una pregunta indiscreta del obispo, y una respuesta inconsiderada del presbítero sobre una question sutil, á propósito para exercitar el ingenio, pero inútil para la religion, é impropia para explicarla al pueblo, que no puede entenderla. En consecuencia reprehende á ambos por haber reñido por tan poca cosa; y les encarga que se reconcilien y vivan en paz, aunque en su interior cada uno piense como quiera. Y para ponderar su sentimiento, dice que dexa de ir al oriente, por no ver al pueblo cristiano disputando de cosas de nada <sup>2</sup>. Tal era la idea que se habia inspirado á Constantino de una question, en que no se trataba ménos que de si Jesucristo era ó no Dios verdadero; y por consiguiente si los mártires

<sup>2</sup> Eus. *Vita*  
*Const.* II. c. 63.

y demas santos que le habian adorado , eran ó no idólatras.

Osio juntó en Alexandria un concilio muy numeroso ; pero no logró mas fruto de su trabajo , que disipar el cisma de Coluto : ni pudo reducir á los que celebraban la pascua el mismo dia catorce , ni convencer á los arrianos ; y por esto Constantino procuró que se juntase en Nicea un concilio de toda la Iglesia. Allí fué condenada la impiedad de Arrio , y él desterrado , como diré con extension en el libro siguiente. Eusebio de Nicomedia , y Teognis de Nicea , aunque habian subscrito las definiciones del concilio Niceno , luego hicieron ver que no habia sido con sinceridad. Protegieron abiertamente á los arrianos , y así fueron depuestos , y el emperador los desterró á las Galias , escribiendo á la iglesia de Nicomedia una carta en que acusa á Eusebio de haber sido parcial de Licinio , de haberle engañado varias veces , y de fomentar la discordia <sup>1</sup>. Algun tiempo despues un presbitero arriano supo ganar la confianza de la hermana de Constantino , y por este medio ganó despues al mismo emperador , le hizo creer que Arrio habia sido calumniado , y logró que le alzase el destierro. Entónces Eusebio de Nicomedia y otros dos obispos arrianos enviaron á los principales obispos católicos una retractacion equívoca , y fueron restituidos á sus sillas , despues de tres años de destierro , en el de 328 <sup>2</sup>.

En este intermedio fué elegido obispo de Alexandria el célebre San Atanasio , cuya historia está del todo unida con la del arrianismo. San Alexandro poco despues del concilio de Nicea , estando para morir manifestó deseos de tener por sucesor á Atanasio , y profetizó que se huiria , pero que no podria escaparse. En efecto , habiéndose juntado los obispos de la provincia de Alexandria para elegir sucesor de San Alexandro , el pueblo á una voz , y con la mayor eficacia pidió que fuese Atanasio , alabando sus virtudes , zelo y sabiduría. El Santo se escondió ; pero pasado algun tiempo le hallaron , y estan-

CDLIX  
EL QUÁL Y EL  
CONCILIO DE  
NICEA NO PUE-  
DEN REDUCIR  
Á LOS ARRI-  
NOS.

Año 325.

<sup>1</sup> Theod. I.  
c. 19.

<sup>2</sup> Philost. II.  
c. 7. Theod. I.  
c. 19.

CDLX  
S. ATANASIO,  
OBISPO DE  
ALEXANDRIA,  
ES PERSEGUI-  
DO,

do juntos la mayor parte de los obispos de la provincia, le consagraron, á vista y con aplauso de toda la ciudad<sup>1</sup>, á 27 de diciembre del año 326. San Atanasio era hijo de padres católicos, que le habian educado cristianamente. Siendo muy jóven, el arzobispo San Alejandro se le llevó á su casa, le exercitó en escribir, y le instruyó algo en las ciencias humanas y mas en las divinas. Hacia el año de 315 fué Atanasio á visitar á San Antonio, estuvo mucho tiempo en su compañía, y se gloria de haberle servido, dándole agua para lavarse las manos<sup>2</sup>. Su instruccion y virtud le hicieron entrar luego en el clero, é ir ascendiendo por sus grados.

Ya ántes del concilio de Nicea era aborrecido de los arrianos; y despues siendo obispo, quando Arrio volvió del destierro, no quiso admitirle. Eusebio de Nicomedia se lo pidió con cartas atentas y con amenazas, é hizo que el emperador le escribiese. La carta fué llevada por dos empleados de palacio, y entre otras cosas le decia: *Conociendo pues desde ahora mi voluntad, dexa entrar en la Iglesia á quantos quieran; porque si yo sé que niegas la entrada á alguno que la desee, te haré luego deponer y desterrar.* San Atanasio respondió al emperador, haciéndole ver que una heregía tan contraria á Jesucristo no puede lograr la comunión de la Iglesia católica<sup>3</sup>. Esta firmeza del Santo irritó en extremo á los arrianos, le conocieron enemigo irreconciliable, y juraron perderle. Eusebio de Nicomedia se unió á este fin con los melecianos; y juntos acudieron al emperador, quejándose de que Atanasio habia impuesto un nuevo tributo de túnicas á favor de la iglesia de Alexandria, que habia enviado una gran cantidad de dinero á uno que se rebeló contra el emperador, y que su presbítero Macario habia hecho pedazos un cáliz. El emperador habiendo llamado al Santo, quedó convencido de su inocencia, y le dió una carta para el pueblo, en que hablaba contra la ambicion y malicia de los arrianos<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> S. Athan.  
*Apol. contra*  
*Arianos* n. 59.  
6o. s.

<sup>2</sup> S. Athan.  
*Vit. S. Ant.*

<sup>3</sup> S. Athan.  
*ibid.* Soz. II.  
c. 22.

<sup>4</sup> S. Athan.  
*ibid.*

Miraban estos con igual odio á Eustacio, Obispo de Antioquía, y presto lograron su deposicion y destierro. Eustacio habia sido confesor, era docto y eloquente, impugnaba la heregía con varios escritos, no ordenaba á los que eran sospechosos en la fe, y enviaba sugetos hábiles para dirigir y animar á los católicos de los lugares en que habia obispos hereges. En el año 328, ó 329 Eusebio de Nicomedia para tener proporcion de sacarle de Antioquía, fingió deseos de visitar los santos lugares, y ver la grande iglesia que Constantino fabricaba en Jerusalem. Allí encontró al otro Eusebio de Cesarea, y á varios obispos arrianos; y todos con pretexto de acompañar al de Nicomedia fueron despues á Antioquía. Junta-ron un concilio, en que asistió Eustacio, y algunos obispos católicos, muy distantes de sospechar el perverso designio de los demas. Abierto el concilio, los arrianos hicieron entrar una muger con un niño al pecho, que con la mayor desvergüenza dixo que era suyo y de Eustacio. Negaba este, y decia que la muger citase algun testigo. Ella confesó que no le tenia; pero juró que el niño era de Eustacio, quien á pluralidad de votos fué condenado y depuesto. Los obispos que no eran de la faccion, reclamaban contra la sentencia, por ser ley de Dios que no se hace prueba sin dos ó tres testigos, y por declarar San Pablo que sin ellos no puede recibirse acusacion contra un presbítero. No obstante prevaleció la sentencia, aunque no se publicó la causa, diciendo solo que se le deponía por un gran delito, y por sabelianista, que era la acusacion general de todos los que no eran arrianos.

El concilio dió cuenta al emperador, quien dando crédito á las calumnias de los enemigos de San Eustacio, le desterró á la Tracia con muchos presbíteros y diáconos. El Santo ántes de salir de Antioquía, juntó el pueblo católico, y le exhortó á ser constante en la buena causa; y estas exhortaciones fueron muy útiles, como se verá despues. En lo demas creyó que el bien de la Iglesia exígia que sufriese tranquilamente esta persecucion:

no consta que hiciese ninguna diligencia para recobrar su silla, murió desterrado en Filipos de Macedonia, y fué enterrado en Trajanópolis de la Tracia <sup>1</sup>. La muger infeliz, que le habia acusado, cayó en una molestísima enfermedad, declaró su impostura, confesó que lo habia hecho por dinero, y solo intentaba salvar su juramento, porque en realidad habia tenido aquel niño de un manco artesano que se llamaba Eustacio <sup>2</sup>.

Los arrianos deseaban colocar en la gran silla de Antioquia al famoso Eusebio de Cesarea. Mas este sabio no quiso admitirla, tal vez por miedo del pueblo católico de aquella populosa ciudad; bien que el emperador creyó que era por no faltar á los cánones que prohiben las translaciones. Fué pues colocado en Antioquia Paulino de Tiro, á quien en poco tiempo sucedieron otros tres arrianos; los quales por entónces no pretendian separarse de los católicos, ántes bien se unian con gusto con ellos en la iglesia: decian que la disputa no merecia division, y procuraban entre tanto engrosar su partido, echando de sus sillas á los obispos católicos que les hacian mas frente, como San Asclepas de Gaza, y San Eutropio de Andrinópolis <sup>3</sup>.

Peró jamas perdian de vista á San Atanasio. Unidos con los melecianos hicieron correr la voz de que habia quitado la vida á Arsenio, obispo meleciano de Hipsele, y enseñaban una mano desecada, diciendo que era de Arsenio, y que el Santo se la habia cortado para operaciones mágicas. San Atanasio despreciaba esta calumnia, hasta que se vió citado por el juez que por encargo del emperador debia conocer de esta acusacion. Entónces escribió á varias partes en busca de Arsenio; y en fin compareció este en Tiro, donde fué conocido de muchos. Sus acusadores quedaron confundidos; y San Atanasio envió al diácono Macario á informar de todo al emperador, quien escribió al Santo una carta muy expresiva, y apercibió á los melecianos que otra vez castigaría con todo rigor sus imposturas <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> S. Hier. de *Script. Eccl.* c. 85. al 95. Theod. i. c. 21.  
<sup>2</sup> Till. *S. Eust.* pag. 26.

CDLXII

<sup>3</sup> Till. *Ariens.* a. 15. &c.

CDLXIII

LOS CALUMNIADORES DE S. ATANASIO,

<sup>4</sup> S. Athanas. *Apol. contra Arian.* n. 63. Till. *S. Athan.* a. 13.

Eusebio y los de su partido, constantes en su empresa, inventaron nuevas calumnias, por cuyo medio lograron que el emperador solicitase un nuevo concilio, con el fin de pacificar aquellas iglesias. Convocóse en Cesarea de Palestina en el año 334; y San Atanasio no quiso asistir, conociendo que no habría libertad. Pero el año siguiente los eusebianos, acusando al Santo de soberbio é inobediente, lograron que el emperador renovase la orden de convocar el concilio, señalando la ciudad de Tiro, en donde en efecto se juntó en 335. Aprovecharon la oportunidad de que el emperador deseaba juntar un grande número de obispos en la Palestina, para solemnizar la dedicacion de la magnífica iglesia que estaba acabando en Jerusalem: hicieron de suerte que solo se llamase á los obispos que ellos querian, y que enviase un conde para sostener sus providencias, con el pretexto de mantener el buen orden. San Atanasio difería su marcha, conociendo la fuerte conspiracion que se habia tramado contra él; pero quiso quitar á sus enemigos todo pretexto de hacerle odioso al emperador como inobediente, y de decir que por conocerse reo no queria asistir al concilio. Compareció pues con quarenta y nueve obispos de Egipto, entre los quales estaban los ilustres confesores San Potamon de Heraclea, y San Pafnucio de la alta Tebaida. Estos Santos se horrorizaron al ver que Atanasio estaba en pie como reo delante de sus jueces. Todos los egipcios recusaron á trece obispos, por ser enemigos declarados del Santo, y por otros particulares motivos; pero sus representaciones fueron despreciadas.

Empezóse la causa de Atanasio; y seguros sus enemigos del campo de batalla, intentaron anular la consagracion del Santo con el frívolo pretexto de que siete de los obispos, que le consagraron, habian ántes jurado no ordenar obispo de Alexandria hasta despues de terminadas las disputas sobre Arrio. Acusaban tambien al Santo de que trataba con violenta tiranía á sus feligreses; pero de cien obispos que le reconocian por metropolitano, nin-

CDLXIV  
EN UN CONCILIO DE TIRO,

¶ S. Athan.  
*Apol. contra Arianos.* Till.  
*ib.* a. 16. s.

CDLXV  
EN FUERZA DE ACUSACIONES NOTORIAMENTE FALSAS,

Año 335.

guno se quejó , ningun sacerdote , ni lego católico : todas las quejas eran de los cismáticos ó hereges declarados.

Por lo mismo se fixó mas el concilio en la acusacion sobre Isquiras. Decian los acusadores que Macario visitando la Mareótide en nombre de Atanasio , llegó al tiempo que Isquiras ofrecia el sacrificio , y le rompió el cáliz , derribó el altar , profanó los santos misterios , quemó los libros sagrados , y arruinó la iglesia. San Atanasio respondió que Isquiras jamas habia sido presbítero ; pues aunque habia pretendido ordenarle Coluto al principio del cisma , como este no era obispo , la ordenacion de aquel fué declarada nula , quando Osio fué á Alexandría. Por esto en la visita de la Mareótide se le intimó que no hiciese funcion alguna de presbítero ; pero ni el dia que se le intimó era domingo , ni Isquiras tenia iglesia , ni vasos sagrados. Añadió que esta calumnia habia sido ya exâminada y despreciada por el emperador , y que el mismo Isquiras le habia dado una declaracion firmada de su mano , en que confesaba que la acusacion era falsa , y que la hizo instado de tres obispos melecianos.

Los eusebianos se valieron del conde para que se enviase una diputacion de obispos á la Mareótide á averiguar estos hechos. Representaban los de Egipto que en una acusacion suscitada dos ó tres años ántes debian tenerse prontas las pruebas , y que á lo ménos se enviasen obispos imparciales ; pero la comision se dió á los seis mas declarados enemigos de San Atanasio. Fueron con ministros imperiales y con tropa ; y á pesar de tanto aparato , de su intrepidez y de las mayores violencias , con todo de la misma informacion resultaba que el dia en que Macario fué á buscar á Isquiras , este se hallaba enfermo en su casa : que no era domingo ; y que no se quemó ningun libro. La iglesia católica de Alexandría , y el clero de la Mareótide protestaron contra las diligencias de los informantes , con los mas poderosos motivos ; y el citado clero dió una auténtica relacion de la verdad del hecho <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Till. ib. a. 9.  
sig. 18. s.

Entre tanto el concilio de Tiro seguía la causa de San Atanasio. Estando los obispos congregados, se presentó una muger que despues de muchos gemidos y lamentos, dixo que habia hecho voto de virginidad, pero que habiéndose alojado en su casa el obispo Atanasio, la habia violentado, y despues le habia hecho algunos regalos para que callase. El Santo supo la queja con anticipacion, y previno el remedio. Quando le llamaron para hacerle cargo, se presentó con Timoteo, presbítero suyo, al lado: oyó la reconvencion con ayre de indiferencia, como si no se hablase con él. Al contrario Timoteo tomó la palabra, y con tono de indignacion vuelto á la muger, le dixo: *¿Qué es lo que dices? ¿To he estado en tu casa? ¿To te he deshonrado? To?* La muger alargando la mano, y señalando con el dedo á Timoteo, respondió gritando: *Sí, sí, tú eres el que me has ultrajado, tú;* y añadió las señas de tiempo y lugar, con mucha verbosidad y vehemencia. Los mas de los concurrentes se reían de ver una calumnia tan mal forjada; pero los eusebianos la mandaron salir luego, aunque el Santo pedia que fuese examinada, para descubrir los autores de la calumnia <sup>1</sup>.

Con igual felicidad se desvaneció la de la muerte de Arsenio, que reiteraron y pintaron de tal manera, que muchos obispos llegaron á creerla. El Santo preguntó si habia quien conociese á Arsenio; y fueron muchos los que dixeron que le tenían muy tratado y conocido. Entónces por uno de sus criados envió á buscar un hombre que entró embozado con su capa, y descubriéndole el Santo, y haciéndole levantar la cabeza, dixo: *¿Es este el Arsenio que yo he muerto, y á quien he cortado una mano?* Los que conocian á Arsenio, quedaron muy sorprendidos al verle, porque todos le creían muerto, ó á lo ménos muy distante. Y el Santo prosiguió: *Ahí está Arsenio con sus dos manos: Dios no le ha dado mas: mis acusadores dirán de donde han sacado aquella que con tanto aparato enseñan como de Arsenio.* Los arrianos exclamaron que

CDLXVI

<sup>1</sup> Till. ib. a. 20.

INDEX

1 Tillem. *ib.*

a. 21.

CDLXVII

LE DEPOSEN Y  
EXCOMMUNICAN.

Año 335.

2 S. Athan.

*Ap. c. Arian.*Till. *ib.* a. 26.

27.

CDLXVIII

ARRIO ES ADMITIDO EN JERUSALEN, Y S. ATANASIO DESTERRADO Á TRÉVERIS.

Atanasio era un mago que engañaba los ojos con prestigios: acometiéronle llenos de furia, y le hubieran hecho pedazos, si los ministros imperiales no se le hubiesen quitado de las manos <sup>1</sup>.

Estas violencias, y el ver que los eusebianos no seguían otra regla que su voluntad y furor, movieron al Santo á separarse de tal junta de impíos y prevaricadores: de modo que no estaba ya en Tiro, quando los seis comisionados volvieron de la Mareótide. Los soldados de esta comision en los pueblos por donde pasaban á la vuelta, cometieron los mayores excesos, especialmente contra las vírgenes católicas consagradas á Dios. Finalmente el concilio pronunció contra San Atanasio la sentencia de deposicion, privándole de entrar en Alexandría, y escribió al emperador, para que la mandase executar, y á todos los obispos, para que no admitiesen mas en su comunión á Atanasio, ni recibiesen sus cartas. Muchos obispos, entre otros Marcelo de Ancira, constantes resistieron á todas las amenazas con que se procuraba reducirlos á que la firmasen. Consecutivamente admitió el concilio á su comunión á los melecianos, dió á Isquiras el nombre de obispo, y hubiera completado la obra admitiendo á Arrio á su comunión, á no ser porque el emperador llamó á los obispos, para que acudiesen luego á la dedicacion de la iglesia de Jerusalem <sup>2</sup>.

También en esta ciudad tuvieron concilio. Arrio entre tanto se había presentado al emperador, y había puesto en sus manos una profesion de fe, en que protestaba creer en el Dios Verbo, en el Padre, y el Hijo y el Espíritu Santo, como cree la Iglesia católica, y enseñan las Escrituras. Constantino, sin reparar que se omitia la palabra *consustancial*, y que no habia otra que fuese equivalente, y que al contrario suponía superfluas aquella palabra, y las preguntas ó cuestiones en que insistian los católicos, se persuadió que Arrio de buena fe abrazaba la doctrina del concilio Niceno, y así le recomendó al de Jerusalem: cuyos obispos, aprovechando ocasion tan

oportuna, le recibieron en su comunión. Dirigieron su carta sinodal á la iglesia de Alexandria, y generalmente á todos los obispos, presbíteros y diáconos del mundo, celebrando con la mayor alegría esta reunion <sup>1</sup>. San Atanasio al escaparse de Tiro, se fué á Constantinopla, y con bastante trabajo logró audiencia del emperador: le pidió que oyese sus quejas en presencia de los mismos que le habian condenado. Convino el emperador: mandó que fuesen á Constantinopla todos los obispos que habia en Jerusalem; pero los principales eusebianos eran sobrado advertidos para permitir que fuesen todos. Así se dió comision á los seis mas hábiles, los dos Eusebios, Teognis, Patrófilo, Ursacio y Valente, para que fuesen en nombre del concilio.

Estos diputados puestos en Constantinopla, ya no hablaron de Arsenio, de Isquiras, ni de las demas antiguas calumnias: buscaron otras mas adaptadas á las circunstancias. Dixerón al emperador que San Atanasio habia llegado á amenazarlos con que no dexaria pasar trigo de Alexandria á Constantinopla. Sabian que el emperador, por sospechas de este delito, habia mandado cortar la cabeza al filósofo Sopatro, á quien ántes estimaba. San Atanasio rebatió esta calumnia con quanta eficacia supo; y *aunque quisiese*, decia, *¿qué podría hacer yo, no siendo mas que un pobre particular?* Eusebio de Nicomedia sostuvo públicamente la calumnia, y juró que Atanasio era rico, poderoso, y capaz de qualquiera empresa. El emperador llegó á creerlo, y persuadiéndose que le hacia bastante gracia en no quitarle la vida, le desterró á Tréveris en la Galia; y con todo el Santo le excusa, diciendo que le desterró principalmente para preservarle del furor de sus enemigos. Pero los arrianos no pudieron conseguir permiso del emperador para poner en Alexandria otro obispo. Celebraron otro concilio en Constantinopla, en que depusieron y excomulgaron á Marcelo, Obispo de Ancira, y pusieron en su lugar á Basilio, que tenia fama de eloqüente. Marcelo habia escrito contra un libro

<sup>1</sup>Till. Ariens.  
a. 19. s.

† S. Ath. *Apolog. c. Arrian.*  
 Till. *S. Athan.*  
 1. 28. s. *Arians.*  
 2. 22. s.

CDLXIX  
 MUERE AR-  
 RIO EL DIA DE  
 SU TRIUNFO.

de Asterio arriano, y Eusebio de Cesarea contra Marcelo. Á este le acusaban de sabelianismo, y de seguir los errores de Pablo de Samosata. Pero la verdadera causa de su deposicion fué su zelo en defender la fe de Nicea, y no haber ido á Jerusalem, por el horror que le causaron los obispos arrianos en Tiro <sup>1</sup>.

En el mismo concilio de Constantinopla, á principios del año 336, intentaron restablecer enteramente á Arrio. Hallábase este en aquella capital, por haberle llamado el emperador, para quitarle de Alexandria. Alexandro, Obispo de Constantinopla, varon respetable por su virtud, y por su edad de mas de noventa años, jamas quiso admitirle en la Iglesia, á pesar de la recomendacion del emperador, y de las instancias, ya amistosas, ya llenas de amenazas, que le hacian los Eusebios y sus compañeros. En tan terrible apuro Santiago de Nisibe, que se hallaba en aquella capital, aconsejó á los fieles que hiciesen siete dias de ayuno y rogativa. San Alexandro pasaba tambien las noches en oracion continua. Los arrianos señalaron un domingo, en que de grado ó por fuerza habia de ser admitido Arrio públicamente en la iglesia. El sábado antecedente preguntó otra vez Constantino á Arrio si seguia la fe de Nicea. Respondió que sí, y le dió una profesion de fe artificiosa, como las antecedentes: con que engañado el emperador mandó al obispo Alexandro que diese la mano á un hombre que deseaba salvarse. Alexandro procuró desengañar al emperador; pero viendo que al contrario se indignaba, calló y se fué: entróse en el templo con dos compañeros, y postrado delante del altar, rogaba al Señor que se compadeciese de su Iglesia.

Oyó Dios la oracion; pues al paso que Arrio, contándose ya por restablecido, iba por aquellas plazas y calles hablando al pueblo con su acostumbrada vanidad, á las tres de la tarde le sobrevino un grande pavor, y muchos remordimientos de conciencia. Al mismo tiempo por una necesidad corporal entró en un lugar comun, donde

le hallaron despues muerto, por haber perdido mucha sangre. Corrió la voz en un instante por toda la ciudad, y los fieles fueron al templo á dar gracias á Dios. Todos convenian en que la muerte no fué natural: los arrianos mas obstinados la atribuian á hechicerías, pero muchos se convirtieron. Constantino con este desengaño conoció que Arrio era verdadero herege, y en el año que sobrevivió, defendia con mayor zelo la fe de Nicea. Con todo no quiso consentir en que S. Atanasio volviese á Alexandría, aunque se lo suplicó en una carta San Antonio, y se lo representaban de mil maneras sus feligreses. Parecíale imposible que á lo ménos el Santo no fuese soberbio, rencilloso, y fomentador de alborotos, pues los astutos eusebianos con gran arte insistian en esta calumnia <sup>1</sup>.

Muerto en 337 el emperador Constantino, ganaron los arrianos á Eusebio, eunuco de Constantio, y por su medio á este emperador y á su muger. Constantino el jóven fué muy católico, y desde el año 338 levantó el destierro á San Atanasio, y le envió á su iglesia con una carta para aquel pueblo, en que habla del Santo con mucho honor. En Alexandría fué recibido con extraordinario gozo de clero y pueblo, tanto de la ciudad como de todo el país. Los demas obispos católicos, que habian sido depuestos, fueron restablecidos en sus sillas, en especial Asclepas de Gaza, y Marcelo de Ancira. Los arrianos se quejaban de que Atanasio, depuesto en un concilio, fuese restablecido sin otro concilio: levantaron contra él nuevas calumnias, enviaron diputados al papa San Julio á favor de Pisto, á quien habian consagrado obispo de Alexandría, y ademas acusaron á los dos mencionados Asclepas y Marcelo. San Atanasio envió tambien sus diputados, que confundieron delante del papa á los arrianos. En fin estos suplicaron al papa que juntase un concilio, á que fuesen llamados San Atanasio y sus acusadores; y el papa aceptando la proposicion, escribió á todos los obispos, en especial á San Atanasio <sup>2</sup>.

En el año 340 murió Eusebio Pánfilo, Obispo de Ce-

Año 336.

<sup>1</sup> S. Athan.  
*Ep. ad Serap.  
de Arrii morte.* Till. II.  
*Ariens a. 24.*  
s.

CDLXX  
MUERE CONSTANTINO, Y S. ATANASIO VUELVE A SU IGLESIA.

<sup>2</sup> Tillem. S.  
*Athan. a. 31.*  
s. *Ariens a.*  
26. s.

CDLXXI  
MUERE EUSEBIO.

MO DE CESA-  
REA, DE BUE-  
NA FE Y MALA  
CONDUCTA.

1 Véase Núm.  
422. Lib. VII.  
B. 212.

sarea en la Palestina, varon sin duda muy sabio, de cuyas varias obras se habla en otros lugares<sup>1</sup>. En los libros contra Marcelo de Ancira trata de propósito del Verbo divino. Condena á los que dicen que el Verbo es criatura, ó hecho de la nada; dice que la generacion del Hijo es muy diferente de la creacion de las cosas, y que el Hijo es y ha sido siempre coexistente con el Padre. Y aunque contiene algunas expresiones que son favorables á la doctrina de Arrio, parecerán susceptibles de benigna interpretacion, si se atiende á que por entónces no estaba todavía fixado el sentido de algunas palabras y expresiones, con las quales despues se han cortado igualmente los errores opuestos. Así vemos que Marcelo de Ancira, aunque buen católico, en la obra que Eusebio impugna, no queria que Padre é Hijo fuesen *dos personas* distintas, porque por entónces la palabra griega *prosopon*, equivalente á *persona*, no era generalmente adoptada hablando de Dios. Mas aunque pueda excusarse la doctrina de Eusebio, no su conducta. Desde el principio es notado por uno de los obispos protectores de Arrio, y continuó en protegerle despues del concilio de Nicea. En la *Historia Eclesiástica*, y en la *Vida de Constantino* no dice palabra de esta importante disputa: habla del concilio de Nicea, como si su principal asunto hubiese sido la cuestión de la pascua, y calla la ley de Constantino, que mandó quemar los escritos de Arrio. Y tan afectado silencio no pudo nacer sino de mucho afecto á Arrio y á sus sequaces.

Este mismo año 340 se celebró en Alexandria un concilio de cerca de cien obispos del Egipto, de la Tebaida, de la Libia y de la Pentápoli, que unánimes dirigieron á favor de San Atanasio una carta sinodal al papa San Julio, y á todos los obispos católicos del mundo. Justifican plenamente al Santo de todas las calumnias de sus enemigos, descubren los principios del odio mortal que le tienen jurado los arrianos, é imploran á favor del mismo Santo la proteccion de todos los obispos<sup>2</sup>. En esta carta se observa que quando el concilio defiende á San Atana-

CCLXXII  
GREGORIO  
PUESTO CON  
VIOLENCIA EN  
LA SILLA DE  
ALEXANDRÍA,

<sup>2</sup> Hard. *Conc.*  
t. I. c. 570.  
s. S. Athan.  
*Apol. c. Ar.*

sio de la calumnia del cáliz quebrado, da al cáliz el nombre de *vaso místico*, y advierte, que aunque en todas las casas se hallen cálices ó vasos, los místicos no se hallan sino en casa de los legítimos sacerdotes, donde están muy guardados.

El año siguiente 341 debía hallarse Constancio en Antioquía para celebrar la dedicacion de la grande iglesia que su padre habia empezado; y con este motivo juntaron los arrianos en aquella ciudad un numeroso concilio, que parece duró desde el principio del año hasta el verano, y en que se hallaron como unos cien obispos de la Siria, Fenicia, Palestina, Arabia, Mesopotamia, Cilicia, Isauria, Capadocia, Bitinia y Tracia. Habia quarenta arrianos, los demas eran católicos; pero asistia Constancio, y con esto lograron los arrianos sorprehender á los católicos, é hicieron adoptar una profesion de fe, que aunque sentaba bastante bien la distincion de personas sin diversidad de substancias, tenia de malo el no contener la palabra *consustancial*. Y por esto fué despues muy célebre entre aquellos que sin ser arrianos, creian por principios de humana prudencia que no debía usarse aquella palabra. Al mismo tiempo hicieron varios cánones en sí inocentes<sup>1</sup>; pero en el 4.º y 12.º quitan toda esperanza de ser restablecido á qualquier obispo depuesto, que haya continuado en hacer sus funciones, ó bien haya acudido al emperador. En uno y otro suponian comprehendido á San Atanasio; y habiéndose juntado despues unos quarenta en concilio, animados con la presencia del emperador, resolvieron poner nuevo obispo en Alexandria.

Pensaron primero en Eusebio, despues obispo de Emesa, autor de varias obras elegantes contra judíos y gentiles, y venerado como de singular virtud y hacedor de milagros. Pero no queriendo Eusebio aceptar aquella silla, ordenaron los arrianos á Gregorio, ántes amigo de San Atanasio. Pasó Gregorio á Alexandria acompañado del prefecto de Egipto, y sostenido de todo el poder

<sup>1</sup> Véase *Lib.*  
VII. n. 141.  
142.

Año 341.

imperial. El pueblo católico se juntaba en las iglesias con mas fervor, y representaba con eficacia contra tan sensible violencia. El prefecto ganó al pueblo pagano, á los judíos y gentes disolutas; y habiendo juntado en las plazas la juventud mas insolente, los envió contra los católicos, que estaban congregados en las iglesias. Las violencias fueron excesivas, especialmente contra las vírgenes consagradas á Dios, y contra los monges. Los paganos sacrificaban á sus ídolos en nuestros altares: ellos y los judíos hurtaban quanto habia, y se metian desnudos en el bautisterio, cometiendo y diciendo las mayores infamias.

<sup>1</sup> Till. *Ariens*  
a. 31. s. S.  
*Ath.* a. 35. s.  
COLXXXIII  
PERSIGUE Á  
LOS CATÓLICOS  
EN TODO EL  
EGIPTO.

El viérsen santo entró Gregorio en una iglesia con el gobernador, que era apóstata, y con muchos paganos. Y viendo que las gentes no podian disimular el horror con que veian su ingreso violento, metieron en la cárcel á mas de treinta mugeres, y muchos hombres de distincion. San Atanasio supo que iban á entrar con igual violencia en la iglesia en que solia celebrar sus juntas, y sin que el pueblo lo reparase se escapó, y se embarcó para ir á Roma, deseando asistir en el concilio que se habia de tener. El dia de pascua hizo Gregorio prender á otros muchos católicos, y se apoderó de todas las iglesias. El pueblo fiel, por no comunicar con los arrianos, se juntaba en casas particulares; mas Gregorio procuraba averiguarlo, y á los que descubria, los hacia castigar con el mayor rigor. Poco despues fué Gregorio á visitar el Egipto, protegido del prefecto, y acompañado del duque Blacio ó Balacio. Mandó dar azotes y cargar de cadenas á muchos obispos. Sarapamon, obispo y confesor, fué desterrado. San Potamon, Obispo de Heraclea, que habia asistido en el concilio de Nicea, y ántes habia perdido un ojo por la fe en la persecucion de Diocleciano, fué tan mal tratado, que le dexaron por muerto, y de resultas murió poco despues con la gloria de dos martirios. Otros obispos y muchos solitarios fueron apaleados; y Gregorio presenciaba tan inhumanas é im-

pías crueldades, sin que le contuviesen las terribles amenazas de San Antonio, que vió cumplidas en Blacio <sup>1</sup>. Escribió San Atanasio una carta circular á todos los obispos católicos, en que les refiere la intrusión de Gregorio, y las atroces violencias que ocasionó, les hace ver que Gregorio era verdaderamente arriano, y los exhorta á defender con valor la buena causa, y no dar al intruso ninguna muestra de comunión ni de amistad <sup>2</sup>.

Mientras que las iglesias de Alexandria y Egipto padecian tan cruel persecucion de los arrianos, la de Constantinopla se veia tambien en grandes trabajos. El año 340 habia muerto San Alexandro. En su lugar fué elegido Pablo; mas el emperador instigado de los arrianos, hizo juntar concilio, le mandó deponer, y en su lugar entró el famoso Eusebio de Nicomedia. Á fines del año siguiente murió Eusebio, el pueblo católico restableció á Pablo, y los arrianos eligieron á Macedonio: ambos partidos acudieron á las armas, y resultó como una guerra civil. Constancio envió tropas, con orden de expeler á Pablo: el pueblo católico se alborotó, quemó la casa del general, y le asesinó. Constancio fué luego á Constantinopla; el pueblo con lágrimas le pidió perdon; y el emperador no hizo morir á nadie, ni dió otro castigo, que reducir á quarenta mil medidas las ochenta mil de trigo que cada año daba su padre á aquel pueblo. Con todo echó á Pablo de la ciudad, sin aprobar la eleccion de Macedonio, mirando á los dos como causas de la sedicion <sup>3</sup>.

Entre tanto en Roma se habia terminado con gran pulso y felicidad la causa de San Atanasio. El Santo que, como poco ántes dixe, fué por la primavera del año 341, fué muy bien recibido de Eutropia, tia de los emperadores, y sobre todo del papa San Julio, que daba gracias á Dios, porque le habia hecho conocer á tan grande hombre. El papa habia escrito á los eusebianos, que estaban en Antoquia, con motivo de la dedicacion de la iglesia de Constantino. Convidábalos con mucha instancia para el concilio de Roma, que sus mismos diputados habian

<sup>1</sup> Véase *Lib.*  
v. d. 199.

<sup>2</sup> S. Athan.  
*Epist. encyc.*  
Till. *S. Ath.*  
a. 37. &c.

CDLXXIV  
LOS ARRIANOS  
CONMUEVEN Á  
CONSTANTI-  
NOPLA,

CDLXXV  
-SE AGARRE Y  
Á B E D G I S  
OIZANATA 2

Hard Conc.  
a. 1. c. 610.  
CDLXXVI  
MUDAN BIE-  
PRE DE CON-  
FESION. DE  
32,

<sup>3</sup> Till. *Ariens*  
a. 35.

CDLXXV  
SE EXCUSAN DE  
IR A ROMA,

1. Soc. Hist.  
H. 111. c. 11.  
Soc. Hist.  
H. 111. c. 11.

solicitado. Mas ellos sabiendo que San Atanasio estaba en aquella capital, y no viéndose con esperanzas de sorprender al papa, resolvieron no ir, detuvieron á los presbíteros que llevaban la carta, hasta que hubo pasado el dia que señalaba el papa para la abertura del concilio, y despues los despacharon con una respuesta para Su Santidad, en que alegaban varias excusas ridiculas por no asistir, y enviaron la nueva confesion de fe que acababan de hacer. El papa no queria publicar la carta de los orientales, esperando que vendrian algunos; pero viendo que no comparecian, juntó en el mismo año 341 un concilio de cincuenta obispos, y examinó la causa de San Atanasio, y de los demas que se quejaban de los eusebianos.

Su Santidad oyó á los obispos, presbíteros y diáconos de la Mareótide, se enteró de las cartas de otros del Egipto que defendian al Santo, y vió claramente su inocencia, y la malicia de sus contrarios. Bien que el papa jamas habia dexado de admitir á su comunión á S. Atanasio, y á Marcelo de Ancira, que pasó igualmente á Roma, luego que fué depuesto en Antioquia. Habian acudido tambien personalmente al papa varios obispos de la Tracia, Siria, Fenicia y Palestina, y algunos presbíteros de Alexandria y otros lugares, perseguidos y echados de sus iglesias por la faccion de los arrianos, como Pablo de Constantinopla, Asclepas de Gaza, y Lucinio de Andrinopoli. *Todos los obispos oprimidos de qualquiera parte del mundo recurrían al papa, porque la dignidad y prerogativa de su silla le dan derecho de cuidar de todas las iglesias.* Así lo dicen Sócrates y Sozomeno, que siendo autores griegos, no pueden notarse de aduladores de la iglesia romana. El papa S. Julio, como dicen estos mismos historiadores, despues de haber examinado las causas de cada uno de ellos, los admitió á su comunión, los restableció en sus sillas, les hizo volver al oriente con sus cartas ó despachos, y reprehendió á aquellos que los habian depuesto <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Soz. *Hist.*  
E. III. c. 8.  
Socrat. *Hist.*  
E. II. c. 15.

Tenemos todavía la carta que San Julio escribió á los eusebianos despues del concilio. Reprehende la vanidad y espíritu de partido, que reynaba en la que le habian escrito: desvanece las excusas con que se negaron á asistir al concilio: ridiculiza con especialidad lo que alegaban de que era por demas un nuevo concilio despues de los de Tiro y de Constantinopla, quando se hacia tan poco caso del de Nicea, que se comunicaba con los excomulgados por este concilio, y de consiguiente por toda la Iglesia. Se extiende tambien el santo papa en demostrar la inocencia de S. Atanasio, la irregularidad de la consagracion de Gregorio, y la conformidad de la fe de Marcelo de Ancira con la del concilio de Nicea; y principalmente se queja de que sin contar con él, se hubiesen atrevido á proceder contra el obispo de Alexandría, debiendo su causa conocerse en Roma, y decidirse en Roma, segun la tradicion de los Padres. Concluye la carta con una amorosa exhortacion, para que no den que reir á los paganos, y teman la cólera de Dios en el último juicio<sup>1</sup>.

Viendo despues el papa que su carta producía poco efecto, hizo saber al emperador Constante la injusticia que se hacia á S. Atanasio, y á S. Pablo de Constantinopla. Constante lo escribió á su hermano Constancio, quien envió á las Galias como diputados del concilio de Antioquia á quatro obispos, los quales ni quisieron conferenciar con S. Atanasio, ni Maximino, Obispo de Tréveris, quiso comunicar con ellos; y por esto el emperador no tardó en despedirlos. Unos tres años despues, esto es, en el de 344 ó 345, celebraron los eusebianos otro concilio en Antioquia, y formaron otra confesion de fe muy larga, que en efecto no contiene nada que no pueda interpretarse bien. En ella condenan á los que digan que el Hijo fué sacado de la nada, ó que hubo un tiempo en que no era; pero no usan la palabra *consustancial*, ni otra equivalente. En este concilio fué por primera vez condenado Fotino, obispo de Sirmio, capital de la

CDLXXVII  
Y LOS REPRE-  
HENDE.

<sup>1</sup> Hard. Conc.  
t. I. c. 610.

CDLXXVIII  
MUDAN SIEM-  
PRE DE CON-  
FESIONES DE  
FE,

<sup>1</sup> Hard. t. I.  
c. 627.

Iliria. Habia sido diácono de Marcelo de Ancira; pero sus costumbres eran malas, y despues lo fué su doctrina. Negaba que Jesucristo fuese verdadero Dios, y tambien la distincion de las Personas divinas. Los orientales enviaron algunos obispos al occidente con su larga fórmula ó confesion de fe. Los occidentales de ningun modo quisieron subscribirla, diciendo que se contentaban con la fe de Nicea. Celebraban entónces un concilio en Milan, é instaban á los orientales que condenasen la doctrina de Arrio. Mas ellos no quisieron, y se retiraron <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Till. *Ariens*  
a. 36. &c.

CDLXXIX

SON CONDENADOS EN SÁRDICA, Y SE JUNTAN EN FILIPÓPOLI.

Por aquel tiempo el papa S. Julio, auxiliado de Osio y de S. Máximo de Tréveris, logró que los emperadores Constancio y Constante protegiesen la convocacion de un concilio general de oriente y occidente, el qual se celebró en Sárdica el año 347, como largamente diré en el libro séptimo. En él fueron depuestos y excomulgados, esto es, no solo privados de sus obispados, sino tambien de la comunion de los fieles, los ocho principales xefes de la faccion, á los quales la Iglesia hasta entónces habia tolerado, á saber, Teodoro de Heraclea, Narciso de Neroniade, Esteban de Antioquia, Jorge de Laodicea, Acacio de Cesarea en Palestina, Menofanto de Éfeso, Ursacio de Singido, y Valente de Mursa. Igual sentencia se fulminó contra los tres usurpadores de las sillas de S. Atanasio, Marcelo y Aselepas, á saber, Gregorio de Alexandria, Basilio de Ancira, y Quinciano de Gaza. Se prohibió toda comunicacion con ellos, hasta escribirles cartas, ó recibir las suyas.

Los orientales, previendo que iban á perder la causa en Sárdica, se habian retirado á Filipópolis de la Tracia, y desde allí, como si fuesen el verdadero concilio convocado en Sárdica, escribieron una carta á Gregorio de Alexandria, á Donato, obispo cismático de Cartago, y en general á todos los obispos y clero, en que aparentando zelo de sostener la disciplina de la Iglesia, procuran cohonestar su salida de Sárdica: renuevan las calumnias contra S. Atanasio y demas compañeros: se quejan de

que los occidentales quieran reformar lo que hacen los orientales en los sínodos : hacen una nueva confesion de fe, en que solo puede notarse la afectada omision de la palabra *consustancial*, y tienen la audacia de pronunciar esta sentencia : *Nosotros ochenta obispos os intimamos expresamente que ninguno de vosotros se dexé sorprender y comuniqué con Osio, Protógenes, Atanasio, Marcelo, Asclepas, Pablo, Julio, ni con los demas condenados por la Iglesia, y sus adherentes : por tanto ni debeis escribirlés, ni recibir sus cartas* <sup>1</sup>.

Despues del concilio de Sárdica, y conciliábulo de Filípoli, el oriente no andaba acorde con el occidente. En este imperio los hereges no eran admitidos á la comunión; y aunque Auxencio de Milan, Ursacio y Valente procuraban establecer el arrianismo, los contenian el papa y otros santos obispos. En el imperio de oriente vivian en comunión todos, aunque de diferente creencia. Los mas en número estaban por la fe de Nicea : muchos solo se negaban á admitir la voz *consustancial*, por no creerlo necesario, y servir de estorbo á la paz : eran sobrados los que la desechaban, por no poderse con ella encubrir su impia idea contra la Divinidad del Verbo, que no se atrevian á declarar; y muchísimos cansados de los males de la division, seguian qualquier partido con facilidad.

Los eusebianos despues del concilio de Sárdica redoblaron sus violencias. El clero de Andrinópolis no quiso comunicar con ellos, quando de vuelta pasaron por aquella ciudad. De lo qual irritados, lograron orden del emperador para hacer cortar la cabeza á diez legos, y para que el obispo S. Lucio cargado de cadenas fuese á destierro, donde acabó sus dias con señales de que se le habia anticipado la muerte. Fueron tambien desterrados varios obispos : Olimpio de Enos, y Teódulo de Trajanópolis condenados á muerte : Ario de Petra en Palestina, y Asterio de Petra en Arabia, enviados á la alta Libia, y muy maltratados : dos presbíteros y tres diáconos de

Hard. t. e.  
c. 679.

CDLXXX  
TRASTORNAN  
EL ORIENTE  
CON SUS VIO-  
LENCIAS.

Alexandría, desterrados á la Armenia: Atanasio y sus principales presbíteros, buscados por todas partes, con permiso de cortarles la cabeza, si se les hallaba en la ciudad ó territorio de Alexandría. El terror era general, y muchos huían al desierto, por no caer en manos de tan crueles perseguidores <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Till. *Ariens*  
a. 38. s.  
CDLXXXI

UN CONCILIO  
DE MILAN EN-  
VIA DIPUTADOS  
Á CONSTAN-  
CIO;

Año 347.

<sup>2</sup> Hard. t. I.  
c. 691.

En el año 347 se celebró en Milan, donde estaba el emperador Constante, un concilio numeroso del occidente para buscar medio de reunir las iglesias, dar cumplimiento á los decretos del concilio de Sárdica, y condenar á Fótino. En este concilio abjuraron el arrianismo Ursacio y Valente, pidieron perdon, y fueron admitidos: y despues en Roma se presentaron al papa S. Julio, hicieron por escrito una formal retractacion de quanto habian dicho contra S. Atanasio, anatematizaron á Arrio, y fueron perdonados por el papa, y reconciliados <sup>2</sup>. Entónces escribieron ellos mismos al Santo una carta de paz y comunión eclesiástica. El concilio envió dos diputados al emperador Constancio, Vicente obispo de Cápua, y Eufhratas de Colonia. Constante les dió tambien una carta para su hermano, encargándole con eficacia, y aun con alguna amenaza, que protegiese el restablecimiento de Pablo y Atanasio, y la deposicion de Esteban de Antioquía, donde se hallaba entónces el emperador.

Al llegar los diputados á esta ciudad, les armó Esteban una terrible emboscada para desacreditarlos, valiéndose de un tal Onagro, mancebo insolente y disoluto. Este de orden suya concertó una mala muger, para pasar una noche con unos extrangeros, y tuvo medio para introducirla de noche casi desnuda en la casa y en el quarto de Eufhratas. Al entrar la muger, despertó el santo obispo, y preguntó quién andaba allí. Luego que la oyó hablar, sobresaltado en extremo, sospechando que era algun demonio, invocó á Jesucristo. Al mismo tiempo hizo Onagro entrar quince compañeros, que tenia prevenidos, con el designio de que publicasen que habian hallado una muger en el quarto de Eufhratas.

Pero habiendo despertado con el ruido los criados, y gente de la casa, detuvieron á la muger, y á algunos de los compañeros de Onagro; y el dia siguiente muy de mañana los dos obispos con Saliano, militar ilustre, que iba en su compañía, fueron á quejarse al emperador, quien dispuso que se recibiese informacion segun el estilo de sus tribunales, bien que secretamente por haber clérigos complicados. La muger luego declaró el hecho como habia sucedido. El primero de los compañeros de Onagro descubrió que este era el autor de todo; y Onagro puesto á qüestion, confesó y explicó toda la trama, y dixo que lo habia hecho por órden del obispo Esteban. Resultó igualmente que algunos clérigos de este habian tenido parte en la maldad. En consecuencia Esteban fué entregado á los obispos, quienes le depusieron y echaron de la iglesia. Y con tan vil atentado de Esteban comenzó el emperador Constancio á conocer la intrepidez y malicia de los arrianos, levantó el destierro á los diáconos de Alexandria, y envió á esta ciudad la órden de que no se persiguiese á los clérigos, ni á los seglares que estuviesen por S. Atanasio <sup>1</sup>.

Los arrianos lograron colocar en la silla de Antioquia al eunuco Leoncio, que siendo presbítero habia sido depuesto por haberse él mismo hecho eunuco, para que no se le privase del trato y compañía con una muger, de quien estaba en extremo apasionado. Era discípulo de Arrio, y ostentaba serlo de San Luciano de Antioquia. En los ocho años de su obispado no se separó de los católicos, ni los trataba mal. Con todo se dió á conocer, porque no ordenaba ni daba empleos sino á los del partido arriano: de modo que aquel clero quedó muy inficionado. Leoncio protegió y ordenó de diácono á Aecio: el qual primero esclavo, despues calderero, luego curandero ó médico, en seguida dedicado á la filosofia, se metió en fin á disputar de las ciencias sagradas, con poco ó ningun estudio prévio. Su conducta y sus máximas en materia de costumbres fueron las mas abominables: en órden á la Di-

<sup>1</sup> Till. *Ariens*  
a. 41. s. *S. Ath.*  
a 55.

CDLXXXII  
Y LOS ARRIANOS SE APODERAN DE LA IGLESIA DE ANTIOQUIA.

Año 348.

vinidad del Verbo era un arriano puro, y solo se diferenciaba de los demas en que, siguiendo fielmente sus principios, decia que el Hijo no solo no era igual al Padre, pero ni tampoco semejante, por no poderlo ser la criatura al Criador <sup>1</sup>.

<sup>2</sup> Till. *Aviens*  
2.42. 64.&c.  
CDLXXXIII

CONSTANCIO  
ESCRIBE Á S.  
ATANASIO PA-  
RA QUE VUEL-  
VA Á SU IGLE-  
SIA;

Al principio del año 349 murió Gregorio de Alexandria, y entónces Constancio escribió á San Atanasio con mucho agrado, convidándole á volver á su silla. El Santo no se dió priesa, y el emperador le escribió segunda y tercera vez, le hizo escribir por amigos del Santo, y le envió un presbítero y un diácono de Alexandria para instarle. Resolvió pues Atanasio volver al oriente; pero antes fué á Milan á ver al emperador Constante, y á Roma á despedirse de San Julio. El papa escribió á la iglesia de Alexandria una carta muy tierna, en que alaba la firmeza de su fe, les asegura el afecto que les tiene su obispo, se representa el júbilo con que le recibiran, y le desea gracia y acierto.

San Atanasio pasó por Antioquía, donde estaba el emperador Constancio, quien le recibió con singular agrado, le aseguró con juramento que jamas volveria á creer á sus enemigos, y le dió varias cartas de recomendacion: una para los obispos y clero de Egipto, en que dice que será mérito el estar unido con el Santo, y que todos los clérigos que lo estén, gozaran de la antigua exención de tributos: otra al pueblo de Alexandria, exhortándole á la paz; y dos al prefecto de Egipto, en la una de las quales manda quitar de los registros, y enviar á la corte qualesquiera órdenes y documentos que sean contra la reputacion de Atanasio. El Santo no quiso comunicar con Leoncio. Pidióle el emperador que cediese una iglesia de Alexandria para los del partido contrario. Condescendió el Santo; pero al mismo tiempo le suplicó que en Antioquía se diese una á los católicos. Los arrianos lo rehusaron, previendo que con la sombra de Atanasio harian en Alexandria pocos progresos; y al contrario veian en Antioquía tanta virtud y zelo por la fe en los católicos eusta-

Año 347  
Till. *Aviens*  
2.42. 64.&c.  
CDLXXXIII  
CONSTANCIO  
ESCRIBE Á S.  
ATANASIO PA-  
RA QUE VUEL-  
VA Á SU IGLE-  
SIA;

cianos, que temieron que si llegaban á tener iglesia en que hacer funciones públicas, se llevarian la mayor parte de las gentes de la ciudad. Así el emperador desistió de su pretension, y dió permiso al Santo, á Marcelo de Ancira, y á Asclepas de Gaza, para que pasasen inmediatamente á sus iglesias <sup>1</sup>.

San Atanasio en los pueblos por donde pasaba procuraba ganar á los obispos que se habian desviado de la doctrina de la consubstancialidad del Verbo. En la Palestina, á excepcion de dos ó tres, todos se disculpaban de haber suscrito contra él, diciendo que lo habian hecho por fuerza; y juntos en concilio escribieron al clero y pueblo de Alexandria, Egipto y Libia, para darles la enhorabuena de la vuelta de Atanasio. La carta es del año 349, firmada por San Máximo de Jerusalem, y otros quince obispos. En fin llegó San Atanasio á Alexandria, y fué recibido con un gozo imponderable, no solo del pueblo, sino tambien de los obispos de Egipto y de ambas Libias, que corrian á celebrar la venida del Santo, á quien ya no esperaban volver á ver, y la libertad que todos acababan de lograr contra la tiranía de los hereges. Las conversiones de estos fueron muchísimas, y los católicos se animaban á acciones de singular virtud en accion de gracias. Diéronse á los pobres extraordinarias limosnas, en especial para vestir huérfanos y viudas: muchos jóvenes abrazaron la vida monástica, varias vírgenes consagraron su cuerpo al Señor, y no pocos casados destinaron un tiempo para dedicarse con especialidad á la oracion. Así demostraban que su alegría era alegría ó gozo en el Señor <sup>2</sup>.

En el año 351 se celebró en Sirmio un concilio de 22 obispos, en que fué depuesto Fótino, obispo de la misma ciudad, que ya habia sido condenado en otros concilios. Permittedse una disputa pública con Basilio de Ancira; y resultandole vencido Fótino, el emperador le desterró. El concilio, en que habia algunos obispos depuestos en Sardica, fulminó veinte y siete anatemas contra los arria-

<sup>1</sup> Till. *S. Ath.*

a. 56. s.

CDLXXXIV

YES RECIBIDO  
CON INDECI-  
BLE GOZO Y  
UTILIDAD.

<sup>2</sup> *S. Ath. Hist.*

*Arian. ad Mo-*

*nach. Tillem.*

*S. Ath. a. 60.*

CDLXXXV

FÓTINO ES

CONDENADO Y

DESTERRADO.

<sup>1</sup> Ap. Hard.  
tom. I. c. 702.  
Till. Ariens  
a. 46. s.

CDLXXXVI  
EN 353 LA  
PERSECUCION  
DE LOS ARRIA-  
NOS SE RENUE-  
VA.

<sup>2</sup> Lib. v. n. 53.

nos declarados, los sabelianos y Fótino; y dió á luz una nueva exposicion de fe bastante sospechosa, porque no habla de que el Hijo sea *consustancial* al Padre, y dice claramente: *Nosotros no igualamos el Hijo al Padre, ántes bien concebimos que le está sujeto*<sup>1</sup>.

Tres ó quatro años pasaron los católicos con bastante tranquilidad. Pero los arrianos supieron persuadir á Constancio que las victorias con que en el año 352 acabó con el rebelde Magnencio, y quedó dueño del imperio de su difunto hermano Constante<sup>2</sup>, eran premio del zelo con que defendía la que ellos llamaban verdadera fe. Así desde el año 353 se renovó la persecucion contra los obispos con imponderable crueldad. Ursacio y Valente se reconciliaron con los arrianos, diciendo que su retractacion habia sido forzada; y parece que intentaron, con nuevo furor en perseguir á los católicos, compensar el tiempo de su inaccion. Una de las primeras víctimas fué San Pablo de Constantinopla. Como el pueblo le queria en extremo, mandó Constancio al prefecto del pretorio, que con arte ó por fuerza echase de la iglesia á Pablo, y colocase en su lugar á Macedonio. El prefecto con disimulo llamó á Pablo á un baño, y de allí le hizo pasar al palacio, donde estaba pronto un barco, en que inmediatamente le enviaron desterrado. Y tomando en su carroza á Macedonio, se fué hácia la iglesia con grande acompañamiento de tropa.

El pueblo, así de católicos como de arrianos, corria á la iglesia, y al llegar cerca se detenian unos y otros, sin saber porqué. La multitud era tal, que Macedonio con su tropa no podia pasar; y creyendo los soldados que el pueblo embarazaba el paso de propósito, desenvaynaron las espadas, y herian á quantos se les ponian delante, y las gentes por huir se atropellaban y sufocaban: de modo que murieron mas de tres mil personas. Tal fué la entrada de Macedonio en la iglesia de Constantinopla. S. Pablo cargado de cadenas, llegó en fin á Cucuso en los desiertos del monte Tauro. Allí sus enemigos le dexaron

encerrado en un lugar estrecho, para que muriese de hambre; y seis dias despues hallándole aun vivo, le ahogaron <sup>1</sup>.

Mas el principal objeto del odio de los arrianos era San Atanasio. Renovaron las antiguas calumnias: añadieron al emperador que Atanasio habia procurado que su hermano Constante le moviese guerra, y fingieron una carta, para acusarle de haber sido del partido de Magnencio. El emperador olvidó las promesas y juramentos que habia hecho de no perseguirle jamas, y el año 353 resolvió echarle otra vez de su iglesia, y hacerle condenar por los obispos del occidente, en donde entónces mandaba. Comenzaron los arrianos tan diabólica empresa por el papa Liberio: escribiéronle contra San Atanasio; mas el papa recibió otra carta de setenta y cinco obispos de Egipto á favor del Santo. Juntó los de Italia que habia en Roma, y tratado el asunto, respondió á los orientales que negar la comunión á S. Atanasio sería faltar á la ley de Dios. Y envió diputados al emperador, para que juntase un concilio en Aquileya. Celebróse en efecto, pero en Arles por hallarse allí Constantio, quien publicó un edicto condenando á destierro á todos los que no firmasen la condenacion de Atanasio. Esto fué lo primero que propusieron los arrianos al concilio: los legados del papa insistian en que la causa de la fe debia tratarse ántes que la personal de un particular; pero la violencia y mal trato venció en fin á los mas, y á Vicente de Cápua, legado del papa, quien subscribió la condenacion de San Atanasio. San Paulino, Obispo de Tréveris, se mantuvo constante, y fué llevado á la Frigia, donde murió despues de cinco años de destierro en varios lugares <sup>2</sup>.

Al mismo tiempo San Atanasio, conociendo la ligereza de la corte, la prepotencia de los eunucos, por lo comun arrianos, y la intrepidez de sus enemigos, envió cinco obispos escogidos para apaciguar y desimpresionar al emperador. Los arrianos queriendo sacarle de Alexan-

<sup>1</sup> S. Athan. *Hist. Arian. ad Monach. Till. Ariens a. 62 S. Paul. de Constant.*

CDLXXXVII  
S. ATANASIO  
ES ACUSADO AL  
PAPA, Y CON-  
DENADO EN  
ARLES:

Año 353.

<sup>2</sup> Till. *Ariens*  
a. 48. sig. S.  
*Ath.* a. 64. s.

CDLXXXVIII  
ESCRIBE SU  
GRANDE APO-  
LOGÍA,

dría, dixeron á Constancio que el Santo deseaba pasar á Italia para remediar los males de la Iglesia. Constancio le escribió con agrado que podia venir; y el Santo sorprendido de este permiso no solicitado, y viendo que no era orden, resolvió quedarse en su iglesia, y le dexaron quieto veinte y seis meses hasta el año de 356. En este intervalo parece que fué quando San Antonio baxó á Alexandria á dar testimonio de su comunión con San Atanasio<sup>1</sup>, y quando este Santo compuso la apología segunda ó grande, dirigida á sus amigos. En ella demuestra dos cosas: que su causa no debía examinarse habiendo sido juzgada con tanta solemnidad por los concilios de Alexandria, de Roma y de Sárdica, cuyo juicio fué corroborado con la retractacion de Ursacio y de Valente; y que la sentencia dada á su favor era fundada en verdad y justicia. En este escrito se hallan los principales documentos de su defensa<sup>2</sup>.

Al papa Liberio le causó muy particular sentimiento la flaqueza del legado Vicente en Arles; y viendo que con la mayor publicidad se procuraba reducir por fuerza á los demas obispos de Italia á que subscribiesen la condenacion de Atanasio, escribió á algunos para animarlos, y tuvo gran consuelo en una visita que le hizo Lucífero, obispo de Cáller, metrópoli de la Cerdeña. Este santo varon, conocido ya en la Iglesia por su desprecio del mundo, amor á las santas escrituras, pureza de vida, y constancia en la fe, veía bien que los arrianos atacaban la misma fe en la persona de San Atanasio. Y con grande zelo se ofreció al papa para ir á solicitar del emperador la facultad de tratar en un concilio todo lo que estaba en quèstion. Condescendió Liberio, le envió poco despues del concilio de Arles con un presbítero y un diácono, y le dió una carta para el emperador, llena de respeto y de firmeza. Hácele presente que no habia pedido el concilio para tratar de Atanasio, sino otros asuntos mas importantes, y que debian tratarse ántes por pertenecer á la fe. Observa que quatro de

<sup>1</sup> Véase Lib. v. n. 197.

<sup>2</sup> Till. S. Ath. a. 66. 69. s. y not. 81.

CDLXXXIX  
EL PAPA LIBERIO LE DE-  
FIENDE,

los principales obispos orientales en Milan se salieron del concilio por no condenar á Arrio, y que los de Arles tampoco quisieron condenarle: por lo que insta al emperador que procure que en una junta de obispos se examine atentamente tan complicado asunto, comenzando por admitir unánimemente la fe de Nicea<sup>1</sup>.

El emperador entregado del todo á los arrianos, juntó en Milan el año 355 el concilio que le pedía el papa, pero con el depravado fin de hacer subscribir á los occidentales la condenacion de San Atanasio. Comparecieron ochenta obispos del oriente, y mas de trescientos del occidente. Uno de los mas famosos occidentales era Eusebio Vercelense, el primero que en el occidente juntó la vida monástica con la clerical. Él y sus clérigos vivian en la ciudad, como los monges en los desiertos, con grande abstinencia, oracion continua, lectura y trabajo, separados de todo trato con mugeres, y guardándose unos á otros contra las tentaciones. El papa Liberio le escribió tres cartas para animarle á trabajar por la causa de la Iglesia; y tambien los obispos orientales en nombre del concilio le exhortaron á que asistiese. Quando el Santo llegó á Milan, luego que le hablaron de firmar la sentencia contra San Atanasio, dixo que antes de todo era menester asegurarse de la fe de los obispos, y propuso el símbolo de Nicea, añadiendo que quando todos le hubiesen firmado, en lo demas haria lo que quisiesen. Dionisio, Obispo de Milan, iba á firmar el símbolo de Nicea; pero Valente de Mursa le quitó el papel y la pluma de las manos, diciendo que por aquel medio no se haria nada. Esta contestacion llegó á oidos del pueblo; y temiéndole los arrianos, lograron que el concilio pasase de la iglesia á palacio, y que el emperador le presidiese.

Propuso el emperador una fórmula de fe, que contenia todo el veneno de la heregía; mas á pesar de sus instancias y amenazas fué desechada por los legados del papa y por los obispos, y mirada con horror por el pueblo. Con esto se pasó á la condenacion de San Atanasio.

Till. Ariens

a. 50.

CDXC

Y CONSTANCIO  
LE HACE CON-  
DENAR POR EL  
CONCILIO DE  
MILAN:

Año 355

CDXCI

Año 355.

<sup>1</sup> Till. *Ariens*  
2. 51. *S. Eus.*  
*de Verceil.*

CDXCII  
INTENTA QUE  
LE CONDENE  
EL PAPA,

El Emperador llamó primero á Lucífero de Cálter, Eusebio Vercelense, y Dionisio de Milan, y les mandó que la firmasen, diciendo que él mismo era el acusador de Atanasio. Los Santos con buen modo le hicieron presente que él no podia ser acusador, y que la condenacion por que instaba, sería contra toda regla de la Iglesia. *Lo que yo quiero*, respondió Constanancio, *debe pasar por regla: obedeced, ó vais á destierro*. Los obispos con santo valor le traían á la memoria el dia del juicio, y le aconsejaban que no corrompiese la disciplina de la Iglesia, confundiéndola con el poder romano. Mas él irritado desenvaynó la espada, y mandó llevarlos al suplicio, pero luego templó su furor, y los condenó á destierro. Con este atropellamiento del emperador sorprendidos ó atemorizados la mayor parte de los obispos, subscribieron la condenacion de San Atanasio; pero á mas de los tres mencionados hubo otros que con su constancia lograron el destierro <sup>1</sup>.

Los obispos desterrados sirvieron mucho á la Iglesia en los varios lugares á que fueron: los fieles los respetaban como confesores de Jesucristo, y les ofrecian quanto necesitaban: al contrario los arrianos eran mirados con horror y desprecio, como verdugos de los santos. Y en efecto se añadian al destierro todas las circunstancias que podian hacerle mas sensible. San Dionisio de Milan, desterrado á Capadocia, obtuvo de Dios la gracia de morir luego; y en su lugar fué colocado Auxencio arriano. El papa Liberio escribió una carta circular á los obispos desterrados, en que les manifiesta el mas vivo dolor por su ausencia, y el mayor júbilo por su gloria. Asegúrales las promesas celestiales, y les encarga que rueguen por toda la Iglesia, y por él en particular, para que el Señor le dé constancia.

En efecto luego se vió quánta necesitaba; pues los arrianos y el emperador, como dice Amiano Marcelino, historiador pagano del mismo tiempo, deseaban que la condenacion de Atanasio fuese confirmada por la autori-

dad principal, que reside en los obispos de Roma <sup>1</sup>. El emperador envió al papa uno de sus primeros eunucos con regalos, y con cartas llenas de amenazas, si no subscribía contra San Atanasio. Liberio hizo ver al eunuco la injusticia de la demanda, y despreció generosamente las promesas y amenazas. Y habiendo el eunuco dexado en la iglesia de San Pedro los regalos, Liberio reprehendió al sacristan de la iglesia porque no lo había impedido, y mandó echar fuera aquella ofrenda profana. Irritados con esto los eunucos, que eran muchos en la corte, y todos arrianos, lograron que el emperador enviase orden al gobernador de Roma para prender á Liberio. El terror fué grande en la ciudad: varias personas distinguidas se escondieron, se atropelló á muchos, se tentó á otros con promesas, y en fin Liberio de noche por miedo del pueblo fué sacado de Roma, y llevado á Milan <sup>2</sup>.

El emperador le dixo que le llamaba para exhortarle á renunciar á la maldita extravagancia de comunicar con el impio Atanasio. Liberio respondió: Señor, los juicios eclesiásticos deben hacerse con mucha justicia. Yo no puedo condenar á un hombre sin oírle y juzgarle. Replicó Constancio: Toda la tierra ha condenado su impiedad; y él no pide que se le oya sino para ganar tiempo. Liberio respondió: Los que han firmado la sentencia contra Atanasio, no han visto lo que había pasado: lo que los ha movido es el deseo de la gloria, ó el temor de la infamia con que vos los amenazais. El emperador dixo: ¿Qué quiere decir esto de gloria, temor ó infamia? Liberio le respondió: Que los que no miran por la gloria de Dios, prefiriendo vuestros beneficios, han condenado sin forma de juicio á uno que no han visto; y esto no es propio de cristianos. Aquí el emperador hizo memoria del concilio de Tiro y del de Milan; y el papa observó que en uno y otro fué Atanasio condenado en ausencia. Y despues de algunas otras especies ménos importantes, dixo el emperador que Atanasio era enemigo suyo; y el papa respondió: Señor, no querais valeros de obispos para vengaros de

<sup>1</sup> Amm. Marcell. xv.

Año 355.

<sup>2</sup> S. Athan. Hist. Arrian. ad Monach.

CDXCIII  
QUE DE RESULTAS ES DETERRADO,

*vosotros enemigos. Mandad que se vayan á sus iglesias: que se reunan en la fe católica de Nicea, y se junten para dar la paz á la Iglesia, pero sin que pueda decirse que solo se tomá con empeño el oprimir á un inocente.* Dos dias despues volvió á llamarle el emperador, y hallándole en los mismos sentimientos, le desterró á Berea de la Tracia<sup>1</sup>; y los arrianos pusieron en su lugar á Felix, que era católico.

<sup>1</sup> Till. *Ariens*  
a. 58.

CDXCIV

Y OSIO QUE LE  
ESCRIBE UNA  
CARTA EXCE-  
LENTE.

Año 356.

Desterrado Liberio, dirigieron los arrianos sus tiros contra el viejo Osio. Tenia sesenta años de obispo, era respetado como el mas anciano, y habia sido confesor de Jesucristo. El emperador le escribió varias cartas, ya con halagos y promesas, ya con amenazas. Y el Santo le envió la siguiente, digna de eterna memoria: *Osio al emperador Constancio, salud en nuestro Señor. Confesé por primera vez la fe en la persecucion de vuestro abuelo Maximiano. Si tambien vos quereis perseguirme, pronto estoy á sufrirlo todo, ántes que derramar la sangre inocente, y faltar á la verdad. No puede aprobarse lo que escribís, ni las amenazas que haceis. Dexaos pues de escribir de esta suerte: no sigais la doctrina de Arrio, no escuchéis á los orientales, ni os feis de Ursacio y de Valente: no hablan tanto contra Atanasio como á favor de su heregia propia.*

*Creedme, Señor, pues por la edad podria ser vuestro abuelo. Yo me hallaba en el concilio de Sárdica, quando vos y vuestro hermano Constante nos juntasteis. Yo mismo incité á los enemigos de Atanasio á que libremente dixesen lo que sabian contra él, asegurándoles que nada tenían que temer, y que se les haria una sentencia justa. Hicelo no una sola vez, sino dos, ofreciéndoles, que si nó lo querian decir en el concilio, á lo ménos me lo dixesen á mí solo. Les prometí que si resultaba reo, todos le abandonaríamos. Pero si sale inocente, añadí, y os convence de calumniadores: si no obstante vosotros no quereis admitirle, yo le persuadiré que se venga conmigo á España. Atanasio convino en este pacto; mas ellos rezé-*

losos en todo, en nada convinieron. Atanasio pasó después á Antioquia vuestra corte, quando vos le llamasteis: sus enemigos estaban tambien allí: él instó que se les citase á todos juntos, ó de uno en uno, á fin de que ó bien en su presencia probasen sus acusaciones, ó á lo ménos no le calumniasen estando ausente. Pero ellos lograron que vos no atendiéseis á demanda tan justa.

¿Porqué pues los oís á ellos ahora? ¿Cómo sufrís á Valente y Ursacio, después que ellos mismos se retractaron, y por escrito confesaron su calumnia? La confesaron no por fuerza, como ahoran propalan: no habia allí soldados que les instasen: no se metia en esto vuestro hermano: no pasaban en su tiempo las cosas que pasan ahora. Ellos mismos de su propio movimiento vinieron á Roma, escribieron su retractacion en presencia del obispo y de los presbíteros, y ya ántes habian escrito á Atanasio una carta de amistad y de paz. Pero si ellos insisten en que se les hizo violencia, si conocen que esto es malo, si vos no lo aprobais, no useis vos tampoco de violencia, no escribais, ni enviéis condes, llamaid á los desterrados, y no permitais que los que se quejan á vos de violencia, las cometan mucho mayores con vuestro nombre y autoridad.

Porque ¿qué hizo Constante que se parezca á lo que vos haceis? ¿qué obispo desterró? ¿en qué juicio eclesiástico se metió? ¿qué ministro envió para precisar á alguno á subscribir? Nada hizo que pueda dar pretexto á Valente, para fingir que se le trató con violencia. Dexad pues, Señor, dexad, os ruego, tan irregular procedimiento: acordaos que sois mortal: temed el dia del juicio: no os metais en asuntos eclesiásticos, ni pretendais en ellos mandarnos, sino aprender de nosotros. Dios os dió á vos el imperio, y á nosotros nos confió la Iglesia. Y al modo que el que intentase usurpar vuestro imperio, contraveniria al orden de Dios: así temed igualmente que si os arrogais lo que es de la Iglesia, os haréis reo de un grande crimen. Escrito está: Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios. Ni á nosotros nos es li-

cito dominar sobre la tierra, ni vos, ó emperador, tenéis poder para sacrificar, y regir las cosas sagradas.

CDXCVI

El cuidado de vuestra salvacion me mueve á escribir estas cosas; y en quanto á lo que me decís en vuestras cartas, ved qual es mi determinacion. Yo no trato ni convengo con los arrianos, pues condeno con anatema su heregía: yo no suscribo acusacion ni sentencia contra Atanasio, á quien la iglesia de Roma, todo el concilio, y yo tambien hemos declarado inocente. Vos mismo bien informado de todas estas cosas, llamasteis á Atanasio, y le facilitasteis volver con honor á su patria y á su iglesia. Pues, ¿qué causa puede haber para tanta mudanza? Sus enemigos son los mismos que ántes: lo que ahora dicen entre dientes, no se atrevieron á sostenerlo en su presencia: ya lo decían ántes que él viniese; y quando yo los llamé, seguramente no tenían prueba alguna, pues á tenerla no se hubieran retirado tan vergonzosamente. ¿Quién pues ha podido haceros olvidar de vuestras cartas y de vuestras palabras? Conteneos, Señor: no deis oídos á gente tan mala: no queráis ser reo delante de Dios por tenerlos gratos. En el tremendo juicio vos solo habréis de dar razon de lo que ahora haceis para complacerlos á ellos. Ellos se valen de vos para atropellar á su enemigo: ellos os hacen á vos ministro de su malicia, para sembrar en la Iglesia su heregía detestable. No es de hombre prudente meterse en un evidente peligro, so'lo para satisfacer los desenfrenados deseos de otro. Abandonadlos pues, y creedme á mí, ó Constancio: justo es que yo os dé estos consejos, y que vos no los desprecieis<sup>1</sup>. Tal fué la carta de Osio; mas el emperador no hizo caso. Y con el pretexto de que animaba á los demas obispos de España á que no abandonasen á Atanasio, sin tener respeto siquiera á su edad, que era de cien años ó mas, le llamó, y le tuvo un año en Sirmio<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ap. Athan. *Hist. Arian. ad Monach.*

<sup>2</sup> Till. *Ariens* a. 60.

CDXCVII  
S. ATANASIO  
ES LLAMADO Á  
LA CORTE:

Esta persecucion fué general. Se enviaban órdenes terribles á los obispos y á los pueblos: á los obispos, para que escribiesen contra Atanasio, y comunicasen con los

arrianos, baxo pena de destierro; y á los seglares, para que no se juntasen con los obispos favorables al Santo, baxo pena de cárcel y confiscacion de bienes. No se omitia medio que sirviese á engrosar el partido de los arrianos <sup>1</sup>. Entre tanto S. Atanasio pasó mas de dos años tranquilo entre sus feligreses, sin otra orden de Constancio, que la de quitar á sus iglesias, y dar á los arrianos el trigo que habia concedido Constantino.

<sup>1</sup> *Id.* a. 52. s.

Pero por fin llegaron á Alexandria muchos oficiales del imperio con orden al duque del Egipto, de que obligase á todos sin excepcion á comunicar con los arrianos. El duque dixo á S. Atanasio que debia pasar á la corte del emperador. Á lo que respondió el Santo que estaba en Alexandria por orden expresa del emperador, quien se la habia renovado despues de muerto su hermano Constante, y que por lo mismo no podia moverse sin que se le diese orden por escrito, á lo ménos del duque, ó del prefecto. Creyó el Santo que en aquellas circunstancias debia permanecer con sus feligreses quanto pudiese. Escribió entónces una carta circular á los obispos de Egipto y de la Libia, para animarlos contra la persecucion, ridiculiza la continua variacion de las fórmulas de fe de los arrianos, manifiesta quales son los errores que por entónces procuraban encubrir; y encarga sobre todo la fe de Nicea <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> *Till. S. Ath.*  
a. 69. s.

Habia ofrecido el duque al pueblo de Alexandria que le daria tiempo para enviar diputados al emperador. Sin embargo el 9 de febrero de 356, estando el pueblo congregado en la iglesia de San Teonas, fué con mas de cinco mil soldados armados, que forzando las puertas, mataron y atropellaron á muchísimos. Los soldados con especialidad se dirigian á prender al Santo, y él queria ser de los últimos que saliesen; pero varios clérigos se le llevaron, y se creyó milagro el haber escapado de aquel peligro. La iglesia fué enteramente saqueada y profanada. El pueblo hizo luego una protestacion formal contra esta violencia, y la renovó tres dias despues. Los

CDKCVIII  
SUS ENEMI-  
GOS COMETEN  
GRANDES VIO-  
LENCIAS Y SA-  
CRILEGIOS

LIBRARY  
OF THE  
MUSEUM  
OF  
ART AND  
ARCHAEOLOGY  
CANTON  
OF  
ZÜRICH

fieles se manifestaban prontos á sufrir el martirio, si habia orden del emperador para perseguirlos, pero teniendo por cierto que no habia tal orden, requerian á los ministros imperiales que le diesen parte de todo con fidelidad. El emperador aprobó lo hecho, y envió un conde con nuevas órdenes que dieron motivo á nuevas violencias.

Entre otras animó un día el conde á los jóvenes idólatras á que fuesen á apedrear á los católicos de la iglesia mayor: ya se habian acabado los oficios, y solo habia algunas vírgenes y otras mugeres piadosas. Los idólatras á pedradas y con palos maltrataron á aquellas mugeres. Se apoderaron despues de bancos y cortinas, y del altar que era de madera, y lo quemaron todo en la plaza, echando incienso en honor de sus dioses, y diciendo: *Constancio ya es pagano: los arrianos son de nuestra religion.* Quiso un jóven hacer pedazos la silla episcopal, y se le entró una hastilla por el vientre, de modo que le salian los intestinos, y murió al otro día. Los arrianos mas endurecidos con la resistencia de los católicos, destinaron para ocupar la silla de San Atanasio á Jorge, hombre de pésimas costumbres, avaro, enredador, sin ningun estudio, y sin otro mérito que el ser naturalmente cruel, intrépido y apasionado al arrianismo. Entró en Alexandria en la quaresma de 356. El pueblo católico abandonó las iglesias, y se juntaba en un lugar solitario cerca del cimiterio. Á instancia de Jorge fué allá un duque, que era maniqueo, con tres mil soldados espada en mano. El duque mandó encender una grande hoguera, con la qual amenazaba á las vírgenes, para hacerles decir que seguian la fe de Arrio. Y viendo que no hacian caso, mandó desnudar á muchas y abofetearlas. Hizo colgar á quarenta hombres y á algunas vírgenes, y rasgarles las espaldas con tal fiereza, que varios murieron. Los que sanaron, fueron desterrados al desierto llamado la grande Oasis <sup>1</sup>.

Con pretexto de buscar á S. Atanasio fueron saquea-

<sup>1</sup> S. Athan.  
Hist. Arian.  
ad Monach.  
Till. S. Ath.  
a. 70. s.

CDXCIX  
POR TODO EL  
EGIPTO Y LIBIA:

das muchas casas, y se abrieron hasta las sepulturas. Los antiguos sacerdotes y diáconos de la iglesia fueron desterrados, y los compañeros de Arrio restablecidos. Á un subdiácono llamado Eutiquio, despues de haber sufrido azotes de muerte, sin darle tiempo para curar sus llagas, le hicieron partir para las minas de Fayno; pero murió luego que estuvo en camino, y la Iglesia celebra su memoria el 26 de marzo con la de otros mártires de esta persecucion de Jorge. Muchos personages de los principales de Alexandria fueron puestos en la cárcel, y cruelmente azotados: los pobres, y especialmente las viudas, á quienes los católicos socorrian, fueron igualmente atropellados: de modo que hasta los paganos maldecian á los arrianos, y los llamaban verdugos. La persecucion se extendió por todo Egipto y la Libia, por haber mandado el emperador que se quitasen á los obispos católicos todas las iglesias, y se diesen á los arrianos.

Veíanse obispos presos, presbíteros y monges cargados de cadenas: los enviaban á destierro á parages distantes, haciéndoles mudar de lugar, aun á aquellos que eran de edad avanzada, á fin de que muriesen por aquellos desiertos. Mas de treinta fueron los obispos echados de sus sillas, y diez y seis los desterrados, algunos de los quales murieron por el camino, ó en el lugar del destierro. En las sillas de estos santos obispos se colocaba á jóvenes disolutos, aunque todavía fuesen paganos, ó solo catecúmenos, con tal que hiciesen profesion de arrianismo, y fuesen ricos para pagar bien á los que por medio de los soldados los hacian elegir. Muchos melecianos con este fin se hicieron arrianos, prontos á seguir siempre la religion que quisiese el emperador. Estos falsos pastores comenzaron á alterar la doctrina católica en Egipto; y muchos fieles por no comunicar con ellos, sufrieron azotes, cárceles y confiscacion de bienes. Un presbítero llamado Segundo, por no querer sujetarse al obispo del lugar, que era arriano, fué arrojado al sue-

Año 356.

Año 356.

<sup>1</sup> S. Athan. *ib.*  
Till. *ib.* a. 76. s.

D  
EN ESPECIAL  
EL OBISPO AR-  
RIANO JORGE.

lo por dos obispos de aquel partido, que á puntapies le dexaron muerto <sup>1</sup>.

Jorge, el falso obispo de Alexandria, no cuidaba sino de enriquecerse, y de acreditarse en la corte. De las rentas de la iglesia, que eran muy pingües, no llegaba á los pobres un maravedí: apoderóse de los bienes de varios particulares, y con otros arbitrios iba siempre atesorando, para asegurarse la proteccion de los eunucos de palacio, y la continuacion de su vida licenciosa. Por esto, y por ser de genio cruel se hizo odioso hasta á los paganos; y el pueblo irritado un dia casi le mató. El emperador hizo castigar á muchos por aquel exceso; y Jorge fué despues mas cruel, y mas aborrecido que ántes. Uno de los favoritos de Jorge era el impio Aecio, á quien Jorge llamaba su diácono. Con Aecio andaba entónces Eunomio, que despues se dió demasiado á conocer. Con tales compañeros corria Jorge el Egipto, arruinaba la Siria, é iba ganando para su partido los mas flacos ó tibios <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Till. *ib.* a. 82.  
DI

S. ATANASIO  
RETIRADO POR  
LOS DESIERTOS  
DEL EGIPTO,

Entre tanto S. Atanasio se mantenía en el desierto, adonde se había retirado quando Jorge entró en Alexandria. Alguna vez quiso presentarse al emperador, fiado en su propia inocencia. Pero estando ya en camino, supo las violencias cometidas en occidente contra Liberio, Osio y los demas obispos; y vió dos cartas de Constancio, que acabaron de desengañarle: la una dirigida al pueblo de Alexandria, en que habla de Atanasio con la mayor infamia, hace grandes elogios de Jorge y de los suyos, y amenaza con el último suplicio á cualquiera que permanezca en el partido de Atanasio: y la otra á los príncipes de Auxuma en Etiopia, á quienes manda que envíen luego á Egipto al obispo Frumencio, para que sea instruido y exáminado por Jorge.

Á vista pues de estas cartas volvió San Atanasio al desierto, para visitar despacio los monasterios de Egipto, y conocer á aquellos hombres admirables, que separados del mundo, vivian únicamente para Dios. San Atanasio conversando con ellos hizo ver que el sacerdocio puede

unirse con aquella santa filosofía, y la acción con la tranquilidad; y que la vida monástica consiste mas en la igualdad de costumbres que en el retiro corporal <sup>1</sup>. Los arrianos enviaron soldados á buscarle por aquellos desiertos. Los monges que se encontraban con aquellos asesinos, no querian hablarles, y presentaban el cuello á sus espadas, creyendo que habia mas mérito en sufrir por Jesucristo en la persona de Atanasio, que en ayunar y practicar otras mortificaciones. Pero San Atanasio, para que los monges no fuesen molestados por su causa, se ocultó mas léjos <sup>2</sup>.

En este retiro compuso, entre otras obras, la apología dirigida al emperador Constancio, en la que principalmente desvanece las últimas calumnias que contra él habian inventado los arrianos, y que miraban particularmente al emperador. Demuestra que jamas habló ni pudo hablar contra Constancio á su hermano Constante, que es la mas inverosímil é insoportable calumnia el fingir que escribió al tirano Magnencio, que no celebró sin permiso del emperador la dedicacion de la iglesia grande de Alexandría, sino que las gentes, no cabiendo en las demas iglesias por ser pequeñas, se juntaron en aquella para la fiesta de pascua, y el Santo no creyó deber impedirlo, por haber muchos exemplares de haberse congregado el pueblo en iglesias ántes de celebrarse su dedicacion. En fin hace ver que jamas ha faltado á su obediencia en no salir de Alexandría; pues jamas se le dió orden de salir, despues de habersele dado repetidas para estár allí. Da una idea de la cruel persecucion de Alexandría y Egipto, y concluye: *To me he retirado para dexar pasar el furor de mis enemigos, y daros ocasion de usar de vuestra clemencia. Recibida esta apología, restituid á sus patrias y á sus iglesias á todos los obispos y demas eclesiásticos, á fin de que se vea la malicia de los calumniadores, y vos podais decir con confianza á Jesucristo, rey de los reyes, ahora y en el dia del juicio: To no he hecho perecer á ninguno de los vuestros* <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> S. Greg. Naz. *Orat.* 21.

<sup>2</sup> Till. *ibid.* a. 83. s.

DII  
ESCRIBE Á  
CONSTANCIO  
EN SU DEFEN-  
SA.

Año 356.

<sup>3</sup> S. Ath. *Apolo-  
log. ad Const.*  
Till. *ib.* a. 86.

DIII  
 LA PERSECUCION FUÉ TAMBIEN CRUEL EN CONSTANTINOPLA Y OTRAS PARTES.

Semejante á la de Alexandria y Egipto fué entonces la persecucion en Constantinopla y paises inmediatos. Macedonio consiguió una órden imperial para que las iglesias de los defensores de la consubstancialidad del Verbo fuesen arruinadas, y ellos echados de las ciudades. Ademas se valia de las mismas violencias que usaban los paganos en las persecuciones, para obligar á los católicos á comunicar con los arrianos: destierros, confiscacion de bienes, marcar la frente con hierros encendidos, y otros tormentos, en que murieron muchos. Entre los mártires de esta persecucion se cuentan dos secretarios del obispo San Pablo, Martirio diácono, y Marciano lector. Fueron enterrados en el lugar destinado para los ajusticiados; pero los milagros que allí se hacian, movieron á los fieles á edificar despues una iglesia. Como los novacianos defendian la consubstancialidad del Verbo, padecieron en esta persecucion igualmente que los católicos, y poco faltó para que se reuniesen. Mas en fin Macedonio se indispuso con el emperador por los alborotos que suscitó con la crueldad de su persecucion, y con querer sacar de la iglesia de los apóstoles el cuerpo de Constantino á pesar del pueblo <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Till. *Arien.*  
 2. 62. s.

DIV

Entre los confesores desterrados en esta persecucion general merecen particular memoria San Eusebio de Vercelas, y San Hilario de Potiers. San Eusebio fué desterrado á Escitópolis de la Palestina, donde era obispo uno de los mas furiosos arrianos. Mudáronle de lugar varias veces, y le hicieron sufrir hambre, crueles golpes, y aun llegaron al extremo de arrastrarle medio desnudo. El Santo fué visitado por el diácono Siro y otros, enviados de su iglesia y de las vecinas para proveerle de todo lo necesario. Siro pasó despues á visitar los santos lugares; y á su vuelta el Santo, aunque le tenian estrechamente encerrado para que no escribiese, tuvo medio de darle una carta, en que exhorta á los fieles á la constancia <sup>2</sup>. En la iglesia galicana la fe por lo comun se conservaba con pureza. Saturnino, obispo de Arles, favorecia á los arria-

<sup>2</sup> Till. *S. Eus. de Vercel.* 2.  
 9.

nos, y era de perversas costumbres. Por esto la mayor parte de los obispos de la Galia, animados por San Hilario, se separaron de la comunión de Saturnino, de Ursacio y de Valente. De resultas Rodanio, Obispo de Tolosa, y San Hilario fueron desterrados á la Frigia, donde Rodanio murió <sup>1</sup>.

El año 357 pasó Constancio á Roma, y las damas principales vestidas con la mayor pompa, fueron á suplicarle que se compadeciese de aquella gran ciudad privada de su pastor. Constancio respondió que estaba Felix muy capaz de gobernarla. Pero las damas replicaron que nadie queria entrar en la iglesia en que Felix se hallaba, porque aunque conservaba la fe de Nicea, comunicaba con los que la corrompian. El emperador ofreció dexar venir á Liberio, para que gobernase juntamente con Felix; pero el pueblo se burló en el circo de esta determinacion, clamando: *Un Dios, un Cristo, un Obispo* <sup>2</sup>. Pasó despues el emperador á Sirmio, y entonces los arrianos hicieron un nuevo formulario, en que ya sin empacho descubrieron todo el veneno de su heregia: reprobaron las voces de *consustancial* y de *semejante en substancia*, y decian que el Hijo era de naturaleza diferente del Padre, inferior en honor, dignidad, magestad y gloria <sup>3</sup>. Parece que quien extendió este formulario, que es el segundo de Sirmio, fué Potamio, Obispo de Lisboa, el qual influyó tambien en la persecucion del venerable Osio, de cuya caida, y de la del papa Liberio es menester decir algo en este lugar.

Como si no fuese bastante para un centenario el estar desterrado de su casa, Constancio atropellaba á Osio con injurias y amenazas, y le trataba con tanta violencia y tal rigor, que en fin la flaqueza del cuerpo le hizo caer de ánimo. Cedió en algo, y por algun tiempo condescendió en comunicar con Ursacio y Valente; pero con todo se mantuvo siempre constante en defender á San Atanasio, y no quiso jamas subscribir su condenacion, que era entonces como la divisa que distinguia á los

<sup>1</sup> Till. S. Hilair. a. 7.

DV

OSIO EN FIN CEDE, PERO LUEGO SE RENACE.

<sup>2</sup> Theod. II. c. 14.

<sup>3</sup> Ap. Hard. t. 1. c. 706.

\* S. Athanas.  
*Hist. Arian.*  
*ad Monach.*  
 n. 45.

arrianos de los católicos. Así lo refiere el mismo S. Atanasio <sup>1</sup>. Otros añaden que Osio subscribió también la expresada fórmula de Sirmio. Pero como los arrianos y donatistas fueron tan hábiles calumniadores, no es de admirar que abultasen la condescendencia de Osio en comunicar con ellos, é hiciesen correr que había admitido el arrianismo, y condenado á San Atanasio. Lo cierto es que este Santo, que no calló la subscripcion de Liberio, no dice que Osio subscribiese: al paso que refiere su caída ó condescendencia en comunicar con los hereges. Al contrario expresamente advierte que no quiso subscribir su condenacion; y claro está que si Osio hubiese llegado á firmar una fórmula tan blasfema, no hubiera tenido reparo en apartarse de la comunión de S. Atanasio, y darle por depuesto.

Añade el Santo que Osio no reputó por cosa leve su condescendencia; pues estando para morir hizo como un testamento, en que protestó contra la violencia que se le había hecho. Á la verdad en los difíciles tiempos de una persecucion tan cruel pudo parecer á muchos que el peligro de perder la vida, y el temor de ocasionar mayores estragos en las iglesias, cohonestaban el comunicar con Ursacio y Valente tan protegidos del emperador: al modo que S. Basilio quando el mismo emperador Valente, declarado perseguidor de los católicos, se acercó al altar mientras el Santo celebraba el sacrificio, creyó no deber retirarse, y poder admitir sus ofrendas. Sin embargo la delicada conciencia del grande Osio, y la generosidad de ánimo con que hasta entónces había resistido á las empresas de los arrianos, le hizo mirar con horror una culpa que tanto aligeraban las tristes circunstancias de aquellos tiempos, y las particulares de su edad y situacion <sup>2</sup>.

\* Véase Flor.  
*Esp. sag. t. x.*  
*trat. 33. c. 5.*  
 DVI

HASTA LIBERIO  
 PARVECE  
 QUE CAYÓ.

Dos años había que el papa Liberio estaba en el destierro, y cada día se le trataba con mas rigor, hasta quitarle un diácono que tenía en su compañía. Fortunaciano, Obispo de Aquileya, fué el primero que le instó para que complaciese al emperador, y en fin subscribió

la primera profesion de fe de Sirmio compuesta contra Fótino, la qual, aunque en lo demas fuese tolerable, omitia la voz *consustancial*: renunció á la comunión de San Atanasio, y abrazó la de los orientales, esto es, de los arrianos. Así nos lo aseguran testigos muy autorizados, y añaden que despues escribió al emperador, á los obispos del oriente, y á Vicente de Cápua, para lograr el permiso de restituirse á su iglesia. Tardó en lograrle, y entró en Roma el 2 de agosto del año 358. La entrada pareció de triunfo, y el pueblo corría con júbilo á su encuentro. El antipapa Felix fué echado de la ciudad; y aunque el emperador queria sostenerle, y que quedase con Liberio, no quiso el pueblo sino á este, y el emperador se vió precisado, á pesar suyo, á abandonar á Felix <sup>1</sup>.

Supuesta la afrentosa caída de Liberio, es inconcebible cómo pudo ser tan bien recibido. El clero y el pueblo de Roma estaban adictísimos á la fe del concilio Niceno y á San Atanasio, y tan opuestos á los arrianos, que no podían sufrir á Felix, solo porque comunicaba con ellos. Pues ¿cómo pudieron admitir á Liberio, si disimuló la fe de la consustancialidad, si condenó á S. Atanasio, si comunicó con los arrianos? ¿Cómo pudo su entrada ser de triunfo, ó de vencedor, como dice S. Gerónimo, si entró solo por haberse tan vilmente rendido á sus contrarios? Estas reflexiones, y la conocida intrepidez de los arrianos para fingir especies favorables á su partido, y cartas y documentos con que probarlas, forman una prudente razon de dudar de la caída de Liberio, á pesar de los muchos antiguos testimonios que la aseguran <sup>2</sup>.

Luego le veremos obrar con su antigua fortaleza en la terrible época de los conciliábulo de Rímni y de Seleucia; pero ántes es menester acordar algunos sucesos que la precedieron. Supo S. Atanasio que algunos tenían á mal que hubiese dexado su iglesia. Así en un breve tratado que intituló *de la Fuga* <sup>3</sup>, se justifica plenamente con

<sup>1</sup> Hier. Chron.  
Marc. & Faust.  
Præf.

<sup>2</sup> Orsi Hist.  
lib. XIV. n. 72.

DVII  
ENTRE TANTO  
ATANASIO É  
HILARIO EN SU  
DESTIERRO ES-  
CRIBIAN.

<sup>3</sup> De Fugâ.

*2 Hist. Avian.  
ad Monach.*

la autoridad de las Escrituras, y el exemplo de los profetas, de los apóstoles y del mismo Jesucristo. Escribió tambien una carta á los Solitarios <sup>1</sup>, en que habia una larga disertacion sobre el dogma de la consubstancialidad, que se ha perdido, y la historia de gran parte de sus persecuciones, que se conserva. Protesta el Santo que no pretende, ni es posible, dar una clara explicacion de la Divinidad del Verbo, siendo un misterio superior á nuestros alcances; y que solo intenta refutar la impiedad de los que la niegan. En este escrito habla el Santo muy claro de la ligereza y crueldad de Constancio, y le compara con el anticristo.

Tambien fué poco ántes de aquellos conciliábulos quando S. Hilario en su destierro tuvo el consuelo de recibir cartas de los obispos de la Galia, y de ver que se mantenian constantes en la fe, y que habian expresamente condenado el segundo formulario de Sirmio, que se les envió para que le firmasen. El Santo en respuesta les dirigió despues su *Tratado de los Sinodos*, en que exámina varias confesiones de fe, explica el diferente sentido que pueden tener algunas palabras de las que se usan en esta materia, y toma á Dios por testigo de que siempre ha creído que el Hijo de Dios no puede ser semejante al Padre en la naturaleza sin ser de la misma naturaleza. San Febadio, Obispo de Agen, escribió entónces su docta impugnacion del dicho formulario segundo, en que justifica el uso de la palabra *substancia*, defiende la autoridad del concilio de Nicea, y prueba que la fe católica enseña en Dios unidad de esencia y distincion de personas.

El año 357 murió Leoncio, obispo arriano de Antioquia, y se apoderó de esta silla Eudoxio, obispo de Germanicia, uno de los xefes del partido. Era Eudoxio discípulo de Aecio, arriano puro, del partido que llamaron de *anomeos*, esto es, *desemejantes*, porque sostenían que el Hijo no era semejante al Padre. Eudoxio, léjos de disimular como Leoncio, impugnaba públicamente la doctrina católica, y luego se le unieron Aecio y Euno-

DVIII  
LUCHAN LOS  
ANOMEOS Y  
SEMIARRIA-  
NOS.

mio, que sobre tener los mismos errores, eran igualmente dados á la vida regalada y licenciosa. Eudoxio juntó un concilio, en que condenó las expresiones de *consustancial* y de *semejante en substancia*. Desterró á muchos del clero; y habiendo estos informado de todo á otros obispos en un concilio que Basilio de Ancira celebró en la dedicacion de una iglesia, se condenó el error de los anomeos, se probó doctamente que en Dios ha de haber un Padre, un Hijo y un Espíritu Santo, que el Hijo único de Dios debe ser semejante al Padre en la substancia, y que no cabe en él la idea de criatura, ni alguno de aquellos sentidos metafóricos en que á veces los hombres se llaman hijos de Dios. Pero al mismo tiempo que establecen que el Hijo es semejante al Padre en la substancia, niegan que sea de la misma substancia, y anatematizan la voz *consustancial* <sup>1</sup>. Y de aquí vino que los defensores de esta doctrina se llamaron *semiarianos*, entre los cuales y los arrianos puros ó anomeos hubo tambien muchas veces una guerra cruel.

Basilio de Ancira y Eustacio de Sebaste, xefes de los semiarianos, en nombre del concilio fueron á dar parte al emperador, que estaba en Sirmio. Lograron que recogiese una carta que habia escrito á Antioquia en favor del arriano Eudoxio, y escribiese otra, en que trata á Aecio de charlatan, y manda á los fieles que huyan de Eudoxio. En Sirmio se formó otro concilio, en que dominaron los semiarianos, salió condenada la segunda fórmula de dicha ciudad, y los principales anomeos fueron desterrados. Con todo los de este partido en la misma ciudad hicieron un nuevo formulario, con la novedad de poner la data, que era de 22 de mayo de 359. Desechaban la voz *ousia* ó *substancia*, por ser desconocida al pueblo, ocasion de escándalo, y no hallarse en la Escritura. Para sorprehender á los ménos cautos, añadian que el Hijo es semejante al Padre en todo, segun las Escrituras <sup>2</sup>.

Constancia viendo tanta division, aun entre los mis-

<sup>1</sup> Ap. Hard. t. I. c. 707.

DIX  
EL CONCILIO  
DE RÍMINI,  
QUE COMIENZA  
MUY CATÓ-  
LICO,

<sup>2</sup> Tillem. Ar. a. 70. 77. s.

mos arrianos, había querido juntar en Nicomedia un concilio, en que hubiese obispos diputados de todas las provincias. Estaban ya muchos en camino, quando aquella ciudad á 24 de agosto de 358 padeció un espantoso terremoto, á que se siguió un incendio que la reduxo á un monton de ruinas y cenizas. Frustrado pues el primer proyecto del concilio general, hizo el emperador algunos otros, y en fin quedó resuelto que los occidentales se juntasen en Rímíni, y los orientales en Seleucia, no ya un diputado de cada provincia, sino todos los obispos. Ofreció el emperador pagar los gastos á todos los obispos que fuesen á los concilios. Pero los de las Galias y de la gran Bretaña, á excepcion de tres muy pobres, no lo admitieron.

DX  
Año 359.

I Véase ap.  
Hard. tom. I.  
c. 710.

El concilio de Rímíni se juntó primero. Hubo quatrocientos obispos, ó á lo ménos trescientos, ochenta de los cuales eran arrianos. Los católicos se juntaron en la iglesia: aquellos en un oratorio aparte. Los principales arrianos propusieron la última fórmula de Sirmio<sup>1</sup>, y los católicos respondieron que no había necesidad de nuevas fórmulas, bastando el simbolo de Nicea, y la clara condenacion de la doctrina de Arrio. *No venimos, decian, para buscar lo que se ha de creer, sino para declarar lo que hemos creído, lo que creyeron nuestros mayores, los mártires y los santos de Nicea: no queremos otra fe, no es menester mas que cortar las novedades contrarias.* Ridiculizaban la data de la confesion de fe de Sirmio, é hicieron un decreto formal de admision de la fe del concilio de Nicea, diciendo que reconocian su pureza despues de haberlo tratado y conferido todos juntos. Condenaron las blasfemias de Arrio, de Fótino y de Sabelio, y depusieron á algunos hereges.

DXI

El emperador había mandado que los concilios ántes de separarse le enviasen diez diputados. Enviólos el de Rímíni con una carta conforme á sus decretos, en que los Padres le suplican que los dexé volver luego á sus iglesias, que no los fatigue con semejantes viages, no

os separe de sus rebaños, y los dexé en paz en sus destinos para rogar por la felicidad de su reyno. Los diputados fueron diez obispos jóvenes y poco experimentados: al contrario en nombre de los arrianos se habian anticipado otros diez, á cuya frente iban Ursacio y Valente. Constancio se declaró luego por estos: no quiso oír á los diputados del concilio, los envió á Andrinópolis, y de allí por fuerza los hizo llevar á una pequeña ciudad de la Tracia, llamada Nicea ó Nice, en donde los arrianos intimidando á unos, y engañando á otros, les hicieron firmar un nuevo formulario, semejante al último de Sirmio, y en algun modo peor. En consecuencia el día 10 de octubre del año 359 firmaron los veinte diputados un acto de concordia, en que los católicos retractan la sentencia de deposición dada en Rímimi contra los arrianos, diciendo que ahora mejor informados ven que no son hereges, como ántes habian creído; y entónces unos y otros diputados volvieron á Rímimi. El emperador mandó al prefecto que no dexase disolver el concilio, hasta que todos los obispos hubiesen suscrito el formulario de Nice de Tracia, y que enviase á destierro á los que se resistiesen, con tal que no fuesen mas de quince. Escribió tambien á los obispos mandando que suprimiesen las palabras *substancia* y *consustancial*.

Al arribo de los diputados, los obispos católicos de Rímimi no querian comunicar con los del concilio, aunque se excusaban con que el emperador les habia hecho violencia. Pero quando vieron las órdenes de Constancio, el temor y el fastidio, é incomodidades de su detencion los perturbaron de modo, que la mayor parte cedieron en pocos dias. Quedaron veinte los mas constantes, que guiados por San Febadio de Agen, resistieron mas tiempo á los halagos y rigores del prefecto. Pero comenzó Febadio á titubear con las seguridades que le daban Ursacio y Valente, de que con la sola omision de la voz *substancia* quedarian en paz el oriente y occidente, y podria subsistir la verdadera doctrina, aunque faltase una

THE  
ST  
H  
-22  
-23  
-24  
-25  
-26  
-27  
-28  
-29  
-30  
-31  
-32  
-33  
-34  
-35  
-36  
-37  
-38  
-39  
-40  
-41  
-42  
-43  
-44  
-45  
-46  
-47  
-48  
-49  
-50  
-51  
-52  
-53  
-54  
-55  
-56  
-57  
-58  
-59  
-60  
-61  
-62  
-63  
-64  
-65  
-66  
-67  
-68  
-69  
-70  
-71  
-72  
-73  
-74  
-75  
-76  
-77  
-78  
-79  
-80  
-81  
-82  
-83  
-84  
-85  
-86  
-87  
-88  
-89  
-90  
-91  
-92  
-93  
-94  
-95  
-96  
-97  
-98  
-99  
-100

## DXII

ENGAÑADO POR  
LOS ANOMEOS,  
ADOPTA UN  
MAL FORMULA-  
RIO:

voz que no se usó en los principios. En fin se rindió al ofrecimiento de Ursacio y Valente, de que firmado por todos aquel formulario, si parecia insuficiente, ellos consentirian en añadir todo lo que se juzgase necesario. En efecto, como para declaracion del formulario, anatematizaron todas las blasfemias que se atribuian á Valente y sus compañeros: entre otras á quien dixese, *que el Hijo de Dios no es eterno con el Padre: que salió de la nada: que hubo un tiempo en que no era: que es criatura como las demas criaturas*, y otras semejantes. Los católicos no reparando que estos anatemas, en especial el último, podian tener dos sentidos, creyeron que por el bien de la paz podia omitirse la voz *ousia* ó *substancia*. Así cedió Febadio, y á su exemplo los demas. Este fué el trágico fin del concilio de Rímimi <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Till. *Ariens*

a. 78. s.

DXIII

EN EL DE SELEUCIA TRIUNFAN LOS SEMIARRIANOS; MAS EL EMPERADOR SE DECLARA POR EL FORMULARIO DE RÍMINI,

En el de Seleucia se hallaron ciento y sesenta obispos: ciento y cinco semiarrianos, cerca de quarenta anomeos, y los demas católicos. Tambien asistió S. Hilario, que estaba en su destierro de la Frigia. Fueron muchos los debates sobre si se comenzaria por la fe, ó por el exámen de las causas de los obispos. Disputóse tambien mucho sobre varias fórmulas. Los anomeos, llamados tambien *acacianos* por tener á su frente á Acacio de Cesarea, insistian en el formulario de Sirmio de 27 de mayo. Los semiarrianos estuvieron por el del concilio de la dedicacion de la iglesia de Antioquia. Como estos eran mas, los acacianos se separaron con el conde, que estaba en nombre del emperador; y entónces los que quedaron en el concilio depusieron á Acacio de Cesarea, á Jorge de Alexandria y á otros anomeos, y restablecieron á San Cirilo de Jerusalem, al qual habia hecho deponer Acacio <sup>2</sup>. Los semiarrianos enviaron luego diez diputados al emperador; pero ya se habia adelantado Acacio con algunos compañeros.

<sup>2</sup> Véase *Lib.*  
VIII. n. 31.

Era Acacio hábil para dirigir una empresa, naturalmente vigoroso en sus discursos y expresiones, y sucesor del famoso Eusebio de Cesarea; y al paso que todo esto

le conciliaba autoridad, los eunucos y empleados en la corte por lo comun eran todos puros arrianos ó anomeos, y Acacio los tenia ademas muy ganados con regalos. Asi la corte estuvo luego por él. Cabalmente llegaron entónces á Constantinopla Ursacio y Valente con otros á dar razon de los últimos sucesos de Rímini. Estos anomeos del occidente se unieron con los del oriente, y se quitaron la máscara, diciendo que en Rímini no habian anatematizado á quien dixese que el Hijo era criatura, sino á quien dixese que lo era como las demas. El emperador, atendiendo al grande número de obispos que firmaron la última confesion ó formulario de Rímini, mandó que todos los obispos la subscribiesen, y empleó el último dia del año 359 para hacerla firmar á los que habia en Constantinopla, hasta á los diputados de los semiarrianos de Seleucia <sup>1</sup>.

Los acacianos, para mas asegurar su triunfo, y revocar quanto se habia hecho en Seleucia pocos dias ántes, tuvieron luego un concilio en Constantinopla, en el qual se hallaron Ulfilas, Obispo de los godos, que aun eran católicos, y San Hilario, que desde Seleucia habia pasado á aquella ciudad. Este Santo, viendo el peligro en que estaba la fe, presentó un memorial al emperador, en que hablando de paso de la injusticia de su destierro, y dexando á su discrecion el oírle sobre esto quando quisiese, le representa quán ridicula y perjudicial es tanta multitud de formularios ó confesiones de fe, y le pide audiencia para tratar este punto en presencia del concilio. Hácele presente que no hay herege que no pretenda que su doctrina es conforme á las Escrituras, y le promete no decir palabra que no sirva á la paz de oriente y occidente. Los arrianos temieron este desafío, y persuadieron al emperador que le hiciese volver á las Galias, como lo hizo, sin revocar la sentencia de su destierro. Libres los acacianos de tan temible contrario, confirmaron el último formulario recibido en Rímini, condenaron por complacer al emperador á Accio desterrando-

1 Till. *ibid.*  
2. 85. s.

DXIV  
EL QUAL ES  
CONFIRMADO  
EN CONSTAN-  
TINOPLA,

le al monte Tauro, depusieron á Macedonio de Constantinopla, á Basilio de Ancira, y á otros muchos semiarrianos, y restablecieron en sus sedes á los depuestos en Seleucia <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Tillem. *ib.*

a. 92. 93.

DXV

Y SUBSCRITO  
POR INNUME-  
RABLES OBIS-  
POS, CUYA FE  
ERA PURA.

Desde entónces se exigió de los obispos con el mayor rigor la subscripcion del formulario de Rímini, y por lo comun eran depuestos y desterrados quantos lo rehusaban. Hizose tan universal aquella fórmula dictada por los arrianos, y era tan pública y comun la paz con ellos, que San Gerónimo en el diálogo contra los luciferianos, impelido del fervor de su zelo, llegó á lamentarse con estas vehementes expresiones: *Entónces se abolió el nombre de ousia ó de substancia: entónces se propaló la condenacion de la fe de Nicea. Todo el mundo quedó consternado y aborto, al verse arriano. Ingemuit totus orbis, et arianum se esse miratus est* <sup>2</sup>. Pero es menester advertir que la última cláusula, que por sí misma descubre ser una locucion figurada é hiperbólica, jamas puede significar que todos los fieles del mundo, cediendo á la violencia, llegasen á admitir los errores de Arrio. El mismo San Gerónimo en el mismo diálogo, hablando del concilio de Rímini, refiere que los obispos católicos subscribieron aquella fórmula, porque era en sí tolerable; pero porque era insuficiente, procuraron que los arrianos separadamente anatematizasen los errores capitales de su secta. Refiere tambien que luego manifestaron los hereges la malicia y doblez con que habian engañado á los católicos: los quales vueltos á sus iglesias, hacian ver que solo habian admitido á los arrianos creyendo que hablaban con sencillez y de buena fe. Pero viendo despues su malicia, estaban prontos no solo á condenar las blasfemias de Arrio, sino tambien la misma fórmula que habian suscrito, como capciosa, aunque la habian tomado en buen sentido.

<sup>2</sup> S. Hieron.  
*cont. Lucif.*

DXVI

De esta manera los obispos de Rímini, de los quales habla San Gerónimo en la expresion *todo el mundo*, quedaron abortos al verse arrianos, esto es, al ver el sen-

tido herético que se daba á las expresiones que ellos habian admitido como muy católicas. Lo que San Gerónimo dice de los Padres de Rímíni, con igual ó mayor razon debe decirse de los que despues siguieron su exemplo. Unos y otros continuaban enseñando en sus iglesias la misma doctrina católica, que habian enseñado ántes del concilio y del formulario. La falta pues de los obispos que le subscribieron en Rímíni y fuera de esta ciudad, aunque fué grande, no fué error en la fe, ni fué conivencia en subscribir un error ó heregía. Fué excesiva ligereza é imprudencia, en apartarse de los atinados decretos que el concilio habia hecho al principio, en abandonar las voces de *consustancial* y de *substancia*, en admitir á la comunión á unos hombres declarados hereges, y en fiarse de un formulario que debian tener por sospechoso, viendo de qué manos venia.

Estos delitos eran mas ó ménos graves segun las mayores luces y circunstancias de los obispos; pero no hay duda que disminuía mucho su gravedad la violencia con que el emperador castigaba á los que no subscribian, la prevision de los males que ocasionaria á los feligreses la ausencia de los prelados enviados á destierro, y sobre todo aquellas vivas ansias de la paz y union de las iglesias, por las quales, como dice S. Gerónimo, en aquel tiempo nada parecia á los siervos de Dios tan piadoso y tan útil, como seguir la unidad, y no apartarse de la comunión del mayor número, mayormente quando la confesion de fe no descubria en lo exterior ningun sacrilegio.

Por tanto los que subscribieron el formulario de Rímíni, pudieron llamarse inficionados del veneno de Arrio, y con otras expresiones semejantes, aunque su fe fuese constantemente pura, como lo fué la de S. Gregorio Nazianzeno el padre, aunque tambien subscribió <sup>1</sup>. Pero no todos los obispos subscribieron. Á algunos por ser poco conocidos, no se les instó: otros hubo que resistieron con valor. *No se sigue perjuicio alguno*, decia el

DXVII  
SIN EMBARGO  
FUERON MUCHOS  
LOS QUE NO SUBSCRIBIERON.

<sup>1</sup> Véase *Lib.*  
V. n. 224.

papa San Dámaso en una carta sinodal á los obispos de la Iliria, *del número de los obispos que se juntaron en Rímini; pues consta que ni el obispo de Roma Liberio, cuyo juicio debia pedirse en primer lugar, ni Vicente de Cápua, que tantos años se conservó puro en el sacerdocio, ni otros semejantes dieron el menor consentimiento á los decretos de Rímini*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Theod. II.  
c. 22.

<sup>2</sup> Lib. VIII.  
n. 7.

Muy al contrario Liberio casó ó anuló dicho concilio de Rímini, como leemos en la decretal de San Siricio<sup>2</sup>. San Gregorio, Obispo español de Elíberi ó Elvira en la Bética, resistió con la mayor firmeza á la escandalosa prevaricación, y conservó la fe de Nicea sin temer á las potestades de este mundo. Afeó ó reprehendió á su paisano el célebre Osio la debilidad de comunicar con Valente y Ursacio, como dice San Eusebio Vercelense en la carta que le escribió, de la qual se infiere igualmente, que era nuestro San Gregorio muy zeloso en animar á los fieles constantes, y en procurar la conversion de los que habian caido. Sin embargo, aunque fué llamado á Sirmio, como se eelige de su resistencia, y reprehension de Osio, no hay indicio de que fuese desterrado; y aseguran positivamente que no lo fué, los luciferianos Marcelino y Faustino en su memorial al emperador, quando procuran imponerle la nota de ser de su cisma, de la qual le purgó el francés Baillet, y con mas extension el Padre Maestro Florez en la España sagrada<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Esp. Sag.  
Tom. XII. trat.  
37. c. 3.

DXVIII

ESCRÍBESSE  
CONTRA LOS  
CONCILIOS Y  
CONTRA CONSTANCIO.

En las Galias, en que mandaba el César Juliano, serian débiles ó ningunas las instancias de admitir los decretos de Rímini, ni de estos se hablaría fuera del imperio romano. En quanto á los pueblos, basta tener presente la singular fortaleza con que los de Alexandría, Constantinopla, Antioquía y otros se resistieron á admitir obispos arrianos, para conocer que el veneno de esta heregía cundió poco entre el pueblo católico, á pesar de la proteccion que en varias épocas logró de la corte imperial.

<sup>4</sup> De Synodis.

San Atanasio escribió un tratado de los dos mencionados concilios de Rímini y de Seleucia<sup>4</sup>, donde mani-

fiesta las continuas variaciones de los arrianos, justifica la introduccion de la voz *consustancial*, y explica la verdadera sentencia de S. Dionisio sobre la Divinidad del Verbo. Estos dos puntos los trató el Santo de propósito en otros escritos <sup>1</sup>. Tambien S. Hilario, escribiendo contra Ursacio y Valente, formó la historia de dichos concilios, de la qual solo nos quedan algunos preciosos fragmentos. Entre ellos es digna de notarse una carta sinodal de un concilio de Paris á los obispos del oriente. Los Padres de este concilio, celebrado poco despues de la vuelta de San Hilario á las Galias, dicen á los orientales que los de Rímíni solo por amor de la paz condescendieron en suprimir la palabra *ousia* ó *substancia*, porque se les aseguró que todos los orientales lo deseaban. Por lo que sabiendo ahora por Hilario que los hereges abusaron de la buena fe y sencillez de los Padres de Rímíni, revocan todo lo que entónces se hizo por mala inteligencia, tienen por excomulgados á Auxencio, Ursacio, Valente y sus compañeros, y abandonan á los obispos intrusos en lugar de los que fueron desterrados tan contra razon <sup>2</sup>.

Escribió tambien San Hilario una fuerte invectiva contra el emperador Constancio, la qual es regular que no publicase hasta despues de su muerte, y aun parece que no está concluida. Desde el principio dice: *Ya es tiempo de hablar, pues el de callar pasó. Esperemos la venida de Jesucristo, pues el anticristo ya reyna. Clamen los pastores, pues los mercenarios huyeron. Perdamos la vida por nuestras ovejas, pues entraron los ladrones, y anda al rededor de ellas el leon furioso. Vamos al martirio, pues que el ángel de satanas se ha transformado en ángel de luz. Muramos con Jesucristo para reynar con él. Callar mas tiempo sería desconfianza, ya no sería moderacion: no es ménos peligroso callar siempre, que nunca.* Consecutivamente demuestra que no escribe por resentimiento, sino por el interes de la religion. Echa ménos los tiempos de Neron y Decio, pues ahora se persigue á los cristianos con pretexto de honrar á Jesucristo: se hace guerra á la

<sup>1</sup> *De decretis Nicæn Syn.*  
n. 24. s.

<sup>2</sup> S. Hilar.  
*Fragm. xi.*

Iglesia socolor de darle la paz: el lobo anda entre las ovejas con piel de oveja. Hace ver que tiene razon para tratar á Constancio de anticristo y de tirano, atendidas las violencias que ha hecho en Rímini, en Seleucia y otras partes. Despues refuta con solidez los pretextos de que Constancio se valia para prohibir las voces de *consubstantial* y de *semejante en substancia*. Concluye ponderando la temeridad de querer medir con nuestra razon el Ser divino, al paso que nos conocemos tan poco á nosotros mismos <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> S. Hilar. *c.*  
*Const.*

Tambien Lucífero de Cáller, durante su destierro, escribió varios discursos en defensa de la fe, y contra la persecucion de Constancio, á quien habla con mucha libertad. El estilo es duro y rústico; pero los pensamientos generosos, y las expresiones fuertes. San Atanasio le escribió alabando su firmeza, le pidió un exemplar de sus obras, y las traduxo en griego <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> S. Ath. *Ep.*  
*ad Lucif.*

DXIX

LOS ARRIANOS  
SE DIVIDEN  
MAS, Y EM-  
PIEZAN Á HA-  
BLAR CONTRA  
EL ESPÍRITU  
SANTO.

En el conciliábulo de Constantinopla del principio de enero de 360 se quedó por obispo de aquella capital, en lugar de Macedonio, el famoso arriano Eudoxio, y puso á Eunomio en Cizico. Eunomio empezó luego á predicar que el Hijo no era semejante al Padre en la substancia, é irritados sus feligreses le acusaron al emperador: fué depuesto, pero retirándose á Capadocia, formó un partido separado de los demas anomeos, que tomó el nombre de *eunomianos*, aunque su error era el puro arrianismo.

Año 360.

Macedonio separado de Constantinopla por los puros arrianos, defendia al Hijo semejante al Padre en la substancia, y segun algunos autores tambien consubstantial; pero introduxo una nueva heregia contra el Espíritu Santo, diciendo que no era mas que una criatura, como los ángeles, aunque de superior gerarquía. Siguieron este error Basilio de Ancira y otros semi-arrianos, y tambien algunos de los que en órden al Hijo defendian la fe de Nicea. Tuvo esta secta un grande apoyo en Maratonio, Obispo de Nicomedia. Era rico, limosnero, de buenas

costumbres, y de gran fama en el pueblo y entre los monges. Con esto se aumentó el número de los *macedonianos*, que se llamaron tambien *pneumatómacos*, ó enemigos del Espíritu Santo, y eran por lo comun de costumbres graves é irreprehensibles. San Atanasio en su retiro tuvo el dolor de saber esta nueva heregía, y escribió luego contra ella. Explica los varios sentidos en que la Escritura usa de la voz *espíritu*; con lo que quedan disueltos los argumentos de estos hereges, fundados en el texto sagrado. Objétase los que se fundan en la razon natural, como que si el Espíritu Santo fuese Dios, Dios Padre tendria dos hijos, ó sería abuelo del Espíritu Santo. Atanasio manifiesta quán indignas son semejantes quëstiones, y quán ridículo aplicar á Dios las ideas de la generacion humana. Demuestra que el Espíritu Santo es Dios segun la Escritura, y que si no lo fuese, en Dios no habria Trinidad <sup>1</sup>.

De esta manera se aumentaban las divisiones de la Iglesia por los mismos medios con que Constancio queria meterse en darle la paz. El invierno del año 360 le pasó el emperador en Antioquia con motivo de la guerra de los persas, y á principios del año siguiente juntó un numeroso concilio para hacer condenar las dos expresiones de *consubstancial* y de *semejante en substancia*. Los obispos quisieron que ántes de todo se proveyese la silla de Antioquia, vacante por la promocion de Eudoxio á Constantinopla. Por fortuna quedó elegido San Melecio, Obispo de Sebaste, cuya vida mortificada, costumbres irreprehensibles, tranquilidad de ánimo, amabilidad de genio, y dulzura de trato alababan los de todos los partidos. El emperador quiso que el sermon que segun costumbre debia predicar en la funcion de su entrada, fuese sobre el verso 22 del capítulo octavo de los Proverbios, que segun la version de los Setenta dice: *El Señor me crió al principio de sus caminos*. Este era el grande argumento de los arrianos; por lo que mandó el emperador que algunos otros prelados hablasen sobre lo mis-

<sup>1</sup> S. Ath. Ep. 1.  
3. et 4. ad Serap. de Spir. Sanct. Till. Ariens 2. 104. s.

DXX

S. MELECIO,  
NUEVO OBISPO  
DE ANTIO-  
QUIA, DELEN-  
DE LA EE PU-  
RA.

mo, y se fuese escribiendo quanto dixesen. Comenzó Jorge de Laodicea, y predicó claramente el puro arrianismo. Acacio de Cesarea se apartó de aquellas blasfemias; mas no llegó á la verdad católica.

Pero San Melecio hizo un discurso, que conservó San Epifanio, y es un modelo de eloqüencia cristiana. Comienza por la humildad y la paz, y entrando en materia habla dignisimamente del Hijo de Dios. Compara el texto de los Proverbios con otros de la Escritura en que el Hijo se llama engendrado, y advierte que la palabra *fundar* ó *criar* manifiesta que el Hijo subsiste por sí mismo y es permanente, y la palabra *engendrar* muestra su excelencia sobre todas las producciones sacadas de la nada. Concluye reprehendiendo la temeraria curiosidad de los hombres, que quieren penetrar la profundidad de la naturaleza divina, y exhorta á mantenerse en la sencillez de la fe. Este discurso, pronunciado con valentía delante del emperador, le atraxo las aclamaciones del pueblo, y el odio de los arrianos y semiarrianos; aunque Melecio tuvo la discreta precaucion de no usar jamas las voces *consustancial* y *substancia*. Eudoxio intentó que se retractase; pero fué en vano, y en consecuencia le desterró luego el emperador á Melitena de Armenia su patria. San Melecio solo estuvo un mes en Antioquia; pero convirtió muchos á la verdadera doctrina, separó á los incorregibles, y dexó á sus feligreses constantísimos en la fe.

El decreto original de la eleccion de San Melecio fué entregado á San Eusebio de Samosata, varon de admirable virtud y zelo por la fe. Los arrianos, resueltos á quitar á San Melecio de Antioquia, querian recoger el decreto en que estaban sus firmas, y lograron que el emperador le pidiese á San Eusebio. Mas el Santo respondió que era un depósito público que no podia entregar sino al concilio de los mismos obispos que se lo habia confiado. Constancio enojado con esta respuesta, envió nueva orden, intimándole que si no le entregaba, le

mandaría cortar la mano derecha. El Santo leida la órden, presentó las dos al que se la intinaba, y con mucha serenidad le dixo que ántes quedaria sin manos, que sin un acto que era una conviccion manifiesta de la mala fe de los arrianos. Constancio no pudo dexar de alabar una resolucion tan generosa; pero los arrianos empeñados en echar á San Melecio de Antioquía, pusieron en aquella sede á Euzoyo, antiguo compañero y discípulo de Arrio; y ningun católico quiso comunicar con él. Parece que fué el mismo concilio de la eleccion de S. Melecio el de Antioquía del año 361, en que pocos obispos trataron de hacer un nuevo formulario, con el qual fueron ya diez y seis, ó diez y ocho, los que los arrianos habian hecho <sup>1</sup>.

Finalmente por un efecto de la admirable suavidad y eficacia con que la divina providencia lo conduce todo al mayor bien de sus escogidos, el mismo prurito de Constancio de meterse á juez en cosas de religion, dió lugar á Juliano de apoderarse de la corona imperial, y de que luego despues con la muerte de Constancio quedase único emperador. Cesó pues la persecucion de los arrianos; y así se extendió y avivó la fe de la Divinidad de Jesucristo, con lo que estuvieron los fieles mas aparejados para resistir á los artificios, halagos y violencias con que se les habia de tentar á que negasen á Jesucristo del todo. La política de Juliano <sup>2</sup> le hizo creer que con una entera libertad de todas las sectas cristianas, y particular proteccion de las mas abatidas, ó ménos numerosas, las iria destruyendo todas. Mas esta libertad humilló mucho á los arrianos, y fué muy útil á los católicos, cuyos obispos desterrados pudieron restituirse á sus iglesias. San Melecio volvió á Antioquía, Lucifero y Eusebio salieron de la Tebaida para restituirse á Cáller y á Vercelas.

San Atanasio tuvo por conveniente no volverse luego, porque Jorge tenia de su parte á todos los que mandaban en Alexandria; pero despues de la muerte de aquel obispo arriano volvió á su iglesia ántes del agosto de 362,

<sup>1</sup> Fleur. *Hist.*  
XIV. BUCH. 33.  
Till. *Ariens*  
a. 102.

DXXI

MUERTE CONS-  
TANCIO, CESA  
LA PERSECUCION,

Año 361.

<sup>2</sup> Véase *núm.*  
343.

habiendo estado oculto seis años y medio. Su entrada fué un triunfo propio de un discípulo de Jesucristo. Montado en un asno iba entre innumerables gentes, que fueron á recibirle mas de una jornada ántes de la ciudad. El pueblo de Alexandria estaba distribuido en varias quadri-llas, segun las distinciones de edad, profesion y sexó, como solia hacerse en las entradas públicas. Oíanse aclamaciones de júbilo en varios idiomas: en todas partes se quemaban incienso: hubo luminarias y convites públicos, á mas de los de las casas particulares. Los católicos recobraron luego todas las iglesias, y los arrianos se vieron reducidos á juntarse en sus casas. El Santo trató con la mayor blandura á los que le habian perseguido, socorrió á los necesitados, de qualquier partido que fuesen, ensalzó la doctrina católica acerca de la santa Trinidad, purgó el santuario separando á los indignos, ganó los espíritus, y convirtió muchísimos del error á la verdad, del vicio á la virtud, y de la tibieza al fervor de la vida cristiana<sup>1</sup>.

1 S. Greg. Naz.  
Orat. 21.

DXXII

Y SON BENIGNAMENTE ADMITIDOS LOS LAPSOS.

Año 362.

Celebró el Santo un concilio con motivo de hallarse en Alexandria Eusebio Vercelense, que á su vuelta de la Tebaida quiso tratar con S. Atanasio los asuntos de la Iglesia, especialmente sobre la reunion de la de Antioquia. Juntáronse veinte obispos, todos confesores, que habian sido desterrados, ó echados de sus iglesias. Hubo tambien dos diáconos enviados por Lucífero de Cáller, que se quedó en Antioquia, y otros diputados de ausentes. El principal asunto era cómo habian de admitirse el grande número de obispos que habian comunicado con los arrianos, y habian suscrito el formulario de Rimini, y protestaban que habian firmado esta profesion de fe por creerla inocente, y comunicado con los arrianos por figurárselos católicos. Algunos de los que no habian suscrito, querian tratarlos con rigor, y admitirlos solo á la comunión de los legos.

Mas el concilio de Alexandria siguió el dictámen mas moderado, y mandó que hasta los xefes del partido de

los hereges fuesen perdonados, si renunciaban el error, bien que sin darles lugar en el clero. Y que aquellos que habian sido ganados por sorpresa, ó arrastrados con violencia, debian ser no solo perdonados, sino conservados en el mismo grado del clero que ántes obtenian, con tal que subscribiesen el concilio Niceno <sup>1</sup>. El concilio mandó que fuesen anatematizados los que dixesen que el Espíritu Santo es criatura, aunque protestasen que tenian la fe de Nicea. Se trató de la palabra *hipóstasis*; y se admitió la explicacion de los que ponian en la Trinidad tres *hipóstases*, y de los que admitian una sola; pues unos y otros convinieron en que hay tres personas, y una sola esencia ó substancia, y solo se diferenciaban en que los primeros usaban de la voz *hipóstasis* para significar subsistente ó persona, y los segundos para significar esencia ó substancia <sup>2</sup>.

Tambien trató el concilio de la encarnacion del Verbo, y declaró que el Verbo de Dios se hizo hombre y nació de María, tomando no solo cuerpo sino tambien alma humana: que siendo verdadero Dios, se hizo verdadero hombre: que por eso el Hijo de Dios que era ántes de Abraham, es el mismo que vino despues de Abraham: que el mismo que como hombre preguntó dónde estaba Lázaro, como Dios le resucitó; y que á este modo debia explicarse todo lo que nos dice el evangelio. Los Padres del concilio enviaron á Antioquía á San Eusebio de Vercelas, y á San Asterio de Petra, con una carta en que dan razon de los decretos del concilio, y encargan la reunion de aquella iglesia. San Atanasio escribió en particular á muchos obispos para darles razon del concilio, especialmente de lo acordado sobre la reconciliacion de los que habian admitido el formulario de Rímimi. En la carta que escribió á Rufiniano, dice que lo mismo han acordado los obispos de todas las provincias, especialmente las de Grecia ó Acaya, de España, de las Galias, y que la iglesia de Roma lo habia aprobado.

<sup>1</sup> S. Athan. ad Rufinian. S. Hier. in Lucif. S. Basil. Ep. 263. edit. S. Maur. al. 74.

<sup>2</sup> Ap. Hard. t. I. c. 734.

En efecto tenemos una carta de Liberio á los obispos de Italia, en que manda que los que cayeron en Rímíni, sean admitidos, con tal que hagan profesion de la fe de Nicea, y condenen á los xefes de los arrianos <sup>1</sup>. San Eusebio de Vercelas no se detuvo en Antioquía, por hallarla en mala disposicion; y así acabó de correr el oriente, instruyendo á unos, animando á otros, y reduciendo muchos á la unidad católica. Pasó á la Iliria, donde habian dominado Ursacio, Valente y otros hereges de los principales, y estableció en todas estas partes la verdadera doctrina <sup>2</sup>.

Entre tanto trabajaba San Hilario con igual zelo, y no ménos felicidad en las Galias. Juntó varios concilios, como el de Paris que ántes mencionamos, y admitia como San Atanasio á los que habian firmado el formulario de Rímíni. Eusebio é Hilario se encontraron despues en Italia, con el mayor gozo de ambos, y trabajaron de comun acuerdo para restablecer la paz. Entónces los obispos de Italia escribieron á los de la Iliria dándoles la enhorabuena de haber vuelto al camino de la verdad. Protestan que todos unánimes abrazan los decretos de Nicea, condenan á Arrio, Sabelio y Fótino, reprueban y anulan quanto se hizo en Rímíni, y les envian las subscripciones <sup>3</sup>. En el imperio de Juliano todos los obispos de qualquier partido lograron entera libertad de juntarse entre sí como y quando querian. Solo San Atanasio, por su particular eficacia en convertir á los gentiles, y en avivar la fe de los cristianos, tuvo que esconderse, para no ser víctima de la supersticiosa crueldad del emperador <sup>4</sup>. Mas luego que por revelacion de Dios á algunos santos supo su muerte, salió del retiro, y volvió á las funciones ordinarias de su ministerio, con agradable sorpresa de sus feligreses, que le creian muy distante.

El nuevo emperador Joviano le encargó que le escribiese con exáctitud lo que se debia creer. El Santo llamó los obispos mas sabios, y en nombre de todos los del

<sup>1</sup> S. Hilar. *Lib. hist. Avimin. et Seleuc. Synod. Fragm.* 12.

<sup>2</sup> *Tit. S. Ath.* a. 95. s. DXXIV

<sup>3</sup> S. Hilar. *ib.*

<sup>4</sup> Véase *núm.* 374.

Egipto, Tebaida y Libia le responde: Que debe únicamente abrazarse la fe de Nicea: que esta es la doctrina que ha tenido siempre la Iglesia: que ahora la defienden las iglesias de España, de Bretaña y de las Galias, las de toda la Italia, Campania, Dalmacia, Misia, Macedonia, y de toda la Grecia, todas las de África, Cerdeña, Chipre, Creta, Panfilia, Licia é Isauria, las de todo el Egipto, Libia, Ponto, Capadocia y países inmediatos, y las del oriente, á excepcion de algunas que siguen á Arrio. Á continuacion inserta el símbolo de Nicea, repitiendo que es menester atenerse á esta fe como divina y apostólica, sin mudar nada por pretextos especiosos. Expresa tambien la Divinidad del Espíritu Santo, al qual la Iglesia glorifica con el Padre y el Hijo, porque en la santa Trinidad no hay sino una misma Divinidad <sup>1</sup>.

Parece que en este intervalo de tranquilidad fué quando San Atanasio hizo la visita general del Egipto y de la Tebaida, de que nos hablan los Escritores de su vida <sup>2</sup>. Iba en un pobre barco por el Nilo, ó montado en un asno, pero siempre seguido de muchos obispos, y otros eclesiásticos y monges. Acompañábanle con grande número de luces, ó por honor, ó por viajar de noche. S. Teodoro de Tabena con los principales de su congregacion, y los monges que cantaban mejor, fueron á recibirle mas allá de Hermópolis, y desde que se encontraron, los monges iban cantando, y Teodoro tomó la rienda del asno que montaba Atanasio. En todas las ciudades y lugares era grande el concurso de los fieles, freqüentes y fervorosas las exhortaciones del santo Visitador, y maravillosos los efectos que producian. En los monasterios visitaba la iglesia, el refectorio y todas las oficinas; y quedó muy satisfecho del buen orden que en todo se observaba, al paso que la sincera piedad de los monges le dió grandes motivos de glorificar á Dios.

En Antioquía tuvo San Melecio otro concilio, en que hubo veinte y siete obispos de varias provincias, y se con-

Año 363.

<sup>1</sup> Ap. Hard.  
t. 1. c. 739.  
S. Ath. Ep. ad  
Jovin. Theod.  
iv. c. 2.

<sup>2</sup> Till. S. Ath.  
a. 105.

denó á los anomeos, se admitió el símbolo de Nicea, y se decretó que el Hijo fué engendrado de la substancia del Padre, y es semejante al Padre en la substancia <sup>1</sup>. Los de la comunión de Paulino reprehendían esta definición, ya porque parecía que la semejanza en la substancia se ponía como una interpretación de la voz *consustancial*, ya también porque no se habló de la Divinidad del Espíritu Santo. Al contrario los de la comunión de San Melecio acusaban á Paulino de los errores de Sabelio; pero Paulino firmó una confesión de fe conforme al último concilio de Alejandría, en los mismos términos que se la envió San Atanasio. En este concilio de Antioquía estaban Acacio de Cesarea y algunos de sus compañeros: admitieron la voz *consustancial*, y se unieron con San Melecio, porque vieron que el emperador, que se hallaba en la ciudad, le trataba con mucho aprecio. Deseaba Joviano ver á San Atanasio; y habiéndole hecho pasar á Antioquía, quedó muy satisfecho de su conversacion, y formó el mas alto concepto de su capacidad y de su virtud. Los arrianos de Alejandría hicieron varias representaciones al emperador contra el Santo; pero fueron despreciadas <sup>2</sup>.

El imperio de Joviano apenas duró ocho meses. Á principios del año 364 entró Valentiniano en el imperio occidental, y Valente en el oriental; y otra vez levantó el arrianismo furiosas tempestades en la Iglesia. Valentiniano estaba en Milan, donde era obispo Auxencio arriano, quien dixo al emperador que Hilario y Eusebio eran unos sediciosos que perturbaban aquella iglesia, acusándole falsamente de arrianismo. San Hilario le dirigió una valerosa representacion, en que decia que Auxencio era un blasfemo, y que no tenia la fe que el emperador pensaba. Este mandó que tuviesen una conferencia en presencia de algunos obispos, y de dos oficiales de la corte. Auxencio hizo quanto pudo para no declarar su fe; pero no pudiendo excusarlo, y viendo quán peligroso era negar la fe católica, declaró que creia que Jesucristo

<sup>1</sup> Ap. Hard.  
t. 1. 741.

<sup>2</sup> Till. S. Ath.  
a. 103.

DXXVI

RENUÉVASE  
LA PERSECUCION EN OCCIDENTE:

era verdadero Dios, de la misma substancia y divinidad que el Padre. Pero despues para sorprehender la buena fe del emperador, le presentó un escrito muy artificioso para disimular y sostener el error. Entra diciendo que la paz de la Iglesia, lograda con tanto trabajo por seiscientos obispos, no debe alterarse por algunos pocos condenados entónces: esto es, que la paz de Rímini debe prevalecer al dictámen de Hilario y Eusebio. Protesta que no conoce á Arrio, ni á su doctrina: que cree en Dios Padre, y que Jesucristo es Dios verdadero Hijo de un verdadero Dios Padre: envia al emperador las actas del concilio de Rímini, concluyendo que la exposicion de la fe una vez bien hecha no debe mudarse.

Con esto el emperador creyó á Auxencio buen católico, abrazó su comunión, y desterró de Milan á San Hilario. Obedeció el Santo, y publicó un escrito dirigido á todos los obispos y pueblos católicos, en que descubre los engaños de Auxencio. Advierte que es menester no deslumbrarse con el nombre de paz, pues solo debe procurarse y desearse la verdadera: y que la Iglesia no necesita de ningun apoyo temporal, una vez que se estableció y extendió á pesar de toda la oposicion de las potestades de la tierra. Refiere despues todo lo ocurrido en Milan. Observa que habiendo convenido Auxencio en reconocer que el Hijo era verdadero Dios, dice ahora de Jesucristo: *Dios verdadero hijo, Deum verum filium*, refiriendo el *verdadero* no á la palabra *Dios*, sino á la de *hijo*, de modo que solo confiesa que Jesucristo es verdadero hijo, pero no que sea verdadero Dios. Descubre los demas artificios del papel de Auxencio, impugna la autoridad de lo hecho en Rímini, y concluye exhortando á los católicos á que huyan de la comunión de los arrianos <sup>1</sup>.

El año siguiente de 365 los semiarrianos del Helesponto, de la Bitinia y de otras provincias se juntaron en Lamsaco para arreglar la doctrina de la fe. Despues de haber pasado dos meses discuriendo y tratando, acorda-

<sup>1</sup> Till. S. Hilair. de Poit. a. 16. 17.

DXXVII  
VALENTE PER-  
SIGUE Á TODOS  
LOS QUE NO  
SON ARRIANOS  
FUROS:

ron que sea nulo quanto se hizo en Constantinopla en el año 360 á influxo de Eudoxio y Acacio: que es necesario defender que el Hijo es semejante al Padre en la substancia, y que todos los depuestos por los anoneos vuelvan á sus sillas. Enviaron diputados al emperador Valente; mas este prevenido de antemano por Eudoxio, los envió á destierro, y mandó que sus iglesias se diesen á los del partido de Eudoxio. Así empezó la guerra cruel que hizo Valente contra todos los que no eran arrianos puros. Llamó luego á Eleusio, Obispo de Cízico, y con amenazas le hizo consentir en quanto quiso. Eleusio vuelto á su iglesia, se arrepintió, confesó públicamente su pecado, y suplicó al pueblo que le dexase renunciar, y eligiese otro obispo; mas el pueblo que respetaba su virtud, no lo consintió. Los católicos de Constantinopla fueron luego perseguidos; y á los novacianos, que, como ántes dixé <sup>1</sup>, en orden al misterio de la Trinidad abrazaban la misma fe que los católicos, se les mandó cerrar todas las iglesias <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Núm. 503.

<sup>2</sup> Till. *Ariens*

a. 107.

DCXXVIII  
MUCHOS SEMIARRIANOS  
ACUDEN AL PAPA,  
Y SE CONVIERTEN.

Año 366.

Entónces los semiarrianos viéndose perseguidos por Eudoxio y demas arrianos puros, no pudiéndose juntar en un solo lugar, tuvieron varios pequeños concilios en Esmirna, en Pisidia, en Isauria, en Panfilia y en Licia, y resolvieron acudir al emperador Valentiniano y al papa Liberio, queriendo mas abrazar la fe de los occidentales, que comunicar con el partido de Eudoxio. Enviaron pues á Eustacio de Sebaste con otros dos obispos, con orden de no disputar con Liberio, de aprobar la doctrina de la *consustancialidad*, y comunicar con la iglesia Romana. Los diputados se presentaron al papa para entregarle las cartas de los orientales, asegurando que detestaban el error que primero habian abrazado. Liberio quiso que ántes de todo hiciesen su confesion de fe por escrito. Hiciéronla; y como diputados del concilio de Lamsaco declararon que debia tenerse la fe del concilio de Nicea: que este concilio santa y religiosamente usó de la voz *consustancial*; y que detestaban la doctrina

de Arrio y demas hereges, en especial el formulario de Rimini. El papa se quedó con el original de esta declaración, recibió en su comunión á los diputados, y les dió una respuesta para los obispos orientales, de los quales nombra sesenta y quatro, en que manifiesta la alegría suya y de los demas obispos de Italia y de todo el occidente, al verlos reducidos á la pureza de la fe, y unidos con los occidentales.

Eustacio y sus compañeros al paso por Sicilia renovaron su confesion de fe en un concilio, cuyos obispos, como todos los del occidente, les daban con gusto cartas de comunión, al verlos abrazar la fe de Nicea, aprovechando esta ocasion de condenar todo lo hecho en Rimini. Al llegar los diputados al oriente, hallaron congregado en Tiana un concilio, en que estaban varios obispos que habian asistido al de 363 en Antioquia, en el qual se abrazó la fe de la consubstancialidad. Los diputados presentaron las cartas del papa, y de los obispos de Italia, Sicilia, África y las Galias; y los Padres del concilio con gran gusto las enviaron por las iglesias del oriente, haciéndoles observar que eran ya mas los obispos que abrazaban la consubstancialidad y el concilio de Nicea, que los de Rimini. Eustacio de Sebaste en Roma tuvo arte para conseguir del papa Liberio una carta que le restablecia en su iglesia: presentóla al concilio de Tiana, y fué restablecido <sup>1</sup>. Los Padres de este concilio convidaban á las iglesias del oriente para celebrar un concilio numerosísimo en Tarso de la Cilicia, á fin de abrazar unánimes la misma fe, y acabar las disputas. Pero Valente, á instancia de Eudoxio de Constantinopla, mandó á los obispos que no le célebrasen, y ademas inandó baxo graves penas á los gobernadores de las provincias que echasen de las iglesias á los obispos depuestos en tiempo de Constancio, que habian vuelto á ellas en tiempo de Juliano <sup>2</sup>.

En consecuencia de esta orden, el prefecto de Egipto quiso echar á San Atanasio de Alexandria, aunque el

<sup>1</sup> S. Basil. *Ep.*  
263. al. 74.

<sup>2</sup> Sozom. VI.  
c. 12. Soz. IV.  
12. s. Till. *Ar.*  
a. 108. s.

DXXIX  
S. ATANASIO  
ES OTRA VEZ

PERSEGUIDO, Y  
LUGO LLAMA-  
DO.

Santo habia sido perseguido por Juliano, y llamado por Joviano. Mas el pueblo fiel se disponia á valerse de la fuerza, para que no le quitasen su prelado. El prefecto suspendió las órdenes, y dió parte al emperador. Entre tanto quando el pueblo pareció del todo sosegado, S. Atanasio un día al anocheecer se salió secretamente de la ciudad, y se escondió en una casa de campo. Y cabalmente la misma noche el prefecto y el comandante de las tropas se apoderaron de la iglesia en que vivia el Santo: buscáronle por todas partes, hasta en las piezas mas altas y mas retiradas; pero tuvieron que volverse, muy pasmados de no haberle hallado. Muchos creyeron que le avisó un ángel: lo cierto es que se retiró en buen punto; y entónces fué quando se escondió en el sepulcro de su padre, en que podia vivir cómodamente, pues los sepulcros no eran como los de ahora, sino unos edificios ó casitas mas ó ménos capaces.

El Santo se retiró para precaver los males que comunmente causa toda conmocion popular; pero no tuvo que estar ausente sino quatro meses, pues el emperador Valente mandó luego que se le llamase, y estuviese con libertad en su iglesia y con su pueblo, que tanto le queria. Ó fuese por no exâsperar á Valentiniano y á los muchísimos fieles que tenian en el mas alto concepto á San Atanasio; ó fuese que los arrianos temiesen que el Santo se presentase á Valente, y le hiciese mudar de modo de pensar: lo cierto es que miéntras el Santo vivió, el Egipto estuvo tranquilo y libre de la persecucion de Valente, por mas que Lucio, ordenado por los arrianos para aquella ciudad, le instase continuamente que le pusiese en posesion <sup>1</sup>.

El emperador habiendo resuelto ir á la guerra contra los godos, quiso ántes recibir el bautismo, y le recibió de Eudoxio de Constantinopla, quien le hizo jurar que jamas se apartaria de su creencia; y con esto acabó Valente de entregarse del todo á los arrianos. Eunomio, que era tambien de los xefes del partido, iba á la Mauritania,

I. Sozom. VI.  
12. Soz. IV.  
13.

BXXX  
VALENTE PER-  
SIGUE AL OBIS-  
PO CATÓLICO  
DE LOS ESCI-  
TAS,

DIENATA P  
227. ANTO 22

desterrado como cómplice de la conjuración de Procopio, pero mediaron otros obispos arrianos, y el emperador le perdonó. La guerra con los godos duró mas de dos años; y en el tercero, esto es, el año de 369 hizo Valente una paz ventajosa; y entónces parece haber sido quando pasó por Tomi, ó Tomo, capital de la Escitia sujeta á los romanos. Los escitas, aunque tenian muchas ciudades y pueblos, por antigua costumbre no tenian sino un obispo, el qual entónces era S. Bretanion, ó Vetrantonion, católico zelosísimo, que vivia en Tomo. Valente al llegar á dicha ciudad, fué á la iglesia, y segun su costumbre procuró persuadir al obispo que comunicase con los arrianos. Bretanion se resistió con valentía, se declaró defensor de la fe de Nicea, y le dexó pasándose á otra iglesia. Siguióle el pueblo, esto es, casi toda la ciudad, que habia concurrido para ver al emperador, quien viendó que quedaba solo con los de su séquito, sintió esta afrenta. Hizo prender al obispo, y mandó que saliese desterrado; pero luego despues le dió libertad, por no irritar á los escitas, pueblos bravos, y necesarios á los romanos para la seguridad de aquella frontera <sup>1</sup>.

Valente pasó á Constantinopla á fines del mismo año; y al principio de 370 fué á Antioquia con motivo de la guerra de Persia. Entre tanto murió Eudoxio de Constantinopla, en cuyo lugar eligieron los arrianos á Demófilo, y los católicos á San Evagrio. De esta eleccion tomaron los arrianos un nuevo pretexto para perseguirlos. El emperador desterró á San Evagrio; y los arrianos mas insolentes que nunca, atropellaban á los católicos de mil maneras. La Iglesia á 3 de julio hace memoria de San Eulogio y de otros muchos mártires de esta persecucion en Constantinopla. Los católicos para implorar algun remedio de tantas violencias, enviaron al emperador una diputacion de ochenta eclesiásticos, á cuya frente iban Urbano, Teodoro y Menedemo. Llegados á Nicomedia, donde se hallaba todavia el emperador, le presentaron su memorial, y le expusieron los trabajos de los católi-

<sup>1</sup> Till. *Ariens*  
a. III. III2.

DXXXI  
Y HACE MORIR  
OCHENTA CLÉ-  
RIGOS DE  
CONSTANTI-  
NOPLA.

cos. Valente se irritó en extremo de sus quejas; mas por no ocasionar alguna sedicion, disimuló su cólera, y mandó en secreto á Modesto, prefecto del pretorio, que les hiciese morir cautelosamente, de manera que la muerte pareciese casual. El prefecto fingió que los enviaba á destierro; y á este fin los hizo meter en un barco, dando orden á los marineros de que le pegasen fuego en alta mar, como lo hicieron, saltando ellos en una chalupa <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Till. *ibid.*

<sup>2</sup> 113.

De Bitinia pasó Valente á la Galacia, en cuyas iglesias causó los mayores estragos. Esperaba lograr lo mismo en Capadocia, sabiendo que San Basilio se habia retirado de resultas de cierta desavenencia con Eusebio, Obispo de Cesarea, y que la gente principal estaba contra el obispo. Pero San Basilio luego que supo por su hermano San Gregorio el peligro que corría la iglesia de Cesarea, dexó la soledad, y léjos de conservar el menor resentimiento contra el obispo Eusebio, se unió con él para pelear con los arrianos. Valente hizo lo posible para ganar á San Basilio: le amenazó, le halagó, le prometió su proteccion y el gobierno de aquella iglesia. El Santo al contrario le exhortaba á él y á los de su séquito á que entrasen en sí mismos, hiciesen penitencia, y dexasen de perseguir á los siervos de Dios. En fin el emperador y los obispos arrianos tuvieron que retirarse de Cesarea sin haber hecho nada <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Till. *ibid.*

2. 116. *S. Bas.*

2. 41.

DKXXII

ENTRE TANTO  
S. DÁMASO  
CONDENAA LOS  
HEREGES, Y  
ANIMA Á LOS  
CATÓLICOS.

Miéntas que los arrianos ocasionaban tantos trabajos á las iglesias del oriente, San Dámaso papa juntó en Roma un concilio numeroso para promover la reconciliacion de los que habian caido en el arrianismo. En este concilio fueron condenados Ursacio y Valente; pero no se habló de Auxencio, usurpador de la iglesia de Milan, por respeto, segun parece, al emperador Valentiniano, que habia entrado en su comunion. El concilio escribió á los obispos de Egipto, y tal vez á todos los demas: San Atanasio al recibir la carta, juntó cerca de noventa obispos del Egipto y de la Libia, y en nombre

Año 370.

de todos escribió al santo papa, admirándose de que no hubiese todavía depuesto y echado de la iglesia á Auxencio, que no solo era arriano, sino tambien reo de otros grandes delitos. San Atanasio escribió tambien en nombre de noventa obispos á los de África, para fortalecerlos contra los que procuraban sostener el concilio de Rimini con pretexto de que la voz *consustancial* era obscura. Les hace ver cuánta es la autoridad del concilio de Nicea: porqué se sirvió de la voz *consustancial*; y en qué sentido. Trata igualmente de la Divinidad del Espíritu Santo.

Poco despues con permiso del emperador se tuvo en Roma otro concilio de noventa y tres obispos de varias naciones, para exáminar la causa de Auxencio, y explicar la fe católica. Auxencio y sus compañeros fueron excomulgados, la fe de Nicea confirmada, y declarado nulo todo lo que contra esto se habia hecho en Rimini<sup>1</sup>. Sabino, diácono de Milan, llevó al oriente la carta de este concilio con tres extractos de los decretos, en que se declara la Divinidad del Verbo, la del Espíritu Santo, y la fe del misterio de la Encarnacion. Y fué recibida y suscrita por un concilio de Antioquia de ciento y quarenta y seis obispos<sup>2</sup>. La misma carta sinodal fué dirigida con particularidad á los obispos de la Iliria, los quales juntos en concilio hicieron un decreto que contiene una confesion de fe del todo conforme á la de Nicea, y entre otras cosas dicen: *Creemos como los concilios que acaban de tenerse en Roma y en la Galia, una sola y misma substancia del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo en tres personas, esto es, en tres perfectas hipóstases*. Enviaron este decreto á los obispos de Asia y de Frigia, encargándoles tambien que elijan á los obispos del cuerpo de los presbíteros, á estos y á los diáconos del cuerpo del cléro, y no del consejo de las ciudades, ni de los empleos militares<sup>3</sup>. El emperador Valentiniano acompañó esta carta con un rescripto dirigido á los mismos obispos de Asia y de Frigia, en que los exhorta á abrazar el

<sup>1</sup> Hard. Col.  
t. I. c. 771.

<sup>2</sup> Hard. Col.  
t. I. c. 773. s.

<sup>3</sup> Ap. Hard.  
t. I. c. 794.

2 Theod. IV.  
C. 8. 9.

DXXXIII

VALENTE LOS  
PERSIGUE EN  
ANTIOQUIA,  
Y RESPETA Á  
S. AFRAATES:

decreto del concilio de la Iliria, y á no abusar de la autoridad del emperador, esto es, de su hermano Valente, para perseguir á los siervos de Dios.

En efecto Valente en ningún lugar sabia tolerar á los católicos. Llegó á Antioquia en junio de 370. Y luego fué desterrado por tercera vez, y enviado á Armenia San Melecio, como principal jefe de los católicos: retiróse á las fronteras de Capadocia; lo que le dió ocasion de tratar á San Basilio. Los católicos de San Melecio fueron privados de sus iglesias, y se juntaban en las cuevas de una montaña inmediata; y tanto allí como en la ribera del rio, y en otros lugares en que procuraban tener sus juntas, iba tropa á perseguirlos y á prenderlos. Murieron muchos de varias maneras, pero principalmente arrojados al rio. Estando un dia el emperador en la galería de palacio, vió pasar un viejo mal vestido, que iba muy apriesa, y le dixerón que era Afraates, monge muy venerado del pueblo, el qual habia salido del desierto para consolar y animar á los fieles, y entónces iba al lugar en que aquel dia se juntaban.

¿Adónde vas? le preguntó el emperador. Voy, dixo, á rogar por la prosperidad de vuestro imperio. Bien, dixo Valente, mas esto debias hacerlo retirado en tu casa, conforme á la regla monástica. Afraates respondió: Es cierto, Señor, y así lo he hecho mientras las ovejas del Señor estuvieron en paz; pero vistos los peligros en que están ahora, es menester tantear todos los medios de socorrerlas. Decidme, Señor, si yo fuese una jovencita encerrada en la casa de mi padre, y viese que se habia prendido fuego, ¿qué debería hacer? ¿Sería bien que me estuviese sentada, y la dexase arder? ¿No debería salir de mi quarto, correr, llevar agua, y hacer lo posible para apagar el incendio? Pues esto es lo que hago. Vos, Señor, habeis puesto fuego á la casa de nuestro Padre celestial; y yo voy corriendo á apagarle. Así habló Afraates, y el emperador calló. Uno de los eunucos dixo mil injurias al santo monge, y cabalmente pocos momentos despues yendo á mi-

rar si el baño del emperador estaba caliente, se le desvaneció la cabeza, y cayó en el caldero del agua hirviendo, donde pereció. San Afraates era persa de nacimiento, vivía en un monasterio junto á Antioquía, aprendió un poco el griego, y aunque su lenguaje no era puro, era muy eficaz para persuadir, y las gentes de todas clases iban á consultarle. Jamas quiso que nadie le sirviese; no comía sino pan, hasta que fué viejo, que añadía algunas yerbas despues de puesto el sol <sup>1</sup>.

El filósofo Temistio, aunque gentil, habló al emperador Valente para templar su furor contra los católicos, y le hizo ver que no debía admirarse, y ménos perseguirse de muerte la diversidad de opiniones que había entre los cristianos, pues mucho mayor la había habido entre los gentiles. Valente resolvió no hacer morir á los eclesiásticos, y solo desterrarlos <sup>2</sup>. Así lo hizo en toda la Siria. Entre los obispos desterrados es digno de especial memoria San Pelagio de Laodicea, el qual en su juventud había contraído matrimonio, y desde el mismo día de la boda se había convenido con su esposa en que guardarían continencia. En Cálcida á mas de los eclesiásticos, comprehendió la persecucion á los seculares mas poderosos: en Berea fueron tambien muchos los trabajos: en ambas fué muy recomendable la union de clero y pueblo, y no ménos la perseverancia con que se ilustraron estas y otras iglesias <sup>3</sup>. En Palestina había algunos obispos que predicaban públicamente el arrianismo, y perseguian á los católicos. En Edesa de Mesopotamia era obispo San Barseno, que había pasado gran parte de su vida en la soledad, y tenía la gracia de curar á los enfermos. Valente le desterró á la isla de Arada en la Fenicia; y como la fama de sus curaciones atraxese luego infinitas gentes, le hizo pasar al Egipto, y despues á la Tebaida. En Arada guardaron su cama; y en tiempo de Teodoreto la conservaban todavía con gran veneracion, por los muchos enfermos que con solo echarse en ella sanaban <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Till. *Ariens*  
a. 117.

DXXXIV

DESTIERRA Á  
OBISPOS Y DE-  
MAS CLÉRIGOS,

<sup>2</sup> Socrat. iv.  
c. 32. Soz. vi.  
c. 37.

<sup>3</sup> S. Basíl. *Ep.*  
222. al. 297.  
221. al. 293.

<sup>4</sup> Till. *ibid.*  
a. 119.

DXXXV  
ADMIRA LA FE  
DEL PUEBLO EN  
EDESA,

Envió Valente á Edesa un obispo arriano; mas el pueblo, por no comunicar con él, no iba á la iglesia, y se juntaba en la campiña. El mismo emperador lo vió con motivo de ir á visitar la famosa iglesia de Santo Tomas de dicha ciudad. Enojóse mucho, y mandó al prefecto Modesto que impidiese aquellas juntas. Modesto, aunque arriano, hizo avisar á los católicos que el día siguiente iria á aquel lugar con orden de prender y castigar á los que hallase. Creyó que con esto no irian, y habria tiempo para templar al emperador; pero los fieles de Edesa al contrario fueron mas pronto, y en mayor número. Modesto no sabia que hacerse; mas en fin dispuso su marcha con mucho boato, ruido y pausa; para infundir miedo al pueblo, y darle tiempo de separarse. Al paso vió una pobre muger que llevando un niño de la mano, salia precipitadamente de su casa, y sin cerrar la puerta atravesó la fila de los soldados. Preguntóla adonde iba, y ella respondió que iba corriendo al lugar en que se juntaban los católicos; Pues qué no sabes, le dixo Modesto, que va esa tropa para hacer morir á quantos hallé? *Sí lo sé*, respondió la muger, y *por lo mismo me doy prisa, por no perder tan bella ocasion de padecer martirio*. Pues ¿porqué te llevas ese niño? *Para que participe de la misma gloria*<sup>1</sup>. Modesto asombrado del valor de la muger, volvió á palacio, lo refirió al emperador, y le reduxo á que desistiese de una empresa cuyo éxito habia de ser vergonzoso y desgraciado. Entonces Valente mandó prender á los presbíteros y diáconos: Modesto procuraba reducirlos á que comunicasen con aquéllos con quienes comunicaba el emperador; y no pudiendo conseguirlo, los envió á la Tracia en número de ochenta<sup>2</sup>.

Por el camino recibieron honores extraordinarios, porque las ciudades y los pueblos les salian al encuentro á celebrar su victoria; y por lo mismo los dividieron por la Tracia, Arabia y Tebaida. Eulogio y Protógenes, que eran los principales, y habian seguido la vida monástica, y adelantado mucho en la virtud, fueron enviados á An-

<sup>1</sup> Theod. IV. c. 17. al. 16.

<sup>2</sup> Sozom. VI. c. 18. Socr. IV. c. 18. Theod. IV. c. 18. al. 17.

DXXXVI  
DE DONDE SA-  
CA Á S. EU-  
LOGIO Y DE-  
MAS CLÉRIGOS.

tiño. El obispo era católico, y siendo todavía muchos los gentiles de aquella pequeña ciudad, con el auxilio de los dos santos logró su conversión. Eulogio se encerró en una celda, y oraba de dia y de noche. Protógenes abrió escuela para enseñar á escribir á los niños, y les hacia aprender de memoria algunos salmos y lugares del nuevo Testamento. Estando enfermo uno de los niños de la escuela, le visitó Protógenes, le tomó por la mano, hizo oracion, y el niño quedó curado. Con esto todos le instaban que visitase á los enfermos; pero no queria orar por ellos hasta que estuviesen bautizados. De esta manera la persecucion de Valente sirvió tambien para extender la Iglesia de Jesucristo <sup>1</sup>.

Esta persecucion no llegó al Egipto mientras vivió S. Atanasio. Pero despues de quarenta y seis años cumplidos de obispado, despues de tantos destierros, persecuciones y trabajos, murió tranquilo en su cama en Alexandría por mayo del año 373 <sup>2</sup>. Los arrianos sin perder momento emprendieron la conquista del Egipto. Euzoyo de Antioquia fué en persona á poner á Lucio en posesion de la iglesia de Alexandría. El emperador dió todas las órdenes necesarias, en especial al prefecto del Egipto, para sostener qualquier atropellamiento; y cabalmente el prefecto era idólatra, y esperaba con ansia ocasion de dar que sentir á los fieles. Juntó luego una multitud de judíos y paganos, fué á la iglesia de S. Teonas, é intimó á Pedro, sucesor de S. Atanasio, que se saliese, ó sería echado por fuerza. Pedro se retiró, y entrando aquella turba hicieron y dixeron quantas blasfemias y sacrilegios pueden imaginarse. Las vírgenes consagradas al Señor fueron paseadas como en triunfo del todo desnudas por la ciudad, muchas padecieron las mas sensibles violencias, y algunas y varios fieles fueron muertos á palos <sup>3</sup>. Un jóven de una vida públicamente infame, vestido como el ídolo de Baco, subió sobre el altar, y bayló con mil gestos y ademanes indecentes. Otro se desnudó enteramente y subió al púlpito, donde predicó mil blasfemias y deshonestidades.

<sup>1</sup> Theod. *ib.*  
DXXXVII  
MUERE SAN  
ATANASIO, Y  
LA PERSECUCION ES CRUEL  
EN EGIPTO:

<sup>2</sup> Till. *S. Ath.*  
a. 116.

<sup>3</sup> Mart. Rom.  
13. Mai.

DXXXVIII

I Theod. iv.  
c. 22.

Poco despues llegó Lucio: tomó posesion de la iglesia acompañado de Euzoyo y de un conde, con mucha tropa y alguaciles, y una multitud de paganos, que en la cara le decian: *Seas bien venido, obispo: tú que no reconoces al Hijo, serás protegido de Serapis* <sup>1</sup>. El conde hizo prender á diez y nueve presbiteros y diáconos, algunos de mas de ochenta años, y no pudiendo reducirlos á unirse con Lucio, los hizo embarcar precipitadamente para Heliópolis de la Fenicia. El prefecto metió tambien en la cárcel á muchos porque se atrevian á llorar, y despues de hacerles sufrir el tormento de rasgarles el cuerpo, los envió á trabajar en las minas en número de veinte y tres. La mayor parte eran monges. Un diácono que el papa S. Dámaso habia enviado con cartas para el arzobispo Pedro, fué llevado públicamente por los verdugos con las manos atadas á la espalda, y despues de una infinidad de golpes con látigos, piedras y correas emplomadas, embarcado sin provision alguna, y llevado á unas minas de cobre.

En los tormentos murieron muchos, hasta algunos niños, y llegó á cortarse la cabeza á alguno, solo porque se compadecia de los atormentados. Á poco tiempo de estar Lucio en Alexandria llegó la orden del emperador de echar de la ciudad y de todo el Egipto á los que creian la *consustancialidad*. Con esto la persecucion fué muy violenta en toda la provincia. No hubo católico de alguna distincion que no se viese citado á los tribunales, metido en la cárcel, y puesto á cuestión de tormento. Algunos clérigos y monges egipcios que se hallaban en Alexandria, se animaron á exponer al emperador estas violencias, y no consiguieron mas que ser todos desterrados cerca de Neocesarea del Ponto, donde murieron poco despues. Entre los obispos desterrados hubo once que habian sido monges en el desierto.

En esta profesion se habia distinguido San Melan, obispo de Rinocorura, cuya prision es digna de memoria. Estaba en la iglesia componiendo las lámparas, como

si fuese uno de los ministros inferiores, quando llegaron los que iban á prenderle, y le preguntaron donde estaba el obispo. El Santo dixo que luego le verian; pero que entre tanto, pues que llegaban cansados, comerian un bocado. Llevólos al quarto episcopal, les sirvió él mismo, y les dió de comer de quanto habia; y despues les dixo que él era el obispo. Ellos admirados de su virtud, y agradecidos al obsequio, le daban libertad para retirarse; mas el Santo prefirió seguir la suerte de los demas católicos, y fué á su destierro. Sucedióle despues su hermano Solon, ántes comerciante; y estos dos hermanos dexaron un clero santo é instruido, que vivia en comunidad aun en tiempo de Sozomeno <sup>1</sup>.

Lucio persiguió tambien á los monges de Egipto, como dixe en otro lugar <sup>2</sup>. Vió despreciadas sus promesas y amenazas; y no ménos se vió despues sonrojado por Moyses, monge célebre por sus virtudes y milagros, que vivia en el desierto de las fronteras del Egipto y Palestina. Mavia ó Macovia, reyna de los sarracenos, que era cristiana, tratando de paz con Valente, puso por condicion que habia de enviarle á Moyses, que era de aquella nacion, ordenado de obispo. Convino el emperador; y luego fué Moyses llevado á Alexandria, que era la iglesia mas inmediata, para que Lucio le impusiese las manos. Pero Moyses en presencia de los magistrados y del pueblo, le dixo: *Detente. Yo no soy digno de ser obispo; pero si aunque indigno he de serlo para el bien público, tomo por testigo al Criador del cielo y tierra que no recibiré la imposicion de tus manos, manchadas con la sangre de tantos santos.* Lucio le dixo: Si todavia no sabes mi fe, no tienes razon para apartarte de mí por voces vagas y falsas: óyeme, y sé tú mismo juez. Tu fe, respondió Moyses, sobrado pública es: tantos obispos, presbiteros y diaconos desterrados, condenados á las minas, expuestos á las fieras, y consumidos por el fuego, son pruebas de tu creencia. Á esto añadió Moyses un juramento de que jamas se dexaria ordenar por Lucio. Despechado este hubiera que-

Sozom. VI.  
C. 19. s. Socr.  
VI. C. 19. s.  
Theod. IV. C.  
19 s. Tillem.  
Ariens. a. 122.  
5.

DXXXIX  
DONDE EL  
MONGE MOYSES  
TRIUNFA  
DE LOS ARRRIANOS.

<sup>2</sup> Lib. V. n.  
225.

Año 374.

SECRET. IV.  
 C. 36. SOZ. VI.  
 C. 38. THEOD.  
 IV. C. 20. RUF.  
 II. C. 6.

DXL  
 S. BASILIO SE  
 DESPRENDE Y  
 DEFIENDE DE  
 LOS HERÉGES,  
 C. VI. BOZHI  
 MS. LIT. 2. 01  
 202

KXIXX  
 DE FONDR  
 -YOM  
 S. BASILIO  
 DE FONDR  
 202

LIB. VI. C. 38  
 202

438 01A

ruido hacer morir al Santo; pero era preciso complacer á la reyna de los sarracenos, y Moyses fué conducido á los obispos desterrados en los lugares de la montaña, y consagrado por ellos. Moyses halló pocos cristianos entre los sarracenos; pero convirtió muchísimos con sus instrucciones y milagros<sup>1</sup>.

La persecucion alcanzó tambien á San Basilio, que era ya obispo de Cesarea. En primer lugar le ocasionó una continuacion de disgustos, cuyo origen fué su disension con Eustacio de Sebaste. Corria el Santo muy bien con este obispo, que habia sido semiarriano, y cuya fe miraban todavía muchos católicos con gran desconfianza, especialmente su metropolitano. S. Basilio logró que Eustacio firmase una confesion de fe muy católica, y con esto convocó un concilio de los obispos de Capadocia y Armenia, para cortar toda desconfianza, y establecer una union sólida. Pero Eustacio, aunque habia ofrecido asistir, no lo hizo, y entónces conoció el Santo su hipocresía, y que tenian razon su metropolitano y los demas que tanto tiempo habia que le decian que no se fiasen de él.

Eustacio se vió precisado á quitarse la máscara, porque una perfecta union con San Basilio, y una profesion de fe muy católica, le hubieran indispuerto con Euzoyo de Antioquía y con los demas arrianos de la corte; y él era de aquellos hombres que acomodan su fe á lo que exigen sus intereses segun las circunstancias. Por esto dió Eustacio en hablar y escribir contra S. Basilio; y el Santo pasó tres años defendiéndose solo con el silencio. Pero viendo que sus enemigos no se moderaban, y que cundian algunas sospechas de la pureza de su fe, el año de 376 comenzó á escribir en su defensa. Publicó una apología, algunas cartas y una homilía, en que demuestra que es una visible calumnia quanto se ha querido decir de su conformidad con los errores de Apolinar, y que jamas ha pensado en admitir tres dioses, ni en contar al Espíritu Santo entre las criaturas. Hace ver las va-

riaciones de Eustacio y su recaida en los errores de Arrio, por lo que fué condenado despues en el concilio de Gangres <sup>1</sup>. Mas sintió San Basilio la recaida de Eustacio y sus calumnias, que las amenazas del prefecto Modesto.

Yendo Valente á Cesarea de Capadocia, mandó á aquel prefecto que se adelantase, con orden de que reduxese á San Basilio á comunicar con los arrianos, y en caso de no hacerlo le echase de la ciudad. Modesto puesto en su tribunal con el mayor aparato, hizo comparecer al Santo, y le dixo: ¿Cómo te atreves á resistir á tan grande emperador? *¿A qué viene esto*, respondió Basilio: *de qué resistencia hablas? ¿Porqué no profesas*, dixo él, *la religion del emperador, habiendo ya cedido todos? Es que mi emperador*, respondió Basilio, *no lo quiere; ni puedo yo adorar á criatura alguna, siendo yo tambien criatura de Dios*. Pues ¿con quién, dixo Modesto, piensas que hablas? *¿En nada estimas estar en comunión con el emperador y conmigo? A esto Basilio: Ciertamente tú eres prefecto y persona ilustre; pero no eres digno de mayor respeto que Dios. Gran cosa es estar en comunión con vosotros, como lo es estarlo con los que os obedecen; pues no es el estado ó condicion sino la fe la que hace distincion entre cristianos*. Irritado el prefecto se levantó de su trono, y dixo: *¿Con que tú no temes esta potestad? ¿Porqué he de temer?* respondió Basilio: *¿Qué padece- ré?* Y Modesto: *La confiscacion de los bienes, el destierro, los tormentos, la muerte*. Entónces Basilio: *Si tienes algun otro castigo, amenázame con él; pues estos en nada me tocan. No la confiscacion de bienes; pues que nada tengo, sino es que necesites de estos paños rotos y consumidos, y de unos pocos libros, en que consiste mi riqueza. No conozco destierro; pues no tengo por mia esta tierra que ahora habito: en todas partes hallaré mi patria, pues en todas partes está Dios. Y los tormentos ¿qué lugar habrán en mí, no teniendo yo cuerpo? Sino es que hables del primer golpe, que será el único que podrás dar-*

<sup>1</sup>S. Basil. Ep.  
244. al. 82.  
125. al. 78.  
223. al. 79.  
Till. S. Basil.  
a. 81. go. 117.  
122. s.

DLXI  
CONFUNDE Á  
MODESTO,

me. La muerte la tendré á gran merced; porque me trasladará á Dios, para quien vivo, y hácia quien camino dias ha y aprieta, estando ya medio muerto.

DXLII  
ASOMBRA Á  
VALENTE:

Atónito con estas palabras el prefecto dixo: Nadie hasta ahora habia hablado á Modesto con tanta libertad. Porque tampoco, dixo Basilio, diste acaso con un obispo; que en igual lance qualquiera te hubiera hablado del mismo modo: porque en todo lo demas, ó prefecto, somos los mas humildes y mansos de todos, segun por ley nos está mandado. No tratamos con altivez, no digo á personas de tan gran poder, pero ni al plebeyo de mas baxa esfera. Pero quando se atraviesa la gloria de Dios, á él solo atendemos. El fuego, el cuchillo, las fieras y las uñas de hierro ántes nos sirven de gusto que de espanto. Así cárganos de oprobrios, amenázanos, usa quanto quieras de tu poder, y sepa tambien el emperador que de ningun modo nos vencerás. Viendo el prefecto á San Basilio tan firme, procuró reducirle por bien, y le dixo que con solo quitar del símbolo la palabra *consustancial*, tendria al emperador entre sus feligreses. Pero Basilio le respondió: *Gran ventaja fuera ver al emperador en mi iglesia, porque mucho es salvar á una alma; mas en quanto al símbolo, léjos de quitar ni añadir cosa alguna, ni siquiera toleraria que se mudase el orden de las palabras.*

Modesto le dió la noche para reflexionarlo, y fué en posta al emperador, y le dixo: Señor, quedamos vencidos. Este obispo es superior á toda amenaza. El emperador mandó que no se le hiciese violencia, y el dia de la Epifanía con lucido acompañamiento fué á la iglesia, y se metió entre el pueblo católico, quando ya comenzaban los oficios. Al oír el canto de los salmos, al ver aquel pueblo inmenso con tan admirable orden, á los ministros sagrados que mas parecian ángeles que hombres, á San Basilio en frente del altar, el cuerpo inmóvil, la vista recogida, y el espíritu elevado á Dios: quando Valente, digo, vió todo esto, y que su entrada no habia causado la menor sensacion, le dió tanto golpe un espectáculo tan

Año 372.

nuevo, que se le turbó el sentido. Despues quando su ofrenda debia presentarse en la santa mesa, viendo que ningun ministro se atrevia á tomarla, y temiendo que San Basilio no la aceptaria, le acometió un vaido tan fuerte, que si uno de los ministros del altar no le hubiera sostenido, sin duda hubiera caído en tierra <sup>1</sup>.

Otro día entró el emperador hasta la sacristía, y tuvo una larga conversacion con San Basilio, el qual habló de un modo divino, que admiró á los asistentes. En la comitiva del emperador estaba uno de sus mayordomos, llamado Demóstenes, el qual hablando contra San Basilio, cayó en un barbarismo. Miróle el Santo, y sonriéndose dixo: ¡*Ah Demóstenes ignorante!* Indignado Demóstenes le amenazó, y San Basilio le dixo: *Cuida de que la mesa esté bien servida, y no te metas en cosas de teología.* El emperador quedó prendado de la conversacion de San Basilio, y parecé que desde entónces fué mas humano con los católicos. Sin embargo los arrianos lograron poco despues que le mandase salir desterrado. Estaba ya el Santo despedido y pronto á marchar. Pero la noche ántes la emperatriz, gran protectora de los arrianos, tuvo unos sueños espantosos, y sintió dolores extraordinarios.

Al mismo tiempo un niño, que tenia el emperador, fué acometido de una calentura maligna, que los médicos creyeron incurable. La misma emperatriz dixo al emperador que estos accidentes eran sin duda un castigo del cielo. Valente envió las personas de mas confianza á suplicar á S. Basilio que viniese luego: apénas entró en palacio, la calentura del niño se fué disminuyendo; y el Santo prometió alcanzar de Dios su cura, con tal que se le permitiese instruirle en la doctrina católica. Convino el emperador, S. Basilio se puso en oracion, y el niño quedó sano. Pero despues permitió Valente que los arrianos le bautizasen, y luego recayó el niño y murió. Los arrianos no cesaban de instar á Valente que desterrase á San Basilio. Condescendió otra vez, y ya estaba la órden extendida; pero al tomar Valente la pluma para fir-

<sup>1</sup> S. Greg. Naz. Or. 20. Theod. IV. c. 19. al. 17. et S. Gregor. Nys. in Eun. l. 1. Till. S. Basil. a 67. s.

DXLIII  
EL CIELO IMPIDE SU DESTIERRO,

1 Greg. Naz.  
*ibid.* Theod.  
*ibid.*

DXLIV

Y SIGUE EN  
 TRABAJAR POR  
 LA FE.

marla, se le rompió : tomó otra, y se le rompió también : tomó la tercera, y sucedió lo mismo. Entónces sintió que la mano le temblaba, y lleno de horror rasgó el papel, revocó la orden, y dexó á S. Basilio en paz <sup>1</sup>.

Algun tiempo despues cayó enfermo el prefecto Modesto: suplicó al Santo que le visitase, y se encomendó á sus oraciones con grande humildad. En efecto sanó con la visita de S. Basilio, y fué tan agradecido, que no cesaba de contar sus milagros. Desde entónces quedaron amigos; y Modesto hacia grande aprecio de las recomendaciones del Santo, como se vé en muchas de sus cartas <sup>2</sup>. Otro prefecto, tio de la emperatriz, persiguió á S. Basilio con la ocasion que se sigue. Un asesor del prefecto intentó casarse con una viuda ilustre: ella, que de ningun modo queria, se refugió en la iglesia: pidióla el prefecto, y S. Basilio se negó á entregarla. Entónces enfurecido el prefecto hizo llevar preso al Santo como á

2 S. Basil. *Ep.*  
 104. 110. 111.  
 279. 280. 281.  
 al. 279. 277.  
 276. 274. 275.  
 278.

qualquier reo; pero entendiendo el pueblo que su prelado estaba en peligro, se conmovió de tal suerte, que á no valerse el Santo de su autoridad para contenerle, el prefecto hubiera sido asesinado <sup>3</sup>. San Basilio en medio de estos cuidados particulares no olvidaba el de la Iglesia en general. Hizo una viva descripcion de los trabajos de las iglesias orientales en la carta que escribió á los obispos de la Galia y de Italia, para que informasen al emperador del occidente de los desórdenes del oriente. Escribió tambien á todos los occidentales en general, implorando su socorro á favor de las iglesias del oriente, y con el fin de que no se contentasen con la subscripcion á una buena fórmula de fe, para recibir en su comunión á los que fuesen del oriente. *Si no usan, decia, de mucha cautela, se hallarán en comunión con los que son de partidos opuestos, los quales tal vez se valen de unas mismas palabras, tomándolas en diferentes sentidos* <sup>4</sup>.

3 S. Greg. Naz.  
*Orat.* 20.



4 S. Basil. *Ep.*  
 90. 92. 242.  
 243. 263. al.  
 61. 69. 182. 70.  
 74.

DXLV

S. EUSEBIO DE  
 SAMOSATA ES  
 DESTERRADO,

Contribuyó mucho á que S. Basilio escribiese estas cartas, que firmaron otros obispos, San Eusebio de Samosata, cuyo ardiente zelo por la fe le hizo insoportable á

los arrianos. Sabia el Santo que muchas iglesias estaban privadas de pastores; y por esto corrió la Siria, la Fenicia y la Palestina disfrazado de soldado persa, y ordenó presbíteros, diáconos y otros clérigos donde se necesitaban: quando podía juntarse con obispos católicos, también ordenaba obispos. En fin los arrianos lograron la orden de que fuese desterrado á la Tracia. El que la llevaba, llegó al anochecer, y San Eusebio le dijo: *Cuidado no lo digas, que si el pueblo lo sabe, te arrojarán al río, y á mí se me echará la culpa de tu muerte.* En medio de la noche salió á pie con un criado de confianza, sin mas equipage que una almohada y un libro. Al llegar á la orilla del Eufrates, que pasa por cerca de la ciudad, tomó un barco para ir á Zeugma, distante veinte y quatro leguas.

Al amanecer fué grande la consternacion en Samosata: supose que iba á Zeugma, y el río se vió luego cubierto de barcos llenos de gentes, que fueron á echarse á sus pies, pidiéndole con lágrimas que no abandonase su rebaño á los lobos. Por total respuesta les leyó el texto del Apóstol que manda obedecer á los príncipes. Entónces le ofrecieron quanto quisiese para tan largo viage: el Santo solo admitió algunas frioleras de sus mayores amigos: los exhortó á todos á defender con valor la doctrina apostólica, y por el Danubio se encaminó al lugar del destierro. Los arrianos enviaron á Samosata por obispo á un tal Eunomio, modesto y de genio amable: el qual viendo que nadie absolutamente queria asistir con él en la iglesia, ni aun hablarle ni verle, y sabiendo que un dia que entró en el baño, hicieron mudar el agua por creerla infectada con su heregía, se volvió diciendo que sería locura permanecer en una ciudad cuyos habitantes tanto le aborrecian. En su lugar fué otro arriano de carácter violento, el qual hizo desterrar á muchos eclesiásticos <sup>1</sup>.

En las cartas de San Basilio, especialmente en una que escribió á San Eusebio de Samosata <sup>2</sup> durante su destierro, se nos refiere la persecucion que los arrianos mo-

<sup>1</sup> Theod. iv  
c. 13. et 14.

DXLVI  
Y LAS IGLESIAS DE GALACIA, PONTO Y OTRAS PERSEGUIDAS.

<sup>2</sup> S. Basil. Ep. 237. al. 264.

vieron por medio de un vicario del prefecto, que se llamaba Demóstenes. Este desterró á San Gregorio de Nisa, y puso por obispo en su lugar á un infeliz esclavo, tan corrompido en la fe como los que le ordenaron. Habia dado órden de que le llevasen preso al Santo, la qual no tuvo efecto, porque San Gregorio tuvo medio de escaparse, y en el intervalo que estuvo oculto, sirvió de grande utilidad á muchas iglesias, que le llamaban para que las arreglase y reuniese. Demóstenes hizo deponer al metropolitano de la Galacia, para poner un herege en su lugar, y puso otro en la iglesia de Doares en la Capadocia. Privó de todos los privilegios al clero de Cesarea, y á los clérigos de Sebaste, que estaban en comunión con S. Basilio. Á estos los maltrató cruelmente, y Asclepio uno de ellos murió de los golpes. Juntó un concilio de los arrianos de Galacia y Ponto, y procuró reunirlos con Eustacio de Sebaste; pero no quisieron tenerle por obispo, porque habia sido depuesto por el partido arriano en Constantinopla en 360.

Estos obispos protegidos de Demóstenes procuraron que la iglesia de Nicópoli, cuyo obispo acababa de morir, admitiese á uno de su partido. Pero no pudieron ganar de todo aquel clero sino á Fronton presbítero, que hasta entónces habia sido puro en la fe, y piadoso en las costumbres. Le consagraron obispo; pero luego los fieles de Nicópoli le miraron con horror, y por no comunicar con él se juntaron en la campiña. Fronton les ofreció no separarse de la fe católica; pero los fieles bien aconsejados de San Basilio, no se fiaban de sus promesas. Con esto se movió una persecucion furiosa. El clero tuvo que huir, el pueblo fué dispersado, las casas saqueadas, la ciudad quedó desierta y el pais arruinado. Pemenio, pariente de San Basilio, á quien el Santo puso por obispo en Satala, habiendo ido á Nicópoli para consolar á aquella iglesia, creyó que no habia otro medio que darle un buen obispo católico, y propuso transferir á Eufronio, natural de la misma Nicópoli, que era obispo de

Colonia. Esta translacion fué aprobada por todos los obispos, y por el clero y pueblo de Nicópolis; pero muy sensible á los antiguos feligreses de Eufonio, á quienes San Basilio tuvo que escribir, para contenerlos y consolarlos <sup>1</sup>.

Duraban todavía en el oriente semejantes tragedias, quando en el occidente el año 374 murió Auxencio, obispo de Milan, famoso arriano; y en su lugar fué elegido San Ambrosio con imponderable utilidad de la iglesia católica. Pero desde fines del año 377 calmó tambien en el oriente la persecucion; pues Valente, ántes de salir de Antioquía para ir contra los bárbaros, que saqueaban la Tracia, la mandó cesar, y puso en libertad á los obispos y presbíteros desterrados, y á los monjes condenados á las minas. Con esto los católicos se rehicieron en todas partes, y particularmente en Alexandría, adonde volvió Pedro con las cartas del papa San Dámaso, que autorizaban su eleccion <sup>2</sup>. El año siguiente, en que murió Valente, su sucesor Graciano, buen católico, dió al duque del oriente la comision de hacer observar las leyes antiguas que mandaban echar á los arrianos de sus iglesias, y darlas á los que abrazasen la comunion de San Dámaso, esto es, á los católicos <sup>3</sup>. Varios obispos hallando de vuelta sus iglesias ocupadas por arrianos, convinieron en renunciárselas, ó en quedar con ellos, con tal que los arrianos abrazasen la fe católica. En Amasea del Ponto el obispo arriano no quiso admitir este ofrecimiento de Eulalio; pero todos los suyos le abandonaron <sup>4</sup>. San Eusebio de Samosata puso obispos católicos en Berea, Hierápoli, Cálcida, Ciro, Edesa, y últimamente iba á ponerle en Dórica, donde una muger arriana, al pasar el Santo por delante de su casa, le echó una teja sobre la cabeza, de cuyo golpe murió poco despues; pero ántes de morir hizo prometer con juramento á los que allí estaban, que no pedirian el castigo de la muger <sup>5</sup>.

De esta manera el arrianismo iba perdiendo fuerzas en

<sup>1</sup> S. Basil. Ep. 227. 228. al. 292. 290.

DXLVII  
EN 377 CESA  
LA PERSECUCION:

<sup>2</sup> Sozom. VI. c. 39. Véase I. VIII. n. 32.

<sup>3</sup> Theod. v. c. 9.

<sup>4</sup> Sozom. VIII c. 2.

<sup>5</sup> Theod. v. c. 4.

DXLVIII  
S. GREGORIO  
DE NAZIANZO

YA DESPUES Á  
CONSTANTI-  
NOPLE:

el oriente. Una de las iglesias, en que estaba mas arraygado, era la de Constantinopla dominada por los arrianos desde el año 340. Nadie pareció mas propio para realzarla, que San Gregorio de Nazianzo. Su virtud, sabiduría y eloqüencia le habian adquirido grande reputacion. Era obispo y no tenia iglesia, viviendo retirado en el monasterio de Santa Tecla en Seleucia. Con esto los católicos de Constantinopla, los obispos y los amigos del Santo convinieron en instarle que se encargase de aquella iglesia, que estaba abandonada. San Gregorio, enamorado de la vida solitaria, se resistió casi con exceso; mas en fin cedió, y fué á Constantinopla el año 379 ó ántes. Al principio fué despreciado, calumniado é insultado por los hereges, que llegaron á apedrearle; y á estos ultrages no opuso el Santo sino la mayor paciencia. Se hospedó en casa de unos parientes, comia poquísimos y cosas ordinarias, salia poco, y jamas entraba en las plazas públicas y lugares de diversion, no hacia visitas, y pasaba el tiempo en la oracion y el estudio. Esta filosofía sencilla y sincera atraxo á San Gregorio el afecto de todo el pueblo. No quiso valerse de los magistrados para recobrar los edificios y bienes de la iglesia, de que los hereges se habian apoderado: celebraba sus juntas en la misma casa en que se hospedaba, en cuyo lugar despues se hizo una célebre iglesia, que se llamó Anastasia, ó de la resurreccion, por haber en ella como resucitado la doctrina católica.

Luego fué la admiracion de todas las gentes por su profundo conocimiento de las santas escrituras, penetracion y exâctitud de juicio, imaginacion fecunda y brillante, facilidad en explicarse, y estilo limado y conciso. No solo los católicos, sino tambien los hereges, y hasta los paganos, querian tener el gusto de oirle. En sus discursos reprehendia el espíritu de partido ó division; y sobre todo explicaba y defendia la doctrina de la Iglesia sobre el misterio de la Trinidad. Ya refutaba brevemente los errores de los hereges: ya reprehendia el pru-

rito de disputar de las cosas de religion: ya trataba de las disposiciones necesarias para hablar dignamente de Dios: ya hablaba de la naturaleza divina y de sus atributos: ya probaba en particular la Divinidad del Verbo: ya aclaraba los textos de la Escritura que los hereges alegaban: ya defendia la Divinidad del Espíritu Santo: ya respondia á los argumentos de los macedonianos. Todos estos puntos los trataba con tal dignidad y solidez, que con razon se llamaron discursos de teología, y son los que principalmente le han hecho dar el nombre de *Teólogo*, con que suelen llamarle los autores griegos, para distinguirle de los demas Gregorios <sup>1</sup>.

Las útiles tareas de nuestro Santo fueron perturbadas con la extraña ordenacion de Máximo el Cínico. Era este un egipcio cristiano, que hacia alarde de ser filósofo cínico, usando de vestido blanco, baston y grande cabellera. Despues de algunos atentados, de que fué castigado por la justicia en varias partes, paró en Constantinopla, y se portó con tales apariencias de zelo y de piedad, que engañó á S. Gregorio, el qual le recibió en su casa y mesa, é hizo de él la mayor confianza. *Máximo*, decia S. Gregorio, *practica nuestra filosofia con traje extranjero, el qual siendo blanco puede tomarse por símbolo de la pureza del alma. No tiene de cínico sino el hablar con valentia, vivir para el dia sin afanarse por lo venidero, velar en la custodia de las almas, acariciar la virtud, y luchar contra el vicio.* Así el Santo defendia en Máximo la profesion de cínico, desacreditada aun entre los paganos, aplicándole las propiedades del perro en el sentido que se las apropiaban los que primero tomaron este nombre.

Miéntas Gregorio se excedia en agasajar á Máximo, trataba este de hacerse nombrar y ordenar obispo de Constantinopla: para lo qual se unió con un presbítero de la misma iglesia, y varios egipcios, y logró que Pedro de Alexandria enviase algunos obispos para consagrarle. Tuvo dinero, y así ganó una porcion de gente infeliz, especialmente marineros, que pudieron representar al pueblo. Con

<sup>1</sup> Sozom. VII. c. 5. Socr. v. c. 7. Tillem. S. Greg. de Naz. a. 44. s.

DXLIX  
MÁXIMO EL  
CÍNICO LBEN-  
GAÑA Y PER-  
SIGUE:

Año 380.

estas prevenciones una noche se metieron los egipcios en la Anastasia, y empezaron la ordenacion de Máximo. No habian concluido, quando habiendo los clérigos visto el atentado, corrió la voz por las calles inmediatas, y al instante acudió tanta gente, que los egipcios huyeron, y en casa de un músico acabaron la comedia de la consagracion de Máximo, cuya última jornada fué cortarle la cabellera. Todo el clero y pueblo detestó tan indigno atentado, y Máximo fué echado de la ciudad. Los fieles no sabian despues apartarse de la iglesia y de la vista de S. Gregorio.

El Santo penetrado de un vivo dolor, y temiendo alguna division ó cisma, resolvió retirarse. Mas apénas lo dió á entender, todos los circunstantes prorumpieron en las mas sentidas quejas de que quisiese dexarlos: oyóse una voz que decia: *¿Con que tú quieres irte, y que quede desterrada de Constantinopla la santa Trinidad?* Rindióse el Santo, y ofreció no moverse hasta que viniesen algunos obispos. Máximo con los que le consagraron, se presentó á Teodosio, que estaba en Tesalónica; mas el emperador le echó de su presencia con indignacion. San Ascolio y otros cinco obispos de Macedonia escribieron al papa San Dámaso, dándole cuenta de este suceso. El papa en su respuesta abomina la temeridad de ordenar á un hombre que ni entre los cristianos debía admitirse. Los arrianos esperaban que la ordenacion de Máximo formaria entre los católicos alguna division que les seria útil; pero Dios dispuso que sirviese para reunir mas el afecto y confianza del pueblo en S. Gregorio <sup>1</sup>.

\* S. Greg. Naz.  
Carm. 1. or.  
27. 28. & Till.  
S. Greg. de  
Naz. a. 59 s.

DI.

Y TEODOSIO LE  
DA LAS IGLE-  
SIAS DE LOS  
ARRIANOS.

Finalmente en noviembre de 380 llegó Teodosio á Constantinopla, y su primer cuidado fué dar la paz á la Iglesia. Mandó luego decir á Demófilo, obispo de los arrianos, que si queria abrazar la fe de Nicea, no tenia que hacer mas que reunir el pueblo, y vivir tranquilo. No quiso Demófilo, y el emperador le mandó decir: *Pues no quieres la paz y concordia, te mando que dexes los lugares destinados para la oracion.* En fuerza de esta orden

los arrianos perdieron las iglesias de Constantinopla despues de haberlas poseido quarenta años, desde el 340 en la intrusion de Eusebio de Nicomedia. El emperador mismo puso á S. Gregorio en posesion de la iglesia mayor: el concurso fué inmenso, y extraordinarias las aclamaciones de júbilo de los católicos. Toda clase de gentes clamaba al emperador que les diese á Gregorio por obispo. El Santo sorprendido no tuvo aliento para hablar, y por medio de un presbítero les hizo decir: *Suspended, amigos míos, suspended vuestros clamores; ahora no se trate sino de dar gracias á Dios: tiempo habrá para los asuntos ménos importantes.* Con esto el pueblo repitió mil alabanzas de la modestia de S. Gregorio. El despecho y furor de los arrianos era grande, aunque contenido por miedo del emperador.

Un dia entró con alguna gente en la alcoba del Santo un jóven pálido, con el pelo erizado, que le causó miedo: iba el Santo á levantarse, quando el hombre se le echó á los pies, prorumpió en un gran llanto, y en fin confesó que habia entrado para asesinarle. El Santo le dixo: *Dios te conserve: yo debo perdonarte, pues el Señor me ha conservado. Cuidado en ponerte bien con Dios.* Otro dia algunas virgenes, monges y pobres del partido de los arrianos le insultaron á pedradas hasta dentro de la misma iglesia, y el Santo decía que con la paciencia habia de ganarlos. El emperador le puso en posesion de la casa episcopal y de las rentas de la iglesia, que eran muy pingües. En tiempo de los arrianos se habian perdido muchos vasos, muebles preciosos y fincas: aconsejábanle que encargase á algun seglar la averiguacion y recobro de lo extraviado; mas el Santo no quiso, mirando con sumo horror en los eclesiásticos todo quanto pudiese tener alguna apariencia de avaricia. Vivió siempre muy retirado: no visitaba á los grandes sino quando habia de pedirles algo para su pueblo; y quando comia con el emperador, sentia la sujecion que da el respeto en semejantes funciones <sup>1</sup>. San Gregorio jamas dexó de suspirar por

1 Greg. Naz. Car. 1. Scer. v. c. 7. Tillem. S. Greg. de Naz. a. 64. 67. s.

<sup>1</sup> Véase *lib.*  
VII. F. 41.

DLI

EN CONSTAN-  
TINOPLA SON  
CONDENADOS  
LOS MACEDO-  
NIANOS,

<sup>2</sup> Véase *lib.*  
VII. N. 42.

<sup>3</sup> Núm. 528.

<sup>4</sup> Sozom. VII.  
c. 7.

la vida tranquila de la soledad; y con mucho gusto aprovechó la ocasion de retirarse que se le ofreció en el concilio de Constantinopla del año 381 <sup>1</sup>.

Este es el concilio que definió con mas extension contra los macedonianos la Divinidad del Espíritu Santo <sup>2</sup>. El emperador Teodosio con la esperanza de reconciliar á estos hereges con la Iglesia, admitió sus obispos en el concilio; y asistieron treinta y seis, llevando á la frente á Eleusio de Cízico. El emperador y los obispos católicos les traxeron á la memoria la diputacion que habian enviado á Liberio <sup>3</sup>, y la franqueza con que habian comunicado con los católicos; y con esto les representaban quán vergonzoso era abandonar la verdad despues de conocida. Mas Eleusio y sus compañeros, que con otros obispos semiarrianos habian manifestado siempre particular aficion al error de Macedonio contra la Divinidad del Espíritu Santo, estuvieron ahora tan obstinados, que llegaron á decir que ántes se unirían con los arrianos puros que con los católicos. Con esto se separaron del concilio, y se les trató como hereges declarados <sup>4</sup>.

Dos años despues el emperador para facilitar la paz de la Iglesia, llamó á Constantinopla á los obispos de todas las sectas. Juntáronse en gran número en junio de 383. Nectario estaba á la frente de los católicos, Demófilo de los arrianos, Eunomio de los semiarrianos, y Eleusio de los macedonianos. Teodosio guiado por Nectario, preguntó á todos si reconocian por buenos jueces de sus disputas á los Padres que habian vivido ántes de la division. Esta pregunta turbó á los hereges, y empezaron á disputar entre sí, aun los de una misma secta, si debía ó no estarse en puntos de fe á la declaracion de los antiguos, pues todos conocian que la razon dictaba creer á los antiguos, y algunos preveían que con los testimonios de estos quedarian condenadas sus sectas particulares. El emperador viéndolos embarazados, les mandó que diesen cada uno su declaracion de fe; y al presentárselas rasgó con bresprecio todas las que dividian la Trinidad negando

la consubstancialidad de Padre, Hijo y Espíritu Santo. Los hereges quedaron confusos, y fueron entonces muchos los que abrazaron la doctrina católica. <sup>1</sup>

Al modo que San Gregorio en el oriente, trabajó San Ambrosio en el occidente con gran zelo contra los arrianos, y pocos meses despues del concilio de Constantinopla, en que renunció San Gregorio, se tuvo en Aquileya en el año de 381 un concilio de varios obispos del occidente, de que fué el alma San Ambrosio. En este concilio fueron condenados Paladio y Secundiano como arrianos, y se declaró la eternidad del Hijo de Dios y su divinidad <sup>2</sup>. El concilio escribió varias cartas, de las quales existen quatro: una á los obispos de las Galias para darles cuenta de la condenacion de Paladio y Secundiano, y tal vez era carta circular para todas las iglesias que habian enviado diputados al concilio. Las otras tres están dirigidas á los emperadores: la primera para darles cuenta de las blasfemias de aquellos dos hereges, y suplicarles que hagan executar la sentencia de su deposicion. La segunda habla del antipapa Ursino, de quien los Padres habian averiguado que se unia con los arrianos.

En la tercera dicen que en el occidente no quedaban otros hereges que los que acababan de condenar, y que ya todos los fieles serian de una misma comunión. Y que en el oriente, aunque los hereges sean reprimidos, parece que hay bastantes divisiones entre los católicos, especialmente en Antioquia y Alexandria: que tiempo hace que de entrambos partidos les escriben: que ellos hubieran enviado algunos mediadores para ponerlos en paz, si no lo hubieran impedido la irrupcion de los enemigos, y las calamidades públicas; y que quisieran proteger á Timoteo de Alexandria, y á Paulino de Antioquia, pero sin perjuicio de la comunión que conservan con sus contrarios. Por lo que ruegan al emperador que haga que en Alexandria se tenga un concilio de todos los obispos católicos, para establecer una sólida paz <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Socr. v. c. 10.  
Soz. VII. c. 12.  
Véas. *Lib. VII.*  
n. 46. s.

DLII

Y LOS ARRIANOS EN AQUILEYA.

<sup>2</sup> Ap. Hard.  
t. I. c. 825.

<sup>3</sup> Ap. Hard. C.  
t. I. c. 835. s.

Mas que en el concilio de Aquileya, tuvo que trabajar San Ambrosio para mantener pura la fe en Milan, y contener los esfuerzos que hizo la emperatriz Justina á favor de los arrianos. Dos que eran ayudas de cámara del emperador, hicieron al Santo una pregunta, diciendo que el dia siguiente irian por la respuesta. El Santo acudió puntual, y viendo que los otros no comparecian, comenzó á tratar del asunto diciendo: *Quiero pagar mi deuda, aunque los acreedores no comparecen.* Cuenta los hereges que han errado acerca del Hijo de Dios; y contra los arrianos prueba la eternidad y divinidad del Verbo. Entre tanto los dos arrianos, por desprecio del obispo y de su pueblo, estaban paseando; pero la silla ó carroza dió un vuelco tan fatal, que ambos murieron. El Santo jamas hizo memoria de esta desgracia, aunque escribió el discurso que hizo con este motivo, y es su *Tratado de la Encarnacion* <sup>1</sup>. En él refiere uno de los principales argumentos de los arrianos, que le propuso el emperador, á saber: ¿Cómo el Hijo siendo engendrado, puede ser de la misma naturaleza del Padre, que no es engendrado? Y añade la solucion, que se reduce á que la distincion de engendrado y no engendrado no pertenece á la naturaleza ó esencia, sino á la persona <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *De Incarnatione.*

<sup>2</sup> *Vit. S. Ambrosii.* c. 18.

DIII

JUSTINA QUIERE EN MILAN UNA IGLESIA PARA LOS ARRIANOS,

Despues de la muerte de Graciano la emperatriz se declaró eficaz protectora de los arrianos. Antes de la fiesta de pascua del año 385 hizo pedir á San Ambrosio una iglesia para uso de los arrianos de su familia. El Santo respondió que un obispo no puede entregar el templo de Dios. El domingo inmediato, que era el de Ramos, mientras San Ambrosio explicaba el símbolo á los competentes, esto es, á los catecúmenos que debian bautizarse en la pascua inmediata, le dixerón que en la iglesia Porciana se habian puesto unas banderillas, que eran señal de que la casa era del emperador. No por eso dexó de continuar las funciones sagradas; y al tiempo del santo sacrificio le dixerón que el pueblo habia cogido á un presbítero arriano que pasaba por la calle. San Ambrosio lo

sintió amargamente , y con lágrimas pidió á Dios que no se derramase sangre por cosas de la Iglesia , é inmediatamente envió algunos presbíteros y diaconos para sacar á aquel presbítero arriano del peligro en que se hallaba.

La corte trató de sedicion la resistencia que hizo el pueblo á que la iglesia Porciana se diese á los hereges. Intimóse al cuerpo de comerciantes una multa de trescientos marcos de oro , que hubieron de pagar dentro de tercero dia ; y ellos decian que pagarían el duplo con tal que no se les molestase por la fe. Llenáronse las cárceles de gentes del comercio y otras clases , no obstante que era la semana santa , en que solía darse libertad á los presos. Hiciéronse las mas terribles amenazas contra todas las personas principales de la ciudad , si la iglesia no se entregaba. Los condes y tribunos fueron á intimar á San Ambrosio que la entregase al instante , diciendo que el emperador usaba de su derecho , pues que todo está en su poder. El Santo respondió : *Si el emperador quiere mis tierras , mi dinero ó qualquiera cosa mia , nada negaré , aunque todo lo que es mio , es de los pobres ; pero las cosas divinas no están sujetas al poder del emperador. Si lo que se quiere es mi cuerpo , yo saldré al encuentro. Si se me quiere cargar de cadenas , ó llevarme al suplicio , contento estoy : no me haré cercar del pueblo para que me defienda , no me abrazaré con los altares pidiendo la vida , mas quiero ser inmolado por los altares.* Los ministros imperiales decian al Santo que apaciguase al pueblo ; mas él respondió que no podia hacer mas que no excitarle , y que si creian que él movia al pueblo , que le castigasen , ó le enviasen á qualquier desierto. Con esto se retiraron , y el Santo pasó todo el dia en la iglesia vieja , pero la noche la pasó en su casa.

Antes de amanecer volvió el Santo á la iglesia principal , y tanto esta como la otra estuvieron todo el dia rodeadas de tropa. Estaban llenas de gentes , y el Santo en un continuo sobresalto de que sucediese alguna desgracia. Cabalmente se leia el libro de Job ; y San Am-

brosio tomó de ahí motivo para exhortar al pueblo á la paciencia. Pero el afecto de los soldados , que á excepcion de algunos godos todos eran católicos , la mediacion de los condes , que los mas eran amigos del Santo , y las súplicas del pueblo hechas con modestia y firmeza , templaron al emperador , y el juéves santo por la mañana hizo retirar los soldados que habia en las iglesias , y volver á los comerciantes las multas que se les habian exigido. Así se desvaneció aquella tempestad mas pronta y felizmente de lo que se esperaba. Mas el Santo al fin de la relacion que hizo inmediatamente á su hermana Santa Marcelina , le añade que teme mayores trabajos ; porque , dice , *Instando los condes al emperador que viniese á la iglesia , ha respondido : Si Ambrosio os lo manda , me entregareis atado de pies y manos.* Añade San Ambrosio : *El eunuco Caligono , camarero mayor me ha hecho decir : ¿ Tú desprecias á Valentiniano en mi tiempo ? Yo te cortaré la cabeza. Yo le he respondido : Si Dios permite que tú cumplas tu amenaza , yo sufriré como obispo , y tú obrarás como eunuco.* Á este Caligono , segun refiere San Agustín <sup>1</sup> , poco despues se le cortó la cabeza por habérsele convencido de un crimen infame.

<sup>1</sup> S. Ambr. Ep. 20. al. 14. vel 33. ad *Marcellin.* S. Aug. VI. *conf. Jul.* c. 14. n. 41.

DLV  
QUE LOGRAN  
PERMISO DE  
JUNTARSE.

La emperatriz mas acalorada contra San Ambrosio por la resistencia del pueblo , persuadió á Valentiniano su hijo que hiciese una ley para autorizar las juntas de los arrianos. Benévolo , que era como secretario de estado , no quiso extenderla. Y ofreciéndole la emperatriz que sería bien premiado , respondió con generosidad : *Mas quiero que me quiteis el empleo que tengo , y me dexeis íntegra la fe.* Y diciendo esto , echó á los pies de la emperatriz el cinturon ó faja , que era divisa de su dignidad. En efecto fué privado de su empleo , se retiró á Brescia su patria , y fué un grande adorno de aquella iglesia. Con todo la ley á favor de los arrianos se publicó á 23 de enero del año 386 , y dice : *Damos permiso de juntarse á los que siguen la confesion de fe del concilio de Rimini. Pueden tambien juntarse los católicos ; pero entiendan que si con*

motivo de esta ley causan alguna conmocion, serán castigados con pena de muerte como autores de sedicion, perturbadores de la paz de la Iglesia, y reos de crimen de lesa Magestad. Serán igualmente ajusticiados los que intenten por obrepcion ó por la via reservada frustrar esta ley. Su verdadero autor fué el obispo arriano de Milan, á quien dieron el nombre de Auxencio en memoria del primero <sup>1</sup>.

Algun tiempo despues de publicada esta ley, un tribuno de parte del emperador intimó á San Ambrosio la órden de que nombrase jueces, como habia hecho Auxencio, para litigar en el consistorio la causa de quien era el verdadero obispo; y quando no quisiese nombrarlos, que se retirase adonde quisiese, esto es, que dexase aquella silla á la disposicion de Auxencio. San Ambrosio consultó con los obispos que se hallaban en Milan: todos opinaron que no debia sujetarse á semejante juicio; y con su acuerdo dirigió al emperador una representacion. En ella se excusa de cumplir su órden, porque Valentiniano su padre muchas veces habia declarado que en las causas de la fe, ó de personas eclesiásticas, el juez no debia ser de menor condicion que las partes, y por consiguiente los obispos deben ser juzgados por obispos. *¿Quién se atreverá á negar, prosigue, que en las causas de la fe los obispos juzgan de los emperadores cristianos, y no los emperadores de los obispos? Añade el Santo, que pues se trata del obispo de aquella iglesia, si el pueblo quiere seguir la fe de Auxencio, él se retirará tranquilo.*

Hace ver que segun la ley que acaba de publicarse, ya no era libre juzgar sino á favor de los arrianos, pues que se prohibia hasta el representar alguna cosa en contrario. *¿Cómo pues, dice, he de elegir jueces legos, sabiendo que si conservan la fe, han de ser proscritos ó ajusticiados? ¿Cómo he de exponerlos á la prevaricacion ó al suplicio? No merece Ambrosio que por su causa se abata el sacerdocio: mas vale que muera, que no que se despre- cie la dignidad de los obispos.* Declara su horror al concilio de Rimini, y adhesion al de Nicea, y concluye: To-

<sup>1</sup> Ruf. II. c. 15.  
s. Sozom. VII.  
c. 13.

DLVI  
S. AMBROSIO  
ES CITADO Á  
PLEYTEAR SO-  
BRE SU ELEC-  
CION, Y SE EX-  
CUSA DE COM-  
PARCER:

Año 386.

do esto, Señor, hubiera ido á representároslo de palabra en vuestro consistorio, si los obispos y el pueblo no me lo hubiesen impedido. Yo salía todos los días, y nadie me guardaba: entónces era la ocasion de enviarme adonde quisierais. Ahora me decís que yo me vaya adonde quiera. Y sobre que el pueblo me guarda, los obispos me dicen que hay poca diferencia entre dexar voluntariamente el altar de Jesucristo, y entregarle. Pluguiera á Dios que yo estuviese cierto de que la iglesia no habia de darse á los arrianos: entónces me ofreceria gustoso á quanto dispusiéseis de mi persona <sup>1</sup>.

Despues de esta representacion se retiró el Santo á la iglesia, en donde el pueblo le hacia guardia de dia y de noche, temiendo no se le llevasen por fuerza; y en efecto el emperador envió varias compañías de soldados, que dexaban entrar, mas no dexaban salir á nadie del recinto de la iglesia, esto es, del conjunto de edificios ó habitaciones de ministros unidos á la iglesia, en que podria acomodarse mucha gente. San Ambrosio en estos días, en que estaba encerrado con parte del pueblo, le consolaba y alentaba con freqüentes sermones, de los cuales se conserva uno que parece predicado el domingo de Ramos. Os veo, dice el Santo, mas consternados de lo regular, y mas atentos á guardarme. Seguramente es porque sabéis que se me ha mandado ir adonde quiera. ¿Con que temeís que yo me vaya para ponerme en salvo? Debíais haber notado en mi respuesta que yo no puedo abandonar mi iglesia, porque temo mas al Señor del mundo que al emperador de este siglo. Si por fuerza se me echase de mi iglesia, se echaria á mi cuerpo, mas no á mi ánimo ó afecto. El emperador obraria con poder de príncipe, yo sufriria con paciencia de obispo. ¿Porqué pues os conturbais? De mi voluntad jamas os abandonaré; pero tampoco resistiré á la fuerza. Me contristaré, lloraré, gemiré; pero contra las armas, soldados y godos, no tengo ni quiero otra defensa que las lágrimas. Mas al mismo tiempo jamas huiré, ni dexaré la iglesia: no se podrá decir que yo me reti-

S. Ambros.  
Ep. 21. al. 13.  
vel 32.

DLVII  
EL PUEBLO IMPIDE QUE SE  
LE PRENDA,

ro para librarme de algun castigo mas riguroso.

Despues les hace ver que no deben comoverse por las voces de que está pronto el carruage para llevarle á destierro, de que se enviaban asesinos para matarle, y otras semejantes; pues no sucederia sino lo que fuese la voluntad de Jesucristo, y esto sucederia á pesar de su vigilancia. El Santo pondera la crueldad de Auxencio, y añade: *¿Qué he dicho yo al emperador, en que haya faltado al respeto que le debo? Si pide tributo, no le negamos: las tierras de la iglesia le pagan. Si el emperador quisiese las fincas de la iglesia, podria tomarlas: yo no las doy; pero tampoco las niego: la contribucion del pueblo bastaria para los pobres. Se nos reprehende porque distribuimos entre ellos mucho oro; pero de esto mismo nos gloriamos. Las oraciones de los pobres son nuestra defensa: estos ciegos, estos impedidos, estos viejos son mas fuertes que los militares mas robustos. Nosotros damos al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios: el tributo es del César, la iglesia es de Dios. Nadie puede decir que esto sea falta de respeto al emperador. El emperador está dentro de la iglesia, no sobre ella* <sup>1</sup>.

San Ambrosio advierte que tambien se le hacia cargo de que tenia fascinado al pueblo con el canto de sus himnos, y confiesa que los compuso para que el pueblo cantase la fe de la Trinidad; pues ya entónces como ahora todos los himnos terminaban con la invocacion de la Trinidad, como los salmos. Tambien es cierto que para consolar al pueblo en aquella persecucion, se valió, á mas de los himnos, de lo que Paulino llama *antifonas*, que serian los salmos cantados á dos coros <sup>2</sup>. Pues en la Iglesia en todos tiempos se han cantado salmos; mas el cantarlos á dos coros, y el cantar himnos como en oriente, lo comenzó San Ambrosio en Milan, y de allí se propagó por todo el occidente <sup>3</sup>. Muchos de los himnos, que se cantan ahora son del Santo, y fueron tan célebres, que en la regla de San Benito por decir un himno, se dice *Ambrosianum*. Dió tambien el Señor entónces á la

<sup>1</sup> S. Ambr. ed. S. Maur. Ep. 21. Serm. contr. Auxent. ed. Rom. Conc. 1.

DLVIII  
Y EL CIRLO  
CON MILAGROS  
RESTITUYE LA  
PAZ.

<sup>2</sup> Vi. S. Ambr. n. 13.

<sup>3</sup> S. August. Conf. ix. c. 6.

iglesia de Milan un consuelo sensible con el hallazgo de las reliquias, de que ántes hablamos <sup>1</sup>. En uno de los sermones que entónces predicó el Santo, respondió á las calumnias con que los arrianos querian desfigurar la verdad de las reliquias, y de los muchos milagros que sucedieron <sup>2</sup>.

Entre otros un arriano de los mas obstinados, y que mas disputaban, dixo públicamente que miéntras San Ambrosio predicaba, habia visto un ángel que estaba hablándole al oído, y en consecuencia se convirtió. Y sin duda los milagros fueron la principal causa de que los arrianos callasen, y la emperatriz dexase en paz al Santo y á los católicos. Pudo tambien contribuir la mediacion de Máximo, que escribió al emperador Valentiniano para que hiciese cesar la persecucion. Hácele ver quán peligroso es querer mudar la fe de los pueblos, y añade que si no tuviese verdaderos deseos de vivir en paz con él, no le daria semejante consejo; pues la division debilita los imperios. *Toda la Italia, le dice, cree como Ambrosio, el África, la Galia, la Aquitania y toda la España: en fin la misma Roma, que tiene el primer lugar en la religion como en el imperio* <sup>3</sup>.

El activo é ilustrado zelo de San Ambrosio contuvo los progresos que el arrianismo hubiera podido hacer en occidente con tan decidida proteccion de la emperatriz madre, en tiempo de la menor edad del emperador. En el oriente la prudente severidad de Teodosio <sup>4</sup> disminuyó mucho el partido de los arrianos. El año 391 con motivo de unas falsas voces que corrieron en Constantinopla, en que se suponía que Máximo habia ganado una importante victoria contra Teodosio, los arrianos se conmovieron de modo, que llegaron á quemar la casa del obispo Nectario. Intercedió Arcadio á favor de los amotinados, y Teodosio los perdonó <sup>5</sup>. En aquella ciudad tenían los arrianos dos obispos, que formaban juntas aparte, sin comunicar unos con otros. La division venia de quëstiones ridículas de palabras, como si Dios podia llamarse Pa-

<sup>1</sup> Véase *Lib. v.*  
n. 148.

<sup>2</sup> S. Ambros.  
ed. S. Maur.  
*Epist. 22.* ed.  
Roman. *De*  
*Sanct. Serm.*  
5.

<sup>3</sup> *Ap. Baron.*  
387. n. 33. s.  
Ruf. 11. c. 16.

D L I X  
EN EL ORIENTE  
TE LOS ARRIANOS  
SE DIVIDEN Y DEBILITAN.

<sup>4</sup> Véase *Lib. v.*  
n. 70.

<sup>5</sup> Socrat. v.  
c. 13. Soz. VII.  
c. 14.

dre ántes de tener al Hijo. Algunos de ellos llegaron por entónces á variar la fórmula del bautismo, que no administraban con la invocacion de la Trinidad, sino por la muerte de Jesucristo. Las divisiones de los arrianos facilitaron la conversion de muchísimos, especialmente eclesiásticos <sup>1</sup>.

Á fines del siglo quarto uno de los partidos ó ramas del arrianismo tomó el nombre de *aerianos*, de su xefe Aerio, amigo de Eustacio de Sebaste. En órden á la Trinidad era puro arriano; pero tenia tres errores particulares: que no hay distincion entre obispos y presbíteros: que es inútil rogar por los difuntos; y que los ayunos y fiestas, aun la de pascua, léjos de ser útiles, deben despreciarse como observancias judaycas. San Epifanio llama insensata á esta heregía, por ser sus errores tan evidentemente contrarios á la tradicion de los antiguos y á la práctica de todas las iglesias <sup>2</sup>.

Á principios del siglo quinto los arrianos de Constantinopla que no podían celebrar juntas sino fuera de la ciudad, concurrían todos en alguna plaza pública, cantaban á dos coros gran parte de la noche cánticos conformes á su doctrina, y despues atravesaban en procesion la ciudad para ir al lugar de su junta. San Juan Crisóstomo, creyendo que estas funciones podrian atraer alguna gente sencilla, procuró que los católicos saliesen tambien de noche en procesion cantando á dos coros. Hicieron la funcion con mayor pompa que los hereges, pues iban con cruces de plata muy iluminadas, cuya disposicion inventó San Juan Crisóstomo, y las costeó la emperatriz Eudoxia. Los arrianos no pudieron sufrirlo, y se echaron una noche sobre los católicos: hubo muertos y heridos de una y otra parte, y un eunuco de la emperatriz, que cantaba como los demas, recibió una cruel pedrada en la frente. En conseqüencia el emperador prohibió á los arrianos cantar en público <sup>3</sup>.

Quando parecia que iba á exterminarse enteramente la secta arriana, tomó nuevos incrementos con los pro-

<sup>1</sup> Socrat. v. c. 24. Soz. vii. c. 17.

<sup>2</sup> S. Epiph. *Hær.* 75.

<sup>3</sup> Socrat. vi. c. 8. Soz. viii. c. 8.

RIANISMO  
TRIUNFA DE  
NUEVO CON LOS  
BÁRBAROS,

Año 361.

gresos de los bárbaros, de cuyo arrianismo es menester hablar ahora comenzando desde el principio. En el imperio de Valente los godos atropellados por los hunos, acudieron al emperador para que les permitiese pasar el Danubio, y establecerse en la Tracia, ofreciendo servir en los ejércitos romanos. El principal encargado de esta comision fué el obispo Ulfilas, de grande autoridad entre los godos, y que los habia instruido y civilizado mucho. Estando en Constantinopla con esta pretension, trató con los arrianos, cuya proteccion era tan poderosa, abrazó su partido, y fué causa de que le abrazasen los godos. Logró del emperador el permiso que solicitaba: los godos pasaron á la Tracia, y fueron recibidos como amigos; pero luego siendo maltratados por los ministros imperiales, se reunieron con los demas bárbaros, y movieron la guerra en que murió Valente.

Por la union de los godos con los demas pueblos bárbaros cundió mucho entre todos el arrianismo. Era poca entre ellos la instruccion en la doctrina de la fe: eran recien convertidos de la idolatría, y habia entre ellos muchos idólatras. Y á los que dexaban la multitud de los dioses, les era mas fácil imaginarse á Dios padre, y al Hijo criatura, que sujetarse á creer que Padre é Hijo son dos personas distintas y un solo Dios: mayormente viniéndoles el error por conducto del hombre mas sábio que ellos tenian, y del imperio romano, de donde les habia venido el conocimiento de Jesucristo. El arrianismo por medio de estos pueblos guerreros, en que todos eran idólatras ó arrianos, entró en triunfo por la Galia, la España y el África. El año 406 Maguncia, Tolosa y quanto encierran el Rin y el océano con los Alpes y Pirineos, fué saqueado y destruido: mugeres nobles, y vírgenes consagradas al Señor, burladas é insultadas por los bárbaros: los obispos, presbíteros y demas clérigos asesinados: los caballos comiendo sobre los altares; y las reliquias desenterradas y profanadas<sup>1</sup>.

La Iglesia hace conmemoracion de San Nicasio, Ar-

1 S. Hieron.  
*Ep. ad Ager.*  
*Salv. De Gu-*  
*ber. Dei lib.*  
*vi. Ruin. Pers.*  
*Vand. Part. II.*  
c. 1.

zobispo de Rems, muerto con su hermana Eutropia virgen y otros compañeros mártires <sup>1</sup>: de San Florentin y de San Hilario degollados despues de habérseles cortado la lengua <sup>2</sup>: de San Fraterno mártir, Obispo de Auxerra <sup>3</sup>; y de San Desiderio, Obispo de Langres, que habiendo intercedido con el rey de los vándalos á favor de sus feligreses, fué degollado con muchos de ellos <sup>4</sup>. Los vándalos, alanos y suevos que se apoderaron de la España, eran igualmente parte gentiles, y parte arrianos, y no cometieron menores excesos que en la Galia. Genserico en los pocos meses que reynó en la Bética, perseguia generalmente á los católicos, y mandó cortar la cabeza á una doncella nobilísima porque ni con lisonjas y regalos, ni con amenazas y tormentos la pudo reducir á que se dexase bautizar segunda vez por los arrianos <sup>5</sup>. Pero fué mayor y mas constante la persecucion en África, adonde pasó Genserico el año 428, y los vándalos estuvieron ciento y seis años.

El conde Bonifacio, acreditado general de los romanos, que habia querido retirarse á un monasterio, y San Agustin se lo disuadió, haciéndole ver que con la espada en la mano podia ser mas útil á la Iglesia y al estado <sup>6</sup>, se disgustó con la corte imperial, y trató con los vándalos de la España de repartir entre sí el África, donde Bonifacio estaba mandando. En consecuencia pasaron los vándalos el estrecho, y arruinaron las primeras provincias, que hallaron indefensas, desolando con especialidad las iglesias. San Agustin escribió entónces al conde Bonifacio una excelente carta <sup>7</sup> para hacerle entrar en su deber. El conde poco despues conoció su falta, y suplicó á los bárbaros que se retirasen del África; pero ellos le respondieron con indignacion, y se declaró la guerra, cuyos principios fueron ventajosos á los vándalos, que impunemente devastaban aquellas provincias. Con las tropas imperiales fueron tambien á África algunos godos, y con ellos Maximino, obispo arriano, con el qual tuvo San Agustin una conferencia pública. En ella

<sup>1</sup> Mart. Rom.  
14. Dec.

<sup>2</sup> 27. Sept.

<sup>3</sup> 29. Sept.

<sup>4</sup> 23. Maj.

<sup>5</sup> S. Gregor.  
Turon. Hist.  
E. lib. 11. n. 2.  
Ruín. *ibid.* c. 2.

DLXI  
Y ARRUIA LAS  
IGLESIAS DEL  
ÁFRICA.

<sup>6</sup> S. Aug. Ep.  
220. al. 70.

<sup>7</sup> Ep. 220.

probó la Divinidad del Hijo y del Espíritu Santo. Pero como el herege á lo último pronunciase un largo discurso, á que el Santo no contextó porque era de cosas impertinentes, decia despues que habia confundido á San Agustín; y esto movió al Santo á publicar dos libros, en el primero de los quales hace ver que Maximino no pudo responderle, y en el segundo responde á quanto el otro habia dicho. Tambien tuvo el Santo despues otra conferencia ó disputa con un conde arriano.

Entre tanto los vándalos iban devastando el África. Los pueblos, y los edificios de la campaña eran arruinados, los habitantes muertos ó ahuyentados, los fieles y aun las vírgenes consagradas á Dios, dispersos por todas partes, muchos muertos entre los tormentos, otros degollados, otros tambien pervertidos en la cautividad, y trocados en crueles enemigos, muchas iglesias incendiadas, y todas sin cantarse las alabanzas de Dios, los sacrificios sin poderse celebrar en los lugares propios, los sacramentos sin haber casi quien los pidiese, y ménos quien los administrase, los eclesiásticos unos huyendo por los montes, tal vez presos y asesinados, tal vez muertos de hambre, y los mas felices por haberse escapado del poder de los enemigos, faltos de todo, reducidos á la mayor miseria. Posidio, que nos da esta idea del estado de la iglesia de África en los últimos años de San Agustín, añade que de tantas iglesias como habia en aquellas provincias, solas tres, la de Cartago, la de Hipona y la de Cirta, no habian sido arruinadas por los vándalos<sup>1</sup>.

En Hipona se refugiaron muchísimos obispos de las cercanías, porque estaba allí el conde Bonifacio, que ya hacia la guerra á favor de los romanos. Durante el sitio murió San Agustín el año 430, como diré despues<sup>2</sup>. El 435 los romanos hicieron la paz con los vándalos, y les concedieron una gran parte del África. El 437 Genserico rey de los vándalos deseando establecer el arrianismo, y arruinar la religion católica en todo su reyno, persiguió á Posidio, Novato, Severiano y á otros mu-

<sup>1</sup> Possid. *Vit.*  
*Aug.* c. 28.  
*Ruic. Pers.*  
*Vand.* p. 11.  
c. 3.

## DLXII

GENSERICO  
MARTIRIZA Á  
S. ARCADIO, Y  
Á OTROS TRES  
ESPAÑOLES:

<sup>2</sup> *Lib.* VII.  
n. 279.

chos obispos, les quitó las iglesias, y los desterró de las ciudades en que estaban. Quiso pervertir á Arcadio, Probo, Pascasio y Eutiquiano, quatro españoles, á quienes queria mucho por su capacidad y fidelidad, y los tenia á su lado con mucho honor. Mandóles abrazar el arrianismo: ellos lo rehusaron con santo valor; y Genserico fieramente airado los envió á destierro, les hizo sufrir cruelísimos tormentos, y en fin los hizo morir de varias maneras. Eutiquiano y Pascasio tenían un hermanito llamado Paulillo, ó Pablito, de cuya belleza y vivacidad estaba el Rey enamorado. Porque no quiso ser arriano, le hizo dar de palos por mucho tiempo, le condenó á servir en uno de los ministerios mas baxos, y no le mandó matar, por no parecer vencido de un niño <sup>1</sup>.

Con motivo de esta persecucion en Africa, se escribió mucho contra el arrianismo. Y es digna de especial memoria la carta que Honorato Antonino, Obispo de Constantina, escribió á Arcadio durante su destierro, para animarle á sufrir el martirio. En ella hace una exácta confesion de los misterios de la Trinidad y de la Encarnacion, y le asegura que verá luego, y tratará como amigos á los santos, á quienes entónces rogaba como patronos <sup>2</sup>. El año 439, viendo Genserico á los romanos descuidados, no obstante estar en paz con ellos, sorprendió á Cartago, se apoderó de todas sus riquezas, despojó las iglesias de quantos vasos sagrados y alhajas preciosas halló, y trató con crueldad al pueblo, y mas á la nobleza y clero. Salviano atribuye esta desgracia al abandono con que esta ciudad se habia entregado á la impureza y demas vicios <sup>3</sup>.

Genserico con la idea de extender el arrianismo por toda el África, mandó que los obispos católicos fuesen echados de sus iglesias, y privados de todos sus bienes, y si se resistian á salir, fuesen condenados á esclavitud perpetua, pena que se impuso á varios obispos y á seglares nobles. Los santos obispos Prisco, Quodvult-deus de Cartago, y Gaudioso de Abitina, y un gran nú-

<sup>1</sup> S. Prosp.  
Chron. Ruin.  
ibid. c. 4.

<sup>2</sup> Ruin. *ibid.*

<sup>3</sup> Ruin. *ibid.*  
c. 5. Salv. De  
Gub. lib. 6. 7. 8.

DLXIII  
DESTIERRA Á  
LOS OBISPOS.

<sup>1</sup> Ruin. *ibid.*  
c. 9. et 5.

mero de clérigos fueron metidos en barcos ya inútiles; y no obstante llegaron felizmente á las riberas de Campania <sup>1</sup>. Genserico dió á los arrianos entre otras iglesias las dos magníficas de S. Cipriano: la una de las cuales estaba en el lugar en que murió, y en la otra estaba su cuerpo. Mandó á los católicos que enterrasen sus muertos sin cantar, como solian, y desterró á los clérigos que habian quedado. Algunos obispos y personas de distincion pertenecientes á las provincias sujetas á los vándalos, se presentaron al rey, y le suplicaron que pues habian perdido sus bienes y sus iglesias, á lo ménos les permitiese quedarse en el país para consuelo del pueblo católico. Pero Genserico se irritó de que le hiciesen semejante súplica, y si los suyos no le hubieran contenido, iba á mandar que les quitasen la vida.

Tenia el rey á su lado al conde Sebastian, yerno del conde Bonifacio; y un dia en presencia de los obispos arrianos le dixo: *Se con cuánta fidelidad me sirves; pero para que nuestra amistad sea mas firme, quiero que abraces mi religion.* El conde tuvo una feliz ocurrencia para salir del lance: pidió que se traxese un pan blanco, le tomó en la mano, y dixo: *Para que este pan fuese digno de la mesa del rey, primero separaron el salvado de la harina, y despues la masa pasó por agua y fuego. Así en la iglesia católica yo pasé por la muela y por la criba, fui rociado con el agua del bautismo, y purificado con el fuego del Espíritu Santo. Hágase pedazos ahora este pan, mójese con agua, vuélvase á la artesa y al horno: si saliere mejor, haré yo lo que quereis.* Con esta parábola quiso dar á entender la inutilidad del segundo bautismo que daban aquellos arrianos. Genserico lo conoció, y no supo que responder; pero despues con otro pretexto le hizo morir: y no dexa de haber mártirologios en que está contado entre los mártires <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Vict. Vitens.  
*Persec. Vand.*  
lib. 1. n. 6.

DLXIV  
EN 455 EL DE  
CARTAGO CON-  
SUELA Á LOS  
ROMANOS CAU-  
TIVOS,

En algunos intervalos calmó el rigor de la persecucion, y varias iglesias recobraron sus obispos, ó por haber muerto los recibieron nuevos. La de Cartago el año

454 por intercesion del emperador Valentiniano logró permiso de elegir obispo; y de este modo despues de una muy larga vacante entró á gobernarla S. Deogracias <sup>1</sup>. El año siguiente quando Genserico volvió de saquear á Roma, vendió el santo obispo quanto tenia, hasta los vasos de oro y plata de la iglesia, para redimir á los romanos cautivos, especialmente á aquellos maridos y mugeres, padres é hijos que tocaban á diferentes amos, y así iban á quedar separados. Destinó dos iglesias para alojar á estos infelices, y especialmente á los muchos que estaban enfermos, de los quales cuidó con la mas heroica caridad. Los arrianos envidiosos de tanta virtud, intentaron varias veces quitarle la vida; pero permitió Dios que muriese en su cama el año 457, con grande sentimiento de sus feligreses <sup>2</sup>. Despues de su muerte mandó Genserico cerrar las iglesias de los católicos de Cartago, desterró á varios lugares á los presbíteros y ministros, y prohibió ordenar nuevos obispos en las provincias Proconsular y Zeugitana. Habia entónces en las dos hasta ciento sesenta y quatro; pero la orden se observó con tal rigor, que treinta años despues no habia sino tres <sup>3</sup>.

Fuéron muchos los confesores y los mártires. Martiniano, Saturiano y otros dos hermanos eran esclavos de un vándalo que tenia tambien una esclava llamada Máxima, de rara hermosura. El vándalo quiso que se casasen Martiniano y Máxima; y esta, que se habia consagrado á Dios, logró que su marido conviniese en guardar continencia. Despues los cinco se escaparon una noche, y se fueron á Tabraca, en donde los hermanos se metieron en un monasterio, y Máxima en otro de religiosas que habia inmediato. El vándalo los buscó con tanta diligencia, que los halló, los cargó de cadenas, é intentó que se rebautizasen. Noticioso el rey mandó al amo que los atormentase hasta salir con su intento. Los hizo apalear con palos cortados en forma de sierra, de modo que les despedazaban el cuerpo, hasta véseles las entrañas. Con todo el dia siguiente amanecian perfectamen-

<sup>1</sup> Ruin. Pers. Vand. II. c. 4.

<sup>2</sup> Vict. Vitens. Persec. Vand. lib. I. n. 8.

<sup>3</sup> Ibid. n. 9.

DLXV  
ALGUNOS DE  
LOS CUALES  
PADECBN MAR-  
TIRIO.

te curados ; lo que sucedió varias veces. Pusieronles en los pies pesados grillos , que por sí mismos se rompieron á presencia de mucha gente. Entónces murió el vándalo , sus hijos , principales esclavos , y mejores ganados. La viuda dió los esclavos á un pariente del rey , que luego vió á sus hijos y domésticos poseídos del demonio.

Despues de esto mandó Genserico que los quatro hermanos fuesen enviados á Capsur , rey moro pagano. Á Máxima le dió libertad ; y treinta años despues dirigia una comunidad de religiosas. Los quatro confesores con santas costumbres y suaves exhortaciones fueron convirtiendo á la religion cristiana á muchos vasallos de aquel rey moro , y lograron que un obispo de una ciudad sujeta al imperio les enviase algunos clérigos : edificaron una iglesia , y formaron una numerosa congregacion de siervos de Jesucristo en donde hasta entónces no se habia predicado su nombre. Irritado Genserico de que no hubiesen llamado clérigos de su estado y religion , mandó que los quatro santos hermanos fuesen atados con cuerdas por los pies á unos carros , y así arrastrados por terreno de piedras y matas , hasta que fuesen enteramente despedazados. Los moros se quedaban horrorizados al ver tanta crueldad ; y uno de los santos al pasar por cerca de otro le decia : *Hermano , ruega por mí : Dios cumple nuestro deseo : así se llega al reyno de los cielos.* En su sepulcro sucedieron muchos milagros <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ibid.* n. 10.  
II.

DLXVI

ENCRUDÉCESE  
LA PERSECUCION.

Con esto Genserico se enardeció mas contra los católicos. Envió á la provincia Zeugitana un tal Próculo con órden para que los obispos le entregasen los libros y vasos sagrados. Los obispos dixeron que no podian ; y los vándalos los tomaron por fuerza , profanándolo todo , hasta hacerse camisas de las toallas de altar. Próculo murió luego desastradamente. Entónces fué quando San Valeriano , Obispo de Abenza , de mas de ochenta años , por no querer entregar las cosas sagradas fué echado de la ciudad , con prohibicion de que nadie pudiese alojarle

en ninguna casa ni cubierto, de modo que el santo viejo pasó mucho tiempo tendido en el campo sin el menor abrigo <sup>1</sup>. En un lugar llamado Regia abrieron los católicos una iglesia cerrada, para celebrar la fiesta de pasqua. Supiéronlo los arrianos, y juntándose en gran número, entraron espada en mano, mataron á flechazos al lector, que estaba cantando el aleluya en el púlpito, y á otros muchos al pie del altar; y los que quedaron con vida, fueron despues atormentados, y casi todos muertos. En otros lugares entrando los arrianos con furor, al tiempo que los católicos estaban celebrando los misterios, los atropellaron, echando por tierra el santísimo cuerpo y sangre del Señor, y llegando al extremo de pisarle <sup>2</sup>.

Habia mandado Genserico que entre los empleados de su casa y de la de sus hijos no hubiese ningun católico: descubrióse uno llamado Armogasto, que era conde: sufrió varias veces el cruel tormento de que le atasen las piernas, y aun la cabeza por la frente con cuerdas de varias especies, apretándolas con violenta tirantez: y todas las veces sucedió el portento de que haciendo el Santo la señal de la cruz, y levantando los ojos al cielo, al instante se rompían las cuerdas. Colgáronle por un pie, quedando con la cabeza hácia abaxo, y en esta postura tan violenta se durmió, como si estuviese en una blanda cama. Un hijo del rey queria hacerle matar; pero lo impidió un presbítero arriano, para quitarle la gloria del martirio, y fué causa de que le enviasen primero á labrar en el campo, y despues por mas vergüenza á guardar vacas junto á Cartago. Sabiendo Armogasto por revelacion de Dios que moriria luego, encargó á un católico que le enterrase al pie de cierta encina. El otro se resistia diciendo que procuraria enterrarle en una iglesia. Mas el Santo insistió, y el otro le dió palabra de executar lo que le pedia. De allí á pocos dias murió Armogasto, y cavando el católico al pie de la encina para enterrarle, cortadas las raices, se halló en lo baxo un sepul-

<sup>1</sup> *Ibid.* n. 12.

<sup>2</sup> *Ibid.* n. 13.

DLXVII

SON ATOR-  
MENTADOS AR-  
MOGASTO Y  
OTROS.

<sup>1</sup> *Ibid.* n. 14. cro de mármol finísimo, que parecía hecho al intento <sup>1</sup>.

Un tal Arquinimo, de la ciudad de Mascus, despues de haber sido inútilmente tentado con promesas, y amenazas para que renunciase la fe católica, fué condenado á muerte; y para quitarle la gloria del martirio, se dió secretamente la extraña órden de que si al tiempo de la execucion daba muestras de miedo, se le matase, y si manifestaba valor, se suspendiese la sentencia. El confesor estuvo firme, y así salvó la vida. Satur, mayordomo de la casa de Hunerico hijo del rey, hablaba con libertad contra el arrianismo. Fué acusado por un diácono arriano, y Hunerico le mandó que se hiciese arriano, so pena de quitarle la casa, bienes, esclavos é hijos, y hacer casar á su muger con un pastor de camellos. Satur no hizo caso. Su muger pidió tiempo, y se le echó á los pies presentándole los hijos, y pidiéndole con lágrimas que no los abandonase; y que Dios sin duda le perdonaria viendo que lo hacia por fuerza. El Santo le respondió con las palabras de Job: *Hablas como una muger insensata: si me quieres bien, no quieras arrojarme á una muerte eterna. Hágase la voluntad de Dios: El Señor cuidará de vosotros.*

<sup>2</sup> *Ibid.* n. 15. En efecto se le privó de todo, y quedó reducido á haber de mendigar <sup>2</sup>. Tambien dió Genserico mucho que sufrir á los católicos de España, Italia, Sicilia, Cerdeña, Grecia, Epiro, Dalmacia, y de las costas de Venecia; pues todos los años por la primavera solia despachar una esquadra con tropas de desembarco, y saquear algunas de las ciudades ricas mas cercanas al mar <sup>3</sup>.

<sup>3</sup> *Ibid.* n. 17.

DLXVIII  
CALMA LA  
PERSECUCION;  
PERO LUEGO ES  
MAS CRUEL.

El año 477; muerto Genserico, entró á reynar su hijo mayor Hunerico, que al principio trató á los católicos con blandura, de modo que recobraron muchas iglesias. Solo trataba con rigor á los maniqueos; mas quedó sorprendido al ver que en órden á la Trinidad pensaban como los arrianos. Los católicos de Cartago en 481 lograron permiso de elegir obispo para aquella iglesia, que habia 24 años que vacaba. Mas el día de la eleccion se intimó á los católicos este edicto en presencia del emba-

xador del emperador Zenon: Hunerico, á instancia del emperador Zenon, y de la muy noble Placidia, os concede el permiso de elegir el obispo que querais. Pero con el pacto de que los obispos de nuestra religion que están en Constantinopla, y demás ciudades del imperio, puedan predicar y hacer sus funciones en sus iglesias con la misma libertad que vosotros aquí gozáis. Pues de lo contrario el obispo que eligiereis, y todos los del África con su clero serán enviados á tierra de moros. Los fieles conocieron fácilmente que este edicto anunciaba la persecucion: quisieron protestar ó suspender la elección, mas el ministro real no quiso. Con esto fué elegido y consagrado Eugenio, que con sus virtudes se atraxo luego el amor y respeto de todas las gentes.

Los bienes de la Iglesia estaban entónces en poder de los vándalos; pero las oblaciones de los fieles eran tantas, que las limosnas que Eugenio daba á los pobres asombraban. No pudo la envidia de los arrianos sufrir tanta virtud y tanto aplauso, y sugirieron al rey que le mandase que no admitiese en la iglesia á ninguno que fuese vándalo, ó que usase su trage; mas el Santo respondió que la casa de Dios habia de estar abierta á todos. Con esto Hunerico mandó poner centinelas en las puertas de la iglesia; y quando iba á entrar algun hombre ó muger con su trage nacional, alargaban hácia su cabeza unos palos dentellados, con que hacian presa en los cabellos, y retirándolos luego con fuerza, arrancaban á veces toda la cabellera con la piel de la cabeza. Algunos murieron luego, otros perdieron la vista, y á los que sobrevivian, especialmente á las mugeres, las paseaban afrentosamente por la ciudad. Hunerico quitó todas las pensiones y empleos de corte á los católicos, y á los de las familias mas illustres los envió á la siega y demas labores del campo. Uno de ellos tenia una mano paralítica, la qual con las oraciones de los compañeros se le curó, y pudo trabajar. Así comenzó la persecucion de Hunerico, que ya se previó que sería cruel, por serlo tanto el

<sup>1</sup> Vict. Vit.  
Pers. Vand.  
II. n. I. ad 5.

DLXIX  
HUNERICO  
DESTIERRA  
MUCHOS MILLA-  
RES DE CATÓ-  
LICOS:

Año 482.

<sup>2</sup> *Ibid.* n. 64.

<sup>3</sup> *Ibid.* n. 13.

<sup>4</sup> *Ibid.* n. 17.

DLXXII  
CALNATA  
PERSECUCION  
DE LOS MOROS  
DE SICA

<sup>5</sup> Psal. 149.  
v. 9.

rey, que hasta al patriarca arriano y muchos de su clero hizo morir quemados <sup>1</sup>.

Dos años ántes de la persecucion general muchas personas tenian visiones, que se creyeron avisos celestiales. Uno vió la principal iglesia de Cartago muy iluminada y adornada, y de repente quedar á obscuras, y con un hedor pestilencial: vió tambien una multitud de ministros vestidos de blanco atropellados por etíopes. Esta vision, que refiere Victor, Obispo de Vito, se la contó el mismo que la tuvo. Salió luego la orden de que nadie pudiese tener empleo, ni exercer funciones públicas sin ser arriano: hubo muchos que todo lo renunciaron por conservar la fe, y ademas se les confiscaron los bienes, y fueron desterrados á Sicilia y Cerdeña. Hunerico mandó prender á muchas vírgenes consagradas al Señor, y les hizo sufrir varios tormentos, para que confesasen que vivian malamente con los clérigos. Algunas murieron en los tormentos, muchas quedaron estropeadas para toda su vida, y ninguna dió pretexto para calumniar al clero <sup>2</sup>.

Luego despues envió á destierro á quatro mil novecientos setenta y seis católicos. Habia entre ellos varios obispos, muchísimos presbíteros, diáconos y demas clérigos, y tambien muchos seglares. Representaron al rey que Felix de Abirita, anciano de quarenta y quatro años de obispado, estaba tan paralítico, que ni hablaba, ni podia ir á pie ni á caballo. Y la respuesta fué: *Si no puede tenerse á caballo, átenle con cuerdas, y llévenle arrastrando dos toros indómitos á donde yo ordeno.* Este gran número de confesores los juntaron en los lugares de Sica y de Larea, adonde debian acudir los moros para llevárselos. Primero los tenian con bastante anchura; pero despues los amontonaron en unas cárceles tan reducidas que estaban unos sobre otros, sin haber donde hiciesen sus necesidades: de modo que la infeccion y el horror eran mas insufribles que qualesquiera otros tormentos. En fin comparecieron los moros, y marcharon cantando alegres: *Esta es la gloria de todos sus santos* <sup>3</sup>. Cipriano,

obispo de Uniziba, los consolaba, les dió quanto tenia, y despues fué puesto en la cárcel, y tuvo mucho que sufrir. El pueblo corria de todas partes para ver á los santos confesores: algunos salian con velas en las manos, y ponian sus hijos á los pies de los santos. Pero los soldados que los acompañaban, quando en el camino algunos viejos ó jóvenes débiles se quedaban atras, los agujoneaban con puntas de dardos, ó les tiraban piedras para hacerlos andar. Murieron muchos en el viage; y quando los demas llegaron al desierto á que iban destinados, no se les dió otro alimento que cebada, y esa poca <sup>1</sup>.

El año 483 citó Hunerico á los obispos católicos para una conferencia ó disputa con los obispos arrianos; pero la órden daba claramente á entender que el fin era que no hubiese mas católicos, ó como ellos decian, *Homousianos*. Los obispos quedaron consternados, y resolvieron hacerle presentar por Eugenio la súplica de que hiciese venir obispos de la otra parte del mar, especialmente de la iglesia romana, que es la cabeza de todas las demas. El fin de esta súplica era que viniesen obispos que pudiesen hablarle con mas libertad no siendo vasallos suyos, y que pudiesen dar testimonio de sus trabajos á todo el mundo. Hunerico no quiso. Al contrario andaba buscando pretextos para perseguir á los obispos que tenian mas fama de sabios. Envió dos veces á destierro á Donaciano obispo, y le hizo dar ciento y cincuenta palos. Desterró tambien á Presidio de Sufétula, é hizo dar de palos á otros muchísimos. Prohibió á los suyos el comer con los católicos.

Habia en Cartago un ciego llamado Felix, muy conocido en la ciudad, el qual por tres veces fué amonestado en sueños que al tiempo de bendecir el obispo las fuentes bautismales, se le presentase: que le tocara los ojos y veria. Era el día de la epifanía, en que en Africa se administraba el bautismo solemne, como en los dias de pascua y pentecostes. Felix se hizo acompañar, y por

<sup>1</sup> Vict. Vit.  
ib. n. 8. ad 12.

DLXX  
S. EUGENIO  
DE CARTAGO  
CURA Á UN  
CIEGO.

medio de un subdiácono llegó á hablar al obispo , y le contó su vision. Eugenio se resistia ; pero esto era al tiempo de ir á la funcion , y el ciego instó con tal eficacia , que se lo llevó al lado entre el clero. Bendixo el agua arrodillado con especial devocion y ternura , y al concluir se levantó , y dixo al ciego : *Ta te he dicho , hermano Felix , que yo soy un infeliz pecador : con todo ruego al Señor que se ha dignado visitarte , que se digne abrirte los ojos en premio de tu fe.* Al mismo tiempo le hizo la señal de la cruz sobre los ojos , y el ciego al instante vió. Luego supo toda la iglesia el milagro , y vió al ciego que acompañaba al obispo al altar. Allí hizo su oferta en accion de gracias. El obispo la recibió , y la puso sobre el altar , y el pueblo prorumpió en grandes aclamaciones de alegría. El rey quando lo supo , mandó llamar á Felix , y este contó el hecho como habia sucedido <sup>1</sup>.

Entre tanto se acercaba el primero de febrero , señalado para abrir la conferencia. Acudian los obispos de todas partes penetrados de dolor. Hunerico iba separando á los mas hábiles , y valiéndose de calumnias para hacerlos morir. Hizo perecer entre llamas á uno muy sabio , llamado Leto , creyendo con esto intimidar á los demas. En fin se abrió la conferencia : los católicos eligieron á diez para que hablasen por todos , á fin de quitar á los arrianos el pretexto de que los sufocaban con su muchedumbre. Cirila , que era el principal de los obispos arrianos , estaba sentado en un trono magnífico , y á sus lados sus compañeros ; y á los católicos se les hizo estar en pie. Estos dixeron que en una conferencia se debia guardar igualdad , y preguntaron quales eran los comisionados para examinar la verdad. Y porque pidieron que pues que no los habia , se hiciese entrar á la gente mas sabia del pueblo como testigos , se mandó dar cien palos á todos los católicos que estaban presentes. Entónces el obispo Eugenio exclamó : *Dios vé la violencia que se nos hace , y la persecucion que sufrimos.* Y los obispos católicos dixeron á Cirila : *Haced pues vuestra pro-*

*Ibid.* n. 13.  
ad 17.

DLXXI  
EL REY TRATA  
CON EXTRAÑA  
CRUELDAD Á  
LOS OBISPOS  
JUNTOS EN  
CARTAGO , Y  
MANDA CER-  
RAR TODAS  
SUS IGLESIAS.

Año 484.

posición, y tratemos el asunto. Cirila, que los vió mas bien preparados al combate de lo que pensaba, quiso dar á entender que no sabia latin, y se valió de otros semejantes pretextos para evitar la disputa.

Los católicos, que lo habian previsto, llevaban escrita una profesion de fe, y la hicieron leer públicamente<sup>1</sup>. Es muy larga: contiene la explicacion de la unidad de substancia en Dios con la Trinidad de personas: la necesidad de usar la palabra griega *homousion*: que hay dos naturalezas en Jesucristo: y sobre todo se extienden los obispos en probar y explicar la Divinidad del Espíritu Santo, y concluyen: *Tal es nuestra fe, apoyada sobre la autoridad de los evangelistas y de los apóstoles, y fundada sobre la sociedad de todas las iglesias católicas del mundo, en la qual por la gracia de Dios omnipotente esperamos perseverar hasta el fin de esta vida*<sup>2</sup>. Al leerse esta confesion de fe, se quejaron los arrianos de que sus contrarios tomasen el nombre de católicos, y dixeron al rey que median ruido para evitar la conferencia. Hunerico envió secretamente por todas las provincias un decreto que tenia preparado, en fuerza del qual, miéntras que los obispos estaban en Cartago, hizo cerrar en un mismo dia todas las iglesias de África, dió á los obispos arrianos todos los bienes de las iglesias y obispos católicos, y aplicó á estos las penas que las leyes imperiales imponian contra los hereges<sup>3</sup>.

Publicado este edicto, mandó el rey echar fuera de Cartago á todos los obispos que allí se habian congregado, tomándoles todo lo que tenian en su casa, sin dexarles ni caballo, ni esclavo, ni otro vestido que el que llevaban puesto. Ademas prohibió darles alojamiento, ni víveres, baxo pena á los contraventores de ser quemados con su casa. Los obispos resolvieron no alejarse de la ciudad, para desmentir á los que dixesen que huian de la conferencia. Por casualidad salió el rey un dia por donde ellos estaban junto á las murallas: se le acercaron luego, y dixeron: *¿Qué mal hemos hecho para que se nos*

<sup>1</sup> *Ibid.* n. 18.

<sup>2</sup> Vict. Vit. *Persec. Vand.* III.

<sup>3</sup> *Ib.* n. IV. n. I. 2.

DLXXII

trate así? Si se nos ha llamado para una conferencia, ¿á qué viene despojarnos, expelernos y hacernos morir de hambre y de frío? El rey ántes de óirlos, hizo correr por entre ellos algunos de á caballo, que atropellaron á muchos, especialmente de los mas ancianos.

Se les dió la órden de comparecer en un lugar llamado el templo de la memoria: se les presentó un papel cerrado, y se les dixo: "El rey, aunque irritado de vuestra inobediencia, quiere trataros bien. Si jurais hacer lo que dice este papel, ireis libres á vuestras iglesias." Los obispos respondieron: *Nosotros decimos, y diremos siempre que somos cristianos y obispos: ¿y cómo podemos jurar á bulto, sin saber lo que el papel dice?* Los enviados del rey replicaron: *Á lo ménos jurad que deseais que despues de la muerte del rey le suceda su hijo, y que no enviareis cartas á la otra parte del mar.* Muchos juraron al instante: otros conociendo el engaño, dixeron que no podian jurar. Entónces los vándalos dixeron á los que estaban prontos á jurar: *Porque consentís en jurar contra el precepto del evangelio, manda el rey que no veais mas vuestros pueblos: se os darán tierras, que podréis cultivar como siervos, pero con el cargo de no cantar, ni orar, ni llevar en la mano libro para leer, ni administrar órdenes, ni el bautismo, ni la penitencia.* Á los que no quisieron jurar, se les dixo: *Vosotros no habeis querido jurar, porque no quereis que reyne el hijo del rey: por tanto sereis desterrados á la isla de Córcega, y ocupados en cortar madera de construccion*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ib.n. 3. 4. 5.

San Eugenio de Cartago, viéndose enviado á destierro sin poder hablar á su rebaño, escribió una carta en que por la magestad de Dios y la venida de Jesucristo les ruega y conjura que permanezcan firmes en la fe de la Trinidad y de un solo bautismo, sin permitir que los rebauticen. Protesta que será inocente de la sangre de los que perezcan, y que esta carta será leída contra ellos en el tribunal de Jesucristo; y les encarga la oracion, el ayuno, la limosna, y que no teman á los que

no pueden matar sino el cuerpo <sup>1</sup>. Subsiste todavía el catálogo de los obispos de las provincias de África que habían ido á la conferencia, y fueron desterrados: á saber, 54 de la provincia Proconsular, 125 de la Numidia, 110 de la provincia Bizacena, 120 de la Mauritania Cesariense, 44 de la Sitifense, 5 de Tripoli, 8 de Cerdeña é islas vecinas: en todo quatrocientos sesenta y seis obispos: de los quales murieron 88: huyeron 28: fueron desterrados á Córcega 46, y los demas á varios lugares de la misma África <sup>2</sup>.

Antes de salir los obispos para su destierro, envió Hunerico verdugos á todos los pueblos de su dominio, para atormentar hasta la muerte á todos los cristianos que no quisiesen abrazar el arrianismo, sin atender á sexô ni edad. Muchos murieron á palos, otros ahorcados ó quemados. Á las mugeres, especialmente nobles, las ponian en público desnudas, y las iban atormentando con esta infamia y mucha crueldad, para de este modo rendirlas. Dionisia, dama muy noble y de singular hermosura, decia á los ministros del rey que le diesen doblados tormentos, con tal que le excusasen el rubor de comparecer desnuda. Ellos por lo mismo la pusieron mas alta de lo regular, para que sirviese de espectáculo. Dionisia con santa indignacion les dixo: *Ministros del demonio, eso mismo que haceis por mi deshonor, es mi mayor gloria*; y vuelta al pueblo le hizo una fervorosa exhortacion á la constancia en la fe, y paciencia en sufrir el martirio. En especial alentó á un hijo suyo llamado Mayorico, de tierna edad y complexión delicada, que era atormentado al mismo tiempo; y fortificado con las amorosas exhortaciones de la madre, sufrió los tormentos con valentía, murió en ellos, y la madre despues le enterró en su casa, para orar sobre su sepulero.

Murieron tambien entre los tormentos Dativa, hermana de Dionisia, Emelio médico, Leoncia, Tercio y Bonifacio. Un noble llamado Seryo, despues de recibir muchos palos, fué varias veces levantado muy alto, y

<sup>1</sup> S. Gregor. Turon. *Hist. Fr.* II. c. 2. *Ruin. Persec. Vand.* P. II. c. 8.

<sup>2</sup> *Notit. Ep. &c.* ap. *Ruin. Hist. Persec. Vand.*

DLXXIII

ENTODASPARTES FUERON MUCHOS LOS MARTIRES:

Año 484.

dexado caer sobre el empedrado de las calles, y arrasado sobre piedras puntiagudas. En Colusa hubo una multitud innumerable de mártires y confesores. Entre ellos se distinguió una muger llamada Victoria, á la qual tenian colgada con fuego debaxo para quemarla lentamente: quando la creyeron muerta, la descolgaron: luego se restableció, y decia que se le apareció una vírgen, y la curó.

Victoriano, ciudadano de Adrumeto, tenido por el hombre mas rico de África, era gobernador en Cartago por el rey, quien le hizo decir que obedeciese, y sería el primero de sus domésticos. Victoriano respondió: *Decid al rey que me haga padecer quantos tormentos quiera, pues aunque no hubiese otra vida despues de esta, no quisiera por la gloria temporal ser ingrato al Criador que me hizo la gracia de que crea en él.* Hunerico irritado con esta respuesta, le hizo padecer crueles y dilatados tormentos, en los quales consumió su martirio. En Tambaya dos hermanos pidieron á los verdugos que les hiciesen sufrir el mismo suplicio. Tuvieronlos todo el dia colgados con grandes piedras á los pies; el uno desmayaba, y pedia que le baxasen; mas el otro le alentó de modo, que siguió constante. Despues les aplicaron planchas ardientes, y los rasgaron con uñas de hierro, hasta que los verdugos los soltaron diciendo: *Ellos parecen insensibles: el pueblo léjos de intimidarse, desea imitarlos, y nadie abraza nuestra religion* <sup>1</sup>.

Uno de los sucesos mas admirables de esta persecucion fué el de Tipasa, ciudad de la Mauritania Cesariense. Habiendo los arrianos ordenado para aquella ciudad un obispo, que habia sido secretario de Cirila, los habitantes se embarcaron para España, y solo quedaron los que no tuvieron embarcacion. El obispo arriano procuró ganarlos primero con caricias, y despues con amenazas; mas ellos le despreciaron, y se juntaban en una casa particular, donde celebraban los misterios. Acusólos el obispo al rey, quien envió un conde con orden

1 Vict. *ibid.*  
lib. v. n. 1.  
ad 5.

DLXXIV  
Y EN TIPASA  
SE QUITÓ LA  
LENGUA Á MU-  
CHOS, QUE DES-  
PUES HABLA-  
BAN CLARA-  
MENTE.

de cortarles á todos la lengua y la mano derecha en medio de la plaza pública. Executóse tan cruel sentencia: cortóseles la lengua desde la raíz, y con todo hablaban despues del mismo modo que ántes. Victor Vitense á esta relacion añade: *Si alguno lo juzga increíble, vaya á Constantinopla: allí hallará uno de ellos, que era subdiácono, y se llama Reparato: le verá sin lengua, y le oirá hablar sin dificultad ni tropiezo. Por esto es muy respetado en el palacio del emperador Zenon, y en especial de la emperatriz* <sup>1</sup>.

Pero no es Victor único testigo de este milagro. Eneas de Gaza, filósofo platónico, que estaba en Constantinopla, en su dialogo sobre la resurreccion dice: *To mismo los he visto, y los he oido hablar; y admiré que su voz fuese tan bien articulada. To buscaba el instrumento de la palabra, y no creyendo á mis oídos, quise juzgar por mis ojos. Les hice abrir la boca, y al ver la lengua cortada desde la raíz, ya no tanto admiré que hablasen, como que viviesen* <sup>2</sup>.

El historiador Procopio hablando de esta persecucion de Hunerico, dice: *Hizo cortar la lengua á muchos, que en mi tiempo se paseaban por Constantinopla, y hablaban libremente; pero hubo dos que cayendo en algun pecado de impureza, quedaron mudos* <sup>3</sup>. El conde Marcelino en la crónica dice: *El rey Hunerico hizo cortar la lengua á un jóven católico, mudo de nacimiento; y luego que se la cortaron, habló y comenzó alabando á Dios: yo ví en Constantinopla algunos de aquella multitud de fieles, á quienes se cortó la lengua y la mano derecha, y hablaban perfectamente* <sup>4</sup>. Tambien el emperador Justiniano en una constitucion dirigida á la África, asegura que vio este portentoso <sup>5</sup>.

Hunerico comprehendió á los vándalos católicos en la persecucion general: veíanse unos sin manos ni pies: otros sin ojos, sin nariz, sin orejas: otros á fuerza de estar colgados por debaxo de los brazos, con las espaldas levantadas; y otros estropeados de otras maneras. Dagi-

<sup>1</sup> *Ibid.* n. 6.

<sup>2</sup> *En. Dial. de Resur.*

<sup>3</sup> *Procop. de Bel. Vand. l. c. 8.*

<sup>4</sup> *Marc. Chron.*

<sup>5</sup> *Lib. 1. Cod. de Offic. P.P. Afr.*

DLXXV  
FUERON TAMBIEN MALTRATADOS LOS CATÓLICOS QUE ERAN VÁNDALOS.

la, muger de un copero del rey, aunque noble y delicada, despues de haber sufrido azotes y palos, fué des- terrada á un lugar árido y desierto <sup>1</sup>. Siete monges del territorio de Capsa, á saber, Liberato abad, Bonifacio diácono, Servo y Rústico subdiáconos, Rogato, Séptimo y Máximo fueron conducidos á Cartago, y tentados con las promesas mas lisonjeras. Todo lo despreciaron, y en pena fueron metidos en un calabozo cargados de cadenas. Al principio los fieles, ganando las centinelas, pudieron visitarlos y consolarlos. Pero luego que el rey lo supo, los estrechó mas, les hizo sufrir tormentos inauditos, y despues mandó meterlos en un barco con leña, y quemarlos en medio del mar. No quiso el fuego encenderse, y el rey confuso los mandó matar á golpes en la cabeza <sup>2</sup>.

En Cartago despues del obispo S. Eugenio fué des- terrado todo el clero, que constaba de mas de quinien- tas personas. Todos fueron expuestos á los tormentos; y uno de los jueces mas crueles de esta comision era un apóstata llamado Elpidiforo, al qual habia bautizado Mau- rita diácono, anciano venerable. Quando iban á poner á este Santo en el ecúleo, sacó el mismo lienzo en que habia envuelto á Elpidiforo al salir de las fuentes, y le dixo: *Este lienzo te ha de acusar quando seas presenta- do al Sumo Juez, y te ha de precipitar al pozo de azu- fre, porque te has cubierto de maldicion, perdiendo el sa- cramento de la verdadera fe.* Despues de azotados y atormentados estos confesores, fueron enviados á destierro, y por el camino de mil maneras insultados á instancia de los obispos arrianos, que eran los mas crueles en perse- guir á los católicos. Un apóstata encargado de instruir á los clérigos jóvenes en el canto, escogió los doce de me- jor voz, y por su instancia se procuró detenerlos. Fué preciso acudir á la fuerza para separarlos de los demas confesores: fueron azotados y apaleados; pero jamas quisieron unirse con los arrianos. Acabada la persecucion vivían juntos, y eran mirados con mucho respeto por todas las gentes.

<sup>1</sup> Vict. *ib.* n. 7.  
8.

<sup>2</sup> Vict. *ib.* n. 10.  
Pass. 7. Mo-  
nach. ap. Ruin.

DLXXVI  
EN CARTAGO  
DIERON LOS  
HEREGES EN  
REDAUTIZAR  
POR FUERZA Á  
LOS CATÓLI-  
COS.

Algunos obispos arrianos, y á su exemplo otros de aquel partido, dieron en la manía de rebautizar por fuerza á los católicos que podian coger. Salian por los caminos, cogian á los pasajeros, los ataban, y así los bautizaban. Llegaron al extremo de entrar de noche con gente armada en los pueblos pequeños, y rociar hasta los que hallaban dormidos en las camas, figurándose que así los hacian cristianos. Por orden de Cirila, patriarca de los arrianos, cogieron á un niño de siete años, que iba gritando: *To soy cristiano*: cerráronle la boca, y le echaron en sus fuentes. Del mismo modo rebautizaron á los hijos de un médico llamado Liberato, el qual y su muger fueron atormentados y desterrados. Dos comerciantes, llamados Frumencio, sufrieron un glorioso martirio. Muchos, así hombres como mugeres, temiendo la violencia de esta persecucion, se retiraron al desierto, y murieron de hambre ó de frío. Cresconio, presbitero de Mizento, fué hallado muerto en una cueva de Sica. Hubo entonces en África una sequedad extraordinaria, á que se siguió hambre y peste. Todo fué mirado como castigo de Dios; y no ménos la muerte de Hunerico, que en 485 murió de una enfermedad de corrupcion, hormigueando todo su cuerpo en gusanos.

Sucedióle Guntamundo, que restableció la paz, levantó el destierro á todos los católicos, y dexó abrir las iglesias. Murió en 496. Fué su sucesor Trasamundo, que renovó la persecucion, no con tormentos, sino con agrado, promesas é instancias. Mandó que los obispados vacantes no se proveyesen; y pasado algun tiempo, los obispos que quedaban, creyeron que no podian obedecer mas esta orden. Pensaban que el rey se apaciguaria, y que si la persecucion se renovaba, los nuevos obispos dirigirian y alentarian al pueblo. Llenóse luego la provincia de obispos: el rey lo tomó muy á mal, y mandó prender al primado Victor, y á otros sesenta obispos de la Bizacena, y con otros muchos hasta doscientos y veinte los envió desterrados á Cerdeña. Se llevaron de África

INVENIO  
TERRAM  
SICUTAM  
DE CORDIBUS  
DE CORDIBUS  
DE CORDIBUS

¶ Viet. *ibid.*  
n. 9. ad 21.  
Ruín. 6. c. 7.

DLXXVII  
MUERE EL  
REY: SIGUE  
UNA BREVE  
PAZ, Y OTRA  
VEZ LA PERSE-  
CUCION.

muchas reliquias, y entre otras el cuerpo de San Agustín. El papa Simaco envió varias veces dinero y vestidos á estos santos confesores, entre los quales se hallaba el célebre San Fulgencio, de quien hablaré en otro lugar <sup>1</sup>. Uno de los artificios de que se valia Trasamundo para pervertir á los católicos, era aparentar que quería instruirse, y dar motivo á disputas, previniendo las cosas para que el éxito fuese favorable á los arrianos. Y esto dió lugar á que escribiese San Fulgencio el libro *de la fe ortodoxâ*, para explicar el misterio de la Trinidad á Donato, hábil en las letras humanas, que se enredaba con los argumentos de los arrianos; y tambien el libro dirigido al notario Felix, para darle medios de defenderse de los artificios de los hereges.

<sup>1</sup> Lib. VII.  
n. 403. s.

DLXXVIII  
TRASAMUNDO  
SE CONFUNDE  
AL OIR Á SAN  
FULGENCIO:

Año 521.

Con esto, preguntando Trasamundo quién era el mas hábil defensor de la doctrina católica, le dixerón que Fulgencio, uno de los obispos desterrados. Al instante le hizo venir á Cartago, y Fulgencio se valió de esta ocasion para instruir á muchos católicos, reconciliar á otros que habian caído, y animarlos y dirigirlos á todos. Envióle el rey un escrito lleno de sus errores, con órden de que respondiese luego luego. El Santo reduxo el escrito, que era largo, á algunas objeciones divididas en artículos, y á cada una añadió su respuesta, breve y sólida. El rey admiró la eloqüencia y talento del Santo, alabó su humildad, pero no hizo caso. Otro dia le envió otras quæstiones, mandando que se lo leyesen una sola vez, sin dexarle sacar copia, y que respondiese. Hizolo el Santo en tres libros dirigidos al mismo rey, que comienzan así: *Creo que os acordais, Rey piadosísimo, que últimamente me enviásteis un escrito, mandándome responder luego. Como era largo, apenas pude leer muy apriesa el principio; y por esto pedí que me lo dexasen una noche para leerlo todo. Vuestra clemencia no lo tuvo á bien. Entre tanto pasé algunos dias esperando vuestras órdenes. Pero como Vos quereis que yo responda sin ver las quæstiones, renito lo poco que yo puedo decir sobre lo que entendí del*

principio del escrito ; pues no quisiera que me acusáseis de un desden nacido de soberbia ó de desconfianza de mi fe.

Prosigue el Santo tratando con el mayor respeto á este rey herege y perseguidor , y alaba su aplicacion á instruirse en la religion. *Hasta ahora , dice , era cosa rara ver á un rey bárbaro , continuamente ocupado en la direccion del reyno , animado de tan vivo deseo de aprender la sabiduría.* Sobre lo que es menester notar que los vándalos y demas nuevos conquistadores tomaban ellos mismos el nombre de *bárbaros* , para distinguirse de los romanos. Entra despues el Santo en materia , y trata de las dos naturalezas de Jesucristo en una persona , de la Divinidad del Hijo de Dios , y de su pasion , haciendo ver que la divinidad no padeció. El rey confundido con esta respuesta , no tuvo gana de hacerle mas preguntas ; pero á instancia de los arrianos le envió otra vez á Cerdeña , y le hizo embarcar de noche por temor del pueblo. El Santo viendo sumamente afligido por su partida á Juliateo , varon de gran virtud , le dixo que luego volveria , porque la Iglesia católica recobraría la libertad ; y le encargó el secreto , para que no se le tuviese por profeta <sup>1</sup>.

En efecto en mayo de 523 murió Trasamundo. Y aunque habia hecho jurar á su sucesor Hilderico que mientras reynase no abriría las iglesias católicas , ni las restableceria en sus privilegios : Hilderico creyó que no faltaba á su juramento haciéndolo , como lo hizo , ántes de ser rey , ó ántes de la muerte de Trasamundo. El nuevo rey , aunque no profesó la religion católica , levantó el destierro á todos los obispos , que fueron recibidos en Cartago y en todas partes con las mayores demostraciones de respeto y de júbilo , como confesores de Jesucristo , permitió ordenar obispos en todas las iglesias en que faltaban , y la de Cartago recobró el libre exercicio de la religion católica , de que estuvo casi siempre privada por espacio de 66 años despues de la persecucion de Genserico en 457. Hilderico era de buen natural , pero de gran floxedad é inaccion : lo que facilitó la rápida conquista de Áfri-

Mi. d. 11. 1. 1. 1.

11. 1. 1. 1. 1.

I Ruin. *ibid.*  
C. 10.

DLXXIX  
ACÁBASE LA  
PERSECUCION  
VANDÁLICA, Y  
EL ARRIANIS-  
MO QUEDA SIN  
FUERZAS.

SECRETO DE  
ALMA MEXICANA  
1811

XXIX  
BY. BARRIONA  
MEXICANA  
- 1803 Y 1811  
1811

<sup>1</sup> Ruin. *ibid.*  
c. 12.

ca por Belisario el año 534, sin que quedasen grandes reliquias del poder que los arrianos habian obtenido en tiempo de los vándalos <sup>1</sup>. Y con esta *Persecucion Vandálica* se puede concluir la historia del arrianismo en la época segunda; pues los reyes visigodos y suevos de España, y los borgoñones de Francia, aunque arrianos, una vez sentado su gobierno trataron bastante bien á los católicos; y de lo que á ellos toca, hablaré mas oportunamente en otros lugares. Los reyes bárbaros arrianos se convirtieron todos antes de concluirse el siglo sexto: en el oriente, aunque quedaban algunos arrianos, ya no tenian ninguna provincia, y tal vez ningun obispado enteramente suyo; y en ninguna parte eran en número ni circunstancias que diesen gran miedo á los católicos.

Así aquel gran monstruo, que tantos estragos causó en todas las provincias del orbe cristiano, y en algunas épocas, y especialmente despues del concilio de Rimini llenó de consternacion á toda la Iglesia: se fué debilitando en todos sus miembros de tal manera, que en el pontificado de San Gregorio apenas hallamos mas memoria de arrianos, que la de que en occidente su bautismo se reputaba válido, y de que en Roma habian tenido una iglesia, que San Gregorio hizo purificar <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> S. Gregor.  
Magn. *Dial.*  
III. c. 30.

### ARTÍCULO III.

*De los Apolinaristas, y demas enemigos del misterio de la Encarnación.*

**A**polinar nació en Laodicea, y fué hijo de un maestro de retórica muy hábil en letras humanas, que tenia el mismo nombre. Fué discípulo de un pagano que era gran poeta, el qual un dia leyendo un himno que habia hecho en honor de Baco, comenzó, como solian los poetas, diciendo que se retirasen los profanos ó no iniciados. Ni los dos Apolinares, ni otros cristianos que habia, se retiraron. El obispo los reprehendió á todos; y al padre é

DLXXX  
APOLINAR, DE  
BELLAS PREN-  
DAS Y CONVE-  
SIONES,

hijo, suponiéndolos mas culpados por mas instruidos, los separó de la Iglesia. Ellos se sujetaron á las lágrimas y ayunos de la penitencia pública, y fueron reconciliados. Siendo despues el jóven Apolinar lector de la iglesia de Laodicea, pasó por allí San Atanasio, que se le aficionó, viéndole de buen natural, grande ingenio y mucha aplicacion á las letras. El obispo, que era arriano, le echó de la iglesia porque habia comunicado con San Atanasio.

Quando Juliano prohibió á los cristianos la explicacion y estudio de los libros de los gentiles, los dos Apolinarie, como otros sabios, se dedicaron á escribir obras que en las escuelas de los cristianos pudiesen suplir la falta de las mejores de los gentiles. El padre escribió la historia sagrada en versos exâmetros á imitacion de Homero, y otros poemas sobre asuntos sagrados, imitando á Menandro, Eurípides y Píndaro. El hijo compuso diálogos semejantes á los de Platon, para explicar los evangelios y doctrina de los apóstoles. Como la persecucion de Juliano duró tan poco, los cristianos volvieron luego á los libros de los sabios gentiles, y esto pudo facilitar que se perdiesen estas obras de los Apolinarie, que tampoco tendrían la última mano. En efecto solo subsiste una paráfrasis de los salmos <sup>1</sup>.

El talento, aplicacion y vida arreglada de Apolinar le grangearon la amistad no solo de San Atanasio, sino tambien de S. Epifanio, de S. Basilio y de San Gregorio Nazianzeno. Por esto al principio, quando algunos de sus discípulos publicaban sus errores, se creía que era mala inteligencia de su doctrina. San Atanasio en la carta á Epicteto condena varios errores sobre la Encarnacion. Un concilio de Roma y otro de Antioquia del año 370, poco mas ó ménos, defienden la fe de este misterio. Pero no se habló expresamente de Apolinar hasta el concilio de Roma del año 376, en que el papa S. Dámaso le condenó á él y á Timoteo su discípulo. El principal error de Apolinar consistia en decir que Jesucristo no tenia enten-

Año 361.

1 Socrat. III.  
16. Sozom. v.  
18.

DLXXXI  
NIEGA A JESUCRISTO EL ALMA HUMANA:

I S. Epifanio  
O. I. R. P. V. I.  
I I X X X I  
S U O R R O R O V S  
A N O 3 7 6

dimiento ó alma humana, sino cuerpo y alma sensitiva como las bestias, y que la divinidad suplía por la mente humana. Parecía que siendo el alma humana el origen del pecado, no debió el Salvador tomarla; y que si hubiese tomado entera la naturaleza humana, en Cristo habría dos todos, los cuales no pueden unirse. Pretendía que el cuerpo de Jesucristo había bajado del cielo, era de naturaleza diferente que el nuestro, y se había disipado despues de la resurreccion. De donde se seguía que Jesucristo había sido hombre mas en apariencia que en realidad; y de lo mismo coligieron algunos discípulos suyos el disparatadísimo error de que el cuerpo de Jesucristo era consubstancial al Verbo. Parece que Apolinar tampoco hablaba con exâctitud del misterio de la Trinidad, y que se inclinaba al error de los milenarios, que esperaban un reyno temporal de Jesucristo sobre la tierra.

Por los años de 375 y 376 Apolinar y sus discípulos hacían muchos progresos en la Palestina; pero los contuvieron los obispos del Egipto allí desterrados por la fe. Ellos insistían en que eran católicos, y se gloriaban de estar en comunión con el papa S. Dámaso. Separáronse de la comunión de los demás, y eligieron por obispo de su partido en Antioquía á Vital, presbítero de la comunión de San Melecio, hombre de grande autoridad, de costumbres muy puras, y muy aplicado á instruir y dirigir al pueblo. San Epifanio refiere que, pasando por Antioquía, tuvo una conferencia con Vital. Al principio le creyó católico, porque confesaba que Jesucristo era hombre perfecto, lo que no puede ser sin alma ó entendimiento humano; mas en fin Vital descubrió el veneno de su heregía, declarando que solo creía á Jesucristo hombre perfecto en quanto la divinidad suplía perfectísimamente la falta de entendimiento ó alma racional. San Epifanio se retiró con grande sentimiento de ver á hombres de tanto mérito en tal error <sup>1</sup>.

Entre los sectarios de Apolinar nació el de los *Antidi-*

1 S. Epiphani.

Her. 77. n. 20.

DLXXXII

ERROR QUE

OCASIONA

OTROS,

*comarianitas*, ó contrarios de María, que negaban su perpetua virginidad. San Epifanio los impugna, no solo con algunas tradiciones que parecen sacadas de libros apócrifos, sino respondiendo con solidez á todos sus argumentos. Al mismo tiempo nació un error opuesto, que miraba á la santa Virgen como una especie de divinidad. Iba unido con la supersticion de ofrecerle unas tortas que en griego se llamaban *colirides*, de donde vino el nombre de *coliridianos*. Las mugeres se creian sacerdotisas propias de este culto, adornaban un carro ó galera, en que ponian una silla quadrada, cubierta de lienzo, y en ciertos dias del año ponian sobre ella un pan ó torta, le ofrecian en nombre de María, y se lo repartian. Casi todas las mugeres se infatuaron luego á favor de esta supersticion. San Epifanio la impugna haciendo ver que jamas las mugeres han tenido parte en el sacerdocio de la religion verdadera, y que la Virgen María, aunque llena de las mayores perfecciones, es una criatura verdadera, hija de S. Joaquin y de Santa Ana, y que por consiguiente, aunque debe ser muy venerada, no debe ser adorada como Dios.

Estos y otros errores nacia y se propagaban á la sombra del principal error de Apolinar y Vital. Este con un disimulo semejante al que usó con S. Epifanio, habia dado motivo al papa S. Dámaso para tenerle por católico. Con todo el santo papa le dirige á Paulino de Antioquia, dexando enteramente esta causa en sus manos, y enviándole una confesion de fe, para que admita sin dificultad á los que la adopten. Advierte que despues del concilio Niceno es menester añadir algo sobre el misterio de la Trinidad, por causa de los nuevos errores, especialmente contra el Espíritu Santo. Y en orden al misterio de la Encarnacion, condena á los que renueven el antiguo error de que Jesucristo solo es hijo de María, y á los que digan que hay dos Hijos, uno anterior á los siglos, y otro posterior á la encarnacion. Previene que Vital y los suyos no pueden ser reconciliados sin que pri-

† S. Epiphani.  
Hæv. 78. 79.

DLXXXIII  
Y ES CONDENA-  
DO POR S. DÁ-  
MASO,

mero expresamente confiesen que la misma Sabiduría, el Verbo, el Hijo de Dios tomó el cuerpo humano, el alma y el entendimiento, esto es, á Adán entero, todo el hombre viejo, sin pecado. Porque así como confesando que tomó cuerpo humano, no le atribuimos las pasiones humanas: así diciendo que tomó el alma y el entendimiento del hombre, no decimos que esté sujeto al pecado, que nace de los pensamientos del alma <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Hard. Conc.  
Paris 1715. t.  
l. c. 759.

DLXXXIV  
É IMPUGNADO  
POR S. AMBRO-  
SIO Y S. GRE-  
GORIO.

Por el mismo tiempo escribieron San Ambrosio y San Gregorio de Nazianzo contra los errores de los apolinaristas. San Ambrosio en el tratado de la Encarnacion observa que los que separan el alma racional del misterio de la Encarnacion, no saben distinguir entre la naturaleza divina y la humana; pues aquella es simple, esta compuesta de cuerpo y alma; y así no habiendo alma humana, tampoco habria naturaleza humana. Impugna despues los dos errores de negar el alma racional á Jesucristo, y de confundir el cuerpo con la divinidad diciendo que el Verbo se convirtió en carne <sup>2</sup>. San Gregorio sabiendo que los apolinaristas sembraban sus errores en la iglesia de Nazianzo, y que fingian que el Santo era de su dictámen, escribió contra ellos dos cartas á Cleonio, que era el principal encargado de aquel rebaño.

<sup>2</sup> S. Ambr. De  
Incarn.

Nadie se engañe, dice, creyendo que un hombre sin entendimiento puede ser nuestro Señor y nuestro Dios. No separemos al hombre de la Divinidad. El mismo que es Dios é Hijo único de Dios, por nuestra salud ha tomado tambien la humanidad, á fin de que el hombre entero caído en el pecado pueda ser reparado por el Señor, que es hombre entero y Dios. Si alguno no cree á María madre de Dios, Theotocon, separado está de Dios. Si alguno dice que el Señor pasó por la Virgen como por un canal, y que no fué formado en ella de un modo divino y humano, divino en quanto fué sin concurso de varon, y humano en quanto se observaron las leyes de la preñez, es tambien impio. Si alguno dice que primero se formó el

hombre, y despues entró Dios en él, es digno de ser condenado. Si alguno introduce dos Hijos, uno de Dios Padre, y otro de la Virgen madre, perderá la adopcion de los verdaderos fieles. Porque solo hay dos naturalezas, de Dios y de hombre; pero no hay dos hijos, ni dos dioses, ni dos hombres. Y para decirlo en una palabra, el Salvador es compuesto de dos cosas ó naturalezas diferentes, pero no de dos personas; pues las dos naturalezas ó dos cosas están unidas en una persona. Aquí sucede lo contrario que en la Trinidad, en la qual hay otro y otro, esto es, otra y otra persona ó hipóstasis; pero no hay OTRA COSA y OTRA COSA, pues las tres personas son una misma cosa por la divinidad.

Si alguno dice que Jesucristo no está unido en Dios por su substancia, sino por gracia: si alguno no adora al crucificado: si alguno dice que Jesucristo despues del bautismo fué elevado á la dignidad de Hijo: que ha dexado el cuerpo, ó que el cuerpo ó la carne baxó del cielo, sea anatematizado. Vuelve despues el Santo contra el error capital de los apolinaristas, y dice: Si alguno pone su esperanza en un hombre sin entendimiento, es indigno de ser salvado; pues Dios no salva sino lo que tomó. Si dicen que Jesucristo tomó cuerpo sin alma, se unen con los arrianos, que para atribuir la pasion á la misma divinidad, dicen que esta sola era el principio de los movimientos de su cuerpo. Si dicen que tomó el alma, pero sin entendimiento ¿cómo es hombre? El hombre no es un animal sin entendimiento. Será la figura y habitacion de un hombre con el alma de caballo, buey ú otra bestia. Y por lo mismo las bestias serán las redimidas y salvadas, y no los hombres<sup>1</sup>. Advierte tambien el Santo que Vital y los demas apolinaristas solian ocultar su error confesando que Jesucristo era hombre perfecto, y gozaba de razon y entendimiento, en quanto segun ellos la Divinidad hacia en Jesucristo todo lo que pudieran hacer el alma ó entendimiento mas perfectos. Impugna tambien el Santo estos errores con la general razon de que eran doctrina nue-

DLXXXV

<sup>1</sup> S. Greg. Naz. Orat. 51. Ad Cled. Ep.

va. ¿Qué cosa mas absurda, dice, que querer ahora anunciar una doctrina desconocida hasta de veinte á treinta años á esta parte? Con que nuestro evangelio habrá sido inútil en el intervalo que pasó desde Jesucristo á Apolinar: nuestra fe habrá sido vana, vanos los tormentos de tantos mártires, y en vano habrán dirigido á los pueblos tantos santos y sabios obispos <sup>1</sup>. Hasta aquí S. Gregorio; y baste de los apolinaristas.

<sup>1</sup> S. Greg. Naz.  
Orat. 51. 52.

DLXXXVI  
NESTORIO,  
PREDICADOR  
ZELOSO CON-  
TRA LOS HE-  
REGES,

#### DE LOS NESTORIANOS.

Nestorio, monge de Antioquía, fué ordenado de presbítero, y nombrado catequista, ó destinado para explicar la fe á los catecúmenos, y defenderla contra los hereges. Gloriabase de imitar á San Juan Crisóstomo, hablaba con facilidad, tenia buena voz, su eloqüencia no era sólida, pero era bastante adornada para agradar al pueblo: con esto, con un semblante pálido, vestido negro, andar pausado, y mucho retiro, logró particular crédito de virtud, doctrina y eloqüencia. Su fama movió á la corte á colocarle en la silla de Constantinopla, para cortar los partidos que se fomentaban con motivo de la eleccion de sucesor de Sisinio. Nestorio fué consagrado en Constantinopla, á 10 de Abril de 428, y en su primer sermón vuelto al emperador, le dixo: *Dadme, Señor, la tierra purgada de hereges, y yo os daré el cielo. Exterminad conmigo á los hereges, y yo con vos exterminaré á los persas.* El pueblo aplaudió este zelo; pero muchos creyeron que tanto ardor en el primer sermón era indicio de un ánimo ligero y arrojado. Cinco dias despues de consagrado quiso quitar á los arrianos el lugar en que se juntaban privadamente: ellos despechados le pegaron fuego, y se quemaron tambien algunas casas vecinas. Persiguió á los quartodecimanos en algunas provincias de Asia, fué causa de una sedicion en Sardis y en Mileto, en la que murió mucha gente, é hizo quitar á los macedonianos las iglesias que tenian <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Socrat. VII.  
29. 31.

DLXXXVII  
PONE DOS PER-  
SONAS EN

Pocos meses despues de consagrado Nestorio, el pres-

bítero Anastasio, camarero suyo de mucha confianza, la qual habia llevado de Antioquía, en un sermon dixo: *Nadie llame á María Madre de Dios. Es imposible que Dios haya nacido de una criatura humana.* El clero y pueblo quedaron escandalizados, pues siempre habian reconocido á Jesucristo por Dios, sin separarle de la divinidad <sup>1</sup>. Nestorio el dia de Navidad del mismo año 428 comenzó á publicar el mismo error: emprendió probar que María no debe llamarse *Madre de Dios*: que Dios no tiene madre: que María solo parió un hombre que es instrumento de la divinidad. En otro sermon decia que el pueblo tenia piedad y zelo, pero poco conocimiento de las cosas divinas; y varias veces de varias maneras publicaba su error, que no era sobre el misterio de la Trinidad, sino sobre la union del Verbo divino con la naturaleza humana, pues pretendia que Jesucristo no era una sola persona, y un solo Hijo, sino realmente dos personas, y dos hijos unidos solamente por la voluntad, y por particular inhabitacion del Hijo de Dios en el hijo de María.

Eusebio, abogado de Constantinopla, despues obispo de Dorilea, simple lego, pero muy instruido y de gran virtud, en medio de la iglesia levantó la voz contra Nestorio, y le dixo: *El mismo Verbo eterno quiso nacer segunda vez segun la carne, y de una muger.* Nestorio en el sermon inmediato declamó contra Eusebio, sosteniendo que no debe decirse que el Verbo divino naciese de María, ó que muriese, sino únicamente el hombre en quien está el Verbo. Eusebio entonces publicó una protesta, en que declara á Nestorio herege, y compara su doctrina con la de Pablo de Samosata. Mario Mercator, que se hallaba en Constantinopla, dirigió una carta á los fieles contra Nestorio. Y Sócrates, que tambien estaba, dice que segun los escritos que vió de Nestorio, y las conversaciones que oyó de sus sectarios, no defendia los errores de Pablo, ni de Fótino, sino que por ignorancia y desprecio de los mayores miraba con horror la voz *Theotocos*, la qual observa Sócrates que habian usado los antiguos <sup>2</sup>.

CRISTO, Y  
NIEGA Á MA-  
RÍA EL SER  
MADRE DE  
DIOS:

<sup>1</sup> Socrat. VII.  
32.

<sup>2</sup> Socrat. VII.  
c. 31.

Con esto ya las gentes hablaban mal de Nestorio, y muchos se separaron de su comunión: de modo que en un sermón del principio de la quaresma de 429 se queja de que se le persigue. El día de la Anunciación predicó Proclo sobre la encarnación del Verbo, y estableció con solidez la doctrina católica de que el hijo de María no es hombre puro, sino Dios verdadero, que con verdad se dice que Dios padeció y murió, y que la santa Virgen debe con toda propiedad llamarse *Madre de Dios*, sin que este nombre pueda dar motivo de risa á los gentiles, ni de calumnia á los arrianos. Nestorio se irritó mucho al oírle, y al ver los aplausos del concurso. Respondió sin dilación, y en otros sermones impugnó el de Proclo, insistiendo siempre en que Dios el Verbo no nació de María, aunque estaba unido con aquel que nació de María.

1 Till. Mem.  
tom. XIV. S.  
Cyr. d' Alex.  
2. 7.

DLXXXVIII  
SUS SERMONES  
SE ESPARCEN,  
Y S. CIRILO  
LE IMPUGNA, Y  
LE ESCRIBE.

De estos sermones de Nestorio, en que por otra parte impugnaba las demas heregías, se hizo una coleccion, que corrió luego por todo el mundo católico. En los monasterios de Egipto ocasionó varias disputas, pues muchos espíritus ligeros se inclinaron luego á que Jesucristo no era Dios, sino instrumento de la divinidad, ó un vaso que contenia á Dios, *Theophoros*. San Cirilo, temiendo que el error arraygase, escribió una circular á los monges de Egipto. En ella se admira de que haya quien dude que la santa Virgen se debe llamar *Madre de Dios*. Porque si Jesucristo nuestro Señor es Dios ¿cómo la Virgen, que es su madre, puede dexar de ser madre de Dios? Observa que no por eso ha de ser madre de la Divinidad: al modo que en el orden de la naturaleza la madre no tiene parte en la creacion del alma, y con todo se llama madre del hombre entero, y sería una sutileza impertinente decir por exemplo: Elisabet es madre del cuerpo de San Juan, y no de su alma. Despues prueba San Cirilo la unidad de Jesucristo, y que Jesucristo, uno solo ó una sola persona, es verdadero Dios y verdadero hombre. Por el mismo tiempo publicó el Santo sus escolios sobre la Encarnacion, en que con método geométri-

2 S Cyr. Alex.  
Ep. ad Solit.

co , comenzando por la explicacion de las voces , y pasando de las proposiciones mas simples á las compuestas , demuestra que en Jesucristo la union de la humanidad con el Verbo es union real y substancial <sup>1</sup>.

<sup>1</sup>S. Cyr. Schol.

Al ver Nestorio la carta de San Cirilo á los Solitarios , encargó á un amigo que la impugnase ; y para vengarse del Santo , se valió de algunos reos de grandes delitos , sentenciados y desterrados de Alexandria , que se hallaban en Constantinopla , y los movió á que con varias calumnias acudiesen al emperador contra San Cirilo , y á él mismo le presentasen algunos recursos. San Cirilo informado de todo , y habiendo recibido cartas del papa San Celestino y otros obispos del occidente , que escandalizados de los sermones de Nestorio , le preguntaban si en efecto eran suyos : creyó que debia tentar si podria reducirle. Escribióle pues , que no tenia razon para quejarse de la carta á los Solitarios , pues el desorden no habia comenzado con la carta , sino con los escritos ó sermones que corrian en su nombre , que la carta habia sido indispensable para contener los malos efectos que aquellos escritos comenzaban á causar , y que estaba en la mano del mismo Nestorio hacer cesar el escándalo y division , pues todo quedaria zanjado , con tal que confesase públicamente , y llamase *Madre de Dios* á la santa Virgen <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> S. Cyr. ad Nest. Ep. 2.

DIXXXIX  
NESTORIO  
MALTRATA Á  
LOS QUE SE LE  
OPONEN,

Nestorio no queria responder á San Cirilo ; mas á puras instancias del presbítero de Alexandria que habia llevado la carta , dió una breve respuesta , por la qual conoció el Santo que no tenia que esperar su correccion. En efecto fué empeñándose siempre mas en el error. Dorotheo obispo , hombre atolondrado y adulator , en medio de la iglesia de Constantinopla dixo en presencia de Nestorio : *Si alguno dice que María es madre de Dios , sea anatema*. El pueblo dió un gran grito , y se salió de la iglesia ; pero Nestorio , léjos de reprehender á Dorotheo , le admitió inmediatamente á la participacion de los santos misterios. Basilio diácono y arquimandrita , Talasio mon-

ge y otros compañeros se presentaron á Nestorio en su palacio , para ver si era verdad que defendiese que María no era madre de Dios. Nestorio los hizo prender y meter en su cárcel, y despues los entregó al prefecto de Constantinopla , quien les dió libertad, por no presentarse contra ellos acusador. Semejantes violencias padecieron muchos de los que se apartaban de la comunión de Nestorio. Basilio y Talasio acudieron al emperador, suplicándole que mandase juntar un concilio ecuménico <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Till. *ibid.*  
2. 22. &c.

DXC  
PROCURA SOR-  
PREHENDER  
AL PAPA , Y  
RESPONDE Á  
S. CIRILO:

Entre tanto Nestorio procuraba sorprehender al papa San Celestino. Con pretexto de hacerle algunas preguntas acerca de los pelagianos , le escribió una carta en que decia que en Constantinopla habia hallado alterada la verdadera doctrina, por reducir muchos la Encarnacion á una especie de confusion , diciendo que el Verbo fué edificado con su templo , y sepultado con su carne , y atreviéndose á dar á la Virgen el nombre de *Theotocos* ó *Madre de Dios* ; y que este nombre á lo ménos es impropio , porque la madre debe ser de la misma naturaleza que lo que nace de ella. Con esta carta envió Nestorio al papa sus escritos sobre la Encarnacion. Poco despues San Cirilo, con motivo de anunciar el día de pascua del año 430 , escribe segunda vez á Nestorio, y le exhorta como hermano á corregir su doctrina , y hacer cesar el escándalo. Demuestra que en Jesucristo es menester admitir dos generaciones : la eterna, segun la qual procede del Padre ; y la temporal, con que nació de la madre. Decimos que Dios padeció, murió y resucitó : no porque la Divinidad padeciese , muriese ó resucitase ; sino porque Dios se hizo propio el cuerpo que padeció, murió y resucitó. La Virgen es *Madre de Dios* : no porque la Divinidad reciba de la Virgen el principio del ser , sino porque el Dios Verbo está unido segun la *hipóstasis* con el sagrado cuerpo, animado con alma racional, que se formó en el seno de la Virgen.

Esta es la primera vez que San Cirilo habla de *union hipostática* ó de *hipóstasis* : palabra que adoptó como mas

expresiva que la otra griega *prosopon*, para denotar que en Jesucristo no hay sino una persona, aunque haya dos naturalezas. Tambien escribió al clero de Constantinopla sobre lo mismo. No hace caso de las injurias y calumnias de Nestorio; mas en orden á mantener la pureza de la fe, descubre un zelo insuperable. Nestorio respondió largamente á la segunda carta del Santo <sup>1</sup>. Parece que admite la unidad de persona, pues dice que el nombre *Cristo* significa la substancia impassible en una persona singular y pasible. Pero de lo que dice en otras partes, se vé claro que no hablaba sino de union de voluntad y de dignidad, ó de union moral: al modo que de dos hombres que se avienen mucho, solemos decir que son una misma cosa; pero no lo entendia de union real, ó que realmente no hubiese en Jesucristo sino una sola persona, un solo hijo. Por esto jamas usa de la palabra *hipóstasis*, sino de *prosopon*, que no expresa tanto la unidad de persona; ni usa de la voz *henosis*, que significa union, sino de *sinafeia*, que equivale á conexiõn <sup>2</sup>.

San Cirilo, informado de que Nestorio lograba la proteccion de la corte, escribió al emperador Teodosio, y á las princesas sus hermanas unas cartas tan largas, que deben llamarse tratados sobre la fe. En la del emperador refiere los errores contrarios al misterio de la Encarnacion, é impugna de propósito el de Nestorio. Entre otros argumentos alega el de la Eucaristia. *Jesucristo*, dice, *nos da la vida como Dios, no solo con la participacion del Espíritu Santo, sino tambien dándonos á comer su propia carne*. En la carta á las princesas aun se extiende mas: alega muchísimos testimonios, y entre otros el de San Juan Crisóstomo, en prueba de que siempre se ha usado la palabra *Theotocos*. Escribió tambien al papa San Celestino: le daba cuenta de todo lo ocurrido, y de que en Constantinopla casi todos los monges, los mas del senado, y la mayor parte de las gentes no se acercaban á la iglesia, por no comunicar con Nestorio; y que los obispos del oriente estaban por la verdadera fe. *Yo no he que-*

<sup>1</sup> Ap. Hard. Concil. Eph. P. 1. tom. 1. c. 127 l. 5.

<sup>2</sup> Tillem. S. Cyril. a. 28. s.

DIXI  
ESTE SANTO  
ESCRIBE AL  
EMPERADOR, Á  
LAS PRINCE-  
SAS, Y AL PA-  
PA:

rído, añadía ; romper enteramente con él , ántes de daros parte de todo. Tened pues la bondad de declarar vuestro dictámen sobre si deberemos comunicar todavía con él , ó intimarle claramente que todos le abandonaremos , si persiste en sus opiniones. Vuestra resolucíon deberá ser comunicada á los obispos de Macedonia y del oriente. Con la carta envió varios escritos ; y el portador fué el diacono Posidonio , quien debia informar especialmente á Su Santidad del modo con que Nestorio habia depuesto á Felipe , presbítero muy respetable de Constantinopla.

¶ Tillem. *ibid.*  
2 32. s. Ap.  
Hard. *ibid.*

DXCII

S. CELESTINO  
DASU SENTEN-  
CIA CONTRA  
NESTORIO , Y  
COMISIONA Á  
S. CIRILO PA-  
RA EXECUTAR-  
LA.

El papa luego que recibió los sermones , carta y escritos de Nestorio , los mandó traducir en latin ; y por su orden compuso Juan Casiano un tratado *de la Encarnacion* en defensa de la doctrina católica. Entre tanto Nestorio no teniendo respuesta de Su Santidad , le escribió segunda carta , en que igualmente con pretexto de los pelagianos , pasaba á hablar de los que él llamaba nuevos hereges , y eran los católicos. Pero San Celestino , luego que recibió por el diacono Posidonio la carta y demas escritos de San Cirilo , juntó concilio en Roma. Los escritos de Nestorio fueron cotejados con los de los Padres , y despues de un maduro exámen fué condenada su doctrina , y se encargó á San Cirilo el cumplimiento de la sentencia. El papa con una misma fecha de 12 de agosto de 430 escribió siete cartas , á saber , á San Cirilo de Alexandria , á Nestorio , al clero de Constantinopla , á Juan de Antioquia , á Rufo de Tesalónica , á Juvenal de Jerusalem , y á Flaviano de Filipos.

En la carta á San Cirilio alaba su zelo y vigilancia , y le declara que si Nestorio persiste obstinado , será preciso condenarle ; pero que es menester tentar ántes todos los medios de reducirle. Por tanto , añade , todos los que él ha separado de su comuníon , deben saber que permanecen en la nuestra ; y que él mismo no puede gozar mas de nuestra comuníon , si prosigue en impugnar la doctrina apostólica. Esta sentencia vos la pondréis en execucion , obrando con la autoridad de nuestra silla , en nuestro lu-

gar, y en virtud de nuestro poder: de suerte que si en el espacio de diez dias, contaderos desde que se le intime esta monicion, no anatematiza en términos formales su impia doctrina, y no promete confesar en adelante en orden á la generacion de Jesucristo nuestro Dios la fe que enseña la iglesia romana, vuestra iglesia, y toda la cristiandad, vuestra Santidad cuide desde luego de esa iglesia de Constantinopla, y él sepa que estará absolutamente separado de nuestro cuerpo <sup>1</sup>.

En la carta á Nestorio le dice que ha leído las cartas y escritos que le ha enviado, y que ha hallado contrarias á la fe católica sus opiniones relativas al Verbo divino. En orden á los pelagianos, se admira de que haya sufrido á unos hombres que niegan el pecado original, que él mismo confiesa, y que fueron condenados por su predecesor Atico; y concluye así: *Entended que si no enseñais en orden á Jesucristo nuestro Dios lo que enseña Roma, Alexandria y toda la Iglesia católica, y lo que la santa iglesia de Constantinopla ha enseñado hasta vuestro tiempo: y si dentro de diez dias, contaderos desde esta tercera monicion, no condenais claramente y por escrito la impia novedad que quiere separar lo que la Escritura une, quedais excluido de la comunión de toda la Iglesia católica.* Esta sentencia con todos sus autos la hemos enviado por el diácono Posidonio al obispo de Alexandria, á fin de que obre en nuestro lugar, y nuestro decreto sea conocido de vos y de todos nuestros hermanos <sup>2</sup>. En la carta al clero y pueblo de Constantinopla, los exhorta á permanecer firmes en la fe católica, y consuela á los que Nestorio perseguia: declara nulas todas las excomuniones pronunciadas por él desde que comenzó á enseñar el error, añade que no pudiendo obrar en persona por causa de la distancia, ha nombrado en su lugar á San Cirilo, y copia la sentencia como en la carta precedente. Las otras quatro cartas son uniformes, y contienen la condenacion de Nestorio, si no se retrata dentro de diez dias, y la nulidad de las excomuniones y deposiciones pronunciadas por él <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Conc. Eph.  
P. 1. c. 13.  
apud Hard.t.I.  
c. 1321. Till.  
ibid. a. 36. s.

<sup>2</sup> Conc. Eph.  
P. 1. c. 8. ap.  
Hard. ibid. c.  
1307. s.

<sup>3</sup> Tillem. ib.  
a. 37.

DXCIV  
 JUAN DE AN-  
 TIOQUIA PRO-  
 CURA EN VA-  
 NO REDUCIR Á  
 NESTORIO.

Todas estas cartas las envió el papa por el diácono Posidonio á San Cirilo, para que vista la suya diese curso á las demas. El Santo las dirigió luego, y añadió otra á Juan de Antioquia, exhortándole á determinarse á favor del juicio del papa. Juan era amigo de Nestorio, y le escribió luego enviándole copia de las cartas del papa y de San Cirilo. Le encarga que las lea á sangre fria, porque de acalorarse nace muchas veces la disputa y la tenacidad, que tiene malas resultas. Le advierte que el asunto es importante, y que tiene en expectacion y en conmocion á todo el mundo, y que por lo mismo debe consultar con los amigos, previniéndoles que le den consejos útiles, aunque no sean agradables. Sobre todo le anima á admitir la voz *Theotocos* sin tenerla por peligrosa, ni pensar que no le esté bien desdecirse. *Pues que esta voz, dice, la han usado muchísimos Padres, y ninguno la ha reprehendido, querer desecharla es exponerse á grandes errores.* Añade otras consideraciones, y concluye diciendo que no le habla él solo, sino con muchos obispos amigos suyos <sup>1</sup>. Nestorio respondió á Juan de Antioquia con atencion, pero permaneciendo en su error: manifiesta deseos de que se verifique el concilio, y esperanzas de que en él se arreglará todo <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ap. Hard.

t. I. c. 1327.

<sup>2</sup> Tillem. *ib.*

a 385. s.

DXCV

S. CIRILO EN  
 UN CONCILIO  
 FORMA SUS CÉ-  
 LEBRAS ANA-  
 TEMATISMOS:

Entre tanto San Cirilo, en cumplimiento de la comision del papa, juntó en Alexandria un concilio de todos los obispos del Egipto. Unánimes dirigieron á Nestorio una carta sinodal, que debia servir de tercera y última monicion, declarándole que si en el término señalado por el papa, esto es, dentro de diez dias despues de haberla recibido, no renuncia sus errores, no quieren tener mas comunion con él, ni le tendrán por obispo: le previenen que no basta que profese el símbolo de Nicea, sino que es menester que condene claramente y por escrito todos los impíos dogmas que ha publicado: le ponen la profesion de fe que debe hacer, en que se valen tambien del misterio de la Eucaristía para probar que el cuerpo del Señor estaba realmente unido con la Di-

vinidad, y concluyen con los doce anatematismos que siguen, en que están condenadas todas las proposiciones heréticas de Nestorio.

Primero: Si alguno no confiesa que Emmanuel es Dios verdadero, y por consiguiente que la sagrada Virgen es madre de Dios, pues que engendró según la carne al Verbo de Dios hecho carne, sea anatema. Segundo: Si alguno confiesa que el Verbo de Dios Padre está unido á la carne según la hipóstasis, y que con su carne es un solo Cristo, que es Dios y hombre juntamente, sea anatema. Tercero: Si alguno después de la unión divide las hipóstases en Cristo, uniéndolas solo por conexión de dignidad, de autoridad ó de poder, y no por unión física ó real, sea anatema. Cuarto: Si alguno atribuye á dos personas, ó á dos hipóstases, las cosas que los apóstoles y evangelistas refieren como dichas de Cristo por él mismo ó por los santos, y aplica las unas al hombre considerado separadamente del Verbo Dios, y las otras como dignas de Dios, al solo Verbo que procede de Dios Padre, sea anatema.

Quinto: Si alguno se atreve á decir que Jesucristo es un hombre que lleva á Dios, pero que no es verdadero Dios, como hijo único y por naturaleza, en quanto el Verbo hecho carne ha participado como nosotros de la carne y sangre, sea anatema. Sexto: Si alguno dice que el Verbo que procede de Dios Padre, es el Dios ó el Señor de Jesucristo, en lugar de confesar que él mismo es juntamente Dios y hombre, en quanto el Verbo se hizo carne según las Escrituras, sea anatema. Séptimo: Si alguno dice que Jesucristo es solo un hombre poseído del Verbo de Dios, y revestido de la gloria del Unigénito, como si esta gloria hubiese pasado del Verbo á algún otro, sea anatema.

Octavo: Si alguno se atreve á decir que el hombre tomado por el Verbo debe ser adorado, glorificado y llamado Dios con él, como que el uno está en el otro (pues esto se dá á entender añadiendo la sílaba con), en lugar de

venerar á Emmanuel con una sola veneracion , y darle una sola glorificacion en quanto el Verbo se hizo carne, sea anatema. Nono : Si alguno dice que nuestro Señor Jesucristo fué glorificado por el Espíritu Santo como por una virtud agena , con la qual echase los espíritus inmundos , y obrase los milagros , en lugar de decir que el espíritu con que los obraba , le era propio , sea anatema. Décimo : La escritura divina dice que Jesucristo fué el Pontífice y el Apóstol de nuestra fe , y que se ofreció por nosotros á Dios Padre en olor de suavidad. Por tanto si alguno dice que nuestro Pontífice , y nuestro Apóstol no es el mismo Verbo de Dios , despues que encarnó y se hizo hombre como nosotros , sino que es un hombre nacido de muger , como si fuese otro diferente ; ó si alguno dice que ofreció el sacrificio por sí mismo , en lugar de decir que le ofreció solo por nosotros , (porque él no necesita de sacrificio , no habiendo contraído ningun pecado) , sea anatema. Undécimo : Si alguno negare que la carne del Señor es vivificante y propia del mismo Verbo que procede de Dios Padre , y dixere que es de otro unido al Verbo segun la divinidad , y en quien está la divinidad solo por inhabitacion , en lugar de decir que es verdaderamente vivificante porque es propia del Verbo que todo lo vivifica , sea anatema. Duodécimo : Si alguno negare que el Verbo de Dios padeció segun la carne , y que fué crucificado segun la carne , y que fué el primogénito de entre los muertos , en quanto es vida y vivificante como Dios , sea anatema <sup>1</sup>.

La carta sinodal , que contenia estos doce famosos anatematismos de San Cirilo , iba acompañada de una para el pueblo y clero de Constantinopla , y otra para los abades de los monasterios de la ciudad , en que San Cirilo les advertia la necesidad de acudir al sensible remedio de la excomunion , y los animaba á ser constantes en la fe ; y á comunicar con los excomulgados por Nestorio. Para llevar estas cartas y las del papa San Celestino á Nestorio , fueron diputados quatro obispos del Egipto. <sup>2</sup> Al tiempo de su arribo á Constantinopla , ó muy

<sup>1</sup> Ap. Hard.  
t. I. c. 12 y 1. s.  
DXXVI

INTIMA LA  
SENTENCIA  
DEL PAPA Á  
NESTORIO, QUE  
OTRA VEZ HA-  
BIA ESCRITO Á  
S. SANTIDAD.

<sup>2</sup> Ap. Hard.  
ib. c. 1295. s.

pocos días antes escribió Nestorio á San Celestino, y le decia: He sabido que el venerable Cirilo, obispo de Alexandria, amedrentado por las quejas que se nos han dado contra él, procura evitar el santo concilio que se ha de tener con este motivo, y se entretiene en disputar de palabras, á saber, de las de Theotocos y Cristotocos. Yo no me opongo á que se use la de Theotocos, con tal que no se confundan las naturalezas; pero prefero la de Cristotocos por ser usada por los ángeles y evangelistas. Hay dos sectas contrarias: la de Arrio usa la de Theotocos, porque quiere que María sea madre de Dios, y la de Pablo de Samosata usa la de antropotocos, porque en Cristo no reconoce sino un hombre. Pues para reunirlos á todos ¿no sería del caso valerse de un nombre que une las dos naturalezas, y decir Cristotocos ó MADRE DE CRISTO? Todo esto lo he escrito al obispo de Alexandria, como vereis en las cartas cuyas copias incluyo. Por lo demas el emperador ha convocado un concilio ecuménico por otros asuntos, pues esta cuestión de palabras no es de difícil discusion <sup>1</sup>. Entre tanto los quatro obispos diputados de San Cirilo y de su concilio un domingo de noviembre de 430 entrando en la iglesia mayor de Constantinopla, mientras se celebraba el oficio, en presencia de todo el clero y de la gente mas distinguida, entregaron á Nestorio las cartas del papa y de San Cirilo. Nestorio las tomó, y les dixo que el día siguiente fuesen á su casa; pero quando fueron, les cerró la puerta, y no quiso darles respuesta <sup>2</sup>.

Seis días despues predicó un sermon, en que resumió toda su doctrina: declamó con furor contra San Cirilo: se quejó de que se le hacia proceso solo por la palabra Theotocos, y fingió aceptarla, bien que con malignas interpretaciones. Lo mismo dixo varias veces en otros sermones. Pero como los anatematismos de San Cirilo eran lo que le daba mas pena, publicó otros doce á su moda. Juan de Antioquia creyó que San Cirilo por oponerse á Nestorio en sus anatematismos, habia caido en el error de Apolinar, siendo así que el Santo en su carta al em-

<sup>1</sup> Ap. Mer-  
cat. P. 11.

<sup>2</sup> Conc. Eph.  
Act. 1. apud  
Hard. tom. I.  
c. 1395.

DXCVII  
NESTORIO  
CONDENADO  
EN ÉFESO, ES  
DEFENDIDO  
POR LOS ORIENTALES.

perador le impugna muy de propósito, y varias veces habla del alma racional de Jesucristo. Teodoreto de Ciro, y Andres de Samosata impugnaron los anatematismos de San Cirilo, y Mario Mercator escribió en su defensa. Estos escritos y otros por ambas partes se publicaron ántes del concilio ecuménico de Éfeso, celebrado el año 431, del qual hablaré con extension en el libro siguiente <sup>1</sup>. En este concilio Nestorio fué excomulgado y depuesto, y se retiró á su monasterio junto á Antioquia; pero Juan, Obispo de esta ciudad, y muchos orientales se separaron de los demas, y ocasionaron una terrible division en el oriente. Condenaban los anatematismos de San Cirilo, intentaban deponer al Santo y á otros obispos católicos, y tenian sus concilios. Los católicos por su parte obraban con vigor contra los cismáticos, y echaron á algunos de sus sillas <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Lib. VII.  
n. 4<sup>o</sup>. s.

<sup>2</sup> Till. S. Cyril. a. 92. s.

DCCVIII  
S. CIRILO HACE  
VER QUE SU  
FE ES PURA.

El emperador para remediar tantos desórdenes, consultó con algunos obispos sobre los medios de dar la paz á la Iglesia. Ellos dixeron que era preciso comenzar por la fe: que Juan de Antioquia debia anatematizar la doctrina de Nestorio, y aprobar su deposicion, y que San Cirilo podia contentarse con esto. El emperador sobre este plan escribió á San Cirilo, á Juan de Antioquia, á Acacio de Berea, varon respetable por sus años, y á San Simeon Estilita; y envió á Aristolao, tribuno y notario, como comisario suyo, para procurar esta paz. Juan tuvo concilio con los suyos, propuso sus pretensiones, y por principal la de condenar los articulos ó anatematismos de San Cirilo. Mas el santo patriarca escribió á Acacio que le era imposible condenarlos. Ellos, decia, *no son mas que sentencias contra los nuevos errores de Nestorio. Si ahora yo los retratase, se seguiria que él tenia razon, y que fué injustamente condenado. Poner esta condicion para la paz, es querer volver al principio de la division. Por lo que á mí toca, olvido con gusto los agravios que se me han hecho: aprueben ellos la sentencia contra Nestorio, anatematicen sus blasfemias; y con esto queda restablecida*

la paz. Consecutivamente detesta los errores que se le atribuyen, confiesa que el cuerpo de Jesucristo es animado con alma racional, que en Jesucristo no hay confusion, y que el Verbo divino segun su naturaleza es inmutable é impassible, y añade que el tribuno Aristolao ha suavizado de tal suerte los ánimos del clero de Alexandria y obispos de Egipto, ántes muy irritados contra los orientales por los ultrajes que le habian hecho, que tiene ya allanado el camino de la paz.

Juan de Antioquia y Acacio de Berea quedaron satisfechos con esta carta, y resolvieron que Pablo, obispo de Emesa, fuese á Alexandria á tratar con San Cirilo en nombre de todos. Pablo era un anciano de luces y de mucha prudencia, y ajustó la paz. En nombre propio y de sus compañeros declaró por escrito que todos anatematizaban las impiedades de Nestorio, le tenian por bien condenado, y reconocian por obispo de Constantinopla á Maximiano puesto en su lugar. Añadia copia de la confesion de fe que él habia propuesto á San Cirilo, y el Santo habia admitido con gusto; y en consecuencia en nombre de los orientales le abrazaba sinceramente en su comunión, y daba por restablecida en las iglesias la antigua tranquilidad. Hecha esta declaracion, fué Pablo admitido á las funciones sagradas, y se le señaló lugar como obispo en la grande iglesia de Alexandria. Habló al pueblo el dia de Navidad de 432. Comenzó por la paz anunciada por los ángeles, y entrando á hablar del misterio del dia, dixo: *María Madre de Dios pare á Emmanuel*. Entonces el pueblo exclamó: *Esta es la fe, esta es, este el don de Dios: quien no lo dice así, sea anatema*. Prosiguió Pablo: *Quien no lo dice y piensa así, sea anatema, sea arrojado de la Iglesia*. Y prosiguiendo la exposicion del misterio, dixo despues: *Porque el concurso de dos naturalezas perfectas, quiero decir, de la divinidad y de la humanidad ha formado un solo Hijo, un solo Cristo, un solo Señor*. Al oír estas palabras le interrumpió otra vez el pueblo con aplausos, y lo mismo sucedió el primero

DXCIX  
 REÚNENSELE  
 LOS ORIENTA-  
 LES

LIBRERIA  
 DE LA  
 UNIVERSIDAD  
 DE MADRID

432

† *Conc. Eph.*  
 P. IV. Tillem.  
 S. Cyr. a. 100.  
 a. 108.  
 DC

de enero de 433 que volvió á predicar <sup>1</sup>.  
 San Cirilo escribió tan alegres noticias á Pulqueria, y á quantos conocidos tenia en la corte, y les enviaba *benedicciones*, esto es, algunos regalos, empeñándolos con la mayor eficacia á que procurasen completar la paz de la Iglesia. Epifanio, que era arcediano y camarero de S. Cirilo, escribiendo á Maximiano de Constantinopla le decia: *Inclusa hallareis la nota de los regalos que se han hecho y á quienes, y vereis cuánto ha hecho por vos la iglesia de Alexandria. Pero nuestros clérigos sienten que con estos enredos queda desnuda, y debe al conde Amonio mil y quinientas libras de oro, á mas de lo que desde acá se ha enviado. Le hemos escrito que dé algunos regalos de cuenta de vuestra iglesia á aquellos que vos comprehendais, á fin de no cargar mas á esta de Alexandria.* Las diligencias de San Cirilo no fueron vanas. Juan de Antioquia y los suyos aprobaron quanto habia hecho Pablo de Emesa. Y en la nueva confesion de fe que admitieron, confiesan claramente que la santa Virgen es *Madre de Dios*: que nuestro Señor Jesucristo es el Hijo único de Dios, Dios perfecto, y hombre perfecto, compuesto de alma racional y de cuerpo: consubstancial al Padre segun la divinidad, y consubstancial á nosotros segun la humanidad: que las dos naturalezas están unidas sin confusion; y que por consiguiente debe confesarse un Cristo, un Hijo, un Señor <sup>2</sup>.  
 San Cirilo á 23 de abril dió cuenta á su pueblo y clero de la conclusion de la paz, haciendo leer las cartas y declaraciones principales, y una nueva profesion de fe que hizo el Santo para quitar todo escrúpulo á los orientales, en la qual advierte que corrian exemplares corrompidos de la carta de San Atanasio á Epicteto. Juan de Antioquia por su parte anunció la paz en particular á Teodoreto, y en general á todos los obispos del oriente, enviándoles copia de la carta de San Cirilo. Ademas en nombre propio y de sus compañeros escribió al papa San Sixto, á Maximiano de Constantinopla y á San Ci-

<sup>2</sup> Till. *ibid.*  
 a. 110. s.  
 DCI  
 CON GOZO UNIVERSAL,

Año 433.

rilo, asegurando que aprueba la sentencia del concilio de Éfeso contra Nestorio, le tiene por depuesto, anatematiza sus errores, reconoce la eleccion de Maximiano, y abraza la comunión de todos los obispos del mundo. Tambien San Cirilo dió razon de todo al papa; y Su Santidad respondió á los dos, dándoles la enhorabuena. En la carta á San Cirilo manifestaba deseos de que solo Nestorio quedase depuesto, y los demas fuesen todos reconciliados y restablecidos. Pero el Santo jamas quiso conceder á Pablo de Emesa que fuesen restablecidos Heladio de Tarso, Euterio de Tiana y algunos otros, en quienes conoceria el tenaz afecto á los errores de Nestorio, que despues demostraron <sup>1</sup>.

Á Teodoreto no le gustaba la nueva paz. Convenia en que San Cirilo era católico; pero no sabia determinarse á condenar á Nestorio. Alexandro de Hierápoli se puso furioso contra Juan de Antioquia, no solo porque habia abandonado á Nestorio, sino tambien porque se reconcilió con San Cirilo sin que este condenase sus anatematismos. Maximino de Anazarbo y los obispos de la segunda Cilicia sus sufragáneos con el metropolitano de la primera, y algunos de otras provincias, se mantuvieron á favor de Nestorio. Tambien Euterio de Tiana, metropolitano de la segunda Capadocia, y Heladio de Tarso, los quales en nombre suyo y de algunos otros nestorianos de siete varias provincias, á saber, de la Eufratesia, de ambas Cilicias, de la segunda Capadocia, de Bithinia, de Tesalia y de Mesia, acudieron al papa con una carta muy difusa implorando su proteccion. Dícenle que esperan que Dios ha puesto á Su Santidad como un nuevo Moyses á fin de librar al universo del egipcio herético, y salvar al verdadero y ortodoxo Israel: que como otras veces solo la Silla apostólica ha sido bastante para convencer la mentira, reprimir la maldad y confirmar la piedad, así le suplican que se digne ahora corregir al mundo en la parte que yerra. Refieren á su modo la historia del concilio y del conciliábulo de Éfeso, y preten-

1 Tillem. *ib.*  
a. III. s.

DCII  
MÁNOS DE AL-  
GUNOS OBISPOS  
QUE ACUDEN  
AL PAPA.

den sacar inocente á Nestorio, y heréticos los anatematismos de San Cirilo. Declaman despues contra Juan de Antioquia porque ha hecho la paz con Cirilo sin obligarle á condenar sus capitulos.

Por tanto, añaden, postrados á los pies de vuestra Santidad, os suplicamos que os digneis alargarnos la mano: que mandeis que se haga una diligente averiguacion de todo lo insinuado: que proveais de oportuno remedio; y que sean restablecidos los pastores separados injustamente de sus ovejas. Todos nosotros, que somos de diferentes provincias, tiempo hace que hubiéramos ido á echarnos á vuestros pies, y á presentaros nuestras quejas con torrentes de lágrimas, si no temiésemos á los lobos que amenazan á nuestros rebaños. Por eso enviamos algunos clérigos y monges, que suplán vuestras veces, y exciten el fervor de vuestro zelo para procurar con prontitud nuestro remedio. Es fácil conocer que no podian aquellos obispos lograr la proteccion de San Sixto, explicándose tan adictos á Nestorio y á sus errores. Pero su recurso es una de las muchas pruebas de que los obispos del oriente estaban persuadidos de que tenian derecho de acudir al papa á pedir justicia contra la opresion de los superiores, y remedio de los males de sus iglesias <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Tillem. *ib.*  
a. 117 Fleuri  
*Hist. E.* lib.  
26. n. 26.

DCH  
TEODORETO Y  
OTROS CEDEN  
Y SE RECON-  
CILIAN;

Habiendo muerto Maximiano en abril de 434, los nestorianos, que eran muchos en Constantinopla, y muy apasionados á Nestorio, clamaron por su vuelta, en términos que se temió una conmocion. Teodosio para precaverla, hizo elegir y entronizar á Proclo con tanta prontitud, que hizo ya las funciones del entierro de su predecesor. Juan de Antioquia celebró esta eleccion, y el emperador mandó á los principales cismáticos que comunicasen con Juan de Antioquia, ó dexasen sus iglesias. El conde Tito, encargado de dar cumplimiento á esta orden, escribió á Teodoreto, y para reducirle se valió de tres santos monges, Santiago de Nisibe el jóven, San Simeon Estilita y San Baradato. Vióse Teodoreto con Juan de Antioquia, convinieron luego en que no se hablaria de la persona

de Nestorio, sino únicamente de la fe, y como en esta concordaban, quedó concluida la paz: muchísimos obispos la aceptaron. Teodoreto hizo los mayores esfuerzos para evitar el destierro de Alexandro de Hierápoli: el conde Dionisio y su teniente Tito le escribieron como amigos para que cediera, pero se mantuvo obstinado, y fué preciso desterrarle. Al instante se retiró: de lo que sus feligreses manifestaron muy extraordinario sentimiento. Juan de Antioquía les escribió que habia hecho todo lo posible para reducir á Alexandro; *pero en vano*, añade, *por su arrogancia y obstinacion. Aun ahora, si se corrige, estoy pronto á recibirle, y os le enviaré con el mayor gusto; pero si él insiste en precipitarse, yo he cumplido con Dios y con los hombres* <sup>1</sup>.

San Cirilo tenia particular consuelo en que los orientales se fuesen reconciliando con la Iglesia; pero al mismo tiempo le daban que sentir algunos católicos, á quienes parecia que el Santo habia cedido demasiado. Por esto previene al presbítero Eulogio, su agente en Constantinopla, cómo ha de desvanecer aquella calumnia; y en otra carta á Acacio de Melitena hace ver que esas voces nacen de los verdaderos nestorianos, que fingen que lo son todavia los que se han reconciliado. San Isidoro Pelusiota ó de Pelusio al principio hacia cargo á San Cirilo de que fomentaba la division; pero quando supo lo que el Santo hizo para satisfacer á los orientales, temió que habia cedido con exceso, y le dixo: *Si se compara lo que ahora dices, con lo que decias ántes, se te puede acusar de lisonja, ligereza ó mudanza, y de que no has sabido imitar á aquellos ilustres campeones que pasaron toda su vida en un penoso destierro por no dar oidos á una opinion errónea. Pero San Isidoro quedaria sin duda satisfecho luego que estuviere bien informado de las condiciones con que San Cirilo habia hecho la paz* <sup>2</sup>.

Á 13 de agosto de 435 mandó Teodosio que los nestorianos se llamasen *simonianos*, que no tuviesen juntas sopena de confiscacion de bienes, y que sus libros fue-

<sup>1</sup> Tillem. *ib.*  
a. 121. a 130.

DCIV  
Y S. CIRILO  
SATISFACE Á  
LOS CATÓLICOS.

<sup>2</sup> *Ib.* a. 119.

DCV  
NESTORIO ES  
DESTERRADO,  
Y SUS OBISPOS  
DEPUESTOS.

sen quemados públicamente. El año siguiente fué Nestorio desterrado á Egipto: allí tuvo que mudar de habitacion tres ó quatro veces, y en fin murió muy viejo, y segun se dixo, con la lengua roida de gusanos. Fueron en todo quince los obispos que no quisieron reunirse con San Cirilo y con Juan de Antioquia. Seis fueron echados de sus iglesias, y los demas casi todos se retiraron <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ib. a. 133. s.*

DCVI

EMPIEZA Á  
DISPUTARSE  
DE LOS ESCRITOS  
DE TEODORO,

La Cilicia era donde la heregia de Nestorio habia echado mas profundas raices. Melecio de Mopsuesta, antes que reconciliarse, quiso ser depuesto y desterrado. Teodoro su predecesor pasaba por maestro de Nestorio, y habia sido discípulo de Diodoro, Obispo de Tarso, metropolitano de la primera Cilicia, en cuyos escritos se apoyaban mucho los nestorianos. Diodoro y Teodoro habian escrito comentarios sobre casi toda la Escritura, y muchos libros contra los apolinaristas, eunomianos y otros hereges. Los nestorianos los vertieron en siríaco, y procuraban hacerlos correr. Los católicos zelosos levantaban la voz contra estos escritos, y Rabula de Edesa anatematizó en la iglesia los de Teodoro.

Año 433.

San Cirilo tuvo luego noticia de esta nueva disputa. Unos le decian que con el nombre y escritos de Teodoro sostenian sus apasionados los mismos errores de Nestorio: otros que la doctrina de Teodoro era pura. El Santo con este motivo compuso una explicacion del símbolo de Nicea, del qual los nestorianos solian abusar, y un breve tratado de la Encarnacion. Rabula de Edesa hizo á San Cirilo una fatal pintura de la doctrina de Teodoro, y escribió con Acacio de Melitena á los obispos de Armenia, para que no recibiesen los libros de este, que llaman herege y autor de la heregia de Nestorio. Los armenios juntos en concilio, enviaron una diputacion á Proclo de Constantinopla, presentándole muchos pasages de las obras de Teodoro, al qual tratan de hombre pernicioso, bestia feroz y autor de la heregia de Nestorio; y piden á Proclo que así como en Éfeso fué condenado expresamente Nestorio, lo sea tambien ahora su maestro Teodoro con

quantos sigan su doctrina en la Siria y Cilicia.

Proclo, despues de un atento exámen de quanto decian los armenios, el año 435 escribió una gran carta, que se llamó *tomo*, dirigida á los obispos, presbíteros y arquimandritas de toda la Armenia. En ella explica claramente la unidad de persona sin perjuicio de la distincion de naturalezas, y dice que *uno de la Trinidad encarnó*: expresion de que despues se habló mucho. No hace ninguna mencion de Teodoro de Mopsuesta: impugna los errores, pero no nombra á nadie. Proclo envió su *tomo* á Juan de Antioquía, añadiendo algunas proposiciones heréticas, y rogando á Juan que las condenase. No tenian nombre de autor; pero sus diputados añadieron los nombres de Teodoro y otros. Juan y los obispos orientales admitieron con gusto el *tomo*; pero se quejaron con Proclo de que se intentase la condenacion de Teodoro, muerto en la paz de la Iglesia. Con esto se descubrió la adición de los diputados de Proclo, que la reprobó altamente, y les mandó que en todo se conformasen con la voluntad de Juan.

Este dió parte á San Cirilo de la nueva intempestiva pretension de hacer condenar los libros de Teodoro de Mopsuesta; y el Santo escribió á Proclo, y le dixo: *Mucho ha costado hacer condenar por toda la Iglesia los errores de Nestorio: algunos orientales todavía lo sienten, pues los espíritus enfermos no se curan con facilidad: sin embargo todo está pacífico. ¿Á qué viene pues encender otra vez el fuego de la discordia? Sé que en los escritos de Teodoro hay muchos errores; pero usemos de prudencia: condenados los de Nestorio, lo quedan los semejantes.* Sin embargo vió despues el Santo que se abusaba de su disimulo, y que el crédito de Teodoro apoyaba el nestorianismo. Así se creyó obligado á escribir claramente contra él, y notarle de herege. Algunos monges de la Armenia se acalararon tambien mucho para hacer condenar los escritos de Teodoro <sup>1</sup>.

En estas circunstancias Juan y los orientales congre-

DCVII

<sup>1</sup> Tillem. *ib.*

a. 139. s.

DCVIII

gados en Antioquía, escribieron tres cartas sinodales, al emperador, á Proclo y á San Cirilo. En la carta del Santo dicen que han aprobado el tomo de Proclo; pero, añaden, *era por demas, pues, gracias á Dios, todos tienen los mismos sentimientos, y muchas veces lo que se presenta como necesario, no es á propósito, y ocasiona disturbios. Tambien se nos queria hacer condenar unos extractos de Teodoro de Mopsuesta. En ellos hay algunos pasages dudosos y oscuros; pero pueden entenderse por otros lugares que son claros. En quanto á los oscuros, los hallamos semejantes en otros Padres. ¿Y á qué confusion no se abre la puerta, si se permite impugnar lo que dixeron los Padres ya difuntos? Una cosa es no aprobar todo lo que dicen, otra cosa es querer anatematizarlo, aunque el anatema no pasase á la persona. ¿Quánto no se gloriarán los nestorianos, si con ellos condenamos á tales obispos?*

En la carta á Proclo declaman tambien contra los que quieren hacer condenar á Teodoro, y dicen que enseñó quarenta y cinco años, que impugnó todas las heregías, y que durante su vida ningun católico se quejó de él, ántes bien fué alabado de los obispos, de los emperadores y de los pueblos. *En los antiguos, dicen, hallamos mil expresiones semejantes á las que maliciosamente se han extractado de los libros de Teodoro. No nos toca á nosotros juzgar á los que murieron con honor: esto pertenece al juez de vivos y muertos.* En la carta al emperador añaden que Teodoro fué discípulo de San Flaviano, y compañero de San Juan Crisóstomo <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ib.* a. 143.

Por muerte de San Cirilo en 444, ocupó la silla de Alexandria Dióscoro, que movió otra disputa semejante con los escritos de Teodoreto. Este sabio obispo de Ciro estaba casi siempre en Antioquía, y fué acusado de ocasionar desavenencias juntando concilios. El año 445 le mandó el emperador que se retirase á su iglesia, y Teodoreto lo sintió, creyendo que era contra su honor. Lamentábase de ser condenado sin ser oído; y escribió el *Eranisto* ó *Polimorfo*, obra dirigida contra aquellos que por un

zelo excesivo contra los nestorianos, pretendian que en Jesucristo no habia mas que una naturaleza. Estos acusaban á Teodoreto de nestorianismo: con cuyo motivo hizo una clara confesion de la unidad de Persona en Cristo, en dos cartas dirigidas á Dióscoro de Alexandría, y á Flaviano de Constantinopla.

Dióscoro no obstante de ver claramente condenado el nestorianismo en la carta de Teodoreto, permitió que sus acusadores públicamente la anatematizasen, y él se levantó tambien de su silla y gritó: *Anatema*. Ademas envió unos obispos á Constantinopla, para acusar á Teodoreto y demas orientales. Teodoreto escribió á Flaviano haciendo ver que los obispos del oriente abrazaban todos la doctrina católica, y quejándose del anatema pronunciado contra él en Alexandría, una vez que su patriarca no debía mandar sino en el Egipto. Domno de Antioquia envió tambien algunos obispos á Constantinopla, en defensa de Teodoreto y demas orientales. Teodoreto les encargó muchas cartas, de las quales se conservan veinte y dos. En una de ellas, que era para Flaviano de Constantinopla, explica Teodoreto su fe sobre la Encarnacion, distingue dos géneros de hereges en esta materia, y dice que es menester contra los unos probar la Divinidad de Jesucristo, y contra los otros la humanidad.

Teodoreto facilitó que fuese consagrado obispo de Tiro el conde Ireneo, que era bigamo, y en el concilio de Éfeso habia trabajado mucho á favor de Nestorio. Excusábale en orden á lo primero citando algunos exemplares de bigamos consagrados obispos, y en lo segundo porque el conde jamas se habia negado á llamar á la Virgen Madre de Dios, ni habia tenido error en la fe. Sin embargo en cumplimiento de una orden del emperador fué depuesto Ireneo, y puesto Focio en su lugar <sup>1</sup>.

Focio, hecho obispo de Tiro, hizo gran papel en los principios del ruidoso asunto de Ibas ó Ihiba, obispo de Edesa, uno de los del partido nestoriano, que se reunió con Pablo de Emesa. Algunos de sus clérigos, sosteni-

DCX

<sup>1</sup> Till. t. xv.  
Theodor. a. 22.  
s.

DCXI  
DE IBAS,

dos por Uranio, obispo de Himeria en la Osroena, le acusaron á Domno, Obispo de Antioquia; y poco despues recusando á Domno por sospechoso, pidieron otros jueces. El emperador nombró al mismo Uranio con Focio de Tiro, y Eustacio de Berito: abrióse el juicio en Tiro en 448. Los contrarios de Ibas le hicieron cargo de mil crímenes, en especial de haber dicho: *No envidio á Jesucristo el haber llegado á ser Dios.* Ibas negaba con juramento que jamas hubiese dicho tal blasfemia. Los acusadores no lo probaban; y en fin Focio y Eustacio los pusieron en paz. Ibas dió su confesion de fe, anatematizó á Nestorio, admitió el concilio Efesino, y prometió tratar á los acusadores como hijos. Estos le prometieron el amor y respeto de padre.

DCXII  
Y DE SU CAR-  
TA Á MARIS.

Sin embargo luego despues tuvo el emperador nuevo recurso contra Ibas. Remitióle á los mismos jueces, los quales abrieron segundo juicio en Berito el mismo año. Se reproduxo la blasfemia de que tanto se habló en Tiro: Ibas repitió mil veces que anatematizaba á quien la dixese, y al autor de la calumnia. Convino en que habia llamado herege á San Cirilo al principio, quando su patriarca y el concilio del oriente le anatematizaron como tal; *pero despues de la reunion, añadió, léjos de anatematizarle, le he escrito, y he recibido cartas suyas.* Los acusadores presentaron una de Ibas dirigida á un cristiano persa llamado Maris. La carta referia la division entre Nestorio y San Cirilo, acusaba al Santo de haber caído en la heregia de Apolinar, y de que sus doce artículos estaban llenos de errores, referia lo que sucedió en el concilio de Efeso, haciendo siempre la parte de los orientales contra San Cirilo, y en fin hablaba de la reconciliacion de Juan de Antioquia con San Cirilo por medio de Pablo de Emesa: enviaba las actas de esta reunion, y añadía: *La disputa ha cesado: ya no hay mas cisma: la Iglesia está en paz como ántes. Vos lo veréis en estas actas, y podéis dar á todos tan buena noticia. Quitóse el muro de division: los que con insolencia atacaban á los vivos y á los*

muertos; se ven confundidos, y precisados á defenderse á sí mismos, y á enseñar lo contrario de su doctrina anterior; pues ya nadie se atreve á decir que no hay sino una naturaleza de la divinidad y de la humanidad, y todos confiesan que el templo y el que habita en él, es un solo hijo Jesucristo.

Tal es la famosa carta de Ibas á Maris<sup>1</sup>. Ibas por su parte presentó otra escrita á su favor por todo el clero de Edesa á Focio y á Eustacio. Y en vista de todo los jueces absolvieron á Ibas<sup>2</sup>. Los acusadores de éste, y Uranio de Himeria obraban de acuerdo con Eutiques, abad de Constantinopla, que fué el xefe de la heregía opuesta á la de Nestorio, como voy á explicar con alguna extension.

#### DE LOS EUTIQUIANOS.

Eutiques, presbítero y abad de un monasterio de trescientos monges cerca de Constantinopla, habia sido uno de los mas zelosos contrarios de Nestorio; y los amigos de San Cirilo le contaban entre los mas útiles defensores de la fe. El papa San Leon<sup>3</sup> con fecha de primero de junio de 448 alaba y excita su zelo, respondiendo á una carta en que Eutiques le decia que el nestorianismo cobraba nuevas fuerzas. Pero los nestorianos, de que se quejaba Eutiques, eran los verdaderos católicos; pues pretendia que la Divinidad del Hijo de Dios y su humanidad no eran sino una naturaleza: de modo que no se contentaba con decir como los católicos que Dios nació, padeció y murió, sino que todo esto queria aplicarlo á la misma divinidad ó naturaleza divina. Eusebio, Obispo de Dorilea, aquel que siendo lego y abogado, en 429 fué el primero en levantar la voz contra Nestorio, era íntimo amigo de Eutiques. Pero conociendo despues que este daba en el extremo opuesto, procuró reducirle, y hallándole pertinaz, no solo renunció su amistad, sino que le acusó en un concilio de treinta obispos que se tenia en Constantinopla en noviembre de 448. El concilio procedió con mucha formalidad. En siete sesiones se exá-

<sup>1</sup> Conc. Chalco. Act. x. apud Hard. tom. II. c. 527. et Conc. Constant. II. Collat. 6. ap. eund. t. III. c. 139.  
<sup>2</sup> Till. t. xv. S. Leon, a. 24. a. 29.

#### DCXIII

EUTIQUES POR  
NEGAR EN JE-  
SUCRISTO DOS  
NATURALEZAS  
ES EXCOMUL-  
GADO:

<sup>3</sup> S. Leo Ep. 20. t. I. edit. Ven. an. 1753.

minaron los escritos de Eutiques, se recibieron informaciones de lo que habia dicho, y se le oyó á él mismo en presencia de un patricio enviado para protegerle. Eutiques quedó plenamente convencido de negar en Jesucristo dos naturalezas, y de insistir en que Jesucristo solo fué de dos naturalezas antes de la union, pero que despues de la union no tenia mas que una. En consecuencia fué privado de su dignidad y excomulgado <sup>1</sup>.

Al concluirse el concilio, dixo Eutiques á alguno en voz baxa que apelaba al papa. En efecto escribió á S. Leon otra carta muy larga, en que se queja de su acusador y del concilio. *Querian, dice, que yo confesase dos naturalezas, y anatematizase á los que las niegan; pero yo sabia que muchos Padres las niegan, é instaba que se diese cuenta á vuestra Santidad, protestando que seguiria en todo vuestro juicio. Pero sin oírme me han depuesto, y hacen firmar mi deposicion á los superiores de los demas monasterios, lo que jamas se ha practicado. Por tanto recurro á vos, que sois el defensor de la religion: yo no hago novedad en la fe: yo anatematizo á Apolinar, á Nestorio y demas hereges; y os suplico que sin atender á lo que se ha hecho contra mí, pronuncieis sobre la fe, y no permitais que se separe de los católicos á quien ha vivido sesenta años en la continencia y en los exercicios de piedad* <sup>2</sup>. Tambien el emperador Teodosio escribió á San Leon pidiéndole que pusiese la paz en Constantinopla, y cortase las nuevas disputas. Flaviano, patriarca de esta capital, igualmente dió cuenta al papa de la nueva heregía. Lamenta la actividad con que el demonio anda al rededor de los fieles para perderlos: pinta á los que con vestido de oveja son lobos rapaces, y que parecen ser de los nuestros y no lo son, y prosigue: *Tal se nos ha descubierta ahora Eutiques, presbítero y arquimandrita. Hacia como si tuviese la fe pura, fingia mucho zelo contra Nestorio, y en defensa del concilio de Nicea y cartas de San Cirilo, y ocultamente renovaba los errores de Valentin y Apolinar. Mas en fin, quitándose con la mayor desvergüenza la piel de*

<sup>1</sup> *Conc. Chalced. Act. 1. apud Hard. tom. 11. c. 110. s. Till. S. Leon, a. 30. a. 45.*

DCXIV

ACUDE AL PAPA, Y S. FLAVIANO TAMBIEN LE DA CUENTA DE TODO.

<sup>2</sup> Ap. S. Leon. Ep. 21.

oveja que le cubria, en presencia de nuestro sínodo se atrevió á decir que en nuestro Señor Jesucristo despues de la encarnacion no deben confesarse dos naturalezas en una subsistencia y en una persona. Tambien envia al papa las actas de la excomunion de Eutiques <sup>1</sup>.

San Leon ántes que esta carta, recibió la del emperador con la del heresiarca. No sabemos que respondiese á este; al emperador le contestó luego, dándole gracias por el zelo con que procuraba la paz y el mayor bien de la Iglesia, y añadía que no podía tomar providencia, por no estar todavía informado, y que habia escrito á Flaviano, quejándose de que no le hubiese dado luego cuenta de un asunto de tanta importancia <sup>2</sup>. En efecto San Leon escribió luego á Flaviano. *Admiro, le dice entre otras cosas, que hayas podido callarme ese escándalo, en vez de procurar ser el primero en informarme. Con lo que dice Eutiques, no veo todavía con qué justicia se le ha excomulgado. Pero como deseo que en las sentencias de los obispos se proceda con madurez, no puedo decidir nada sin conocimiento de causa. Envíame pues por mano segura una amplia relacion de quanto ha pasado, y dime qué nuevo error se ha suscitado contra la fe, para que yo pueda, conforme desea el emperador, apagar la division. No será difícil; pues Eutiques declara que está pronto á corregir lo que se le reprehenda. En estos asuntos es menester tener gran cuidado de que sin estrépito de disputas y contiendas se guarde la caridad, y se defienda la verdad. Por tanto date prisa á enviarme una plena y clara instruccion de todo, lo que ya debias haber hecho ántes.* Esta carta es de 18 de febrero de 449 <sup>3</sup>.

Poco despues escribió Flaviano segunda carta á San Leon. Le explica el error de Eutiques, le da razon del sínodo en que fué depuesto, y le envía las actas, aunque ya las habia remitido con la primera carta, por si se hubiese perdido: añade que Eutiques, léjos de sujetarse á la sentencia, ha movido mil disturbios, y acudido al emperador, y prósigue: *Estando las cosas en este estado,*

<sup>1</sup> Ap. S. Leon. Ep. 22. Vide admon. præced.

DCXV

<sup>2</sup> S. Leo Ep.

24.

<sup>3</sup> S. Leo Ep.

23.

recibo por el conde Pansofio la carta de vuestra Santidad, en que veo que Eutiques ha acudido á vos diciendo que al tiempo de la sentencia presentó á nuestro concilio un recurso de apelacion á vuestra Santidad. Pero no lo hizo. Y todo esto, Santísimo Padre, debe excitaros á proceder en este asunto con vuestro vigor acostumbrado. Dignaos con vuestras cartas proteger la deposicion hecha canónicamente, y confirmar la fe del emperador. El asunto ya no necesita sino de vuestro impulso y auxilio. Con vuestras cartas se restablecerá la paz, cesará la heregía y el desórden que ha excitado, y se evitará el sínodo que corre la voz que va á convocarse, el qual incomodaría y trastornaría todas las iglesias del mundo. Este concilio era el ecuménico que efectivamente convocó el emperador para el primero de agosto en Éfeso.

1 Ap. S. León.  
Ep. 26.

DCXVI  
EUTIQUESTIENE  
Á SU FAVOR  
LA CORTE, Y  
PROCURAFRUSTRAR  
SU DEPOSICION.

2 Conc. Chalc.  
P. I. Ap. Hard.  
t. II. c. 7.

DCXVII  
EL EMPERADOR  
CONVOCA UN CONCILIO  
GENERAL.

Flaviano no hubiera querido que se tratase de concilio general, porque conocia la mala disposicion en que estaba la corte. El emperador mandó rever las actas del concilio que depuso á Eutiques, y recibir declaraciones, buscando pretextos para enredar su deposicion. Ademas mandó á Flaviano que diese su confesion de fe, como si fuese hombre sospechoso. Dióla en efecto: en ella abraza los concilios de Nicea, de Constantinopla y de Éfeso: reconoce en Jesucristo despues de la encarnacion dos naturalezas en una hipóstasis, y una persona; y no se niega á decir, una naturaleza del Verbo divino, con tal que se añada: *encarnada y humanada*. Anatematiza á los que dividen á Jesucristo, y singularmente á Nestorio<sup>2</sup>.

Entre tanto el eunuco Crisafio, declarado protector de Eutiques, y enemigo de Flaviano, se unió con Dióscoro de Alexandria, ofreciéndole todo su favor: ganaron fácilmente á la emperatriz Eudoxia, y los tres hicieron que el emperador convocase de cada patriarcado diez metropolitanos, y otros diez obispos, para un concilio general en Éfeso, excluyese á Teodoreto de Ciró, y previniese que el arquimandrita Barsumas, grande amigo de Eutiques, asistiese solo por todos los monges, y tu-

viere asiento y voto en el concilio. Además mandó el emperador que Elpidio, conde del consistorio, ó consejero de estado, y Eulogio, tribuno y notario, zelasen la quietud y buen orden: que los que habían condenado á Eutiques, no asistiesen como jueces, sino como partes: que el objeto principal del concilio fuese terminar la cuestión de fe movida entre Flaviano y Eutiques, y echar de sus iglesias á los que defiendan ó favorezcan los errores de Nestorio; y que Dióscoro presidiese el concilio <sup>1</sup>.

También fué convidado S. Leon: nombró legados para que asistiesen en su nombre, y escribió varias cartas, para procurar la conservacion de la verdadera fe. La principal es la que dirige á Flaviano de Constantinopla, cuya doctrina veremos despues <sup>2</sup>. Dícele que ha recibido sus cartas con las actas de su concilio, y se admira de que hayan tardado tanto en llegar. Examina todas las disputas sobre la Encarnacion con la mas admirable perspicuidad, y establece con solidez la doctrina católica contra los nestorianos y eutiquianos. En quanto á Eutiques supone que yerra por ignorancia, previene que si se arrepiente de veras, se le trate con la mayor compasion, y concluye diciendo que para terminar felizmente esta causa, envia en su lugar á sus hermanos Julio obispo, Renato presbítero del titulo de San Clemente, y á su hijo Hilario diácono, y además envia con ellos á Dulcicio notario de su confianza <sup>3</sup>. Al emperador, á Pulqueria y al concilio de Éfeso les dice tambien que envia aquellos tres diputados que suplan por él, y á Julian, Obispo de Co, su legado en Constantinopla, y expresa que son enviados á *latere*, ó de su lado.

En la carta á Teodosio alaba su solicitud de mantener en la Iglesia la paz y la unidad de la fe, y le dice que segun ha visto, Eutiques erró, y debe abandonar su doctrina justamente reprobada. Pero una vez, añade, que vuestra piedad ha indicado un sínodo en Éfeso, para que la verdad se manifieste al viejo ignorante: he enviado mis diputados, que obrarán con justicia y be-

<sup>1</sup> Till. S. Leon,  
a. 50. 52 s.

DCXVIII  
S. LEON ES-  
CRIBE SU CÉ-  
LEBRE CARTA  
Á FLAVIANO, Y  
OTRAS MUCHAS;

<sup>2</sup> Lib. VIII.  
n. 273.

<sup>3</sup> S. Leo Ep.  
28.

nignidad, para que sea condenado todo error, y si el viejo vuelve en sí, se le trate con toda la benevolencia sacerdotal; pues en efecto en el memorial, que me envió, prometia conformarse en todo con mi sentencia <sup>1</sup>. Á Pulqueria

<sup>1</sup> Id. Ep. 29.

le manifiesta su pena de que Eutiques se mantenga obstinado. La moderacion, dice, de la Sede apostólica guarda el temperamento de tratar con rigor á los obstinados, y perdonar con gusto á los corregidos. Y le encarga que con todo su influxo proteja la causa de la fe, y que hable tambien con Flaviano, para que si Eutiques se arrepiente, se le restablezca en su grado <sup>2</sup>. En la carta al concilio alaba la piedad del príncipe, que ha acudido á la autoridad de la Sede apostólica: acuerda la confesion de San Pedro, y la aplica contra Eutiques, del qual dice expresamente que se ha apartado del camino de la verdadera fe. Supone que el concilio ántes de todo ha de condenar el pestilencial error de Eutiques, y despues ha de tratar de su restablecimiento, si de veras condena su heregía, conforme ofreció en el memorial que le envió <sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Id. Ep. 33.

DCXIX

<sup>4</sup> Id. Ep. 34.  
35. 32'

Todas estas cartas, y otras tres dirigidas al legado Julian, y á los abades de Constantinopla <sup>4</sup>, son del dia 13 de junio de 449; y en todas se refiere á la que escribe á Flaviano, expresando que en aquella explica completamente lo que cree y enseña la Iglesia católica sobre el misterio de la Encarnacion <sup>5</sup>, para que abolido el nuevo error, sea una misma la fe en todo el mundo <sup>6</sup>, toda la Iglesia conozca la fe que aquel ignorante impugnaba <sup>7</sup>, y queden confirmados los ánimos de los sacerdotes y de los legos <sup>8</sup>. Con fecha de 20 de junio escribió San Leon otra carta al emperador, en que manifiesta que de ningun modo puede asistir personalmente en el concilio para el dia señalado; y añade que tampoco hay exemplares de que el papa haya pasado á oriente para asistir en algun concilio: que la situacion actual de Roma y de Italia no le permitia abandonar aquella ciudad, que estaba en continuo susto por las irrupciones de los bárbaros, y añade: *principalmente siendo en este particular tan noto-*

<sup>5</sup> Id. Ep. 29.

<sup>6</sup> Id. Ep. 33.

<sup>7</sup> Id. Ep. 34.

<sup>8</sup> Id. Ep. 35.

ria la causa de la fe , que hubiera sido mucho mas razonable dexar de convocar el sínodo , pues esta no es cuestión que admita duda <sup>1</sup>.

Eutiques escribió tambien á San Pedro Crisólogo , arzobispo de Ravena , que le dió esta admirable respuesta : *Con tristeza he leído tu triste carta ; pues si la paz de la Iglesia nos da una alegría celestial , su division nos aflige. Las leyes humanas con treinta años de posesion cortan las disputas entre los hombres ; y despues de tantos siglos aun se quiere disputar temerariamente de la generacion de Cristo. Tráele á la memoria que el prurito de disputar perdió á Orígenes y á Nestorio , le cita algunos textos de la Escritura , y concluye : Diria mas , si Flaviano me hubiese escrito sobre esto. Pero no es justo medianero quien solo oye á una de las partes. Sobre todo te encargo , mi venerado hermano , que te sometas obediente á quanto disponga el bienaventurado papa de Roma ; porque San Pedro , que vive y preside en aquella su propia silla , da la verdadera fe á los que la buscan. En quanto á nosotros , segun nuestro afecto á la paz y á la fe , no podemos sin el consentimiento del obispo de Roma juzgar las causas de la fe <sup>2</sup>.*

Entre tanto los obispos iban acudiendo á Éfeso. Celebróse el conciliábulo , que comunmente se llama el *Latrocinio de Éfeso*, en la iglesia llamada *María*, como el primer concilio de dicha ciudad. Asistieron ciento y treinta obispos de las provincias de Egipto, del Oriente, de Asia, del Ponto y de la Tracia. La primera sesion fué el 8 de agosto. Ocupaba Dióscoro el primer lugar, y Julio, legado del papa, el segundo. Leyóse la carta del emperador, con que convocaba el concilio. Luego los legados del papa presentaron sus cartas para que se leyesen. Dióscoro mandó recibirlas, pero no leerlas. Y por mas instancias que varias veces hicieron los legados, jamas pudieron conseguir que se leyesen. Entró Eutiques: leyóse su confesion de fe. Flaviano dixo que entrase su acusador Eusebio; pero no lo permitieron, con el pretexto de que el acusador habia cumplido su oficio en el primer

<sup>1</sup> Id. Ep. 37.

DCXX

Y S. PEDRO  
CRISÓLOGO  
RESPONDE Á  
EUTIQUES.

<sup>2</sup> Ib. Ep. 25.

DCXXI

EL LATROCINIO DE ÉFESO  
ABSUELVE Á  
EUTIQUES, Y  
DEPONE Á  
S. FLAVIANO Y  
Á OTROS:

Año 449.

juicio de Constantinopla, y que los que entónces fueron jueces, debian ahora ser acusadores. Leyéronse las actas del concilio que depuso á Eutiques, se le absolvió y restableció en su grado, y en el gobierno de su comunidad.

Consecutivamente propuso Dióscoro que se aprobase lo decidido en el anterior concilio de Efeso sobre la fe, y nadie contradixo. Y suponiendo que Flaviano de Constantinopla y Eusebio de Dorilea eran nestorianos, pretendió que habian incurrido en las penas conminadas en aquel concilio contra los fautores de Nestorio, y concluyó: *Por tanto juzgo que dichos Flaviano y Eusebio quedan depuestos de toda dignidad episcopal y sacerdotal. Decid todos vuestro parecer, en la inteligencia de que los emperadores quieren ser informados con exáctitud de quanto ocurra.* Entónces Onesíforo, Obispo de Iconio, y otros muchos fueron á echarse á los pies de Dióscoro, y abrazándole las rodillas, le suplicaban que desistiese de tal intento. Levantóse Dióscoro, y en alta voz protestó que aunque se le cortase la lengua, no dexaria de insistir en ello. Los obispos procuraban ablandarle, mas él gritó: *¿Dónde están los condes?*

Luego entró el procónsul con muchos soldados armados, y con cadenas de prevencion; y con este aparato de terror, encerrados los obispos hasta la noche, se logró que casi todos firmasen un papel en blanco, en que debia escribirse la sentencia contra San Flaviano y Eusebio. Algunos que no quisieron subscribir, fueron desterrados. Otros obispos fueron depuestos, y entre ellos el célebre Teodoreto, aunque ausente, y tambien Domno de Antioquia, porque habiendo cedido á la fuerza, y subscrito la condenacion de San Flaviano, luego se retrató. Flaviano dió á los legados del papa un recurso de apelacion á Su Santidad: fué enviado á la Libia, y á pocos dias de haber llegado murió de resultas de los golpes con que le atropellaron Barsumas y sus monges. Dióscoro poco despues publicó una excomunion contra el papa, y la hizo firmar por diez obispos de Egipto<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>Till. S. Leon, a. 60. á 78. Conc. Chalc. Act. 1. apud Hard. tom. 11. c. 71. s.

El papa á 11 de agosto escribía á San Flaviano <sup>1</sup> muy inquieto por falta de noticias del oriente ; pero despues las tuvo exáctas por el diácono Hilario , que llegó á Roma á fines de septiembre. Juntó luego el papa un concilio , y escribió quatro cartas sinodales para contener los progresos de tanto mal. En la primera , que va al emperador Teodosio , se queja de la violencia de Dióscoro , especialmente en no haber dexado leer sus cartas á Flaviano y al concilio , en haber excluido á muchos que debian ser jueces , en haber quitado la libertad á todos , y en no haber atendido á las protestas y representaciones de sus legados. *Todo el misterio , dice , de la fe cristiana se destruye , si no se borra este escandalosísimo atentado , que excede á todos los sacrilegios. Por tanto , cristianísimo emperador , mis consacerdotes y yo , temiendo que el silencio nos haga reos en el tribunal de Jesucristo , os conjuramos por la Santísima Trinidad que mandeis que todas las cosas subsistan en el mismo estado en que estaban ántes de aquellas sentencias , hasta que se junte un mayor número de obispos de todo el mundo. Todas las iglesias de estos países con lágrimas os suplican , que pues que nuestros legados protestaron , y Flaviano apeló , mandeis que se junte un concilio general en Italia , en que concurran igualmente los obispos de las provincias del oriente , para cortar toda duda sobre la fe , y toda division contraria á la caridad. Quán necesario sea el concilio supuesta la apelacion de Flaviano , lo vereis en los cánones de Nicea , que os acompañamos <sup>2</sup>. Estos cánones eran los de Sárdica sobre apelaciones , que muchas veces se llaman de Nicea.*

La segunda carta sinodal va á Pulqueria. Declárale que quanto se ha hecho contra Flaviano , es nulo : le envía copia de la carta escrita al emperador , y le hace especial encargo , para que como legada ó embaxadora de San Pedro apóstol , apoye las súplicas é instancias de dicha carta <sup>3</sup>. La tercera va al clero , magistrados y pueblo de Constantinopla para consolarlos y exhortarlos á permanecer firmes en la fe , y en la obediencia de su obis-

DCXXII  
S. LEON DE-  
CLARA NULO  
TODO LO HE-  
CHO:

<sup>1</sup> S. Leo. Ep.  
39.

<sup>2</sup> Id. Ep. 44.  
& 43.

<sup>3</sup> Id. Ep. 45.

po. Porque, dice, *qualquiera que se atreva á usurpar la silla de Flaviano durante su vida, jamas gozará de nuestra comunión, ni podrá contarse entre los obispos* <sup>1</sup>. La quarta va á Fausto, Martin, Pedro y Manuel, presbíteros y abades de Constantinopla, con el mismo objeto que la precedente <sup>2</sup>. Todas quatro son del 13 ó 15 de octubre. El papa como particular escribió otras cartas: á San Flaviano para animarle y consolarle, pues no sabia su muerte <sup>3</sup>: á Anastasio de Tesalónica para darle la enhorabuena de no haberse hallado en Éfeso, y alentarle á ser constante y sostener á los demas en la fe y en la comunión de Flaviano <sup>4</sup>: á Julian de Co para darle ánimo <sup>5</sup>; y algun tiempo despues escribió tambien como particular al clero, á los magistrados y al pueblo de Constantinopla: alaba su fidelidad á Flaviano, y se vale del misterio de la Eucaristía para probar la verdad de la Encarnacion <sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Id. Ep. 50.

<sup>2</sup> Id. Ep. 51.

<sup>3</sup> Id. Ep. 49.

<sup>4</sup> Id. Ep. 47.

<sup>5</sup> Id. Ep. 48.

<sup>6</sup> Id. Ep. 59.

DCXXIII  
TEODORETO  
APELA AL PA-  
PA:

Teodoreto luego que supo que el conciliábulo de Éfeso le habia depuesto, escribió al papa San Leon una carta muy larga. Al principio manifiesta su necesidad de acudir á la Silla apostólica, á la qual en todas las cosas se debe la primacia. Se extiende en alabanzas del papa, y prosigue: *Quando esperábamos que con los legados, que vuestra Santidad envió á Éfeso, se terminaria la borrasca, vos vemos en otra mayor. Pues el obispo de Alexandria, no contento con la injustísima deposicion de Flaviano, ha dado igual sentencia contra mí, estando ausente, sin haberme oido ni citado. Hace memoria de sus trabajos por la Iglesia, y añade: Pero yo espero la sentencia de vuestra Silla apostólica, y ruego y suplico á vuestra Santidad, que quando apelo á vuestro recto y justo tribunal, me conceda su proteccion, me mande que me presente á vuestra Santidad, y que haga ver que mi doctrina es conforme á la de los apóstoles. No quiera vuestra Santidad despreciar mis humildes súplicas, ni abandonar mi desgraciada vejez, cargada de oprobrios despues de tantos trabajos. Pero ántes de todo deseo saber de vuestra Santidad si conviene que yo*

me someta á tan injusta sentencia. Espero vuestra decision. Si mandais que yo me allane á lo juzgado, me allanaré. Envió esta carta por dos corepiscopos, y por el exárca de los monges, por haberle privado el emperador el ir personalmente <sup>1</sup>. No se conserva la respuesta de San Leon á esta carta, ni sabemos lo que dispuso en fuerza de la apelacion de Teodoreto; pero en una carta escrita el año 453 el mismo San Leon dice que Teodoreto por sentencia de la Silla apostólica fué declarado limpio de toda mancha de heregia <sup>2</sup>; y el concilio Calcedonense dice que San Leon restituyó su obispado á Teodoreto <sup>3</sup>.

El 21 de febrero de 450 <sup>4</sup> el emperador Valentiniano fué á Roma con Eudoxia y Placidia, y al dia siguiente, fiesta de la Cátedra de San Pedro, fueron á la iglesia; y allí mismo San Leon y los obispos que se hallaban en aquella capital, les expusieron el peligro en que estaba la fe en el oriente, y les suplicaron que mediasen con el emperador Teodosio, á fin de que se juntase en Italia un concilio para remediar aquellos desórdenes. Valentiniano escribió á Teodosio. Enviale una relacion de la súplica de los obispos, y le dice: *Nosotros, venerable emperador, nosotros debemos defender la fe recibida de nuestros mayores, y mantener en nuestros tiempos íntegra la dignidad y veneracion de San Pedro apóstol: de modo que el beatísimo obispo de Roma, al qual la antigüedad concedió el principado del sacerdocio sobre todos, tenga lugar y facultad de juzgar de la fe y de los sacerdotes. Por este motivo conformándose con los concilios el obispo de Constantinopla en la disputa suscitada sobre la fe, ha apelado. No he querido pues negarme á añadir mis súplicas á las eficaces instancias del obispo de Roma, para que congregando en Italia á los demas obispos de todo el mundo, conozca de esta causa desde el principio, y profiera la sentencia que exige la fe.* Las emperatrices escribieron en substancia lo mismo <sup>5</sup>. El emperador Teodosio respondió al papa, á Valentiniano, y á Placidia y Eudoxia con expresiones atentas, pero sosteniendo lo hecho por el conciliábulo Efesino <sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Ap. S. Leon. Ep. 52.

<sup>2</sup> Id. Ep. 120. Vid. tom. II. c. 1259. *Ob-serv. Baller.*

<sup>3</sup> *Act. 1.*

## DCXXIV

EL EMPERADOR DE OCCIDENTE ESCRIBE AL DE ORIENTE:

<sup>4</sup> Ap. S. Leon tom. I. *Adm. ante Ep. 55.*

<sup>5</sup> Ap. S. Leon. tom. I. Ep. 55. 56. 57. 58.

<sup>6</sup> Ap. S. Leon. tom. I. Ep. 62. 63. 64.

DCXXV  
MUERE ESTE,  
Y TRIUNFAN  
LOS CATÓLI-  
COS.

Sin embargo el mismo año 450 se mudó enteramente el semblante de las cosas. El eunuco Crisafio, protector de Dióscoro, cayó en desgracia, fué desterrado y muerto. En julio murió el emperador. Sucediéronle Pulqueria y Marciano, que luego publicaron una ley, en que sujetaban á todas las penas de los hereges á los clérigos y monges que abandonasen la religion católica para seguir á Apolinar ó á Eutiques. Celebróse en Constantinopla un concilio de los obispos que habia en la ciudad, de los abades, presbíteros y diáconos, con dos obispos y dos presbíteros legados del papa: fueron condenados los errores tanto de Nestorio como de Eutiques, se leyó y aprobó la carta de San Leon á Flaviano, y se acordó que los obispos que por temor habian suscrito la sentencia contra Flaviano, no comunicasen sino con sus iglesias <sup>1</sup>. El emperador Marciano mandó que el cuerpo de San Flaviano fuese trasladado á Constantinopla á la iglesia de los apóstoles, donde estaban enterrados sus predecesores. Dió libertad á todos los obispos desterrados por esta causa, y entre otros á Teodoreto.

Luego que subió al trono, escribió al papa como cabeza de la religion, ó príncipe de los obispos, y le propuso la celebracion de un concilio <sup>2</sup>. Tambien le escribió Pulqueria <sup>3</sup>; y Anatolio, sucesor de S. Flaviano, para dar testimonio de la pureza de su fe, escribiendo á Su Santidad, le envió tres diputados, que le llevaron las actas del concilio de Constantinopla, una relacion de los legados del papa y las cartas de Marciano y Pulqueria. El papa á 13 de abril respondió á todos, y á Pulqueria le recomienda á Eusebio de Dorilea, quien por haber sido echado de su silla y puesto en ella otro obispo, habia acudido al papa, y estaba en Roma <sup>4</sup>. San Leon aprueba que los obispos que por flaqueza subscribieron la deposicion de Flaviano, queden interinamente reducidos á la comunión de sus iglesias; pero, añade, *con acuerdo de nuestros legados dispondréis que los que enteramente condenen el mal que se hizo, sean recibidos en nuestra comunión* <sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Baron. an.  
450.

<sup>2</sup> Ap. S. Leon  
t. 1. Ep. 73.  
<sup>3</sup> Ep. 77.

<sup>4</sup> Id. Ep. 78.  
79.

<sup>5</sup> Ep. 80.

Marciano, escribió otra vez al papa, manifestándose pronto á facilitar un concilio <sup>1</sup>. Pero San Leon le responde que ya no se ha de tratar qué se ha de tener, sino á quien de los que confiesan su falta se ha de perdonar, pues sería demasíadamente injusto que algunos insensatos quisiesen poner en duda si Eutiques erró en la fe, y si Dióscoro juzgó mal <sup>2</sup>. En orden al concilio manifestó Su Santidad que las guerras del occidente por entonces no daban lugar á que los obispos pudiesen dexar sus iglesias. El papa encargó á Pulqueria que procurase que Eutiques fuese transferido mas léjos de Constantinopla, y que en su monasterio se pusiese un abad católico <sup>3</sup>. Á Anatolio le previene que si los que fueron cabezas de partido en el falso concilio, dan muestras de arrepentimiento, ha de quedar reservada su reconciliacion al maduro exámen de la Silla apostólica, y entre tanto no se lean sus nombres en la iglesia de Constantinopla <sup>4</sup>. Le recomienda tambien dos presbíteros, que acusados de heregía fueron á Roma, y condenando los errores opuestos, confesaron la verdadera fe <sup>5</sup>.

Estas cartas á Anatolio son de junio de 451, y en el octubre inmediato se abrió el célebre concilio de Calcedonia, en que recibió un golpe mortal la heregía de Eutiques. Entónces fué depuesto Dióscoro de Alexandria, y la eleccion de sucesor fué muy reñida y de tristes resultas. Por ser Eutiques abad ó arquimandrita de gran fama y autoridad, varios monges sencillos é ignorantes se alborotaron contra el concilio que le condenó. S. Leon les escribió para desengañarlos, y reprehenderles sus escandalosas y crueles conmociones <sup>6</sup>. Antes y despues habia acudido al emperador Marciano, quien desterró á algunos monges de la Palestina, y contuvo los alborotos que causaban especialmente en Jerusalem <sup>7</sup>. En esta ciudad se habia retirado la emperatriz Eudoxia, viuda del emperador Teodosio el jóven. El santo papa le escribió por encargo de Marciano, exhortándola á que abjurase el eutiquianismo, y contuyese á los monges <sup>8</sup>. No pá-

DCXXXVI  
TIÉNESE EL  
GRAN CONCILIO DE CALCEDONIA.

<sup>1</sup> Id. Ep. 76.

<sup>2</sup> Id. Ep. 82.

<sup>3</sup> Id. Ep. 84

<sup>4</sup> Id. Ep. 85.

<sup>5</sup> Id. Ep. 86.

<sup>6</sup> Id. Ep. 122.

<sup>7</sup> Id. Ep. 109.

113. 115. 116.

117. 126. 127.

141. 142.

<sup>8</sup> Id. Ep. 117.

123.

Till. S. Leon,  
1. 88. s. 138. s.  
155. s.

DCXXVII

LOS EUTIQUIA-  
NOS TRASTOR-  
NAN LA IGLE-  
SIA DE ALE-  
XANDRÍA:

rece que por entónces se convirtiese; pero lo verificó al-  
gun tiempo despues con la direccion del monge San Eu-  
timio; y su conversion facilitó la de muchísimos mon-  
ges eutiquianos.

Murió Marciano en el año 457, y con esto los euti-  
quianos causaron notables disturbios en Egipto. Timoteo  
Eluro, monge travieso, excomulgado por Proterio de  
Alexandría, abusando de la sencillez de los monges, sor-  
prehendió á muchos, entró con ellos en Alexandria, aco-  
bardó á los católicos, y estando ausente el comandan-  
te de las tropas, se apoderó de la iglesia principal, é hi-  
zo que dos obispos condenados y desterrados le consa-  
grasen obispo de Alexandria. Despues el viérnes santo sus  
gentes buscaron al obispo Proterio, y en la misma igle-  
sia le asesinaron con la mas atroz inhumanidad, arras-  
traron su cuerpo por las calles de la ciudad, le quemaron,  
y echaron sus cenizas al viento. Con el Santo murieron seis mas. Desde entónces Timoteo hizo de obispo  
de Alexandria con libertad, anatematizó el concilio de Cal-  
cedonia, y persiguió á los obispos católicos del Egipto,  
precisándolos á huir ó esconderse. San Leon advertido  
por Anatolio, escribió al nuevo emperador Leon á 9 de  
junio de 457, para que sostuviese la autoridad del concilio  
de Calcedonia, y procurase la paz de Alexandria  
haciendo ordenar un nuevo obispo católico. El santo  
papa escribió con este motivo otras cartas á los obispos  
de la sillas principales, y á Julian de Co.

S. Leo Ep.  
145.  
Id. Ep. 146.  
147. 148. 149.  
150.

DCXXVIII  
EL PAPA Y EL  
EMPERADOR  
CONSOLIDAN  
LA AUTORIDAD  
DEL CONCILIO;

El emperador escribió una circular á cerca de sesenta obispos de las sillas principales para que tuviesen cada uno su sínodo con los sufragáneos, y tratasen del concilio de Calcedonia, y ordenacion de Timoteo. Todas las respuestas fueron conformes en que no debía dudarse ni de la autoridad del concilio, ni de la nulidad de la ordenacion. Solo Anfiloquio, obispo de Sida, aunque condenaba á Timoteo, respondió que no admitía el concilio. El emperador consultó tambien á los santos monges Simeon Estilita, Santiago y Baradato, que igualmente se declara-

ron por la buena causa. Se conserva la respuesta de San Baradato, que explica doctamente el misterio de la Encarnacion, y habla claramente del de la Eucaristía <sup>1</sup>. Entre tanto el papa escribió varias cartas á los obispos egipcios que habian huido á Constantinopla, para consolarlos y alentarlos <sup>2</sup>. Tambien escribió á Anatolio avisándole que algunos de sus clérigos favorecian á los hereges, especialmente Atico <sup>3</sup>.

Anatolio no los contuvo, y el papa le escribió otra vez previniéndole que si no se corregian, los separase <sup>4</sup>. Esta carta es de 11 de octubre; mas el primero de diciembre le escribió otra, en que le decia: *Tiempo ha que te escribí que no sufras á ningun eutiquiano en tu clero; y ahora sabiendo que Atico ha llegado á la insolencia de disputar en la misma iglesia contra el concilio de Calcedonia, me veo precisado á hablarte con mas vehemencia contra tu disimulo, pues lo que debias hacer sin advertírtelo, extraño que lo descuides, despues de habértelo escrito claramente. Por tanto te amonesto seriamente, y protesto que no disimularé mas, si conservas mas tiempo en tu comunión á ese hombre pestilencial. Mas quiero que se enmiende, que no que perezca; pero si quiere permanecer en la comunión eclesiástica, es menester que en el mismo lugar en que ha disputado contra la fe, claramente la predique, y condene en presencia del pueblo cristiano todas las partes de la herejía de Eutiques; pues tu disimulo te sería de gran nota, si Atico, y Andres compañero de su impiedad, ni se corrigiesen, ni fuesen separados <sup>5</sup>.*

El papa conociendo la importancia de este asunto, y viendo la floxedad de Anatolio, dió parte al emperador, á quien escribió el mismo día <sup>6</sup>, y despues lo encargaba tambien al clero de Constantinopla <sup>7</sup>. Anatolio respondió al papa manifestando sentir la eficacia con que le acordaba su obligacion: Atico envió al papa un escrito para justificarse, en que decia que Eutiques habia sido su enemigo. Y el papa en marzo de 458 responde á Anatolio que sus amonestaciones no nacia sino de la caridad y del ze-

<sup>1</sup> Tillem. *ib.*  
2. 163.

<sup>2</sup> S. Leo *Ep.*  
154. 158. 160.

<sup>3</sup> *Id. Ep.* 143.  
151.

<sup>4</sup> *Id. Ep.* 155.

<sup>5</sup> *Id. Ep.* 143.  
<sup>6</sup> *Id. Ep.* 143.

<sup>7</sup> *Id. Ep.* 143.

<sup>8</sup> *Id. Ep.* 157.

<sup>9</sup> *Id. Ep.* 156.

<sup>10</sup> *Id. Ep.* 161.

lo de su buena fama: que en nada ofendia su honor, una vez que le daba comision para exáminar lo que se le habia dicho: que el mismo Atico en su escrito confirma las sospechas; pues nada tiene que ver la enemistad particular, que tal vez se halla entre católicos, con la heregía, que la fe condena; é insiste en que Atico haga una publica y clara confesion de fe <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Id. Ep. 163.

El emperador instaba á San Leon que pasase á Constantinopla para tratar los asuntos de la iglesia. Pero el papa le respondió que no era necesario su viage, porque no era menester nuevo concilio, ni habia asunto nuevo que tratar, sino insistir seriamente en que se cumpliese lo acordado en el de Calcedonia, pues los disturbios de la Iglesia no tendrán fin, si las disputas han de renovarse siempre que se les antoje á los hereges <sup>2</sup>. Baxo de este principio se negó tambien despues el papa á que se diese lugar á conferencias ó disputas sobre doctrina, y ofreció enviar unos legados que le pedia el emperador, previniendo expresamente que no irian á disputar de lo hecho en Nicea ó Calcedonia, sino únicamente á instruir á los que con docilidad lo deseasen <sup>3</sup>. Esta carta es de 22 de marzo de 458, y los legados fueron en el agosto inmediato <sup>4</sup>, y por ellos parece que envió el papa la célebre carta al emperador Leon, que puede compararse con la de Flaviano, por contener tambien una completa y sólida instruccion contra la heregía eutiquiana <sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Id. Ep. 156.

<sup>3</sup> Id. Ep. 162.

<sup>4</sup> Id. Ep. 164.

<sup>5</sup> Id. Ep. 165.

DCXXIX

Y LOS EUTIQUIANOS SON ECHADOS DE LAS SILLAS DE ALEXANDRIA Y ANTIOQUIA.

<sup>6</sup> Id. Ep. 169.

Finalmente el emperador quitó de Alexandria á Timoteo Eluro, y le permitió pasar á Constantinopla donde se fingió católico. El papa avisó al emperador que la profesion de Eluro no era sincera, y quando lo fuese, el horror de sus crímenes le hacia indigno de ocupar tan grande silla <sup>6</sup>. Algunos años despues un monge expelido de su monasterio por ser eutiquiano, llamado Pedro *Fulton* ó el batanero, por haber exercido este oficio, movió grandes disturbios en Antioquia. Trataba de nestoriano al obispo Martirio, que estaba ausente: añadia al trisagio: *Vos que fuisteis crucificado por nosotros, tened piedad de*

nosotros, para atribuir la pasion no al Hijo solo, sino á toda la Trinidad. Con esto empezó á dividirse el pueblo. Quando volvió Martirio, viendo que el partido contrario iba en aumento, resolvió retirarse, y dixo públicamente en la iglesia: *Renuncio al clero poco subordinado, al pueblo inobediente, y á la iglesia impura, reservándome solo la dignidad del sacerdocio.* Con esto Pedro Fulon se apoderó de la silla vacante. Pero luego que el emperador lo supo, le desterró á Oasis, y él se mantuvo escondido hasta el imperio de Basilisco.

Entónces levantaron cabeza los enemigos del concilio de Calcedonia, y le impugnaron con libertad. Pedro salió de su retiro, y Timoteo Eluro volvió de su destierro, en que habia estado quince años. Basilisco publicó una circular en que mandaba á todos los obispos que anatematizasen la carta de San Leon á Flaviano, y el concilio de Calcedonia. Hiciéronlo Pedro y Timoteo, y otros muchos. Pedro se fué luego á Antioquía, y Timoteo á Alexandría: en su viage y en su destino obligaban á quantos obispos hallaban, á subscribir la carta del emperador. Con todo se separaron de Timoteo los monges eutiquianos, porque defendia que el cuerpo del Verbo encarnado es consubstancial al nuestro. Acacio de Constantinopla resistió á Basilisco, teniendo de su parte á los monges y á todo el pueblo de la ciudad. Acacio se vistió de luto, y cubrió el altar y el púlpito con paños negros. El papa Simplicio noticioso de parte de estos desórdenes, escribió al emperador á 12 de enero de 476 exhortándole á que siguiese los exemplos de Marciano y de Leon, á quienes debia su asenso. Escribió tambien á Acacio encargándole que como legado suyo hablase al emperador. Estos desórdenes durarian poco mas de un año, pues Basilisco revocó públicamente quanto habia hecho <sup>1</sup>.

En 477 volvió Zenon al trono imperial, y condescendiendo con las instancias del papa San Simplicio, y de Acacio de Constantinopla <sup>2</sup>, acabó de disipar la borrasca suscitada en el breve imperio de Basilisco. Pero los

DCXXX  
BASILISCO  
PROTEGE Á LOS  
HEREGES:

Año 475.

<sup>1</sup> Simpl. Ep. 5.

DCXXXI  
ZENON Y ACACIO  
OCASIONAN  
UN NUEVO CISMO,

<sup>2</sup> S. Simpl. Ep. 8. s.

mismos Zenon y Acacio excitaron otra, cuyos estragos fueron mas fatales y duraderos. Juan Talaya, elegido patriarca de Alexandria en 482, ó por omision, ó por alguna casualidad, no dió parte de su eleccion al emperador y al obispo de Constantinopla con la puntualidad acostumbrada. Acacio lo tuvo por desayre: unióse con los protectores de Pedro Mongo, electo obispo por los hereges; y empezaron á hablar mal de Talaya. En especial dixerón al emperador que habia jurado no pretender aquella silla, y que por otra parte Pedro Mongo era muy del agrado del pueblo, y que manteniéndole en la silla, se reuniria la iglesia de todo el Egipto. Pedro envió tambien diputados ofreciendo esta reunion.

El emperador ántes de tomar resolucion, lo escribió al papa San Simplicio, quien habia ya recibido la carta sinodal de Juan Talaya, é iba á confirmar su ordenacion. Sin embargo respondió luego al emperador que por respeto á su carta lo suspendia; pero en órden al restablecimiento de Pedro, que no podia consentirlo. *Ha sido, decia el papa, cómplice y aun xefe de los hereges: la promesa que hace ahora de abrazar la verdadera fe, puede á lo mas hacerle entrar en la comunión de la Iglesia, pero no elevarle al episcopado, donde una fingida abjuracion facilitaria la propagacion del error; y esto es muy de temer, pues los que le desean pastor son los mismos con quienes se separó de la Iglesia.* En los mismos términos escribió tambien á Acacio <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ceill. t. xv.  
S. Simpl. n. 15.  
DCXXXII

Y PUBLICAN  
EL HSNÓTICO.

Año 482.

El emperador Zenon se irritó contra el papa, hizo echar á Juan de Alexandria, y poner á Pedro en posesion de aquella iglesia; y cediendo á las persuasiones de Acacio, publicó su famoso edicto de union, en griego *Henoticon*, dirigido á los obispos y pueblos de Alexandria, Egipto, Libia y Pentápoli, que en substancia dice: *Para facilitar la reunion de las iglesias, hacemos saber que no recibimos otro símbolo que el de los Padres de Nicea, confirmado por los de Constantinopla y seguido por los de Éfeso. Recibimos los doce capítulos de Cirilo de*

feliz memoria, y confesamos que nuestro Señor Jesucristo, Dios, Hijo único de Dios, que en verdad encarnó, consubstancial al Padre segun su divinidad, y consubstancial á nosotros segun su humanidad, es un solo hijo, y no dos. Decimos que el mismo Hijo de Dios es el mismo que hizo milagros, y padeció voluntariamente en su carne. De ningún modo admitimos á aquellos que dividen, ó confunden las naturalezas, ó admiten una simple apariencia de encarnacion. T anatematizamos á quien crea ó haya creído lo contrario, fuese en Calcedonia, ó en qualquiera concilio, en especial á Nestorio, á Eutiques y á sus sectarios. Reunios pues á la Iglesia nuestra madre espiritual, abrazando estos nuestros sentimientos.

Tal es el Henótico de Zenon, cuyo veneno está en no recibir el concilio de Calcedonia como los demas, ántes en algun modo atribuirle errores. Pedro Mongo le subscribió luego, y le hizo leer en la iglesia; y lo que es mas, anatematizó el concilio de Calcedonia y la carta de San Leon: quitó de las dípticas á los últimos arzobispos católicos, y puso á los eutiquianos Dióscoro y Timoteo Eluro. Reconvínole Acacio; pero Pedro le respondió aprobando el concilio de Calcedonia. Entre tanto Juan Talaya con cartas del patriarca de Antioquia se fué á Roma, y apeló al papa; como había hecho San Atanasio. S. Simplicio escribió en su favor á Acacio de Constantino-  
pla; mas este le respondió que no podía reconocer á Juan por obispo de Alexandria, sino á Pedro, á quien admitia á su comunión en fuerza de haber suscrito el Henótico, por el bien de la paz, y por orden del emperador. El papa mal satisfecho de Acacio, le respondió que no debía haberle recibido; pues siendo Pedro Mongo un herege declarado, no bastaba que abrazase la comunión de la Iglesia católica segun el edicto de Zenon, si al mismo tiempo no recibia el concilio de Calcedonia y la carta de S. Leon.

En marzo de 483 por muerte de San Simplicio fué elegido Felix, ante quien Juan Talaya instaba por su

1 Ceill. *ibid.*

DCXXXIII

EL PAPA S. FELIX ENVIA LEGADOS Á CONSTANTINOPLA,

reestablecimiento en Alexandria; pero el papa le dió la iglesia de Nola en Campania, donde acabó sus días. Felix viendo que las cartas de su predecesor á Acacio no habian hecho ningun efecto, y observando que este ahora apoyaba á los mismos contra quienes habia escrito á la santa Sede, tuvo un concilio, y resolvió enviar legados á Constantinopla, con esta instruccion: *Pedro Mongo debe ser echado de Alexandria: Acacio responda al memorial que Juan Talaya ha presentado contra él, y pronuncie anatema contra Pedro Mongo.* Nombró legados á Vital, Obispo de Tronto, á Miseno, que lo era de Cumas, y á Felix, defensor de la iglesia de Roma, y les dió dos cartas, una para Acacio, y otra para el emperador. En la primera se queja de que Acacio no hubiese hecho presente al emperador quanto sabia de Pedro Mongo, observa que logrando Acacio la confianza del príncipe, quando este protege declaradamente á los hereges, el mismo Acacio se hace sospechoso en la fe, y añade: *¿ En dónde está, mi hermano Acacio, el trabajo que empleaste contra el herege Basilisco? ¿ Quieres ahora perder la recompensa? ¿ Sufrirás con tranquilidad que el rebaño del Señor sea destrozado? Á vista de las promesas de Jesucristo no hemos de temer por la Iglesia; pero temamos por nosotros mismos, pues nos perdemos si dexamos el timon en medio de la borrasca. Por tanto te amonesto, te aconsejo, te suplico que enmiendes lo pasado, y contengas la audacia de los que se conmueven contra el concilio.*

1 Ceill. *ibid.*

n. 17. s.

DCXXXIV

En la carta al emperador le dice que envia los legados para darle parte de su eleccion, y luego se queja de que no haya respondido á las cartas de su predecesor, y de que dé indicios de quererse separar de la confesion de San Pedro, y por consiguiente de la fe de la Iglesia universal. Tráele á la memoria las disposiciones que habia tomado él mismo contra Pedro Mongo y los ordenados por él, y prosigue: *¿ Cómo pues permitís que el rebaño de Jesucristo sea destrozado por ese lobo, que vos mismo ántes ahuyentasteis? Al modo que Dios libró al estado de*

un tirano herege, librad vos á la Iglesia de los que enseñan la heregia, y reunid la de San Marcos á la comunión de San Pedro <sup>1</sup>.

Los legados con estas y otras cartas emprendieron su viage. Apenas habian salido de Roma, quando el papa recibió carta de Cirilo, abad de los Acemetas de Constantinopla, que se quejaba de la lentitud con que Su Santidad procedía contra Acacio, reo de tantos atentados contra la fe. Al llegar á Abido, fueron Vital y Miseno detenidos por órden del emperador y de Acacio: se les quitaron sus papeles, y fueron puestos en la cárcel, amenazados con la muerte, y en fin vencidos con halagos, regalos y promesas del emperador. Con esto recobraron la libertad, fueron á Constantinopla, y en público se dexaron ver con Acacio, reconocieron á Pedro Mongo por Obispo de Alexandria, y comunicaron con sus apocrisiarios, apoderados ó agentes. El tercer legado Felix habia quedado enfermo en el camino; mas al llegar se le quitaron tambien los papeles y cartas, y como permaneciese firme, estuvo siempre encerrado. Los católicos de Constantinopla hicieron tres protestas contra los legados. Cirilo escribió al papa, y le envió un monje para informarle de todo; y por él supo Su Santidad que con la prevaricacion de los legados se pervertian muchos sencillos, y el nombre de Pedro Mongo ya no se pronunciaba ocultamente como ántes, sino públicamente <sup>2</sup>.

Vital y Miseno llegaron á Roma con cartas del emperador y del patriarca, que hacian mil elogios de Pedro Mongo, trataban á Juan Talaya de perjuro, y aseguraban que recibian y veneraban el concilio de Calcedonia. El papa juntó concilio. Vital y Miseno convencidos de su prevaricacion, fueron depuestos y excomulgados. El concilio declaró que no comunicaba con Pedro Mongo, ya por otros motivos, ya tambien por haberle ordenado los hereges; y declaró reo á Acacio de Constantinopla por no haber manifestado al emperador quien era Pedro Mongo, como lo manifestó en sus cartas al papa

<sup>1</sup> Ceill. *ibid.*

DCXXXV  
QUE SON MAL-  
TRATADOS,  
FALTAN Á SU  
COMISION,

<sup>2</sup> Ceill. *ibid.*  
n. 19. s.

DCXXXVI  
Y VUELTOS Á  
ROMA, EL PAPA  
LOS EXCOMUL-  
GA: CONDENA  
Á ACACIO;

San Simplicio. Felix escribió á Acacio, y le decía: *Tú peccaste: no vuelvas pues á pecar, y pide perdon de lo pasado.* Pero viendo despues el papa que Acacio despreciaba esta última amonestacion, y proseguia como ántes, creyó que ya no podia diferir mas su condenacion; y así juntando un concilio de los obispos de Italia, dió su sentencia, que comienza así: *Estás convencido de muchos excessos. Has usurpado los derechos de otras provincias. Has recibido en tu comunión á hereges usurpadores, condenados por tí mismo, y tambien les has dado el gobierno de otras iglesias.* Hácele cargo de la proteccion de Pedro Mongo, enemigo declarado del concilio de Calcedonia, de las violencias cometidas contra sus legados, de no haber respondido á la santa Sede sobre los delitos de que le acusó Juan Talaya, y concluye: *Quédate pues con aquellos, cuyos intereses abrazas con tanto gusto, y entiende que por la presente sentencia quedas privado del honor del sacerdocio y de la comunión católica, siendo condenado por sentencia del Espíritu Santo y autoridad apostólica, sin poder ser absuelto jamas de este anatema.* La sentencia es de 28 de julio de 484, firmada del papa y de sesenta y siete obispos <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> S. Fel. Ep. 6.  
Ceill. ib. n. 20.  
s.

DCXXXVII  
Y ESCRIBE CON  
ZELO AL EMPE-  
RADOR.

El primero de agosto escribió Su Santidad al emperador Zenon, y se queja del mal trato que se dió á sus legados contra todo derecho de gentes, respetado por las naciones mas bárbaras. Avisale la condenacion de Acacio, y le exhorta á conformarse con ella como con un decreto del cielo, porque es mas propio de un emperador seguir la autoridad de la Iglesia, que querer darle la ley. Escribió tambien el papa al clero y pueblo de Constantinopla: háceles saber la sentencia dada contra Vital y Miseno, y la condenacion de Acacio, previniéndoles que deben separarse de su comunión. Fué enviado por el papa con las cartas y sentencia Tuto, defensor de la iglesia de Roma. Acacio no quiso recibirla. Pero Tuto se la hizo prender en la capa al entrar en la iglesia por medio de los monges; con cuyo motivo fueron arrestados y mal-

tratados varios de ellos , y algunos muertos. Mas el infeliz Tuto , despues de tan buen principio , se dexó ganar por dinero , y comunicó con Acacio. De lo que convenido , á su vuelta fué excomulgado. El papa lo avisó á los monges de Constantinopla y de la Bitinia , y les previno que separasen de su comunión á los que se uniesen con los hereges , pero tratando con humanidad á los que solo se hubiesen rendido á fuerza de tormentos <sup>1</sup>.

Acacio desprecio la sentencia del papa , quitó su nombre de las dípticas , atropelló á gran número de obispos católicos , comunicó abiertamente con los hereges , y con varios pretextos hizo deponer á Calendion , legítimo patriarca de Antioquia , y á otros muchos , cuyo verdadero delito era no haber admitido el Henótico de Zenon. Pedro Fulon , ó el batanero , condenado tantas veces por Acacio , fué restablecido en la silla de Antioquia , y atropelló igualmente á los obispos católicos de su patriarcado. Pedro Mongo en Alexandria maltrataba y echaba de los monasterios á los abades y monges que no podia atraer á su comunión <sup>2</sup>. Todo era desorden y atropellamientos ; y estos eran los frutos de paz y tranquilidad que producía el henótico. En 489 por muerte de Acacio le sucedió Flavita , y á este luego despues Eufemio , en cuyo tiempo comenzó la ruidosa disputa entre los papas y los orientales sobre borrar á Acacio de las dípticas ; de lo que se hablará mas oportunamente en otro lugar <sup>3</sup>.

En orden al concilio de Calcedonia el emperador Anastasio al principio de su reynado , haciendo alarde de procurar la paz , prohibió toda novedad , esto es , castigaba igualmente á los que le admitian que á los que le negaban de nuevo. Pero desde el año 506 , en que se vió libre de las guerras con los bárbaros , empezó á perseguir á los católicos , especialmente á Macedonio , entonces patriarca de Constantinopla. Flaviano de Antioquia perseguido por el emperador á instancias de Xenayas , obispo intrépido , tuvo la debilidad de subscribir el henótico. El patriarca de Alexandria con muchos de sus sufra-

<sup>1</sup> S. Fel. Ep.  
9. 10. 11. Ceill.  
*ibid.* n. 22. s.

DCXXXVIII  
CRECE EL DES-  
ORDEN EN EL  
ORIENTE:

Año 484.

<sup>2</sup> Till. t. XVI  
*Acace*, a. 43 s

<sup>3</sup> *Lib.* VIII.  
n. 107 s. 161. s.

DCXXXIX  
ANASTASIO  
CON SUS ACÉ-  
FALOS Ó SEVE-  
RIANOS

gáneos estaba declarado por el cisma. Elias de Jerusalem á las primeras instancias del emperador condenó el concilio de Calcedonia. Anastasio aborrecia tanto este concilio, que se unió con los eutiquianos llamados *acéfalos*, ó sin cabeza, que eran unos furiosos que en Alexandria se separaron del obispo Pedro Mongo, por parecerles poco contrario del concilio <sup>1</sup>.

Doscientos de estos acéfalos, capitaneados por un tal Severo, despues de haber alborotado varios pueblos del oriente, fueron á Constantinopla para atacar al patriarca, que era defensor del concilio de Calcedonia. El emperador con estas tropas auxiliares empezó á perseguir á los católicos de Constantinopla, y mandó sacar por fuerza de sus iglesias á los refugiados. Los cismáticos insolentes entraban en la principal con armas, y quando se cantaba el trisagio, añadian, *crucificado por nosotros*. El pueblo no podia sufrirlo, echaba de la iglesia á los cismáticos, y guiado por los monges católicos, se reunia por las calles, y llamaba al emperador herege maniqueo, indigno de reynar. El emperador llegó á tener miedo, mandó cerrar las puertas del palacio, llamó al patriarca Macedonio, y aparentó quererse reconciliar con él; pero poco despues le hizo prender, y le envió á Calcedonia: muchos clérigos fueron encarcelados, y otros huyeron. El dia siguiente el emperador hizo consagrar obispo de Constantinopla á Timoteo, quien mandó quitar luego de las iglesias los retratos de Macedonio. Flaviano de Antioquia, y Elias de Jerusalem, aunque recibieron las cartas sinódicas de Timoteo, no aprobaron la deposicion de Macedonio. El emperador lo sintió mucho, y no ménos el que no quiesen conformarse con un concilio que hizo juntar en Sidon, de cerca de ochenta obispos, los mas furiosos enemigos del concilio de Calcedonia, y defensores de Eutiques <sup>2</sup>.

En tan peligrosa situacion Elias, patriarca de Jerusalem, procuró que el abad San Sabas fuese á Constantinopla con algunos otros santos abades de la Palestina,

<sup>1</sup> Till. t. XVI.  
Eupheme, y  
S. Macedon.

DCL  
ECHA Á MACE-  
DONIO DE  
CONSTANTI-  
NOPLA.

484 oñA

1023 1171  
1171 1171

1171 1171  
1171 1171

1171 1171  
1171 1171

1171 1171  
1171 1171

1171 1171  
1171 1171

1171 1171  
1171 1171

<sup>2</sup> Ibid.

DCLII  
LAS IGLESIAS  
DEL ORIENTE  
IMPLORAN LA  
PROTECCION  
DEL PAPA.

para oponerse á los hereges que dominaban en aquella capital <sup>1</sup>. Asimismo la iglesia oriental imploró el auxilio de la occidental, dirigiendo al papa San Símaco una carta muy larga, en que principalmente le suplican aquellos obispos que los restablezca en su comunión y amistad, sin castigarlos por las culpas de Acacio, protestando que condenan de veras á Nestorio y á Eutiques, profesan la fe católica, y reciben el concilio de Calcedonia y la carta de San Leon. Añaden que si algunos comunican exteriormente con sus contrarios, es solo por no ver sus rebaños entregados á los hereges; pero que tanto aquellos como los que se separan de ellos, esperan despues de Dios su alivio del papa, y le suplican que pase al oriente <sup>2</sup>. Parece respuesta de esta carta de los orientales una que se conserva de Símaco, dirigida á ellos con fecha de 8 de octubre de 512, en que los exhorta á permanecer firmes en lo que está decidido, y estar prontos á sufrir por la fe el destierro y qualesquiera trabajos: dispone que absolutamente se separen de la comunión de los eutiquianos, y les declara que para reconciliarse con la santa Sede, es menester condenar á los que ella ha condenado, esto es, á Eutiques, Dióscoro, Timoteo, Pedro y Acacio <sup>3</sup>.

El rigor, con que Anastasio perseguía á los católicos, ocasionó varias conmociones populares. En una de Constantinopla se presentó sin corona, manifestándose pronto á dexar el imperio, y hacer lo que quisiesen. El pueblo cedió luego, y le suplicó que volviese á tomar la corona: él prometió al pueblo católico quanto quiso: con esto despues de tres dias cesó el alboroto, y todo quedó como ántes, pues el emperador nada hizo de lo que prometió. En la Escitia y en la Misia, no pudiendo los católicos sufrir mas que persiguiese á los que no querían reconocer á Timoteo por patriarca de Constantinopla sino á Macedonio, aclamaron por emperador á Vitaliano, que hacia grandes progresos.

Sin embargo Anastasio emprendió echar de Antioquía

Año 509.

<sup>1</sup> Lib. v. n. 258.

<sup>2</sup> Apud Baron.

an. 512. n. 48.

<sup>3</sup> *Ibid.* n. 36.

DCXLII

LOS PUEBLOS  
SE CONMUE-  
VEN CONTRA  
EL EMPERA-  
DOR, QUE EN-  
GAÑA AL DE  
CONSTANTI-  
NOPLA,

DCXLIII

Y PERSIGUE Á  
LOS OBISPOS DE

ANTIQUÍA Y  
JERUSALEN.

á Flaviano y á Elias de Jerusalem. Contra Flaviano movió Xenayas á varios monges, que fueron á Antioquía, y quisieron precisarle á anatematizar el concilio de Calcedonia. Pero salieron otros monges en su defensa, y unos y otros causaron muchos excesos, que sirvieron de pretexto al emperador para desterrar á Flaviano; y entonces puso en la silla de Antioquía á Severo, xefe de los cismáticos, zeloso defensor de Eutiques y del conciliábulo de Éfeso, del qual tomaron los acéfalos el nombre de *severianos*. Elias de Jerusalem negó su comunión á Severo; por lo que el emperador le envió á destierro, y nombró en su lugar á Juan, cuyo padre habia sido guardian de la cruz. Juan habia ofrecido admitir á Severo en su comunión; pero no lo hizo, porque San Sabas y los demas abades le convencieron de que no podia. Con todo el emperador en vista de una representacion de los monges, y de su grande número, le dexó en paz, porque necesitaba todas sus tropas para su propia defensa.

DCXLIV  
POR MIEDO DE  
VITALIANO  
A PAR ENTA  
QUERER RE-  
CONCILIARSE  
CON EL PAPA,

En efecto ántes del destierro de Elias, y eleccion de Juan de Jerusalem, viéndose Anastasio sin fuerzas para resistir á Vitaliano, le pidió la paz. Este puso por condicion principal que se restableciese á Macedonio de Constantinopla y á Flaviano de Antioquía, y que se convocase un concilio general, en que asistiese el papa, para exâminar los excesos cometidos contra los católicos. El emperador, el senado y los magistrados juraron cumplirlo todo. Pero Anastasio no queria sino ganar tiempo: y habiéndole enviado el papa una diputacion muy autorizada para restablecer la paz, el emperador despachó luego los legados con buenas esperanzas, mas sin hacer nada. Era esto en 515. Por abril de 517 envió el papa otros legados con varias cartas y copias de una protesta que debian hacer correr, si no se les admitian las cartas<sup>1</sup>.

1 Hormisdas,  
Ep. II. ad 16.  
Ceill. tom. xv.  
c. 34. *Hormisdas*.

DCXLV  
AL QUAL ACU-  
DEN LOS OBIS-  
POS DE LA IL-  
IRIA, Y ÉL LOS  
PROTEGE.

Miéntras los primeros embaxadores estaban en Constantinopla, habia el emperador condenado á destierro, á quatro obispos católicos de la Iliria; y Doroteo, Obispo de Tesalónica, por miedo del emperador habia abra-

zado la comunión de Timoteo de Constantinopla. El obispo de Tesalónica, como vicario de la santa Sede, extendía su jurisdicción sobre la Iliria occidental, y no obstante quarenta obispos de la Iliria y de la Grecia juntándose en concilio, declararon por escrito que se separaban de la comunión de Doroteo, y enviaron diputados al papa solicitando su comunión y amistad. El papa en abril de 517 escribió varias cartas sobre este asunto. Á Doroteo le decía en substancia: *Tendrias razon para quejarte, si estuviésemos unidos por la caridad; mas ahora no se ha faltado á la costumbre, sino que se ha evitado el cisma; y tú debias ser el primero en cortarle. ¿Con qué cara pretendes conservar los privilegios que te concedió la santa Sede, no siguiendo su fe, y persiguiendo á los que están unidos con ella?* Hormisdas dirigió las cartas á sus legados; mas esta legacía fué tan infructuosa como la precedente. El emperador Anastasio procuró ganar á los legados con dinero, y no consiguiéndolo, los hizo embarcar, y mandó que no se les dexase entrar en ninguna ciudad. Los legados hicieron correr sus protestas; y el emperador en julio de 517 escribió al papa una carta insolente, y despidió á los obispos que habian acudido para el concilio. En esto pararon los juramentos que habia hecho de facilitar la reunion de la Iglesia.

Pero en fin se logró felizmente el año 518, en que por muerte de Anastasio quedó emperador el buen católico Justino. El primer domingo despues de su eleccion, esto es, el 15 de julio de 518, así que el patriarca de Constantinopla entró con su clero en la Iglesia, empezó el pueblo á clamar: *Viva el patriarca, viva el emperador, y viva la emperatriz; ¿porqué estamos todavía excomulgados? Vos sois católico: el emperador es católico: ¿qué temeis? Condenad á Severo el maniqueo: publicad el concilio.* Despues de haber repetido por largo rato estas y semejantes aclamaciones, el patriarca Juan les dixo: *Hermanos, tened paciencia: voy á saludar el altar; y luego os daré respuesta.* Entró en el santuario con el clero, y entre tanto el

I Ceill. *ibid.*  
n. 14.

DCXLVI  
EN 518 EL  
EMPERADOR  
JUSTINO FACILITA LA PAZ,

ESTADO  
DE 7 OBLIG  
REYNALCANTO

pueblo pronunciabas anatemas contra Severo. Entónces el patriarca subió al púlpito, los exhortó á tener quietud, y les aseguró la pureza de su fe, y que admitia el gran concilio de Calcedonia. Con esto repitieron las aclamaciones, añadiendo que destinase luego dia para la fiesta de este concilio; y les señaló el dia siguiente. Renováronse los aplausos y las instancias de condenar á Severo. Y en efecto el patriarca y otros doce obispos que se hallaban presentes, anatematizaron á Severo como reo condenado por sus blasfemias <sup>1</sup>.

El dia siguiente renovó el pueblo las aclamaciones é instancias, y en su consecuencia el patriarca añadió á las dípticas el concilio de Calcedonia y los nombres del papa San Leon, y de Eufemio y Macedonio, últimos patriarcas de Constantinopla. Juan convocó luego un concilio para confirmar auténticamente lo que se habia hecho á sollicitud de las gentes. El dia 20 del mismo mes se juntaron quarenta obispos. Examináronse en primer lugar las diligencias hechas contra Eufemio y Macedonio para depounerlos: declaróse nula su deposicion, y en consecuencia se mandó poner sus nombres en las dípticas, y se restableció en sus puestos á todos los que habian sido desterrados, ó depuestos por esta causa. Decretóse despues que el concilio de Calcedonia y el papa San Leon debian ser añadidos á las dípticas; y en fin Severo, falso patriarca de Antioquia, fué declarado digno de eterno anatema, depuesto de todo honor de sacerdocio, y privado de la comunion de los fieles <sup>2</sup>.

Juan de Constantinopla escribió al otro Juan patriarca de Jerusalem todo lo que acababa de suceder en aquella ciudad, y le envió las actas del concilio, suplicándole que le confirmase. Escribió tambien á Epifanio, Obispo de Tiro; y con sus cartas iba la orden del emperador Justino para restablecer á todos los desterrados por Anasasio, y poner el concilio de Calcedonia en las dípticas. Con tan plausible motivo acudieron á Jerusalem San Sabas, y una infinidad de monges y otros fieles, y se ce-

<sup>1</sup> Cell. t. XVI.

C. 43. n. 1. s.

DCXLVII

QUE SE CELE-  
BRA CON GRAN  
FIESTA EN  
CONSTANTI-  
NOPLA,

M. B. C. I.

41 0

DCXLVIII

EN TIRO Y EN

OTRAS PARTES.

<sup>2</sup> Ibid.

DCXLVIII

EN TIRO Y EN

OTRAS PARTES.

lebró una fiesta el 6 de agosto. En Tiro, donde el cisma habia hecho bastantes estragos, al llegar las cartas del concilio de Constantinopla, con grande aplauso del pueblo, el arzobispo Epifanio y sus sufragáneos pronunciaron varios anatemas contra los acéfalos y cismáticos, y se señaló dia para la fiesta de esta reunion. Estos obispos y los del patriarcado de Antioquia se declararon en tiempo de Justino, por el concilio de Calcedonia con otros en tanto número, que se contaban dos mil y quinientos que con sus cartas le habian aprobado <sup>1</sup>.

Sin embargo en Alexandria dominaban todavía los eutiquianos: y allí se refugiaron Severo de Antioquia, Julian de Halicarnaso y otros obispos desterrados por el emperador Justino. Algunos años despues fueron ocasion de que los eutiquianos se dividiesen en dos sectas; pues habiendo preguntado un monge si el cuerpo de Cristo habia sido corruptible, Severo dixo que sí, pues de otro modo no hubiera podido padecer; pero Julian dixo que no, fundado en que siendo corruptible, habria dos naturalezas en Cristo; lo que no admitian los eutiquianos. Severo y Julian escribieron para sostener cada uno su sentencia, y se dió el nombre de *corruptícolas*, ó adoradores del corruptible, á los sequaces de Severo, y el de *fantasiastas*, ó el de incorruptibles, á los sequaces de Julian. Los monges y el pueblo generalmente eran fantasiastas: el clero era corrupticola, y lograba la protección de la corte. Habia continuas riñas entre ambos partidos, llegando casi siempre á las manos, y resultando frecuentes muertes.

El emperador Justiniano deseaba reunir con los católicos á los sequaces de Severo: á este fin el año 532, ó inmediatos, promovió en Constantinopla una conferencia de seis de sus obispos con cinco ó seis católicos. Los severianos condenaban á Eutiques, llegaron á conceder que el concilio efesino de Dióscoro se habia excedido, y que con razon se convocó despues el de Calcedonia. Hízoseles ver que este concilio habia procedido bien en admitir

<sup>1</sup> *Ib.* n. 2. á 5.  
DCXLIX  
EN ALEXANDRIA LOS EUTIQUIANOS SE DIVIDEN Y DEBILITAN.

á Ibas y á Teodoreto, una vez que anatematizaban á Nestorio y su doctrina, y que eran infundados los demas cargos que le hacian. Con esto se les desvaneció la mala idea que tenian de la fe de los católicos, á quienes suponian nestorianos, y quedaron sin tener que replicar. Muchos de los clérigos y monges que acompañaban á los obispos, se mostraron desengañados y convertidos; pero de los obispos solo uno<sup>1</sup>. Desde entónces los eutiquianos fueron siempre perdiendo terreno; y esta terrible heregía, que qual furioso uracan, agitando la nave de San Pedro, dió tanto que hacer á los Leones, Simplicios y Felices, encargados de su gobernalle, en el pontificado de S. Gregorio ya tenia tan poco impulso, que no daba notable aumento á sus cuidados.

<sup>1</sup> Ceill. t. xvi.  
c. 49.

#### ARTÍCULO IV.

*De los Pelagianos y demas enemigos de la gracia de Jesucristo, y de sus sacramentos y máximas morales.*

#### DE JOVINIANO.

U no de los primeros enemigos de la gracia y máximas morales de la Iglesia fué Joviniano. Habia pasado sus primeros años en un monasterio de Milan: entónces ayunaba mucho, vivia solo de pan y agua, andaba descalzo, no dexaba el trabajo de manos, y vestia un pobre hábito negro. Despues pasó á Roma, y allí empezó á vivir con regalo, y sembrar sus errores. Los principales eran quatro: Que los que han sido reengendrados por el bautismo, no pueden jamas ser vencidos por el demonio: Que todos los que hayan conservado la gracia del bautismo, tendrán en el cielo igual recompensa: Que las vírgenes por serlo no tienen mas mérito que las casadas y viudas: Y que no hay diferencia entre abstenerse de las comidas, y usarlas con accion de gracias. Negaba tambien que María Santísima hubiese permanecido virgen

DCL  
PUBLICA JO-  
VINIANO VA-  
RIOS ERRORES:

en el parto. Joviniano vivia conforme á sus principios, vestia y calzaba con mucho aseo, usaba vestidos blancos, finos y de seda, se rizaba el pelo, freqüentaba los baños, era aficionado al juego, á los convites, platos delicados y vinos exquisitos. Con doctrina tan cómoda adquirió muchos discípulos; y se vieron en Roma varios hombres y mugeres que despues de muchos años de vida continente y mortificada, se casaban ó se daban á la vida regalona. Pero ningun obispo se dexó seducir por Joviniano.

Pamaquio y algunos otros seglares ilustres delataron sus errores al papa San Siricio. Su Santidad el año 389, ó 390, juntó el clero de Roma, hizo exâminar aquella doctrina; y habiéndose hallado contraria á Jesucristo, condenó á Joviniano y á ocho compañeros suyos, como autores de una nueva heregía, y mandó que fuesen excomulgados para siempre. Los nuevos hereges se fueron á Milan, adonde S. Siricio envió tres presbiteros con una carta para aquella iglesia, que contiene la sentencia contra los hereges, y una breve impugnacion de sus errores. Con esto fueron mirados con horror por todos los fieles de Milan: los legados del papa los hicieron desterrar, y San Ambrosio con los demas obispos, que se hallaban allí, escribió á San Siricio alabando su vigilancia pastoral, y refutando los nuevos errores, especialmente el que contradice la perpetua virginidad de María Santísima <sup>1</sup>.

Algunos fieles de Roma enviaron á San Gerónimo las obras de Joviniano, suplicándole que las impugnase. El Santo publicó dos libros contra Joviniano, y emprendió con especialidad la defensa del celibato; pero dexándose llevar de la vehemencia de su estilo, habla del matrimonio como si fuese mas bien tolerado que permitido. Su amigo Pamaquio se lo advirtió, y recogió quantos exemplares pudo de la obra. El Santo le respondió que ya no era posible recogerlos todos, y publicó una apología, en que explica los lugares en que parecia hablar con desprecio del matrimonio, y hace ver que su doctrina es la católica. Advierte á sus censores que es muy diferente escri-

DCLY  
ES EXCOMUL-  
GADO, DEXTER-  
RADO,

<sup>1</sup> Hard. Col.  
t. I. c. 852. s.  
S. Ambr. Ep.  
41. 42. ed. S.  
Maur. S. Hier.  
in Jovin. I.

DCLII  
É IMPUGNADO  
POR S. GERÓ-  
NIMO Y SAN  
AGUSTIN.

bir para impugnar un error, ó únicamente para instruir; pues en el primer caso muchas veces se han de avivar las expresiones, y se ha de hablar no tanto segun las ideas propias como segun las del contrario <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> S. Hier. *ib.*  
*et Apol. lib. 1.*  
*in Jovin.*

<sup>2</sup> *De Bono*  
*conjugali.*

<sup>3</sup> *De sancta*  
*Virginitate.*

<sup>4</sup> L. 53. al. 43.  
*Cod. Theod. de*  
*Hæret.*

Como los del partido de Joviniano hiciesen alarde de que solo se podia escribir contra ellos hablando mal del matrimonio, escribió San Agustin el libro *del Bien conyugal* <sup>2</sup>, en que demuestra que el matrimonio es un verdadero bien, y que tiene tres bienes principales, los hijos, la fidelidad recíproca y el sacramento, que le hace indisoluble. Advierte que los santos del antiguo Testamento, aunque casados, eran tan buenos como los continentes del nuevo, porque tenian la misma virtud en la disposicion del ánimo, y se casaban por una obediencia perfecta, que vale mas que la continencia. Inmediatamente publicó el Santo el libro *de la santa Virginitad* <sup>3</sup>, en que manifiesta la excelencia de este don de Dios, y la humildad con que debe conservarse. Por otra parte Joviniano no dexaba de sostener y esparcir sus errores, siempre que podia sin comprometerse, y sin salir de su vida cómoda y voluptuosa. Y por una ley de Honorio de 6 de marzo de 412 sabemos que los obispos se quejaron de que celebraba fuera de los muros de Roma juntas sacrilegas; por lo qual el emperador manda que sea arrestado, azotado y enviado á destierro perpetuo, como tambien sus cómplices <sup>4</sup>.

#### DE LOS MASALIANOS.

DCLIII  
LOS MASALIANOS SON DESCUBIERTOS Y CONDENADOS EN VARIAS PARTES.

Mas extraños que los de Joviniano fueron los errores de los masalianos. En el año 392, poco mas ó menos, supo San Flaviano de Antioquía que un tal Adelfio con otros compañeros, á quienes se daba el nombre de *masalianos*, esparcia varios errores en Edesa y sus contornos. Envió una partida de monges que los conduxesen á Antioquía, y halló que todos negaban sus errores. Para convencerlos se valió Flaviano de un ardid. Dixo en públi-

co que ya veía que sus acusadores los calumniaban, y que mentían los testigos que declaraban contra ellos. Y llamando aparte á Adelfio, que era muy viejo, le dixo en tono de confianza: *Estos jóvenes no entienden esas cosas espirituales: nosotros al cabo de tantos años conocemos mejor la naturaleza del hombre y los artificios del demonio, y por experiencia sabemos el modo con que obra la gracia. Dime pues: ¿cómo te parece que se aleja el espíritu maligno, y se comunica el Espíritu Santo?* Adelfio le dixo francamente que el bautismo de nada servía: que solo la oracion podia expeler el demonio que cada hombre recibía al nacer con la naturaleza del primer padre: que luego que el demonio era echado por la oracion, venía el Espíritu Santo, y manifestaba su presencia sensiblemente, librando al cuerpo del movimiento de las pasiones, y al alma de la inclinacion al mal: de modo que no había necesidad ni de ayunos para abatir el cuerpo, ni de instruccion para dirigir el espíritu; y que el que se hallaba en este estado, veía claramente lo por venir, y contemplaba con sus ojos la Santísima Trinidad.

Al oír esto Flaviano no pudo contenerse, y le dixo: *Viejo infeliz, tus mismas palabras te condenan.* Entónces celebró concilio con tres obispos; y aunque Adelfio daba muestras de arrepentirse, el concilio le condenó con sus cómplices. Flaviano dió razon de todo á los fieles de la provincia de Osroena, en que estaba Edesa: los obispos se lo agradecieron mucho. Los masalianos desterrados de la Siria, se retiraron á Panfilia; pero San Anfiloquio, Obispo de Iconio en la Licaonia, inmediata á la Panfilia, procuró que en Sida, metrópoli de esta provincia, se juntase un concilio de veinte y cinco obispos, para contener los progresos de dichos hereges. Letoyo, Obispo de Melitena en Armenia, viendo algunos monasterios inficionados de estos errores, animado de zelo los mandó quemar, y echó de sus tierras á todos los masalianos. Mas estos hallaron buena acogida en otro obispo de la Armenia, al qual reprehendió Flaviano,

DCLIV

El desprecio de los sacramentos, y una mala idea de la oración y de sus efectos era el fondo de los errores de los masalianos, á quienes por lo mismo se dió este nombre siríaco, que significa hombres dados á la oración. Entre los gentiles hubo sus masalianos, que reconocían muchos dioses, pero adoraban uno solo, que llamaban el *Omnipotente* ó *el Altísimo*, y por mañana y tarde le cantaban himnos de alabanza en sus oratorios, que eran descubiertos á modo de grandes plazas. Por los años de 376 ya parece que en la Mesopotamia habia masalianos cristianos, que al abrigo del desprendimiento de las cosas del mundo, y de la oración, vivían de limosna ociosos y vagabundos, llegando al extremo de tener por ilícito el trabajo de manos: lo que movió á San Epifanio á combatir este error, y alabar á los eclesiásticos mas zelosos, que á las tareas de su ministerio saben añadir algun trabajo con que ganan para dar mas limosna <sup>1</sup>. Los masalianos, tomando á la letra el precepto de la oración continua, oraban mucho, se dormían las mas veces, al despertar contaban revelaciones, y querían hacer profecías, que el tiempo desmentía despues. Y si se consideran los principios de la secta que descubrió Adelfio á Flaviano, nadie admirará que aquellos sectarios sacasen consecuencias de gran disolución en las costumbres, hiciesen al tiempo de su oración ademanes y gestos extravagantes, y algunos se imaginasen que se les habian revelado varios errores en todas materias <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> S. Epiph.  
*Hæres.* 80. n.  
4. s.

<sup>2</sup> S. Epiph.  
Theod. Phot.  
S. Aug. *Hæres.*  
57. Ceill. t. v.  
c. 10. n. 20.

DCLV  
VIGILANCIO  
ES IMPUGNADO  
POR S. GERÓNIMO.

**DE VIGILANCIO.**  
Vigilancio, segun San Gerónimo, debe considerarse como sucesor de Joviniano, pues á su imitación hablaba mal de la profesion de la continencia. Además trataba de idolatría el culto que se daba á las reliquias de los mártires, y de superstición el uso de encender de día velas en su honor. Se burlaba de la confianza en la intercesion de los santos, diciendo que despues de la muer-

te nadie puede rogar ni interceder. Reprehendia la costumbre de enviar limosnas á Jerusalem, y de vender los bienes para dar á los pobres, diciendo que era mejor guardarlos para distribuir la renta en limosnas. Declamaba contra la vida monástica, con el pretexto de que el abrazarla era hacerse inútil al próximo. Vigilancio era natural de Comenge en Francia: habia pasado ántes á España con motivo de comercio de vino, y en Barcelona fué ordenado de presbítero, y se hizo amigo de San Paulino de Nola, con quien fué á Italia. Pasó despues á la Palestina, y visitó á San Gerónimo, que le recibió con mucho agrado. De vuelta de levante fué quando comenzó á declarar sus errores. El primer libro en que los publicó le enviaron Ripario y Desiderio, presbíteros de Barcelona, á San Gerónimo, encargándole que le impugnase.

El Santo lo hizo en una noche, para enviar la respuesta por el portador del libro, y funda la principal impugnacion de los errores de Vigilancio en la universal y constante práctica de la Iglesia, que siempre ha venerado á los mártires como siervos de Dios, sin adorarlos como dioses: ha visitado sus sepulcros con devocion, ha transferido sus reliquias con grande concurso y magnificencia, y ha confiado en la proteccion de los apóstoles y de los mártires, no dudando que será eficazísima, despues de sus triunfos, la que fué tan eficaz en tiempo de sus combates: insiste en los milagros, que se ven en los sepulcros de los mártires: justifica la práctica antigua de enviar limosnas á los fieles de Jerusalem, y defiende la profesion monástica, advirtiendo que no hay que temer que falten ministros, aunque haya solitarios, ni que perezca el género humano, aunque haya vírgenes. Como los errores de Vigilancio eran tan evidentemente contrarios á la tradicion de la Iglesia universal, no tuvo muchos sectarios, ni vemos que fuese preciso juntar ningun concilio para condenarlos <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> S. Hieron. in Vigil. Histor. Litter. de France t. 11.

DCLVI  
 PELAGIO Y CE-  
 LESTIO ENSE-  
 ÑAN ERRORES  
 CONTRA LA  
 GRACIA;

DE LOS PELAGIANOS.

Pelagio, natural de la Gran Bretaña, y monge lego, vivió mucho tiempo en Roma, fué estimado de San Paulino y San Agustin, y compuso tres libros de la Trinidad y una coleccion de sentencias morales de la Escritura. Hacia el año 400 un monge siro le imbuyó de una perversa doctrina sobre la gracia, enseñada en oriente por Teodoro obispo de Mopsuësta, y tal vez sacada de los libros de Origenes. Hacia el año 405, celebrando un obispo aquellas palabras de San Agustin en sus confesiones: *Señor, dadme lo que mandais, y mandadme lo que quisiereis*; se enardeció Pelagio, y no pudo sufrirlas. Entónces iba ya sembrando sus errores, pero con gran disimulo, y con tal arte, que luego tuvo muchos discípulos ó sequaces. El principal fué el monge Celestio, de noble nacimiento, de tanto ingenio y sutileza como Pelagio, y mas intrépido y descarado. Los dos salieron de Roma el año 409, pasaron por Sicilia á África, estuvieron en Hipona, pararon en Cartago, y de allí Pelagio se fué á la Palestina.

Celestio enseñaba su heregía públicamente en Cartago; y al principio del año 412 Paulino, diácono de Milan, le acusó al obispo Aurelio, reduciendo sus errores á siete puntos. 1.º Que Adan fué criado mortal, de suerte que aunque no hubiese pecado, debía morir. 2.º Que el pecado de Adan solo le dañó á él, mas no al género humano. 3.º Que los niños al nacer están en el estado de Adan ántes de pecar. 4.º Que la muerte ó pecado de Adan no causa la muerte de todo el género humano; ni la resurreccion de Jesucristo causa la resurreccion de todos los hombres. 5.º Que la ley lleva á los hombres al reyno de los cielos como el evangelio. 6.º Que tambien ántes de la venida de Jesucristo hubo hombres impecables, esto es, sin pecado. 7.º Que los niños que mueren sin bautismo, consiguen la vida eterna. Celestio pretendia que la quies-

cion del pecado original era problemática, y aunque le negaba, reconocía la necesidad del bautismo. En Carta- go fué oído muchas veces, declarado herege, y privado de la comunión eclesiástica. Apeló á la Silla apostólica, y sin seguir la apelacion, se fué á Éfeso <sup>1</sup>.

Los obispos católicos en sus sermones exhortaban al pueblo á que fuese constante en la antigua fe, y en especial inculcaban la verdad del pecado original. Así lo vemos en algunos de San Agustín, quien por complacer á Marcelino, el mismo año 412 empezó á escribir contra los pelagianos. Publicó dos libros intitutados <sup>2</sup>: *Del mérito de los pecados y de su perdon, y tambien del bautismo de los niños*. En el primero prueba que la muerte entró por el pecado, que el de Adán inficiona á todos sus descendientes, y que el bautismo se da á los niños para limpiarlos del pecado original. En el segundo muestra que el hombre puede estar sin pecado con la gracia de Dios y con su libertad, y que con todo nadie está sin pecado, porque nadie quiere estar sin pecado con tanto esfuerzo como es menester para lograrlo. Á estos dos libros añadió un tercero para hacer ver que los niños bautizados se deben contar entre los fieles. Marcelino, al ver estos libros, se admiró de que el Santo llamase posible una cosa que jamas ha sido, como el estar un hombre sin pecado. Y el Santo para declarárselo escribió el libro *del Espíritu y de la letra* <sup>3</sup>, en que muestra primero muchos exemplos de cosas posibles que jamas han sucedido, y despues explica en qué consiste el auxilio que Dios nos da para obrar bien; y entre otras cosas dice: *La ley, que nos instruye, no basta: es menester que nos ayude el Espíritu, que derrama la gracia en nuestros corazones, y nos hace amar y cumplir lo bueno que se nos manda.*

Pelagio estando en la Palestina escribió una carta á Santa Demetriada, en que declara bastante sus errores. Pondera la dignidad de la naturaleza humana, las fuerzas del libre albedrío, las virtudes de los filósofos, y de los santos que vivieron en tiempo de la ley natural. Pre-

1 Ceill. t. x.  
c. 7. n. 23. s.  
DCLVII

Y LUEGO ES-  
CRIBE S. AGUS-  
TIN CONTRA  
ELLOS.

2 *De peccatorum meritis et remissione, et de Baptis. parvul.* lib. 111.

3 *De Spiritu et littera.*

DCLVIII  
PELAGIO ES-  
CRIBE Á DE-  
METRIADA:

Año 413.

tende que el pecado no nace de infeccion ó vicio de la naturaleza, sino únicamente de nuestro libre albedrío, que toda la dificultad de obrar bien proviene de las malas costumbres, y añade que si hubo santos ántes de la venida del Señor, mas perfectos podemos ser nosotros, que somos fortalecidos por la gracia de Jesucristo, purificados con su sangre, y excitados con su exemplo. Da muy buenos preceptos sobre la conducta de una vírgen cristiana, y ponderando las ventajas de la buena voluntad, dice á Demetriada: *En esto tienes tú porque justamente ser preferida á los demas, pues la nobleza y riqueza te vienen de otros; pero las riquezas espirituales no pueden venirte sino de tí. En esto pues eres verdaderamente digna de alabanza y digna de ser preferida á los demas: en esto, que no puede ser sino de tí y en tí.*

<sup>1</sup> Ap. S. Hier.  
ed. S. Maur.  
t. v. al. ix. Ap.  
S. Aug. t. II.  
Append. Ep.  
17.

DCLIX  
SUS ERRORES  
SE DIFUNDEN  
MVCHO;

Entretanto los errores de Pelagio se iban difundiendo en África; y sus discípulos pretendian que esta era la doctrina de las iglesias del oriente. San Agustín, hallándose en Cartago, predicó el dia de San Juan del bautismo de los niños, y el dia siguiente 25 de junio de 413, por orden del obispo Aurelio predicó de propósito contra los errores de Pelagio y Celéstio, sin llegar á nombrarlos. En este sermón impugna la distincion que hacian entre la vida eterna y el reyno de los cielos, y el error de que sin el bautismo se logra la vida eterna, y que solo es necesario á los niños para que logren tambien el reyno de los cielos. Observa que la privacion de este reyno es pena ó castigo, pues á lo ménos es un destierro, y que por consiguiente ella sola supone el pecado original, sin el qual los niños no merecerian pena. Y de todo colige que siendo cierta y reconocida por los pelagianos la necesidad del bautismo, no puede dudarse de la existencia del pecado original. Tambien la prueba con San Pablo y San Cipriano; y concluye: *Debe tolerarse á los que se engañan en quëstiones que no están muy aclaradas, ni afianzadas en la plena autoridad de la Iglesia; pero no á aquellos que intentan trastornar hasta los fundamentos de la Iglesia*<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> S. August.  
Serm. 294. al.  
14. de verbis  
Apost.

En Sicilia, y especialmente en Siracusa, habia muchos pelagianos; lo que movió á un tal Hilario á hacer á San Agustin seis preguntas. Y en su respuesta demuestra el Santo, entre otras cosas, que el libre albedrío no basta para cumplir la ley de Dios, sin el socorro de la gracia: que el libre albedrío puede hacer buenas obras ayudado de Dios; pero si Dios le abandona, por mucha ciencia de la ley que tenga, no tendrá la solidez de la justicia, sino la hinchazon del orgullo: que los ricos pueden salvarse: que los consejos evangélicos no deben confundirse con los preceptos: que no se nos manda que nunca juremos, sino que lo excusemos quanto se pueda, para evitar el peligro de jurar falso; y que en este mundo la Iglesia admite á los pecadores <sup>1</sup>. Esta carta la escribiera San Agustin el 414, y el siguiente su libro *de la Naturaleza y de la Gracia* <sup>2</sup>, para hacer ver la necesidad de la gracia, sin hablar mal de la naturaleza en sí misma; pues estando corrompida y debilitada por el pecado, necesita de que la gracia la gobierne y fortifique. Este libro le compuso para impugnar otro de Pelagio de la naturaleza contra la gracia, que le enviaron Timasio y Santiago, jóvenes de buen nacimiento, y hábiles en letras humanas, los cuales renunciaron las esperanzas del mundo con la direccion de Pelagio, y los errores de este con las instrucciones de San Agustin <sup>3</sup>.

Por los mismos años escribia San Gerónimo contra los pelagianos en la Palestina. En su carta á Tesifonte escrita en 414, se inclina á que estos errores vienen de los pitagóricos y estóicos, que sostenian que no solo podemos moderar nuestras pasiones, sino extinguirlas del todo. En 415 compuso un diálogo <sup>4</sup>, en que impugna los errores pertenecientes al libre albedrío ó la impecabilidad, prueba el pecado original, y se excusa de escribir mas en esta materia, porque Agustin, varon santo, y eloqüente obispo, con su excelente ingenio se le ha anticipado diciendo lo mejor que puede decirse. Á fines de junio del mismo año llegó Orosio á Jerusalem, y asistió en una jun-

DCLX  
Y S. AGUSTIN  
NO CESA DE  
IMPUGNARLOS.

<sup>1</sup> S. August.  
Ep. 157. al. 89.

<sup>2</sup> *De Natura et Gratia.*

<sup>3</sup> Id. Ep. 179.  
186. al. 152.  
106. it. Ep.  
168. II. Retr.  
c. 24.

DCLXI  
ACALÓRASE LA  
DISPUTA EN LA  
PALESTINA.

<sup>4</sup> *Dialog. contra Pelag.*

1 Oros. *Apol.*  
S. Agust. *de*  
*Gest. Pelag.*  
c. 30.

ta ó sínodo de los presbíteros presidida por el obispo Juan, á que fué llamado Pelagio, y en la que se acordó que irían diputados al papa San Inocencio, y se estaria á su determinacion <sup>1</sup>. Entre tanto el obispo impuso silencio á Pelagio y á sus contrarios; mas no se guardó por mucho tiempo; y el mismo Orosio se vió precisado á escribir una apología, en que justifica la pureza de su doctrina. Con esta ocasion reprimió la insolencia de los hereges, que abusaban de la mansedumbre con que la Iglesia los toleraba. Y aunque San Gerónimo y San Agustín hasta entónces los impugnaban sin nombrarlos, Orosio nombró á Pelagio y á Celestio, y concluyó con esta protestacion: *Tomó á Jesucristo por testigo de que aborrezco á la heregía, mas no al herege, del qual solo me aparto por causa de la heregía: si la detesta y condena, todos le tendremos por hermano* <sup>2</sup>.

2 Oros. *ibid.*  
DCLXII  
PELAGIO SE  
FINGE CATÓ-  
LICO, Y ES AB-  
SUELTO,

Á fines del año 415 en Dióspoli ó Lida, ciudad de la Palestina, se tuvo un concilio de catorce obispos para exáminar un memorial de Heros y Lázaro, Obispos de la Galia, contra los errores de Celestio y Pelagio. Cabalmente los acusadores no pudieron asistir, porque el uno estaba gravemente enfermo el dia señalado. Pelagio para dar de sí buena idea á los obispos, se glorió de ser amigo de algunos santos obispos, presentó muchas cartas, y entre otras una de San Agustín que le habia escrito dos años ántes, quando el Santo confiaba ganarle con agrado. Leyóse el memorial; pero como estuviere en latin, y los jueces necesitasen de intérprete, fué fácil á Pelagio, que se explicaba bien en griego, dar buen sentido á varias expresiones suyas, y alterar otras para que no pareciesen malas.

Hízosele cargo de algunas proposiciones de Celestio, en que claramente negaba el pecado original, y de otras sobre la gracia. Y respondió: « Estas proposiciones no son mias, y yo no debo responder de ellas. Las proposiciones que reconozco por mias, las defiengo; mas estas otras que no son mias, las detesto, conformándome con

el juicio de la santa Iglesia; y diciendo anatema á qualquiera que se aparte de la santa Iglesia católica. *El concilio dixo:* Por quanto nosotros quedamos satisfechos de las declaraciones del monge Pelagio aquí presente, el qual condena lo que es contrario á la fe de la Iglesia, declaramos que goza de la comunión eclesiástica y católica. En el concilio pues de Dióspoli fué Pelagio absuelto, porque se explico como católico; pero su doctrina fué condenada. Él mismo la condenó, pero solo de boca para engañar á los obispos.

Sin embargo la fama de que habia sido absuelto por un concilio de catorce obispos, hacia mucha impresion en los ánimos de los que no estaban bien informados de lo ocurrido. Procuraba Pelagio que las actas del concilio no corriesen, y en su lugar envió por todas partes una carta en que decia que catorce obispos habian aprobado: *Que el hombre puede estar sin pecado, y guardar fácilmente los preceptos de Dios, si quiere:* callando maliciosamente las palabras con la gracia de Dios, que en el concilio habia añadido, y añadiendo la palabra *fácilmente*, que entonces no dixo. Así fueron cundiendo mas sus errores por el oriente, donde tenia poderosos protectores. Uno de los principales fué Teodoro de Mopsuesta, que compuso cinco libros contra la creencia católica del pecado original. Llámala heregia nueva traída del occidente por un tal *Haram*, con cuyo nombre entiende á S. Gerónimo. Tambien publicó Pelagio una apología fundada en el concilio de Dióspoli, y quatro libros del libre albedrío contra San Gerónimo, en el tercero de los quales explicaba el fondo de su error, distinguiendo el poder, el querer y la accion: con lo que se veia claro lo que entendia Pelagio siempre que hablaba de la gracia ó auxilio de Dios.

En la primavera de 416 volvió Orosio de la Palestina á Cartago, y halló congregado un concilio de sesenta y ocho obispos: presentó cartas de Heros y Lázaro; y el concilio con presencia de lo acordado en el de 412 contra Celestio; resolvió que Pelagio y Celestio debian

S. Aug. *Retract. II. C. 47. et de Gest. Pelag. c. I. S.*

DCLXIII

Y CON ESTO  
ADQUIERE  
CRÉDITO EN  
ORIENTE,

DCLXIV

EN 416 FUE  
CONDENADOS  
CONCILIOS DE  
CARTAGO Y DE  
MILEVO, Y  
DAN CUENTA Á  
S. INOCENCIO,

ser anatematizados, si no anatematizaban muy claramente los errores que se les atribuían. Los obispos escribieron una carta sinodal al papa San Inocencio, á fin de que sus decretos quedasen confirmados con la autoridad de la Silla apostólica, para conservar la salud de muchos, y corregir la malicia de algunos <sup>1</sup>. Notan los errores principales de Pelagio, y concluyen: *Es menester en general anatematizar á qualquiera que enseñe que la naturaleza humana basta para evitar el pecado, y cumplir con los mandamientos de Dios, mostrándose enemigo de la gracia, tan evidentemente declarada en las oraciones de los santos: y á qualquiera que niegue que por el bautismo quedan los niños libres de la perdicion, y alcanzan la salud eterna.*

Al mismo tiempo se hallaba congregado en Milevo un concilio de sesenta y un obispos de la Numidia, entre los cuales estaba San Agustin; y estos obispos á imitacion de los de Cartago, y con la esperanza de que los hereges cederian á la autoridad de la santa Sede fundada en la sagrada escritura, escribieron al papa San Inocencio, pidiéndole tambien que condenase aquella heregia, que quita á los adultos la oracion, y á los niños el bautismo <sup>2</sup>. Á mas de la carta sinodal escribió San Agustin otra familiar en nombre suyo y de otros quatro obispos, para explicar al papa con mas extension todo lo ocurrido con Pelagio, y suplicarle que le hiciese comparecer en Roma, y declarar qué gracia defendia, ó que á lo ménos se lo hiciese declarar por cartas <sup>3</sup>. Por el mismo tiempo escribió San Agustin á Juan de Jerusalem, y le pidió que le enviase las actas del concilio de Dióspoli. Y habiéndolas recibido, publicó en 417 el libro *de los hechos de Pelagio* <sup>4</sup>, en que demuestra que solo fué absuelto en Dióspoli porque condenó los errores que despues enseñaba.

Algun tiempo ántes los pelagianos de la Palestina habian insultado á San Gerónimo y á las personas piadosas que estaban baxo su direccion. Algunos monasterios fueron quemados ó saqueados, un diácono y algunos fieles asesinados: San Gerónimo se refugió en una torre for-

<sup>1</sup> S. August.  
Ep. 175 al 99.  
n. 2.

<sup>2</sup> Id. Ep. 176.  
al. 92.

<sup>3</sup> Id. Ep. 177.  
al. 95.

<sup>4</sup> De Gestis  
Pelag. lib. 1.

DCLXV  
QUE SE DECLARA  
CONTRA  
LOS NUEVOS  
HEREGES.

tificada : Santa Paula, Eustoquio y otras vírgenes fueron robadas y perseguidas; y se dió cuenta al papa San Inocencio, sin nombrar á los agresores. El papa hizo cargo á Juan de Jerusalem, diciéndole que era fácil conocer el autor de estas violencias y castigarlas : que él debía haberlas impedido, ó á lo menos debía haber consolado y socorrido despues á los afligidos, y le apercibió que le haría responsable de todos los daños, si sucedia otro atentado semejante. Escribió tambien el papa á San Gerónimo una carta consolatoria.

Con una misma fecha de 27 de enero de 417 tenemos tres cartas de San Inocencio en respuesta á las tres que habia recibido de África contra Pelagio. Alaba á los concilios de Cartago y de Milevo, de que siguiendo la antigua costumbre, hayan remitido sus decretos al juicio de la Silla apostólica, cuya autoridad y dignidad recomienda con expresiones muy enérgicas. Establece brevemente la doctrina católica sobre la gracia, priva de la comunión eclesiástica á Pelagio, á Celestio y á sus seguidores, y manda que se admita á los que se conviertan y detesten sus errores. En la respuesta á San Agustín y á los otros quatro obispos, dice el papa que no cree que Pelagio se haya justificado bien en ningún concilio, pues en este caso él mismo hubiera precisado á sus jueces á dar parte al papa; y añade que ha leído un libro de Pelagio, y que ha hallado muchos errores contra la gracia de Dios, y otras blasfemias <sup>2</sup>.

Pelagio y Celestio pensaron seriamente en purgarse de la nota de haber sido condenados por el papa. Pelagio le escribió : Celestio fué á Roma, aparentando querer seguir la apelacion al papa que habia interpuesto en Cartago el año 412, y justificarse de los errores de que se le acusaba. No se hallaba en Roma ninguno de sus acusadores. Presentó una confesion de fe larga y exacta en los demas artículos, y en el de la question decia así : « Si se han movido algunas disputas sobre puntos que no son de fe, no pretendo decidir las como autor de dogma, si-

<sup>1</sup> Innoc. Ep.  
34. 35. apud  
Cous.

<sup>2</sup> S. Innoc. Ep.  
ap. Hard. t. 1.  
Ep. 24. 25.  
26. Ap. Couss.  
Ep. 29. 30.  
31. Ap. S. Aug.  
Ep. 181. 182.  
183. al. 91. 93.  
96.

DCLXVI  
CELESTIO VA Á  
ROMA, Y SOR-  
PREHENDE AL  
NUEVO PAPA.

no presentar á vuestro exámen lo que he sacado de los profetas y de los apóstoles, á fin de que si por ignorancia me he engañado, quede corregido por vuestro juicio. Yo confieso que se debe bautizar á los niños para el perdón de los pecados, segun la regla de la Iglesia universal, y la autoridad del evangelio; porque el Señor ha declarado que el reyno de los cielos no puede darse sino á los bautizados. Pero no por esto pretendo establecer el pecado transmitido por los padres; lo que es muy distante de la doctrina católica. Porque el pecado no nace con el hombre, sino que el hombre le comete despues de nacido: no viene de la naturaleza, sino de la voluntad."

Habia muerto el papa San Inocencio, y Zósimo que le sucedió convocó el clero de Roma, y obispos de otros países, é hizo leer quanto se habia practicado contra Celestio y su confesion de fe. El papa la tuvo por católica: no porque aprobase todo lo que decia, sino porque las proposiciones malas que habia, decia Celestio que no las tenia por dogmas, y manifestaba un ánimo católico de rendirse en orden á ellas al juicio del papa. Zósimo pues, viendo la vivacidad y talento de Celestio, quiso tratarle con blandura, con la esperanza de aprovecharse de la buena disposicion que manifestaba de corregirse, y temiendo que si le exasperaba, se precipitaria mas. Á este fin le hizo varias preguntas sobre su confesion de fe, y de palabra se ratificó en que condenaria todo lo que la santa Sede condenase, y aseguró que desde entónces condenaba todos los errores que se habian publicado en su nombre, siguiendo el juicio del papa San Inocencio.

Con todo Zósimo no absolvió á Celestio de la excomunion; pero suspendió por dos meses la sentencia, dándole tiempo para volver en sí, y queriendo escribir ántes á los obispos de África para mayor seguridad. Escribióles pues el papa, enviándoles las actas de este juicio, y quejándose de que tan fácilmente hubiesen creído á los

Ceill. t. X.  
c. 7. Zozime,  
n. 4.

DCLXVII

QUE ESCRIBE  
POR ÉL Y POR  
PELAGIO Á LOS  
CONCILIOS DE  
ÁFRICA,

acusadores de Celestio. *Porque muchas veces, les dice, no creyendo á los que aseguran la pureza de su fe, se les precipita en el error.* Poco despues el papa recibió carta de Praylo, sucesor de Juan de Jerusalem, que le recomendaba Pelagio, y otra de este, que le presentaba su confesion de fe, y se quejaba de que se le calumniase de negar la necesidad del bautismo de los niños, y del auxilio de la gracia de Dios. En la confesion de fe en orden al bautismo decia: "Desiendo un solo bautismo, y asegurado que debe administrarse á los niños con las mismas palabras que á los adultos". Sobre la gracia decia: "Confieso el libre albedrío; pero digo tambien que necesitamos siempre del auxilio de Dios: y que igualmente se engañan los que dicen con los maniqueos que el hombre no puede evitar el pecado, y los que dicen con Joviniano que el hombre no puede pecar." Y concluía con estas palabras: "Esta es, Padre beatísimo, la fe que he aprendido en la Iglesia católica, que he tenido siempre, y que tengo ahora. Pero si en esta confesion hay alguna cosa explicada con poca claridad ó precaucion, descoco que vos la corrijaís, vos que teneis la fe y la silla de San Pedro". Así Pelagio supo formar su confesion de fe con todas las apariencias de católica, dexando la puerta abierta para los errores de su secta <sup>1</sup>.

Estas cartas, y confesion de fe sorprendieron al papa, y escribió segunda carta á Aurelio y demas africanos, en que se explica satisfecho de la confesion de fe de Pelagio, y convencido de su sinceridad, trata de perturbadores de la Iglesia á Heros y Lázaro, exhorta á los obispos á ser en adelante mas circunspectos, y no condenar á nadie sin oírle, á conservar la paz y caridad, y á regocijarse de que Pelagio y Celestio no se hayan apartado jamas de la verdad católica. Esta carta es de 22 de septiembre de 417. Los obispos de África la recibieron á últimos de octubre, respondieron luego á Zósimo, suplicándole que dexase las cosas en el estado en que se hallaban, hasta que estuviese plenamente instruido, y con-

<sup>1</sup> *Ibid.* n. 4. 5.

DCLXXVIII

SIN DAR SEÑ-

TENCIA. CON-

TODA ELA...

CA CONDE...

LOS NUBLOS

RECORD...

vocaron inmediatamente un concilio, que se tuvo poco ántes ó poco despues de las fiestas de Navidad, en que se hallaron doscientos catorce obispos. Los decretos que hicieron sobre la fe, sirvieron de basa á los cánones del concilio de mayo de 418, y fueron aprobados por Roma y por todo el mundo.

Con los decretos enviaron al papa una segunda carta en que le dicen: *Hemos mandado que la sentencia dada por el venerable obispo Inocencio contra Pelagio y Celestio subsista hasta que confiesen claramente que la gracia de Jesucristo nos ayuda no solo para conocer, sino tambien para practicar la justicia en cada accion: de suerte que sin ella nada podemos tener, pensar, decir ó hacer, que pertenezca á la verdadera piedad.* Añaden que no basta que Celestio diga en general que se conforma con las cartas de Inocencio, sino que es menester que condene claramente sus errores, para precaver que nadie piense que la Silla apostólica los ha aprobado. Descúbrenle los artificios de los hereges, y le envian las actas de quanto se había practicado en presencia ó ausencia de Celestio<sup>1</sup>. El papa convino en dexar las cosas como estaban: el emperador Honorio en abril de 418 desterró de Roma á Celestio y Pelagio, y se impuso á sus sectarios la pena de destierro y confiscacion de bienes.

<sup>1</sup> *Ibid.* n. 5. 6.

DCCLXIX  
 EN 418 UN  
 CONCILIO DE  
 TODA EL AFRI-  
 CA CONDENA  
 LOS NUEVOS  
 ERRORES.

Los obispos de África no cesaban de trabajar con zelo contra los mismos hereges. El primero de mayo de este año 418 celebraron en Cartago un concilio general de toda el África, en que eran mas de doscientos. Hicieron ocho ó nueve cánones contra los pelagianos. Primero: Qualquiera que diga que Adan fué hecho mortal, de suerte que, pecase ó no pecase, de qualquier modo moriria ó saldria del cuerpo, no en pena del pecado, sino por necesidad de la naturaleza, sea anatema. Segundo: Qualquiera que diga que no es menester bautizar á los recién nacidos, ó que aunque se les bautice para el perdon de los pecados, no sacan de Adan ningun pecado original, que deba ser expiado con la regeneracion del bautismo: de que se si-

ga que la forma del bautismo para el perdon de los pecados en ellos parezca falsa, sea anatema.

Algunos exemplares añaden aquí este otro cánón: Si alguno dice que en el reyno de los cielos, ó en otra parte, hay algun lugar medio en que viven felices ó bienaventurados los niños muertos sin bautismo, sin el qual no pueden entrar en el reyno de los cielos, que es la vida eterna, sea anatema. Tercero: Qualquiera que diga que la gracia de Dios, que nos justifica por Jesucristo nuestro Señor, solo sirve para el perdon de los pecados ya cometidos, mas no para ayudarnos á no cometerlos, sea anatema. Quarto: Qualquiera que diga que la gracia de Dios por Jesucristo solo nos ayuda á no pecar, en quanto nos abre la inteligencia de los preceptos para que sepamos lo que hemos de querer y evitar, y que no nos da el querer y poder hacer lo que conocemos que debemos hacer, sea anatema. Quinto: Qualquiera que diga que la gracia de la justificacion se nos da para que podamos mas fácilmente cumplir por la gracia aquello que se nos manda hacer por el libre albedrío, de modo que sin dárse nos la gracia, podamos sin ella cumplir los preceptos divinos, aunque no fácilmente, sea anatema.

Sexto: Lo que dice San Juan apóstol: *Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos á nosotros mismos, y la verdad no está en nosotros*: qualquiera que lo entienda de que por humildad no debemos decir que estamos sin pecado, no por ser así realmente, sea anatema. Séptimo: Qualquiera que diga que los santos en la oracion dominical quando dicen: *Perdónanos nuestras deudas*, no lo dicen por sí, porque no necesitan de tal súplica, sino por los pecadores que hay en el pueblo, y que por esto no dicen: *Perdóname mis deudas*, sino, *Perdónanos nuestras deudas*, para que se entienda que el justo lo pide mas por los otros que por sí, sea anatema. Octavo: Qualquiera que diga que estas palabras: *Perdónanos nuestras deudas*, las dicen los santos por humildad, no porque sean verdad, sea anatema.

† Ceill. t. XII.  
Conciles, a. 4.  
n. 11. 5.

DCLXX  
 ENTRE TANTO  
 EL PAPA CON-  
 DENA Á CELES-  
 TIO Y PELAGIO,  
 Y LO AVISA  
 Á LOS AFRICANOS.

Antes de hacerse estos cánones, ya se había desengañado el papa Zósimo de Celestio y Pelagio. Veía el zelo con que los fieles de Roma detestaban los nuevos errores, y el arte con que Pelagio los enseñaba en sus escritos. Vió por otra parte que la heregía tenia en Roma defensores muy acalorados, los cuales entre otros excesos habian perseguido y atropellado á Constancio, que despues de haber sido vicario de los prefectos del pretorio, se habia retirado para dedicarse del todo al servicio de Dios. Con esto y con las cartas de los obispos de África llamó á Celestio, para hacerle detestar claramente sus errores: Celestio huyó de Roma, y entónces el papa dió su sentencia, confirmó los decretos del concilio de África de 417, y conformándose con el juicio de San Inocencio, condenó de nuevo á Pelagio y Celestio, colocándolos entre los penitentes si se convertian, y si no, excomulgándolos.

El papa hace cargo á Celestio de que se haya escapado: lo que da bastante á entender que esta sentencia de Zósimo fué ántes que Honorio desterrase á Celestio. Y es regular que á la sentencia del papa siguiesen los movimientos de los pelagianos de Roma, que el emperador procuraba contener con sus providencias de abril de 418; y que el papa influyese en ellas para asegurar mejor el que fuese universalmente bien recibida la solemne publicacion de su sentencia que despues habia de hacer. En efecto el papa la publicó con una carta particular para los obispos de África, y con otra general para todos los del mundo. Explicaba los errores de Pelagio y Celestio, establecía sólidamente la doctrina del pecado original, y condenaba la idea de poner para los niños un lugar de felicidad fuera del reyno de los cielos. Enseñaba que no hay tiempo en que no necesitemos del auxilio de Dios, y que en todas nuestras acciones, pensamientos y movimientos debemos esperarlo todo de su asistencia, y no de las fuerzas de la naturaleza. En el clero de Roma habia algunos, especialmente el presbítero Sixto, que despues fué papa, á quienes los pelagianos contaban por suyos. Pero por lo

mismo luego que el papa dió su sentencia, los anatematizaron en público, y Sixto escribió contra ellos á S. Agustín y á otros <sup>1</sup>.

La carta del papa Zósimo fué enviada á los obispos de Egipto y de oriente, á Jerusalem, á Constantinopla, á Tesalónica, y en fin á todas las iglesias. Los obispos católicos la subscribieron conforme mandaba el papa. Solo hubo diez y ocho obstinados, y fueron depuestos. El principal era Juliano, obispo de Eclana: escribió al papa en nombre suyo y de sus compañeros, le envió una confesion de fe semejante á las primeras de Pelagio y Celestio, y emprendia la defensa de estos, declarando al papa que apelaban de su sentencia á un concilio general. El papa despreció semejante apelacion, y no dexó de hacer executar la sentencia contra Juliano y sus compañeros. Este Juliano, que se distinguió tanto entre los pelagianos, era hijo de Mémor, Obispo de la Apulia, varon de gran santidad. Su familia era mucho de S. Agustín y de S. Paulino de Nola, quien compuso un epitalamio en las bodas del mismo Juliano, que se casó siendo lector, y despues abrazó la continencia. Los pelagianos acudieron al emperador para que se reviese su causa; mas Honorio hizo echar de Italia á los que Zósimo habia depuesto <sup>1</sup>.

Entre tanto Pelagio en Jerusalem procuraba evitar los efectos de su condenacion, aparentando que detestaba los errores que se le atribuian. Tuvo sobre esto alguna conferencia con la familia de Piniano, que lo comunicó á San Agustín á principios de mayo de 418. El Santo, aunque entónces muy ocupado en los negocios del concilio de Cartago, escribió por respuesta los dos libros *de la Gracia de Jesucristo, y del pecado original*. En el primero <sup>3</sup> demuestra que Pelagio no reconoce la gracia sino de nombre, pues no confiesa otra que el poder natural de obrar bien, y á lo mas la instruccion, revelacion ó ilustracion del entendimiento: que tales auxilios pretende que se dan segun los méritos; y que jamas ha condenado claramente estos errores. En el segundo <sup>4</sup> hace ver que aunque

<sup>1</sup> Ceill. t. x. Zozime, n. 17. s.

DCLXXI  
SU SENTENCIA  
ES POR LO COM-  
MUN ADMITI-  
DA, Y APELA-  
DA POR JULIA-  
NO.

<sup>2</sup> *Ibid.*

DCLXXII  
S. AGUSTIN  
DESCUBRE LOS  
ENGAÑOS DE  
PELAGIO:

<sup>3</sup> *De Gratia Christi.*

<sup>4</sup> *De Peccato originali.*

Celestio se haya explicado con mas desvergüenza contra el pecado original, tambien Pelagio ha dado bien á entender que no le admite. Prueba el Santo que este es uno de los dogmas fundamentales del cristianismo; y que del pecado original no se sigue que el matrimonio sea malo, y que el hombre no sea obra de Dios.

DLXXXIII  
DESATA SUS  
ARGUMENTOS,

Algun tiempo despues dirigió San Agustin á Sixto, presbítero de Roma, una respuesta muy larga: celebra al principio que haya desvanecido tan claramente los récelos que se tenian de su union con los pelagianos, y emprende de propósito la solucion de los argumentos de estos. Hace ver que la gracia, léjos de quitar el libre albedrío, le fortalece y asegura, y que este dogma no pone en Dios acepcion de personas, pues el que es condenado, recibe la pena que merece, y el que queda libre, lo es por la gracia que no se le debe: de modo que ni aquel puede quejarse, ni este gloriarse. Pero si alguno pregunta porqué de dos que oyen una misma doctrina, ó ven un mismo milagro, el uno se convierte, y el otro no; responde el Santo que estos son profundos abismos de la sabiduría de Dios, cuyos juicios son impenetrables, y no son ménos justos por estar escondidos.

El Señor trata con misericordia á quien quiere, y endurece ó ciega á quien quiere; pero no endurece dando la malicia, sino solamente no concediendo la gracia y misericordia. Todo el mal que hay en los que viven mal, es de su cosecha, ó del mal de su origen, ó del que ellos han añadido. Conténtese pues el cristiano en esta vida con saber ó creer que Dios no libra á nadie sino por una misericordia gratuita, y no condena á nadie sino por una justicia muy verdadera. Pero porqué libra á este, y no á este otro, búsquelo aquel que pueda penetrar la profundidad de los divinos juicios. Acuerda el exemplo de Jacob y Esaú que trae San Pablo, y advierte que los pelagianos, para librarse de este argumento, se arrojan en grandes precipicios. *Dios, segun ellos, aborrecia al uno, y amaba al otro, porque preveia las obras que habian de hacer.*

¿Quién no admirará, prosigue el Santo, que al Apóstol no le ocurriese esta sutilísima agudeza? En efecto no dió esta respuesta, que tan breve y sólida les parece. Lo que dixo fué: No quiera Dios que jamas lleguemos á sospechar que el Señor sea capaz de la menor injusticia. El Señor dixo á Moyses: Yo tendré misericordia de quien la tuviere. Luego esta diferencia, cuya razon no alcanzamos, no proviene de la voluntad, ó de la carrera del hombre, sino de la misericordia de Dios. Y en los niños que mueren en la infancia, ¿en donde están las obras futuras, por cuya prevision se les conceda ó niegue el bautismo? El Santo se extiende en la exposicion de San Pablo, y en varias reflexiones con que confunde á los pelagianos <sup>1</sup>.

Una de las calumnias de estos era que los católicos condenaban el matrimonio. El conde Valerio, varon casto, aficionado á leer, y protector de la buena causa, escribió sobre esto á San Agustin; y el Santo para responderle compuso el libro primero de las Nupcias y de la concupiscencia <sup>2</sup>. Explica los bienes del matrimonio, y enseña que la concupiscencia no lo es, sino un mal, que no es de la naturaleza, ni de la primera institucion del matrimonio, sino sobrevenido por el pecado del primer hombre. La fecundidad de la naturaleza, la distincion y union de sexôs son cosa buena, pues son obra del criador: lo vergonzoso y malo viene de otra parte, pues la rebelion de la carne contra el espíritu es efecto del pecado. La santidad del matrimonio hace usar bien de este mal para la produccion de los hombres. Pero este mal, esta concupiscencia hace que los que nacen de legítimo matrimonio de los hijos de Dios, no nazcan hijos de Dios, sino hijos del siglo, atados con el pecado, de que ya están libres sus padres, y sujetos al poder del demonio, hasta que como sus padres sean librados en la regeneracion por la gracia de Jesucristo. Explica cómo la concupiscencia queda en los bautizados, sin hacerlos culpables, sino inclinados á pecar, y da reglas admirables sobre el uso legítimo del matrimonio. Juliano escribió quatro libros para

<sup>1</sup> S. Aug. Ep. 191. 194. al. 104. 105.

DCLXXIV

<sup>2</sup> De Nuptiis & concupisc. lib. II.

impugnar este de San Agustin; el qual habiendo visto unos extractos, que le envió el conde Valerio, escribió su segundo libro *de las Nupcias y de la concupiscencia*, en que demuestra cuánto dista de los errores de los maniqueos la doctrina católica del pecado original.

El tratar á los católicos de maniqueos era una de las armas de que mas se valia Juliano en unas cartas que el papa Bonifacio hizo que llegasen á manos de San Agustin. El Santo las impugnó en quatro libros dirigidos al mismo papa. Justifica á los católicos de todas las calumnias de los pelagianos. Explica la doctrina católica sobre la antigua ley, efectos del bautismo, diferencia de la antigua y nueva alianza, y demas puntos conexas con los del pecado original, de la gracia y del libre albedrío, y concluye con varios testimonios de San Cipriano. Quando San Agustin tuvo en su poder la obra entera de Juliano, la examinó con cuidado; y observando que no habian sido puntuales los extractos de dicha obra que le habia enviado Valerio, para que no pudiese acusársele de impostura, resolvió trabajar una impugnacion completa de aquella obra; y en el año 421, ó poco despues publicó los *seis libros contra Juliano*<sup>1</sup>. En los dos primeros muestra la conformidad de la doctrina católica con los santos doctores de los siglos precedentes. En los otros quatro responde á todos los argumentos de Juliano, y en particular prueba que las virtudes de los infieles no son verdaderas virtudes, y que los mismos paganos conocieron que la concupiscencia es mala.

Desde la sentencia del papa Zósimo no cesaban los pelagianos de pedir un concilio universal, pretendiendo que los católicos no le concedian por conocer su mala causa. San Agustin les responde que este es el modo de hablar de todos los hereges. *Vuestra causa, dice, está ya concluida delante de los obispos, que son los jueces competentes: ya no hay nada que examinar: no falta sino executar la sentencia, ó reprimir vuestros movimientos*<sup>2</sup>. Ya el año 417 predicando en Cartago, decia: *El resultado de dos concilios*

DCLXXV  
Y LOS DE JULIANO;

<sup>1</sup> *Contra Julian. lib. VI.*

DCLXXVI  
Y HACE VER QUE NO HAY NECESIDAD DE CONCILIO GENERAL:

<sup>2</sup> S. August. *contr. Julian. III. c. 2.*

lios tenidos sobre este asunto, se envió á la Silla apostólica: la respuesta ha venido; y así la causa queda terminada<sup>1</sup>. Hablaba el Santo de los dos concilios de Carthago y de Milevo, y de los decretos del papa San Inocencio. Con esto los pelagianos se dirigieron á los obispos del oriente, pretendiendo ser injustamente perseguidos por los del occidente. Enviaron diputados á Constantinopla; pero no se permitió que se detuviesen, ni tampoco en Éfeso; y al mismo tiempo Pelagio en un concilio presidido por Teodoro, Obispo de Antioquia, fué convencido de heregía, y echado de los santos lugares de Jerusalem. Nada mas se sabe de Pelagio, que era ya muy viejo: Juliano estaba en oriente en 421; y fué bien recibido de Teodoro de Mopsuesta, de quien se confesaba discípulo.

<sup>1</sup> Id. Serm.  
131.

CELESTIN  
CONTINERE  
LAPIDEM  
NIVELAND

DCLXXVII  
INSTRUYE Y  
SOSIEGA Á LOS  
MONGES DE  
ADRUMETO:

De Gratia  
et libero ar-  
bitrio lib. I.

<sup>2</sup> De Gratia  
et libero ar-  
bitrio lib. I.

Año 427

Por los años de 427 en el monasterio de Adrumeto, ciudad marítima de África, se movió una importante contienda con motivo de la carta de San Agustín al papa San Sixto, de que llegó un exemplar al monasterio; pues á algunos monges les parecía que en ella se destruía el libre albedrío. El abad creyó necesario permitir que fuesen algunos á tratarlo con el Santo; y fueron en efecto Cresconio y Félix, monges jóvenes. San Agustín los recibió con mucho agrado; y como ellos acusasen al monge Floro de ser causa de todas las disputas, el Santo escribió al abad que se le enviase. Entre tanto instruyó á los monges en todo lo concerniente á los pelagianos, y escribió una nueva obra intitulada: *De la Gracia y del libre albedrío*<sup>2</sup>. En ella muestra que es menester huir igualmente de negar el libre albedrío para establecer la gracia, que de negar la gracia para establecer el libre albedrío. Prueba uno y otro con la Escritura. Hace ver que la gracia no se da segun nuestros méritos, pues la primera gracia se da á los malos, que no merecen sino pena: que la vida eterna es recompensa, y es tambien gracia: que la gracia no consiste en la sola ley, ni en la naturaleza, ni solo en el perdon de los pecados pasados: que no podemos merecer la gracia ni con nuestras

buenas obras, ni con nuestra buena voluntad, pues uno y otro ya son efecto de la gracia: que Dios es absoluto dueño de nuestros corazones, que los vuelve hácia donde quiere, ora sea llevándolos al bien por una pura misericordia, ora sea aplicando á los designios de su providencia aquel mal á que nosotros mismos nos inclinamos por nuestro albedrío.

DCLXXVIII

San Agustin desde el principio les habia prevenido que no debian perturbarse con la obscuridad de estas materias, y que debian vivir en paz, esperando que el Señor los ilustrase quando fuese de su agrado; y al fin les dice: *Leed y releed continuamente este libro: si le entendéis, dad gracias á Dios: lo que no entendais, rogad al Señor que os lo haga entender.* Los monges se volvieron satisfechos, y el abad escribió luego las gracias al Santo. El monge Floro, que le llevó esta carta, le dixo que á algunos monges les parecia que de la doctrina de la gracia se seguia que los superiores no debian corregirlos, aunque faltasen. ¿Cómo, dicen, será mia la falta, si no tengo aquel auxilio poderoso que Dios no me ha dado, y que no se puede recibir sino de él? Con este motivo compuso San Agustin el libro *de la Correccion y de la gracia*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *De Correctione, & gratia* lib. I.

En él establece la doctrina de la Iglesia en órden á la ley, á la gracia y al libre albedrío. Prueba que los superiores no solo deben mandar, sino tambien corregir, porque los apóstoles mandaban lo que debia hacerse, corregian á los que no lo hacian, y rogaban á Dios para que lo hiciesen. Hace ver el Santo que la falta siempre es nuestra, y que sería mayor falta no querer ser corregido: que quien no se aprovecha de la correccion, por esto mismo merece la condenacion eterna: que el don de la perseverancia es de Dios, y que si se llega á preguntar porqué le concede Dios á unos, y no á otros, debemos confesar que lo ignoramos, y debemos admirar con el Apostol la profundidad de los juicios de Dios. Y de estas y otras verdades colige que los que pecan, deben sufrir la correccion, sin argüir con esta contra la gra-

cia, ni con la gracia contra la correccion: que el querer ó no querer está en poder del hombre, aunque sin perjuicio de la omnipotencia de Dios; y que debemos corregir las faltas, y procurar la salvacion de todos los hombres sin distincion.

El año 427, poco mas ó ménos, se convirtió Leporio, monge de la Galia, de gran pureza de vida, pero discípulo de Pelagio, y muy preocupado de que la virtud debe atribuirse á nuestro libre albedrío y fuerzas naturales. Aplicó tan fatal principio á la doctrina de la Encarnacion, y cayó en el error de que Jesucristo era hombre puro, pero que con el buen uso de su albedrío habia merecido ser Hijo de Dios. Leporio, arrojado de la Galia, pasó á África, y allí estando algun tiempo al lado de San Agustin, conoció su error, y para reparar el escándalo que habia causado en la Galia, envió una retractacion auténtica. En ella confiesa su ignorancia y presuncion, y humildemente suplica que le perdonen. Condena una carta en que habia publicado sus errores, confiesa y explica las verdades opuestas, y dice anatema á todas las heregías. Con Leporio firmaron la retractacion dos que serian cómplices; y como testigos Aurelio de Cartago, San Agustin y otros dos obispos. Los quatro escribieron tambien á Próculo y Cilinio, alabando la severidad de los obispos de la Galia, que habia sido útil á Leporio, y recomendándosele para que le restableciesen en su comunión <sup>1</sup>.

Por el mismo tiempo supo S. Agustin que Vital de Cartago enseñaba que el principio de la fe no es un don de Dios, aunque concedia que Dios nos da despues por su gracia lo que le pedimos por la fe. San Agustin le escribe para desengañarle, y se vale principalmente de las oraciones de la Iglesia con que pedimos á Dios que convierta á los infieles, y le damos gracias porque lo hace: lo que sería burlarse de Dios, sino creyésemos que la fe es efecto de su gracia. Propone á Vital doce artículos, que supone ser sentencias de la fe católica. I. No hay una vi-

DCLXXIX  
CONVIERTE Á  
LEPORIO:

<sup>1</sup> S. August.  
Ep. 219.

DCLXXX  
PROPONE DOCE  
ARTÍCULOS Á  
VITAL:

Año 427.

da anterior, en la qual se merezcan las miserias de esta; sino que los que nacen de Adán segun la carne, contraen el contagio de la muerte eterna, de la qual solo se libran renaciendo en Cristo. II. La gracia de Dios no se da segun los méritos, ni á los niños, ni á los adultos. III. Se da á los adultos para cada accion.

IV. No se da á todos los hombres: á aquellos á quienes se da, no se les da porque la hayan merecido con sus obras, ni con su voluntad, como se ve en los niños. V. Á aquellos á quienes se da, se da por la gratuita misericordia de Dios. VI. Á los que no se da, dexa de darse por justo juicio de Dios. VII. Compareceremos todos en el tribunal de Cristo, para recibir cada uno bien ó mal, segun lo que hubiere hecho en esta vida, no segun lo que haria si viviese mas. VIII. Los que mueran niños, serán juzgados del mismo modo: conforme hayan sido ó no bautizados, no segun lo que habrian hecho si hubiesen llegado á adultos. IX. Los que mueren en el Señor, son felices, sin que les dañe ó aproveche lo que habrian hecho si hubiesen vivido mas. X. Los que creen en el Señor por su propio corazon, lo hacen voluntaria y libremente. XI. Los que ya creemos, procedemos con la verdadera fe quando rogamos á Dios por aquellos que no quieren creer, á fin de que quieran. XII. Quando algunos abrazan la fe, debemos dar á Dios sinceramente las gracias como de un beneficio, y la costumbre de dárselas es laudable<sup>1</sup>.

El error de Vital, con que se moderaba algo el de Pelagio, le habia llevado ántes Casiano del oriente, y le habia vertido principalmente en la conferencia XIII: con que habia cundido bastante en Marsella y otros lugares de la Galia. Por esto los monges de Lerin y otros temian malas conseqüencias de la doctrina de San Agustín, como se lo avisaron un discípulo suyo llamado Hilario, y San Próspero<sup>2</sup>. Los nuevos enemigos de la gracia, que se llamaron *semipelagianos*, confesaban el pecado original, y la necesidad de la gracia para toda obra buena; pero decian que los primeros deseos no llegan á ser obra, sino

<sup>1</sup> S. August.  
Epist. 217. al.  
107.

DCLXXXI  
É IMPUGNA Á  
LOS SEMIPELAGI-  
ANOS.

<sup>2</sup> Ap. S. Aug.  
Ep. 225. 226.

principio de obra: que la naturaleza por corrompida que esté, puede con las fuerzas del libre albedrío desear su curacion: si la desea, Dios le dará la gracia, sin la qual no puede sanar; y si no la desea, debe ser castigada por no querer sanar. Así del mérito de la voluntad viene la eleccion ó reprobacion; y no es menester acudir á una predestinacion gratuita, que dé hasta la misma voluntad de creer, lo que parece doctrina nueva y peligrosa.

Á esto se reduce el fondo de la doctrina de los semipelagianos, contra los quales San Agustin, á pesar de su mucha edad y ocupaciones continuas, y de haber escrito tanto en esta materia, escribió en respuesta á Hilarío y á San Próspero los dos libros *de la Predestinacion de los Santos* <sup>1</sup>. En el primero demuestra que no solo el aumento de la fe, sino tambien el primer principio ó deseo es un don de Dios; y se retrata de lo que sobre esto habia dicho ántes de ser obispo, en la exposicion de la carta á los Romanos. Hace ver la predestinacion puramente gratuita, especialmente en los niños y en Jesucristo. Pues los que mueren niños y se salvan, ¿por qué mérito precedente pueden distinguirse de los que no se salvan? Los semipelagianos decian que Dios prevé cómo vivirian si llegasen al uso de la razon; pero San Agustin hace ver que Dios no castiga ni premia acciones que no han de hacerse. Observa tambien que el mas ilustre exemplo de la predestinacion y de la gracia es Jesucristo. ¿Y *qué habia hecho, pregunta, aquella naturaleza humana, que todavia no era, para ser unida al Verbo divino en unidad de persona? ¿Con qué fe, con qué obras habia merecido este honor supremo? Así vemos en nuestra cabeza el origen de la gracia, que se ha derramado sobre sus miembros, pues como dice San Pablo, el Señor fué predestinado, y es el autor y consumador de nuestra fe* <sup>2</sup>.

El segundo libro de la *Predestinacion de los Santos* ahora se suele llamar del *Don de la Perseverancia*, porque comienza demostrando que la perseverancia es tambien don de Dios. *No es menester, dice, fatigarse en disputar*

<sup>1</sup> *De Prædestinati. Sanct.*  
lib. 1.

<sup>2</sup> *De Dono Perseverant.*  
DCLXXXII

sobre estas materias : basta atender á las oraciones de la Iglesia. Ella ruega á Dios para que los infieles crean : luego Dios es quien los convierte. Ella ruega á Dios para que los fieles perseveren : luego Dios es quien da la perseverancia. Dios previó que haria estas cosas : esto es la predestinacion de los santos. Pues la predestinacion de los santos no es otra cosa que la presciencia y preparacion de los beneficios de Dios, por los cuales son ciertísimamente librados todos los que son librados de la masa de la eterna perdicion <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ibid.* c. 14.

Confiesa el Santo que estas materias son muy obscuras, y que es menester usar de discrecion para explicarlas al pueblo. Pero sobre todo, dice, los ménos inteligentes, oygan ó no nuestras disputas, atiendan solo á las oraciones de la Iglesia <sup>2</sup>. Despues de estos libros ya no tenemos de S. Agustin otra obra contra los pelagianos sino la que se llama *imperfecta contra Juliano*. Habia este escrito ocho libros contra el Santo, y aunque no contienen mas que injurias y discursos al ayre, S. Agustin por complacer á S. Alipio, emprendió su impugnacion, poniendo las palabras de Juliano, y respondiendo á cada cosa con distincion; pero por sus muchas ocupaciones no pudo ántes de su muerte concluir mas que los seis primeros libros <sup>3</sup>.

<sup>2</sup> *Ibid.* c. 23.

<sup>3</sup> *Contr. Julianum op. imperf.* lib. VI.

DCLXXXIII

S. CELESTINO  
RECOMIENDA  
LA DOCTRINA  
DE S. AGUSTIN;

El papa San Celestino escribió á los obispos de la Galia recomendando con mucha especialidad la doctrina de la gracia enseñada por San Agustin, y reprehendiendo su descuido en contener á los semipelagianos, que hablaban mal del santo doctor. San Próspero é Hilario, que habian escrito á San Agustin, pasaron á Roma para dar cuenta al papa de estos desórdenes de la Galia; y parece que el mismo San Próspero <sup>4</sup> estando en aquella ciudad, formó los nueve artículos ó sentencias, que suelen unirse con la carta de San Celestino con este título : *Autoridades de los anteriores obispos de la silla apostólica sobre la gracia de Dios*. Del qual escrito es menester dar alguna idea.

<sup>4</sup> Ap. S. Leon.  
*Op. t. II. Ob-  
serv. ad Disc.*

3. *Quesn.*

DCLXXXIV

Y SE PUBLICA  
LA DE LOS PA-  
PAS SOBRE LA  
GRACIA.

En un breve prólogo se advierte que se ha creído preciso buscar lo que los papas han definido sobre la gracia, añadiendo algunas sentencias de los concilios de África.

ca que los papas han hecho suyas aprobándolas. Los tres primeros artículos son sacados de la carta de San Inocencio al concilio de Cartago, y dicen. Primero: Por el pecado de Adán todos los hombres perdieron la inocencia y el poder natural, esto es, el que el hombre tenía por la justicia original; y nadie puede salir por el libre albedrío del abismo en que cayó, si no le levanta la gracia de Dios. Segundo: Nadie es bueno por sí mismo, si el Señor, que solo es bueno, no le comunica la participacion de su bondad. Tercero: Nadie, aunque renovado ya por la gracia del bautismo, es capaz de vencer los engaños del demonio y deseos de la carne, si por el diario auxilio de Dios no recibe la perseverancia en la buena vida. El cuarto, que es sacado de la carta del mismo papa al concilio Milevitano, dice así: Nadie usa bien del libre albedrío sino por la gracia de Jesucristo.

Los dos siguientes son tomados de la carta de San Zósimo dirigida á todos los obispos. El quinto dice: Todos los deseos, las obras, los méritos de los santos se deben referir á la gloria de Dios; porque nadie es de su agrado, sino por medio de los dones que el mismo Señor le ha dado. El sexto dice: Dios obra de tal suerte en los corazones de los hombres y en el mismo libre albedrío, que el santo pensamiento, el piadoso designio y todo movimiento de buena voluntad viene de Dios; porque por él podemos hacer algo bueno, y sin él nada podemos. El séptimo, tomado de los cánones del concilio general de Cartago del año 418, dice que la gracia de Jesucristo, por la qual somos justificados, no solo sirve para el perdón de los pecados cometidos, sino tambien para ayudarnos á no cometerlos: no solo nos da la inteligencia de los preceptos, sino que tambien hace que queramos y podamos hacer lo que debemos hacer; y no solo para hacerlo mas facilmente, sino tambien para hacerlo absolutamente.

El octavo nos enseña que á mas de los decretos de la Silla apostólica, debemos tambien aprender lo que hemos de creer, en las oraciones establecidas por los apóstoles, y

observadas uniformemente por toda la Iglesia católica: con las cuales se pide á Dios que la fe sea dada á los infieles, á los idólatras, á los judíos y á los hereges, la caridad á los cismáticos, la penitencia á los pecadores y la gracia del bautismo á los catecúmenos. Estas oraciones no son vanas fórmulas, pues se vé su efecto en muchas conversiones, por las cuales es justo dar gracias á Dios. En el nono se observa que la práctica universal de la Iglesia de exórcizar á los que se bautizan, sean niños ó adultos, convence que á todos los considera debaxo del poder del demonio ántes de ser bautizados.

*Es menester pues, concluye el colector de estos artículos, reconocer á Dios por autor de todos los buenos deseos y obras, de todos los designios y de todas las virtudes con las cuales se va á Dios desde el principio de la fe; y no debemos dudar de que la gracia de Dios antecede á todos los méritos del hombre, y hace que comencemos á querer y hacer toda cosa buena. Este auxilio y don de Dios no quita el libre albedrío; ántes bien le libra, le ilumina, le rectifica, le sana y le dirige. Tanta es la bondad de Dios, que quiere que sus dones sean méritos nuestros, y los recompensa con premios eternos. Él hace en nosotros que nosotros queramos y hagamos lo que quiere: ni permite que sus dones estén ociosos en nosotros, pues los da para que los exercitemos y seamos cooperadores de la gracia de Dios; y si sentimos en nosotros alguna floxedad nacida de nuestra flaqueza, acudamos con ansia al Señor, que cura todas nuestras enfermedades. En quanto á las questões mas profundas y mas difíciles que han tratado copiosamente los que han impugnado á los hereges, ni nos atrevemos á despreciarlas, ni debemos discutir las. Bástanos haber declarado lo que creemos ser de fe católica, para confesar la gracia de Dios.*

<sup>1</sup> Apud Hard.

1. I. C. 1253.

DCLXXXVI

LOS PELAGIANOS SON CONDENADOS EN ÉFESO:

El año 429 presentó Mario Mercator al clero católico de Constantinopla un memorial contra Celestio y demas pelagianos, en que referia sus errores, las sentencias dadas contra ellos, y los medios con que procuraban elu-

dirlas. Y como los pelagianos lograban la proteccion del partido de Nestorio, fué confirmada en el concilio general de Éfeso la sentencia del papa contra aquellos hereges con estas palabras: *Despues de haberse leido en el concilio las actas de la deposicion de los impios pelagianos y celestianos, de Celestio, Pelagio, Juliano, Persido, Floro, Marcelino, Orencio y sus cómplices, hemos mandado que la sentencia dada contra ellos por V. Santidad (hablan con el papa San Celestino) quede en su vigor: todos unánimes los tenemos por depuestos* <sup>1</sup>.

Por los mismos años de 429 ó 430, algunos católicos de la Gran Bretaña avisaron al papa, y á los obispos de la Galia, que los pelagianos hacian grandes progresos en aquella isla. San Celestino, para contenerlos, envió como vicario suyo á San German, Obispo de Auxerra, el qual tambien por resolucion de un concilio numeroso de la Galia debia pasar á la Gran Bretaña con San Lope ó Lupo, Obispo de Troyes. Los dos santos se embarcaron en invierno, y padecieron una furiosa tempestad, que San German apaciguó echando en el mar algunas gotas de aceyte en nombre de la Santísima Trinidad. Llegados á aquella isla los santos obispos, resonaron por toda ella sus instrucciones y la fama de su santidad: todo era apostólico en ellos, virtud, doctrina y milagros: convirtiéronse luego muchos pelagianos, y los mas obstinados se escondieron; mas en fin se logró que compareciesen para una conferencia pública.

En medio de esta presentó un hombre de distincion una hija ciega; y los mismos pelagianos se unian con el padre, para suplicar á los santos obispos que la curasen. Entónces los santos hicieron una breve oracion, y San German se quitó un relicario, que llevaba colgado en el pecho, le tomó en la mano, y delante de toda la gente le aplicó á los ojos de la niña, la qual al instante recobró la vista. Este portento acabó de reducir á los pelagianos, y todos se convirtieron, y fueron inmediatamente á dar gracias á Dios en el sepulcro de San Albano, mártir fa-

<sup>1</sup> Conc. Ephes.  
Act. v. Relat.  
ad Cælest. ap.  
Hard. tom. 1.  
c. 1510.

DCLXXXVII  
S. GERMAN  
ENVIADO DEL  
PAPA CONVIERTE  
TE Á LOS DE  
BRETAÑA;

moso de la Gran Bretaña. San German mandó abrir el sepulcro, puso en él reliquias de los apóstoles y de muchos mártires, que habia recogido de varias partes, y tomó un poco de tierra teñida con la sangre del mártir, la qual colocó despues en una iglesia que en honor suyo habia edificado en Auxerra <sup>1</sup>.

<sup>1</sup>Ceill.t.XIII.  
p. 34. y t. XV.  
p. 40. s.  
DCLXXXVIII  
Y LOS PAPAS  
LOS REPRIMEN  
EN TODAS PAR-  
TES.

**Año 444.**

Catorce ó quince años despues el papa San Leon, sabiendo que en la provincia de Venecia cundia de nuevo la heregia pelagiana por reincidencia de algunos que la habian abjurado, y por haber entrado en el clero otros sin condenarla, mandó al obispo de Aquileya, metropolitano de la provincia, que convocase un concilio para obligar á todos los clérigos sospechosos de esta heregia á condenarla claramente y por escrito, y aprobar todos los decretos de los concilios confirmados por la santa Sede, en términos tan claros que no quedase pretexto para eludirlos <sup>2</sup>. Desde entónces no hallamos notable memoria de los pelagianos hasta el papa San Gelasio, que escribió á un obispo de la Dalmacia encargándole que él y sus compañeros estuviesen vigilantes contra los errores de Pelagio, que volvian á sembrarse por aquel pais. Tambien en el Piceno, provincia de Italia, un viejo llamado Séneca enseñaba el pelagianismo, y hablaba indignamente de San Agustin y de San Gerónimo. Séneca fué presentado al papa Gelasio, quien le halló muy ignorante y obstinado, é incapaz de corregirse. Así en noviembre de 493 escribió á los obispos de la provincia reprehendiendo su descuido en contener y refutar aquellos errores <sup>3</sup>. Tambien escribió Gelasio un tratado contra los pelagianos.

<sup>2</sup> S. Leo Ep. I.  
et 2.

<sup>3</sup> S. Gelas. Ep.  
6. 7.

Por el concilio segundo de Orange del año 529 sabemos que aun habia semipelagianos en la Galia. *Teniendo entendido, dicen los Padres, que algunos incautamente adoptan sobre la gracia y libre albedrío opiniones contrarias á la fé católica, hemos tenido por conveniente proponer y subscribir algunos artículos que nos han venido de la santa Sede.* Los artículos son veinte y cinco, que contienen los dogmas del pecado original, necesidad de la gracia pre-

veniente, aun para el principio de la fe, y varias sentencias de San Agustin y de San Próspero. Y concluyen los Padres: *Debemos pues enseñar y creer que el libre albedrío quedó tan debilitado por el pecado de Adan, que nadie puede amar á Dios como es menester, creer en Dios, ú obrar bien por Dios, si no le previene la gracia y misericordia de Dios. Abel, Noé, Abraham y los demas santos del antiguo Testamento no consiguieron la fe que en ellos alaba el Apóstol, por la naturaleza que recibieron de Adan, sino por la gracia de Dios. Asimismo ahora el deseo del bautismo no viene del libre albedrío, sino de la gracia de Jesucristo.*

Creemos tambien que los bautizados, con el auxilio y cooperacion de Jesucristo, pueden y deben cumplir con lo que se requiere para su salvacion, con tal que quieran trabajar con fidelidad. Pero no creemos, ántes bien decimos anatema á qualquiera que crea, que el divino poder predestina algunos para el mal. Por último creemos que las obras buenas no las comenzamos nosotros y despues Dios nos ayuda, sino que tambien el principio de la fe y amor nos le inspira Dios, sin ningun mérito nuestro precedente. S. Cesario de Arles, que presidió este concilio, dió luego cuenta al papa Bonifacio II, que le aprobó por su decretal de 25 de enero del año 530<sup>1</sup>. Á fin de este siglo advirtió S. Gregorio que el obispo de Constantinopla daba por cánon del concilio general Efesino uno que hicieron en su conciliábulo á favor de los pelagianos Juan de Antioquía y los demas orientales<sup>2</sup>. Y de esta manera la vigilancia de los papas y demas obispos y doctores católicos bastó para contener los progresos que debian temerse de una heregía que lisonjea tanto las pasiones mas dominantes del hombre corrompido.

<sup>1</sup> Conc. Arausicanum II. ap. Hard. tom II. c. 1097.

<sup>2</sup> S. Gregor. Ep. VI. 31. VIII. 48.

## ARTÍCULO V.

*De los Donatistas y demas enemigos de la unidad de la Iglesia.*

## DE LOS NOVACIANOS.

DCLXXXIX  
EN NICEA SE  
PROCURA REU-  
NIR Á LOS NO-  
VACIANOS,

El cisma de los novacianos no se acabó con las persecuciones: aun quedaban muchos, especialmente en el oriente. Deseando pues Constantino la perfecta union de todos los cristianos, mandó á Acesio, obispo novaciano ó cáta-ro, que asistiese en el concilio de Nicea. Leido el decreto de la fe y de la celebracion de la pascua, le preguntó el emperador qué le parecia: Señor, respondió, *el concilio no dispone ni declara nada de nuevo: desde los apóstoles ha sido esta la fe, y este el día de pascua. ¿Pues por qué te separas de los demas?* le dixo el emperador: y él explicó lo ocurrido en la persecucion de Decio, y su error de no reconciliar á los que despues del bautismo caen en grandes pecados. Y el emperador le respondió: *Acesio, lo mejor será que busques una escalera, y subas tú solo al cielo*<sup>1</sup>. Trató pues seriamente el concilio de la reconciliacion de los novacianos, y dispuso recibir con benignidad á los que de veras se convirtiesen, y admitirlos en el clero, como se vé en el canon octavo. Constantino despues el año 327 comprehendió á los novacianos en la ley con que prohibió á los hereges juntarse con motivo de religion<sup>2</sup>.

Tambien fueron comprehendidos en la persecucion que el año 356 suscitó en Constantinopla el obispo arriano Macedonio contra todos los defensores de la Divinidad del Verbo. Agelio su obispo se escapó: los principales y mas piadosos sufrieron cárceles, palos, azotes y otros tormentos; y á varias mugeres les cortaron los pechos de modos muy extraños. Tenian los novacianos tres iglesias: Macedonio les arruinó una. Ellos se juntaron en gran número, y en poco tiempo transportaron todos los

1 Secr. I. c. 10.

2 Euseb. *Vit.*  
*Constant.* II.  
c. 64.

DCXC  
QUE EN CONS-  
TANTINOPLA  
SON PERSEGUI-  
DOS POR LOS  
ARRIANOS,

materiales de las ruinas á la otra parte del estrecho, y allí la reedificaron. Despues en tiempo de Juliano la volvieron al lugar antiguo, y le pusieron el nombre de *Anastasia* ó resucitada. Sabiendo Macedonio que habia muchos novacianos en la Paflagonia, envió quatro compañías de soldados para obligarlos á recibir la doctrina de Arrio. Los novacianos enfurecidos se armaron, salieron al encuentro á los soldados, y hubo un combate muy sangriento <sup>1</sup>.

El año 392 se movió un cisma entre estos hereges. Un judío llamado Sabacio se hizo cristiano de su secta, y fué ordenado de presbítero por Marciano, obispo novaciano de Constantinopla. Sabacio tenia una vida arreglada y austera, pero conservaba alguna aficion al judaismo, y deseaba ser obispo. Comenzó á tener juntas con varios pretextos, y movió disputas sobre el día de la pascua. Con este motivo tuvieron los novacianos un concilio en Sangara, y para precaver toda division, decretaron que cada uno celebrase la pascua como quisiese, con tal que no se separase de la comunion de los demas. Con este decreto destruian los novacianos los principios de su secta, segun los quales el conservar un punto de disciplina era bastante pretexto para apartarse de la comunion <sup>2</sup>. Así entibiado ó extinguido el espíritu de division que formó esta secta, se fueron reuniendo con los católicos.

DE LOS MELECIANOS.

Melicio ó Melecio, obispo de Licópolis en la Tebaida, convencido de grandes delitos, fué depuesto por San Pedro obispo de Alexandria, y en vez de justificarse, se separó de la comunion de Pedro y otros obispos, como dixe en el libro quarto <sup>3</sup>. Este cisma comenzó hácia el año 301 <sup>4</sup>. Melecio fué engrosando su partido, y luego que empezó el de los arrianos, se unieron los dos fácilmente contra los legítimos obispos de Alexandria. El concilio Niceno procuró tambien la reconciliacion

1 SOZOM. IV.  
C. 20. SOC. II.  
C. 38.

DCXCI  
Y DIVIDIÉN-  
DOSE ENTRE  
SÍ, SE ACA-  
BAN.

2 Soc. v. 27.  
SOZ. VII. 18.

DCXCII  
TAMBIEN SE  
PROCURA LA  
REUNION DE  
LOS MELECIA-  
NOS;

3 Núm. 630.

4 Ceill t. III.  
p. 678. s.

de los melecianos, y trató á Melecio con mucha benignidad, pues le permitió quedarse en Licópolis con el título de obispo, aunque suspendidas sus facultades. Á los ordenados por Melecio los admitió á la comunión con el honor y funciones de su orden, bien que con la obligación de ceder el primer lugar á los ordenados ántes por el obispo de Alexandria, y de no poder en adelante elegir ni ordenar á nadie sin consentimiento del obispo católico. En consecuencia de esto San Alexandro de Alexandria, luego que volvió de Nicea, pidió á Melecio una nota de los obispos que tenia en Egipto, y de los presbíteros y diáconos que tuviese en Alexandria y su territorio, para precaver que posteriormente ordenase otros con fechas atrasadas.

## DCXCIII.

Y ESTE CISMA  
SE CONFUNDE  
CON LA SECTA  
ARRIANA.

Melecio le dió los nombres de veinte y nueve obispos de Egipto, y quatro presbíteros y cinco diáconos de Alexandria, y restituyó las iglesias cuya direccion se habia arrogado. El poco tiempo, que sobrevivió, estuvo quieto en Licópolis; pero contra la expresa disposicion del concilio, nombró sucesor á uno de sus discípulos, y con esto volvió á comenzar el cisma <sup>1</sup>. Los melecianos, unidos con los arrianos, inventaron y fomentaron muchas calumnias contra San Atanasio <sup>2</sup>; y en el conciliábulo de Tiro, en que el Santo fué depuesto, fueron recibidos con toda formalidad. Estos cismáticos por lo comun eran ignorantes, trataban los asuntos de la Iglesia solo segun los principios de la política humana, y así se fueron confundiendo con los arrianos, especialmente en el imperio de Constantino.

<sup>1</sup> Id. tom. IV.  
p. 582. s.

<sup>2</sup> Núm. 463. s.

## DE LOS AUDIANOS.

## DCXCIV.

LOS AUDI-  
ANOS SE ACA-  
BAN LUEGO;

Al principio de la paz de la Iglesia era Audio célebre en Mesopotamia por sus arregladas costumbres y zelo por la virtud. Hablaba con valentia, sin atender á respetos humanos, reprehendia qualquiera exceso público, aun de los obispos y presbíteros: enardecíase al ver algun eclesiástico avaro, ó que viviese con luxo y regalo. Este zelo le

acarreó muchos enemigos, que al principio le despreciaban y murmuraban de él, y de aquí pasaron á atropellarle á él y á los suyos. Entónces se le acabó la paciencia: separóse de la Iglesia, y le siguieron muchos. Ordenóle de obispo otro de semejante genio y conducta. Formaron un cisma que se llamó de los *audianos*, en que se abrazaba una moral muy severa, y obispos y presbíteros vivian de lo que trabajaban, no ménos que los legos.

Al principio su fe era pura: luego se hicieron *quartodecimanos*, creyendo necesario celebrar la pascua el día catorce de la luna como los judíos; y parece que se introduxo entre ellos el error de los antropomorfitas, que atribuian á Dios cuerpo y figura de hombre. Su vida arreglada, inocente y dada al trabajo produjo luego un gran numero de monasterios; pero no querian orar ni comunicar con nadie que no fuese de su secta, aunque fuese de costumbres irreprehensibles. Esta tenaz adhesion al cisma hizo que mirasen con desprecio la determinacion del concilio Niceno sobre el dia de celebrar la pascua; y Constantino informado por los obispos de que Audio fomentaba la division en la Iglesia, le desterró á la Escitia. Allí estuvo muchos años, se internó entre los godos, estableció monasterios bien reglados, é introduxo la vida de las vírgenes cristianas y de los ascetas<sup>1</sup>. Pero no parece que esta secta subsistiese en el siglo quinto.

#### DE LOS LUCIFERIANOS.

Quando el concilio de Alexandria del año 362 ofreció el perdon á todos los arrianos que se convirtiesen, y el grado que obtuviesen en el clero á todos los que no fuesen cabezas de partido: esta benignidad disgustó tanto á Lucifero de Cáller, que no quiso admitir los decretos de aquel concilio, aunque firmados tambien por los diputados suyos. No quiso comunicar con los subscriptores del concilio de Rimini, por mas satisfaccion que diesen, y llegó á separarse de los que comunicaban con estos. Así

1 S. Epiphani.  
Heres. 70.  
Theod. iv. c.  
16.

DCXCV  
Y LOS LUCIFER-  
RIANOSIGUAL-  
MENTE,

comenzó el cisma de los luciferianos, que se extendió bastante por la Cerdeña é Italia, y tal vez llegó á la España. Lucífero desde Antioquía se volvió á su iglesia de Cáller, en donde murió ocho años despues en el de 370<sup>1</sup>.

Los luciferianos tenian juntas en Roma; y por orden del papa San Dámaso fué desterrado, con otros presbíteros y algunos legos de la secta, un presbítero llamado Macaio, que en una casa particular recogia todas las noches aquella gente. Esto dió motivo á un memorial que presentaron á los emperadores Valentiniano, Teodosio y Arcadio, dos luciferianos llamados Marcelino y Faustino<sup>2</sup>. En él se quejan de que los persiguen los católicos, á los quales llaman prevaricadores, porque reciben en su comunión á los que flaquearon en el concilio de Rimini. Fingen una muerte terrible de Osio, hablan mal de San Hilario, y de San Atanasio, y con furor de San Dámaso, declarándose por el antipapa Ursino. Alaban mucho á San Gregorio, Obispo de Elvira en España<sup>3</sup>, atribuyente el don de milagros, y dicen que por esto no fué desterrado nunca, aunque siempre resistió con valentía á los arrianos.

Por lo demas confiesan que los de su secta son muy pocos, dicen que en Roma tienen obispo, y se quejan de que se les llame luciferianos, pues no enseñando Lucífero ningun dogma particular, no debe ser tenido por cabeza de secta. En fin piden que se les llame solo cristianos, y sobre todo que se les dexen vivir en quietud segun su conciencia; pues ellos nada mas pretenden, dexando de buena gana á los otros las iglesias magníficas y los pingües patrimonios que hacen perder á tantos la entereza de la fe. Á esta súplica respondió Teodosio con un rescripto dirigido á Cinegio, en que reconoce á Gregorio de España y á Heraclides del oriente por obispos santos y recomendables, y prohíbe que se moleste á los que gocen de su comunión<sup>4</sup>. Y desde entónces no hallamos mas noticias de tales cismáticos.

<sup>1</sup> S. Aug. De Heres. n. 81.

DCXCVI  
Á PESAR DE SU  
MEMORIAL AL  
EMPERADOR.

<sup>2</sup> Marcellin.  
et Faust. Li-  
bell. ad Imp.

<sup>3</sup> Véase n. 517.

<sup>4</sup> Gothofr. ad  
l. 28. Cod.  
Theodos. de  
Heres.

DE LOS DONATISTAS.

Todos los cismas mencionados fueron de poca extensión y permanencia: en otros lugares refiero los que se ocasionaron con las elecciones de algunos papas, la división que hubo entre la iglesia de Roma y la de Constantinopla con motivo de la condenacion de Acacio, y algunas otras, que no llegaron á ser cisma. El que lo fué con todo rigor, y causó gravísimos daños, fué el de los *donatistas*, el qual importa conocer bien, tomando las cosas desde su principio. Al insigne mártir San Cipriano sucedió en la iglesia de Cartago el obispo Luciano, y á Luciano Mensurio, que la gobernaba en la última persecucion. Este para preservar los libros sagrados, se los llevó todos á su casa, los escondió bien, y en el lugar de la iglesia en que solian estar, puso varios libros de hereges; y en efecto los perseguidores se llevaron estos libros, y no le pidieron nada mas. Mensurio prohibió que se tuviese por mártires á los que espontáneamente se presentaban al juez, y decian que tenian libros sagrados, y que no los querian entregar. Tambien se lamenta de que hay algunos que cargados de delitos ó deudas, procuran ser encarcelados con motivo de la persecucion, ó para salir de sus trabajos con una muerte honrosa, ó por creer que así expiarán sus culpas, ó para ganar dinero y tener buena vida en la cárcel, abusando de la caridad de los cristianos. Díxose que tenia escondido un diácono acusado de haber escrito un libelo contra el emperador, y se le mandó que entregase el diácono, ó se presentase en la corte. Mensurio emprendió el viage, y como la iglesia de Cartago tuviese muchos vasos de oro y de plata, los encargó á los ancianos que creyó mas fieles, dando una nota á una buena muger, con la prevencion de que si él moria ántes de volver, la entregase al sucesor. Mensurio en la corte se defendió bien, y volvía libre á Cartago; mas por el camino murió <sup>1</sup>.

Luego que la Iglesia estuvo en paz, se juntaron los

DCXCVII  
EL MAYOR CISMA SIGUE Á LA MUERTE DE MENSURIO, OBISPO DE CARTAGO:

1 S. Optat. adv. Parmen. lib. 1. Tillem. Donatist. t. VI. a. 1. 6.

DCXCVIII  
PUBS LA ELECCION DE CECILIO

LIANO ES IMPUGNADA POR DONATO Y OTROS,

Año 311.

x Till. *ibid.*  
2. 6. 7.

DCXCIX  
DECLARADA  
NULA POR SE-  
SENTA OBIS-  
POS,

Año 312.

obispos de la provincia cartaginense para elegir sucesor de Mensurio, y con unánime aceptación de todo el pueblo fué elegido Ceciliano, diácono de la misma iglesia, y le consagró Felix, Obispo de Aptunga. Quando se sentó en la silla episcopal, se le entregó en presencia de testigos la nota de los vasos de oro y plata; y los ancianos que los tenían, y habian consentido en quedarse con ellos, empezaron á formar partido contra Ceciliano. Uniéronseles luego Botro y Celeusio, muy irritados de no haber sido elegidos, y Lucila, muger rica é intrépida, sentida contra Ceciliano á causa de que siendo diácono, la habia reprehendido públicamente porque veneraba los huesos de un hombre que la Iglesia no reconocia como mártir. La avaricia pues de los viejos depositarios de los vasos sagrados, la ambicion de Botro y Celeusio, y las riquezas y resentimiento de Lucila formaron luego un partido formidable, cuyo xefe era un tal Donato de Casanegras<sup>1</sup>.

Este partido logró que fuese á Cartago Segundo, Obispo de Tígisi, primado de la Numidia, con setenta obispos, los quales estaban resentidos de que no se les hubiese llamado á la consagracion del obispo de Cartago; siendo así que los obispos de grandes sillas podian ser ordenados, no solo por otros metropolitanos, sino tambien por un obispo de su provincia, al modo que el de Ostia solia consagrar al de Roma. Llegados los Númidas á Cartago, tuvieron concilio en una casa particular, y citaron á Ceciliano; pero él no quiso comparecer, ni el pueblo fiel se lo hubiera permitido. Hiciéronle entender que la principal culpa la tenia Felix de Aptunga, el qual no habia podido ordenarle, por ser reo de haber entregado las santas escrituras en la persecucion. Ceciliano aunque estaba cierto de que su ordenacion era válida, para quitarles todo pretexto de cisma, les hizo decir que si juzgaban que la consagracion de Felix era nula, le consagrasen de nuevo.

Cabalmente entre los Númidas habia muchos que en

un concilio de Cirta del año 305 se habian confesado reos del mismo delito; y Segundo, que ya entónces era primado, no se habia atrevido á castigarlos, aparentando miedo de un cisma, y no faltaban indicios de haber él mismo caído en igual flaqueza. Sin embargo condenaron á Ceciliano, porque no se habia presentado, porque le habian ordenado *traditores* (así llamaban á los que habian entregado los libros ó los vasos sagrados á los gentiles), y porque se decia, que en tiempo de persecucion habia impedido el paso á los que llevaban la comida á los mártires presos en la cárcel. En consecuencia eligieron obispo de Cartago á Mayorino, familiar de Lucila, que regaló muy bien á los obispos. Los cismáticos escribieron á todas las iglesias de África para apartarlas de la comunión de Ceciliano; mas este pudo despreciar la multitud de sus enemigos, viendo que lograba la comunión de las demas iglesias, y especialmente de la romana, en la qual se ha reconocido siempre el principado de la silla apostólica <sup>1</sup>.

Los donatistas presentaron al procónsul de África un memorial para el emperador, en que le pedian jueces de la Galia. Constantino mandó que Ceciliano compareciese en Roma para ser juzgado con diez de su partido, y otros diez del contrario, y dispuso que fuesen tres obispos de la Galia. Avisólo al papa Melquiades ó Miltiades, para que Ceciliano y sus contrarios fuesen oídos *del modo*, le dice, *que Vos sabeis que conviene á la ley santa* <sup>2</sup>. Túvose el concilio en el palacio de Letran el 2 de octubre del año 313: presidia el papa San Melquiades, y asistian los tres obispos de la Galia y quince de Italia. Comparecieron los africanos, nada probaron los enemigos de Ceciliano, la eleccion de este fué aprobada, y él declarado inocente y digno de la comunión de la Iglesia.

El papa solo castigó á Donato de Casas-negras, como autor de todo el mal, y en el mismo concilio por su propia confesion convencido reo de grandes crímenes. Á los demas se les concedió que continuasen en sus obispados,

<sup>1</sup> S. Aug. *Ep.*  
43. al. 162. c. 3.  
n. 7. Till. *ib.*  
a. 8. s.

DCC

Y CONFIRMA-  
DA POR EL PA-  
PA Y SU CON-  
CILIO,

<sup>2</sup> Eus. *Hist.*  
E. x. c. 5.

con tal que renunciasen el cisma, previniendo que donde hubiese obispo de uno y otro partido, subsistiese el primer ordenado, y se proporcionase nueva iglesia al segundo.

DCCT  
POR EL CÉLE-  
BRE DE ARLES,

1 S. Aug. *ib.*  
n. 16.

San Agustín alaba la moderación de la sentencia de S. Melquiades, y exclama: ¡Ó varón excelente! ¡Ó verdadero hijo de la paz cristiana, y padre del pueblo cristiano<sup>1</sup>! Pero nada bastó para restablecer la paz. Los donatistas prosiguieron en conmover al pueblo de África, y recurrieron al emperador, quejándose de que el concilio había procedido con precipitación, sin tomar pleno conocimiento de la causa. En prueba de esto alegaban que no se había tratado de Felix de Aptunga. Pero el concilio había juzgado inútil esta cuestión; pues aunque Felix hubiese sido *traditor*, no dexaba por eso de ser válida la ordenación de Ceciliano. Sin embargo Constantino deseando acallarlos, mandó recibir información en África, y de ella resultó plenamente justificada la inocencia de Felix, y demostrada la calumnia por convencimiento y confesión de su principal acusador.

Alegaban también los donatistas que el concilio de Roma había sido muy poco numeroso para deshacer lo que había hecho el concilio de los setenta obispos Númidas en Cartago. Y Constantino para quitarles todo pretexto de tener inquieto al pueblo de África, convocó un concilio numerosísimo de obispos de todas las provincias de África, de España, de Italia, de la Gran Bretaña y de las Galias, facilitándoles los carruages del público, para que viajasen con mas comodidad y ménos costo. Los obispos se juntaron en Arles en agosto del año 314. El papa San Silvestre no asistió; pero envió quatro legados, dos presbíteros y dos diáconos<sup>2</sup>. Examinóse la causa de Ceciliano: los donatistas le hicieron los dos cargos de haber impedido que se diese de comer á los mártires, y de ser ordenado por Felix *traditor*. No probaron uno ni otro; y los obispos de Arles, como ántes los de Roma, declararon inocente á Ceciliano, y condenaron á sus acusadores<sup>3</sup>. Des-

<sup>2</sup> Balduin. *in*  
*S. Optatum.*

<sup>3</sup> Till. t. cit.  
2. II. 12.

pues hizo el concilio algunos cánones, y los envió al papa, como diremos en otro lugar <sup>1</sup>.

Hubo algunos que de la sentencia del concilio apelaron al emperador <sup>2</sup>; de lo qual Constantino se irritó muchísimo, envió tribunos y soldados para llevar presos á la corte á aquellos sediciosos, y mandó al vicario de África que los tratase con severidad. Pero los donatistas que fueron á la corte, léjos de ser castigados por su temeraria apelacion, supieron ganarse amigos, y con importunas y artificiosas instancias lograron que el emperador consintiese en juzgar él mismo esta causa, ya dos veces juzgada por obispos. *El emperador*, dice San Agustin, *cedió por ellos, y conoció, contra su modo de pensar, de una causa eclesiástica ya determinada por obispos, pronto á darles despues satisfaccion, con el solo fin de que los cismáticos no tuviesen absolutamente que replicar, si dexaban de conformarse con lo que él determinase* <sup>3</sup>. Constantino pues convocó á Milan á Ceciliano y á sus acusadores. Los oyó en el consistorio, les dió libertad para alegar quanto quisieron, exâminó con grande atencion todos los documentos, y en fin dió su sentencia, declarando inocente á Ceciliano, y calumniadores á los obispos del partido de Mayorino. Esta sentencia la comunicó al vicario de África en oficio de 10 de noviembre del año 316 <sup>4</sup>.

Ni con esto cedieron los donatistas: dixeron que Osio, obispo de Córdoba, habia engañado al emperador. Este á pesar de su benignidad, desterró á los principales de aquel partido, y al mismo tiempo escribió á los católicos que esperasen de Dios el remedio del mal, y sufriesen á los cismáticos con mansedumbre. Por lo que habiendo los donatistas tenido la insolencia de apoderarse por fuerza de una iglesia, que el mismo emperador habia costeadado en Cirta ó Constantina capital de la Numidia, los católicos se contentaron con pedir otro lugar para hacer otra iglesia, y el emperador quiso pagarla. En esta ciudad era obispo de los donatistas Silvano, hombre intrépido, y el mas terrible enemigo de los católicos. Fué acusado y con-

<sup>1</sup> *Lib. VII.*  
n. 150.

DCCII  
Y POR EL EM-  
PERADOR.

<sup>2</sup> *Aug. Ep.*  
88. al. 68. et  
*C. Petil.* lib.  
II. c. 92.

<sup>3</sup> *S. Aug. Ep.*  
43. al. 162.  
c. 7. n. 20.

<sup>4</sup> *Till. t. VI.*  
cit. *Donatis-*  
*tes*, art. 23. á  
26.

DCCIII  
NO OBSTANTE  
LOS DONATIS-  
TAS Á NADA  
CEDEN,

victo de haber sido elegido obispo á fuerza de intrigas y de dinero, y desterrado por el emperador. Algun tiempo despues levantó Constantino el destierro á todos los donatistas, y creyó preciso dexar á Dios el castigo de su furor. Así los donatistas en 321 consiguieron la libertad de conciencia. El cisma llegó á Roma, adonde enviaron uno de sus obispos de Africa; pero jamas pudieron lograr ninguna iglesia, y se juntaban fuera de la ciudad en el monte: de donde es regular que les venga el nombre de *montenses* ó *montañeses*, que algunas veces se les dió <sup>1</sup>.

x Till. *ibid.*  
á 26. 41. s.  
DCCIV

CONCURREN-  
DO MUCHAS  
CAUSAS Á FO-  
MENTAR SU  
MULTITUD Y  
OBSTINACION.

Constantino tomaba de quando en quando alguna providencia severa contra los donatistas; pero luego las revocaba, ó dexaba de instar su cumplimiento, no atreviéndose á tratarlos con rigor sostenido, por miedo de excitar alborotos en África. El miedo se fundaba en la obstinada adhesion de los donatistas á su partido, y en su grande número. Uno y otro parecen increíbles despues de haberseles oido tantas veces, de quedar terminada su causa con tan evidente justicia, y tratándoseles con tanta prudencia y moderacion. Pero influyeron mucho algunas circunstancias particulares. Setenta obispos habian declarado reo á Felix consagrante de Ceciliano: este mismo pareció que le tenia por tal, pues manifestaba convenir en que se le volviese á ordenar: el concilio de Roma por juzgarlo superfluo, no trató de la causa de Felix. Así la inocencia de este podia parecer dudosa; y por consiguiente habia una duda aparente de si Ceciliano fué ordenado por un *traidor*. Este crimen en África era mirado como una apostasia; y gran parte de aquellas provincias tendria todavía por nulos los sacramentos conferidos por los que estaban fuera de la Iglesia.

Así un Donato de Casas-negras, un Silvano de Cirta y los demas primeros fautores del cisma, hombres astutos y acalorados, no hablando sino palabras de zelo contra los apóstatas y relaxados, y á favor de la pureza de la fe y santidad de costumbres de los ministros, pudieron enga-

fiar á muchísima gente. Cobró el cisma nuevo vigor hácia el año 329 con la muerte de Mayorino, en cuyo lugar fué elegido otro Donato distinto del de Casas-negras, pero igualmente ó mas capaz de dar nombre al cisma. Era hábil en las letras humanas, de regulares costumbres, desinteresado, eloqüente, soberbio, atrevido, insolente con los magistrados, y aun con el emperador. Tenia la mas alta idea de su persona, y de su calidad de xefe ó cabeza de aquel cisma, que él llamaba *mi partido*. Al instante fué el oráculo y el tirano de los que ya constantemente se llamaron *donatistas*. Todos imitaron luego la altivez del xefe, y poseidos de una especie de fanatismo de amor propio, no hubo evidencia, ni obsequio ni amenaza que pudiese apartarlos de su dictámen. Los obispos se creían infalibles é impecables: los particulares con esta idea se imaginaban seguros, siguiendo á sus obispos, aun contra la evidencia.

Con esta ciega confianza se veían muchos donatistas que dexaban sus campos, talleres y oficinas, se armaban para defender su partido contra los católicos, y se llamaban *agonisticos* ó combatientes. De estos hubo luego cuadrillas de los mas furiosos, que vivían sin domicilio fixo, y se llamaban *circunceliones*, porque buscando que comer, solían ir rodando por las casas de campo ó de labradores, que se llamaban *celandas* ó *celle*. Los circunceliones iban armados con unos palos que llamaban *israelitas*: en sus expediciones cantaban *Alabado sea Dios*, y al instante acometían con tal ímpetu, que todo el mundo huía. Los obispos donatistas con tropas tan terribles desolaban quanto querían, y quitaban á los católicos quantas iglesias se les antojaba. A poco tiempo no se contentaron los circunceliones con sostener su partido, sino que quisieron ser en todas materias los defensores de la justicia; y arrogándose este nombre entraban armados en los pueblos y mercados, ponían en libertad á los esclavos, y aliviaban á los deudores, amenazando con la muerte á los acreedores, si no condonaban toda la deuda, ó una buena parte.

† Tillem *cit.*  
a. 27. s. S. Aug.  
c. *Parmen.* 11.  
c. 10.

DCCV  
COMIENZAN  
LOS CIRCUNCELIONES.

Año 348.

Así fué creciendo su número y su furor de tal modo, que sus mismos obispos confesaron al conde Taurino que no podían contenerlos. El conde envió tropa á perseguirlos: murieron muchos, y los donatistas los honraron como mártires. Tan furioso fanatismo llegó al extremo de que muchos se precipitaban en grandes despeñaderos, ó de otra suerte se mataban ellos mismos, para ser mártires: otros acometían á los idólatras en sus juntas y fiestas, con el solo fin de hacerse matar, y aun hubo algunos que daban quanto tenían al primero que convenia en quitarles la vida, y en los caminos obligaban á los pasajeros á que los matasen, amenazando con la muerte á los que no quisiesen concederles la gloria del martirio. Y lo que mas asombra es, que tan loco furor era admirado en aquella secta como zelo de religion, y tales insensatos eran venerados como mártires <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Tillem *cit.*  
a. 37 s. S. Aug.  
*Epist.* 185.  
al 50.

DCCVI

EN EL IMPERIO DE CONSTANTINO SE DEBILITA EL CISMATA,

El emperador Constante envió á África dos personajes ilustres, Pablo y Macario, con el encargo de distribuir limosnas, y procurar la extincion del cisma. Luego que llegaron, fueron á noticiar á Donato de Cartago su comision, y las limosnas que traian. Donato enfurecido dixo mil desvergüenzas contra el emperador, y mandó que ninguna de las iglesias de su partido admitiese tales limosnas. Otro Donato, obispo cismático de Bagaya, quando supo que iban por aquella parte Pablo y Macario, juntó los circunceliones de los países inmediatos; lo qual precisó á los comisionados á tomar una partida de tropa para su defensa. Entre la tropa y los circunceliones hubo varias escaramuzas: los obispos y clérigos donatistas huyeron: con todo murieron algunos, y otros fueron arrestados y desterrados. Un tal Márculo se arrojó de una alta peña, Donato de Bagaya se echó en un pozo, y ambos fueron honrados en su partido como mártires. Sin embargo las diligencias de Pablo y de Macario produxeron la reunion de muchos cismáticos; y Grato, obispo de Cartago, celebró entónces un numeroso concilio, en que condenó el error de tener por nulo todo bautismo

Año 349.

administrado fuera de su comunión, y el abuso de tener por mártires á los que se matan á sí mismos <sup>1</sup>.

En el imperio de Juliano volvió á tomar cuerpo el partido de los donatistas. Habiéndoles el emperador levantado el destierro á todos, y mandado que se les restituyesen sus iglesias, fueron con mano armada á tomar posesión, y en varios lugares cometieron asesinatos y violencias atroces. En la iglesia de Tipasa arrojaron la eucaristía á los perros, los cuales rabiaron luego, y despedazaron á sus mismos ainos. Dos religiosas fueron violadas, y la una por un obispo donatista, que ántes le habia dado la mitra, esto es, un gorro de lana blanca guarnecido de púrpura, que en Africa llamaban *mitra*, y le llevaban las vírgenes consagradas á Dios en señal de su profesion, y en lugar del *velo* que se usaba en otros paises. Los donatistas bautizaban á los fieles que pasaban á su partido, ordenaban de nuevo á los obispos, sacerdotes y ministros, lavaban las paredes de las iglesias, rompian los altares, fundian los cálices, y no reparaban en dar la eucaristía á los perros, en consecuencia de su error de que quanto hacian los católicos era nulo <sup>2</sup>.

Parmeniano, obispo donatista de Cartago, escribió en defensa de su partido; y San Optato, Obispo de Milevo, escribió seis ó siete libros para impugnarle <sup>3</sup>. En el primero da la historia del cisma. En el segundo supone, como un principio en que todos convienen, que no hay sino una Iglesia verdadera, y prueba que esta debe ser la católica. *No puedes negar*, dice á Parmeniano, *que en la ciudad de Roma la silla episcopal fué dada á San Pedro: que este Santo, que era la cabeza de todos los apóstoles, se sentó en aquella silla, á fin de que todos conservasen la unidad por medio de aquella silla única: que los demas apóstoles no pretendieron tener cada uno la suya; y que quien levante otra silla en competencia de la de San Pedro, ha de ser cismático y pecador. En esta silla única pues se sentó San Pedro: sucedióle Lino. Aquí cuenta los demas sucesores, y al llegar á Siricio, prosigue: nuestro herma-*

<sup>1</sup> Tillem. *cit.*

a. 45. s. 51.

DCCVII

Y EN EL DE  
JULIANO SE  
AUMENTA SU  
NÚMERO Y SUS  
VIOLENCIAS.

Año 361.

<sup>2</sup> Tillem. *cit.*

a. 53. s.

DCCVIII

ESCRIBES. OPTATO CONTRA LOS DONATISTAS:

<sup>3</sup> S. Opt. *contra Parmen.* lib. vi.

no, con quien todo el mundo está en comunión, y lo estamos nosotros, como consta por las cartas formadas.

Despues hace ver que los pocos obispos, que los cismáticos tuvieron en Roma, ni pueden contarse entre los sucesores de San Pedro, ni están en comunión con los que lo son: de donde concluye quán temeraria es su pretension de atribuirse la Iglesia. Demuestra que jamas ningun ministro católico ha usado de la fuerza contra los donatistas, y refiere con extension las violencias de estos en tiempo de Juliano. Con la doctrina del pecado original disipa varias preocupaciones de los donatistas: prueba que el valor del bautismo no pende del mérito del ministro; y hace una triste pintura de los atentados de los cismáticos contra las iglesias de los católicos, en que se vé que la eucaristía entónces era venerada como un verdadero sacrificio: que el cuerpo de Jesucristo se creía allí tan presente como en la cruz en que murió: que los altares eran de madera, y para celebrar los misterios se cubrian con toallas de lino, y que era un crimen enorme derribar los altares, y romper ó aplicar á usos profanos los cálices en que habia estado la sangre de Jesucristo.

DCCIX  
 FÓRMASE EN-  
 TRE ELLOS EL  
 Cisma de MA-  
 XIMIANO:

† Cod. Theod.  
 L. I. de sanct.  
 Bupt.

Desde el imperio de Juliano hacían los donatistas grandes progresos. Valentiniano el año 373 dirigió al procónsul de África una ley <sup>1</sup>, que declaraba indigno del sacerdocio á qualquiera que hubiese rebautizado; pero poco ó nada sirvió. Por los años de 390 á 400 tenian en Africa mas de quatrocientos obispos; y la Iglesia católica parecia sufocada por aquel grande número. Entónces empezó San Agustin á salir en su defensa, y dispuso Dios que los mismos cismáticos le diesen nuevos argumentos para confundirlos. En efecto se formaron entre ellos algunos pequeños partidos con los nombres de *claudianistas*, *urbanistas*, *rogatistas* y otros, cada uno de los cuales creia ser la verdadera Iglesia, y el único ministro del verdadero bautismo. Despues en Cartago mismo nació un nuevo partido de mas importancia. Maximiano diacono fué excomulgado por Primiano, obispo donatista de Cartago.

Acudió á los obispos vecinos acusando á Primiano de que admitia á su comunion personas indignas. Juntaronse en Cabarsusio, ciudad de la provincia Bizacena, en número de mas de ciento; y no habiendo comparecido Primiano, fué condenado y depuesto como reo de varios crímenes.

En consecuencia los cien obispos colocaron en la silla de Cartago al mismo Maxímiano excomulgado por Primiano, y doce de ellos le impusieron las manos en presencia del clero de Cartago. Esto sería en junio de 393. Por abril del año inmediato logró Primiano que en Bagaya de la Numidia se juntasen trescientos y diez obispos tan de su parte, que le dieron asiento y lugar como á otro de los jueces. Maxímiano aunque ausente, fué condenado. La sentencia comienza así: "Celebrando nosotros concilio en la ciudad de Bagaya por la voluntad de Dios omnipotente y de su Cristo, ha sido del agrado del Espíritu Santo, que habita en nosotros, asegurar una paz perpetua, y cortar los cismas sacrílegos. Maxímiano, rival de la fe, adúltero de la verdad, enemigo de la Iglesia nuestra madre, ministro de Coré, Datan y Abiron, ha sido arrojado del seno de la paz por el rayo de nuestra sentencia." Toda es del mismo estilo, y condena á los doce obispos que consagraron á Maxímiano. Los primianistas se arrogaban el nombre de católicos, y algunas veces tuvieron medio de hacer executar contra los maxímianistas las leyes imperiales dadas contra los hereges <sup>1</sup>.

Entónces San Agustin todavía era presbítero, y ya empezó á escribir contra los donatistas. Su primera obra fué un cántico <sup>2</sup> en rimas acrósticas segun el órden del alfabeto, en que da un resúmen de la historia del cisma, y de los argumentos mas perceptibles para confutarle: hace tambien mérito de que ellos recibian en su comunion á los circunceliones y á otros de perversas costumbres. El estilo es muy sencillo, adaptado al pueblo mas baxo, á quien le dirige. Entre tanto el furor de los donatistas contra los católicos y sus iglesias era siempre el mismo, y continuaron sus violencias con mas desenfreno

Año 394.

<sup>1</sup> Tillem. cit. a. 61. 65. s.

DCCX

S. AGUSTIN  
CON UNA CAN-  
CION AL USO  
DEL PUEBLO,

<sup>2</sup> Psalm. con-  
tra partem  
Donati.

é impunidad desde que un descendiente de los reyes de África se rebeló contra el emperador, hasta que en 398 quedó readido, y su ejército disipado <sup>1</sup>.

Luego que San Agustín fué obispo de Hipona, trabajó con el mayor zelo en la conversion de los donatistas. Algunos de estos iban á oír sus sermones, comunicaban á sus obispos los argumentos y exhortaciones del Santo, y despues decian á este lo que aquellos respondian. Escribió á algunos de los obispos cismáticos y seglares distinguidos, no cartas de comunión, pues no hubieran querido recibir las, sino cartas regulares, como pueden escribirse á paganos, y sin tomar el título de obispo. Ellos por lo comun hablaban del Santo con furor; mas el Santo les oponía una invicta paciencia y mansedumbre inalterable, con la qual brillaba mas la luz de las razones que alegaba contra el cisma. Tenemos una carta suya á Proculeyano, obispo donatista de Hipona, en que con admirable dulzura y caridad le convida á una amistosa conferencia, para tratar de reunir aquella iglesia; y dos á Eusebio donatista, en que le ruega que avise á Proculeyano de varios excesos de los suyos, y le anime á la conferencia <sup>2</sup>.

No pudo lograrla; pero despues consiguió algunas veces tratar con otros, como en Tuburso con Glorio, Eleusio y otros, y despues con el obispo Fortunio, que era un vicio de carácter dulce y tratable. Explica el Santo estas conferencias en sus cartas 43 y 44, dirigidas á Glorio y demas donatistas que deseen la paz y la union: en las que principalmente se propone hacer ver quánta temeridad y desvergüenza era menester para proseguir en el cisma despues de tantos juicios que le condenaban. Y es digno de notarse lo que dice en la 43 sobre algunos de los reparos que alegaban los donatistas contra las sentencias que les eran contrarias. Un obispo, decian hablando de Felix de Aptunga, no debia ser declarado inocente por un procónsul. El Santo observa que esto lo habian ocasionado ellos mismos, eligiendo por árbitro y juez de su causa al emperador, y que Felix no buscó este juicio, pero no

<sup>1</sup> Tillem. cit.

a. 73.

DCCXI

CON SUS SER-  
MONES, CAR-  
TAS, CONFE-  
RENCIAS,

<sup>2</sup> S. August.

Epist. 33. 34.

35. 49. al. 147.

168. 169. 161.

debía declinarle , para evitar toda sospecha de que fuese reo.

Pero si os disgusta , prosigue , la sentencia del procónsul , que declaró inocente á Felix de Aptunga , á lo ménos ceded á las eclesiásticas. ¿ Qué ? ¿ Por ventura el obispo de Roma Melquiades con sus obispos transmarinos no podia asumirse una causa de que habian conocido setenta africanos presididos por el primado de Tigisi? Á mas de que ni él se asumió esta causa , sino que el emperador , instado por los donatistas , le envió otros obispos , y encargó que la reviesen. Hace ver la justicia de la sentencia de Melquiades , de la qual se quejaron los donatistas hablando mal de los jueces , como suelen los litigantes de mala fe. Pero supon-gamos , prosigue , que los obispos que juzgaron en Roma , fueron malos jueces. Todavía quedaba el concilio pleno de la Iglesia universal , en donde podia ventilarse la causa con los mismos jueces , y revocarse su sentencia , si quedasen convencidos de haber juzgado mal. Pero observa el Santo que los donatistas no hablaron de este juicio eclesiástico , que era evidente que tambien les sería contrario , sino que acudieron al emperador. San Agustin en otra carta se queja al obispo de Cálama , porque habia rebautizado por fuerza á ochenta aldeanos <sup>1</sup>.

Algun tiempo ántes Ticonio , sabio donatista , muy versado en la Escritura , para cuya inteligencia publicó unas reglas , que San Agustin recomienda , reconocia que la Iglesia debía extenderse por todo el mundo , y que ningun pecado podia frustrar el cumplimiento de esta promesa. Parmeniano de Cartago escribió á Ticonio para hacerle retratar un principio tan contrario á su secta ; y S. Agustin despues hácia el año 400 escribió tres libros contra esta carta de Parmeniano <sup>2</sup> , en que prueba que los buenos no pueden contaminarse por vivir en la unidad de una misma iglesia y comunión de los mismos sacramentos con los malos , y que la Iglesia verdadera es la que se extiende por todo el mundo , contra la qual los donatistas hacen un cisma solo fundado en calumnias.

<sup>1</sup> Id. Ep. 66.  
al. 173.

DCCXII  
Y LIBROS IMPUGNA LOS FUNDAMENTOS DEL CISMO.

<sup>2</sup> Contra Ep. Parm. lib. 111.

<sup>1</sup> *De Bapt. cont. Donat.*  
lib. VII.

Luego despues publicó San Agustín los siete libros del *bautismo contra los Donatistas* <sup>1</sup>. En ellos demuestra que el valor del bautismo no pende de la fe ni de la bondad del ministro, y que nada es mas á propósito para acabar con el cisma, que el exemplo y doctrina de San Cipriano. Realmente este Santo defendía con tanto zelo la paz y unidad de la Iglesia, que en su célebre concilio expresamente previno que á nadie debía privarse de la comunión, por su sentencia sobre el valor del bautismo de los hereges; y comunicaba el Santo no solo con los obispos que tenían por válido el bautismo dado por los hereges, sino con los mismos que eran bautizados por estos, los cuales segun su particular opinion no habian recibido el bautismo. Hacia el mismo tiempo comenzó San Agustín sus tres libros contra Petiliano, en que trata la cuestión de la verdadera Iglesia con testimonios de la Escritura <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> *Cont. litt. Petil. Donat.*  
lib. III.

DCCXIII  
EL PAPA Y  
CONCILIOS DE  
ÁFRICA PRO-  
CURAN SU RE-  
UNION,

<sup>3</sup> *Lib. VII.*  
D. 161.

En julio del año siguiente 401 se tuvo en Cartago un concilio de pocos obispos. Los Padres del concilio anterior del año 397 habian consultado con el papa S. Siricio y con Simpliciano de Milan <sup>3</sup> la duda de si podian ordenarse los que habian sido bautizados por los donatistas, y despues se convertian; y en este concilio se supone que la declaración fué contraria. Con este motivo los Padres representan al papa San Anastasio y á Venerio, sucesores de Siricio y de Simpliciano, la gran necesidad de clérigos que habia en las iglesias católicas de África, pues en muchas no habia siquiera un diácono, aun de los no *letrados*, esto es, de los que no sabian leer ni escribir. Y en consecuencia piden su consentimiento para ordenar á los que en su infancia fueron bautizados por los donatistas, y despues se convierten con conocimiento de causa. Tambien proponen si podrán admitirse algunos cismáticos que desean reunirse con sus pueblos, con la condicion de que se les dexen en el grado del clero que obtienen.

En el septiembre inmediato se tuvo en Cartago un concilio general de todas las provincias de África. En él se leyeron unas cartas del papa S. Anastasio, que serian

respuesta de la del concilio antecedente, en las que con amor paternal exhortaba á los obispos á no disimular los artificios y violencias de los donatistas. El concilio da gracias á Dios por el zelo y caridad del papa, y resuelve tratar á los donatistas con toda la blandura posible, escribir á los jueces de África para que auxilien á los católicos, y disputar algunos obispos para tratar con los donatistas, y exhortarlos á la reunion. Tambien se escribe al papa San Anastasio y á otros obispos para hacerles ver la necesidad de recibir á los clérigos donatistas, conservando en su grado á aquellos con cuya reconciliacion se logre la de las gentes de su lugar, como lo hizo el papa San Melquiades al principio del cisma <sup>1</sup>. San Agustin por escrito y con juramento prometió recibirlos con todo lo bueno que tenían, esto es, bautismo, orden, profesion de continencia y bendicion de las vírgenes. *Porque, dice, solo desechamos su error; pero reconocemos y respetamos en ellos el nombre de Dios y sus sacramentos. Quando vuelven pues á la Iglesia, no han de recibir lo que ya tienen; pero á fin de que esto comience á serles útil, reciben lo que no tienen, esto es, la caridad* <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Tillem. cit.  
a. 75.

<sup>2</sup> S. Aug. Ep.  
61. al. 223.

DCXXIV  
É INSTAN POR  
UNA CONFERENCE-  
RENCIA.

En agosto de 403 se tuvo en Cartago otro concilio de todas las provincias de África, en que se resolvió que cada obispo fuese á buscar al donatista de su ciudad, y en presencia de los magistrados le hiciese notificar un acto que decia en substancia: *Con la autoridad de nuestro concilio os convidamos, á impulsos de la caridad, á que elijais los que os parezca para defender vuestra causa, y nosotros elegiremos algunos para defender la nuestra, á fin de que juntándonos en el lugar y tiempo que se acordare, examinemos la cuestión que nos tiene divididos. Si lo aceptais, se descubrirá la verdad. Si os negais, se verá que teneis poca confianza en vuestra causa.* Los donatistas por lo comun se excusaron con palabras artificiosas, y algunos diciendo que no querian tratar ni hablar con pecadores <sup>3</sup>. Concibieron particular odio contra algunos obispos católicos. Á San Agustin le tenían prevenida una em-

<sup>3</sup> Till. S. Aug.  
t. XIII. a. 149.  
s.

boscada al tiempo que visitaba su diócesi; y solo se libró por haber inadvertidamente dexado el camino mas recto. Posidio, obispo católico de Cálama, fué maltratado y robado.

El obispo donatista, convencido de fomentar aquellos excesos, fué multado en diez libras de oro. El emperador además declaró que los donatistas debian incurrir en las penas impuestas á los hereges; pero los obispos católicos, especialmente Posidio y San Agustin, lograron que se les perdonasen varias multas; y esto cooperó á la conversion de muchos. Entre tanto S. Agustin, viendo que los obispos donatistas de ningun modo querian tratar amistosamente de dar fin al cisma, escribió una carta á los donatistas seglares, en que pone un resúmen de la quëstion y de los hechos principales, y concluye: *Ta que vuestros obispos no quieren hablar con nosotros, á lo ménos que os respondan á vosotros sobre estos puntos. Pero vosotros por el interes que teneis en vuestra salvacion, considerad bien cómo es que no quieren hablar con nosotros. Si los lobos se convienen en nó responder á los pastores, ¿porqué las ovejas han de proceder tan sin consejo, que ellas mismas se vayan á las cuevas de los lobos?*<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Id. Ep. 76.  
al. 171.

DCCXV

EN 404 EL  
CONCILIO DE  
CARTAGO EN-  
VIA DIPUTA-  
DOS AL EMPE-  
RADOR,

Las violencias de los circunceliones y demas donatistas no cesaban; y por esto el concilio de Cartago de junio de 404 trató de implorar la proteccion del emperador. Algunos obispos de edad madura, que habian experimentado que las leyes contra los hereges facilitaban la conversion de muchos, querian suplicar al emperador que mandase que no hubiese donatistas, imponiendo multas á todos los de aquella secta. Pero prevaleció el dictámen moderado de San Agustin, y se acordó enviar diputados al emperador para suplicarle que los magistrados defendan á los católicos contra los circunceliones, y que se impongan á los obispos y principales donatistas algunas de las multas y penas dirigidas á contener las progresos de las heregias<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Tillem. ib.  
a. 151.

DCCXVI  
QUIEN DA UNA

Antes que los diputados del concilio, llegó á la corte

Maximiano, obispo católico de Bagaya. Los donatistas le habian usurpado una iglesia: acudió en justicia, y logró que se les mandase restituirla. Irritados le acometieron despues en la misma iglesia: hicieron pedazos el altar, á él le apalearon y arrastraron bárbaramente, y creyéndole muerto, le arrojaron en un muladar. Viéndole un pobre que pasaba, le conoció, y se le llevó á su casa. Maximiano volvió en sí, y con el tiempo se recobró, y pasó á la corte de Honorio, donde otros muchos se quejaban de semejantes violencias. El emperador Honorio á 12 de febrero de 405 publicó un edicto en estos términos: *Acábase con los maniqueos y donatistas, que no cesan de exercer su furor: no haya sino una religion, esto es, la católica. Qualquiera que se atreva á practicar ceremonias prohibidas, no evitará las penas de las constituciones anteriores, ni de la ley que poco ha publicamos; y si se juntan en cuadrillas, el autor de la sedicion será castigado con mas severidad.* Este edicto se llamó de la union, porque tiraba á reunir á todos los pueblos en la religion católica. El mismo dia se publicó una ley que prohibe rebautizar, baxo pena de confiscación de todos los bienes de los transgresores, y del lugar en que se cometiese este sacrilegio, y tambien de una multa de veinte libras de oro contra los jueces descuidados en hacerla observar <sup>1</sup>.

Con esto los diputados del concilio de África hallaron que el emperador acababa de hacer mas de lo que le habian de pedir. Estas leyes facilitaron la conversion de muchos que, aunque vencidos de las razones de los católicos, permanecian en el cisma solo por miedo de sus compañeros; y de otros muchísimos que con este motivo exáminaron con mas cuidado los motivos de su division. Los paysanos y gentes del pueblo acudian á las iglesias en gran número, de modo que en varios distritos de África solo quedaban en el cisma los mas endurecidos, y aun de estos hubo algunos que se reunian fingidamente, y despues con el trato é instrucciones de los católicos se desimpresionaron y convirtieron de veras <sup>2</sup>.

LEY RIGUROSA  
CONTRA LOS  
DONATISTAS,

1 Tillem. *cit.*  
a. 152. s.  
DCCXVII  
Y SE CONVIER-  
TEN MUCHOS.

2 S. Aug. *Ep.*  
93. al. 48.

<sup>1</sup> De unitate  
Ecclesie.

<sup>2</sup> Contr. Cres-  
con. lib. IV.

DCCXVIII  
EN 410 MAN-  
DA EL EMPE-  
RADOR QUE SE  
TENGA UNA  
CONFERENCIA:

<sup>3</sup> S. August.  
Epist. III. al.  
122. C. Cres-  
con. III. c. 48.  
et al.

<sup>4</sup> Cod. Theod.  
L. 51. de Hæ-  
ret.

<sup>5</sup> Tillem. cit.  
a. 187. s.  
DCCXIX

LOS CATÓLICOS  
HACEN UNA  
CONFERENCIA  
PÚBLICA:

Algun tiempo ántes habia escrito San Agustin el libro ó carta de la unidad de la Iglesia <sup>1</sup>, en que trata la quæstion de si la verdadera Iglesia puede estar reducida á los donatistas de África, ó es la que se extiende por todo el mundo. Pero se habian publicado ya las leyes de Honorio contra los donatistas, quando el Santo escribió sus quatro libros contra Cresconio gramático <sup>2</sup>. En los tres primeros desvanece quanto el otro habia dicho á favor del cisma: en el quarto hace ver que en la sola causa de los maximianistas tenian los donatistas que responder á todos los argumentos que ellos hacian á los católicos.

Algun tiempo despues consiguieron los donatistas el libre exercicio de su religion, el qual parece que les concedió Honorio en el año 409, en que hubo algunas inquietudes civiles en África. Cometieron entónces los furiosos donatistas violencias insoportables contra los bienes y personas de los católicos, especialmente de los clérigos <sup>3</sup>; y el concilio de 14 de junio de 410 envió diputados al emperador para pedirle la abolicion de la libertad de conciencia, de que tanto abusaban los cismáticos. Honorio la revocó en 410, en que ya no tenia que temer en África, y privó á los donatistas de juntarse en público, baxo pena de proscripcion y de muerte <sup>4</sup>; pues para contenerlos se exígian penas mas rigurosas que las regulares. Tambien expidió un rescripto para obligarlos á una conferencia pública, de la qual nombra presidente á Flavio Marcelino, tribuno y notario, autorizándole para valerse de todas las personas que juzgue necesarias para el desempeño de su comision <sup>5</sup>.

Marcelino mandó que la conferencia se abriese en Cartago á primero de junio, y lo hizo intimar por los ministros imperiales á todos los obispos de África, así católicos como donatistas. Todos comparecieron. Los donatistas entraron en Cartago juntos en procesion, para hacer ver que eran muchos; mas los católicos fueron entrando privadamente. Marcelino tomó las mayores precauciones para que la conferencia se tuviese con el mejor orden, y

entre otras, que cada parte eligiese siete obispos para hablar, otros siete para aconsejar á los primeros, quatro para guardar las actas, y ademas dos eclesiásticos de cada parte para secretarios. Ambos partidos avisaron á Marcelino que estaban en Cartago prontos para la conferencia.

Los católicos entre otras cosas decian: "Si se nos demuestra que la Iglesia queda reducida al solo partido de Donato, cederemos el honor del obispado, y como simples fieles nos pondremos baxo la direccion de los obispos donatistas. Pero si nosotros los convencemos de que la Iglesia esparcida por toda la tierra, en cuya comunión vivimos, no ha podido perecer por delitos de ningunos particulares, en este caso queremos que se unan con nosotros con el mismo honor; pues no detestamos en ellos los sacramentos, sino los errores. Donde haya obispo de cada partido, podrán alternar en la presidencia, quedando el otro como un obispo forastero: quando el uno muera, quedará solo el otro. Y si algunos pueblos cristianos no quieren tener á un tiempo dos obispos, renunciemos unos y otros, y póngase obispo en estas iglesias por los obispos que sean únicos en otras. Para nosotros en particular nos basta ser fieles: si somos obispos, es para el pueblo. Usemos pues de nuestra dignidad episcopal segun exija la paz del pueblo". Y encargan á Marcelino que publique este ofrecimiento<sup>1</sup>. Entre tanto los obispos católicos exhortaban al pueblo á la quietud, á tratar á los donatistas con agrado y mansedumbre, á sufrir sus injurias con paciencia, y no acercarse al lugar de la junta, para no perturbarla, ni dar ocasion á que los enemigos de la paz lo hiciesen. Sobre esto hizo San Agustin dos excelentes sermones<sup>2</sup>.

Abrióse en fin la conferencia el primero de junio del año 411. Marcelino entró acompañado de veinte oficiales imperiales, quatro de ellos secretarios ó notarios: ademas habia quatro secretarios eclesiásticos, dos de cada partido. Despues entraron los obispos, que fueron, á saber, los donatistas doscientos sesenta y nueve, y los

<sup>1</sup> Tillem. cit.

n. 197. s.

<sup>2</sup> S. Aug. Ser. 357. 358.

DCCXX

ÁBRESE LA SESION, Y LOS DONATISTAS PROCURAN QUE NADA SE HAGA:

Año 411.

católicos doscientos ochenta y seis; y si á estos se añaden ciento y veinte ausentes por enfermedad ú otro impedimento, y sesenta y quatro sedes vacantes, resulta que habia entónces en África como unos quatrocientos y setenta obispados católicos. Los donatistas ya que no pudieron impedir la conferencia, se valieron de mil pretextos para frustrar sus results, y á lo ménos lograron que en la primera sesion, aunque muy larga, no se llegase al asunto. La segunda se tuvo el dia 3. En la primera habian entrado todos los obispos: en esta ya no entraron sino los diez y ocho comisionados de cada partido. Por los católicos llevó casi siempre la palabra San Agustin. Marcelino rogó á los obispos que se sentasen: hicieronlo los católicos; pero los donatistas dixeron que la ley divina les prohibia sentarse en compañía de los malos. Entónces Marcelino se puso en pie, y los católicos igualmente se levantaron. Tampoco este dia pudo llegarse al punto de la cuestión, y se señaló el dia 8 para la tercera conferencia <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Collat. Carthag. ap. Hard.*  
t. I. c. 1043. s.  
DCCXXI

EL TERCER DIA  
SE ENTRA EN  
MATERIA, Y  
QUEDAN CON-  
FUNDIDOS.

Los donatistas hicieron quanto pudieron para huir el cuerpo; pero en fin este dia se entró en la disputa de qual era la verdadera Iglesia. Los donatistas leyeron ellos mismos un escrito á su favor, sin que jamas los interrumpiesen los católicos. Respondió San Agustin en nombre de los católicos, y á cada cláusula le interrumpian, de modo que el presidente hubo de poner la mano. Tratose tambien la causa de Ceciliano y Felix de Aptunga, y se leyeron quantos documentos creyeron útiles una y otra parte. San Agustin no olvidó el cisma que por ocasion de Maximiano se suscitó entre los mismos donatistas <sup>2</sup>; y apretó tanto el argumento, que los donatistas se vieron precisados á responder que una persona y una causa no debe perjudicar á otra persona y otra causa. Esto queria el Santo, pues era la principal respuesta de los católicos para hacer ver á los donatistas que quanto dixesen de Ceciliano y de su ordenacion, no podia perjudicar á las demas iglesias de Africa, y ménos á la Iglesia universal.

<sup>2</sup> *Num. 709.*

La sesion habia comenzado al amanecer, y era ya de

noche, quando Marcelino requirió á una y otra parte que si no tenían mas que alegar, se retirasen, para darle lugar de extender la sentencia. Retiráronse unos y otros, y despues volvió á llamarlos, y les mandó leer la sentencia, en que hace memoria de los principales puntos controvertidos, y declara que en todos quedaron los donatistas vencidos con los mas claros documentos y evidentes razones. En conseqüencia manda que unas iglesias, que habia cedido á los donatistas, inmediatamente sean entregadas á los católicos: que ni en ciudades ni en aldeas deben permitirse juntas de donatistas: que los obispos se vuelvan á sus casas: que si los donatistas se convirtieren, deberán los católicos cumplir la promesa que les hicieron: que si no se convierten, quedarán sujetos al rigor de las leyes imperiales. En fin las tierras en que se hallen circunceliones, serán confiscadas <sup>1</sup>.

Los donatistas apelaron de la sentencia de Marcelino; y San Agustin en un libro que les dirigió á ellos mismos despues de la conferencia <sup>2</sup>, descubre los esfuerzos que hicieron sus obispos para que no se celebre, los ridículos pretextos con que en ella procuraron no entrar en materia, las calumnias en que quisieron despues fundar su apelacion, y sobre todo las grandes ventajas que la Iglesia católica sacó de esta célebre junta. El tribuno Marcelino hizo relacion de todo al emperador, el qual por una ley de 30 de enero de 412 <sup>3</sup> condena á los donatistas á grandes multas, segun su condicion, á los esclavos á pena corporal, á los clérigos á destierro de África, y manda que todas sus iglesias sean dadas á los católicos. Las actas de la conferencia se leian en las iglesias de África; pero como fuesen muy largas, hizo San Agustin de ellas un resúmen <sup>4</sup>, que comprehende toda la substancia.

La conferencia, dice Posidío <sup>5</sup>, fué el golpe mortal del cisma de los donatistas; y desde entónces se vió varias veces que pueblo y clero de una iglesia se reunian con los católicos. Una de las primeras fué la de Zerte ó Cirta, en donde los obispos católicos el año 412 celebra-

<sup>1</sup> *Ib. c. 1143.*  
1189.

DCCXXIII  
EL EMPERA-  
DOR DA FUER-  
TES ÓRDENES  
CONTRA EL  
CISMA;

<sup>2</sup> *Ad Donat.*  
*post Collat.*  
lib. 1.

<sup>3</sup> *Cod. Theod.*  
L. 52. al. 42.  
*de Hæret.*

<sup>4</sup> *Breviculus*  
*Collat. cum*  
*Donatistis.*

DCCXXIII  
Y SON MUCHOS  
LOS OBISPOS  
QUE LEDEXAN;

<sup>5</sup> *Posid. Vit.*  
*S. Aug. c. 13.*

<sup>1</sup> S. August.  
Ep. 141. al.  
152.

<sup>2</sup> Id. Ep. 144.  
al. 130.

<sup>3</sup> Id. Ep. 142.  
al. 257.

ron un concilio, que entre otras cosas desvaneció la calunnia de los donatistas de que los católicos habian ganado con dinero al conde Marcelino <sup>1</sup>. San Agustin escribió la enhorabuena á los vecinos de esta ciudad, exhortándolos á reconocer que su reunion era efecto de la gracia de Dios <sup>2</sup>. Escribió tambien á Saturnino y Eufrates presbíteros, y á otros clérigos reconciliados con la Iglesia, animándolos á la perseverancia, y á hacer las funciones de su orden <sup>3</sup>. Algun tiempo despues procuró San Agustin convertir á Emérito, obispo de Cesarea, capital de la Mauritania, uno de los donatistas mas famosos.

Habia pasado el Santo á aquella ciudad enviado del papa San Zósimo por asuntos muy urgentes. Visitó á Emérito, le convidó á que fuese á la iglesia, le instó á que se conformase con lo dispuesto en la conferencia de Cartago, ó bien tratase otra vez la materia delante del pueblo, y renovó el ofrecimiento de que los obispos católicos cederian sus sillas á los obispos que se convirtiesen. Pero Emérito, que en la conferencia de Cartago habia hablado mucho, no quiso responder nada á las reconvenções y preguntas de San Agustin, ni á las instancias de muchos de sus feligreses, parientes y amigos, que de resultas se convirtieron. El Santo hizo formar autos ó relacion de todo <sup>4</sup>. Entre los donatistas, que permanecian obstinados, se veian algunos furiosos. En Hipona mismo mataron á un presbítero católico, y á otro le sacaron un ojo, y cortaron un dedo. El tribuno Marcelino hizo dar tormento á los reos, que confesaron su crimen. San Agustin escribió al tribuno y á su hermano Apringio, que era procónsul, interesándose con la mayor eficacia para que se les perdonase la vida. *No por esto, decia, me opongo á que se prive á los malos de la libertad de hacer mal; mas esto se logra dexándolos en la cárcel, ó destinándolos á algun trabajo público* <sup>5</sup>.

<sup>4</sup> S. Aug. Ep.  
190. al. 157.  
Retr. II. c. 51.  
Gesta cum.  
Emer. Donat.

<sup>5</sup> Id. Ep. 133.  
134. 139. al.  
159. 160. 158.

DCCXXIV  
MARCELINO  
MUERE VÍCTI-  
MA DE LAS CA-

El año 413 murieron Marcelino y su hermano, acusados por los donatistas de estar metidos en una conjuración contra el emperador. El tribuno, segun San Agustin,

sobre ser muy casto, era íntegro en las decisiones, fiel á los amigos, paciente con los enemigos, liberal con todos, fácil en perdonar, sincero en la religion, desprendido de las cosas terrenas, y firme en la esperanza de las celestiales <sup>1</sup>. La Iglesia celebra su memoria <sup>2</sup> como de un mártir, pues murió por haber defendido la fe. Para precaver que los donatistas se rehiciesen con la muerte de San Marcelino, publicó el emperador en junio y agosto de 414 dos leyes <sup>3</sup> en que manda que todo lo que Marcelino hubiese dispuesto en orden á ellos, sea puntualmente executado, los declara incapaces de hacer testamento ó contratos, y ademas infames, aplica á la Iglesia católica todos los lugares de sus juntas, destierra á sus obispos y clérigos, manda confiscar sus bienes, y sujeta á las mismas penas á los que los oculten. Impone á las personas de primer orden cien libras de plata de multa por cada vez que asistan á sus juntas, y así á proporcion á las demas clases, hasta á los esclavos.

Al paso que era mayor el número de los donatistas convertidos, los mas obstinados se enfurecian mas: aprovechaban todas las ocasiones de insultar á los católicos, y á veces despechados ellos mismos se mataban. Algunos, horrorizados de estos exemplares dudaban si sería tal vez mejor dexarlos tranquilos; y los donatistas se quejaban fuertemente de la persecucion. Sobre esto escribió S. Agustin á Bonifacio, entónces tribuno, y despues conde, encargado del cumplimiento de aquellas leyes en África, una carta larga que el mismo Santo llama *libro de la correccion de los Donatistas* <sup>4</sup>. Hace ver la diferencia entre los mártires verdaderos y falsos, y que aquellos no los hace la pena sola, sino la justicia de la causa por que padecen. Demuestra que los donatistas no eran castigados sino por sus crueldades é injusticias. Observa que los obispos solo pedian que se contuviese á los donatistas, para que no atropellasen á los católicos; pero que los diputados del concilio hallaron que el emperador habia publicado la ley que tira á acabarlos, no con pena de muerte, sino

LUMNIAS DE  
LOS DONATIS-  
TAS.

<sup>1</sup> *Epist.* 151.  
al. 259.

<sup>2</sup> *Mart. Rom.*  
6. *April.*

<sup>3</sup> *Cod. Theod.*  
L. 54. 55. de  
*Heret.*

DCCXV  
SOLO QUEDAN  
LOS MAS FU-  
RIOSOS, Y S.  
AGUSTIN HACE  
VER QUE LES  
CONVIENE EL  
RIGOR,

<sup>4</sup> *De correct.*  
*Donat. Epist.*  
185. al. 50.

con muchas pecuniarias y destierro. Añade que esta ley ha convertido á muchos, y prosigue: *Si vieses la alegría de los que han vuelto á nuestra comunión, su fervor y frecuencia en oír la divina palabra, y cantar las alabanzas de Dios, con qué dolor lamentan muchos sus pasados extravíos, y con qué horror detestan las calumnias y engaños de sus antiguos maestros: si pudieses al mismo tiempo ver las juntas de estos pueblos convertidos en varios distritos del África, dirías seguramente que fuera sobrada crueldad abandonarlos todos á las l'amas eternas, solo para que algunos locos en número incomparablemente menor, no se echen ellos mismos en el fuego temporal.*

DCCXXVI.  
Y QUE LA IGLE-  
SIA SOLO PRO-  
CURA EL BIEN  
DE ELLOS.

Los donatistas decían que los católicos solo los perseguían por apoderarse de sus bienes; porque las leyes aplicaban á las iglesias católicas lo que poseían las suyas. ¡Oxalá, responde San Agustín, se hagan todos católicos, y así posean en paz y caridad no solo los bienes que llaman suyos, sino tambien los nuestros! Si nosotros anhelásemos sus bienes, no los violentaríamos, como ellos dicen, para que se conviertan. Porque ¿qué avaro busca compañero de lo que posee? Miren á los que se han reconciliado, y verán que no solo conservan los bienes que tenían, sino tambien los nuestros. No obstante que estos bienes, si somos pobres, son nuestros como de los demas pobres; pero si en nuestro particular tenemos lo bastante, ya estos bienes no son nuestros, sino de los pobres; pues de estos bienes tenemos en algun modo la administracion, mas no nos arrogamos la propiedad: que esto sería una usurpacion reprehensible. En fin los donatistas alegaban tambien á su favor la condescendencia de los católicos en conservarles los honores del clero; pues si ser donatista, decían, fuese malo, deberían sujetarnos á la penitencia, y admitirnos solo como simples legos. *Es verdad,* responde el Santo, *que esta condescendencia no es conforme á las leyes de la Iglesia: es una herida, pero una herida saludable, como la del árbol que se inxiere. Quando la Iglesia priva de los honores del clero á los penitentes, no es porque dude de su*

poder de perdonar los pecados, sino para asegurarse de la humildad del penitente, y sinceridad de su conversión. Mas en unos casos como el actual, en que se trata de la conversión de pueblos enteros, la caridad exige que se dispense el rigor de las leyes, para remediar mayores males.

En el año 421 estaba encargado de la ejecución de las leyes contra los donatistas el tribuno Dulcicio, el qual escribió á Gaudencio, uno de sus principales obispos, para que desistiese de la amenaza que hizo de quemarse con los suyos en la iglesia, si intentaban dárla á los católicos. Gaudencio le respondió en dos cartas. Dulcicio las envió á San Agustín<sup>1</sup>, quien las impugnó con dos libros en que toca los puntos otras veces discutidos; y como Gaudencio se apoyase principalmente en el exemplo de Razias, advierte el Santo que la Escritura no aprueba el que este se matase, y añade que ni este exemplo podría servirle, porque Razias no pudo huir, como pueden ellos, y á ellos no se intenta matarlos como á Razias<sup>2</sup>. Estos fueron los últimos escritos del Santo contra el cisma, que iba decayendo de día en día.

Sin embargo en las cartas del papa San Gregorio vemos que en su tiempo todavía quedaban algunos, y hacian grandes esfuerzos para aumentar su número. Desde el principio de su pontificado deseaba que no fuese primado del África el obispo que hubiese sido donatista, y que el primado viviese en una ciudad grande, donde pudiese mejor contener á estos cismáticos<sup>3</sup>.

Encarga que se junte un concilio para juzgar á un obispo acusado de haber permitido por dinero que hubiese obispo donatista en su diócesi, y para remediar el abuso de vender á los donatistas la libertad de rebautizar á muchos católicos. En junio de 594 sabiendo el santo papa que los donatistas habian llegado al exceso de echar á algunos obispos de sus iglesias, escribió con eficacia á Pantalcon, prefecto de Africa, para que zelase el cumplimiento de las leyes imperiales; y á Colombo y Victor obispos, para que no dexasen arraygar mas semejantes desór-

<sup>1</sup> S. August.  
Ep. 204. al.  
61.

<sup>2</sup> Cont. Gaudenc.  
lib. 11.

DCCXXVII  
ENTIEMPO DE  
S. GREGORIO  
AUN HABIA  
DONATISTAS.

<sup>3</sup> S. Gregor.  
Ep. 11. 25. l.  
92.



## LIBRO SEPTIMO.

## LA IGLESIA DESPUES DE LA PAZ

CELEBRA FREQUENTES CONCILIOS,

Y ABUNDA EN SABIOS ESCRITORES.

## CAPÍTULO PRIMERO.

## DE LOS CONCILIOS GENERALES.

**E**n tiempo de los emperadores paganos los santos obispos aprovechaban los intervalos de libertad para juntarse en concilios mas ó ménos numerosos, y tratar en ellos de las necesidades de las iglesias, proveerlas de buenos ministros, condenar los nuevos errores, cortar disputas y desórdenes, y arreglar la reconciliacion de los lapsos y otros puntos. Es evidente que para la condenacion de los errores y arreglo de disciplina, eran tanto mas útiles los concilios, quanto mas número juntaban de obispos y de mas provincias, para que saliese mas comun la condenacion del error, y mas uniforme la disciplina de las iglesias, con la observancia de los cánones ó reglas que establecian. Y aunque de allí se colige fácilmente que han de ser sin comparacion mayores las ventajas de un concilio en que se hallen obispos de todas las provincias del orbe católico; sin embargo era tan notoria la imposibilidad de juntarse durante las persecuciones, que no debemos admirarnos de que no nos quede memoria de que los santos de aquellos siglos llegasen á desearlo. Pero la Iglesia habia de conseguir, con agradable sorpresa, un nuevo triunfo contra la idolatría, quando pocos años despues de haberse conjurado los emperadores y los pueblos para acabar á fuego y sangre con los cristianos, se viese el ma-

II  
 I  
 POR PRIMERA  
 VEZ SE VE EN  
 NICEA UN  
 CONCILIO GE-  
 NERAL.

gestuoso espectáculo de una junta en que estuviesen representadas todas las iglesias del orbe. Las victorias de Constantino sobre Licinio, con que reunió todo el imperio romano baxo su poder, facilitaron que se viese por primera vez en el concilio de Nicea, del qual es justo hablar con alguna extension.

## ARTÍCULO PRIMERO

### *Del Concilio Niceno.*

II  
CONVÓCANLE  
EL PAPA Y EL  
EMPERADOR.

I Conc. Const.  
III. Act. XVIII.  
*Serm. acclam.*  
apud Hard. t.  
III. col. 1418.

**L**os Padres del sexto concilio general nos dicen que el augusto emperador Constantino, y el recomendable papa San Silvestre congregaron el grande é insigne concilio de Nicea. Osio, San Alexandro de Alexandria y otros obispos contribuyeron á que Constantino promoviese su celebracion. El emperador escribió á todos los obispos cartas muy atentas y respetuosas, para que sin dilacion acudiesen á Nicea, metrópoli de la Bitinia; á cuyo fin mandó que se les aprontasen los carruages del público, destinados para los que viajaban por orden del príncipe, y dispuso que en Nicea se les suministrase todo lo necesario para ellos y para los presbíteros, diáconos y demas que iban en su compañía. Atendido tan particular zelo del emperador para llevar á efecto la celebracion de un concilio general, y la agradable impresion que habia de hacer en los ánimos de los cristianos el ver á un emperador convidando á los obispos para un concilio, y costean-do todos los gastos, no es de admirar que los autores de aquel tiempo den á Constantino todo el honor de la convocacion.

III  
ASISTEN TRES-  
CIENTOS DIEZ  
Y OCHO OBIS-  
POS: ACUDE  
MUCHA GENTE,  
Y UN LEGO  
CONFUNDE Y

Juntáronse pues en Nicea trescientos diez y ocho obispos, entre los quales estaban San Potamon de Heraclea, San Pafnucio de la alta Tebaida, San Espiridion de Trimitonte, Santiago de Nisibe, San Pablo de Neocesarea, y otros de gran fama por los tormentos que habian padecido en las persecuciones de los gentiles, por la sencillez,

austeridades y santidad de vida, y tambien por sus milagros. El español Osio, obispo de Córdoba, y Vito y Vincencio presbíteros fueron los presidentes del concilio en nombre y como legados del papa San Silvestre <sup>1</sup>. San Alexandro de Alexandría llevó consigo á San Atanasio, entónces diácono; y á este modo varios obispos llevaron en su compañía los mas sabios de su clero, y tambien á algunos seglares exercitados en la dialéctica. La fama de una junta tan respetable atraxo á algunos filósofos paganos, que entraban en conversacion con los obispos: unos solo por la curiosidad de saber en qué consistian nuestra doctrina y nuestras disputas; mas otros irritados por ver el paganismo tan abatido, y la religion cristiana en tanta pujanza, procuraban fomentar la division entre los fieles.

Un anciano del número de los confesores, simple lego y sin estudios, no pudiendo sufrir la vanidad de uno de aquellos filósofos, fué á hablarle en ademan de entrar con él en disputa. Los circunstantes temieron un lance ridículo, pero por respeto le dexaron seguir su accion; y el habló de esta manera: *Filósofo, en nombre de Jesucristo te digo me escuches. No hay sino un solo Dios, criador del cielo y de la tierra. Él crió todas las cosas visibles é invisibles por la virtud de su Verbo, y las conserva y fortalece, por la santificacion de su Espíritu. El Verbo, al qual nosotros llamamos Hijo de Dios, compadecido de los hombres y de sus extravíos, quiso nacer de una muger, vivir entre los hombres, y morir para librarlos. Vendrá despues para ser el juez de todas nuestras acciones. Esto es lo que nosotros creemos con sencillez. No te fatigues pues en vano en impugnar verdades que no pueden comprehenderse sino con la fe, ni en discurrir el modo con que pueden cumplirse. Pero respóndeme si lo crees: esto es lo que te pregunto: ¿lo crees? Si lo creo,* respondió el filósofo sorprendido: dió gracias al santo viejo de que le hubiese vencido: se hizo cristiano, y aconsejó á sus discípulos que siguiesen el exemplo que les daba, protestando que se habia sentido interiormente excitado por una inspiracion divina á

CONVIERTE Á  
UN SABIO GEN-  
TIL.

<sup>1</sup> Nat. Alex.  
Sec. IV. Dis-  
sert. XII.

Año 325.

abrazar la fe de Jesucristo. Los demas filósofos despues de este suceso trataron con mas atencion y respeto á los obispos <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Socr. I. c. 8.

IV

CONSTANTINO  
NO QUIERE SER  
JUEZ DE LOS  
OBISPOS : CE-  
LÉBRANSE  
JUNTAS PRE-  
PARATORIAS:

Nicea estaba cerca de Nicomedia, entónces corte del emperador Constantino, el qual sabiendo que habian acudido ya los prelados, pasó á Nicea. Presentáronsele luego varios memoriales de unos obispos contra otros. El emperador mandó cerrarlos y sellarlos, y que los guardasen para cierto dia, en el qual convocando á los obispos, les dixo: *Vosotros no debeis ser juzgados por los hombres, puesto que Dios os ha dado el poder de juzgarnos hasta á Nos mismo: dexad pues para el juicio de Dios vuestras quejas y disputas particulares, y uníos para mejor aplicaros á la decision de lo que pertenece á la fe.* Entónces quemó todos los memoriales en su presencia, asegurando que no habia leído ninguno, y que las faltas de los obispos no deben publicarse, por no escandalizar al pueblo; y añadió que si viese á un obispo cometiendo algun delito, procuraría cubrirle con su púrpura.

Antes del dia de la sesion pública tuvieron los obispos varias conferencias particulares, á que llamaron á Arrio; y este explicó claramente sus errores, de que se habló en el libro antecedente <sup>2</sup>. Los obispos que venian de las provincias distantes, al oír que Jesucristo no era Dios verdadero, sino solo por participacion, como todos aquellos á quienes se atribuye el nombre de dios: que era verdadera criatura; y que solo por prevision de sus méritos le habia Dios concedido una gloria y excelencia singular: se tapaban los oídos, horrorizados de semejantes blasfemias, tan contrarias á la fe de la Iglesia. Unos querian condenar sin exâmen toda novedad, y atenerse á la fe recibida por tradicion desde el principio. Otros se inclinaban á que era justo hacer algun exâmen de las opiniones antiguas. En estas conferencias se dieron á conocer varios obispos y clérigos sabios, y empezó á distinguirse San Atanasio <sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Lib. VI. n.  
455.

<sup>3</sup> Socr. I. c. 8.  
s. Soz. I. c. 17 s.

V

EN LA PÚBLICA  
ASISTE EL EM-

Llegó finalmente el dia de la sesion pública del concilio, que parece haber sido el 19 de junio del año 325.

Todos los que habian de asistir comparecieron al amanecer en la sala mayor del palacio, en donde sentados esperaban silenciosamente. Entraron despues algunos de la comitiva del emperador, los quales no iban armados, ni eran los de la guardia ordinaria, sino algunos cristianos de su mayor confianza. Al entrar el emperador, se levantaron todos: presentóse en medio del concilio vestido de púrpura, y cubierto de oro y diamantes. Andaba con mucha gravedad, los ojos baxos, el semblante lleno de religion y respeto; y como fuese de gallarda disposicion, de cuerpo robusto, y mas alto que todos los circunstancias, se observaba mejor su modestia y piedad. Al llegar al centro de la sala, se quedó en pie delante de una pequeña silla de oro que se le habia preparado. No se sentó, hasta que los obispos por señas se lo suplicaron, y entónces todos los obispos tomaron asiento.

Rompió tan magestuoso silencio el obispo que estaba sentado á su lado derecho (ó fuese Eustacio de Antioquia, ó Eusebio de Cesarea), el qual se levantó, y dirigiendo la palabra al emperador, dió gracias á Dios por los beneficios que le habia concedido, y por su medio á la Iglesia: sentóse despues, y quedaron todos otra vez en silencio con los ojos vueltos al emperador. Constantino con mucha afabilidad tendió la vista por ambos lados, y despues de algunos momentos de reflexion, habló con gran sosiego y agrado, manifestando particular gozo en verlos congregados, y los mas vivos deseos de que todos quedasen perfectamente unidos en una misma fé. Consecutivamente dixo á los presidentes del concilio que podia pasarse adelante, dexando á los obispos entera libertad para el exâmen de la doctrina <sup>1</sup>.

Comenzóse por la de Arrio: se le oyó; y prorumpió en sus acostumbradas blasfemias. Los eusebianos procuraban defenderle ó excusarle: los demas obispos le pedian con blandura que diese razon de su doctrina; y rebatiendo los nuevos errores, explicaron la verdadera doctrina de la Iglesia. Algunas veces los que disputaban se enardecie-

PERADOR CON  
RELIGIOSAMA-  
GESTAD.

<sup>1</sup> Eus. de Vit.  
Const. 111. c.  
12. Socrat. 1.  
c. 8.

VI

ARRIO Y LOS  
SUYOS SON OI-  
DOS CON MU-  
CHA DETEN-  
CION.

ron; mas el emperador oyéndolos con paciencia, procuraba templarlos, y se valia de razones, súplicas y alabanzas, para reducirlos á una amistosa union. Leyóse una carta de Eusebio de Nicomedia, que contenia expresamente la heregia: excitó una indignacion universal, y fué rasgada públicamente, con gran confusion de Eusebio. Presentaron los arrianos su confesion de fe: mas al leerse, se conmovió un general clamor de que era falsa, y fué rasgada inmediatamente.

Los eusebianos convenian en expresar que el Verbo era Dios ó Hijo de Dios; pero observó el concilio que le llaman *Dios* en el sentido en que esta voz se aplica á veces á las criaturas, y *de Dios*, porque todas las cosas son obra de Dios, y no del hado, ó de una ciega casualidad. Por esto creyó preciso expresar que el Verbo es Hijo único del Padre, y de la *substancia* del Padre: lo que no conviene á las criaturas. Asimismo los eusebianos no se atrevian á negar que el Hijo es la virtud del Padre, su única sabiduría, su imagen eterna, que le es semejante en todo, inmutable, que siempre subsiste en el Padre, y que es verdadero Dios. Pero los católicos observaron que se hablaban baxo unos á otros, y se hacian señas; y descubrieron que á todas aquellas expresiones daban un sentido metafórico ó violento, segun el qual pudiesen aplicarse á una verdadera criatura, llegando á decir que era verdadero Dios, en quanto verdaderamente habia sido hecho Dios <sup>1</sup>.

Con esto los obispos católicos, por la mala fe y disimulo de los arrianos, se vieron obligados á buscar alguna expresion que no dexase lugar á malas interpretaciones; y así adoptaron la voz griega *homousios*, esto es, *consubstancial*, y dixeron que el Hijo es *consubstancial* al Padre, para significar que no solo le es semejante, sino que es de la misma *substancia* del Padre, de modo que Padre é Hijo son una misma cosa. Así la semejanza é inmutabilidad del Hijo son infinitamente superiores á la semejanza é inmutabilidad que se adquieren por la virtud, y se atribuyen á los hombres: son una semejanza é inmu-

<sup>1</sup> Till. *Conc. de Nic.* t. IV. a. 8. s.

## VII

EL CONCILIO  
ADOPTA CON  
PRUDENCIA LA  
VOZ CONSUBS-  
TANCIAL:

tabilidad que le convienen por la generacion eterna, por la qual el Verbo ó el Hijo es inseparable de la substancia del Padre, está siempre en el Padre, y el Padre en el Hijo, por ser una misma la substancia de Padre é Hijo.

La voz *consustancial* deshacia todas las vanas sutilezas de los arrianos: por esto no pudieron sufrirla. Decian que el ser Padre é Hijo de una misma substancia habia de ser, ó como lo son la raiz y la planta que de ella nace, ó como padres é hijos entre los hombres, ó como dos pedazos de oro cortados de una misma barra; y todas estas ideas son indignas de Dios. Pero los católicos, con gran satisfaccion de Constantino, demostraron que el término *consustancial* no significa division de la substancia de Dios entre Padre é Hijo, ni incluye idea corporal: pudiendo y debiendo entenderse de un modo puramente espiritual, divino é inefable. Alegaban tambien los arrianos que esta voz no se hallaba en la Escritura, y así debía desecharse como nueva. Pero los católicos en primer lugar observaban que era muy injusto este reparo en boca de los arrianos, que decian del Hijo tantas cosas que no están en la Escritura: como que salió de la nada, y que no habia existido siempre. Ademas añadian que esta voz no era nueva, pues la habian usado Teognosto y los dos santos Dionisios, ilustres obispos de Roma y de Alexandria; y que lo que significa esta voz, se halla expresamente atestiguado en la Escritura<sup>1</sup>.

Recordaban los hereges que el concilio de Antioquia, que condenó á Pablo de Samosata, condenó el uso de la voz *consustancial*. Pero los católicos hicieron ver que este concilio y el Niceno tenian una misma fe. El Antioqueno no queria que se llamase al Hijo *consustancial* al Padre en un sentido corpóreo, esto es, que Padre é Hijo sean consustanciales al modo que lo son dos hombres ó dos piedras, que solo son una misma especie de substancia; pero con division de número; pues Pablo de Samosata, que pretendia que Jesucristo no era Dios por naturaleza, sino que siendo hombre, habia sido hecho Dios por gracia,

<sup>1</sup> Tillem. *ib.*

a. 9. s.

para probarlo argüia así: Si Jesucristo es Dios por naturaleza ó substancia, es consubstancial al Padre al modo que es consubstancial á su madre en quanto es hombre; y así habremos de contar tres naturalezas ó substancias diferentes, á saber, la de Dios Padre, la de Jesucristo en quanto consubstancial al Padre, y ademas la naturaleza humana de Jesucristo, por la qual es consubstancial á su madre Virgen. Para desvanecer esta falacia, dixo el concilio Antioqueno que el Hijo no era consubstancial al Padre del modo que lo entendió Pablo; y puso el mayor cuidado en rebatir directamente el error de este, definiendo que no debía decirse que el Hijo, siendo hombre, habia sido hecho Dios, sino al contrario, que siendo Dios por naturaleza desde la eternidad, en el tiempo habia querido hacerse hombre.

Los arrianos ya concedían que el Hijo de Dios era anterior á todas las criaturas, y con torcidas interpretaciones admitían las expresiones de la Escritura, insistiendo en que el Hijo era verdadera criatura, aunque la primera en el ser y excelencia. Así fué preciso llamar al Hijo de Dios *consubstancial* al Padre, para significar que su naturaleza ó substancia es verdadera naturaleza de Hijo de Dios, y no tiene nada de comun con las cosas criadas: es *consubstancial* al Padre, no con division, como lo es la naturaleza de un hombre con la de otro, sino con una consubstancialidad ó unidad infinitamente mas perfecta, mas indivisible é inefable: de modo que la naturaleza ó substancia es en todo la misma en Padre é Hijo, quedando solo la distincion de personas. Lo que sucedia en la voz *homousios* ó *consubstancial*, sucedia tambien en la voz *ingénito*. *Tampoco se halla en la Escritura*, decían los católicos, *y nadie por esto dexa de usarla*. San Ignacio mártir y algunos otros Padres antiguos decían que el Hijo era *ingénito*, tomando esta voz por lo mismo que *no hecho*, porque realmente el Hijo no es hecho, porque no es criatura; y sin embargo es muy freqüente llamar *ingénito* solo al Padre. Pero los que niegan que el Hijo sea

*ingénito*, no se oponen á San Ignacio, pues no pretenden que el Hijo sea criatura, sino que toman la voz *ingénito* por lo mismo que *sin principio*; y de este modo el Hijo de Dios no es *ingénito*, pues procede del Padre como Hijo <sup>1</sup>.

Despues de haber convenido el concilio en usar de la voz *consustancial*, y de las expresiones mas propias para explicar la fe católica, Osio, Obispo de Cordoba, dictó la profesion de fe, concebida en estos términos: *Nosotros creemos en un solo Dios, Padre omnipotente, criador de todas las cosas visibles é invisibles. Y en un solo Señor nuestro Jesucristo, Hijo único de Dios, engendrado del Padre, esto es, de la substancia del Padre: Dios de Dios, luz de luz; Dios verdadero de Dios verdadero: engendrado, no hecho: consustancial, esto es, de una misma substancia con el Padre, por el qual han sido hechas todas las cosas que hay en el cielo y en la tierra. El qual por nosotros los hombres, y por nuestra salud descendió, y encarnó y se hizo hombre: padeció y resucitó al tercero dia: subió al cielo, de donde ha de venir á juzgar vivos y muertos. Creemos tambien en el Espíritu Santo. En orden á aquellos que dicen: Habia tiempo en que no era, y ántes de ser engendrado no era; y ha sido hecho de la nada: ó que dicen que el Hijo de Dios es de otra substancia ó esencia alterable ó mudable; á estos la Iglesia católica y apostólica les dice anatema <sup>2</sup>.*

Todos los obispos aprobaron este símbolo, y le subscribieron. Eran diez y siete los arrianos que hicieron alguna resistencia: luego quedaron reducidos á cinco, Eusebio de Nicomedia, Teognis de Nicea, Maris de Calcedonia, Teonas y Segundo de Libia. Los dos últimos permanecieron obstinados, y el concilio los condenó con Arrio. Los otros tres cedieron, y subscribieron: bien que un autor arriano dice que Eusebio y Teognis procedieron con la mala fe de escribir *homoiusios*, esto es, semejante en la substancia, en lugar de *homousios*, que significa de la misma substancia. Tambien condenó

<sup>1</sup> S. Athan. de Syn. Nic. decr. et al. Ap. Nat. Alexand. Sac. IV. Dissert. XIV.

## IX

APRUEBA EL  
SÍMBOLO DIC-  
TADO POR  
OSIO: CONDE-  
NA Á ARRIO,  
SUS ESCRITOS,  
Y ALGUNOS SE-  
QUACES:

<sup>2</sup> Ap. Hard. t. I. c. 311. ed. Paris. 1715.

1 Tillem. *ib.*

2. 10. S.

X

MANDA CELEBRAR LA PASCUA EN DOMINGO : PROCURA LA REUNION DE LOS MBLERCIANOS;

el concilio los escritos de Arrio, especialmente su *Thalia*, y á los arrianos sentenciados en el concilio de Alexandria<sup>1</sup>.

Concluida la condenacion de la doctrina de Arrio, y logrado con ella el principal motivo de la convocacion del concilio, se pasó á fixar el dia de la celebracion de la pascua. Pues al paso que las iglesias de Roma, Italia, España, África, Grecia, y generalmente todas las del mundo celebraban siempre la pascua en domingo : las de la Siria y Mesopotamia seguian la costumbre de los judíos, y la celebraban el mismo dia catorce de la luna, aunque no cayese en domingo. Esta variedad, que habia ocasionado tan fuertes disputas en tiempo de los papas San Aniceto y San Victor, daba ocasion á los judíos y gentiles de burlarse de los cristianos, porque los unos hacian demostraciones de júbilo, quando los otros continuaban todavía los ayunos y mortificacion. Así todos los obispos creian indispensable que fuese uno mismo el dia de la pascua en toda la Iglesia; y habiendo exâminado qual era el mas propio, convinieron en que debia fixarse al domingo inmediato despues del dia catorce de la luna, que siguiese al equinoccio de la primavera, porque es cierto que nuestro Señor resucitó el domingo primero despues de la pascua de los judíos, esto es, el dia que siguió al sábado primero despues de la pascua.

San Atanasio observa que quando el concilio definió sobre la fe, solo dixo: *Esta es la fe de la Iglesia católica: Nosotros creemos, &c.* para manifestar que no iba á dar una regla nueva, sino á declarar lo que habia recibido de los apóstoles. Pero sobre la pascua dice: *Nosotros hemos resuelto, &c.* dando á entender que se da una nueva orden, en fuerza de la qual nadie puede celebrar la pascua en otro dia que el que se señaló. Es muy fundado que el concilio encargó á los obispos de Alexandria, que fixasen con anticipacion el dia en que cada año debiese celebrarse la pascua. Realmente en aquella ciudad, en que se cultivaba mucho la astronomía, era muy fácil saberse con exâc-

titud el día del equinoccio y del plenilunio del año inmediato. El obispo de Alexandria daba este importante aviso al de Roma, el qual le comunicaba á las demas iglesias. Trabajó tambien el concilio para terminar el cisma de los melecianos, tratándolos con la benignidad que dice en el libro sexto. En fin formó veinte famosos cánones ó reglas sobre varios puntos de disciplina eclesiástica, los quales creo muy dignos de ser aquí traducidos literalmente <sup>1</sup>.

Primero: *Si alguno es hecho eunuco por los cirujanos en alguna enfermedad, ó por los bárbaros, permanezca en el clero. Pero si alguno estando bueno, él mismo se mutila, sea depuesto; y en adelante no se debe ordenar á ninguno de estos: y como es evidente que esto solo se dice de los que de propósito se atreven á mutilarse, así el cánón admite en el clero á los que sean mutilados por los bárbaros, ó por sus amos, si por otra parte son dignos.* Este cánón nos dá á conocer que el imprudente zelo de Orígenes tuvo algunos imitadores. Parece que formaron á la otra parte del Jordan una secta ó cuerpo con nombre de *valesianos* que llegaron al extremo de mutilar á muchos por fuerza <sup>2</sup>. El favor que lograron los eunucos en la corte imperial, y la codicia de algunos años deseosos de sacar mas provecho de la voz de sus esclavos, pudieron extender el desorden, que este primer cánón quiso corregir.

Segundo: *Por quanto se han hecho muchas cosas contra regla por necesidad ó por importunidad, de suerte que ha habido hombres que apenas han salido del paganismo, un poco catequizados é instruidos, han sido luego bautizados, é inmediatamente promovidos al obispado ó presbiterado: ha parecido muy justo que jamas vuelva á hacerse cosa semejante. Es menester tiempo para que el catécumeno se instruya, y aun mas para probarle despues de bautizado. El Apóstol dice claramente que no se ordene al neófito, no sea que el orgullo le haga caer en condenacion, y en el lazo del diablo. Si andando el tiempo se descubre en alguno de estos ordenados algun delito bestial ó carnal, y es con-*

<sup>1</sup> Tillem. *ib.*

a. 12. 13. s.

XI

Y HACE VEINTE  
CÁNONES  
SOBRE EUNUCOS,  
NEÓFITOS,  
CLÉRIGOS QUE  
TIENEN MUJERES  
EN SU CASA,

<sup>2</sup> S. Epiph.  
*Her.* 58.

vencido por dos ó tres testigos, quede privado de su ministerio. Fosi alguno contraviene á este cánón, entienda que corre peligro de ser depuesto por su resistencia á los decretos del gran concilio.

Tercero: El gran concilio ha prohibido generalmente que ni á obispo, ni á presbítero, ni á diácono ni á ningún otro clérigo, se le permita tener consigo ó en su casa á alguna muger extraña (syneisacton echein) á no ser que sea madre, hermana, tia ú otra en que no pueda haber sospecha.

XII  
CONSAGRA-  
CION DE OBIS-  
POS, EXCOMU-  
NION,

Quarto: Conviene mucho que el obispo sea ordenado por todos los demas obispos de la provincia. Pero si esto fuese difícil por alguna necesidad urgente ó por la distancia de los lugares, á lo ménos celebrense la ordenacion por tres juntos, con voto y consentimiento por escrito de los ausentes. Al obispo metropolitano de cada provincia le pertenece la confirmacion de todo lo que se haga.

Quinto: En órden á los excomulgados, así clérigos como seglares, los obispos de cada provincia deben observar el cánón que manda que los que son excomulgados, no sean recibidos por otros. Pero es menester exâminar si el obispo los ha excomulgado por flaqueza, ó por animosidad ó por otra pasion semejante. Para que esto pueda mejor exâminarse, ha parecido propio que cada año haya dos concilios en cada provincia; en los quales los obispos traten juntos estas quëstiones, y declaren legítimamente excomulgados á aquellos que por sus culpas han incurrido justamente en la indignacion de su obispo, hasta que el concilio ó el propio obispo tengan á bien tratarlos con mas benignidad. Uno de estos concilios se celebrará ántes de la quaresma, para que cortada toda division, sea purísima la oblacion solemne que por pascua se presenta á Dios: el otro se tendrá por el otoño.

XIII  
PRIVILEGIOS  
DE ALGUNAS  
SILLAS,

Sexto: Obsérvese la antigua costumbre en el Egipto, la Libia y la Pentápoli: de modo que el obispo de Alexandria tenga debaxo de su poder todas estas provincias; pues el obispo de Roma tiene semejante poder. Asimismo en An-

tiocusa, y en las demas provincias cada iglesia conserve sus privilegios. En general sea notorio que si alguno es hecho obispo sin el consentimiento del metropolitano, el gran concilio ha juzgado que no debe ser obispo. Pero si la eleccion es racional con el voto comun de todos, y conforme á los cánones, aunque dos ó tres contradigan con animosidad particular, la pluralidad de votos debe prevalecer.

Séptimo: Supuesto que segun la costumbre y tradicion antigua, el obispo de Elia ó de Jerusalem está en posesion de ser honrado, continuará en gozar de su honor, sin perjuicio de la dignidad del metropolitano.

Octavo: Si algunos de los que se llaman cátaros ó puros, vienen á la Iglesia católica, el santo y grande concilio quiere que recibiendo la imposicion de las manos, permanezcan en el clero. Pero ántes de todo es menester que declaren por escrito que aprueban y siguen los decretos de la Iglesia católica y apostólica, á saber, que comunican con los bigamos, y con los que en la persecucion cayeron, á quienes se señaló tiempo de penitencia. En las ciudades y pueblos en que no haya otros clérigos, conserven ellos el grado en que fueron ordenados. Pero donde hubiere obispo ó presbítero católico, es evidente que este tendrá la dignidad episcopal, y el que se llama obispo entre los cátaros, ocupará el puesto de presbítero, á no ser que el obispo católico le quiera condecorar con el nombre de obispo. De otra suerte le proporcionará alguna plaza de corepiscopo ó de presbítero, para que efectivamente se vea que él está admitido en el clero, y no haya jamás dos obispos en una misma ciudad.

Nono: Si algunos fueron ordenados de presbíteros sin exámen, ó bien al tiempo del exámen confesaron sus pecados, y no obstante se les impusieron las manos, contra lo dispuesto en los cánones, á los tales el orden eclesiástico no los recibe; pues la Iglesia católica defiende la calidad de irreprehensible, esto es, quiere que sus ministros sean irreprehensibles, como dice San Pablo <sup>1</sup>.

Décimo: Los lapsos que por ignorancia ó por disimu-

XIV  
CÁTAROS Ó NO-  
VACIANOS, OR-  
DENADOS IN-  
DIGNAMENTE.

<sup>1</sup> I. *Timoth.*  
III. v. 2.

XV  
PENITENTES,

lo de los ordenantes, han sido promovidos al clero, no pr-  
judican á esta regla eclesiástica; pues luego que son cono-  
cidos, quedan depuestos.

Undécimo: Los que apostataron sin que los violentasen,  
ó se les quitasen los bienes, ó sin peligro de cosa seme-  
jante, como sucedió baxo la tiranía de Licinio, aunque  
son indignos de compasion, el concilio quiere tratarlos con  
indulgencia. Aquellos pues, que de veras se arrepientan, si  
son fieles, estarán tres años entre los oyentes, seis ó siete  
años postrados, y dos años participarán de las oraciones del  
pueblo, sin ofrecer.

Duodécimo: Aquellos que, llamados por la gracia,  
manifestaron fervor al principio de la persecucion, y dexaron sus empleos por no idolatrar, pero despues volvieron  
al vómito; hasta dar dinero y regalos para recobrar sus  
empleos durante la misma persecucion: estos despues de los  
tres años de estar entre los oyentes, estarán postrados diez  
años mas: en todos estos es menester observar sus disposicio-  
nes y género de penitencia. Pues aquellos que viviendo com-  
pungidos, con lágrimas, aflicciones y obras buenas acredita-  
tan su conversion; no con apariencias; sino con las obras:  
estos al cumplir su tiempo de oyentes, podrán participar de  
las oraciones de los fieles; y será libre al obispo usar con  
ellos de mayor indulgencia. Mas aquellos que se porten con  
indiferencia, y que al parecer se figuran que la exterioridad  
de entrar en la iglesia basta para su conversion: estos de-  
ben cumplir enteramente los tiempos señalados.

Decimotercio: En quanto á los moribundos, se obser-  
vará tambien en adelante la ley antigua de que el mori-  
bundo no sea privado del viático último y muy necesá-  
rio. Y si alguno que recibe la comunión por estar sin es-  
peranzas de vida, recobra la salud, esté con aquellos que no  
gozan sino de la comunión de oraciones. En general á tó-  
dos los que estén á las puertas de la muerte, y pidan la  
participacion de la eucaristia, el obispo concédasela con  
exámen.

Decimoquarto: En quanto á los catécúmenos lapsos, el

santo y grande concilio quiere que estén tres años entre los oyentes, y despues oren con los catecúmenos, esto es, con los competentes.

Decimoquinto: Por causa de los freqüentes disturbios y sediciones que suceden, se ha resuelto cortar absolutamente la costumbre que contra regla se ha introducido en algunos lugares: de modo que no se transfiera de una ciudad á otra ni el obispo, ni el presbítero ni el diácono. Pero si despues de la determinacion del santo y gran concilio intentare alguno cosa semejante, y la emprendiere, este atentado quede sin ningun efecto, y sea restituido á la iglesia para la qual fué ordenado de obispo, presbítero ó diácono.

Decimosexto: Aquellos presbíteros, diáconos ó qualquiera que estén en el catálogo ó cánon del clero, si temerariamente, sin tener el temor de Dios delante de los ojos, ni conocer los cánones, se retiran de la iglesia, de ningun modo deben ser admitidos en otra iglesia, sino que se les debe imponer una absoluta necesidad de volver á sus parroquias, y si no lo hacen, es preciso excomulgarlos. Pero si alguno se atreviese á sonsacar á alguno que dependa de otro, y ordenarle en su iglesia sin consentimiento del propio obispo, del qual se apartó el clérigo, semejante ordenacion quedará sin efecto.

Decimoséptimo: Porque muchos eclesiásticos se entregan á la avaricia y al sórdido interés, y olvidados de la escritura divina que dice: El qual no dió su dinero á usura; prestan á doce por ciento: el santo y grande concilio ha tenido por justo que si alguno despues de esta determinacion es convencido de cobrar usuras, ó de hacer tráfico semejantes, ó de exigir la mitad mas de lo que prestó, ó de valerse de alguna otra invencion para sacar una ganancia sórdida, sea depuesto y separado del cánon ó catálogo del clero.

Decimooctavo: Ha llegado á noticia del santo y grande concilio que en algunos pueblos y ciudades los diáconos dan á los presbíteros la eucaristia ó sagrada comunión, siendo

XVI. NIM  
CLÉRIGOS QUE  
PASAN Á OTRA  
IGLESIA, Ó DE-  
XAN LA SUYA,  
Ó COMETEN  
USURAS,

XVII  
EXCESOS DE  
ALGUNOS DIÁ-  
CONOS, BAU-  
TISMO DE PAU-

LIANISTAS, Y  
ORAR EN PIE  
EN LOS DO-  
MINGOS.

ESTO ES LO QUE  
SE DEBE OBSERVAR  
EN LOS DO-  
MINGOS, Y EN  
LOS DIAS DE  
FESTIVIDAD.

así que ni los cánones ni la costumbre permiten que los que ofrecen, reciban el cuerpo de Cristo de los que no tienen potestad de ofrecer. También se ha sabido que algunos diáconos tocan la eucaristía ántes que los obispos. Córtense pues todos estos abusos. Conténganse los diáconos en sus límites, sabiendo que son ministros de los obispos, é inferiores á los presbíteros. Reciban pues la eucaristía por su orden, despues de los presbíteros, dándosela el obispo ó el presbítero. Tampoco se permita á los diáconos el sentarse entre los presbíteros, porque si esto se hiciese, sería contra los cánones y contra el orden. Pero si alguno aun despues de estas determinaciones no quiere obedecer, deberá ser depuesto del diaconado.

**Décimonono**: En quanto á los paulianistas que vuelvan á la Iglesia, se ha determinado que es absolutamente necesario bautizarlos. Si algunos de ellos habian estado en aquel clero, y tienen fama de ser irreprehensibles, siendo bautizados sean tambien ordenados por el obispo de la Iglesia católica; pero si en el exámen resultasen indignos, queden fuera del clero. La misma regla se observará en las diaconisas y en todos los demas que están contados en el clero. Pero hablamos de las diaconisas que llevan el hábito de tales, las cuales como no han recibido ninguna imposición de manos, deben ser absolutamente contadas entre los legos.

**Vigésimo**: Porque hay algunos que en día de domingo, y desde pascua á pentecostes se arrodillan: á fin de que en todos los lugares sea la práctica uniforme, manda el santo concilio que se hagan en pie las oraciones que se deben á Dios.

Estos son los veinte célebres cánones del concilio de Nicea. El justo respeto, que se debe á este gran concilio, ha hecho correr en su nombre otros muchos decretos y cánones que no hizo; y los cristianos orientales de los últimos siglos dan el nombre de cánones arábigos del concilio de Nicea á una coleccion de la antigua disciplina de la Iglesia. Sócrates refiere un extraño suceso con motivo del tercer cánón. Pareció, dice, á los obispos del concilio

1 Ap. Hard.  
t. I. c. 323.  
8cc.

XVIII

ESTO ES LO QUE  
SE DEBE OBSERVAR  
EN LOS DO-  
MINGOS, Y EN  
LOS DIAS DE  
FESTIVIDAD.

Niceno que debia imponerse la nueva ley de que los que hubiesen ascendido á los sagrados órdenes, esto es, los obispos, presbíteros y diáconos (Sozomeno al copiar esta relacion, añade los subdiáconos) se abstuviesen de cohabitar con sus mugeres, con quienes siendo legos hubiesen contraido legitimo matrimonio. Hecha esta proposicion, quando los obispos iban de uno en uno dando su voto, se puso Pafnucio en medio del concilio, y esforzando la voz dixo que no debia imponerse á los obispos y sacerdotes tan grave yugo, que las bodas eran dignas de honor, y el lecho nupcial immaculado, que atendiesen á que la excesiva severidad podría acarrear un grave daño á la Iglesia, pues no todos los clérigos podrian aguantarla, y por otra parte quedaria muy expuesta la castidad de aquellas mugeres. Y concluyó diciendo que bastante era observar la antigua tradicion de la Iglesia, segun la qual los que habian entrado en el clero, jamas contraian matrimonio; pero que nadie debia ser separado de la muger, con quien ántes siendo lego se hubiese casado legitimamente.

Así habló Pafnucio, que ni era casado, ni en su vida habia conocido muger alguna, pues desde niño se habia criado en un monasterio, y era célebre por su pureza. Todo el congreso de los obispos se conformó con el dictámen de Pafnucio; y por tanto sin tratar mas del asunto, dexaron al arbitrio de los particulares el cohabitar ó no con sus mugeres, conforme quisiesen <sup>1</sup>. Hasta aquí Sócrates, que quando jóven oyó esta relacion á un herege novaciano. Enrique Valesio en sus notas á Sócrates, y otros muchos autores, especialmente los continuadores del P. Bolando <sup>2</sup>, tienen por falsa toda esta relacion, por razones que á lo ménos la convencen de muy dudosa, y ménos digna de que de ella se colija la disciplina de la Iglesia sobre la continencia del clero, de la qual se hablará en otro lugar con documentos de mas autoridad <sup>3</sup>. Volvamos ahora al concilio.

Como la iglesia de Alexandría era la mas interesada en los mas importantes decretos del concilio, á ella prin-

<sup>1</sup> Socr. Hist. E. 1. c. 11. Soz. 1. c. 23.

<sup>2</sup> Act. Sanct. t. 111. Sept. pag. 784.

<sup>3</sup> Lib. VIII, n. 321. s.

DAL Á TODAS  
LAS IGLESIAS,  
Y EN ESPE-  
CIAL Á LA DE  
ALEXANDRÍA.

principalmente se dirigió la carta sinodal, que va tambien á todos los fieles del Egipto, de Pentápoli, de la Libia y de todas las iglesias que hay debaxo del cielo. Los obispos dan gracias á Dios por haberse podido juntar de tan diferentes provincias, dicen que su primer cuidado fué el exámen de la doctrina de Arrio, y que á una voz le anatematizaron á él, su doctrina impia, y sus palabras y pensamientos con que blasfemaba del Hijo de Dios, dan razon de lo acordado en orden á los melecianos y al día de la pascua, añaden que lo demas lo explicará su obispo Alexandro, y concluyen así: *Alegráos pues con tan felices nuevas, con la paz y union de la Iglesia y con la extirpacion de las heregias; y recibid con mas honor y caridad á nuestro compañero vuestro obispo Alexandro, que nos ha regocijado con su presencia, y que en una edad tan adelantada ha tomado tanto trabajo por grangearos la paz*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ap. Hard.  
t. I. c. 439.

IX

CONSTANTINO  
TAMBIEN ES-  
CRIBE CARTAS:  
PUBLICA UN  
EDICTO;

Tambien el emperador escribió una carta particular á la iglesia de Alexandria, observa la exáctitud con que en el concilio se procedió, y la unanimidad con que fué condenado Arrio, y concluye con estas palabras: *El Espíritu Santo ha declarado la voluntad de Dios por medio de los santos obispos del concilio, á quienes inspiraba. Afuera pues dudas, afuera dilaciones: venid todos con prontitud y de buena gana al camino de la verdad*<sup>2</sup>. El mismo Constantino escribió otra carta dirigida á todas las iglesias en general. En ella dice que la questão de fe fué exáminada y aclarada con tal exáctitud, que no quedó la mas mínima dificultad, y que unánimemente se resolvió celebrar la pascua en domingo. Exhorta á todos á la puntual observancia de los decretos del concilio, advirtiendole que quanto se hace en los santos concilios de los obispos, debe referirse á la voluntad de Dios<sup>3</sup>. En otra carta, ó por mejor decir, edicto, condena á Arrio y sus escritos, declara infames á los arrianos, mandando que se les dé el nombre odioso de *porfirianos*, y condena al fuego todos los escritos del heresiarca, sopena de muerte á quien los ocul-

<sup>2</sup> Socr. l. c. 19.

<sup>3</sup> Euseb. *Vit.*  
C. III. c. 17.  
Socr. l. c. 19.

te. Al mismo tiempo desterró á Arrio y á los dos obispos mas pertinaces de su partido <sup>1</sup>.

El 25 de julio del mismo año 325 cumplió Constantino el vigésimo de su imperio; y este dia se celebraba con gran pompa en todas las provincias. El emperador tal vez por esperar la total conclusion del concilio, difirió esta fiesta hasta el 25 de agosto. Con tan plausible motivo pronunció Eusebio de Cesarea un panegírico en alabanza de Constantino, en su presencia y en medio de los obispos. El emperador quiso regalarlos con magnificencia: fueron llamados al palacio, y con agradable sorpresa pasaban sin miedo por entre los guardas, que estaban en las puertas con espada desnuda. Entraron hasta en las piezas mas interiores: unos comieron con el emperador: otros en la misma pieza en otras mesas. Constantino despues de la comida les habló á todos en particular, y les hizo magníficos regalos, proporcionados á las circunstancias de cada uno. Al despedirse los exhortó á la paz, union y reciproca condescendencia, y se encomendó á sus oraciones <sup>2</sup>. Y de esta manera se terminó el gran concilio de Nicea, y se volvieron los obispos á sus iglesias, quedando los principales de ellos encargados de dar á conocer sus decretos en todas las provincias cristianas.

## ARTÍCULO II.

### *Del Concilio de Sárdica.*

Quando se considera la feliz conclusion del concilio Niceno, y la eficacia con que el emperador se valia de su potestad para sostener los decretos contra los arrianos, parece que estos habian de quedar luego felizmente exterminados. Pero no fué así, como vimos en el libro anterior <sup>3</sup>; y unos veinte años despues tenian á la iglesia del oriente en la mas lamentable consternacion. El papa San Julio escribió varias cartas á los obispos orientales, y viendo que no hacian fruto, se dirigió al emperador Cons-

<sup>1</sup> Socr. I. c. 9.

XXI

Y ANTES DE VOLVERSE LOS OBISPOS, LES DA UN CONVITE, Y MUCHOS REGALOS.

<sup>2</sup> Euseb. *Vit. Constant.* III. c. 14. s.

XXII

SIGUEN LOS DISTURBIOS DE LOS ARRIANOS; Y EL PAPA PROCURA UN NUEVO CONCILIO.

<sup>3</sup> *Lib. VI. n. 459. s.*

<sup>1</sup> Sozom. III.  
c. 10.

<sup>2</sup> Ap. S. Hilar.  
Fragm.

XXIII  
CELÉBRASE EN  
SÁRDICA, DE  
DONDE LOS EU-  
SEBIANOS HU-  
YEN.

<sup>3</sup> Soc. II. c. 20.  
Soz. III. c. 12.  
Theodor. II.  
c. 7.

tante, y este escribió á su hermano Constancio, para promover entre los dos la convocacion de un concilio de oriente y occidente <sup>1</sup>. El papa, Osio y San Maximino de Tréveris fueron los que mas instaron á Constante para que procurase el concilio; pero se lo suplicaron tambien otros obispos, pareciendo á todos que no habia medio mas á propósito para tranquilizar las iglesias, y restablecer á los santos obispos injustamente depuestos <sup>2</sup>. Constancio aprobó la idea, y así con consentimiento, ó por mejor decir, á instancia del papa, los dos emperadores convocaron cada uno los obispos de su imperio para la ciudad de Sárdica en la Iliria, metrópoli de la Dacia, en situacion proporcionada para los orientales y occidentales.

El concilio se tuvo el año 347. Asistieron obispos de treinta y ocho provincias: los católicos fueron trescientos poco mas ó menos <sup>3</sup>, y cerca de ochenta los eusebianos ó arrianos. Estos eran todos orientales; y entre los católicos hubo tambien orientales, á lo ménos de cinco provincias diferentes. Los católicos mas distinguidos eran Osio de Córdoba, Protógenes de Sárdica, Protasio de Milan, Severo de Ravena, Maxîmino de Tréveris y Grato de Cartago; además de San Atanasio, Marcelo de Ancira y Asclepas de Gaza. Los eusebianos principales eran Teodoro de Heraclea, Narciso de Neroniade, Esteban de Antioquia, Quinciano de Gaza, Basilio de Ancira y el famoso Isquiras: con estos habia dos condes. El papa San Julio se excusó de ir, y envió por legados suyos, además de Osio, á los presbíteros Arquidamas y Filoxeno, y al diácono Leon.

Los eusebianos viendo á Osio á la frente del concilio, empezaron á temer, conociendo que los condes no tendrían influencia, y que sería un juicio puramente eclesiástico. Aumentó su temor el ver que San Atanasio y los demas acusados habian comparecido, y que habia muchos enviados de varias iglesias para acusarlos á ellos mismos por las violencias que habian cometido contra los católicos, con el fin de obligarlos á comunicar con los arrianos.

Ademas dos obispos de aquel partido se unieron con los católicos; y así los demas formaron el proyecto de escaparse. Osio y otros muchos católicos procuraban detenerlos. *Atanasio*, les decian, y *los demas que condenasteis estando ausentes, han comparecido. Retiraros pues vosotros ahora, que ellos están presentes, es daros por culpados.* Osio llegó á decirles que si *Atanasio* resultase reo, sería abandonado de todos; y aunque saliese inocente, si ellos no querian admitirle, se le llevaria á España.

Los eusebianos, ni aun con esta condicion, se atrevieron á asistir al concilio. Propusieron que se enviasen nuevos diputados á la Mareótide; pero los católicos desecharon esta proposicion, como evidentemente dirigida á ganar tiempo. Pidieron tambien que *Atanasio* y los demas, que ellos habian excomulgado, fuesen tratados interinamente como tales, y se quejaban de que los católicos comunicasen con ellos. Pero se les respondió que *Atanasio* tenia á su favor la sentencia del papa Julio, pronunciada con gran conocimiento de causa. En fin pasado el dia señalado para la sesión principal del concilio, dixeron que no podian detenerse, porque el emperador los llamaba para celebrar su victoria contra los persas. Los católicos no pudiendo ya dudar de sus depravados designios, les pasaron un oficio en que les decian: *Ó venid á defenderos de las calumnias y demas cargos que se os hacen, ó entended que el concilio os condenará como reos, y declarará á Atanasio y á sus compañeros inocentes.* Luego que los eusebianos recibieron esta intimacion, se fueron á Filipópolis en la Tracia; pero es menester advertir que entre ellos habia muchos obispos de fe pura, los quales acobardados con las amenazas de los principales de aquel partido, ó engañados, no supieron separarse.

Verificada la huida de los eusebianos, el concilio presidido por Osio y los otros dos legados del papa, empezó á tratar de los asuntos que habian motivado su convocacion. Tres eran los principales: la fe católica, las causas de los acusados por los eusebianos, y las acusaciones

XXIV  
EL CONCILIO  
DECLARA INOCENTES Á SAN  
ATANASIO,  
MARCELO Y  
ASCLEPAS:

contra estos mismos. En orden á lo primero, hubo quien propuso que se hiciese una nueva profesion de fe, con pretexto de mayor explicacion; mas el concilio desechó con indignacion esta idea, y resolvió que el símbolo de Nicea era bastante, y no era menester innovar en este particular <sup>1</sup>. Despues se trató de San Atanasio; y aunque la huida de sus enemigos le justificaba, se examinó de nuevo su causa, y se reconoció la justicia con que el papa San Julio le habia declarado inocente, y la verdad con que ochenta obispos de Egipto habian informado á su favor. En orden á Marcelo de Ancira, todas las acusaciones de los eusebianos se fundaban en un libro que habia escrito contra Asterio. Examinose el libro, y resultó que solo referia como duda, ó en boca de otros, aquello de que se le acusaba que defendia: que combinando unos lugares con otros, se veia que era católico; y que estaba muy léjos de sostener los errores que se le atribuian. Asi fué declarado inocente, y tambien Asclepas de Gaza, haciendo ver que ya lo habia sido en un concilio en presencia de sus mismos acusadores.

<sup>1</sup> S. Athan.  
*Ep. ad An-  
ziach.*

XXV

DA SENTENCIA  
CONTRA AL-  
GUNOS HERE-  
GES:

En fin pasó el concilio á conocer de los cargos hechos á los eusebianos. El principal era que comunicaban con los arrianos condenados en el concilio de Nicea, aun con los designados en particular, admitiéndolos en sus iglesias, y lo que es mas, habiendo promovido los diáconos al sacerdocio, y los presbíteros al obispado. Fueron igualmente convencidos de muchas violencias cometidas contra los que no querian comunicar con los arrianos, con lo que descubrian su designio de extender aquella secta. Tambien lo fueron con la mayor evidencia de haber calumniado á los que acusaron. En consecuencia el concilio pronunció sentencia de deposicion y excomunion contra los xefes del partido <sup>2</sup>, á los cuales hasta entónces la Iglesia habia tolerado, y la publicó en quatro cartas sinodales: una al papa San Julio, otra á los emperadores, la tercera á todos los obispos en general, y la quarta á las iglesias cuyos obispos fueron restablecidos <sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Véase lib.  
VI. p. 479.

<sup>3</sup> *Ap. Hard.*  
t. I. c. 633. s.

En la carta al papa le dicen los Padres del concilio que, aunque ausente en el cuerpo, estuvo presente por la union de sentimientos y afectos: reconocen honesta y necesaria la excusa que dió Su Santidad para no asistir al concilio, fundada en su precision de estar siempre alerta contra los cismáticos y los hereges, y contra los engaños de la serpiente infernal. Si atendemos á las circunstancias de Roma en aquella sazón, parecerá que mas falta que Julio en Roma, habian de hacer otros obispos en sus iglesias, como Grato de Cartago y los de las provincias orientales. Pero los Padres tendrian presente que Julio no solo debía cuidar de Roma, sino tambien dirigir y juzgar á los que de todas partes acudiesen á él. Y de este modo tenia particular motivo para no salir de Roma; y no viene violento, ántes muy natural lo que á continuacion añaden los Padres. *Pues en efecto, dicen, es muy propio y de suma importancia que los obispos de qualesquiera provincias particulares lleven los asuntos á la cabeza de la Iglesia, esto es, á la silla del apóstol San Pedro.*

Le dan alguna idea de lo que hizo el concilio, y se refieren á la carta escrita á los emperadores, de que le envian copia, á la relacion que harán, y á las actas y documentos que le presentarán sus legados. La carta que el concilio escribió á los emperadores, ha desaparecido; pero de la escrita al papa se colige que los obispos les explicaban por menor los delitos de los eusebianos, las diligencias con que habian procurado reunirlos, y la justicia con que habian castigado á los principales. Asimismo de la carta dirigida á la iglesia de Alexandria consta que el concilio rogó á Constancio y á Constante que mandasen cesar la persecucion de los eusebianos contra los católicos, dando libertad á los presos, y llamando á los desterrados; y asimismo les suplicaban que en adelante no permitiesen que ningun juez secular se metiese en sentenciar á los clérigos, ni en molestar á los obispos por cosas de las iglesias.

La carta circular á los obispos refiere con extension todos los sucesos del concilio, y á esta relacion se redu-

XXVI  
ESCRIBE AL PA-  
PA, Á LOS EM-  
PERADORES, Á  
LA IGLESIA DE  
ALEXANDRÍA

XXVII  
Y Á TODOS LOS  
OBISPOS:

ce casi todo lo que sabemos de su historia. Y concluye así: *No dexéis, hermanos y conministros nuestros en las funciones sagradas, no dexéis de dar vuestro consentimiento como presentes en espíritu en nuestro concilio, y añadir vuestra subscripcion, para conservar la uniformidad de sentimientos entre todos los ministros sagrados.* Tambien escribió el concilio á las iglesias de los obispos restablecidos, para certificarles su inocencia, y animarlas á rechazar con todo su esfuerzo á los intrusos. San Átanasio nos conservó la carta que se envió á Alexandria <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> S. Athan.  
*Apol. c. Ar.*  
XXVHI

PUBLICA LOS  
CÉLEBRES CÁ-  
NONES SOBRE  
LAS CAUSAS DE  
LOS OBISPOS

<sup>2</sup> *Vid. Nat.*  
*Alex. Sec. iv.*  
*Dissert. 28.*  
*et Marchetti,*  
*Dissert. Po-*  
*lem. sopra il*  
*Conc. di Sar-*  
*dica.*

El concilio de Sárdica hizo tambien veinte y un cánones de disciplina, tres de los cuales pertenecen á la forma de los juicios eclesiásticos, y merecen particular atencion por su importancia, y por las varias y opuestas interpretaciones que se les han dado <sup>2</sup>. Para atinar con su verdadera inteligencia, parece indispensable considerar los abusos que el concilio podia querer corregir ó precaver; y para esto es menester observar el orden con que se seguian entónces las causas de los obispos. Es cierto que en primera instancia por lo regular se juzgaban en concilio de la misma provincia; y se debe tener presente que quando algun obispo de otra provincia se hallaba en la ciudad en que se celebraba el concilio, se le solia convidar. Del concilio provincial se podia apelar á otro concilio de obispos de alguna provincia inmediata; y el concilio antioqueno, anterior al de Sárdica, prevenia que el metropolitano llamase jueces de una de las provincias vecinas, para que reviesen la causa. Ademas era muy frecuente que los obispos condenados en semejantes concilios, acudiesen al papa como cabeza de la Iglesia.

Esto supuesto, podemos considerar quatro hipóteses. Primera: Una causa entre dos obispos, que se ha de ver en el concilio provincial; y aquí era fácil que el actor ó el reo procurasen que algunos obispos amigos suyos de las provincias inmediatas fuesen á la ciudad al tiempo del concilio, para favorecerles. Segunda: Un obispo juzgado en primera instancia, que pide segundo concilio; y aquí ocurre

tal vez el inconveniente de que la sentencia del primer concilio será de una justicia notoria, y el obispo sentenciado solo por su indocilidad causará los gastos y los inconvenientes de hacer venir los obispos de otra provincia. Y ocurrirá siempre la dificultad de que el metropolitano halle en las provincias inmediatas bastante número de obispos, y de bastante autoridad para rever y tal vez variar el juicio del concilio provincial. Tercera: Puede un obispo despues de condenado en el primero y segundo concilio, dirigirse al papa; y aquí ocurre la duda de si esta apelacion suspenderá los efectos de las primeras sentencias. Quarta: Puede tambien un obispo despues del primer concilio acudir inmediatamente al papa, sin pedir segundo; y aquí ocurre igualmente la duda de si se le debe admitir esta apelacion, ó precizarle á sufrir ántes el juicio del segundo concilio.

Si consideramos los cánones Sardicenses dirigidos á cortar ó precaver los abusos y dificultades insinuadas, me parece será fácil su inteligencia. Los cánones en quëstion segun la coleccion de Dionisio son tres: el III. IV. y VII. de los veinte y uno Sardicenses. En la de Isidoro son quatro: el III. IV. V. y VII. El canon III. Dionisiano dice así: *Osio obispo dixo: Tambien parece necesario añadir que los obispos no pasen de su provincia á otra en que haya obispos, á no ser que sus hermanos los conviden, pues no queremos cerrar la puerta á la cavidad. Pero si en alguna provincia un obispo tiene algun pleyto contra otro obispo, ninguno de los dos llame de otra provincia obispo ú obispos para el juicio. Si algun obispo fuese sentenciado ó condenado, y está tan creído de que tiene buen derecho, que pide ser juzgado de nuevo en otro concilio: si os parece, honremos la memoria de San Pedro apóstol, y los que exáminaron la causa, escriban á Julio obispo romano; y si juzga que debe renovarse el juicio, renuévese, y nombre jueces. Pero si juzga que no debe tratarse mas de lo hecho, se estará á lo que él determinare. ¿Os parece bien á todos? El sínodo respondió: Bien nos parece: Placet.*

XXIX  
EN PRIMERA  
INSTANCIA,

<sup>1</sup> Núm. 33.

Este cánón tiene tres partes. La primera hace relación á lo que ántes se había dispuesto contra las translaciones, como se verá despues <sup>1</sup>; y dispone que los obispos no dexen sus iglesias para ir á otras provincias en que hay obispos. Pero exceptúa el caso de que sus hermanos los llamen; y esta excepcion, justamente hecha para no cerrar la puerta á la buena correspondencia y auxilios de los obispos de diferentes provincias, podia facilitar en las causas de los mismos obispos el inconveniente insinuado; pues el obispo actor ó el reo podian con pretextos de caridad llamar á obispos de otra provincia, para que asistiesen en el concilio provincial; lo que daba lugar á mucha intriga y confusion. Por esto el concilio en la segunda parte del cánón prohíbe al obispo actor y al obispo reo el llamar de otra provincia obispo, *que conozca de su causa. Si episcopus contra episcopum litem habuerit, ne unus ex duobus ex alia provincia advocet episcopum cognitorem*; ó bien, para decirlo con Isidoro, les prohíbe llamar de otra provincia obispos para el juicio: *ne ex alia provincia advocet episcopos ad iudicium*. En esta parte el cánón habla con igualdad de actor y reo, y prohíbe á ambos el llamar jueces de fuera de la provincia para el conocimiento de la causa. Y como dada la primera sentencia, no ambas partes, sino solo la vencida suele pedir nuevo juicio, así parece que el mismo contexto de esta parte del cánón demuestra que no habla de segundo concilio ó juicio, sino solo del juicio ó concilio regular de la provincia en primera instancia.

XXX  
EN SEGUNDA,

Pasa despues el cánón á hablar del juicio en segunda instancia, en su última parte, que empieza: *Si algun obispo fuese sentenciado, &c.* Supone pues que el obispo que perdió la primera sentencia, pide otro concilio. Y como el metropolitano y demas obispos de la provincia no tienen bastante autoridad para negarse á esta instancia, ni para precaver los grandes inconvenientes de juntarse otro concilio de la provincia inmediata, se toma el medio prudente de que los jueces de la primera sentencia informen

al papa, y Su Santidad determine si se dará ó no lugar á segundo juicio. Así queda cerrada la puerta á las instancias importunas é injustas de los reos. Pues si el papa niega el segundo juicio, la primera sentencia queda executoriada sin recurso. Pero si el papa juzga conveniente que la causa se revea, para este caso precave el cánon los disturbios indispensables, si eligiesen los jueces el metropolitano ó los obispos que fueron jueces en la primera sentencia, los cuales respecto del segundo juicio ya casi son partes, ó lo que fuera peor, los mismos litigantes ó el acusador y reo. Por esto dispone el cánon que el mismo papa señale jueces.

Así arreglado el juicio de las causas de los obispos en primera y segunda instancia, pasa el cánon IV. de Dionisio á tratar de la tercera instancia ó de la apelacion de la sentencia dada, no ya por el concilio de la provincia, sino por otro concilio de los obispos de la provincia inmediata. El cánon no declara que de la sentencia del segundo concilio se pueda apelar al papa: esto lo supone como cosa evidente en que no cabe duda. La duda que declara es, si esta apelacion al papa ha de suspender el efecto de la sentencia con que se depuso á algun obispo, ó ha de tener solo el efecto que llaman *devolutivo*; y resuelve que la apelacion al papa suspende los efectos de la sentencia, si es de deposicion de obispos. Las palabras del cánon son estas: *Gaudencio obispo dixo: Á la santa determinacion que acabais de tomar, añádase, si os parece, que quando algun obispo sea depuesto por sentencia de aquellos obispos que viven en los lugares vecinos; si reclamare diciendo que su causa debe tratarse en la ciudad de Roma, despues de la apelacion del que parece depuesto, de ninguna manera se ordene otro obispo en su silla, hasta que su causa sea determinada en el juicio del obispo de Roma.*

Este juicio del obispo de Roma era el último en las causas de los obispos, al qual segun el orden regular no debia acudirse sino en última instancia, ó despues de un

XXXI  
EN TERCERA,

XXXII  
Y PARA EL CASO DE QUE SE APELE INMEDIATAMENTE AL PAPA:

segundo concilio de obispos de la provincia inmediata. Pero podía muy bien suceder que algun obispo condenado en el concilio de su provincia, apelase inmediatamente al papa; y este es el caso de que trata el cánón VII. El concilio desea que no se salte del juicio del sínodo provincial al del papa, omitiendo el del sínodo de la provincia inmediata: bien que dexando al papa la determinacion de si debe darse ó no lugar á nuevo juicio, y la de señalar jueces, como habia dicho en el cánón II, en la apelacion regular, y aun expresando que si el papa quiere, puede enviar de su lado presbíteros que sean jueces.

Todo el cánón respira singular respeto al obispo de Roma, pues dice así: *Osio obispo dixo: Ademas ha parecido bien que si un obispo fuese acusado, juzgado por todos los obispos de su region congregados, y depuesto de su grado: si el que parece depuesto, apela y recurre al beatísimo obispo de la iglesia Romana, y quiere ser oido: si el obispo de Roma estima justo que se renueve el exámen, dignese de escribir á los obispos que están en la otra provincia vecina é inmediata, para que ellos lo averigüen todo con diligencia, y resuelvan fielmente segun verdad. Y si el que suplica que su causa se oyga otra vez, con sus instancias mueve al obispo de Roma á enviar de su lado á algunos presbíteros, en su potestad está hacer lo que quiere y juzgue conveniente. De su arbitrio pende el enviar, si lo determina, á algunos que juntos con los obispos sean jueces de la causa, y tengan tambien la autoridad de la persona que los envia. Pero si el obispo de Roma cree que bastan los obispos comprovinciales, para dar fin á la causa, dispondrá lo que con su sabia prudencia determinare.*

## XXXIII

ESTABLECE  
OTROS SOBRE  
TRANSLACIONES Y ORDENACIONES DE  
OBISPOS,

Estos son los famosos cánones Sardicenses sobre las causas de los obispos. El concilio hizo tambien otros sobre varios puntos de disciplina, casi todos propuestos por Osio; los cuales segun el orden que sigue Dionisio, son los siguientes. Primero: *Osio obispo dixo: Es menester arrancar de raiz la pernicioso costumbre, y prohibir á todo obispo el pasar de su ciudad á otra. No ha habido ninguno que*

haya pasado de una ciudad grande á otra pequeña : así es evidente que solo se mueven por avaricia y por ambicion. Si á todos os parece bien, este abuso será castigado con mayor severidad, de modo que quien le cometa sea privado aun de la comunión laycal. Todos respondieron: Bien nos parece: *Placet*. Segundo: Osio obispo dixo: Si hay alguno tan temerario, que alegue por excusa que ha recibido cartas del pueblo, es evidente que habrá podido con dinero ganar á algunos de aquellos cuya fe es poco sincera, para hacerles gritar en la iglesia y pedirle por obispo. Es menester condenar absolutamente estos artificios, de modo que el tal no reciba la comunión laycal, ni aun en la muerte. Si os parece bien á todos, mandadlo. El sínodo respondió: Bien está: *Placet*. Siguen el tercero y quarto, de que ántes hablamos.

Quinto: Osio obispo dixo: Si en una provincia en que habia muchos obispos, queda uno solo, y este no cuida de ir á ordenar otro, aunque el pueblo se haya juntado á este fin: los obispos de la provincia vecina deben primero representarle que los pueblos piden obispo, y que la demanda es justa, é instarle que comparezca para ordenar juntos un obispo. Pero si él no responde á sus cartas, vayan ellos y satisfagan al pueblo haciendo la consagracion. Sexto: Pero no se debe permitir que se ordene obispo para un lugar ó para una ciudad tan pequeña, que le baste un presbítero, por no envilecer el nombre y dignidad de obispo. Aquellos pues que pasen de otra provincia instados para ordenar un obispo, no deben ordenarle sino para las ciudades que ya le tenian, ó para una tan grande y tan poblada que merezca tenerle. ¿Os parece bien á todos? El sínodo respondió: Bien: *Placet*. Del cónon séptimo hablamos ántes.

Octavo: Osio obispo dixo: Con nuestra importunidad, con dexarnos ver demasiado, y con nuestras injustas demandas no tenemos el crédito y autoridad que deberíamos tener. Hay obispos que no cesan de ir á la corte, especialmente Africanos, que desprecian los saludables consejos de nuestro

XXXIV  
SUS VIAGES Á  
LA CORTE,

hermano Grato (obispo de Cartago). Los negocios que llevan á la corte, no son de la Iglesia, ni para los pobres, viudas ó pupilos, sino pretensiones de empleos y dignidades seculares. Este abuso tiempo hace que no solo causa murmuraciones, sino tambien escándalos; aunque no dexa de estar bien á los obispos interceder por los que están oprimidos, especialmente si son viudas ó pupilos. Mandad pues, si os parece, hermanos carísimos, que los obispos no vayan á la corte, sino quando el emperador los llame por carta; pero teniendo presente que sin duda se ha de socorrer á aquellos que, como sucede con frecuencia, acuden á la misericordia de la Iglesia, por verse injuriados ó condenados á destierro ú otra pena. Todos dixeron: Bien nos parece: quede así mandado.

Nono: Osio obispo dixo: Para quitar á los obispos los pretextos de ir á la corte, es digno de vuestra providencia mandar que para las piadosas solicitudes ántes mencionadas envíen un diácono, cuya presencia será ménos odiosa, y que podrá llevar mas pronto la respuesta. Y será del caso que los obispos de cada provincia dirijan el diácono, que va con semejantes súplicas, al metropolitano, quien le dará cartas de recomendacion para los obispos de las ciudades en que se halle el emperador. Pero si el obispo tiene amigos en palacio, y alguna pretension que sea honesta, no se le prohíbe el valerse de su diácono para recomendársela. Décimo: Pero los que vayan á Roma, presenten sus súplicas al obispo de Roma, para que vea que son justas y honestas, y se encargue de dirigirlas á la corte. Todos dixeron que les parecia bien.

xxxv

Undécimo: Gaudencio obispo dixo: Lo que acabais de mandar, que sin duda será del agrado de Dios y de los hombres, se cumplirá, si lo sosteneis inspirando algun temor; pues muchas veces la mala conducta de pocos hace hablar mal de los obispos en comun. Si alguno pues á pesar de lo resuelto quiere seguir su ambicion, entienda que con conocimiento de causa perderá su dignidad. Y para que esto se cumpla, los que estamos en el camino real ó carretera,

quando pase algun obispo, sepamos si va á la corte, y si va llamado. Si resulta que va por pretensiones de ambicion, no subscribamos sus cartas, ni le admitamos á nuestra comunión. Todos dixeron que esta constitucion les parecia bien.

Duodécimo: Osio obispo dixo: Pero es menester, hermanos amantísimos, tener presente que ahora al principio pueden llegar á las ciudades que están en camino de la corte, sin tener noticia del decreto del concilio. Debe pues el obispo de la ciudad avisarlos y prevenirles que desde allí envíen su diácono y se vuelvan á su obispado. Decimotercio: Osio obispo dixo: Tambien juzgo preciso prevenir que si un rico, un abogado ó un empleado en asuntos seculares es propuesto para obispo, no se le ordene, sin que ántes haga las funciones de lector, diácono y presbítero: pase por todos esos grados, y deténgase en ellos largo tiempo, para probar su fe, modestia y gravedad de costumbres; y siendo digno, sea promovido al obispado. Pues no es justo ordenar ligeramente al neófito, ni de obispo, ni de presbítero ó diácono. Todos dixeron que les parecia bien.

Decimoquarto: Osio obispo dixo: Debeis tambien precaver que un obispo vaya á otra ciudad ó provincia, y se detenga allí por ambicion: porque tal vez el obispo del lugar no es tan docto, y el otro predica con frecuencia, para hacerle despreciable, y hacerse desear y transferir á aquella iglesia. Fixad pues el tiempo de la detencion; pues no recibir al obispo sería excesivo rigor, y en dexarle estar mucho hay gran peligro. Me acuerdo que en otro concilio <sup>1</sup> se determinó que si un lego pasa tres domingos, esto es, tres semanas, sin acudir á la junta eclesiástica de su ciudad, sea excomulgado. Si así se mandó para los legos, mas justo será que sin grave necesidad el obispo no pase mas tiempo ausente de su iglesia. Todos dixeron que les parecia bien.

Decimoquinto: Osio obispo dixo: Hay obispos que no viven en la ciudad en que fueron constituidos obispos, ó porque allí tienen pocos bienes y tienen muchos en otra ciudad, ó por afectos y conexiones particulares. Es menester permitirles estar hasta tres semanas en sus haciendas para cui-

XXXVI  
AUSENCIAS DE  
SU OBISPADO,

<sup>1</sup> Iliber. c. 21.

darlas, y para recoger los frutos. Pero para no pasar un domingo sin asistir en la iglesia, vayan á la de algun pueblo inmediato en que haya presbítero; pero no vayan con frecuencia á la ciudad en que haya obispo, para evitar toda sospecha de vanidad ó ambicion. Todos dixeron que les parecia bien.

## XXXVII

CASTIGOS Y ORDENACIONES DE MINISTROS INFERIORES.

Decimosexto: Osio obispo dixo: Sirvanse tambien todos de aprobar que al diácono, presbítero ú otro clérigo excomulgado por su obispo, si van á otro obispo, y este sabe que el suyo los excomulgó, no conviene que los admita á su comunión. Y si lo hiciere, entienda que se le hará cargo en el concilio de los obispos. Todos dixeron: Este decreto conservará la paz y concordia.

Decimoséptimo: Osio obispo dixo: Si un obispo, dexándose vencer de la cólera, se commueve contra un presbítero ó diácono, y le excomulga, es menester precaver que el inocente no quede privado de la comunión. Por tanto el excomulgado pueda apelar á los obispos inmediatos, y óyga-se otra vez su causa. El obispo, que le condenó, sufra con paciencia que la causa sea examinada de muchos, y aprobada ó corregida. Con todo ántes de la segunda instancia nadie debe admitir al excomulgado á su comunión. Pero si la junta de los obispos advierte en los clérigos poco respeto á su obispo, no siendo justo sufrirlo, les dará una severísima reprehension; pues al modo que el obispo debe tratar á los clérigos con sincera caridad, estos deben tenerle una verdadera sumision.

Decimooctavo: Januario obispo dixo: Resuelva tambien vuestra Santidad que ningun obispo pueda solicitar á un clérigo de otro obispado, ni destinarle para sus parroquias. Todos dixeron: está muy bien; pues de semejantes disputas suele nacer la discordia. Decimonono: Osio obispo dixo: Y todos tambien determinamos que si algun ministro fuese ordenado en otro obispado sin consentimiento y voluntad de su obispo, la ordenacion no quede aprobada, y el obispo ordenante sea amonestado y corregido por los demas obispos.

Vigésimo: Aecio obispo dixo: Bien sabeis cuán grande

es la ciudad de Tesalónica: allí pues con frecuencia vienen de otros países presbíteros y diáconos á establecerse, ó á lo ménos cuesta mucho hacerles volver á su casa despues de largo tiempo. Todos dixeron: Lo que se ha establecido para los obispos, obsérvese tambien en estos. Vigésimoprimeró: Osio obispo dixo: Por insinuacion de nuestro hermano Olimpío, quede tambien acordado que si alguno que es perseguido y echado injustamente de su casa por la defensa de la verdad, inocente y sumiso pasa á otra ciudad, no se le impida permanecer en ella hasta que pueda libremente volverse; pues sería cosa muy dura no recibir al perseguido quien es acreedor á la mayor benevolencia y humanidad. Todo el sínodo dixo: La Iglesia católica, extendida por todo el mundo, guardará todas las cosas que quedan establecidas.

Así concluye sus cánones el concilio de Sárdica, segun Dionisio Exíguo, por cuya expresion, muy superior á las facultades de un concilio particular, se conoce que los Padres creían formar un concilio general de toda la Iglesia. Tambien San Atanasio le da el mismo epíteto de *gran concilio*, con que suele hablar del Niceno<sup>1</sup>, y la Iglesia le ha tenido siempre por verdadero concilio ecuménico. El concilio de Sárdica en orden á la fe no hizo mas que atenerse á la de Nicea, sin querer añadir nada, ni como explicacion: en orden á las causas de los obispos, defendió la inocencia de los que sostenian la fe de Nicea, y condenó á los xefes de los eusebianos, porque comunicaban con los condenados en Nicea; y en orden á la disciplina ó á los cánones, vemos que los Sardicenses luego despues del concilio empezaron á llamarse *Nicenos*, y en las mas antiguas colecciones se pusieron á continuacion de los verdaderos Nicenos sin nuevo título ó division<sup>2</sup>. Esta particular circunstancia de mirarse los cánones Sardicenses como Nicenos demuestra la singular veneracion que siempre lograron.

XXXVIII  
Y ESTOS CÁNO-  
NES FUERON  
TENIDOS POR  
NICENOS.

<sup>1</sup> V. Baron.  
a. 348. Nat.  
Alex. Hist.  
E. Sec. IV.  
Diss. 27.

<sup>2</sup> March Diss.  
del Concil. de  
Sard. P. 11.  
§. 5.

## ARTICULO III.

*Del Concilio Constantinopolitano primero.*

XXXIX  
 CONVOCADO UN CON-  
 CILIO DE TODO  
 EL ORIENTE  
 EN CONSTAN-  
 TINOPLA : ES  
 ELEGIDO S.  
 GREGORIO DE  
 NAZIANZO  
 OBISPO DE ES-  
 TA CIUDAD;

El emperador Teodosio deseando que reynase la paz y union entre todas las iglesias, desde el principio de su imperio resolvió juntar en Constantinopla un concilio de todos los obispos de sus provincias. Verificólo en el año 381 con la esperanza de elegir obispo de aquella ciudad, terminar el cisma de la de Antioquía, y convertir á los macedonianos. Por el mes de mayo se abrió el concilio, en que llegaron á juntarse ciento y cinquenta obispos, sin ningun diputado del papa San Dámaso, ni de las provincias del occidente; pues los que alguna vez en el concilio se llamaron *occidentales*, eran los de Macedonia y Egipto, á los quales daban este nombre los demas. La piedad de Teodosio el grande, el activo é ilustrado zelo de San Dámaso, y el ser ámbos españoles, persuaden bastante que la convocacion de este concilio se hizo con noticia y consentimiento del santo papa. Así lo indica tambien el Concilio sexto general en la *Accion* 18. Y en efecto miraba Teodosio con tanto respeto á la Santa Sede y á San Dámaso, que habiendo elegido entónces mismo á Nectario Obispo de Constantinopla, por renuncia de San Gregorio, aunque la eleccion de Nectario fué muy á gusto del concilio, con todo el emperador envió una respetable embajada á San Dámaso, para pedirle que la confirmase y aprobase <sup>1</sup>. Luego que hubo un competente número de obispos, se trató de elegirle para Constantinopla: declaróse nula la ordenacion de Máximo, y en su lugar fué elegido San Gregorio de Nazianzo, quien no queria admitir de ningun modo el obispado; mas en fin se dexó vencer por la esperanza de reunir las iglesias de oriente y occidente, divididas tanto tiempo habia por el cisma de Antioquía <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Bonif. *Ep.*  
*ad Ep. Maced.*

<sup>2</sup> S. Gregor.  
 Naz. de Vit.  
 sua *Carm.*

San Melecio, que era el obispo de esta ciudad reconocido por los orientales, murió en Constantinopla durante el concilio. Antes se habian convenido él y el otro obispo Paulino en que el de los dos que sobreviviese, quedase único obispo, y así extinguido el cisma. Cabalmente entónces los arrianos de Antioquia no tenian obispo, y estaban muy divididos: de modo que Paulino quedaba único en la ciudad. Sin embargo empezó á tratarse en Constantinopla de elegir sucesor á San Melecio. San Gregorio de Nazianzo se opuso con la mayor eficacia. *Vosotros, decia, no mirais sino á una ciudad: es menester atender á la Iglesia universal. Aunque fuesen dos ángeles los que disputasen, no sería justo por su division perturbar al mundo entero. Mientras que vivia Melecio, pudo tolerarse la division de los occidentales, y esperarse que con su buen modo los ganaria. Ahora que Dios nos ha dado la paz, conservémosla: dexemos á Paulino en la silla que ocupa: es viejo: su muerte acabará luego todas las disputas: justo es algunas veces dexarse vencer. Y para que nadie imagine que yo hablo así por interes propio, una sola gracia os pido, y es que me deis permiso de renunciar mi obispado. Dexadme pasar lo restante de mis dias sin gloria y sin peligro.*

Los obispos jóvenes se acalararon contra el prudente dictámen de San Gregorio, y ganaron á los viejos. No sabian ceder á los occidentales, ni dar otra razon sino que el occidente debía ceder al oriente, donde Jesucristo habia vivido. Así fué Flaviano elegido sucesor de San Melecio. San Gregorio tenia á Flaviano por muy digno de ocupar aquella silla; sin embargo ningunas instancias pudieron reducirle á aprobar la eleccion; y este disgusto aumentó sus deseos de retirarse. Su poca salud le dió motivo para irse apartando de las juntas, en que veia mucha confusion y sobrado ardor, y aun para mudar de casa, dexando la inmediata á la iglesia, en que se celebraba el concilio, la qual sería la episcopal<sup>1</sup>.

Entre tanto llegaron los obispos de Egipto y de Macedonia, unidos de comunion con los occidentales, y tan

188 oñA

XL  
Y FLAVIANO  
DE LA DE AN-  
TIOQUIA.

1 *Ibid.*  
XLI  
S. GREGORIO  
RENUNCIA.

acalorados contra los orientales como estos contra aquellos. Los occidentales se quejaban de que San Gregorio hubiese sido transferido de otra iglesia á la de Constantinopla contra lo dispuesto en los cánones. En esta parte decia el Santo que ni tales cánones estaban en vigor, ni él tenia otra iglesia, pues habia mucho tiempo que habia dexado la de Sásima, y jamas habia sido obispo de Nazianzo. Pero con todo se presentó al concilio, y dixo: *Nada deseo tanto como contribuir á la union de las iglesias. Ya que mi eleccion causa borrascas, sea yo Jonas. Écheseme al mar para apaciguar la tempestad, aunque yo no la haya movido. Si los otros siguen mi exemplo, la Iglesia estará luego en paz. Son muchos mis años y mis enfermedades: justo es que descanse: quiera Dios que mi sucesor tenga bastante zelo para defender la fe.*

Año 381.

Consecutivamente se presentó al emperador, y le dixo: *Señor, tambien yo he de pèdiros alguna gracia: no oro, ni mármol ni telas preciosas para la sagrada mesa, ni empleos para mis parientes. Entiendo que merezco cosa mayor: concededme pues el permiso de ceder á la envidia: son muchos los que no me quieren: Vos sabeis quán á pesar mio me colocasteis en esta silla: dadme pues permiso para retirarme* †. Los obispos y el emperador alabaron tan nobles sentimientos, y le dieron licencia de renunciar, tal vez con sobrada facilidad. Algunos obispos y todo el pueblo manifestaban muy particular sentimiento; y el Santo para consolarlos pronunció en la iglesia mayor de Constantinopla, en presencia de los obispos del concilio, el célebre discurso de su despedida. Da razon de su conducta: representa el deplorable estado en que halló aquella iglesia, y el floreciente en que la dexa: declara la doctrina que ha enseñado, haciendo una breve exposicion del misterio de la Santísima Trinidad: protesta que gobernó sin intereses: no pide mas recompensa que la libertad de retirarse; y concluye despidiéndose de la iglesia, del trono, del clero, del pueblo, del emperador, de la corte y de todas las gentes <sup>2</sup>. Para suceder al Santo fué elegido Nectario.

† Ibid.

<sup>2</sup> S. Greg. Naz.  
Orat. 32.

Parece que al principio presidió el concilio San Melecio: despues de su muerte San Gregorio: quando el Santo hubo renunciado, Timoteo de Alexandría; y á lo último tal vez tambien Nectario. Pero sea con este ó aquel presidente, lo cierto es que el concilio hizo un breve decreto ó célebre símbolo en que confirmó la fe de Nicea, añadiendo algunas expresiones, especialmente para declarar la fe de la Encarnacion contra los apolinaristas, y la Divinidad del Espíritu Santo contra los macedonianos; y es cierto tambien que hizo algunos cánones concernientes á la disciplina eclesiástica. El símbolo es como sigue, previniendo que las palabras, que van en letra cursiva, son las añadidas al concilio Niceno.

«Creemos en un solo Dios, Padre omnipotente, criador del cielo y de la tierra, de todas las cosas visibles é invisibles. Y en un solo Señor Jesucristo, hijo unigénito de Dios, nacido del Padre *antes de todos los siglos*, Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero: nacido, no hecho: consubstancial, esto es, de una misma substancia con el Padre, por el qual han sido hechas todas las cosas que hay en el cielo y en la tierra. El qual por nosotros los hombres, y por nuestra salud descendió *de los cielos*, y encarnó *por el Espíritu Santo de María Virgen*, y se hizo hombre. Fué crucificado *por nosotros baxo el poder de Poncio Pilato*, y fué sepultado: y resucitó al tercero dia: subió al cielo, está sentado á la diestra del Padre: de donde ha de venir con gloria á juzgar á los vivos y á los muertos: cuyo reyno no tendrá fin. Creemos tambien en el Espíritu Santo, Señor y Vivificador, que procede del Padre, que debe ser adorado y conglorificado con el Padre y el Hijo, que habló por boca de los santos profetas. Y creemos la Iglesia una, santa, católica y apostólica. Confesamos un bautismo para el perdón de los pecados. Esperamos la resurreccion de los muertos y la vida del siglo venidero. Amen.<sup>1.</sup>»

En órden á los cánones, Dionisio Exíguo cuenta solo tres, cuya materia divide Isidoro en seis, añadiendo

EL CONCILIO  
HACE UN BELLO SÍMBOLO.

<sup>1</sup> Ap. Hard. t. I. c. 313.

XIII  
EN SUS CÁNO-  
NES CONDENA

Á TODOS LOS  
HEREGES; Y DA  
AL OBISPO DE  
CONSTANTINOPLA EL SE-  
GUNDO PRIMADO DE HONOR,

el símbolo como cánón séptimo. El primero manda conservar la fe de Nicea, y anatematizar á todo herege, especialmente á los anomeos, arrianos, eudoxianos, macedonianos ó enemigos del Espíritu Santo, sabelianos, marcelianos, fotinianos y apolinaristas. El segundo de Dionisio, que incluye el II. III. IV. y V. de Isidoro, manda que los obispos de una region no se metan en las cosas de las iglesias de otras regiones. Así el obispo de Alexandria no cuida sino de las iglesias de Egipto: los del oriente gobiernen solo sus iglesias, conservando los privilegios que corresponden á la de Antioquia segun los cánones: los de Asia, Ponto y Tracia cuiden igualmente cada uno solo de su iglesia. Los obispos ni para órdenes, ni para otras funciones salgan de su provincia, sino que sean llamados. Por consiguiente el sínodo de cada provincia debe gobernar las cosas de la provincia, segun lo dispuesto en el concilio de Nicea. Las iglesias que hay en las naciones bárbaras, gobiérense como en tiempo de nuestros padres. *Pero el obispo de Constantinopla, tenga el primado de honor despues del obispo de Roma, pues aquella ciudad es una nueva Roma.* El cánón III. de Dionisio, VI. de Isidoro, condena la ordenacion de Máximo el cínico, y de quantos elérgicos él haya ordenado; y con esto asegura la eleccion de Nectario<sup>1</sup>. Á mas de estos cánones las colecciones griegas incluyen otros tres sobre reunion de la iglesia de Antioquia, acusacion de obispos y modo de reconciliar á los hereges; pero no deben creerse del concilio de que tratamos, sino de otro posterior<sup>2</sup>.

La última parte del cánón segundo, atendidas las conseqüencias que luego tuvo, debemos creer que no tiraba á conceder al obispo de Constantinopla un mero honor ó precedencia, sino una verdadera jurisdiccion<sup>3</sup>; y esta sería muy extendida é importante, si tuviése algun peso una conjetura que voy á proponer. El concilio de Sárdica habia prohibido á los obispos el pasar á provincias ajenas sin ser llamados. Sin embargo en la persecucion de Valente la caridad obligó á algunos obispos, como á S. Euse-

<sup>1</sup> Ap. Hard.  
t. I. c. 809.

<sup>2</sup> Nat. Alex.  
*Sec. IV. Diss.*  
38. a. 1.

XLIV  
Ó MUCHA JURISDICCION  
EN TODO EL ORIENTE.

<sup>3</sup> Nat. Alex.  
*Ib.* a. 4.

bio de Samosata, á ordenar obispos y dar providencias en iglesias de otras provincias. Para que estos buenos exemplos no tuviesen malas conseqüencias en tiempos tranquilos, el concilio de Constantinopla en este cánon II. renueva la prohibicion de pasar los obispos á otras provincias sin ser llamados; y establece ó declara que en el órden regular de la Iglesia las dependencias de cada provincia debe gobernarlas el sínodo de la misma provincia.

Es evidente que esta disposicion habla de las causas ó asuntos en primer conocimiento ó instancia, y que no podian dexar de ocurrir muchas sentencias que fuesen impugnadas, y exigiessen un segundo juicio. Este solia hacerse en un nuevo concilio, para cuya celebracion ocurririan siempre dificultades. El concilio de Sárdica las habia precavido remitiéndolas al obispo de Roma. Y el concilio de Constantinopla no habla de segundo concilio ni segunda instancia, y solo dice que al obispo de Constantinopla se le guarde el primado de honor despues del obispo de Roma. Pues ¿porqué no podemos sospechar que su designio era que el obispo de Constantinopla tuviese en las cinco grandes diócesis ó regiones del oriente una primacia semejante, aunque posterior é inferior, á la del obispo de Roma en toda la Iglesia, de modo que de todo el oriente pudiesen las causas de los obispos y otras importantes llevarse al de Constantinopla, para que nombrase jueces en las mismas provincias, ó por sí las juzgase en segunda instancia? Mas esto es una conjetura.

Lo cierto es que este cánon no fué admitido por la iglesia de Roma, como veremos tratando del concilio de Calcedonia<sup>1</sup>; y así tardó mucho el obispo de Constantinopla en llegar á gozar pacíficamente del honor de patriarca primero despues del papa. Lo que admitió luego la iglesia de Roma, y aun toda la Iglesia universal congregada en el concilio de Calcedonia, es el símbolo con que este de Constantinopla confirmó la fe de la Divinidad del Verbo contra los arrianos y los apolinaristas, y sobre todo de la Divinidad del Espíritu Santo contra los mace-

XIV  
ESTE CONCILIO  
ENSUS DE  
CISIONES DE  
FE ES GENE  
RAL POR ACEP  
TACION.

I Núm. 109.  
113.

donianos. En esta parte el concilio Constantinopolitano I, aunque en su convocacion y celebracion fué de solo el oriente, por la aceptacion de la Iglesia llegó á ser concilio general, y ha sido admitido en todos los siglos con particular respeto. El concilio escribió al emperador una carta sinodica, dándole parte de lo que se había tratado y resuelto, y rogándole que con su autoridad protegiese los decretos. Y como el concilio se concluyó á primeros de julio, pudo ser efecto de esta solicitud la ley con que á 30 del mismo mandó el emperador quitar las iglesias á todos los hereges <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Véase lib. v.  
n. 70.

XLVI  
UN AÑO DES-  
PUES SE TUVO  
EN CONSTAN-  
TINOPOLA OTRO  
CONCILIO, QUE  
ESCRIBIO AL  
PAPA Y Á LOS  
OCCIDENTA-  
LES.

<sup>2</sup> Véase. lib.  
VI. n. 552.

Á primeros de septiembre se celebraba ya el concilio de Aquileya, que suplicó á Teodosio procurase que en Alexandria se tuviese un concilio general para dar la paz al oriente <sup>2</sup>. El emperador le convocó en Constantinopla, pero no llamó á los occidentales: túvose al principio del verano de 382; y asistieron casi todos los obispos del concilio del año antecedente. San Gregorio de Nazianzo no quiso asistir, y se excusó con su poca salud. Estando congregado este concilio en Constantinopla recibió una carta de los occidentales congregados en Roma con el mismo designio de dar la paz al oriente; los quales convidaban á los orientales para que viniesen á su concilio.

Subsiste la respuesta del de Constantinopla, que va dirigida á Dámaso, Ambrosio y demas obispos congregados en Roma. Los orientales describen la persecucion de que acaban de salir, y cuyos estragos, dicen, no podrán repararse en mucho tiempo; pues aunque los hereges sean echados de las iglesias, los falsos pastores no dexan de juntarlos, excitar conmociones, y hacer todo el daño que pueden á los católicos. Con esto, á pesar de nuestros vivos deseos de corresponder á la caridad con que nos habeis convidado, no podemos desamparar nuestras iglesias, precisamente ahora que empiezan á restablecerse. El viage sería tambien imposible á muchos de nosotros; pues habiamos venido á Constantinopla en consecuencia de la carta que el año pasado escribisteis al emperador despues del concilio de

*Aquileya*; y nos prevenimos solo para este viage, ni tenemos el consentimiento de los obispos que han quedado en las provincias, para mas concilio que este. No habiendo pues tiempo para solicitar y recibir su consentimiento, ni para prepararnos para tan largo viage, hemos hecho lo que podiamos, que es enviaros á nuestros venerables hermanos los obispos Ciriaco, Eusebio y Prisciano, para que os hagan conocer nuestro amor á la paz y unidad, y nuestro zelo por la fe.

Hacen una clara confesion de la doctrina católica sobre los misterios de la Trinidad y Encarnacion, y añaden: *En orden á la administracion de las iglesias particulares, vosotros sabeis que es costumbre antigua y conforme á un decreto de Nicea, que las ordenaciones se hagan en cada provincia por los obispos de ella, convidando si quieren á sus vecinos. Para la iglesia de Antioquia los obispos de la provincia y de toda la region del oriente eligieron y ordenaron á Flaviano con aprobacion del concilio. Hacen memoria de la eleccion de Nectario de Constantinopla y de Cirilo de Jerusalem, y concluyen suplicando á los occidentales que animados del espíritu de union y de caridad, den su consentimiento á todo lo hecho, sacrificando en obsequio de la paz toda preocupacion ó afecto particular*<sup>1</sup>. Sin embargo los occidentales no quisieron reconocer á Flaviano de Antioquia; y el papa Dámaso y los demas occidentales dirigieron sus cartas sinódicas á Paulino<sup>2</sup>. Del concilio que en el año 382 tuvo San Dámaso en Roma, para el qual convidó á los orientales, tenemos pocas noticias; pero es muy verisímil que ya desde entónces aprobó el papa el simbolo del concilio Constantinopolitano I. pues no podia dexar de alegrarse de que en el oriente se hubiesen condenado los errores de los arrianos, apolinaristas y macedonianos con tanta claridad y tan unánime consentimiento.

XLVII

<sup>1</sup> *Ap. Hard.*  
t. I. c. 821.

<sup>2</sup> *Soz. VII.*  
c. 11.

## ARTÍCULO IV.

*Del Concilio Efesino.*

XLVIII  
EL EMPERA-  
DOR CONVIDA  
Á TODOS LOS  
OBISPOS DEL  
MUNDO PARA  
EL CONCILIO  
DE ÉFESO.

Desde que Nestorio comenzó á publicar sus errores, pidieron los católicos de Constantinopla un concilio general. Nestorio le deseaba tambien; porque seguro de la proteccion de la corte y del apoyo de los obispos orientales, esto es, del patriarcado de Antioquia, que con especialidad se llamaba *diócesi del Oriente*, esperaba prevalecer en el concilio, y hacer condenar á San Cirilo. La carta convocatoria es de 19 de noviembre del año 430, y la que se envió á San Cirilo, dice en substancia: *Las turbaciones de la Iglesia me hacen creer indispensable convocar á los obispos de todo el mundo, aunque siento molestarlos. Por tanto haced de modo, que el dia de pentecostes esteis en Éfeso con los obispos que juzgueis conveniente: de manera que no falten los precisos en la provincia, y haya bastantes en el concilio. Lo mismo escribimos á los demas metropolitanos, para que en el santísimo sínodo se arregle todo, y ántes nadie haga novedad. No dudo que todos los obispos vendrán con prontitud; y si alguno faltare, no tendrá excusa ante Dios ni ante Nos*<sup>1</sup>. El emperador escribió otra carta á San Cirilo, en que le supone autor de los disturbios actuales, y se promete que concurrirá al concilio para procurar la tranquilidad de la Iglesia<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *Ap. Hard.*  
t. I. c. 1343.

<sup>2</sup> *Ib. c. 1342.*

XLIX  
Á SU TIEMPO  
COMPARECEN  
TODOS, MÉNOS  
LOS ORIENTA-  
LES:

<sup>3</sup> *Ib. c. 1346.*

Nestorio fué con diez obispos, mucha tropa y dos condes, Candidiano é Ireneo. Este iba solo para acompañar á Nestorio, íntimo amigo suyo: Candidiano iba autorizado por el emperador con una carta para el concilio, en que se previno que Candidiano no debia meterse en las cuestiones de los dogmas, por ser esto reservado á los obispos, sino que debia proteger al concilio, precaver todo desórden, é impedir que los obispos se ausentasen ántes de terminar el principal punto<sup>3</sup>. San Cirilo de Alejandría salió con cincuenta obispos, esto es, la mitad po-

co mas ó ménos de sus sufragáneos, habiendo dexado los otros para cuidar de las iglesias, y llegó á Éfeso quatro ó cinco dias ántes de pentecostes, que este año fué á 7 de junio. Juvenal de Jerusalem llegó cinco dias despues de pentecostes con los obispos de la Palestina, entre los quales estaba Pedro obispo de los *Parémbolos*, esto es, de los sarracenos campestres convertidos á la fe. Flaviano de Tesalónica y los obispos de la Macedonia llegaron tambien á tiempo. Pero Juan de Antioquia y los demas siros ú orientales tardaron mucho mas.

Miéntas los demas obispos esperaban á los orientales, trataban del misterio de la encarnacion en los sermones y en las conversaciones particulares. Tenemos un sermón de San Cirilo predicado entónces, que comienza con elogios de los obispos congregados: pondera las grandezas de la Santa Virgen, repitiendo con frecuencia el titulo de *Madre de Dios*: declama contra Nestorio con expresiones muy fuertes, como contra un herege declarado: dice que en vano confia en los condes y magistrados, cuya proteccion adquiere con regalos: le reprehende por haber despreciado los saludales consejos de San Celestino, al qual llama *padre, patriarca y arzobispo de toda la tierra*; y concluye diciendo que Nestorio debe ser depuesto del sacerdocio. Acacio de Melitena predicó tambien sobre la unidad y divinidad de Jesucristo, y que debe darse á María el titulo de *Madre de Dios*. De paso dice que la cruz es venerada en los altares de Jesucristo, y que brilla en el frontispicio de las iglesias. Tambien se conservan dos sermones de Teódoto de Ancira, en que refuta con extension el error de Nestorio. Estos dos obispos Acacio y Teódoto, aunque católicos, eran amigos de Nestorio, y en este tiempo, que estaban juntos en Éfeso ántes del concilio, tuvieron con él muchas conversaciones; pero siempre le hallaron obstinado en la heregia. Al llegar Juan de Antioquia á cinco ó seis jornadas de Éfeso, escribió á San Cirilo manifestándole grande amistad y muchos deseos de llegar para darle un abrazo. Al mismo tiempo

llegaron á Éfeso dos metropolitanos de la comitiva de Juan, Alexandro de Apamea y Alexandro de Hierápoli. Y quejándose con ellos San Cirilo y los demas de que Juan tardase tanto, dixeron muchas veces: *Nos ha encargado que os digamos que si tarda, no por eso suspendais el concilio, sino que se adelante lo que convenga*.

1 Till. S. Cyr.  
2 47. á 52.

LI  
POR JUSTOS MOTIVOS SE FIXA EL DÍA DE LA ABERTURA,

Eran ya mas de doscientos los obispos congregados en Éfeso de diferentes provincias. La carta del emperador para la convocacion del concilio fixaba el dia de su abertura, previniendo que los que no hubiesen acudido entonces, no tendrian excusa. Habia pasado aquel dia y quince mas; y habian llegado varios obispos que venian de mas lejos: incomodaba mucho el gasto de tan larga detencion: crecia el número de enfermos, y algunos habian muerto. Los Padres generalmente creian que Juan de Antioquia iba retardando de propósito su llegada, por no hallarse en la deposicion de Nestorio, el qual era amigo suyo, habia salido de un monasterio de Antioquia, y muchos se habian interesado con Juan á su favor. De qualquier modo si Juan obraba de buena fe, no tenia motivo de quejarse, habiendo avisado por medio de los dos Alexandros que podia comenzarse, aunque él no se hallase presente. Por todas estas razones San Cirilo y la mayor parte de los obispos resolvieron hacer la abertura del concilio.

El dia ántes lo hicieron notificar á Nestorio, quien respondió que asistiria si debia asistir: la misma respuesta dieron seis ó siete obispos que á la sazón estaban con él. Nestorio pidió á Memnon obispo de Éfeso la Iglesia de San Juan para tener allí juntas aparte; pero Memnon se la negó; ni el pueblo de Éfeso, zelosísimo de la doctrina católica, lo hubiera consentido. El mismo dia 21 de junio los obispos del partido de Nestorio hicieron una protesta dirigida á San Cirilo y á Juvenal de Jerusalem, en que declaran que es menester esperar á Juan de Antioquia, y no recibir en el concilio á los que sean depuestos y excomulgados por sus obispos. Esta protesta estaba fir-

mada por sesenta y ocho obispos, entre los quales está Teodoro de Ciro, pero no Nestorio. Candidiano hizo quanto pudo para impedir que se abriese el concilio ántes de la llegada de los orientales. Suplicaba á los obispos que siquiera esperasen quatro dias; pero no pudo conseguirlo; y creyéndose despreciado, se enojó mucho, é hizo una protesta contra ellos, que mandó publicar inmediatamente en Éfeso, y de que envió copia al emperador.

Luego que Candidiano se hubo retirado, començaron los obispos el concilio en la iglesia llamada de *Santa María* en la mañana del lunes 22 de junio del año 431. Estaba puesto en el trono del medio el código de los evangelios; y los obispos se sentaron á los dos lados. En esta primera sesion fueron ciento cinquenta y ocho, y Besulas diácono de Cartago, diputado de toda el África, cuyos obispos por la irrupcion de los vándalos no podian dexar sus iglesias. San Cirilo era el primero, ocupando el lugar del papa San Celestino, como dicen las actas, aunque tambien la dignidad de su silla le daba la preferencia sobre todos los que asistian. Seguíanse Juvenal de Jerusalem, Memnon de Éfeso, los otros metropolitanos, y los demas. Luego que estuvieron sentados, Pedro presbítero de Alexandría y el principal de los notarios dixo: *El reverendísimo Nestorio, obispo de Constantinopla predicó unos sermones que causaron gran tumulto en aquella iglesia. Luego que lo supo el piadosísimo obispo Cirilo, le escribió varias cartas llenas de consejos y amonestaciones, que despreció y contradixó. Sabiendo Cirilo que él habia enviado á Roma algunas cartas y la coleccion de sus sermones, envió tambien al piadosísimo obispo Celestino el diácono Posidonio con carta suya; y el santísimo obispo de Roma dió una respuesta oportuna, que contiene una clara decision. Hallándose pues congregado el concilio por orden del emperador, me creo obligado á declarar que tengo á la mano los documentos concernientes á este asunto, para lo que disponga vuestra piedad.*

Juvenal obispo de Jerusalem dixo: *Léase la carta del*

Tillen. *ib.*  
a. 52. á 54.

LII

Y SIN ESPERAR  
LOS EMPIEZA EL CONCILIO.

emperador dirigida á los metropolitanos, y póngase par cabeza de las actas del concilio. Pedro la presentó y leyó. Fir- mo obispo de Cesarea dixo: *El santísimo Memnon, obispo de Éfeso, declare cuántos dias han pasado despues de nues- tro arribo.* Memnon dixo: *Desde el dia señalado por el em- perador han pasado diez y seis.* San Cirilo dixo: *El santo concilio ha esperado bastante á los obispos que faltan: ha- biendo pues enfermado muchos obispos y algunos muerto, es ya tiempo de cumplir las órdenes del emperador, y tratar la materia de la fe.* Por tanto léanse los documentos que con- venga. Teódoto de Ancira dixo: *Se leerán á su tiempo: ahora es menester que el piadosísimo Nestorio esté presente, á fin de que lo que toca á la religion, se arregle de comun consentimiento.*

LXXI  
CÍTASE Á NES-  
TORIO, Y NO  
QUIERE ASIS-  
TIR:

Entónces los obispos que le citaron el dia ántes, die- ron razon de su respuesta; y Flaviano obispo de Filipos dixo: *Vayan otra vez algunos obispos á advertirle que ven- ga al concilio.* Diputáronse tres con un notario y una mo- nicion por escrito, en que se hacia memoria de la del dia ántes; y vueltos los obispos dixerón que habian hallado la casa cercada de soldados armados, con orden de no de- xar entrar á nadie: que ni los soldados ni los clérigos de Nestorio habian querido entrar recado, ni dar respuesta; pero que en fin el tribuno Florencio les habia dicho por recado de Nestorio que quando todos los obispos estu- viesen juntos, él no faltaria.

Entónces dixo Flaviano: *Por no omitir ninguna dili- gencia judicial, siendo ya Nestorio citado dos veces, vayan algunos obispos á citarle por tercera.* Fueron quatro con un notario y esta monicion por escrito: *El santísimo concilio cumpliendo con los cánones, y concediéndoo con benigni- dad esta dilacion, os cita por tercera vez, y os convida pa- ra su santo congreso. Dignáos pues de venir á lo menos aho- ra para defenderos de la acusacion que se os intenta de que públicamente predicando en la iglesia, habeis enseñado y es- parcido algunos dogmas heréticos. Entended que si no os presentais, el santísimo concilio se verá necesariamente pre-*

cisado á pronunciar contra vos, segun los cánones. Los quatro obispos á la vuelta dieron cuenta de que habian igualmente hallado la puerta de la casa guardada por soldados: que les habian dicho que eran quatro obispos, que no iban á hacer á Nestorio la menor injuria, sino únicamente á convidarle para que fuese á tomar asiento en el concilio. Pero los soldados les respondieron que estaban allí de propósito por orden de Nestorio, para no dexar entrar á nadie que fuese de parte del concilio, y que no tenian que cansarse, pues por mas que esperasen, no se les daría otra respuesta.

Juvenal de Jerusalem dixo: Aunque bastan tres moniciones segun las leyes de la Iglesia, prontos estamos á hacer otra al reverendísimo Nestorio; pero teniendo cercada su casa de tropa que no dexa entrar á nadie, es evidente que los remordimientos de su conciencia no le dexan venir al concilio. Por tanto es menester pasar adelante, y atender á la conservacion de la fe. Léase ante todo el símbolo de Nicea, para aprobar lo que sea conforme á él, y desechar lo que no lo sea. Leyóse, y consecutivamente la carta de San Cirilo á Nestorio<sup>1</sup> que comienza: Sé que algunos me calumnian. Leida la carta, dixo San Cirilo: Esta es mi carta: yo no creo haberme apartado de la fe católica: decid vosotros vuestro parecer. Entonces Juvenal de Jerusalem dixo: La carta de Cirilo es conforme al símbolo de Nicea: abrazo tan santa doctrina, y apruebo la carta. Firmo de Cesarea dirigiéndose á San Cirilo, le dixo: Vuestra santidad ha explicado mas lo que dice el concilio de Nicea: en vuestra carta todo está claro: no hay expresion equívoca ni nueva. Á este tenor fueron votando hasta ciento veinte y seis, diciendo todos, con mas ó ménos palabras, que la carta de San Cirilo era conforme al símbolo, y aprobaban su doctrina. Los demas obispos dixeron juntos que sentian lo mismo.

Paladio de Amasea dixo: Léase ahora la carta de Nestorio, para ver si se conforma tambien con el símbolo de Nicea. Leyóse<sup>2</sup>, y San Cirilo preguntó al concilio qué le

LIV

LÉESE UNA  
CARTA DE S.  
CIRILO, Y SE  
APRUEBA:

1 Conc. Eph.  
P. 1. c. 2. ap.  
Hard. tom. 1.  
c. 1274.

LIV  
Y OTRA DE  
NESTORIO, Y  
ES REPROBADA:

2 Conc. Eph.  
P. 1. c. 3. ap.  
Hard. tom. 1.  
c. 1278.

parecia. Juvenal de Jerusalem dixo: *No concuerda con la fe de Nicea: yo anatematizo á los que creen esta doctrina: ella es agena de la fe católica.* Firmo de Capadocia dixo: *Al principio se cubre con apariencias de piedad; pero luego descubre el veneno de su heregia, y habla claro contra la fe de Nicea.* Acacio de Melitena se extendió algo mas, y añadió que Nestorio calumniaba á San Cirilo, como si este Santo atribuyese la pasión á la naturaleza de Dios, y dixese que Dios no estaba unido con la carne en realidad, sino en apariencia. Hasta treinta y quatro fueron condenando sucesivamente la carta y doctrina de Nestorio como contraria á la fe de Nicea ó católica. Entonces todos los Padres á una exclamaron: *Quien no anatematiza á Nestorio, sea anatema. La fe católica le anatematiza. El santo concilio le anatematiza. Quien comunica con Nestorio, sea anatema. Anatematizamos su carta y su doctrina. Anatematizamos al herege Nestorio. Anatematizamos á todos los que comunican con Nestorio. Toda la tierra anatematiza la impia religion de Nestorio. Quien no la anatematiza, sea anatema.*

## LVI

LA SENTENCIA  
DEL PAPA, Y  
LAS DECLARACIONES DE LOS  
QUE SE LA INTIMARON EN  
CONSTANTINOPLA:

<sup>1</sup> Véase lib.  
VI. n. 592. s.  
<sup>2</sup> *Ib.* n. 596. s.

## LVII

LAS DE OTROS  
TESTIGOS:

Consecutivamente dixerón los Padres: *Léanse los escritos del santísimo obispo de Roma.* Leyéronse la carta de San Celestino á Nestorio, en que le intima la excomunion si no se retrata dentro de diez dias, y la de S. Cirilo con su sínodo, en que intima á Nestorio la sentencia del papa. Oyéronse las declaraciones de los obispos que fueron á llevárselas; y de ellas resultaba que Nestorio habia despreciado la sentencia del papa, y proseguido en publicar las mismas blasfemias.

Entonces Fido obispo de Jope dixo: *De que todavía persiste en su error tienen pruebas Acacio y Teódoto. Rogámosles pues que digan lo que le han oido de tres dias á esta parte.* Teódoto de Ancira dixo: *Me penetra de aflicción esta causa de un amigo; mas yo prefiero la religion á toda amistad. A pesar pues de mi repugnancia, debo decir que su actual modo de pensar es conforme á la carta suya que se ha leído.* Acacio de Melitena dixo: *Quando se trata de la*

fe, todo afecto particular debe cesar. Así aunque yo he querido á Nestorio mas que á nadie, y hecho lo posible para salvarle, diré la verdad por no perder mi alma. Luego que llegué á Éfeso, entré en conferencia con él, conocí que pensaba mal, procuré advertirle, y creí haberle sacado de su error. Diez ó doce dias despues renovamos la conversacion, y hallé que seriamente contradecia la verdad, y con preguntas absurdas la queria hacer odiosa; pues tiraba á hacernos decir que tambien el Padre y el Espíritu Santo habian encarnado con el Verbo. Otro dia disputando sobre lo mismo, insistió en que uno era el Hijo que murió, y otro el Verbo divino. Y al oír esta blasfemia, me retiré.

Flaviano obispo de Filipos dixo: Oidas las declaraciones, es menester ahora oír las sentencias de nuestros santos padres é insertarlas en actas. Pedro dixo que tenia los libros prontos, y algunos lugares escogidos; y se leyeron varias autoridades de doce santos padres, sacadas de obras que en gran parte se han perdido. Añadió que estaban tambien prontos los libros de las blasfemias de Nestorio, y algunos artículos entresacados. El concilio mandó que se leyesen é insertasen tambien en actas. Concluida así la informacion de Nestorio, el notario Pedro dixo que habia una carta del reverendísimo Capréolo, metropolitano de Cartago, para el santo concilio. Leyóse, y decia que San Agustin convidado expresamente para el concilio, habia muerto antes de llegar las cartas del emperador: que la irrupcion de los vándalos no habia permitido juntar un concilio nacional de África para enviar una diputacion solemne al concilio; y que por eso Capréolo en demostracion de su respeto enviaba al diacono Besulas, rogandó á los obispos que no permitan nuevas doctrinas, ni disputar de lo ya decidido. Y el concilio mandó insertar la carta.

Entónces el concilio pronunció la sentencia de deposicion contra Nestorio, con estas palabras: Como el impísimo Nestorio entre otras cosas no ha querido obedecer á nuestra citacion, ni recibir á los obispos que le enviamos,

LVIII  
LOS ESTRAC-  
TOS DE LOS ES-  
CRITOS DE NES-  
TORIO, TEX-  
TOS CONTRA-  
RIOS DE LOS  
PADRES, Y  
UNA CARTA DE  
ÁFRICA;

LIX  
Y SE PRONUN-  
CIA LA SEN-  
TENCIA DE DE-  
POSICION DE  
NESTORIO,

no hemos podido dexar de exâminar su doctrina impia. Y resultando convencido de haber enseñado y publicado impiedades, tanto en sus cartas y demas escritos, como en las conversaciones que ha tenido en esta ciudad, probadas por testigos: necesariamente impelidos de los cánones, y de la carta de nuestro santísimo padre y conministro Celestino, obispo de la iglesia Romana, derramadas muchas lágrimas, nos hallamos en la necesidad de dar contra él esta triste sentencia: Nuestro Señor JESUCRISTO, á quien ha ultrajado con sus blasfemias, declara por medio de este santísimo concilio, que Nestorio queda privado de la dignidad episcopal, y separado de toda compañía y junta del clero <sup>1</sup>. Cirilo obispo de Alexandría he suscrito juzgando con el santo concilio: y en seguida subscribieron los demas hasta el número de ciento noventa y ocho.

Algunos se firmaron obispos por la gracia de Dios, ó por la misericordia de Dios, y muchos expresan de la santa iglesia de Dios de tal parte. Al fin de las subscripciones se añade que firmaron tambien la sentencia otros obispos que de nuevo acudieron al concilio. Tal fué su primera sesion, que duró desde la mañana hasta cerrada la noche, aunque eran los dias mas largos del año. El pueblo estuvo todo el dia esperando la decision; y al saber que Nestorio quedaba depuesto, las gentes bendecian al concilio, y daban gracias á Dios. Al salir los obispos de la iglesia, los acompañaron á sus casas con hachas, y las mugeres iban delante quemando incienso: la ciudad estaba iluminada, y todo respiraba alegría.

El dia siguiente 23 de junio se intimó á Nestorio la sentencia de su deposicion, en estos términos: *El santo sínodo congregado en Éfeso por la gracia de Dios, y por determinacion de nuestros piadosísimos emperadores, á Nestorio nuevo Judas: Entiende que por tus dogmas impios, y por tu contumaz inobediencia á los cánones, has sido depuesto por el santo concilio, segun las leyes de la Iglesia, y excluido de todo grado eclesiástico* <sup>2</sup>. El mismo dia escribió el concilio á Eucario, que sería defensor de la iglesia de

<sup>1</sup> Cone. Eph. Act. 1. apud Hard. tom. I. c. 1422. 20110  
 LX CIRILIO  
 QUE SE LE INTIMA, SE DA Á SABER Á VARIOS DE CONSTANTINOPLA,

<sup>2</sup> Ib. c. 1434.

Constantinopla, á los presbíteros, ecónomos y demas clero, para hacerles saber la deposicion de Nestorio, encargándoles el cuidado de los bienes de la iglesia, para dar cuenta al obispo futuro. San Cirilo escribió una carta dirigida á cinco amigos suyos de Constantinopla, uno de los quales era el abad San Dalmacio, de exemplar virtud, muy venerado del pueblo, y estimado del emperador. Los informa brevemente de todo lo ocurrido, y de la afectada tardanza de Juan, y de la contumacia y deposicion de Nestorio, y concluye así: *El conde Candidiano ha enviado una relacion á su modo: estad pues á la mira, y decid que las actas de deposicion de Nestorio aun no estan en limpio, y que por esto no podemos enviar todavía nuestra relacion al emperador; pero irá luego. Y si las actas y relacion tardasen, tened por cierto que será porque no nos permitirán enviar quien las lleve* <sup>1</sup>.

En efecto luego que las actas estuvieron en limpio, las envió el concilio al emperador con una carta sinodal, en que aquellos obispos le dan cuenta de todo, y particularmente de las razones que tuvieron para no esperar á los orientales, y para deponer á Nestorio. Le advierten que el santísimo y muy amado de Dios Celestino, obispo de la gran Roma, ya ántes que el concilio, habia condenado la heregia de Nestorio, y habia dado sentencia contra su persona, atendiendo á la seguridad de las iglesias, y conservacion de la fe. Y concluyen: *Por tanto rogamos á V. M. que mande que la doctrina de Nestorio sea desterrada de todas las iglesias, que sus libros en qualquier parte que se hallen sean arrojados al fuego, y que quien no cumpla con lo determinado, incurra en vuestra indignacion.* El concilio comunicó al clero y pueblo de Constantinopla la deposición de Nestorio, no dudando que les daba una noticia alegre <sup>2</sup>. Tambien escribió San Cirilo á su clero y pueblo de Alexandria, y á los monges de Egipto. Entre tanto predicaba en Éfeso contra Nestorio, y en uno de sus sermones habla de siete obispos del partido oriental, que acababan de reconciliarse con el concilio. <sup>3</sup>.

TYPE  
-OTEM 201 T  
-K 2 201 ATR  
-EMO A VAVI  
AUTOMITHTAT  
-AJNE 222JAT  
222222

Ibid.  
LXI  
AL EMPERA-  
DOR, CLERO Y  
PUEBLO;

TYPE  
MAU, ACHL I  
-OITH A 22  
EMBIT, 2200  
-ALIDEDDO UR  
CONCILLI-  
22222

TYPE  
22222

<sup>2</sup> Ib. c. 1443.

<sup>3</sup> Till. S.Cyr.  
a. 56.

**LXII**  
**Y LOS NESTO-**  
**RIANOS EN-**  
**VIAN Á CONS-**  
**TANTINOPLA**  
**FALSAS RELA-**  
**CIONES.**

Por otra parte los Nestorianos no se descuidaban. El día siguiente á la deposición de Nestorio publicó Candidiano en Éfeso un edicto, en que protesta contra lo obrado el día ántes, y de nuevo requiere á los obispos que esperen á los orientales. Al mismo tiempo él y Nestorio enviaron á la corte una relacion, que se reducía á quejarse de que los egipcios no habian querido esperar á los orientales, por mas diligencias que hizo Candidiano. *Nosotros, decia Nestorio, estábamos tranquilos en cumplimiento de vuestra orden; pero los egipcios y los asiáticos despreciando vuestras órdenes y los cánones de la Iglesia, se juntaron solos aparte, y han hecho lo que V. M. sabrá por mil partes. Han esparcido por la ciudad soldados de su facción, y nos han puesto en mil peligros. Memnon es el xefe de la sedición. Suplicamos pues á V. M. que nos preserve de tan bárbaros insultos, y mande que el concilio se tenga segun regla, sin dexar mas que los metropolitanos y dos obispos de cada provincia.* Esta súplica era muy artificiosa, porque cabalmente en el Egipto habia pocos metropolitanos, y en el oriente muchos. Al paso que Nestorio se quejaba de atropellamientos, Candidiano, que tenia toda la tropa á sus órdenes, daba mucho que sentir á los católicos.

*Ap. Hard.*  
 R. I. C. 1438.

**LXIII**  
**LLEGA JUAN**  
**DE ANTIO-**  
**QUÍA, TIENE**  
**SU CONCILIA-**  
**BULO,**

**Año 431.**

El 27 de junio llegó á Éfeso Juan de Antioquia. Por encargo del concilio habian salido algunos obispos y clérigos á recibirle léjos de la ciudad, tanto por obsequio, como para hacerle saber la deposición de Nestorio. No pudieron hablarle en el camino, ni en la posada, hasta despues de haber esperado muchas horas. En fin los oyó, y sin contestar los abandonó á los de su comitiva, quienes los apalearon y atropellaron, con peligro de sus vidas. Miéntras que los diputados estaban aguardando, tenia ya Juan su concilio; pues luego que se apeó del coche, sin quitarse el polvo del camino, empezó á proceder contra San Cirilo y Memnon. Segun las actas de este conciliábulo, comenzó el conde Candidiano la acción diciéndo que Cirilo, Memnon y los suyos, á pesar de sus

protestas, y de las de los obispos unidos con Nestorio, habian querido comenzar el sínodo contra el órden del emperador, y habian depuesto á Nestorio. Retiróse Candidiano, y Juan preguntó á los obispos qué debia hacerse á vista de tanto desprecio de la carta del emperador. El concilio dixo: "Es claro que Cirilo y Memnon han  
 »contravenido á las órdenes imperiales: los que estamos  
 »aquí ántes que vuestra piedad, hemos visto sus atentados.  
 »Todo lo hacen para que no se descubran los errores  
 »que hay en los artículos de Cirilo. Es menester pues que  
 »peleemos con valor por la fe, y que los xefes de esta he-  
 »regía y rebelion sean castigados segun sus delitos, y sus  
 »sequaces á proporcion.

»Juan de Antioquia dixo: Cirilo y Memnon auto-  
 »res del desórden deben ser depuestos, y sus sequaces  
 »deben ser excomulgados, hasta que reconozcan su falta,  
 »anatematizen los artículos de Cirilo, y se junten con vo-  
 »sotros para exâminar las dudas y confirmar la fe". Esta sentencia fué aprobada y firmada por quarenta y tres obispos, entre los quales estaba Teodoreto de Ciro. Y de esta manera en fuerza de acusaciones vagas, sin testigo particular, sin ningun exâmen, sin oír ni citar á los acusados, quarenta y tantos obispos condenan á doscientos, y señaladamente á Cirilo, obispo de una silla mas preeminente. Esta sentencia la tuvieron oculta en Éfeso; pero la enviaron al emperador, princesas, clero, senado y pueblo de Constantinopla.

Entre tanto llegó á Constantinopla la primera relacion de Candidiano, y el emperador envió á Paladio, agente suyo, con un rescripto, en que declaraba nulo lo que habia hecho una parte de los obispos, esto es, la deposicion de Nestorio. Y añadia el emperador: "Hasta que los dog-  
 »mas se hayan exâminado por todo el concilio, y haya-  
 »mos enviado á alguno que con Candidiano observe lo que  
 »pasa, é impida todo desórden, ningun obispo salga de  
 »Éfeso." Esta carta es de 29 de junio, ó siete dias despues de la primera sesion. El verdadero concilio respondió por

LXXV  
 Y CONDENA Á  
 S. CIRILO Y Á  
 MEMNON SIN  
 FORMALIDAD  
 DE JUICIO.

LXXV  
 EL EMPERA-  
 DOR ENVIA Á  
 ÉFESO UN  
 AGENTE SUYO.

el mismo Paladio, quejándose de que Candidiano habia sorprendido al emperador ántes que pudiese ver las actas; y le ruega que llame á Candidiano con cinco del concilio para defender la verdad. Añaden los Padres del concilio que muchos de los que seguian á Nestorio, le han abandonado para reunirse con ellos, y que ya tiene solo unos treinta y siete obispos, muchos de los cuales son reos declarados. Los cismáticos dieron tambien á Paladio su respuesta, que no respira sino adulacion al emperador, y calumnias contra San Cirilo y el concilio. Piden que se destierre de Éfeso á Memnon, como autor de alborotos ó conmociones populares; porque queriendo ellos con artificios y violencias reducir al pueblo de Éfeso á tener por depuesto á Memnon, y admitir ó elegir otro obispo, hallaron en aquel pueblo católico una resistencia insuperable<sup>1</sup>.

1 Tillem. *ib.*

n. 62. s.

LXVI

LLEGAN LOS  
LEGADOS DEL  
PAPA: LÉESE SU  
CARTA, Y EL  
CONCILIO LA  
ACLAMA.

Á primeros de julio llegaron á Éfeso los legados del papa; y el dia 10 se tuvo la segunda sesion del concilio. Presidióla tambien San Cirilo, ocupando, como dicen las actas, el lugar del santísimo arzobispo de Roma. El legado Felipe dixo: *Damos gracias á la santa y adorable Trinidad de que podamos asistir en vuestra junta. Tiempo hace que nuestro santísimo padre Celestino, obispo de la silla Apostólica, dió sentencia en esta causa con su carta á Cirilo, santo obispo de Alexandria, que se os presentó. Ahora os envía esta otra: hacedla leer é insertar en las actas.* San Cirilo mandó que se leyese con el debido honor. Leyóla en latin un notario de Roma. Los Padres dixeron que se traduxese en griego; y el legado Felipe dixo: *Hemos cumplido con la costumbre de que las cartas de la silla Apostólica primero se lean en latin; pero la traemos vertida en griego.* Y así se leyó.

El papa comienza con estas palabras: *La reunion de tantos obispos nos asegura de la presencia del Espíritu Santo, pues el concilio es santo por la veneracion que se le debe, semejante á la que se debia al concilio de los apóstoles. El cargo de enseñar alcanza á todos los obispos, y por*

un derecho hereditario constriñe á todos los que en lugar de los apóstoles anunciamos el Señor á las varias naciones del mundo. Toda la carta es una fuerte exhortacion á los obispos, para que unánimes cooperen á asegurar el depósito de la fe. Y concluye así: *Por nuestra solicitud enviamos á los santos hermanos Arcadio y Proyecto, obispos, y á nuestro presbítero Felipe, para que intervengan en lo que ahí se haga, y pongan en execucion las cosas que ántes fueron por Nos mandadas. No dudamos que vuestra santidad les dará crédito, pues quanto se hace, se dirige á la seguridad de la Iglesia católica.* La carta es de 8 de mayo de 431. Concluida la lectura, todos los obispos prorumpieron en estas aclamaciones: *Este juicio es justo. Á Celestino nuevo Pablo, á Cirilo nuevo Pablo, á Celestino custodia de la fe, á Celestino uniforme con el concilio, á Celestino dá gracias todo el concilio. Un Celestino, un Cirilo, una fe del concilio, una fe de todo el orbe.*

Entónces el legado Proyecto dixo: *Considerad que el papa os amonesta para que segun la regla de la fe, y para utilidad de la Iglesia católica, deis el último y total cumplimiento á lo que tiempo hace se dignó resolver, y de que ahora os hace memoria.* Firmo obispo de Cesarea de Capadocia dixo: *La santa y apostólica silla de Celestino en sus cartas anteriores nos dió con anticipacion la regla y sentencia sobre este asunto. Y nosotros siguiendo aquella regla, y no habiendo comparecido Nestorio, aunque citado, pusimos en execucion aquella sentencia, pronunciando un juicio canónico y apostólico.* Felipe legado de la Silla apostólica dixo: *Damos gracias al santo y respetable concilio de que leida la carta de nuestro santo papa, con vuestras santas voces y santas aclamaciones, os hayais unido con vuestra santa cabeza como santos miembros. Pues no ignorais que el bienaventurado apóstol Pedro es la cabeza de toda la fe, y tambien de los apóstoles. Por tanto como las tempestades nos han hecho llegar tarde, os rogamos que nos hagais manifestar lo que ántes de nuestro arribo se hizo en el concilio, para que tambien nosotros lo confirmemos.*

IIIYXZ  
-ON AL MUCOS  
SABER ELEGIR  
SUS DIO  
ACAS EN

IX  
IX CONCILIO  
LA PARTICIPA  
LA ENTERRA  
DOR, Y NING  
FRANCIS PARR  
QUE LOS CONE  
LA PARRA  
LA PARRA

I Conc. Eph.  
Act. 11. ap.  
Hard. tom. 1.  
c. 1466.

LXVII

LOS LEGADOS  
MANIFIESTAN  
EL OBJETO DE  
SU LEGACIA,  
Y LA SENTENCIA  
DE ELA.  
LA PRIMERA  
CONFERMAN  
CON FORTI  
LA RESOLUCION  
SINTE

LXVIII  
SEGUN LA NO-  
TABLE ORDEN  
QUE LES DIÓ  
EL PAPA:

1 Conc. Eph.  
P. I. c. 23. ap.  
Hard. tom. I.  
c. 1247.

2 Conc. Eph.  
post Act. II.  
ap. Hard. t. I.  
c. 1473. s.

LXIX

DÉSELES LO  
ACTUADO EN  
LA PRIMERA  
SESION, Y LO  
CONFIRMAN  
CON PARTICU-  
LARES EXPRE-  
SIONES.

El papa habia dado á los legados una orden por escrito concebida en estos términos: *Prevencion del papa Celestino á los obispos y presbíteros que van al oriente. Quando con el favor de Dios lleguéis á vuestro destino, fixad toda vuestra atencion en nuestro hermano Cirilo, y haced quanto el juzgue conveniente. Os encargamos que conserveis la autoridad de la silla Apostólica. Pues las instrucciones que se os han dado ya, dicen que debéis asistir al concilio; pero que si ocurre contienda, vosotros no debéis entrar en disputa, sino ser jueces de los pareceres de ellos. Si llegáreis acabado el concilio, deberéis colegir del estado de las cosas lo que debais hacer de acuerdo con dicho nuestro hermano.* Dado á 8 de mayo de 431<sup>a</sup>. Las instrucciones de que habla este decreto, no se hallan, pero sí dos cartas del papa, que debian entregar los legados: una al emperador para que no permita novedad en la fe; y la otra para San Cirilo. Este Santo habia preguntado si Nestorio debia ser depuesto aunque retratase sus errores, por no haberlo hecho en los diez dias que el papa le habia concedido. Y San Celestino le dá bastante á entender que, si Nestorio retratase sus errores en el concilio, debería quedar como ántes<sup>2</sup>.

El dia inmediato á la segunda sesion, 11 de julio, se tuvo la tercera. Á solicitud de los legados se leyeron todas las actas de la primera sesion. Concluida la lectura, dixo el legado Felipe: *Nadie duda que San Pedro, príncipe y cabeza de los apóstoles, columna de la fe y fundamento de la Iglesia católica, recibió de nuestro Señor Jesucristo las llaves del reyno, y el poder de atar y desatar los pecados, y que hasta ahora y siempre vive este juicio por medio de sus sucesores. Nuestro beatísimo papa el obispo Celestino, su sucesor, que ocupa ahora su lugar, nos ha enviado á este santo concilio para suplir su ausencia. Nuestros cristianísimos emperadores mandaron que se tuviese este concilio para conservar la fe católica, que recibieron de sus antepasados. Aquí hace un resumen de lo obrado contra Nestorio, y añade: Por tanto la sentencia pronunciada contra*

él permanece firme, según el juicio de todas las iglesias, pues en el concilio han asistido los obispos del oriente por sí ó por sus diputados. Por lo que entienda Nestorio que está separado de la comunión del sacerdocio de la Iglesia católica. Los otros dos legados la confirmaron también como enviados del papa para executar su sentencia; y los tres subscribieron las actas de las tres sesiones.

El concilio dió cuenta al emperador de la venida de los legados, y de que en nombre del papa, y de los obispos del occidente, habían confirmado quanto hizo el concilio. Por tanto, decían, os pedimos permiso para retirarnos; pues algunos de nosotros se hallan en grandes apuros por ser pobres, y otros por poca salud, ó mucha edad: de suerte que les es insoportable mayor detención en país extranjero; y en efecto han muerto algunos obispos y varios clérigos. Toda la tierra está acorde, á excepcion de algunos que prefieren la amistad de Nestorio á la religion. Séanos pues licito tratar de darle sucesor, atender á la iglesia de aquella gran ciudad, y despues gozar tranquilamente de la confirmacion de la fe, y rogar por V. Magestad. También escribió el concilio al clero y pueblo de Constantinopla para declararles la sentencia contra Nestorio, y exhortarlos á que rueguen á Dios que les dé un digno sucesor.

Cinco dias despues de la tercera sesion se tuvo la quarta. Como se habia de tratar de San Cirilo, no hizo de promotor Pedro de Alexandria, sino Hesiquio diácono de Jerusalem, quien dixo: Los santísimos obispos Cirilo de Alexandria y Memnon de Éfeso presentan al santísimo concilio un memorial, que leeré si vuestra santidad lo manda. Leyóse, y era una representacion contra Juan de Antioquia que habia pretendido deponerlos sin tener facultad para juzgarlos, ni según las leyes de la Iglesia, ni por orden del emperador, y tratándose de una silla mayor que la suya. Además no los citó para que se defendiesen, sino que con unos treinta obispos, algunos depuestos, otros sin iglesia, á escondidas formó un escrito injurioso á modo de sentencia, y le hacia correr. Por tanto, concluyen, ya

LXX

EL CONCILIO  
LO PARTICIPA  
AL EMPERA-  
DOR, Y PIDE  
PERMISO PARA  
QUE LOS OBIS-  
POS PUEDAN  
VOLVERSE.

I Conc. Eph.  
post Act. III.  
ap. Hard. t. I.  
c. 148<sup>ra</sup>.

LXXI  
CITASE A  
JUAN DE AN-  
TIOQUIA,

que está aquí con sus cómplices, pedimos que los llameis, para que den cuenta de su atentado. Acacio de Melitena dixo que era superflua esta instancia, por ser evidentemente nulo quanto intenten contra los presidentes y demas del concilio los que se unen con Nestorio. Con todo conyinto en que se citase á Juan de Antioquia, y el concilio envió tres obispos.

Á su vuelta declararon que al llegar á la casa del reverendísimo Juan, hallaron la puerta guardada por soldados; á quienes dixerón: *No somos mas que tres: el santo concilio nos envia al reverendísimo Juan, con un recado pacífico sobre cosas eclesiásticas.* Habia algunos clérigos de Juan; pero ni estos ni los demas les quisieron dar entrada, antes bien los insultaron de palabra, y con amenazas los hicieron apartar. Juvenal propuso que se le citase otra vez, y fueron otros tres obispos. Estos lograron que se entrase un recado al obispo Juan; y en su nombre se les dixo que no queria ver ni responder á depuestos y excomulgados. S. Cirilo y Memnon renovaron su instancia; y el concilio declaró nulo quanto habia hecho Juan contra ellos dos, y mandó que Juan fuese citado por tercera vez.

En la sesion quinta, que fué el 17. de julio, envió el concilio tres obispos con un notario y una citacion por escrito, en que se intimaba á Juan de Antioquia que quedaba desde entonces suspendido de las funciones de obispo, y que si no obedecia á esta tercera citacion, se procederia contra él segun los cánones. Á la vuelta dixerón los obispos que por medio de un presbítero de Antioquia, y algunos soldados que conocian á uno de ellos, se habian librado de los insultos de los clérigos de Juan, y pudieron hablar con su arcediano. Este les queria dar un papel; mas ellos dixerón: *No venimos á recibir escritos, sino enviados de parte del concilio á decir al señor Juan que venga á tomar asiento en él.* El arcediano respondió: *Voy á decírselo.* Volvió y dixo: *No teneis que enviarnos nada; tampoco nosotros os enviaremos; estamos es-*

LXX  
EL CONCILIO  
LO PARTICI  
LA EMPRE  
DOR Y PIDE  
PERMISO PARA  
QUE LOS OBIS  
LOS PUEDA  
VOYEREN

LXXII  
Y CON SUS  
COMPAÑEROS  
QUE MAS SUSPEN  
BIDO.

perando una decision del emperador. Y sé fué corriendo, sin querer oír nada mas.

El concilio en vista de todo pronunció esta sentencia: *Las injurias que Juan obispo de Antioquia, y sus cómplices han hecho á los obispos Cirilo y Memnon, debian obligar al santo concilio á pronunciar contra ellos una sentencia digna de su arrogancia. Pero creyendo propio de la mansedumbre episcopal el usar de paciencia, solo interinamente y por ahora privamos de la comunión eclesiástica á Juan de Antioquia y á sus cómplices ( la sentencia los nombra en número de treinta y tres), de modo que queden sin autoridad episcopal para hacer bien ó mal á nadie, hasta que reconozcan y confiesen su falta. Pero entiendan que si tardan mucho, incurrirán en la última condenacion. Sepan igualmente que su procedimiento irregular contra Cirilo y Memnon no tiene fuerza alguna, conforme ya se declaró ayer. Y de todo se dará cuenta al emperador.* Firmaron Jüvenal, los tres diputados de Roma y los demas obispos.

En efecto el concilio escribió al emperador. Refiere los atentados de Juan de Antioquia y de su conciliábulo, y lo que dispuso el concilio contra Juan y sus cómplices, y añade: *Hemos creído deber informaros, para que tal junta de delinquentes no pase por concilio. Así en Nicea se separaron algunos, y el gran Constantino los hizo castigar. Es cosa muy absurda que treinta obispos se opongan á un concilio de doscientos y diez, con los quales se conforman los del occidente, y por su medio los de todo el mundo. Aun de los treinta algunos están depuestos, otros siguen la herejía de Celestio, y otros han sido anatematizados con Nestorio. Mandad pues que lo dispuesto en el concilio universal contra Nestorio sea puntualmente cumplido* <sup>1</sup>.

Igualmente escribió el concilio al papa San Celestino. La carta comienza alabando su zelo en defensa de la religion y pureza de la fe; y añade: *Vos, cuya grandeza es tanta, soleis distingueros en todo, y poner por blanco de todos vuestros cuidados la seguridad de las iglesias. Y siendo necesario dar cuenta á V. Santidad de todo lo ocurri-*

LXXIII  
EL CONCILIO  
DA PARTE AL  
EMPERADOR,

<sup>1</sup> Conc. Eph.  
post Act. v.  
ap. Hard. t. 1.  
c. 1502.

LXXIV  
Y AL PAPA.

do, no podemos dexar de escribiros. Hacen despues un bello resumen de la historia del concilio. Manifiestan que á Juan y á sus compañeros solo los han suspendido interinamente, dexando á Su Santidad el juicio formal y legítima sentencia. Y prosiguen: *En orden á nuestros hermanos Cirilo y Memnon, todos comunicamos y celebramos con ellos. Porque si se tolerase que qualquiera insulte á las sillas mayores, y á aquellos contra quienes no tiene autoridad, las cosas de la Iglesia pararian en la mayor confusion.* Y por último dicen que habiendo leído los decretos del papa contra los pelagianos, juzgaron que debian sostenerse; y que todos los aprobaron, y tuvieron por de-  
puestos á los que el papa depuso. En fin le remiten las actas de todo lo executado, con las firmas de los obispos<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Conc. Eph.  
post Act. v.  
\*p. Hard. t. I.  
c. 1503.

LXXV

DESPUES RE-  
PRUEBA UNA  
MALA PROFE-  
SION DE FE,

El 22 de Julio tuvo el concilio la sexta sesion, en la que Carisio, presbítero de Filadelfia en la Lidia, representó que allí se convirtieron ciertos hereges, y dos presbíteros venidos de Constantinopla les hicieron subscribir una confesion de fe hecha por Teodoro de Mopuesta, que parece poco exacta sobre el misterio de la Encarnacion. Fué examinada y condenada; y en general se prohibió proponer ó escribir otra profesion de fe que la de Nicea. La séptima y última sesion del concilio se celebró á 31 de julio. Regino y otros dos obispos de la isla de Chipre presentaron un memorial, quejándose de que el clero de Antioquia pretendia quitarles la libertad en la eleccion de los obispos, siendo así que el obispo de Antioquia jamas habia intervenido en la consagracion de los obispos de aquella isla. El concilio dió su sentencia y dixo: *Si no es costumbre que el Obispo de Antioquia haga las ordenaciones de Chipre, como declaran de palabra y por escrito los obispos de la isla, sean estos conservados en la libre posesion de ordenar sus obispos. Cúmplase lo mismo en todas las provincias, y ningun obispo se meta en provincia que no le esté sujeta. Cada metropolitano tome copia de este decreto para su seguridad.* El con-

cilio debía dar este decreto según las informaciones. Pero si Juan de Antioquia hubiese estado presente, tal vez hubiera hecho ver su antigua posesion de ordenar á los obispos de Chipre, y que solo se interrumpió con los disturbios de los arrianos <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Véase Till. S. Cyr. a. 73.

LXXVI

ESCRIBE UNA CIRCULAR Á TODOS LOS OBISPOS CON SEIS CÁNONES,

El concilio escribió una carta circular á todas las iglesias, en que estan los nombres de todos los obispos cismáticos unidos con Juan de Antioquia, previniendo que estan privados de toda comunión eclesiástica y función episcopal. Á la carta siguen seis cánones, para que los obispos que no estaban en el concilio, sepan cómo han de portarse con los cismáticos. Primero: *El metropolitano que, dexado el concilio ecuménico, esté unido con los cismáticos, ú opine con Celestio, queda excomulgado y entredicho, sin facultad para proceder contra sus sufragáneos; al contrario quedará sujeto á los mismos obispos y á los metropolitanos vecinos.* Segundo: *Los obispos sufragáneos que siguen el cisma, quedan privados de su obispado y depuestos.* Tercero: *Los clérigos privados por Nestorio ó por los de su partido, sean restablecidos, y en general los clérigos, unidos con el concilio ecuménico, en ningún modo queden sujetos á obispos cismáticos.* Cuarto: *Los clérigos que abrazen el cisma ó los errores de Nestorio ó de Celestio, sean depuestos.* Quinto: *Los que por sus faltas sean condenados por el concilio ó por sus obispos, aunque sean restablecidos por Nestorio ó por los suyos, quedarán depuestos.* Sexto: *Si alguna intentare trastornar lo que se ha hecho en el santo concilio de Éfeso; si es obispo ó clérigo, sea depuesto; si es lego, será excomulgado* <sup>2</sup>.

Conc. Eph. post Act. VII. ap. Hard. t. I. c. 1622.

<sup>2</sup> Conc. Eph. post Act. VII. ap. Hard. t. I. c. 1622.

LXXVII

Y HACE ALGUNOS DECRETOS PARA LA PANFILIA Y LA TRACIA.

<sup>3</sup> Ib. c. 1626.

Después de las actas de la sesión séptima hallamos una carta del concilio á los obispos de la Panfilia <sup>3</sup>. Eustacio metropolitano había renunciado su obispado de Sida; y el concilio de la provincia había puesto en su lugar á Teodoro. Eustacio pues acudía al concilio, no para recobrar el obispado, sino pidiendo permiso para gozar del nombre y honor de obispo, y vivir en su patria. El concilio condescendió con su solicitud, previniendo que

no ordenase ni hiciese funcion alguna sin orden ó permiso de Teodoro. Valeriano y Anfiloquio, obispos de la misma provincia de Panfilia, dieron cuenta de que allí habia hereges masalianos ó entusiastas, y presentaron un decreto que dió contra ellos un concilio de Constantinopla. El de Éfeso aprobó el decreto, y encargó á los obispos de la Panfilia y Licaonia que precisasen á todos los sequaces ó sospechosos de esta heregía, á anatematizarla por escrito. Dos obispos de la Tracia expusieron que por antigua costumbre de aquella provincia varios obispos tenian dos ó tres obispados, ó por mejor decir, tenian en su obispado dos ó tres ciudades bastante grandes para tener obispo particular, aunque jamas lo habian tenido. Habiéndose pues unido con Nestorio el obispo de Heraclia, que era la metrópoli, temian aquellos obispos que este intentase poner los de su partido en las ciudades en que no los habia, y pidieron que no se hiciese novedad; y así lo determinó el concilio<sup>1</sup>, cuyos obispos tuvieron luego nuevas tribulaciones.

<sup>1</sup> *Conc. Eph. post Act. VII. ap. Hard. t. I. c. 1627.*

LXXVIII

LLEGA Á ÉFESO EL CONDE JUAN, QUE PROTEGE Á LOS ORIENTALES.

**Año 431.**

Los cismáticos despues de la deposicion de Juan hicieron al emperador una nueva representacion contra Memnon y Cirilo, acusándolos de apolinaristas, y suplicando al emperador que llamase á Constantinopla ó Nicomedia á los metropolitanos con dos obispos solos de cada provincia. Escribieron tambien á varios poderosos, amigos de Nestorio; y tenian por agente en Constantinopla al conde Ireneo, que se habia vuelto allá, solo para atender á la defensa de su partido. La corte para terminar aquellas disputas, envió á Éfeso á Juan, conde de las pagas ó tesorero mayor. Llegó á aquella ciudad con gran diligencia, visitó luego á los obispos de ambos partidos, y los citó á todos para que compareciesen en su posada al dia siguiente muy de mañana. Todos acudieron sino Memnon.

Los católicos no podian sufrir la presencia de Nestorio, ni los orientales la de San Cirilo. Hizo el conde retirar á los dos, y entónces leyó la carta del empera-

dor, que iba dirigida al papa Celestino y á Rufo de Tesalónica, como si estuviesen presentes, aunque solo habia legados suyos, y á los demas obispos: de los cuales nombraba cincuenta y uno, mezclando cismáticos y católicos. *Aprobamos, decia, la deposicion de Nestorio, de Cirilo y de Memnon, que V. Santidad nos ha participado*, suponiendo afectadamente que en estas deposiciones convenian todos. Exhortábalos á la paz, y les decia que el conde Juan, enterado de sus intenciones, iba con facultad de hacer lo que juzgase á propósito. La carta fué aplaudida por los cismáticos; pero los católicos se quejaron mucho de que se aprobase la ridícula sentencia contra Cirilo y Memnon. El conde mandó arrestar á los tres depuestos, y llamó al ecónomo, defensor y arcediano de la iglesia de Éfeso, á quienes intimó la deposicion de Memnon, haciéndolos responsables del tesoro de la iglesia; como si la silla estuviese vacante.

Los obispos católicos, esto es, todo el verdadero concilio, hicieron una representacion al emperador, para hacerle ver que la deposicion de Cirilo y Memnon era claramente nula, y reprobada por el concilio. Supieron despues los Padres que el conde Juan todavía hablaba al emperador como si todo el concilio se hubiese conformado en la deposicion de Memnon y Cirilo, y proponia que los tres depuestos fuesen desterrados. Esto obligó á los católicos á escribir al emperador otra carta mas fuerte sobre lo mismo, y entre otras cosas dicen: *La carta que el conde Juan nos ha leído, nos ha consternado al ver la impostura que se os ha sugerido; pues V. Magestad habla como que ha recibido de nosotros el aviso de que hemos depuesto á los santos obispos Cirilo y Memnon. Por tanto os hacemos presente, que el concilio ecuménico, defendido por todo el occidente con la silla Apostólica, por toda el África y la Iliria, no ha depuesto á estos santos obispos; al contrario estima su zelo por la fe, y los juzga dignos de recibir grandes alabanzas de los hombres, y de Jesucristo la corona de la gloria. Nosotros no hemos depuesto sino al herege Nestorio,*

LXXIX

EL CONCILIO  
ESCRIBE EN  
DEFENSA DE S.  
CIRILO Y DE  
MEMNON AL  
EMPERADOR,

<sup>1</sup> *Conc. Eph.*  
P. II. ap. Hard.  
t. I. c. 1598.  
et 1591.

LXXX

Y Á OTROS.

como lo participamos á V. Magestad. Tambien se quejan de que en una misma carta les haya escrito á ellos y á los cismáticos mezclando sus nombres <sup>1</sup>.

Asimismo escribió el concilio á los obispos que se hallaban en Constantinopla y al clero de la ciudad, manifestando la opresion en que estaban, y la vigilancia de sus enemigos para que no pasasen sus cartas á Constantinopla, á fin de que no se descubriesen las falsedades con que procuraban sorprehender al emperador. Estas cartas del concilio y otras muchas de San Cirilo las llevó á Constantinopla un mendigo, escondidas en el hueco de una caña que llevaba en la mano, pidiendo limosna por los caminos. Los cismáticos por su parte escribieron al emperador declamando contra los doce artículos de San Cirilo como infectos de la heregia de Apolinar. Suponen que el conde Juan de parte del emperador les ha mandado explicarse sobre la expresion de *Madre de Dios*; y por esto ponen su confesion de fe, que es católica y la misma que San Cirilo despues juzgó bastante <sup>2</sup>. En vista de las cartas del concilio el clero de Constantinopla acudió al emperador con una representacion no ménos vehemente que respetuosa. Hácenle ver las malas consequencias que pueden seguirse de que Su Magestad apruebe la deposicion hecha por los cismáticos; y le ruegan que sostenga lo acordado por el mayor número y las mayores sillas, y no exponga toda la tierra á una confusion general, por querer evitar la separacion de una pequeña parte del oriente que rehusa sujetarse á los cánones <sup>3</sup>.

<sup>2</sup> *Ib. c. 1558. s.*

<sup>4</sup> *Ib. c. 1607.*

LXXXI

EL EMPERA-  
DOR PERMITE  
QUE SE LE EN-  
VIEN DIPUTA-  
DOS DE AMBAS  
PARTES:

El abad San Dalmacio, estando en oracion, oyó una voz del cielo que le mandaba salir del monasterio, del qual habia quarenta y ocho años que no se habia movido, ni aun para asistir á las procesiones. Salió pues, y con él todos los monges, guiados por sus abades, fueron al palacio cantando á dos coros, seguidos de infinitas gentes. Entraron los abades, quedándose los monges fuera con el pueblo cantando salmos. Al salir los abades, clamaba el pueblo: ¿*Las órdenes del emperador?* Los abades dixeron:

*Vamos á la iglesia de San Mucio: allí las sabréis.* Allí se leyó la carta del concilio; y el pueblo exclamó: *Anatema á Nestorio.* Subió San Dalmacio al púlpito, impuso silencio, y dixo que el emperador quedaba informado de todo: que era fiel á Dios, y al santo concilio: que dexaria venir á los obispos; y que no daría mas oídos á hombres perversos, y concluyó diciendo: *Oremos pues por el emperador y por nosotros.* El pueblo dixo otra vez: *Anatema á Nestorio.*

En efecto mandó el emperador á los obispos de una y otra parte que enviasen los diputados que quisiesen, para informarle de viva voz. El concilio nombró ocho, á saber, al presbítero Felipe legado del papa, y á los obispos Arcadio otro legado, Juvenal de Jerusalem, Flaviano de Macedonia, Firmo de Capadocia, Teódoto de Ancira, Acacio de Melitena y Evocio de Tolemayda, á los quales dió sus poderes, previniéndoles que no comunicasen con Juan de Antioquía y sus cómplices, á no ser que subscribiesen la deposicion de Nestorio, anatematizasen su doctrina, pidiesen perdón al concilio, y procurasen la libertad de Cirilo y de Memnon<sup>1</sup>. Los orientales enviaron por su parte á Juan de Antioquía y otros siete obispos. Los poderes que les dieron, son absolutos, con la sola excepcion de que no puedan admitir los artículos de San Cirilo<sup>2</sup>.

Á los diputados no se les dió permiso para entrar en Constantinopla: unos y otros fueron detenidos en Calcedonia. Allí pasó el emperador: oyó benignamente á todos: los católicos no quisieron disputar sobre la fe: suponiendo terminado este punto, insistian solo en que la deposicion de Nestorio era canónica, y la de Cirilo y Memnon ilegítima. El emperador oyó cinco veces á los diputados: los orientales hicieron varias representaciones, escribieron muchas cartas, no dexaron piedra por mover; pero la buena causa quedó triunfante. Ya miéntras que los diputados estaban en camino, habia mandado el emperador que Nestorio saliese de Éfeso, y se volviese á su monasterio.

<sup>1</sup> *Ib. c. 1610.*

<sup>2</sup> *Ib. c. 1562.*

LXXXII  
Y TRIUNFA LA  
BUENA CAUSA.

Año 431.

Despues mandó que los diputados católicos pasasen á Constantinopla para consagrar nuevo obispo. Y escribió al concilio en estos términos: *Prefiriendo la paz de la Iglesia á qualquier otro asunto, he procurado ponerlos de acuerdo, no solo por medio de mis ministros, sino tambien por mí mismo. Pero ya que no ha sido posible reuniros, y que vosotros no habeis querido entrar en conferencia sobre las materias cóntrovertidas, he mandado que los obispos de oriente se vuelvan á sus casas, y que el concilio de Éfeso quede disuelto. Cirilo vaya á Alexandria, y Memnon quédese en Éfeso. Por lo demas os declaramos que miéntras viviéremos, no podremos condenar á los orientales, supuesto que no se les ha convencido de nada, ni se ha querido entrar en disputa con ellos.* Mandó tambien que en Constantinopla se eligiese nuevo obispo, y con universal aplauso fué elegido Maxímiano. Y tal fué el fin del concilio de Éfeso. Los cismáticos quedaron sumamente irritados con estas providencias; y los obispos católicos se volvieron llenos de gozo á sus iglesias<sup>1</sup>. San Cirilo entró triunfante en Alexandria el dia 30 de octubre; y algun tiempo despues tuvo el nuevo gozo de ver reconciliado con la Iglesia á Juan y á la mayor parte de sus compañeros, como deciamos en el libro antecedente<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Till. S. Cyr.

<sup>2</sup> 87.

<sup>3</sup> Núm. 598. s.

LXXXIII

RESPONDE EL  
PAPA Á LOS  
PADRES DEL  
CONCILIO;

El papa S. Celestino por Navidad recibió las cartas de aviso de la condenacion de Nestorio y eleccion de Maxímiano: las hizo leer en la iglesia de San Pedro; y fueron oidas del pueblo con grandes demostraciones de júbilo. De las respuestas del papa se conservan quatro: la primera es para el concilio de Éfeso, esto es, para los obispos que habian asistido, á los quales da la enhorabuena por su victoria contra la heregía, y por la deposicion de Nestorio. Considérase como presente en espíritu con todos los obispos católicos al tiempo de la consagracion de Maxímiano. *Estábamos ahí, dice, al tiempo de proferirse sobre su cabeza las palabras místicas: se lamenta de que Nestorio haya vuelto á Antioquia, teniendo engañado al obispo de aquella ciudad; y exhorta á los Padres á que procuren*

que sea desterrado á algun desierto, donde no pueda hacer mal. Mas en órden , prosigue , á los que siguieron la impiedad y atentados de Nestorio ; aunque hemos visto vuestra sentencia , tambien Nos determinamos lo que nos parece. Estas causas exigen gran circunspeccion , con la qual ha procedido siempre la silla Apostólica. Así de los celestianos se han convertido algunos , habiéndoseles dexado la esperanza de ser restablecidos , la qual se quita solo á los que sean determinadamente condenados como autores de la heregía , por subscripcion de todos los hermanos. Os amonesto pues que sigais este exemplo. El xefe de la maldad quede condenado. Los que siguen sus errores , sean separados de la comunion eclesiástica y del gobierno de sus iglesias , hasta que condenen los errores , y se acrediten de católicos.

La segunda carta del papa va al emperador Teodosio : alaba su zelo por la fe : aprueba la ordenacion de Maxímiano , y le reconoce por miembro de la iglesia de Roma , en la qual se crió ; é insiste mucho en que conviene retirar á Nestorio adonde no pueda hacer prevaricar á nadie , y la Iglesia no haya de temerle. Al fin de la carta encarga á Teodosio un asunto particular ; y es que mande que se cumpla puntualmente la disposicion de Proba , dama ilustre , que impuso á sus herederos el cargo de destinar cada año la mayor parte de sus rentas á favor del clero , de los pobres y de los monasterios. La tercera carta es para Maxímiano : le da los consejos y le hace las exhortaciones mas propias del estado actual de aquella iglesia : le encarga que imite la predicación de Juan , la vigilancia de Ático contra los hereges , y la santa sencillez de Sisinio. Sobre todo le previene que debe oponerse á los errores de Celestio y Pelagio , cuyos sequaces hacian nuevos esfuerzos para levantar cabeza. La última carta es para el clero y pueblo de Constantinopla : hace un prolixo y exórnado recuerdo de todo lo acaecido : el peligro en que ellos han estado , la inquietud en que le tenian , la actividad con que procuró su remedio , el

LXXXIV  
Y ESCRIBE AL  
EMPERADOR,  
AL NUEVO  
OBISPO, Y Á  
LA IGLESIA DE  
CONSTANTI-  
NOPLA.

zelo de San Cirilo, las diligencias con que se procuró reducir á Nestorio, el concilio que este mismo pidió, y á que no quiso asistir, y el auxilio que el herege buscó entre los pelagianos. Consecutivamente amonesta el papa á la iglesia de Constantinopla que escuche con docilidad á Maximiano, en el supuesto de que no les predicará sino la doctrina antigua que aprendió en Roma <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Conc. Eph.*  
P. IV. C. IO. II.  
12. 13. *apud*  
Hard tom. I.  
c. 1671. s.

## ARTÍCULO V.

### *Del Concilio de Calcedonia.*

Con fecha de 17 de mayo de 451 dirigió el emperador Marciano á los obispos de las sillas principales una circular para que acudiesen á Nicea el primero de septiembre con los obispos de su distrito que juzgasen á propósito. El papa San Leon, aunque tenia tres legados en oriente, Lucencio obispo, Basilio presbítero, y Juliano obispo de Có, eligió otros dos para el concilio, á saber, Pascasino, obispo de Lilibeo en Sicilia, y Bonifacio, presbítero de Roma. Escribió el Santo á Pascasino previniéndole para el concilio, y encargándole que tratase con sujetos hábiles la duda que ocurría sobre el día de pascua del año 455 <sup>2</sup>. Por Bonifacio envió quatro cartas de legacia, dos á Marciano, una á Anatolio y otra al concilio; y ademas escribió á Juliano de Có <sup>3</sup>. En estas cartas manifiesta que hubiera deseado que el concilio se hubiese celebrado en Italia, y que se hubiese dado mas tiempo para que los obispos acudiesen. Con todo se conforma con la voluntad del emperador, y autoriza los cinco legados para asistir y presidir el concilio en su nombre.

Previene que no se debe disputar sobre la fe, estando ya decidida y declarada en su carta á Flaviano. De donde se colige que quando despues escribiendo á Teodoreto alaba el exâmen, que de dicha carta se hizo en Calcedonia, no habla de un exâmen en que fuese libre apartarse de lo que dice el papa, sino de un exâmen en que li-

LXXXV  
S. LEON EN-  
VIA SUS LEGA-  
DOS PARA PRE-  
SIDIR EL CON-  
CILIO QUE  
MARCIANO  
CONVOCA,

<sup>2</sup> S. Leo *Ep.*  
88.

<sup>3</sup> Id. *Ep.* 89.  
90. 91. 92. 93.

brememente se expusiesen las dificultades para desvanecerlas, instruir, desengañar y convertir á los hereges, y corroborar con el consentimiento de los hermanos lo que ya Dios habia definido, y la fe habia enseñado por boca del papa <sup>1</sup>. En otras dos cartas á Marciano y á Pulqueria <sup>2</sup> añade que se debe tratar con indulgencia á los que se convierten, que ha reconciliado á muchos, que solo desea acabar la heregía con la conversion de los hereges, y que los del latrocinio de Éfeso <sup>3</sup> conservarán sus sillas si se arrepienten. Los obispos fueron acudiendo á Nicea; y por haber muchos enfermos, dispuso el emperador que pasasen á Calcedonia. Temiase alguna conmocion de los partidarios de Eutiques, que eran muchos en Constantinopla. Pero Marciano prohibió las aclamaciones y concursos afectados en las iglesias, y los *conventículos* ó juntas de gente en cualesquiera lugares, y tomó otras providencias para precaver todo desórden <sup>4</sup>.

En Calcedonia se destinó para el concilio la iglesia de Santa Eufemia, que estaba fuera de la ciudad, en una frondosa vega, á doscientos y cincuenta pasos del mar, á la vista de Constantinopla. La iglesia era magnífica, el claustro grande, la nave sostenida de muchas columnas, y rodeada de una tribuna muy capaz. Las reliquias de la Santa estaban en una arca de plata; y la veneracion era correspondiente á la fama de que obraba allí Dios frecuentes milagros. El obispo de Constantinopla solia visitarlas con los magistrados y pueblo, y algunas veces con el emperador. Y en estas procesiones entraba el obispo en el santuario, y por un agujero que habia á un lado del sepulcro, metia una varita de hierro con una esponja, que salia llena de sangre, y la distribuia al pueblo <sup>5</sup>. Cerca del sepulcro habia un lienzo, en que estaba pintado el martirio de la Santa, de que habló en su lugar <sup>6</sup>. Abrióse el concilio á 8 de octubre del año 451. Habia diez y nueve de los principales ministros del imperio, encargados por el emperador de evitar toda disputa acalorada, contener qualquier desórden y violencia, y zelar

<sup>1</sup> Id. Ep. 120.  
et anno. 14.  
<sup>2</sup> Id. Ep. 94.  
95.

<sup>3</sup> Véase Lib.  
VI. 2. 621. 6.

<sup>4</sup> Tillet. S.  
Leon, art. 96.  
á 101.

LXXXVI  
Y SE ABRE EN  
CALCEDONIA  
CON GRAN FOR-  
MALIDAD.

Año 451.

ΕΥΦΕΜΙΑ  
ΑΓΙΑΣ ΕΥΦΕΜΙΑΣ  
ΕΠΙΣΚΟΠΟΥ  
ΚΑΙ ΜΑΡΤΥΡΟΥ

<sup>5</sup> Evag. II  
c. 3. Till. t. v.  
S. Euphemie.  
<sup>6</sup> Lib. IV.  
n. 298.

que las determinaciones del concilio se tomasen con orden y plena libertad.

Las actas despues de haber individuado á estos jueces, añaden : *Concurriendo pues , en cumplimiento de la órden imperial , en Calcedonia el concilio santo y general , esto es , Pascasino y Lucencio obispos , y Bonifacio presbítero , en lugar del santísimo Leon , arzobispo de la antigua Roma , Anatolio de Constantinopla nueva Roma , Dióscoro de Alexandria , y los demas obispos , que nombran hasta el número de trescientos sesenta : puestos los santos evangelios en frente del altar , á la izquierda los legados del papa , y los obispos de las quatro grandes regiones de Oriente , Ponto , Ásia y Tracia , á la derecha los del Egipto , Iliria y Palestina , esto es , Dióscoro , y los que por entónces le seguian , y los jueces imperiales puestos en medio , al pie de la banderilla del altar : el legado del papa Pascasino dixo á los magistrados : El apostólico obispo de Roma , el qual es la cabeza de todas las iglesias , ha mandado que Dióscoro no tenga asiento en el concilio. Así es preciso que salga : de lo contrario , nos retiramos. Los magistrados y senadores dixeron : ¿ Qué cargo se le hace ? Lucencio otro legado dixo : Ha de dar razon de su arbitrario juicio , pues usurpó la autoridad de juez , y se atrevió á formar sínodo sin la autoridad de la silla Apostólica , lo que jamas se ha hecho , ni ha sido lícito. En consecuencia dexó Dióscoro la silla de juez , y se sentó en medio.*

LXXXVII  
EMPIÉZASE LA  
ACUSACION DE  
DIÓSCORO.

Entónces Eusebio de Dorilea se presentó en medio como acusador de Dióscoro. *Á mí , dixo , me ha maltratado , ha ultrajado la fe , ha muerto á Flaviano , y nos ha depuesto á todos. Mandad que se lea mi representacion. Leyóse , y consecutivamente las actas del falso concilio de Éfeso. En su convocatoria se hablaba de Teodoreto de Ciro ; y con este motivo los magistrados dixeron : Entre tambien el reverendísimo Teodoreto , y tenga parte en el sínodo , pues el santísimo arzobispo Leon le ha restablecido en su obispado , y el emperador ha determinado que asista. Entró Teodoreto , y al verle los obispos del Egipto , de la*

Irria y de la Palestina exclamaron: ¡*Misericordia! la fe perece: á este los cánones le excluyen: echadle fuera.* Al contrario los obispos del Oriente, Ponto, Ásia y Tracia clamaron: *Nosotros firmamos en blanco: se nos hizo firmar á palos: echad á los maniqueos, echad á los enemigos de Flaviano, á los enemigos de la fe.* Dióscoro con los suyos clamaba que admitir á Teodoreto era excluir á San Cirilo. Los orientales y sus compañeros clamaban tambien: *Vaya fuera el asesino Dióscoro.* Teodoreto se puso en medio, y dixo: *To he dado mi representacion: he presentado mis quejas: pido que se exâminen.* Con esto los magistrados dixerón: *Teodoreto se habia sentado en su lugar, habiendo sido restablecido por el arzobispo de Roma. Ahora él mismo toma el lugar de acusador. Su presencia á nadie perjudica.* Sin embargo se renovaron los clamores á favor y contra Teodoreto, y los magistrados dixerón: *Estas exclamaciones populares son indecentes á los obispos, y de nada sirven á las partes. Dexad pues que se lea todo.*

Siguióse entónçes la lectura de las actas del conciliábulo de Éfeso <sup>1</sup>, y de quanto en él se habia leído. Interrumpióse varias veces con las acostumbradas exclamaciones de una y otra parte: se suspendia tambien con frecuencia por hacer los magistrados algunas preguntas, ó los obispos algunas observaciones, y de todo resultó: Que casi todos los obispos que habian firmado la condenacion de Flaviano en Éfeso, la retrataban, pedian perdon, y protestaban que la habian firmado violentados, y en un papel blanco, en que debia extenderse despues: Que se habia privado de extender las actas á los notarios de los obispos que no eran de la faccion de Dióscoro: Que este y los suyos se habian valido de violencias y amenazas para acobardar á los demas: Que habian impedido que se leyese la carta de San Leon á Flaviano, y habian despreciado á su legado; y que la declaracion de fe que habia hecho Flaviano, era muy católica.

Durante la sesion Juvenal de Jerusalem, y los demas obispos de la Palestina se pasaron al otro lado, para ha-

LXXXVIII  
LÉESE Y SE  
REPRUEBA EL  
CONCILIÁBULO  
DE ÉFESO.

1 Véase lib. VI.  
n. 621.

cer ver que abandonaban á Dióscoro, y se unían con los demas. Lo mismo hicieron Pedro de Corinto, los obispos de Macedonia y de Creta, y otros muchos, aun egipcios. Era ya de noche; y Dióscoro para ganar tiempo ofrecia probar con testigos que era falsa una de las violencias de que le acusaban, añadiendo á los magistrados: *Pero vuestras grandezas han de estar fatigados: dexémoslo para otra sesion.* Los magistrados hicieron continuar la lectura de las actas del conciliábulo de Éfeso hasta el fin. Y dispusieron que Dióscoro de Alexandría y los cinco principales obispos de su partido, á saber, Juvenal de Jerusalem, Talasio de Cesarea, Eusebio de Ancira, Eustacio de Berito y Basilio de Seleucia, quedasen suspendidos hasta que el concilio los hubiese juzgado segun los cánones <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ap. Hard.

t. II. c. 273. s.

LXXXIX

TRÁTASE DE  
LA FE, Y TO-  
DOS SE EXPLI-  
CAN COMO CA-  
TÓLICOS.

La segunda sesion se tuvo á 10 del mismo octubre. Los magistrados dixeron: *Hoy es menester establecer la verdadera fe, que es el principal objeto del concilio: explicadla pues con pureza, sin temor ni respeto á nadie, teniendo presente que habeis de dar cuenta á Dios de vuestras almas y de las nuestras.* Cecropio, obispo de Sebastópoli, dixo: *Han sobrevenido nuevas disputas con motivo de Eutiques. El santísimo arzobispo de Roma ha decidido sobre ellas: nosotros le seguimos, y hemos suscrito todos su carta.* Los obispos exclamaron: *Esto mismo decimos todos: basta dicha exposicion: no es lícito hacer otra.* Los magistrados dixeron: *Si os parece, cada patriarca elija uno ó dos obispos de su distrito: júntense en medio, traten de la fe, y conviniéndose, como esperamos, todos los demas seguirán fácilmente lo que ellos digan.* Pero los obispos clamaban que no era menester nueva exposicion, y que bastaban los escritos de los Padres. Leyéronse pues los símbolos de Nicea y de Constantinopla, y las dos cartas de San Cirilo á Nestorio y á Juan de Antioquía. Á cada una de estas lecturas seguian las aclamaciones de los obispos de que aquella era su fe <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Ib. c. 286. s.

XC

LÉASE LA CAR-  
TA DE S. LEON

En fin se leyó la carta de San Leon á Flaviano ver-

fida en griego. Durante su lectura los obispos de la Iliria y Palestina pusieron algun reparo sobre tres lugares, en que la distincion de las dos naturalezas en Cristo está explicada con mucha fuerza; pero se tranquilizaron habiéndoseles hecho ver algunos pasages semejantes de San Cirilo. Al acabar de leerse, exclamaron los obispos. *Esta es la fe de los Padres: esta la fe de los apóstoles: los católicos así creen: todos creemos así: anatema á quien no lo crea. Pedro ha hablado por boca de Leon: los apóstoles así enseñaron: la doctrina de Leon es santa y verdadera: Cirilo así enseñó: sea eterna la memoria de Cirilo: Leon y Cirilo enseñan lo mismo: anatema á quien no lo crea. ¿Porqué en Éfeso no se leyó esta carta? Dióscoro la ocultó.*

Inmediatamente se leyeron varios testimonios de San Hilario, San Gregorio de Nazianzo, San Ambrosio, San Juan Crisóstomo, San Agustin y San Cirilo. Y los magistrados dixeron: *¿Hay alguno á quien quede alguna duda?* Los obispos exclamaron: *Nadie duda.* Atico de Nicópoli pidió algunos dias para exâminar con sosiego los textos de los Padres, y en especial la carta de San Cirilo en que están los doce anatematismos. Los demas obispos apoyaron esta súplica; y se concedieron cinco dias, previniendo los magistrados que entre tanto podian los obispos juntarse en casa de Anatolio. Algunos intercediendo por los suspendidos en la primera sesion, exclamaron: *Pedimos por los Padres, volved los Padres al sínodo: al sínodo los Padres que se conforman con Leon: todos hemos pecado, perdónese á todos.* Los clérigos de Constantinopla advirtieron que estos clamores eran de pocos obispos; y en efecto luego clamaban los orientales que Dióscoro fuese desterrado. Siguiéron un rato los clamores opuestos de los dos partidos; y los magistrados cerraron la sesion diciendo: *Estése á lo mandado* <sup>1</sup>.

La tercera sesión se tuvo el 13 de octubre. Los magistrados no asistieron, y se juzgó canónica y definitivamente á Dióscoro. Fueron á citarle á su casa tres obispos con un notario. Dixo que la guardia no le dexaba salir:

Á FLAVIANO, Y  
ES MUY ABLAU-  
DIDA.

1 Ib. c. 290.3  
á 310.

XCI

DIÓSCORO ES  
CITADO, Y SUS  
NUEVOS ACUSA-  
DORES OIDOS:

el oficial le dió permiso ; y entónces se excusaba diciendo que los magistrados no estaban en el concilio. Fué citado segunda vez por otros tres obispos con notario : dixo que estaba malo , y alegó tambien la falta de los magistrados. Poco despues se presentaron Atanasio presbítero, Teodoro é Isquirion diáconos, y Sofronio lego, que habian venido de Alexandria para acusar á Dióscoro. Todos le acusaban en general de cruel y despótico en su mando, y de conducta escandalosa, y cada uno añadía su queja particular, ofreciendo testigos. Los pedimentos de acusacion estaban encabezados así : *Al muy santo y amado de Dios, arzobispo universal y patriarca de la gran Roma Leon, y al santo y universal concilio de Calcedonia congregado por voluntad de Dios y órden imperial.* Todos fueron leidos y ratificados por las partes , que se obligaron á probar la acusacion delante de Dióscoro. Y consecutivamente diputó el concilio tres obispos y un notario para citar á Dióscoro por tercera vez , apercibiéndole que si no venia á defenderse ó excusarse, se le condenaria por contumacia. Con todo no fué <sup>1</sup>.

1 *Ib. c. 310. s.*

XCII

ES DEPUERTO,  
Y LA SENTEN-  
CIA SE LE IN-  
TIMA Y SE PU-  
BLICA.

Despues que se hizo relacion al concilio, preguntó Pascasio varias veces qué se debía hacer, y si al concilio le parecia que se pasase adelante segun el rigor de los cánones. Todo el concilio declaró su consentimiento, y sus deseos de que se profiriese contra Dióscoro la sentencia que merecia. Entónces los tres legados pronunciaron esta sentencia : *Los excesos cometidos por Dióscoro quedan evidenciados en la sesion precedente y en la actual. Persiste en sostener lo que hizo en Éfeso, en vez de pedir perdon como los demas. Llegó á la iniqua presuncion de excomulgar al papa. Se han presentado varias quejas contra él: se le ha citado tres veces, y no ha querido comparecer. Por tanto el santísimo arzobispo de Roma Leon por medio de nosotros, y por el presente santo concilio, junto con el apóstol San Pedro, que es la piedra y basa de la Iglesia católica, y el fundamento de la fe, le ha despojado de la dignidad episcopal y de todo ministerio sacerdotal. Dis-*

ponga pues este santo concilio de Dióscoro segun los cánones.

Anatolio de Constantinopla, Máximo de Antioquia, y los siguientes hasta cerca de doscientos, dieron todos de uno en uno su voto, conviniendo todos en aprobar la sentencia de los legados y deposicion de Dióscoro. Despues subscribieron todos: primero los legados, aun el presbitero, despues Anatolio de Constantinopla y los metropolitanos, siguiéndose los demas obispos hasta el número de unos trescientos. El concilio hizo intimar la sentencia á Dióscoro, é igualmente al ecónomo, arcediano y otros clérigos de Alexandria que habia en Calcedonia, encargándoles que conservasen los bienes de la iglesia, de que darian cuenta al sucesor. Publicó tambien su sentencia con cartel dirigido al pueblo de Constantinopla y de Calcedonia, declarando que no podian quedar á Dióscoro esperanzas de ser restablecido, como él hacia correr. En fin el concilio lo participó á los emperadores <sup>1</sup>.

El dia 17 del mismo octubre se tuvo la sesion quarta, en la qual asistieron los magistrados. Leyóse lo determinado en las antecedentes sobre conceder cinco dias para el exámen de la fe. Los magistrados preguntaron qué se habia resuelto en el particular. Los legados del papa por boca de Pascasio dixeron: *El santo concilio sigue la definicion del concilio de Nicea, y la del concilio de Constantinopla del tiempo de Teodosio, con la exposicion dada en Éfeso por San Cirilo. Ademas los escritos de Leon, v.aron apostólico, papa de la Iglesia universal, contra las heregias de Nestorio y de Eutiques, explican la verdadera fe, que el concilio recibe, sin que pueda añadirse ni quitarse nada.* Explicada en griego esta declaracion, exclamaron los obispos: *Todos creemos así: con esta fe fuimos bautizados: con esta bautizamos: así hemos creido y creemos.*

Los magistrados dixeron: *Cada obispo declare por sí en presencia de los santos evangelios si la carta del reverendísimo papa Leon es conforme á la fe de los Padres de Nicea, y de los ciento y cincuenta de Constantinopla.* Ana-

<sup>1</sup> *Ib.* 343. á 381.

XCIII

LA CARTA DE S. LEON ES DE NUEVO APROBADA: LOS COMPAÑEROS DE DIÓSCORO SON PERDONADOS:

folio de Constantinopla dixo: *La carta del muy santo y amado de Dios arzobispo Leon concuerda con el simbolo de Nicea y de Constantinopla y con lo que se hizo en el santo concilio de Éfeso, quando fue condenado Nestorio. Por esto de muy buena gana he dado mi consentimiento, y he subscrito la carta. Lo mismo fueron diciendo de uno en uno cosa de ciento y sesenta. Los magistrados preguntaron á los obispos, que no habian dado su voto particular, si eran del mismo dictámen; y respondieron clamando: Todos consentimos: todos tenemos una misma fe. Volved los Padres al concilio: ellos son católicos: los cinco han subscrito: ellos creen como Leon. Hablaban de los cinco que en la primera sesion habian sido declarados dignos de ser depuestos con Dióscoro. Los magistrados dixeron: Hemos dado cuenta al emperador, y esperamos su respuesta. Pero vosotros daréis cuenta á Dios de haber depuesto á Dióscoro, y de lo demas que habeis hecho sin contar con el emperador, ni con nosotros. Todos los obispos exclamaron: Á Dióscoro Dios le depuso: Dióscoro fue justamente condenado: á Dióscoro Jesucristo le ha depuesto. Vino despues la respuesta del emperador, que dexaba en manos del concilio la suerte de aquellos cinco. Todos los obispos pidieron que entrasen: entraron luego, tomaron asiento, y todo el concilio exclamaba: Esto es obra de Dios: vivan los magistrados: viva el senado: esta será perfecta reunion y paz de las iglesias<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> *Ib.* c. 382.

á 414.

XCV

TRECE OBISPOS  
EGIPCIOS SON  
TRATADOS BENIGNAMENTE,

Los magistrados hicieron entrar trece obispos egipcios, que instados para que condenasen á Eutiques, y admitiesen la carta de San Leon, á aquel luego le anatematizaron; mas en orden á la carta, se excusaron con que debian esperar la determinacion del obispo de Alexandria, del qual dependian todos los de Egipto. Hizoseles ver quán ridícula era esta excusa; y recurrieron al efugio de que si daban este paso sin contar con los demas egipcios, ó con el obispo de Alexandria, serian perseguidos y asesinados. Y en vista de su miedo se toleró que continuasen con las insignias episcopales, con tal que no sa-

liesen de Constantinopla hasta que hubiese obispo en Alexandria <sup>1</sup>.

Por orden de los magistrados y del sínodo entraron tambien Fausto, Martin y otros diez y seis presbíteros y abades católicos: é igualmente Barsumas el siro, y un eunuco acompañando á Caroso con otros diez y siete monges eutiquianos. Estos se habian quejado ante el emperador de que se les exigiesen subscripciones contra Eutiques; y ahora presentaron un memorial al concilio pidiendo que fuese admitido Dióscoro, y amenazando con que de otra suerte se apartarian de la comunión del concilio. Mandóseles que condenasen á Eutiques, y admitiesen la catta de San Leon. Pero jamas quisieron; y se vió que eran los eutiquianos mas furiosos. Los obispos de Siria acusaron á Barsumas de que habia sido la causa de la muerte de San Flaviano, y habia saqueado la Siria con mil de sus monges. Los abades católicos presentaron un memorial al concilio pidiendo que aquellos abades y monges eutiquianos fuesen castigados y echados de los lugares en que se juntaban. En vista de todo dixo el sínodo: *Léanse los cánones de los Padres contra los cismáticos, é insertense en las actas.* Acacio, arcediano de Constantinopla tomó el libro y leyó los cánones 83 y 84 (son el 4 y 5 de Antioquia). Y entónces el concilio, por insinuacion de los magistrados, concedió á los monges eutiquianos treinta dias de tiempo, pasados los quales quedarian privados de todo grado, dignidad y mando de los monasterios, y aun de la comunión, si ántes no se sujetaban á los decretos del concilio <sup>2</sup>.

En la misma accion quarta parece que fué quando se ventilo y decidió la célebre disputa entre Focio de Tiro y y Eustacio de Berito. Pretendia Focio ser único metropolitano de la primera Fenicia, y se quejaba de que Eustacio, que en tiempo de Teodosio el jóven tenia mucho valimiento en la corte, habia logrado que Berito fuese erigida en metrópoli, y en consecuencia se atribuía la jurisdiccion y derecho de consagrar los obispos de seis iglesias. Eustacio

<sup>1</sup> *Ib.* c. 414.

XCV

Y TAMBIEN  
UNOS MONGES  
EUTIQUIANOS.

<sup>2</sup> *Ib.* c. 422.

á 435.

XCVI

DASE UNA  
SENTENCIA  
MUY NOTABLE  
SOBRE DIVI-  
SION DE ME-  
TRÓPOLIS:

se fundaba en que segun las leyes civiles estaba ya aquella provincia dividida en dos; pero los magistrados dixeron: *El emperador no quiere que las cosas de los obispos se arreglen segun las leyes y pragmáticas civiles, sino segun los cánones de los santos Padres.* Con todo poco despues añadieron: *Declare el santo concilio si quiere que esta causa se exámine segun los cánones ó segun las leyes.* El sínodo dixo: *Contra los cánones ninguna ley vale: guárdense los cánones de los Padres.* Los jueces dixeron: *Ahora debe el sínodo declararnos si es lícito á los obispos valerse de las leyes ó disposiciones civiles para apoderarse de los derechos de las otras iglesias.* El sínodo dixo: *Esto no es lícito: es contra los cánones.* En consecuencia los magistrados se declararon á favor de Focio. Eustacio alegaba entonces que la division de ciudades entre las dos metrópolis la hizo un concilio de Constantinopla; y Focio añadió que él fué excomulgado por haber consagrado dos obispos, y ademas estos fueron depuestos y reducidos al grado de presbíteros.

xcvii

Los magistrados dixeron: *Diga el sínodo si estando ausente Focio, podia Anatolio de Constantinopla excomulgarle y quitar algunas iglesias de su provincia; y si se debe llamar sínodo la junta de los obispos que se hallan en la corte.* En orden á lo primero, clamaron los obispos que no se debe condenar á un ausente. En orden á lo segundo, dixo Anatolio que es antigua costumbre que los obispos, que se hallan en la corte, se junten para los asuntos que ocurren en las iglesias, y respondan á lo que se les encarga. Los magistrados preguntaron al concilio si queria que en cada provincia no hubiese sino un metropolitano, segun la regla del concilio Niceno, ó si podria haber dos. El sínodo dixo que no queria sino uno. Entonces los magistrados dixeron: *Segun los cánones de Nicea, y la decision del santo concilio, Focio Obispo de Tiro, ha de tener todo el poder de consagrar obispos en todas las ciudades de la primera Fenicia; y el obispo Eustacio, no obstante la pragmática del emperador, no tiene mas facultad que los de-*

mas obispos de la provincia. Declare el santo concilio si da su consentimiento. El concilio exclamó: Este juicio es justo: esta sentencia es de Dios: viva el emperador: viva la emperatriz: vivan los magistrados.

Cecropio obispo de Sebastópoli dixo: Para evitar muchas disputas y recursos molestos, pido que generalmente en todas las provincias no tengan ningun lugar las leyes en perjuicio de los cánones, sino que estos se cumplan en todo. Los magistrados dixerón: Declare el santísimo concilio si consiente en la demanda del obispo Cecropio. El concilio exclamó: Todos decimos lo mismo: cesen las leyes civiles: rijan los cánones; y esto autorizado vosotros. Los magistrados dixerón: Conforme á la sentencia del santo concilio, en todas las provincias estése á los cánones <sup>1</sup>.

La quinta sesión se tuvo á 22 de octubre. Despues de algunas aclamaciones y variedad de dictámenes sobre una confesion de fe que se habia propuesto, se convino, con intervencion del emperador, en que los magistrados con los legados del papa, seis obispos del oriente, tres del Ponto, tres de Asia, tres de Tracia y tres de la Iliria, se juntasen en el oratorio, y extendiesen la confesion de fe. Leyóla al concilio el arcediano de Constantinopla. Contiene un exórdio regular y los simbolos de Nicea y de Constantinopla: da razon de los nuevos errores: admite las cartas de San Leon á Flaviano, y de San Cirilo á Nestorio y á los orientales, y prosigue así: Siguiendo pues á los santos Padres, declaramos todos á una voz que se debe confesar un solo y un mismo Jesucristo nuestro Señor, perfecto en la divinidad, y perfecto en la humanidad, verdadero Dios, y verdadero hombre, el mismo compuesto de una alma racional, y de un cuerpo, consubstancial al Padre segun la divinidad, y consubstancial á nosotros segun la humanidad, en todo semejante á nosotros menos en el pecado, engendrado del Padre ántes de los siglos segun la divinidad, y en los últimos tiempos nacido de la Virgen Maria Madre de Dios segun la humanidad, por nosotros, y por nuestra salud: un solo y mismo Jesucristo, Hijo, Se-

Ap. Hard.  
t. II. c. 435. s.  
XCVIII  
SE EXTIENDE Y  
RECIBE UNA-  
NIMEMENTE  
LA CONFESION  
DE FE:



dice: Tenemos por dignos de veneracion á los que de veras abrazan la vida monástica. Pero como algunos con este pretexto perturban la iglesia y el estado, se manda que nadie edifique monasterio sin permiso del obispo de la ciudad y del dueño de la posesion: que los monges de las ciudades y de la campiña estén sujetos al obispo, y se estén quietos, aplicándose solo al ayuno y á la oracion, sin meterse en asuntos eclesiásticos ó civiles, á no ser que el obispo se lo mande en alguna urgencia. Tampoco puedan los monges admitir en los monasterios á los esclavos contra la voluntad de sus amos. El segundo dice: Como algunos clérigos y monges por avaricia cargan con negocios seculares, manda el santo concilio que ningun clérigo arriende tierras, ni se encargue de administraciones de haciendas, á no ser de las de su iglesia, ó de gente miserable, por mandado de su obispo. El tercero dice: Los clérigos que sirven en una iglesia, no puedan ser destinados á la de otra ciudad, sino que deben permanecer en aquella para cuyo ministerio fueron primero ordenados. Si contra este decreto algun obispo recibe al clérigo de otra iglesia, obispo y clérigo quedarán excomulgados, hasta que el clérigo vuelva á su iglesia. Estos artículos ó cánones fueron aprobados con universal aclamacion. Marciano en honor de Santa Eufemia, y en memoria del concilio dió á la ciudad de Calcedonia el nombre y honores de metrópoli, reservando la dignidad y jurisdiccion á la metrópoli de Nicomedia; y con este motivo se repitieron las aclamaciones <sup>1</sup>.

Los Padres deseaban irse, dando por concluido el concilio; y los antiguos hacen gran diferencia entre las primeras seis sesiones y las demas <sup>2</sup>. En las ediciones corrientes hay tres sesiones con la misma fecha del 26 de octubre. En la séptima se aprobó un convenio éntre Máximo de Antioquía y Juvenal de Jerusalem, en fuerza del qual las dos Fenicias y la Arabia quedaron sujetas á Antioquía, y las tres Palestinas á Jerusalem <sup>3</sup>. En la octava Teodoro de Ciro anatematizó clara y determinadamente á Nestorio: y se decretó que podia volverse tranquilo á su iglesia <sup>4</sup>.

<sup>2</sup> *Ib.* 463.

CI

SE APRUEBA UN  
CONVENIO EN-  
TRE LOS PA-  
TRIARCAS DE  
ANTIOQUIA Y  
DE JERUSA-  
LEN: SE RES-  
TABLECE Á  
TEODORST Y  
Á IBAS:

<sup>2</sup> Pelag. II. *ad*  
*Episc. Istriae*  
*Epist. v. ap.*  
Hard. t. III.  
c. 422. Evagr.  
II. c. ult.

<sup>3</sup> *Ap.* Hard.  
t. II. c. 491.

<sup>4</sup> *Ib.* c. 95.

En la nona se presentó Ibas, Obispo de Edesa, muy perseguido de Eutiques, y depuesto en Éfeso, instando que se le restableciese. Leyéronse varios documentos y una carta suya, y se oyeron sus acusadores. Fué declarado ortodoxo, y restablecido, anatematizó á Nestorio, y dixo que estaba pronto á repetirlo mil veces <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ib.* c. 502.

Los legados del papa con este motivo dixeron que Su Santidad habia prohibido y anulado todo lo hecho en el latrocinio de Éfeso, á excepcion de lo perteneciente á Máximo de Antioquia, esto es, la deposicion de Domno su antecesor, la qual el papa dexó subsistir sabiendo que Domno renunciaba gustoso su obispado para retirarse al desierto. Anatolio dixo tambien que el papa habia aprobado la consagracion de Máximo, y que en consecuencia la aprobó tambien el concilio presente.

En efecto con la misma fecha de 27 de octubre se halla una sesion en que Máximo de Antioquia pide que sobre las rentas de su iglesia se señale una pensión á Domno su antecesor. El concilio lo aprueba, quedando la cantidad á la determinacion de Máximo <sup>2</sup>. Esta sesion, que trata de Domno, debe tenerse por cierta en buena crítica, y por muy probable otra hallada nuevamente en algunos manuscritos, en la que se expresa que á instancia de Máximo, el concilio por boca de los legados fixó despues la pensión de Domno en doscientos y cincuenta sueldos <sup>3</sup>. La sesion undécima se tuvo el 29. Basiano, que habia sido obispo de Éfeso, representó que despues de quatro años de estar en pacífica posesion, un ministro imperial, sin oírle ni hacerle proceso, le quitó de su silla y puso á Esteban. Este alegó que Basiano habia sido hecho obispo por una tropa de bandidos, que á pesar del clero y pueblo de la ciudad le pusieron en el trono. Fueron oídos los obispos de Asia citados por una y otra parte; y al dia siguiente y en la sesion duodécima quedó determinado que uno y otro, por haber sido ordenados contra los cánones, queden privados de la silla de Éfeso: que retengan la dignidad de obispo, y que de las rentas de

CII  
SE SEÑALAN  
PENSIONES SO-  
BRE IGLESIAS  
Á FAVOR DE  
UNOS QUE FUE-  
RON SUS OBIS-  
POS;

<sup>2</sup> *Ib.* c. 543.

<sup>3</sup> Baller. *Op.*  
*S. Leon.* t. II.  
*Obs. in Dis-*  
*sert.* IX. *Ques.*  
c. 1229.

la misma iglesia se den á cada uno de ellos doscientos sueldos de oro al año para alimentos; y que se ordene otro obispo para aquella iglesia segun los cánones <sup>1</sup>.

El mismo día 30 de octubre se tuvo la sesion decimatercia. Eunomio de Nicomedia se quejaba de que Anasasio de Nicea le usurpaba los derechos de metropolitano. Anastasio citó una ley que erigia á Nicea en metrópoli; pero los magistrados dixeron luego que no se habian de citar leyes civiles, sino estar á los cánones, que no quieren sino un metropolitano en cada provincia. El arcediano de Constantinopla pidió que esta disputa no parase perjuicio á su iglesia, pretendiendo que las ordenaciones en Bitinia pertenecen al obispo de Constantinopla. En fin se acordó que el obispo de Nicomedia tenga toda la autoridad de metropolitano en las iglesias de la Bitinia, y que el de Nicea tenga solo el honor, quedando sujeto al de Nicomedia como los demas de la provincia <sup>2</sup>.

El último de octubre se tuvo la sesion decimaquarta. Sabiniano, obispo de Perra en la Siria, representó que el metropolitano y los obispos de la provincia le eligieron obispo en lugar de Atanasio, al qual habian depuesto; pero que despues en el conciliabulo de Éfeso habia Dióscoro restablecido á Atanasio, y le habia puesto en posesion de la iglesia de Perra, quitando á Sabiniano por fuerza. Atanasio hizo leer varios documentos con que pretendia probar la nulidad de su deposicion; pero siempre resultaba que, habiendo sido citado tres veces por el concilio que le depuso, no quiso comparecer. En consecuencia se resolvió que por ahora quede Sabiniano en la silla de Perra, y Atanasio suspendido; pero que Maximo de Antioquia con su concilio vea otra vez su causa, terminandola dentro de ocho meses. Si resulta convencido de un solo crimen digno de deposicion, sea depuesto. Si en este término no es perseguido ó convencido, recobre su silla; y en este caso Sabiniano sea coadjutor ó auxiliar, reteniendo la dignidad episcopal, y cobrando de la misma iglesia una pensión para sus alimentos <sup>3</sup>.

1. *Ap. Hard.*  
t. II. c. 546. s.  
CIII  
Y SS CORTAN  
UNAS DISPU-  
TAS PARTICU-  
LARES.

<sup>2</sup> *Ib. c. 563. s.*

<sup>3</sup> *Ib. c. 571.*

CIV  
 HICIERONSE  
 VARIOS CÁNO-  
 NES,

Del mismo día es la sesión decimaquinta, á que no asistieron los magistrados, ni los legados del papa. Pues habiendo los clérigos de Constantinopla suplicado á los legados que se tratase algun asunto particular de aquella iglesia, respondieron que no podian, por no tener comisión para ello. Los magistrados tampoco quisieron entender. Así retirados unos y otros, los demas del concilio hicieron un cánón sobre las prerogativas de la iglesia de Constantinopla, que ahora se cuenta el 28, porque los griegos le han unido con los demas cánones que el concilio habia hecho antes: los cuales referiré aquí por el orden con que están en las ediciones regulares.

Primero: *Obsérvense los cánones de los sinodos tenidos hasta ahora.* Segundo: *Si algun obispo, haciendo comercio con la gracia, que no es venal, ordena por dinero á algun obispo, corepiscopo, presbítero, diácono ú otro clérigo: ó por dinero nombra al ecónomo, defensor ó algun otro empleado; el ordenante quede expuesto á perder su grado: el ordenado ó provisto quede privado del puesto que quiso comprar; y el que medió para este infame tráfico, si es clérigo sea depuesto, si es lego ó monge sea anatematizado.* El cánón tercero es el artículo segundo de la sexta sesión; y el quarto es el artículo primero. Quinto: *Cúmplanse los cánones antiguos contra los obispos y clérigos que pasan de una ciudad á otra.*

CV

Sexto: *Nadie sea ordenado de presbítero, diácono, ni en otro grado absoluta é indiferentemente, sin tener destino en alguna iglesia particular de la ciudad, ó de alguna granja, ó de algun mártir ó de monasterio. Si alguno fuese ordenado sin destino particular, quede la ordenacion sin efecto, de modo que jamas pueda exercer el orden.* Séptimo: *Los que una vez han entrado en el clero ó en monasterio, no puedan pasar á la milicia ó á empleo secular.* Octavo: *Los clérigos de los hospicios, y de los monasterios é iglesias de los mártires quedarán debaxo del poder del obispo de la ciudad, segun la tradicion de los Padres, sin alzarse temerariamente contra él.* Nono: *Si un clérigo tiene algu-*

na pendencia contra otro clérigo, no dexé á su obispo para acudir á los tribunales seculares. Si un clérigo tiene causa contra algun obispo, sea ó no el propio, acuda al sínodo de la provincia. Si contra su metropolitano, acuda al primado de la diócesi ó region, ó á la silla de Constantinopla.

Décimo: Un clérigo no pueda á un mismo tiempo serlo de dos ciudades, esto es, de aquella en que fué ordenado primero, y de otra mayor á que ha pasado por ambicion. Los que hayan mudado, deben volver á la primera. Pero si alguno está del todo transferido á otra, no debe meterse en nada de la primera, ni de los oratorios, hospicios ú hospitales que de ella dependen: todo so pena de deposicion. Undécimo: Á los pobres y necesitados, que han de viajar, dénseles con conocimiento de causa simples cartas pacíficas, que se llaman eclesiásticas, pero no comendaticias ó de recomendacion, pues estas no son sino para las personas principales.

Duodécimo: Sábese que algunos han acudido á la potestad secular para que una provincia quede civilmente dividida en dos; y con esto parece que puede haber dos metropolitanos. Manda pues el santo concilio que en adelante ningun obispo intente tal cosa, so pena de deposicion. Las ciudades que por ley imperial gozan el nombre de metrópoli, tengan solo este honor, sin perjuicio de los derechos de la verdadera metrópoli. Decimotercio: Los clérigos extranjeros y desconocidos no deben hacer ninguna funcion en otra ciudad, si no llevan carta de recomendacion de su obispo. Decimoquarto: Como en algunas provincias se permite que los lectores y salmistas se casen, el concilio les prohíbe tomar muger que no sea católica, ó bautizar sus hijos entre los hereges; previniendo que si alguno fuese ya bautizado por hereges, deben ofrecerle á la Iglesia católica, y hacerle entrar en su comunión. Tampoco pueden casar sus hijos ó hijas con hereges, judíos ó paganos, si no prometen convertirse.

Decimoquinto: No se ordenará diaconisa que no tenga quarenta años, y sin que preceda un riguroso exâmen. Si

alguna despues de haber recibido la imposicion de las manos, y haber empezado su ministerio, se casa desprecian- do la gracia de Dios, sea anatematizada con su marido. Decimosexto: La virgen consagrada á Dios, y el monge no puedan contraer matrimonio. Si lo hacen, sean excomulgados; pero el obispo podrá tratarlos con misericordia. Decimoséptimo: Las parroquias de la campiña queden para aquellos obispos que hace treinta años que están en su pacífica posesion. Si ocurre duda, exáminese en el concilio de la provincia: si el metropolitano es parte, sígase la causa ante el primado ó exárcá de la diócesi, ó bien ante la silla de Constantinopla. Si el emperador erige de nuevo alguna ciudad, el orden de las parroquias eclesiásticas siga la forma del gobierno político. Decimooctavo: Si algunos clérigos ó monges forman conspiraciones ó partidos contra sus obispos, ó sus hermanos, sean depuestos.

Decimonono: Son grandes los perjuicios de la falta de concilios. Haya dos al año en cada provincia en el lugar que el metropolitano destine. Los obispos que estando buenos y sin impedimento legítimo, dexan de concurrir, son inexcusables, y deben ser fraternalmente corregidos. El cánón vigésimo es el tercer artículo de la sesion sexta. Vigésimo-primero: No deben oirse fácilmente y sin previo exámen de su conducta y fama, aquellos clérigos ó legos que acusan á sus obispos ó clérigos. Vigésimosegundo: Los clérigos que despues de la muerte del obispo pillan algo de sus bienes, se exponen á quedar depuestos. Vigésimotercero: Algunos clérigos y monges sin ser enviados de su obispo, y tal vez siendo por él excomulgados, se van á Constantinopla, y se quedan allí perturbando la quietud de la iglesia, y de las casas particulares. Por tanto ha mandado el concilio que el defensor de la iglesia de Constantinopla los amoneste que salgan de la ciudad; y si no lo hacen, los eche por fuerza, y los haga ir á sus casas.

Vigésimoquarto: Los monasterios una vez consagrados por la autoridad del obispo, serán monasterios perpetuamente, sus bienes serán conservados, y jamas será lí-

esto convertirlos en habitaciones seculares. Vigésimoquinto: El nuevo obispo debe ser consagrado dentro de tres meses de vacante. Las rentas de la iglesia vacante serán conservadas por el ecónomo. Vigésimosexto: En toda iglesia catedral ha de haber un ecónomo que sea del mismo clero, y administre los bienes según la voluntad del obispo; para que sea manifiesto el buen gobierno de los bienes eclesiásticos, y se evite el peligro de que sean disipados, y de que se murmure del sacerdocio. Vigésimoséptimo: Los reos de rapto de alguna muger, aunque sea con pretexto de matrimonio, y sus cómplices y fautores, sean depuestos si son clérigos, y anatematizados si son legos<sup>1</sup>. Á estos cánones en varias colecciones se añaden tres, á saber, el de las prerogativas de la iglesia de Constantinopla: que un obispo no quede reducido al grado de presbítero; y que los obispos de Egipto aguarden á que le haya en Alexandria, para subscribir la carta de S. Leon.

I Conc. Chalc.  
Act. xv. ap.  
Hard. tom II.  
c. 599, s.

QUATRE TOIT  
-ACEI SOI SOI  
AN CVIII 200  
Y SOBRE TODO  
EL DE LAS PRE-  
ROGATIVAS  
DEL OBISPO DE  
CONSTANTI-  
NOPLA,

La última sesión del concilio de Calcedonia parece que se tuvo el primero de noviembre. Los legados del papa dixerón á los magistrados: Ayer después que salimos vosotros y nosotros, se hizo algo contra los cánones: pedimos que se lea. Inmediatamente Aecio, arcediano de Constantinopla dixo: Acostumbran los concilios después de arreglados los principales asuntos, tratar otros importantes. La iglesia de Constantinopla tenia que exponer: rogamos á los obispos de Roma que asistiesen, y se excusaron. Os lo hicimos presente á vosotros, y dixisteis que el concilio lo arreglase. En consecuencia los obispos lo han tratado, no á escondidas, sino canónicamente. Mandóse leer lo acordado, que es ahora el cánón vigésimo octavo, y dice: Siguiendo en todo los decretos de los santos padres, y enterados del cánón que ahora se ha leído de los ciento y cincuenta obispos que se juntaron en Constantinopla nueva Roma, en tiempo de Teodosio, determinamos lo mismo sobre los privilegios de la iglesia de Constantinopla nueva Roma. Pues los Padres con razón dieron sus privilegios á la silla de la antigua Roma, por ser la ciudad imperial. Y por el mis-

mo motivo los ciento y cincuenta obispos dieron iguales privilegios á la silla de la nueva Roma, juzgando con razon que por ser ciudad adornada con el imperio y el senado debe tener iguales privilegios y primacia en los negocios eclesiásticos como la antigua Roma, y ser la segunda despues de ella. Y que en las diócesis ó regiones del Ponto, del Asia y de la Tracia, la iglesia de Constantinopla ordene solo á los metropolitanos y á aquellos obispos que hay entre los bárbaros, de modo que cada metropolitano de dichas diócesis ordene á los obispos de su provincia con sus comprovinciales, como mandan los cánones; y el arzobispo de Constantinopla ordene á los metropolitanos, conforme á los decretos de eleccion, hechos segun costumbre, que se le envien. Á este decreto seguian las firmas de ciento ochenta y quatro obispos.

Concluida la lectura, el legado Lucencio expuso que los obispos habian sido sorprendidos y obligados á firmar. Pero por aclamacion respondieron que nadie habia sido precisado. Añadió Lucencio: *Despreciaron el decreto de los trescientos diez y ocho Padres, y hablan solo del de ciento y cincuenta, que no se halla entre los cánones de los concilios, y le suponen hecho ochenta años ha. Si hace tanto tiempo que gozan esta prerogativa; ¿qué piden ahora? Si no la han gozado, ¿porqué la pretenden?* Aecio dixo que si sobre esto tenian los legados alguna prevencion del papa, la exhibiesen. Y Bonifacio leyó esta orden de San Leon: *No permitais que la constitucion de los santos padres sea violada en todo ó en parte con ninguna empresa: conservando en todo la dignidad de nuestra persona, que representais; y si algunos confiados en el esplendor de sus ciudades, intentan usurpar alguna cosa, contenedlos con la constancia que corresponde.*

Los magistrados dixerón que ambas partes alegasen sus cánones. Pascasino leyó el sexto de Nicea, comenzando con estas palabras: *La iglesia Romana ha tenido siempre la primacia, que ahora no están en el griego; y nadie contradixo.* Despues de este cánón, en que se suponen

CIX  
 PROTESTADO  
 POR LOS LEGA-  
 DOS DEL PAPA,

los privilegios de Roma, y se mandan conservar los de Alexandría y Antioquía, y de los metropolitanos, leyó el séptimo, que confirma los de Jerusalén. Presentó despues Aecio un código, en que se leyó tambien el sexto cánon de Nicea, y despues el del concilio de Constantinopla, en que se confirma la jurisdiccion de los obispos de Alexandría y Antioquía, y de los concilios de las grandes diócesis ó regiones de Asia, Ponto y Tracia, y al fin se añade que el obispo de Constantinopla por ser nueva Roma, tenga el primado de honor despues del obispo de Roma. Entónces los magistrados preguntaron á los obispos de Asia y Ponto que habian subscrito el nuevo cánon en cuestión, si lo habian hecho con libertad, ó por fuerza; y respondieron que de su propia voluntad ó de buena gana. Preguntaron tambien qué decian los que no habian subscrito. Eusebio de Ancira declaró que él no gustaba de meterse en ordenaciones, aunque le tocaban las de los obispos de Galacia; pero pidió que no se hubiese de pagar por las ordenaciones, por las quales solian empeñarse los obispos que no eran ordenados en las mismas ciudades. Y añadió que aunque Anatolio tuviese en esto muy buena fama, pero no era inmortal.

Los magistrados dixerón: *Por lo que se ha hecho y dicho, vemos primeramente que todo primado y el principal honor debe, segun los cánones, conservarse al arzobispo de la antigua Roma; pero que el de Constantinopla nueva Roma, es digno de las mismas preeminencias de honor, y tiene la facultad de ordenar á los metropolitanos en las diócesis del Asia, Ponto y Tracia, de esta manera: En cada metrópoli los clérigos, los propietarios y los hombres constituidos en dignidad, con todos los obispos de la provincia ó la mayor parte, harán un decreto en que elegirán al que juzguen digno de ser obispo de dicha iglesia metropolitana. Los electores darán razon al obispo de Constantinopla, y este podrá hacer venir el elegido para ser ordenado aquí, ó dar permiso para que le ordenen en su provincia. Los obispos de las ciudades particulares serán or-*

denados por todos los obispos de la provincia ó por la mayor parte, por la autoridad que tiene el metropolitano segun los cánones, sin tener parte el arzobispo de Constantinopla. Esta es lo que nos parece. El concilio dirá lo que le parezca. Los obispos exclamaron: *Esta sentencia es justa: todos decimos lo mismo.* El legado Lucencio dixo: *La silla Apostólica no debe quedar abatida en nuestra presencia. Por tanto pedimos que se revoque todo lo que se hizo ayer en nuestra ausencia contra los cánones. De otra suerte quede insertada en actas esta protesta nuestra, para que conste en la relacion que hemos de hacer al papa de la Iglesia universal, á fin de que pueda dar su sentencia sobre el agravio de su silla y contravencion de los cánones.* Los magistrados dixerón: *El sínodo aprobó lo que nosotros diximos; y con esto se dió fin á la sesion última del concilio de Calcedonia* <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ib. c. 623. s. CXI*

EL CONCILIO  
DESCRIBE Á  
S. LEON CON  
SINGULAR RES-  
PETO,

<sup>2</sup> *Conc. Chalc.*  
P. III, C. I.  
ap Hard. t. II.  
c. 643.

Los obispos dirigieron al emperador Marciano una arenga en que dan gracias á Dios por su zelo, y por el de San Leon papa, de cuya doctrina y piedad hacen grandes elogios <sup>2</sup>. Dirigieron tambien una carta sinódica al papa para darle cuenta de lo acordado en el concilio, y pedirle la confirmacion de sus decretos. Comienzan manifestando su alegría por el triunfo de la fe: reconocen que el papa constituido intérprete de la voz de San Pedro, es quien les ha facilitado esta dicha: que eran quinientos y veinte los allí congregados, á los quales Cristo con la carta de San Leon preparó una cena deliciosísima: y que San Leon por medio de sus legados les presidia á ellos, como la cabeza á los miembros. Refieren el disgusto que les causó la obstinacion de Dióscoro: *el qual, dicen, quiso restituir á Eutiques la dignidad que V. Santidad le habia quitado, y despues de otros delitos llegó á la locura de volverse contra aquel á quien el Salvador ha encomendado la guarda de su viña, esto es, contra V. Santidad apostólica, intentando una excomunion contra Vos, que con tanta ansia procurais unir el cuerpo de la Iglesia.* Dicen que, á excepcion de Dióscoro, á nadie han tenido que condenar.

Confiesan deber tan feliz éxito á la proteccion de Santa Eufemia. Y prosiguen : *Os hacemos saber que hemos tomado algunas otras disposiciones para el buen orden de las dependencias, y firmeza de las leyes eclesiásticas, persuadidos de que V. Santidad en estando informado, las aprobará y confirmará. Con decreto sinodal hemos autorizado la costumbre segun la qual tiempo hace que la iglesia de Constantinopla ordena los metropolitanos de las provincias de Asia, del Ponto y de la Tracia; en lo que no tanto hemos favorecido á la silla de Constantinopla, como procurando la tranquilidad de las metrópolis; pues son freqüentes las conmociones y disturbios en las muertes de los obispos, por quedar el pueblo y clero sin cabeza: lo que no ignora V. Santidad, pues muchas veces os han importunado, en especial los de Éfeso. Hemos tambien confirmado el cánón de los ciento y cincuenta Padres que se congregaron en Constantinopla, en tiempo del gran Teodosio, el qual mandó que despues de vuestra santa silla Apóstolica tenga la de Constantinopla la prerogativa ú honor de segunda: confiando que como sin envidia comunicais vuestros bienes á vuestros domésticos, continuareis en cuidar de la iglesia de Constantinopla, y difundireis sobre ella el esplendor de vuestro poder apostólico. Dignaos pues, Padre beatísimo, de abrazar como propias y convenientes estas dos determinaciones que hemos tomado para cortar toda confusion, y asegurar las ordenaciones de la Iglesia. Vuestros legados han resistido vigorosamente á este decreto; pero sin duda han querido que se debiese enteramente á Vos, á fin de que se os atribuya el beneficio de la paz y buen orden, como el de la fe. En esto nosotros hemos deferido á los deseos del emperador, del senado y de toda la ciudad imperial, creyendo oportuno que el concilio general confirmase su prerogativa; y la hemos confirmado con gran confianza, como si desde el principio fuese todo obra de V. Santidad, conociendo que lo que hacen rectamente los hijos, cede en honor de los padres, que lo miran como propio. Os rogamos pues que con vuestros decretos honreis nuestro juicio, y cumplais los justos*

<sup>1</sup> *Conc. Calc.*  
 P. III. C. 2.  
 ap Hard. t. II.  
 c 655. et ap.  
 S. Leon. t. 1.  
 Ep. 98.

CXIII

NO QUIERE  
 S. LEON; PE-  
 RO APRUEBA  
 QUANTO HIZO  
 EL CONCILIO  
 SOBRE LA FE.

<sup>2</sup> *Ap. S. Leon.*  
 t. 1. Ep. 100.  
 101.

<sup>3</sup> *Lib. VIII.*  
 n. 89. s.

<sup>4</sup> *Ap. S. Leon.*  
 Ep. 110.

Año 452.

deseos de vuestros hijos, que nos hemos unido con Vos para el bien. Así complacereis á los piadosos príncipes, que han dado á vuestro juicio la fuerza de ley; y la silla de Constantinopla recibirá el premio de la piedad y zelo con que se os ha unido <sup>1</sup>.

Con la carta del concilio recibió San Leon otras de Marciano, Pulqueria y Anatolio <sup>2</sup>, dirigidas al mismo fin de que aprobase el cánón ó decreto sobre la silla de Constantinopla. El papa en las respuestas á los emperadores y á Anatolio, al paso que se negaba á esta súplica, como diremos en el libro octavo <sup>3</sup>, manifestaba con cuánto gusto aprobaba todo lo que se habia hecho en Calcedonia en orden á la fe. Sin embargo como Anatolio no dexase ver su carta, y se supiese que el papa no aprobaba sus pretensiones, los enemigos de aquel concilio hacian correr la voz de que el papa habia reprobado quanto en él se hizo. Estas sospechas causaban gran daño. Por lo que el emperador decia al papa: *Admiro mucho que habiendo los obispos del concilio de Calcedonia escrito á V. Santidad dándole razon de quanto se hizo: con todo vuestra Clemencia no haya enviado su carta de aprobacion, la qual debia leerse en las iglesias, para que llegase á noticia de todos. Con esto los eutiquianos quieren poner en duda el que V. Beatitud haya confirmado los decretos del santo concilio.* Alaba despues la constancia con que el papa defendió los cánones y costumbres antiguas, aludiendo á su resistencia contra el cánón de las prerogativas de Constantinopla; y le suplica con la mayor instancia que desde luego expida su decreto de aprobacion de la fe del sínodo, y le haga comunicar á todas las iglesias y pueblos <sup>4</sup>.

En conseqüencia San Leon escribió una circular á todos los obispos que habian asistido en el concilio de Calcedonia, y en substancia dice: *No dudo, hermanos, que vosotros sabeis que de todo corazon abrazé quanto se hizo en Calcedonia en defensa de la fe. Así se hubiera visto en mi respuesta al obispo de Constantinopla, si no la hubiese ocultado. Para desvanecer pues toda maliciosa duda de si yo*

apruebo lo que sobre la fe determinasteis en Calcedonia, el emperador se dignará de haceros entregar esta á todos vosotros, hermanos y conministros, los que estuvisteis en el concilio de Calcedonia: para que todos los fieles conozcan que yo no solo por boca de mis legados, sino tambien con la aprobacion de los hechos conciliares he dado mi sentencia con vosotros, bien que solo en la causa de la fe (lo que es menester repetir muchas veces), condenando á los hereges, y excomulgando á qualquiera que siga los errores de Nestorio, Eutiques ó Dióscoro <sup>1</sup>. Y con esta declaracion del papa el concilio de Calcedonia quedó sin duda alguna con toda autoridad de concilio ecuménico en quanto determinó sobre la fe. Marciano dió varias providencias para asegurar su observancia: prohibió con edicto en Constantinopla el disputar sobre lo que el concilio habia definido, diciendo que es impiedad y sacrilegio querer sujetar al exámen propio las decisiones de tan gran concilio: revocó la ley de Teodosio que aprobaba el conciliábulo de Éfeso; y mandó castigar á los eutiquianos, como á los apolinaristas, quemar sus libros, sentenciar á muerte á los maestros, y con multa pecuniaria á los discípulos <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Id. Ep. 114.

<sup>2</sup> Conc. Calc.  
P. III. c. 3.  
et 4 ap. Hard.  
c. 659.

## ARTÍCULO VI.

### *Del Concilio Constantinopolitano segundo.*

El año 538 procuró Justiniano que fuese generalmente condenado Orígenes y los errores que se le atribuían <sup>3</sup>. Teodoro obispo de Cesarea en Capadocia, conocido por acéfalo ó eutiquiano, y sumamente apasionado á Orígenes, procuró vengarse y desacreditar el concilio de Calcedonia. Presentóse al emperador con muchos de su partido que conservaban el nombre de católicos, y le dixo que los acéfalos se reconciliarían fácilmente con la Iglesia, con tal que se condenase á Teodoro Mopsuesteno, maestro de Nestorio, con sus escritos, los de Teodoreto contra San Cirilo, y la carta de Ibas que habla mal

CXIV  
JUSTINIANO  
CONDENA LOS  
TRES CAPÍTU-  
LOS,  
<sup>3</sup> Lib. VIII.  
n. 182. 183.

de este Santo y del concilio de Efeso que condenó á Nestorio: asegurándole que miraban con horror el concilio de Calcedonia, solo porque admitió á Teodoreto y á Ibas, y porque alaba al Mopsuesteno.

Justiniano se dexó llevar de su zelo por la paz de la Iglesia, y de su prurito de meterse en explicar y resolver puntos de dogma. Así en el año 546 publicó un edicto ó carta dirigida á toda la Iglesia, á que dió el título de *Confesion de fe*. Y despues de haber explicado los misterios de la Trinidad y Encarnacion, añade trece anatemas, los diez primeros contra varios errores, y los tres siguientes contra los que despues se llamaron *los tres Capítulos*, á saber: "Si alguno defiende á Teodoro de Mopsuesta, y no le anatematiza con sus escritos y sequaces, sea anatema. Si alguno sostiene los escritos que hizo Teodoreto en defensa de Nestorio y contra San Cirilo, y sus doce artículos: si alguno los alaba, y no los anatematiza, sea anatema. Si alguno defiende la impia carta que se supo ne escrita por Ibas á Maris, y no la anatematiza, sea anatema."

CXV

CON DISGUSTO  
DE LOS LEGA-  
DOS DEL PAPA,  
Y DE LOS OBIS-  
POS DE ÁFRICA.

Año 546.

El emperador obligaba á todos los obispos á subscribir su confesion. Los orientales comunmente cedieron: Menas patriarca de Constantinopla tambien cedió, excusándose con que le habian prometido con juramento que si el obispo de Roma no aprobaba la subscripcion, se la volverian. Con todo Esteban legado del papa en Constantinopla le reprehendió, y le tuvo por excomulgado. Varios obispos protestaron contra las subscripciones que se les exigian, y acudieron al papa Vigilio, que pasaba á Constantinopla por orden del emperador. Envióse tambien á África el edicto ó confesion; y un obispo llamado Ponciano representó á Justiniano que era por demas condenar aquellos escritos, que en África no se habian visto, mayormente siendo muertos sus autores; y que temia que esta condenacion fuese inventada por los eutiquianos, para tener algun pretexto con que perseguir á los que impugnaban su heregía<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ap. Hard.  
t. III. c. I.

El papa llegó á Constantinopla el 25 de enero de 547: fué recibido con mucho honor, y dió singulares pruebas de su autoridad. Publicó un edicto contra los acéfalos, aunque los protegía la emperatriz. Excomulgó al patriarca Menas; y solo cinco meses despues, á petición de la misma señora, le admitió á su comunión el dia de San Pedro y San Pablo. Justiniano y Teodoro instaban con mucha violencia á Su Santidad para que condenase los tres capítulos. El papa juntó un concilio de setenta obispos: mandó dar los votos por escrito: eran muy varios, y los entregó á la corté. Despues el sábado santo de 548 dió su sentencia ó *Judicatum*, en que condena los tres capítulos, con la expresa prevencion de que se conserve al concilio de Calcedonia todo el respeto que se le debe, y que nadie hable mas de esta cuestión, ni de palabra ni por escrito. Esta sentencia del papa era la mas prudente, y con el tiempo fué universalmente abrazada por toda la Iglesia; pero por entónces estaban los ánimos tan acalorados, que el papa disgustó á unos y otros. Los enemigos de los tres capítulos no podian sufrir la reserva á favor del concilio de Calcedonia; y los defensores de aquellos se irritaron de que el papa tuviese la condescendencia de condenarlos. Los últimos eran muchísimos: primeramente todos los obispos del África, de la Dalmacia y de casi toda la Iliria, que llegaron á acusar al papa de enemigo del concilio de Calcedonia, y de haber faltado á la fe, y se apartaron de su comunión <sup>1</sup>.

Dos de los principales diáconos de Roma, Rústico y Sebastian, escribieron á varios obispos calumniando al papa de que habia condenado el sínodo de Calcedonia. Vigilio se justificó en una carta á Aureliano de Arles, y publicó contra los diáconos una sentencia motivada, en que los priva del honor y ministerio de su grado; y añade: *Si durante nuestra vida os arrepentís, os concederemos el perdon; pero despues de nuestra muerte, nadie podrá restableceros.* Hizo intimarles la sentencia por tres obispos, y en ella depuso tambien á varios cómplices <sup>2</sup>.

CXVI  
 PUBLICA EL  
 PAPA EN CONSTAN-  
 TINOPOLA  
 SU PRUDENTE  
 JUDICATUM,

<sup>1</sup> Facund. c.  
*Mocian.* et lib.  
 IV. c. 3. et 4.  
*cum not. Sirm.*

CXVII

Y DEPONE Á  
 DOS DIÁCONOS  
 SUYOS QUE LE  
 CALUMNIAN.

<sup>2</sup> *Ap. Hard.*  
 t. III. c. 175.

CVIII  
 LOS OBISPOS  
 DE ÁFRICA Y  
 DE LA ILIRIA  
 DEFIENDEN  
 LOS TRES CA-  
 PÍTULOS.

Los defensores de los tres capítulos se mantenian firmes. Los obispos de la Iliria excomulgaron á un obispo, y los de África al mismo papa, suponiendo que condenar los tres capítulos era faltar á la fe. Facundo, obispo de África, que se hallaba en Constantinopla, dirigió al emperador Justiniano una obra dividida en doce libros en defensa de los tres capítulos. Prueba que la condenacion de estos ha sido no mas que por querer los origenistas vengarse de la condenacion de Orígenes. Excusa á Ibas de lo que dixo contra S. Cirilo, y en orden á Teodoro dice entre otras cosas: *Aunque en sus escritos hubiese errores claros, podrian haber sido insertados por sus enemigos. Aunque fuesen claramente suyos, ¿cómo sabemos que no los retrató, ó no se arrepintió ántes de morir? Un concilio no puede condenar á un hombre muerto en la comunión de la Iglesia. El Señor no dió á su Iglesia ningun poder sobre los muertos; pues solo le dió permiso para atar y desatar sobre la tierra. En muchos santos padres se hallan expresiones tan duras como las que se reprehenden en Teodoro; pero la buena intencion los excusa: nadie los cree hereges. En efecto no hace hereges la ignorancia, ni el error por sí solo, sino la obstinada adhesion al error.* En fin con el exemplo de Zenon y de su Henótico, manifesta con gran discrecion á Justiniano quán reprehensible es, y quán desvanecido está aquel príncipe, que engañado con las lisonjas de sus cortesanos, se cree mas sabio que sus predecesores, y abandona los negocios de estado y la administracion de justicia, cuyo peso debe llevar, por aplicarse á materias eclesiásticas, que no son de su cargo. Así concluye Facundo su obra, que es la mejor que se escribió en defensa de los tres capítulos.

CVIX

EL PAPA Y EL  
 EMPERADOR SE  
 CONVIENEN  
 EN TENER UN  
 CONCILIO GE-  
 NERAL.

El papa Vigilio viendo la constancia con que los obispos occidentales los defendian, y los orientales los querian condenados sin restriccion, y el escándalo que causaba su *Judicatum*, deseó un concilio general para tranquilizar los ánimos. Tambien Justiniano le creyó necesario. El papa queria que se juntase en Italia, ó en

Sicilia; pero condescendió en que se tuviese en Constantinopla como deseaba el emperador. Este y Su Santidad convinieron en que la causa de los tres capítulos se examinaria de nuevo, sin atender á las disposiciones tomadas hasta entónces; y que se convidaria para el concilio con especialidad á los obispos de la Iliria y de África. En consecuencia el papa recogió su *Judicatum*, y so pena de excomunion prohibió á todos los obispos determinar cosa alguna sobre los tres capítulos antes de la resolucion del concilio universal.

Entre tanto se celebró en Mopsuesta un concilio para averiguar si Teodoro estaba en las dípticas, de donde se quitaban solo los obispos excomulgados. Recibiéronse las declaraciones de once presbíteros, seis diáconos y diez y siete legos: se hicieron presentar todas las copias ó exemplares de las dípticas que habia en la iglesia: se leyeron todos sus nombres; y resultó que el antiguo Teodoro no estaba entre ellos, y por consiguiente habia sido borrado. El concilio lo participó al papa Vigilio y al emperador.

Los del partido de Teodoro de Cesarea, y el mismo emperador entraron luego en el empeño de que el papa tuviese el concilio, y condenase los tres capítulos sin esperar á los obispos latinos. Publicóse de nuevo el edicto imperial contra los capítulos; y se fixó en varias partes. Dacio, obispo de Milan, protestó en nombre de los latinos contra el edicto. El papa declaró suspensos á los obispos que fomentaban la division; y el emperador se enojó tanto, que dió orden de sacarle por fuerza de la iglesia de San Pedro, en donde se habia refugiado. Fué á prenderle el pretor encargado de perseguir á ladrones y bandidos. El papa se metió debaxo del altar, y se asió de las columnas que le sostenian. Los diáconos y clérigos que estaban al rededor de su persona, fueron cogidos por los cabellos, y sacados de allí. Los alguaciles ó soldados del pretor tiraban tambien con violencia al mismo papa por los pies, y despues por los cabellos. Y como el papa era

*Ap. Hard.*  
 L.III.C.124.S.  
 CXX  
 EL PAPA SU-  
 FRE CONSTAN-  
 TE EXTRAÑAS  
 VIOLENCIAS:

robusto, y no soltaba las columnitas del altar, estas se desgajaron ó rompieron, y cayó la santa mesa casi sobre el papa. Las gentes que acudían, á vista de tan escandaloso atropellamiento, empezaron á gritar: de modo que el pretor tuvo que dexar al papa y retirarse. Entónces Vigilio dió sentencia de excomunion contra Teodoro de Cesarea, y de suspension contra Menas de Constantinopla y compañeros.

<sup>1</sup> *Ap. Hard.*  
C. III. C. 4. 8. s.

CXXI

EL EMPERADOR FALTA Á LOS JURAMENTOS MAS SOLEMNES:

Alteraban las violencias del emperador con artificiosas demostraciones de respeto para ganar al papa. Envióle quatro ministros de los principales, que con solemnes juramentos hechos sobre la verdadera cruz, le prometieron en nombre de Su Magestad que no se le haria la menor violencia. Con esto el papa condescendió en salir de la iglesia, y volver al palacio de Placidia. Pero se renovaron luego las amenazas y violencias para que sin dilacion condenase los tres capitulos: de modo que Su Santidad tuvo á gran dicha poder llegar de noche á la iglesia de Santa Eufemia de Calcedonia. En este asilo fué varias veces visitado por ministros enviados del emperador con nuevas ofertas y seguridades. El papa respondió: *No me he refugiado por asunto particular, sino por el escándalo con que es atropellada la Iglesia. Si el emperador quiere restablecer la paz, y estar á lo convenido, no necesito juramentos: al instante voy; de otra suerte no saldré de esta iglesia.* Entre tanto con fecha de 5 de febrero de 552 dirigió Su Santidad un edicto á todo el pueblo de Dios, en que refiere las vexaciones que ha padecido <sup>2</sup>. Y de todos estos sucesos informaba tambien el clero de Italia á Leudardo y á otros embaxadores, que el rey de los francos enviaba al emperador <sup>3</sup>.

<sup>2</sup> *Ap. Hard.*

L. III. C. 3. s.

<sup>3</sup> *Ib. c. 47. s.*

CXXII

LOS ORIENTALES PRESENTAN AL PAPA UNA CONFESION DE FE MUY RESPETUOSA,

Pasado algun tiempo, Teodoro de Cesarea de Capadocia y los de su partido enviaron al papa una fiel y respetuosa confesion de fe. *En todo y por todo, dicen entre otras cosas, recibimos quanto se hizo en todas las acciones del concilio de Calcedonia, y de los otros tres, á saber, de Nicea, Constantinopla y Éfeso, de comun consentimiento*

to con los legados y vicarios de la silla Apostólica. En orden al escrito sobre los tres capítulos, yo no le he hecho (decía cada uno de ellos); pero quiero y consiento que todos los escritos sobre esta materia se entreguen á V. Beatitud. En los agravios que se han hecho á V. Beatitud, yo no he tenido parte; pero pido perdón de ellos, como si los hubiese cometido. É igualmente pido perdón á V. Beatitud de que en este tiempo de discordia yo he comunicado con algunos excomulgados ó no admitidos por Vos. Esta profesion de fe fué dada al papa con iguales expresiones por Menas de Constantinopla, Andres de Éfeso, Teodoro de Antioquía de Pisidia, Pedro de Tarso, y otros muchos obispos <sup>1</sup>. Y despues por Eutiquio sucesor de Menas, por Apolinar de Alexandría, Dominno de Antioquía, Elias de Tesalónica, y todos los demas que no la habian dado la primera vez <sup>2</sup>.

El papa quedó satisfecho de la profesion de fe de Menas y compañeros, salió de Santa Eufemia, volvió á Constantinopla, y trató de nuevo con el emperador sobre concilio. No pudo lograr que se juntase en Italia, ó Sicilia, ni que fuesen llamados todos los obispos de África y demas provincias latinas. Pero en fin se convinieron Su Santidad y el emperador en que los obispos griegos y latinos que se hallaban en Constantinopla, tratarian en número igual la causa de los tres capítulos. Sin embargo los orientales comenzaron á juntarse solos á 4 de mayo de 553 en una pieza de la catedral de Constantinopla. Las sesiones de este concilio se llaman *conferencias*. En la primera asistían los patriarcas de Constantinopla, Alexandría y Antioquía, diputados del de Jerusalem, y unos ciento y cincuenta obispos. Leyóse luego un edicto del emperador que les encargaba el exámen y condenacion de los tres capítulos, y para animarlos les decía: *Habiendo llegado á esta ciudad Vigilio, papa de la antigua Roma, le hemos explicado todo este asunto; y una y muchas veces de palabra y por escrito ha condenado los tres capítulos: ha castigado á dos diáconos suyos que querian defenderlos: ha*

<sup>1</sup> *Ibid.* c. 10.

<sup>2</sup> *Ibid.* c. II.

CXXIII

Y CONTRA LO  
CONVENIDO  
COMIENZAN SO-  
LOS SUS CON-  
FERENCIAS:

eserito sobre esto á Valentiniano obispo de Escitia, y á Aureliano de Arles, y para decirlo en una palabra, ha sido siempre constante en condenarlos. Despues que vosotros habeis llegado, le he instado, para que se junte con vosotros; pero me ha respondido que dará su dictámen separadamente. Os exhortamos pues que exâmineis los tres capitulos, y deis pronto vuestra respuesta: pues quien preguntado sobre la fe tarda en responder, falta á la confesion de la verdad, porque en cosas de fe no hay primero ni segundo, sino que quien es mas pronto en responder, es mas del agrado de Dios <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ib. c. 54. s. CXXIV*  
CONVIDAN AL  
PAPA CON UNA  
DIPUTACION  
NUMEROSA:

Año 553.

<sup>2</sup> *Ibid. c. 63.*

El concilio resolvió convidar de nuevo al papa, y con esta comision fueron los tres patriarcas, y diez y siete entre metropolitanos y otros obispos; y á su vuelta dixeron: Que el papa les habia respondido que por estar indispuerto, no podia por entónces contestar; pero que lo haria el dia siguiente. Con esto se acabó la sesion <sup>2</sup>. En la segunda los patriarcas y demas que fueron enviados al papa, dixeron: Que habian vuelto á buscar la respuesta de Su Beatitud; y que les habia dicho que no podia asistir al concilio, porque habia muchos orientales y pocos de los suyos; pero que daria su sentencia por escrito al emperador. Nosotros, añadieron, le diximos: Somos todos de vuestra comunión; y no es del caso diferir un asunto tan importante por faltar los occidentales, pues en los concilios anteriores tambien han sido pocos. Ahora sobre estar aquí V. Beatitud, hay algunos obispos de Italia, de África y de la Iliria; y podríamos juntos terminar tranquilamente la disputa actual. Pero si V. Beatitud quiere declarar su voluntad sin venir al concilio, nosotros trataremos el punto sinódicamente. Y otra vez nos prometió que daría solo su dictámen <sup>3</sup>. En la tercera conferencia se admitieron los quatro concilios generales, se condenó todo lo que les fuese contrario ó injurioso, y se declaró que debia seguirse á los santos padres y doctores de la Iglesia, en especial á los santos Atanasio, Hilario, Basilio, Gregorio el Teólogo y Gregorio Niseno, Ambrosio, Agus-

<sup>3</sup> *Ibid. c. 64. s.*

tin , Teófilo , Crisóstomo , Cirilo , Leon y Proclo <sup>1</sup>.

En la conferencia quarta se empezó el exâmen de los tres capítulos. Leyéronse setenta y un artículos de varias obras de Teodoro de Mopsuesta , en que sin duda habia muchos errores , especialmente sobre la Encarnacion <sup>2</sup>. En la conferencia quinta se trató la quèstion de si es lícito condenar á los muertos. Se leyeron varios testimonios por la afirmativa , sobre todo de San Agustin ; y se alegaron muchos exemplares , en especial el de Orígenes , condenado poco ántes por el mismo papa , y por casi todos los obispos. Observóse que los nestorianos extendian los errores del Mopsuesteno , abusando de la circunspeccion con que los Padres habian dexado de condenarlos : que San Basilio y San Atanasio estaban en comunion con Apolinar , y despues le condenaron , y el papa Leon algun tiempo toleró á Eutiques , y despues no. En fin , para desvanecer el argumento fundado en que Teodoro habia muerto en la comunion de la Iglesia , se leyeron las actas del concilio de Mopsuesta , de que resultaba estar borrado de las dísticas <sup>3</sup>.

Exâminóse despues el segundo de los capítulos. Se leyeron varios extractos de las obras de Theodoreto , para hacer ver que impugnaba á San Cirilo , defendia á Nestorio , y proferia varias proposiciones que no podian sostenerse. Concluida la lectura , dixo el concilio : *Las impiedades que Theodoreto escribió , nos hacen admirar la exâctitud del concilio de Calcedonia. Pues conociendo sus blasfemias , primero hizo muchas exclamaciones contra él ; y no le recibió , hasta que hubo anatematizado á Nestorio y sus errores , que ántes habia defendido* <sup>4</sup>. En la conferencia sexta se leyó y exâminó la carta de Ibas. Teodoro de Capadocia observó que no debe decirse que el concilio de Calcedonia aprobase la carta , por lo que dixeron uno ó dos obispos ; pues la determinacion conciliar solo es lo que definen todos ó la mayor parte ; y que Ibas fué admitido en el concilio , porque anatematizó á Nestorio , á quien su carta defiende. Leyéronse despues las cartas y anate-

<sup>1</sup> *Ibid.* c. 70

CXXV

EXAMINAN EL  
CAPÍTULO DE  
TEODORO  
MOPSUESTE-  
NO, Y SI ES LÍ-  
CITO CONDE-  
NAR Á UN  
MUERTO;

<sup>2</sup> *Ibid.* c. 71.

<sup>3</sup> *Ib.* c. 91. s.

CXXVI

Y LOS OTROS  
DOS DE LOS  
ESCRITOS DE  
THEODORETO Y  
CARTA DE  
IBAS:

THEODORETO  
Y NESTORIO  
Y SU CARTA  
DE CALCEDONIA  
Y LA CARTA  
DE IBAS:

<sup>4</sup> *Ib.* c. 134. s.

matismos de San Cirilo, la carta de San Leon á Flavianó, y la definicion de fe del concilio de Calcedonia, co-  
tejándolas con la carta de Ibas, que resultó muy opuesta  
á aquellos escritos <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ib.* c. 139. s.  
CXXVII

EL PAPA PU-  
BLICA SU LAR-  
GO CONSTITU-  
TUM:

Cumplió el papa su promesa de dar el voto separado, dirigiendo al emperador el decreto que se llama *Constitutum*. En él se queja de que tantas veces se haya faltado á lo que se le ha ofrecido, y en especial á la última pre-  
vencion que hizo á los obispos de que *dentro de veinte dias daria su respuesta, y que entre tanto suspendiesen sus diligencias, arreglándose á la antigua costumbre de no innovar cosa alguna ántes de la sentencia de la silla Apostólica*. Alega despues sesenta y un artículos de Teodoro de Mopsuesta: hace ver en qué está el error de cada uno, y le dice anatema. Pero juzga prudencia usar de la discreta moderacion de no condenar su persona. Defiende la de Teodoreto, y con cinco anatemas condena los errores que se le atribuyen. Igualmente declara que Ibas era católico, y que el concilio de Calcedonia nunca aprobó lo que la carta de Ibas dice contra San Cirilo <sup>2</sup>. El *Constitutum* fué tambien firmado de diez y seis obispos, y de tres diáconos de Roma, uno de los cuales es Pelagio, que sucedió á Vigilio; y aunque la fecha es de 14 de mayo, no fué enviado al emperador hasta el 25.

<sup>2</sup> *Ibid.* c. 10.

EXXVIII

EL EMPERADOR  
QUIERE QUE  
EL PAPA SEA  
TRATADO CO-  
MO HEREJE.

El dia siguiente se tuvo la conferencia séptima. Un enviado del emperador acusó á Vigilio de no haber querido asistir al concilio, á pesar de las mas atentas y eficaces instancias, y de pretender ahora publicar un nuevo escrito sobre los tres capítulos. Presentó tambien un edicto en que el emperador suponía que Vigilio intentaba defender ahora los capítulos, que tantas veces habia condenado, y que esto era para unirse con los nestorianos, y apartarse de la comunión de la Iglesia. En consecuencia mandaba el emperador que el nombre de Vigilio fuese borrado de las dísticas, y añadía: *Conservamos nuestra union con la santa sede Apostólica, y estamos seguros de que vosotros la conservareis tambien; pues el haberse per-*

vertido Vigilio ó qualquier otro no debe perjudicar á la paz de las iglesias. El concilio dixo : Lo que manda el emperador , corresponde á los trabajos que sufre por la unidad de la Iglesia. Conservemos pues nuestra union con la silla Apostólica de la santa iglesia de Roma, conformándonos con el tenor del edicto imperial <sup>1</sup>.

El dia 2 de junio se tuvo la conferencia octava; y sin votar los obispos en particular , se leyó la sentencia que estaba extendida , y decia en substancia : “ Viendo que  
 » los sectarios de Nestorio procuran inficionar á los fieles  
 » con su impiedad, por medio de Teodoro de Mopsues-  
 » ta y de sus escritos, de los escritos impios de Teodo-  
 » reto, y de la carta detestable que se supone escrita por  
 » Ibas á Maris : nos hemos juntado para contener estos  
 » desórdenes, conforme Dios manda, y quiere el empe-  
 » rador. Hallándose en esta ciudad el piadosísimo Vigi-  
 » lio, condenó muchas veces los tres capítulos de palabra y  
 » por escrito. Despues convino en que nos juntáramos, los  
 » exâmináramos y haríamos una definicion comun. Habién-  
 » donos pues juntado, instábamos á Vigilio para que vinie-  
 » se á nuestro concilio ; pues los apóstoles, aunque lle-  
 » nos del Espíritu Santo, no quisieron decidir la cuestión  
 » de las observancias legales sin juntarse primero; y lo  
 » mismo hicieron los santos padres del tiempo de los qua-  
 » tro concilios, teniendo por cierto que el juntarse era el  
 » mejor medio para terminar las cuestiones de fe. Habien-  
 » do pues convidado varias veces al papa, y habiéndole  
 » el emperador enviado magistrados, dixo que daria en  
 » particular su sentencia sobre los tres capítulos. Al oír  
 » esta respuesta, hemos considerado lo que dice el Após-  
 » tol, que cada uno dará á Dios cuenta de sí, y por otra  
 » parte hemos temido el juicio con que Dios amenaza á los  
 » que escandalizan á sus hermanos.” Refiere despues el  
 concilio lo que hizo para el exâmen de los tres capítulos,  
 refutando brevemente lo que se alegaba á su favor, y con-  
 cluye: “ Recibimos los santos quatro concilios, esto es, el  
 » de Nicea, el de Constantinopla, el primero de Éfeso y

<sup>2</sup> Ib. c. 186.  
187.

CXXIX  
 EL CONCILIO  
 HACE UNA PRO-  
 FESION DE FE  
 MUY CATÓLI-  
 CA,

„el de Calcedonia : enseñamos lo que ellos han definido  
 „sobre la fe, que es la misma en los quatro, y juzgamos  
 „separados de la Iglesia á los que no los reciben.

„Condenamos á Teodoro de Mopsuesta y sus escri-  
 „tos impios, y las impiedades escritas por Teodoreto con-  
 „tra la fe verdadera, contra los doce capítulos de San Ci-  
 „rilo, contra el concilio de Éfeso, y en defensa de Teo-  
 „doro y Nestorio. Anatematizamos tambien la impia car-  
 „ta que se supone escrita por Ibas á Maris persa, que nie-  
 „ga que el Verbo encarnó ó se hizo hombre de la Vir-  
 „gen María, acusa á San Cirilo de apolinarista, dice que  
 „el concilio de Éfeso condenó á Nestorio sin examen, y  
 „defiende á Teodoro y á Nestorio con sus escritos. Ana-  
 „tematizamos pues estos tres capítulos y á sus defensores,  
 „y á los que pretenden apoyarlos con los santos padres, y  
 „con el concilio de Calcedonia.”

Á esta sentencia siguen catorce anatematismos en de-  
 fensa de la doctrina católica sobre la Encarnacion, y des-  
 pues las firmas de ciento sesenta y cinco obispos <sup>1</sup>. Aunque esta sentencia no se formase con toda la formalidad de los concilios precedentes, no puede negarse que en la substancia es muy católica, y es lo mismo que el papa habia determinado en su *Judicatum*. Los acéfalos procuraban la condenacion de los tres capítulos, para desautorizar el concilio de Calcedonia, y favorecer los errores de Eutiques; pero tan depravado intento se frustró. Pues al contrario este concilio confirmó solemnemente el de Calcedonia, y le puso igual á los otros tres, y en sus anatematismos condenó expresamente la heregia de Eutiques, y la confusion de las naturalezas.

Tan claras y unánimes determinaciones del concilio contra los acéfalos servirían de gran consuelo al papa Vigilio, que no podia dexar de estar con cuidado sabiendo que Teodoro de Cesarea de Capadocia, protector de los acéfalos, era uno de los principales del concilio. Con esto volvió fácilmente Vigilio á su primer dictámen, y publicó una decretal dirigida á Eutiquio patriarca de Constantinopla

CXXX  
 Y CONDENNA  
 LOS TRES CA-  
 PÍTULOS, COMO  
 EL JUDICA-  
 TUM.

<sup>1</sup> Ib. c. 187.s.

CXXXI  
 DESPUES EL  
 PAPA CONFIR-  
 MA Y RENUE-  
 VA DICHA CON-  
 DENACION.

en confirmacion de todo lo obrado por el concilio. Hace mención de las disputas anteriores, y prosigue diciendo: *La prudencia dicta que los asuntos arduos se traten una y muchas veces; y quien ama la verdad, no tiene reparo en mejorar su dictámen con las noticias ó reflexiones que de nuevo adquiere. Así San Agustin revió, corrigió é ilustró sus escritos. De esta manera he procurado siempre en el arduo asunto de los tres capítulos adquirir mayores luces. Entiende pues toda la Iglesia universal que Nos por sendas justas é irreprehensibles hemos llegado á determinar lo que comprehendende esta nuestra constitucion. Condenamos y anatematizamos á Teodoro de Mopsuesta y sus impios escritos: lo que Teodoreto escribió contra la fe, contra San Cirilo y el concilio de Éfeso, y en defensa de Teodoro y de Nestorio; y la carta que se supone de Ibas á Maris persa. Tenemos por hermanos y consacerdotes nuestros á los que condenan los tres capítulos, defendiendo la fe de los quatro concilios. Y definitivamente revocamos y anulamos quanto se ha hecho por Nos ó por otros en defensa de los tres capítulos. Esta carta del papa Vigilio es de 28 de diciembre del mismo año de 553<sup>1</sup>; y sobre lo mismo hay otra posterior y mas difusa<sup>2</sup>. En consecuencia de tan auténtica aprobacion de Vigilio no quedó pretexto para poner en duda la decision del concilio; y los papas sus sucesores trataron de cismáticos á los que en adelante insistieron en defender los tres capítulos. Y de ahí nació en occidente un cisma que duró mas de cien años.*

Los latinos, por poca inteligencia de la lengua griega, no conocian bien los errores de Teodoro de Mopsuesta, y por la distancia de los lugares no veian el escándalo que sus escritos y los de Teodoreto causaban en el oriente, y las ventajas que de ellos sacaban los nestorianos, especialmente en la alta Siria, donde estaban tan pujantes, que aun ahora despues de tantos siglos hay muchos. Por otra parte conocian la intrepidez de los eutiquianos, y temian darles motivo de despreciar el concilio de Calcedonia. Sabian las violencias que habian pade-

<sup>1</sup> *Ibid.* c. 214.

<sup>2</sup> *Ibid.* c. 217.

CXXXII

CON ESTO SON  
CASTIGADOS  
LOS DEFENSO-  
RES DE LOS  
TRES CAPÍTU-  
LOS,

cido el papa y los demas que rehusaban condenar los capítulos: el empeño que habia tomado la corte en este asunto: la constancia con que el papa jamas quiso asistir al concilio, y sus variaciones en el punto principal. Y todo esto les hacia mirar con ménos respeto la posterior aprobacion del pontífice. El diácono Rústico, Facundo Hermitanense, y otros obispos de África y de la Iliria persistieron en su pertinaz defensa de los capítulos. Fueron desterrados; y se dispó luego el cisma que comenzaba en estas provincias.

CXXXIII  
QUE FORMAN  
CISMA EN LA  
ITALIA,

<sup>1</sup> Pel. I. Ep. 3.

Mas duró en Italia, especialmente en la Istria. El papa Pelagio I. sucesor de Vigilio, solicitaba que el patricio Narses, gobernador de Italia, reprimiese á los cismáticos. Era Narses muy piadoso; y Pelagio para animarle le decia <sup>1</sup>: *No os dexéis engañar de los que dicen que la Iglesia excita una persecucion quando reprime los delitos, y procura la salud de las almas. No persigue sino quien obliga á hacer mal: de otra suerte será menester abolir las leyes divinas y humanas que mandan castigar á los delinquentes.* Observa quán gran mal es el cisma: le reprehende con buen modo de que no contenga á los obispos de la Liguria, Venecia é Istria, que ellos mismos se separan de las sillas apostólicas. Y añade: *No temais pues: hay mil exemplares y mil leyes que muestran que la potestad pública debe castigar á los cismáticos con destierro, con confiscacion de bienes y con dura cárcel.*

<sup>2</sup> Id. Ep. 4.

<sup>3</sup> Id. Ep. 6.

Los cismáticos excomulgaron á Narses; y el papa le da la enhorabuena, excitándole al mismo tiempo á castigar este atentado <sup>2</sup>. Hay varias cartas del papa sobre lo mismo: y como supiese que muchos solo obraban por ignorancia, y por rezelo de que los que admitian el quinto concilio, despreciaban el de Calcedonia, y favorecian á los eutiquianos, dirigió Su Santidad una confesion de fe á los obispos de la Toscana, en que iguala el concilio de Calcedonia á los otros tres <sup>3</sup>: otra semejante á todo el pueblo de Dios, en que añade que recibe las cartas de los papas sus predecesores, y todos los cánones admiti-

dos por la santa Sede <sup>1</sup>; y otra mas amplia al rey de Francia, á quien se queja de las calumnias que algunos nestorianos hacian correr contra él y contra los Padres del quinto concilio <sup>2</sup>.

Con igual zelo procuró Pelagio II. la reunion de los cismáticos de la Istria. Luego que cesaron las hostilidades con los lombardos, les escribió haciéndoles una clara confesion de fe, para quitarles todo pretexto de separacion. En otra carta les explica las señales de la verdadera Iglesia, y añade que si no estan todavía convencidos, envíen algunos á Roma ó á Ravena, y les hará dar en todo una satisfaccion completa. No hicieron caso los cismáticos; y el papa impelido de la caridad les escribió tercera carta muy larga. Desvanece todos sus reparos, y observa que la primera resistencia de Vigilio prueba que despues solo cedió por estar mejor informado, pues no le faltaba valor: que la condenacion que hizo de los capítulos, no fué determinacion precipitada, sino fruto de la mayor reflexion, y del conocimiento que con el tiempo adquirió de varios errores de Teodoro, de algunos escritos de Teodoreto, y de la carta llamada de Ibas, del abuso que los nestorianos hacian de esos capítulos, y de la pureza de la fe de los que instaban por su condenacion, en especial del concilio Constantinopolitano.

Tráeles á la memoria que San Cipriano, aunque erró en punto del bautismo, es alabado de San Agustin porque no se apartó de la comunión de la Iglesia; y concluye así: *Dixe ántes, y con gusto repetiré mil veces, que por la gracia de Dios conservo en todo la fe pura del concilio de Calcedonia, tengo por irrevocables sus decisiones como las de los concilios Niceno, Constantinopolitano y Efesino primero, y en su defensa sufriré la muerte. No os apartéis pues de la comunión de vuestros fieles hermanos católicos: porque esta amonestacion mia, si la despreciáis, será un testimonio contra vosotros. Pero yo despues de haberos hablado, recurro al Señor, y con lágrimas en quanto puedo le suplico que con las interiores inspiraciones de su*

<sup>1</sup> Id. Ep. 7.

<sup>2</sup> Id. Ep. 10.  
CXIIIIV

É ISTRIA; EL  
QUAL CON EL  
ZELO DE PELAGIO II.

Año 580.

S.

1 Pel. III. *ad*  
*Episc. Istr.*  
*Ep. 1. 2. 3.*  
*ap. Hard. t. III.*  
 c. 414.  
 CXXXV  
 SE DEBILITA  
 Y EN FIN SE  
 EXTINGUE.

gracia obre en vuestros ánimos quanto yo os digo para animaros á la concordia <sup>1</sup>.

El papa viendo que ninguna razon podia vencerlos, creyó preciso valerse de Esmaragdo exarca de Ravena, para reducirlos ó contenerlos con la fuerza. Severo patriarca de los cismáticos fué llevado á Ravena: allí condenó los tres capítulos; pero vuelto á su iglesia se reunió con los cismáticos, quienes lograron del emperador Mauricio una orden para que el exarca no los molestase. Despues San Gregorio para acabar el cisma, habia procurado juntar en Roma un concilio numeroso con Severo y demas obispos cismáticos. Mas estos ponderando la aficion de aquellos pueblos al cisma, y las dificultades de la guerra de los lombardos, movieron al emperador á escribir á San Gregorio que dexase en paz á estos obispos hasta que la Italia estuviere tranquila <sup>2</sup>. Con todo se reunieron con la Iglesia varios obispos y pueblos, sobre lo qual existen muchas cartas del Santo <sup>3</sup>.

Merece particular memoria la que escribió á Constantio obispo de Milan en respuesta á la queja de los cismáticos de Como. Decian que la iglesia de Roma les habia usurpado una posesion. *Si es suya*, respondió el papa, *entrégasela luego, aunque no se conviertan. Si se convierten, entrégasela tambien, aunque no sea suya. No quiero que les quede excusa para dexar de convertirse* <sup>4</sup>. Despues de la invasion de los lombardos, los obispos de Aquileya se habian retirado á Grado, pequeña isla del mar de Istria. Muerto Severo, fué elegido patriarca en Aquileya el abad Juan con permiso del rey de los lombardos, y en Grado eligieron los romanos á Candidiano. Desde entonces hubo dos patriarcas de Aquileya. Candidiano era católico: su sucesor fué cismático: despues en tiempo de Honorio I. se acabó felizmente el cisma de los Istrienses de Grado. El de los de Aquileya duró hasta el pontificado de Sergio I.

Año 630.

Año 698.

2 Baron. an.  
 590. n. 38. 43.

3 S. Gregor.  
 M. II. *Ep. 9.*  
 VII. *Ep. 10.*  
 94. s. v. *Ep. 38.*

4 Id. VII.  
*Ep. 57.*

## CAPÍTULO II.

## DE LOS CONCILIOS PARTICULARES.

No intento hablar de los concilios ó sínodos que tiene un obispo con sus presbíteros, sino de aquellos en que se juntan varios obispos. Y llamo *particulares* á todos los que no son de la Iglesia universal: bien sean de los obispos de una sola provincia: ó bien de todos los de una *diócesi*, esto es, de una region que comprehende varias provincias, como el África, la España, la Iliria: ó bien sean de varias diócesis, de uno ó de muchos patriarcados, como los de todo el oriente ó del occidente. Algunos de estos, como tambien los de una sola diócesi ó nacion, se llaman á veces *generales*, como los generales de África.

## ARTÍCULO PRIMERO.

## De los Concilios particulares del siglo quarto.

Despues que los emperadores abrazaron la religion cristiana, no por esto dexaron de levantarse nuevas heregias y cismas; ni dexó de ser tanto ó mas preciso que ántes, que los obispos de cada provincia, y á veces los de varias provincias, se juntasen para condenarlas. Los mismos emperadores con freqüencia procuraban estas juntas, para conservar ó restituir la paz á las iglesias. Las ordenaciones de los obispos continuaron en hacerse por los obispos comprovinciales; y en casi todas las provincias se aumentó el número de obispos. La necesidad de establecer leyes sobre la conducta, grados y ocupaciones de los ministros de las iglesias, reconciliacion de los pecadores, y otros puntos de disciplina eclesiástica, fué mayor despues de la paz de Constantino. Fueron tambien mas freqüentes las disputas sobre division de provincias ó

CXXXVI

CXXXVII  
MOTIVOS DE  
SER TAN FRE-  
QUENTES LOS  
CONCILIOS.

de obispados; y era regular que lo fuesen tambien las acusaciones contra algunos obispos. Y de esta manera las causas que motivaron los concilios durante las persecuciones, subsistian con nueva fuerza despues de la paz. Ademas se añadió un nuevo motivo de muchos concilios en la solemnidad con que empezó á celebrarse la dedicacion de las iglesias.

Por otra parte las dificultades que ántes los impedian, cesaron ó se disminuyeron mucho. Los emperadores á veces costeaban todos los gastos de viages y detencion en el lugar del concilio; y quando hubiesen de pagarlos las iglesias, podian hacerlo mejor. Las incomodidades de los viages eran mas fáciles de sufrir; y en el tiempo que los obispos estaban ausentes de sus iglesias, no era tan sensible su falta, por ser mayor el número de los ministros. En el siglo quarto fueron tan freqüentes los concilios de una ó muchas provincias, que algunos catálogos cuentan ciento y cincuenta; y sería fácil añadir algunos mas. De muchos solo nos ha quedado una general idea del principal fin de su convocacion. En el libro sexto he hecho mencion de varios que se celebraron con motivo de las heregias y cismas, en especial de Arrio y Donato. En otros lugares refiero algunos que se tuvieron por acontecimientos ó disputas particulares. Ahora hablaré de los mas conocidos por sus cánones ó reglas concernientes á la disciplina y reforma de costumbres.

En el oriente son los de Ancira, Neocesarea, Antioquia, Laodicea y Gangres. Los dos primeros parece que fueron anteriores al concilio de Nicea. En el de Ancira, que era la metrópoli de la Galacia, asistieron á lo ménos diez y ocho obispos de varias provincias. Los cánones fueron veinte y quatro ó veinte y cinco. 1. Los presbíteros que sacrificaron á los ídolos, pero despues padecieron por la fe, conserven el honor de su silla; pero no se les permita ofrecer, predicar, ni hacer otra funcion sacerdotal. 2. Los diáconos en igual caso conserven tambien el honor de su grado; pero absténganse de toda funcion sa-

CXXXVIII  
EN EL ORIENTE SON CÉLEBRES POR SUS CANONES LOS DE ANCIRA,

Año 314.

Año 608

grada: no presenten el pan y el caliz para la ofrenda, ni la anuncien. 3. Los que por fuerza, clamando que eran cristianos, eran llevados delante de los ídolos, y se les ponian con violencia carnes sacrificadas en la boca, ó in-cienso en las manos: estos, así como no pecaron, no deben ser privados de la comunion.

4. Los que despues de haber sacrificado por fuerza, asistieron al convite de los ídolos: si asistieron vestidos de gala y con alegría, harán seis años de penitencia. 5. Si asistieron en hábito de tristeza y llorosos, aunque hayan comido, estarán solo tres años postrados, y despues serán admitidos á la oracion, sin ofrecer. Si no comieron, la postracion será de dos años: estarán uno sin ofrecer, y despues recibirán la comunion perfecta. Pero los obispos podrán alargar ó abreviar estos tiempos segun la conducta de los penitentes. Esta facultad de los obispos se recuerda en muchos cánones. 6. Los que sacrificaron cediendo á las amenazas del suplicio, de la pérdida de sus bienes ó del destierro, estarán entre los oyentes hasta la pascua, despues tres años postrados, y dos entre los consistentes ó sin ofrecer. Mas en peligro de muerte se dará á cualquiera de ellos la comunion por viático. 7. Los que en una fiesta de ídolos comieron con los paganos, pero llevándose su comida propia, harán dos años de penitencia á disposicion del obispo. 8. y 9. Los que sacrificaron dos ó tres veces, harán mas penitencia; y mucha mas los que tentaron á otros.

10. Los diáconos que al tiempo de ordenarse protestaron que no podian guardar continencia y que querian muger, y no obstante el obispo los ordenó: si despues se casan, permanecerán en el ministerio, pues el obispo les dió licencia. Pero si al tiempo de ordenarse callaron, y despues se casan, serán privados de su ministerio <sup>1</sup>. 11. Las doncellas que fueron robadas despues de haber contraido esponsales, deben ser restituidas á sus esposos, aunque el raptor las haya forzado. 12. Los que ántes del bautismo sacrificaron, podrán ser promovidos al

<sup>1</sup> V. Berard.  
in Grat. P. 1  
c. 3.

orden clerical, por haber quedado perfectamente limpios. 13. Los corepiscopos, ó vicarios foráneos de los obispos, no puedan ordenar presbíteros ni diáconos: y sin orden del obispo no puedan mandar á los presbíteros de la ciudad, ni disponer cosa alguna en las parroquias. 14. Los clérigos que quieran abstenerse de comer carne, pruébenla siquiera alguna vez, ó á lo ménos coman de las yerbas cocidas en el caldo. Este cánón era preciso para hacer ver que los católicos que por espíritu de mortificación se abstentian muchas veces de comer carne, estaban muy distantes del error de los hereges que daban por ilícita su comida en todo tiempo y ocasion. 15. Si en sede vacante venden los presbíteros algunos bienes de la iglesia, la venta sea nula; y quede al arbitrio del nuevo obispo recobrar los mismos bienes ó su precio.

CXXXIX

16. Los que cometen pecados contra naturaleza, harán veinte ó más años de penitencia. 17. Los que con este vicio contraen una especie de lepra contagiosa, vayan á orar fuera de la iglesia, como los energúmenos. 18. Los que siendo consagrados obispos, no son admitidos del pueblo á que eran destinados: si intentan apoderarse de otro obispado, sean excomulgados. Pero si quieren residir como presbíteros en la iglesia de que ántes lo eran, no se les prive de este honor, con tal que no exciten conmociones contra el obispo; pues si lo hacen, deben ser depuestos y excomulgados. 19. Los que faltan á la promesa que habian hecho de guardar virginidad, sean tratados como los que se casan segunda vez; esto es, como los que se separaban de su muger, y se casaban con otra: lo que entonces permitian las leyes civiles. 20. El que comete adulterio, ó permite que le cometa su muger, hará siete años de penitencia. 21. Las mugeres que procuran abortar, hagan penitencia diez años. 22. El que cometió homicidio voluntario, estará toda su vida en el lugar propio de los penitentes, ó entre los postrados; y cerca del fin de la vida se le admitirá á la comunión perfecta. 23. Al que comete homicidio involuntario, la regla antigua le señala

siete años de penitencia, y la nueva cinco. 24. Los que siguen las supersticiones de los paganos, y consultan los adivinos, ó introducen en su casa gentes para descubrir ó deshacer maleficios, harán cinco años de penitencia. 25. Si uno despues de contraer esponsales, abusa de una hermana de su novia, se casa con esta, y aquella despechada se mata: los cómplices del delito hagan diez años de penitencia<sup>1</sup>.

Algun tiempo despues del de Ancira se tuvo el concilio de Neocesarea del Ponto, en que asistieron á lo ménos diez y nueve obispos. Sus cánones son catorce. 1. Si un presbítero se casa, sea depuesto: si comete fornicacion ó adulterio, sea echado de la iglesia y puesto en penitencia como los legos. 2. La muger que se casa con dos hermanos, no recibirá la comunión sino en la hora de la muerte. 3. Los que se casan muchas veces, deben hacer penitencia mas ó ménos tiempo segun su conducta. 4. Si alguno habiendo deseado deshonestamente á una muger, no cumple su mal deseo, se vé que la gracia de Dios le ha preservado. No dice mas el cánón, dando á entender que semejantes pecados no estaban sujetos á penitencia pública ó canónica. 5. El catecúmeno que peca, sea reprehendido y puesto entre los oyentes: si no se enmienda, sea expelido. 6. Debe bautizarse á la muger preñada quando quiere. Ni por esto quedará bautizado el niño que lleva en sus entrañas. 7. El presbítero no asista en el convite de las bodas de los que se casan muchas veces.

8. El lego, cuya muger es convencida de adulterio, no pueda entrar en el clero. El clérigo cuya muger cae en adulterio, debe dexarla luego: si no la dexa, debe ser privado de su ministerio. 9. Si un presbítero confiesa que ántes de su ordenacion cometió algun pecado carnal, no consagrará mas la oblacion; pero continuará en las demas funciones de su ministerio. Si no lo confiesa ni es convencido, haga lo que quiera. 10. El diácono en igual lance pase á los ministerios inferiores. 11. Nadie, por digno que fuere, sea ordenado de presbítero ántes de los treinta años

<sup>1</sup> Conc. Anciran. ap. Hard.  
t. 1. c. 270.

CXL  
DE NEOCESA-  
REA,

Año 315.

de edad; pues nuestro Señor Jesucristo en esta edad fué bautizado, y comenzó á enseñar. 12. El que fué bautizado en enfermedad, no sea presbítero; pues parece que no abrazó la fe con entera libertad. Con todo podrá ordenársele si fuese de mucho mérito, ó hubiese falta de sujetos idóneos. 13. Los presbíteros de los lugares ó aldeas no deben ofrecer ni repartir el pan y el cáliz en la iglesia de la ciudad en presencia del obispo ó de los presbíteros de la ciudad; mas en su ausencia pueden y deben. 14. Por grande que sea la ciudad, no tenga mas que siete diáconos <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Conc. Neocæsareens. ap. Hard. tom. I. c. 281.*

CXLI

DE ANTIOQUIA,

<sup>2</sup> *Baller. ed. S. Leon. t. III. P. I. c. 4. n. 14.*

<sup>3</sup> *Lib. VI. n. 472.*

<sup>4</sup> *Vid. Ceill. t. IV. p. 657.*

Á estos cánones se siguen veinte y cinco antioquenos, que podrian atribuirse al concilio de Antioquia celebrado el año 332 en sede vacante <sup>2</sup>, aunque comunmente se suponen del de 341, congregado para la dedicacion de la iglesia que diez años ántes habia empezado Constantino <sup>3</sup>. El concilio dirigió los cánones á los obispos de todas las provincias con una carta sinodal, en que les rogaba que los confirmasen con su consentimiento. Y en efecto fueron generalmente bien recibidos, se hallaban en la coleccion de que usó el concilio de Calcedonia <sup>4</sup>, y están en todas las posteriores. 1. Quien celebre la pascua con los judíos, si es lego, sea excomulgado: si clérigo, privado de todo honor de su estado. 2. Quien no quiera orar con el pueblo, ni recibir la comunión con los demas, sea echado de la iglesia, hasta que confiese su pecado, y haga penitencia. No se comuniquen con los excomulgados, so pena de excomunion. 3. Queden depuestos los eclesiásticos que dexen su iglesia por servir en otra. El obispo que los admita, sea castigado por el sínodo de la provincia. 4. El obispo depuesto por un sínodo, ó el presbítero y diácono que lo sean por su obispo, si prosiguen en hacer como ántes las funciones sagradas, no puedan ser restablecidos, ni se les den defensas. Los que comuniquen con ellos, sean tambien echados de la iglesia.

5. El presbítero ó diácono que no quiere obedecer á su obispo despues de citado primera y segunda vez, y

tiene juntas aparte, y erige altar, sea depuesto sin esperanza de poder ser jamas restablecido. Si con todo prosigue en perturbar la iglesia, sea castigado como sedicioso por la potestad exterior ó secular. 6. Nadie comunique con el excomulgado, hasta que sea absuelto por su propio obispo ó por un concilio. 7. Ningun peregrino sea admitido, sino trae cartas pacíficas ó comendaticias. 8. Los corepiscopos pueden dar cartas pacíficas; pero los presbíteros de los lugares solo pueden dar cartas simples para los obispos vecinos. 9. El obispo de la metrópoli vela sobre toda la provincia, porque de toda ella acuden las gentes á la metrópoli por sus negocios; y por tanto debe preceder á los demas obispos. En lo que es peculiar de su obispado, cada obispo tiene expedito su poder, y debe gobernarle segun su conciencia, ordenando los presbíteros y diáconos, y juzgando los asuntos particulares. En lo demas no debe hacer nada sino de acuerdo con el metropolitano, ni este sin contar con los demas obispos. 10. Los corepiscopos, aunque hayan recibido el órden episcopal, no deben cuidar sino de las iglesias que se les han encargado, ni ordenar sin permiso del obispo de quien dependen. 11. El obispo, presbítero ó clérigo, que vaya á la corte sin permiso de los obispos, en especial del metropolitano, sea depuesto y excomulgado.

12. El obispo depuesto por un sínodo, y el presbítero ó diácono que lo sean por su obispo, si en vez de acudir á otros obispos, y esperar el juicio de un concilio mayor, acuden al emperador, molestándole con sus importunas instancias, no deben ser jamas restablecidos, ni tienen que esperar perdon ó defensa. 13. Ningun obispo, so pena de nulidad y de deposicion, se entrometa en las ordenaciones ó asuntos eclesiásticos de otro obispado, aunque sea con apariencias de consentimiento, á ménos que sea llamado con cartas expresas del metropolitano y demas obispos. 14. Si los obispos de una provincia están discordes en el juicio de un obispo acusado, juzgándole unos inocente, y otros reo: el metropolitano convide á

CXLI

algunos obispos de la provincia inmediata, para que juntamente con los comprovinciales juzguen y terminen la causa. 15. Pero si todos los obispos comprovinciales unánimes condenan al acusado, no podrá este ser juzgado por los otros, esto es, por algunos de la provincia inmediata; y aquella sentencia tendrá todo su efecto.

16. Si un obispo, que no tiene iglesia, se apodera de una que esté vacante, sin la autoridad del concilio legítimo, sea echado de la iglesia de que se apoderó, aunque todo aquel pueblo le quiera por obispo. Añade el canon que el concilio legítimo ó perfecto es aquel en que asiste el metropolitano. 17. Si algun obispo después de consagrado no quiere ir á su iglesia, sea excomulgado. 18. Si dexa de ir sin culpa suya, porque el pueblo no le quiere, ó por otra causa, goce de su honor y ministerio, con tal que no perturbe la iglesia en que se halla, y que se someta á lo que disponga el sínodo de la provincia. 19. El obispo no pueda ser ordenado sino en un concilio en presencia del metropolitano, quien debe convocar á todos los obispos de la provincia. Lo mejor fuera que asistiesen todos: á lo ménos conviene que la mayor parte asistan, ó conste por escrito que son del mismo dictámen. De modo que si la ordenacion se hace sin la asistencia ó el decreto de la mayor parte, quedará sin fuerza. Pero aunque algunos se opongan, prevalecerá el voto de la mayor parte. 20. En cada provincia habrá dos concilios anuales, el primero en la quarta semana de pascua, y el segundo á 15 de octubre. Á ellos pueden acudir los presbíteros, diáconos y demas que se sientan agraviados.

EXLIII

21. El obispo no sea transferido de un obispado á otro, ni de su movimiento, ni á instancia de los pueblos, ni compelido por los obispos: permanezca en la iglesia que primero Dios le encargó, y no pase á otra: así se mandó antiguamente. 22. El obispo no vaya á territorio de otro obispo sin su consentimiento, ni destine á los presbíteros ó diáconos que no sean feligreses suyos. De lo contrario quede frustrada su ordenacion, y él sea castigado por el

sínodo. 23. El obispo no pueda nombrarse sucesor, ni aun en la hora de la muerte. Si alguno lo hiciere, quede el nombramiento sin valor; y despues de su muerte hágase el nombramiento y ordenacion por el sínodo de los obispos. 24. Los bienes de la iglesia deben conservarse con todo cuidado y con toda fidelidad, considerando que Dios lo ve y lo juzga todo. Deben ser gobernados por el juicio y autoridad del obispo. Debe saberse lo que es de la iglesia; y en especial á los presbíteros y diáconos nada debe ocultárseles en este particular: de modo que si muere el obispo, ni se pierda cosa alguna de la iglesia, ni los bienes particulares del obispo dexen de pasar á sus herederos.

25. Los bienes de la iglesia estén á la disposicion del obispo, para que los dispense á los que estén en necesidad, con mucha discrecion y temor de Dios. Tome quanto necesite para su asistencia y la de los hermanos que hospede en su casa. Pero si el obispo no contento con esto, emplease los bienes de la iglesia en usos particulares: si los administrase sin contar con los presbíteros ni diáconos, dando todo el manejo á sus criados, parientes, hermanos ó hijos, de modo que los bienes de la iglesia se fuesen deteriorando: será castigado por el sínodo de la provincia, el qual debe castigar qualquiera malversacion que redunde en perjuicio de los pobres <sup>1</sup>. Sócrates, hablando de este concilio, advierte que no asistió el papa Julio, ni envió legado alguno que asistiese en su lugar; siendo así, añade Sócrates, que los cánones eclesiásticos prohiben arreglar cosa alguna en la Iglesia sin consentimiento del obispo de Roma <sup>1</sup>.

En las colecciones antiguas de los cánones son célebres los sesenta del concilio de Laodicea en la Frigia, celebrado entre los años 341 y 381, del qual no tenemos mas noticia que la que nos dan los mismos cánones. 1. Los que se casan segunda vez legítimamente y sin matrimonio clandestino, sean admitidos á la comunión despues de un corto tiempo de oracion y ayuno. 2. Los pecadores que se convierten perfectamente, y perseveran en la oracion,

<sup>1</sup> Conc. Antiochenum ap. Hard. tom. I. c. 591.

<sup>2</sup> Socrat. II. c. 8.

CXLIV  
DE LAODICEA,

confesion y penitencia, deben ser admitidos en la comunión, á vista de la misericordia de Dios, despues de un tiempo de penitencia proporcionado á su delito. 3. Los recién bautizados no sean promovidos al órden sacerdotal. 4. El clérigo no preste á usura. 5. Las órdenes no se celebren en presencia de los oyentes. 6. Los hereges no entren en la iglesia. 7. Los novacianos ó quartodecimanos que se conviertan, anatematizen todas las heregías, y particularmente la suya; y despues que sepan el símbolo de la fe, y hayan recibido la uncion del santo crisma, participarán de los santos misterios. 8. Los frigios ó montanistas que se convierten, aunque sean de los que ellos llaman clérigos, deben ser instruidos con mucho cuidado, y bautizados por los presbíteros y obispos de la Iglesia católica. 9. Los fieles no vayan á orar en las iglesias ó cimiterios de los hereges. 10. Ni casen sus hijos con hereges. 11. No deben ponerse en las iglesias mugeres de las que se llaman *ancianas*, ó *presbíteras* ó *presidentes*.

CXLV

12. Los obispos sean elegidos por el metropolitano y obispos vecinos, despues de mucho exámen de su fe y de su conducta. 13. No se permite que la turba ó el pueblo haga la eleccion de los que han de ser elevados al sacerdocio. 14. En la fiesta de pascua no se envíe á las otras parroquias la santa eucaristía á modo de pan bendito. 15. Nadie cante en la iglesia sino los cantores alistados que suben al púlpito ó coro, y cantan con el libro ó códices. 16. El sábado léase el evangelio con las demas Escrituras. 17. En la oracion pública no se unan varios salmos: cada uno tenga su leccion. 18. En los oficios de nona y de vísperas sirvan las mismas preces.

19. Despues del sermón del obispo hágase la oracion de los catecúmenos, y salgan. Siga la oracion de los penitentes, reciban la imposicion de las manos, y retírense. Diganse entónces las tres oraciones de los fieles, la primera en silencio, las otras dos en voz alta, y dése la paz. Hágase luego la santa oblacion; pero solamente los presbíteros se acerquen al altar, y comulguen en él. 20. El

diácono no debe sentarse delante del presbítero, á no ser que este se lo mande. Á los diáconos deben respetarlos los subdiáconos y demas clérigos. 21. Los subdiáconos no han de cuidar de la sacristía ni de los vasos sagrados. 22. No deben llevar el *orarium* ó estola. 23. Tampoco los lectores y cantores, aunque lean ó canten. 24. Ningun clérigo, ni monje entre en bodegones ó tabernas. 25. Los subdiáconos no den el pan, ni bendigan ó distribuyan el cáliz. 26. Nadie exórcize en la iglesia, ni en las casas, sin ser promovido por el obispo. 27. Ningun clérigo, ó lego convidado al *agape*, se lleve su porcion á su casa. 28. Los *agapes* ó convites de caridad no se hagan en la iglesia.

29. Los cristianos no guarden el sabado, sino el domingo. 30. Ningun cristiano entre en el baño con mugeres. 31. Ningun católico se case con herege, á no ser que prometa convertirse. 32. No se admitan las *eulogias* ó pan bendito de los hereges. 33. Ni se ore con ellos ó con cismáticos. 34. Quien se encomiende á los falsos mártires de los hereges, sea anatema. El cánón 35 prohíbe el culto supersticioso de los ángeles, que habian introducido algunos hereges judaizantes, de que habla Teodoro<sup>1</sup>. 36. Ningun clérigo sea mago ó encantador, ni haga amuletos ó ligaduras: quien las use, sea excomulgado. 37. 38. 39. No se celebren las fiestas de los judíos, hereges ó gentiles: ni se admitan los regalos de tales fiestas, y mucho ménos el pan ázimo de los judíos.

40. Los obispos llamados á concilio, deben ir, para instruirse, ó instruir á los otros: no deben excusarse sino por muy mal temporal ó por enfermedad. 41. Los clérigos no viajen sin cartas canónicas. 42. No vayan á romerías sin órden del obispo. 43. Los encargados de las puertas de la iglesia no las dexen para entrarse á orar. 44. Ninguna muger llegue al altar. 45. Pasadas dos semanas de quaresma á nadie se admita de nuevo para ser bautizado en la pascua. 46. Los que se disponen para el bautismo, aprendan el símbolo de memoria, y díganle todos los juéves al obispo ó á los presbíteros. 47. Los que fueron bau-

CXLVI

<sup>1</sup> Theodoret.  
In Ep. ad Col.  
c. 2. v. 18.

CXLVII

tizados estando enfermos, despues aprendan el símbolo, y conozcan que han recibido la gracia de Dios. 48. Los bautizados reciban despues la uncion celestial, y participen del reyno de Jesucristo.

49. En la quaresma no se celebre la oblacion del pan ó eucaristía sino el sábado y el domingo. 50. No es lícito quebrantar el ayuno el juéves de la última semana de quaresma. En toda ella es preciso ayunar, y usar de manjares secos. 51. En la quaresma no se celebren fiestas de mártires. 52. Ni funciones de boda ó de nacimiento. 53. Los cristianos que van á las bodas, no metan bulla, ni baylen, y cenén ó coman con modestia. 54. De semejantes funciones retírense los clérigos ántes que empiece el bayle, ó representacion teatral. 55. Ni los clérigos ni los legos hagan comilonas á escote, ó pagando todos su tanto. 56. Los presbíteros no entren en el sagrado tribunal ó santuario, ni se sienten ántes que el obispo. 57. En los lugares y aldeas no debe haber obispos, sino visitadores. Los que se hubiesen ántes establecido, no hagan sino lo que dispone el obispo que está en la ciudad. Los presbíteros tampoco deben hacer sino lo que manda el obispo. 58. Los obispos y presbíteros no celebren la oblacion ó sacrificio en sus casas. 59. En la iglesia no se usen cánticos particulares, ni se lean otros libros que las escrituras canónicas del viejo y nuevo Testamento. El cánón 60 contiene el catálogo de dichos libros, segun ahora le usa la Iglesia <sup>I</sup>.

Del concilio de Gangres, metrópoli de la Paffagonia, tenemos veinte cánones, y una circular á los obispos de la Armenia. Los cánones pronuncian anatema contra los siguientes. 1. Contra quien habla mal del matrimonio, y dice que la muger, que vive con su marido, no se salva. 2. Contra quien condena al que come carne, aunque no sea sacrificada, sufocada, ni sangre. 3. Contra quien con pretexto de piedad induce los esclavos á que dexen á sus amos, en vez de servirles con amor y respeto. 4. Contra quien tiene por excomulgado á todo presbítero casado. 5. Contra quien desprecia la casa de Dios, y las juntas que

Conc. Laod.  
ap. Hard. t. I.  
c. 777.

CXLVIII  
Y DE GAN-  
GRES.

Año 380.

en ella se celebran. 6. Contra quien tiene juntas particulares como las de las iglesias, sin la presencia de un presbítero, y sin licencia del obispo. 7 y 8. Contra quien quiere dar ó recibir los frutos que se ofrecen á la iglesia, fuera de la iglesia, ó sin consentimiento del obispo. 9. Contra quien abraza la virginidad ó continencia, no por amor de la virtud, sino por horror del matrimonio. 10. Contra el que guarda virginidad, si insulta á los casados.

11. Contra el que desprecia los agapes ó convites de caridad hechos en honor de Dios. 12. Contra los que usan un vestido singular porque profesan la vida ascética, y condenan á los que visten segun el estilo común. 13. Contra la muger que con pretexto de vida ascética se viste de hombre. 14. Contra la que dexa á su marido por detestar el matrimonio. 15. Contra los padres que con pretexto de dedicarse á la vida ascética abandonan á sus hijos, y no cuidan de alimentarlos ni de educarlos cristianamente. 16. Contra los hijos, que con el mismo pretexto de piedad dexan á sus padres, faltando al honor y respeto que les deben. 17. Contra la muger que con pretexto de piedad se corta el cabello que Dios le dió en señal de la obediencia que debe al marido. 18. Contra el que ayune en domingo. 19. Contra el que desprecia los ayunos que generalmente se observan por tradición. 20. Contra el que por arrogancia habla mal de las memorias de los mártires, ó de las juntas y funciones sagradas que en ellas se celebran <sup>1</sup>.

Todo esto lo determinamos, prosigue el concilio, no para excomulgar á los que se exerciten en la piedad y en la continencia, segun las Escrituras, sino á aquellos á quienes estos ejercicios sirven de pretexto para ensoberbecerse, para tratar con arrogancia á los que viven con mas sencillez, y para introducir novedades contra la Escritura y los cánones de la Iglesia. Admiramos la virginidad, y aprobamos la continencia, y la separacion de los negocios mundanos, si la humildad y la modestia las acompañan. Pero miramos con honor al matrimonio, y no despreciamos las

<sup>1</sup> Conc. Gangrense apud Hard. tom. 1. c. 529. s.

riquezas unidas con la justicia y liberalidad. Alabamos la sencillez de los vestidos, en que solo se atiende al cuidado del cuerpo, y reprobamos en ellos toda delicadeza y disolución. Veneramos las casas de Dios y las juntas que allí se celebran: creyendo, no que la piedad penda de estas ó aquellas paredes, sino que debe honrarse todo lugar edificado en nombre de Dios. Alabamos las copiosas limosnas que hacen los fieles á los pobres por medio de la Iglesia. En una palabra, deseamos que se practique todo lo que se nos ha enseñado en las escrituras divinas y en las tradiciones apostólicas <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ib. c. 538.*

CL

EN EL OCCIDENTE LOS DE ARLES,

AÑO 314.

<sup>2</sup> Véase *Lib. VI. n. 701.*

En el siglo quarto los concilios del occidente mas conocidos por sus cánones fueron los de Arles y de Valencia en Francia, los de Zaragoza y de Toledo en España, y cinco de Cartago. El de Arles, que se celebró en 314. por la causa de los donatistas <sup>2</sup>, hizo veinte y dos cánones, y los dirigió al papa San Silvestre. El concilio informa á Su Santidad de la obstinacion de los donatistas, y prosigue así: *Oxalá os hubiéseis hallado con nosotros, hermano amantísimo. Seguramente hubiérais hecho que su condenacion fuese mas severa, y nuestra alegría hubiera sido mayor. Pero Vos no pudisteis dexar esos lugares, en que los apóstoles presiden, y en que su sangre sin cesar da testimonio de la gloria de Dios. No nos hemos ceñido á tratar del asunto para el qual se nos convocó; pues atendiendo tambien á nosotros mismos y á las necesidades de nuestras iglesias, hemos tomado varias disposiciones en presencia del Espíritu Santo y de sus ángeles. Y nos ha parecido ante todas cosas que pues Vos teneis el gobierno de las diocesis ó regiones mayores, seais Vos mismo el que principalmente manifeste á todos lo que se debe hacer. Lo que nosotros hemos acordado, es como se sigue <sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> *Ap. Hard. t. I. c. 261.*

1. Celébrese la pascua por todo el mundo en un mismo dia, el que señale el papa en su circular, segun costumbre. 2. Los ministros de la iglesia permanezcan donde se ordenaron. 3. Los soldados que en tiempo de paz arrojan las armas, esto es, dexan el servicio sin licen-

cia, sean excomulgados. La paz, de que habla el cánón, es la de la Iglesia, durante la qual no tenían los fieles motivo de temer la carrera militar, por no estar como ántes expuesta á la idolatría. 4. y 5. Los cocheros de circo, y los que representan en teatros, sean privados de comunión miéntras exercen sus oficios. 6. Á los enfermos que desean convertirse, concédaseles la imposición de las manos para ser catecúmenos. 7. Los fieles que lleguen á ser gobernadores de provincia, tomen cartas de comunión de la iglesia; y los obispos de las ciudades en que residen, cuiden de ellos, y si obrasen contra la disciplina, los excomulgarán.

8. Si algun herege se convierte, preguntesele el símbolo. Si resulta que fué bautizado en nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo, solo se le impondrán las manos, para que reciba el Espíritu Santo; pero si no respondiere segun la fe de la Trinidad, debe ser bautizado.

9. Los que traen cartas de recomendacion de los confesores, déxenlas, y en su lugar dénseles cartas de comunión de los obispos. 10. Á los maridos cristianos y jóvenes, que sorprenden á sus mugeres en adulterio, no les es lícito casarse con otras. Por tanto se les exhortará quanto se pueda, á que no tomen otra muger, miéntras viva la primera, aunque adúltera. 11. Las doncellas fieles, que se casan con idólatras, estarán algun tiempo privadas de la comunión. 12. Los clérigos usureros sean excomulgados. 13. Los que hayan entregado las Escrituras, ó los vasos sagrados, ó manifestado los nombres de sus hermanos, sean depuestos del orden del clero, con tal que sean convencidos con actos públicos, y no por simples palabras.

14. Los que acusan falsamente á sus hermanos, no reciban la comunión sino en la hora de la muerte. 15. Ningun diácono se atreva á celebrar la sagrada oblacion. 16. Los que fueron excomulgados, no sean absueltos sino en el mismo lugar en que lo fueron. 17. Ningun obispo usurpe los derechos de otro. 18. Los diáconos no se entro-

metan en las cosas de los presbíteros. 19. Al obispo extranjero se le debe conceder lugar para ofrecer el santo sacrificio. 20. Ningun obispo intente él solo ordenar á otro obispo: tome consigo otros siete, ó á lo ménos tres. 21. Los presbíteros ó diáconos que dexen las iglesias en que fueron ordenados y pasen á otras, sean depuestos. 22. Los apóstatas que jamas se presentan á la Iglesia, ni procuran hacer penitencia, si despues cayendo enfermos piden la comunión, no se les debe conceder, á no ser que recobren la salud, y hagan frutos dignos de penitencia.

<sup>1</sup> *Conc. Arelatense apud Hard. tom. I. c. 259.*

CLII

Y VALENCIA  
EN LA GALIA:

El concilio de Valencia en la Galia se tuvo á 12 de julio de 374: á lo ménos fueron veinte los obispos, y quatro los cánones. 1. No se ordene ningun bigamo, aunque lo fuese ántes del bautismo; pero los ordenados sigan en su ministerio. 2. Las vírgenes consagradas á Dios, si se casan, no sean admitidas luego á la penitencia; y quando se las admita, se les debe diferir la comunión, hasta que hayan satisfecho plenamente á Dios. 3. Los que despues de bautizados sacrifican á los ídolos, ó se dexan bautizar por hereges, sean admitidos á la penitencia, segun el concilio de Nicea, para precaver su desesperación; pero háganla hasta la muerte. 4. Aquellos que quando se les quiere ordenar de obispos, presbíteros ó diáconos, dicen que han cometido algun crimen mortal, no deben ser ordenados; pues seguramente son reos ó del crimen, ó de una grave mentira. Pues no es menor delito infamarse á sí mismo que á los demas.

<sup>2</sup> *Conc. Valentinum ap. Hard. tom. I. c. 795.*

CLIII

LOS DE ZARAGOZA,

<sup>3</sup> *Lib. VI. n. 447. s.*

Los concilios de Zaragoza y de Toledo se juntaron principalmente contra los priscilianistas.<sup>3</sup> Del de Zaragoza, que es del año 380, se conserva un fragmento que contiene la sesión del día 4 de octubre, en que están los nombres de doce obispos, y ocho cánones dirigidos contra aquellos hereges. 1. Las mugeres fieles no vayan con hombres extranjeros con pretexto de instruírse, ni se tomen la libertad de enseñar. 2. Nadie ayune en domingo ni por temor ni por superstición: en la quaresma nadie

fálte de sus iglesias con pretexto de retirarse al monte, ó de celebrar juntas particulares en los lugares de la campiña. 3. Si alguno es convencido de no haber consumido la eucaristía, que recibió en la iglesia, sea siempre anatema. 4. Desde el diez y siete de diciembre hasta el día de la Epifanía, ó seis de enero, nadie se ausente de la iglesia con pretexto de estarse retirado en casa ó en el monte, ni ande descalzo, queriendo ostentar mortificación en fiestas tan solemnes. 5. Los excomulgados por su obispo no sean admitidos por otro. 6. Si algun clérigo por vanidad dexa su ministerio, y toma el hábito de monge, pretendiendo con esto ser mas que los clérigos, debe ser echado de la iglesia; y no se le debe volver á admitir sin que lo pida con muchas instancias, y dé ántes satisfacción por largo tiempo. 7. Nadie se arrogue el nombre de *Doctor* sin autoridad legítima. 8. Las vírgenes no reciban el velo hasta la edad de quarenta años, y sin la autoridad del obispo <sup>1</sup>.

El primer concilio de Toledo se celebró á 7 de septiembre del año de 400, con asistencia de diez y nueve obispos. Este es el concilio en que varios priscilianistas abjuraron sus errores, y fueron reconciliados con la Iglesia. Subsiste la sentencia del concilio, la profesion de fe que hicieron los convertidos, y diez y ocho artículos ó cánones que con el título de *Regla de fe* contienen la condenacion de todos los errores de aquel tiempo, en especial de los priscilianistas <sup>2</sup>. Además trató el concilio de arreglar la disciplina. Ante todas cosas á proposicion de Patruino de Mérida se resolvió cumplir exáctamente lo dispuesto en el concilio de Nicea sobre la ordenacion de los clérigos, y consecutivamente se hicieron veinte cánones.

1. Los diáconos castos y continentes, aunque sean casados, exerzan su ministerio. Pero de modo que aquellos que no guardan continencia con sus mugeres (aunque fuese ántes de la prohibicion de los obispos Lusitanos) no lleguen al honor de presbíteros. Y si algun presbítero ántes de dicha prohibicion hubiese tenido hijos, no ascienda al episcopado.

<sup>1</sup> *Conc. Cæsaraugust. ap. Hard. tom. I. c. 805.*

CLIV  
Y TOLEDO EN  
ESPAÑA;

<sup>2</sup> *Lib. vt. n. 450. Flor. Esp. Sag. tom. vi. Disert. I.*

2. El penitente no sea admitido en el clero. Si la necesidad ó la costumbre lo exige, podrá ser ostiario ó lector, pero sin leer el evangelio ni el Apóstol, esto es, la epístola. Si algunos de ellos han sido ordenados de diáconos, sirvan de subdiáconos; pero en ningun caso impongan las manos, ni toquen las cosas sagradas. Llamamos *penitente* al que despues del bautismo cometió homicidio, ú otros gravísimos crímenes ó pecados, y haciendo pública penitencia vestido de cilicio, fué reconciliado en el divino altar. 3. El lector que se casa con viuda, sea siempre lector, ó á lo mas subdiácono. 4. El subdiácono que se casa segunda vez, sea depuesto de su grado, y reducido al de ostiario, ó al de lector. Si alguno se casase tercera vez, esté dos años excomulgado, y despues sea admitido solo á la comunión de los legos. 5. El clérigo que no asista al oficio quotidiano de la iglesia, no sea tenido por clérigo, hasta que haya dado digna satisfaccion al obispo.

6. Las vírgenes consagradas á Dios no traten con familiaridad á ningun confesor ó salmista, ni lego que no sea pariente: no vayan solas á ningun convite, á no ser que sea de gente anciana, y de conocida modestia: ni vayan á las casas de los lectores, á no ser que sean hermanos. 7. Si la muger de un clérigo peca, él puede atarla dentro de su casa, hacerla ayunar y castigarla, con tal que no se exponga á quitarle la vida. Mas no deben ni siquiera comer con tales mugeres hasta que hayan recobrado el temor de Dios, y hecho penitencia. 8. El que despues del bautismo entró en la milicia, podrá ser clérigo, mas no diácono. 9. Ninguna profesa, ó religiosa ó viuda, en ausencia del obispo ó del presbítero, puede rezar ó cantar á coros los salmos y oraciones públicas en su casa con algun confesor ó doméstico: el oficio de vísperas no se lea, sino en la iglesia: ó bien si se lee en una casa de campo, sea en presencia del obispo, ó de un presbítero, ó de un diácono.

10. No puedan ordenarse de clérigos los que están en poder de otro, si no son de muy buena conducta, ni

sin consentimiento de sus amos. 11. Sea excomulgado, hasta que restituya, el rico ó poderoso que haya usurpado los bienes de algun pobre ó religioso; y la sentencia comuníquese á todos los obispos de la provincia, y á quantos se pueda. 12. Ningun clérigo pueda separarse de su obispo y unirse con otro: á no ser el que lo hace para dexar el cisma ó heregía. Sean excomulgados los que comunican con los que están excomulgados, ó notados por sentencia. 13. Á los que van á la iglesia y jamas reciben la comunión, intímeseles que sino pueden recibirla, vayan á hacer penitencia: si pueden, no siempre se abstengan, pues de lo contrario deben ser excomulgados.

14. Si alguno despues de haber recibido del sacerdote la eucaristia, no la sume, sea arrojado como sacrilego. 15. Ningun clérigo ó religioso vaya á la casa del seglar excomulgado, ni le trate. Tampoco al clérigo excomulgado; y si le habla, ó come con él, incurra en la misma pena; mas esto se entiende de los clérigos del mismo obispado, y de aquellos á quienes se hizo saber la excomunion. 16. La religiosa ó devota, que cae en pecado, no debe ser admitida en la iglesia, hasta que se haya convertido; y despues de diez años de buena penitencia reciba la comunión. Antes de ser admitida á las oraciones de la Iglesia, no vaya á ningun convite de muger cristiana; y la muger que la recibe en algun convite téngase por descomulgada. Quien pecó con ella, sufra la misma pena: la que se casare, no sea admitida á penitencia viviendo su marido, á no ser que haya comenzado ya á vivir castamente. 17. No puede ser legitima sino una sola muger, ó sea con nombre de consorte, ó con el de concubina; y quien no se contente con una, esté excomulgado, hasta que se haya arrepentido.

18. Si la viuda de un obispo, presbítero ó diácono se casa, ningun clérigo ni religiosa coma en su compañía: esté siempre excomulgada; solo en la hora de la muerte se la socorra con el sacramento. 19. El obispo, presbítero ó diácono que reciban con agrado á alguna hi-

ja suya, que habiéndose consagrado á Dios, haya pecado y se haya casado, sean excomulgados y juzgados en el concilio. La tal muger no sea admitida á la comunión, sino despues de muerto el marido, y de haber hecho penitencia; á no ser en la hora de la muerte. 20. Aunque se dice que en algunos lugares los presbíteros consagran el crisma: con todo sigase la costumbre casi universal, y en adelante nadie sino el obispo consagre el crisma, ni le envíe por la diócesi. Destínese de cada iglesia un diácono ó subdiácono que vaya ántes de pascua á buscar el crisma consagrado por el obispo, que le puede consagrar en todo tiempo. El diácono no debé ungir con el crisma, sino solo el presbítero por orden y en ausencia del obispo. El arcediano renovará la memoria de este decreto, para que se cumpla <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Conc. Toletan. I. apud Hard. tom. I. c. 989. et ap. Villan. tom. I. p. 138.*

CLVI  
Y EN ÁFRICA  
EL CARTAGINENSE I.

Los concilios del siglo quarto mas célebres en el occidente son los de África. En el año 348 ó 349, Grato obispo de Cartago, que habia asistido en el concilio de Sárdica, convocó uno de toda el África, que suele llamarse el primero de Cartago. Propuso Grato, que debian sentarse algunas reglas para conservar la disciplina, sin alterar la union con excesiva dureza; y se hicieron catorce cánones. 1. No es lícito bautizar á los que lo han sido en la fe de la Trinidad. 2. No se profane la dignidad de los mártires, venerando como tales á los que á sí mismos se precipitan, ó se matan de otra suerte por una especie de locura, á los quales la Iglesia, solo por compasion permite que se dé sepultura. 3. Los clérigos no habiten con mugeres extrañas: ni habiten juntas las personas de ambos sexos que hacen profesion de virginidad. 4. Ni viudos y viudas que profesan continencia.

5. Ningun obispo debe admitir clérigo, ni ordenar lego de otro obispado sin despachos ó licencia de su obispo. 6. Los clérigos no sean mayordomos ó procuradores de las casas de seculares. 7. Ni el clérigo ni el lego de otro obispado sean admitidos á la comunión, si no vienen con letras de su obispo. 8. El mayordomo, el agen-

te de negocios ó procurador, y el tutor de pupilos no puedan ordenarse, hasta que hayan cumplido sus encargos, dado cuentas, y quedado con honor. 9. Los legos no puedan valerse de clérigos para guardar sus bienes, ó llevar sus cuentas. 10. Los obispos no usurpen cosa alguna de otros obispos. 11. Sea castigado el orgullo de los clérigos poco sumisos á sus superiores. 12. Subsista la division de diócesis hecha de comun acuerdo por los dos obispos interesados. 13. Los clérigos no presten á usura: es este un pecado reprehensible en los legos, y contrario á los profetas y al evangelio. 14. El que quebrante, ó desprecie los cánones precedentes, si es lego, sea excomulgado, si clérigo, depuesto <sup>1</sup>.

Á 16 de junio de 390 se tuvo en Cartago otro concilio de varias provincias de África, del qual tenemos trece cánones. 1. Créase y enséñese la fe del misterio de la Trinidad. 2. Los obispos, presbíteros y diáconos guarden continencia, y absténganse de sus mugeres, conforme enseñaron los apóstoles, y ha observado la antigüedad. 3. Los presbíteros no deben hacer la consagración del crisma, ni la de las vírgenes, ni la pública reconciliación de los penitentes. 4. Pueden reconciliar al penitente en peligro de muerte. 5. No se ponga obispo donde no le hay, á no ser que el número de los fieles se aumente mucho, y deseen tener obispo propio. En este caso póngase, pero sea con permiso del que era obispo de aquel distrito. 6. El reo de algun crimen no sea admitido por testigo contra un obispo ó presbítero. 7. Nadie admita á su comunión á los que son excomulgados por sus delitos, y que en vez de someterse al juicio de su obispo, acuden á la corte, ó á los tribunales seculares, ó á otros jueces eclesiásticos. 8. Si un presbítero excomulgado por su obispo, tiene juntas aparte, y ofrece á Dios el santo sacrificio, sea depuesto, anatematizado y echado lejos de la ciudad. Pero si no hace mas que acudir á los obispos vecinos, le oirán, examinarán si sus quejas son justas, y procurarán

*1 Conc. Cartaginense I. ap. Hard. t. I. c. 683.*

CLVII  
ET CARTAGINENSE II.

reconciliarle con su obispo. 9. Qualquiera presbítero que sin licencia de su obispo celebra los misterios, obra contra su honor, es decir, que merece ser privado ó depuesto. 10. Se renueva el cánón antiguo de que la causa criminal del obispo sea juzgada por doce obispos, la del presbítero por seis, y la del diácono por tres. 11. Ningun obispo traspase sus límites, ni se meta en cosa de los otros obispados. 12. Ningun obispo, aunque sea en concilio numeroso, pueda consagrar á otro sin el despacho ó permiso por escrito del primado de la provincia. Con este permiso tres obispos bastan para ordenar á uno. 13. Se manda cumplir todo lo acordado<sup>1</sup>.

El año de 393 ó 394, se tuvo en Hipona un concilio general de África, presidido por Aurelio obispo de Cartago. En él disputó de la fe San Agustín, aunque presbítero. Hiciéronse varios cánones, que se renovaron en los demas concilios de África<sup>2</sup>. El Cartaginense III. se tuvo á 28 de agosto del año 397. Asistieron á lo ménos quarenta y quatro obispos, y entre ellos San Agustín. Son cincuenta sus cánones. 1. Los obispos de África pregunten á la iglesia de Cartago el día en que se ha de celebrar la pascua. 2. Para que los asuntos no se eternicen, téngase cada año un concilio de toda el África. Asistan tres diputados de cada provincia, y uno solo de la de Trípoli, porque tiene pocos obispos. 3. Los cánones del concilio léanse á los que se ordenan, para que no puedan alegar ignorancia. 4. No se ordene diácono, ni consagre vírgen que no tenga veinte y cinco años. El lector no salude al pueblo: esto es, no diga *Dominus*, ó *Pax vobiscum*. 5. Á los catecúmenos aun en los días de pascua no se les darán los sacramentos, ni mas que la sal acostumbrada, que era una de las preparaciones anteriores al bautismo. 6. Á los difuntos no se les dé la eucaristía.

7. La acusacion de un obispo debe hacerse al primado de la provincia, quien citará al acusado. Si el acusador no comparece, sea excomulgado; y nunca se ad-

<sup>1</sup> *Conc. Carthaginense II.*  
ap. Hard. t. I.  
c. 951.

CLVIII  
EL CARTAGINENSE III.

<sup>2</sup> *Conc. Hipponense apud*  
Hard. tom. I.  
c. 953.

mita la acusacion sino de quien sea de buena fama y conducta. 8. Á los presbíteros debe juzgarlos su propio obispo con cinco de los obispos vecinos, y con dos á los diáconos. Las causas de todos los demas fieles las juzgará y determinará el obispo solo. 9. El obispo, presbítero ó clérigo, que citado al juicio de la Iglesia, recurre á los jueces seculares; aunque logre sentencia favorable, si es en causa criminal, será depuesto; y si en civil, perderá lo que se le adjudicó, ó el honor de su grado. 10. Al juez eclesiástico, cuya sentencia es revocada por otro juez eclesiástico superior, no se le hará por esto ningun cargo, á no ser que fuese convencido de corrupcion por enmidad ó favor. No se permita apelacion de los jueces elegidos por las partes. 11. Los hijos de los obispos ó clérigos jamas den espectáculos, pues aun el presenciarlos ha sido siempre prohibido á los fieles legos. 12. Los hijos ó hijas de los obispos ó clérigos, no casen con gentiles, hereges ó cismáticos.

13. Ningun obispo ni clérigo dé nada en vida ni por testamento á los que no son cristianos católicos, aunque sean parientes. 14. Los eclesiásticos no deben emancipar á sus hijos, hasta que estén asegurados de sus costumbres. 15. No sean arrendadores, procuradores ni negociantes. 16. Jamas reciban mas de lo que prestaron. 17. No tengan en su casa mugeres extrañas, sino las madres, abuelas, tias, hermanas ó sobrinas, ó las que estaban en su casa ántes de ordenarse, ó las mugeres de sus hijos ó esclavos. 18. No sea ordenado de obispo, presbítero ni diácono quien tenga en su casa á alguno que no sea católico. 19. Los lectores al llegar á la edad de pubertad ó cásense, ó profesen continencia.

20. Ningun obispo usurpe los pueblos ó jurisdiccion de otro. 21. Ni ordene ó retenga sin licencia del propio obispo á ningun clérigo: en cuyo nombre se comprehenden lectores, salmistas y ostiarios. 22. No se ordene á quien no sea aprobado por el exámen del obispo, ó con testimonio del pueblo. 23. En el altar la oracion se debe

CLIX

dirigir al Padre: nadie use de oraciones nuevas, sin haberlas comunicado ántes con los mas instruidos. 24. Para el sacramento del cuerpo y sangre del Señor no se ofrecerá sino lo que el mismo Señor dixo, esto es, pan y vino mezclado con agua. 25. Los clérigos, y los que profesan continencia, no visiten á las viudas ó vírgenes, sino por orden y con permiso de los obispos ó presbíteros, y con el compañero que les señalen. Los obispos y presbíteros no las visiten solos, sino con algun clérigo, ú otra persona grave. 26. El obispo de la primera silla de la provincia no se llame *príncipe de los sacerdotes ó sumo sacerdote*, ó con otro título semejante, sino *obispo de la primera silla*.

27. Los clérigos jamas entren en tabernas, sino por necesidad en viage. 28. Ningun obispo pasará el mar sin permiso y carta *formada* del obispo de la primera silla de su provincia, el qual debe tambien dirigir las cartas del concilio á los obispos ultramarinos. 29. El sacramento del altar no se celebrará sino en ayunas, á no ser el juéves santo. Si despues de haber comido se han de celebrar officios funerales, no se harán mas que oraciones. 30. Los obispos y clérigos no coman en la iglesia, y procuren impedir semejantes convites de los pueblos. 31. El obispo determine á su arbitrio el tiempo de la penitencia, segun fueren los delitos. 32. El presbítero no reconcilie á un penitente sin licencia del obispo, á no ser en su ausencia, y en caso de necesidad. Si el pecado fué generalmente público, impónganse las manos delante del santuario.

33. Cuidará el obispo de que las vírgenes, que queden sin padre, entren en monasterio, ó vivan en compañía de otras mugeres graves y virtuosas. 34. Los enfermos que no pueden hablar, sean bautizados, con tal que los de la casa declaren que lo deseaban. Hágase lo mismo con los penitentes. 35. No se niegue el bautismo ni la penitencia á las gentes de teatro, y á los apóstatas convertidos. 36. El presbítero no consagre vírgenes sin permiso

del obispo, y en ningun caso haga el santo crisma. 37. Los clérigos no deben detenerse fuera de su residencia sino por causas aprobadas por el obispo, ó por los presbíteros del lugar.

38. Se renueva la prohibición de rebautizar y reordenar, y de las translaciones de los obispos. Y enterado el concilio de que un obispo llamado Cresconio habia dexado su iglesia para usurpar otra, se determina que con buen modo se le intime que dexé la segunda, y si esto no basta, se acuda al gobernador de la provincia para que le mande salir en cumplimiento de las órdenes imperiales. 39. Bastan tres obispos para consagrar á uno. 40. Si el electo es acusado, asistan uno ó dos mas, y no le consagren hasta que se haya justificado. 41. Los obispos al volverse del concilio anual, llévense escrito el dia de la pascua siguiente. 42. No se erija obispado nuevo, si no lo desea el obispo de la matriz. 43. Castiguese á los obispos que no van al concilio, ni tratan con sus hermanos.

44. Uno que fué bautizado, ordenado de lector, y mantenido muchos años en la iglesia de Epigonio, fué despues ordenado de diácono por Juliano, en cuyo obispado habia nacido. Quejóse Epigonio, y el concilio mandó que Juliano restituyese aquel clérigo á Epigonio, so pena de excomunion. 45. El obispo debe dar qualquier presbítero que se le pida para obispo de otra iglesia; pues mas fácil es hallar presbíteros que obispos. 46. El obispo de sede nuevamente erigida conténtese con el distrito que se le señale. 47. Nada se lea con nombre de escritura divina sino las escrituras canónicas. De ellas se hace un catálogo en todo conforme al que ahora usa la Iglesia: se prueba que són canónicas, porque por tradicion se leen como tales en la Iglesia; y se añade que se lean tambien las actas de los mártires en el dia aniversario de su muerte.

48. Se consultará con el papa Siricio, y Simpliciano obispo de Milan, si los que en su infancia fueron bautizados por los donatistas, despues de convertidos podrán

<sup>1</sup> *Conc. Car-*  
*taginen. III.*  
*ap. Hard. t. I.*  
*e. 961. s.*

CLXII

EL CARTAGI-  
NENSE IV.

ser promovidos al clero. 49. Los que nada tenían al tiempo de ordenarse, y despues compran posesiones, serán tenidos por usurpadores de los bienes sagrados, si no los dan á la iglesia. 50. Mandó Aurelio volver á leer todo lo acordado, y preguntó si lo confirmaban. Todos lo aprobaron de nuevo, y subscribieron <sup>1</sup>.

El año siguiente 398, á 8 de noviembre, se tuvo el concilio quarto de Cartago. Presidióle Aurelio: hubo doscientos catorce obispos, y entre ellos S. Agustin. Hiciéronse en él ciento y quatro cánones. 1. Antes de ordenar á un obispo, exáminese si es prudente, dócil, templado, casto, sobrio, atento á sus obligaciones, humilde, afable, misericordioso, literato, instruido en la ley de Dios, cauto en interpretar las Escrituras, y exercitado en los dogmas de la Iglesia: si tiene la verdadera fe en los misterios de la Trinidad y Encarnacion: si reconoce á Dios por autor de los libros del viejo Testamento: si cree que el demonio es malo, no por naturaleza, sino por eleccion, y que esta carne, que tenemos, es la que ha de resucitar: si aprueba el matrimonio, aun el segundo, la comida de carne, y la reconciliacion de los penitentes: si cree en el último juicio: que el bautismo perdona el pecado original y los de nuestra propia voluntad; y que fuera de la Iglesia católica nadie se salva. Saliendo bien de este exámen, siendo de la edad exígida por los santos padres, y habido el consentimiento de clero y pueblo, sea ordenado por el concilio de los obispos de la provincia, con la autoridad ó presencia del metropolitano.

2. Quando se consagra un obispo, deben dos obispos tenerle el libro de los evangelios sobre la cabeza y cerviz, uno dice la bendicion, y todos los obispos presentes le tocan la cabeza con la mano. 3. Al presbítero mientras que el obispo le bendice, y tiene la mano sobre su cabeza, se la deben poner tambien los presbíteros que se hallen presentes. 4. Al diácono no le ponga la mano sobre la cabeza sino el obispo que le bendice; porque no se consagra para el sacerdocio, sino para el ministerio. 5. Al

subdiácono no se le impone la mano : el obispo le da la patena y cáliz vacíos, y el arcediano las vinageras con agua, y el paño de manos. 6. Al acólito el obispo le instruye en lo que ha de hacer, y el arcediano le da el candelero con vela, y la vinagera vacía en que echar vino para la eucaristía de la sangre de Cristo. 7. Al exórcista el obispo le da el libro de los exórcismos, y le dice : *Toma, apréndelo de memoria, y ten potestad de poner las manos sobre el energúmeno, sea bautizado, ó sea catecúmeno.* 8. El obispo para ordenar á un lector, hable al pueblo de su fe, talento y costumbres, déle el código en público, y diga : *Toma, y sé lector de la palabra de Dios; con lo que si cumples fiel y útilmente tu oficio, tendrás parte con los ministros de la divina palabra.* 9. Al portero ú ostiario debe instruirle el arcediano; y despues el obispo le da las llaves de la iglesia desde el altar, y le dice : *Pórtate como que has de dar cuenta á Dios de lo que se cierra con estas llaves.* 10. El salmista ó cantor no debe ser ordenado por el obispo : basta que el presbítero le diga : *Procura que lo que canta la lengua, lo crea el corazon, y lo manifiesten las obras.*

11. La vírgen para consagrarse á Dios, debe presentarse al obispo con el hábito propio de su profesion. 12. Las viudas y monjas, destinadas para el bautismo de las mugeres, deben ser hábiles para instruir las en lo que deben responder al que las bautiza, y cómo han de vivir despues. 13. Los padrinos ó paraninfos presenten los novios al sacerdote para que los bendiga; y en reverencia de la bendicion aquella noche guarden continencia. 14. El obispo tenga una casita junto á la iglesia. 15. Use muebles sencillos, comida y vestido pobre : sostenga el decoro de su dignidad con la fe y vida edificante. 16. No lea libros de gentiles, y los de hereges solo quando sea necesario. 17. El cuidado de las viudas, pupilos y peregrinos no lo tome por sí; fiele al arcipreste ó arcediano. 18. No sea testamentario ó albacea. 19. No siga pleytos por intereses temporales. 20. Despréndase de cuidados domésticos,

CLXIII

VIZO

CLXIV

para atender solo á la leccion , oracion y predicacion de la divina palabra. 21. No dexede ir al concilio sin causa grave, y en este caso envíe diputado. 22. No ordene clérigos sin consejo de su clero, y consentimiento del pueblo. 23. No oyga ni juzgue ninguna causa sino en presencia del clero.

24. Nadie salga de la iglesia miéntras el obispo predica. 25. Á los obispos que estén enemistados, si el temor de Dios no basta, deberá el concilio reconciliarlos. 26. Exhorte el obispo á los que están desavenidos, á componerse ántes que pleytear. 27. Prohibense las translaciones, á no ser que las exija la utilidad de la Iglesia, á juicio del concilio para la translacion de los obispos, y del obispo para la de sacerdotes ú otros clérigos. 28. La condenacion injusta pronunciada por un obispo, será revista por el concilio, y declarada nula. 29. El concilio conocerá de la acusacion que un obispo intente contra un clérigo, ó lego. 30. El juez eclesiástico no juzgue á ningun ausente, pena de nulidad de sentencia. 31. El obispo use de los bienes de la iglesia como administrador, no como propietario. 32. Si los da, vende ó conmuta, sin consentimiento firmado del clero, la enagenacion es de ningun valor. 33. Los obispos y presbíteros que visiten otra iglesia, conserven su grado, y sean convidados á predicar, y á consagrar la oblacion. 34. El obispo que esté sentado, nunca permita que el presbítero esté en pie. 35. El obispo en la iglesia tenga una silla ó trono mas elevado: en su casa trate á los presbíteros como compañeros.

36. Los presbíteros que gobiernan las parroquias, ántes de pascua pidan el crisma á sus propios obispos, ó en persona, ó por medio del sacristan, no por medio de algun clérigo jóven. 37. El diácono es ministro del presbítero, como del obispo. 38. En presencia del obispo dará la eucaristía al pueblo, si es preciso y se le manda. 39. Se sentará si el presbítero lo manda. 40. En la junta de presbíteros responderá, si se le pregunta. 41. Llevará el alba solo al tiempo de la oblacion, ó de la leccion.

42. El clérigo aplicado á su oficio en tiempo de persecucion, será promovido á mas alto grado. 43. El católico, que padece tribulaciones por la fe católica, en defensa de la Iglesia, ó por la religion cristiana, será respetado por los sacerdotes, y mantenido por el diácono.

44. El clérigo no se dexé crecer el cabello ni la barba. 45. Acredite su profesion con su porte y con su trato: no busque el aseo en vestido ni calzado. 46. No viva con mugeres extrañas. 47. No se pasee por calles ni plazas sin urgente precision de su oficio. 48. El que vaya por ferias y mercados sin precision de comprar, sea degradado. 49. El que sin estar enfermo falta á las vigili-  
as, quede privado de las distribuciones. 50. El que en tiempo de tentacion dexa su oficio, ó le cumple mal, sea privado de su oficio. 51. 52. 53. Por hábil que sea en la palabra de Dios, gánese la comida y vestido, trabajando en la agricultura ó en algun arte, con tal que tenga robustez, y pueda sin detrimento de su oficio. Los robustos aprendan con las letras algun arte. 54. Los clérigos que envidian los ascensos de los otros, no sean promovidos.

55. El obispo excoimulgue á los clérigos que acusen á otros clérigos: esto es, si los acusan con calumnia, ó ante jueces seculares. 56. Degrade á los clérigos aduladores y traidores. 57. Y á los maldicientes; y jamas los restablezca sin que den satisfaccion. 58. No se reciba sin mucha precaucion el testimonio del clérigo que es pleytista, y hablador y disputador. 59. El obispo reconcilie á los clérigos que estén enemistados, ó con buenas razones, ó con su autoridad. Á los inobedientes condénelos el concilio. 60. Deponga al clérigo bufon y deshonesto en el hablar. 61. Reprehenda con severidad al clérigo que jura por las criaturas. 62. Y al que cante en los convites. 63. Al que quebranta el ayuno sin necesidad, le depondrá.

64. Quien ayune en domingo, no sea tenido por católico. 65. En todas partes se debe celebrar la pascua en un mismo dia. 66. El clérigo que se crea injustamente

castigado por su obispo, acuda al concilio. 67. Los sediciosos, usureros y vengativos jamas han de ser ordenados. 68. Tampoco los que fueron penitentes. El obispo que ordene á alguno, quede suspenso de la facultad de ordenar. 69. Quédelo tambien si ordena al casado dos veces, ó al casado con viuda ó con muger repudiada. 70. El clérigo no vaya á convites ni juntas de hereges y cismáticos. 71. Las juntas de hereges no se llamen iglesias, sino conciliábulos. 72. Con ellos no se ore ni cante. 73. Sea excomulgado el clérigo ó lego que comunica ú ora con excomulgado. 74. El sacerdote aplique las leyes de penitencia á quien la pida, sin acepcion de personas. 75. Difera la reconciliacion de los penitentes tibios.

76. Si un enfermo pide penitencia, y ántes de llegar el presbítero pierde el habla, ó cae en delirio, reciba la penitencia. Si se cree que va á morir luego, sea reconciliado con la imposición de las manos, y póngasele la eucaristía en la boca. Si sana, avísenle que se le concedió lo que pedía, y quede sujeto á las leyes de la penitencia el tiempo que determine el sacerdote que se la impuso. 77. Los penitentes enfermos reciban el viático. 78. Los penitentes que en tiempo de enfermedad recibieron el viático de la eucaristía, si sobreviven, no se tengan por absueltos de la penitencia sin la imposición de las manos. 79. Si algun penitente que cumple con exáctitud, viajando ó navegando muere sin que se le pueda asistir, se hará memoria de él en las oblaçiones y oraciones. 80. En todo el tiempo de ayuno los sacerdotes impondrán las manos á los penitentes. 81. Los penitentes lleven los muertos á la iglesia, y entiérrenlos. 82. Estén de rodillas aun los dias exceptuados.

83. Téngase especial respeto á los pobres y viejos de la iglesia. 84. Á nadie se priva la entrada de la iglesia para oír la palabra de Dios, hasta la misa de los catecúmenos, aunque sea gentil, herege ó judío. 85. Los que han de recibir el bautismo, den su nombre, y dispónganse con mucho tiempo de abstinencia de vino y de carnes,

y con frecuente imposicion de manos. 86. Los neófitos absténganse por algun tiempo de convites espléndidos, de espectáculos, y de sus mugeres. 87. El católico, que introduce su causa justa ó injusta en el tribunal del juez que no es católico, sea excomulgado. 88. Séalo tambien el que en dia solemne dexa los oficios de la iglesia, y va á los espectáculos. 89. Y el que se da á agüeros, encantos ó supersticiones judaycas. 90. Los exórcistas impongan cada dia las manos á los energúmenos. 91. Estos barran el pavimento de las casas de Dios. 92. Y si habitan en ellas, los exórcistas les darán el alimento diario á la hora que convenga.

93. No se admitan en la sacristía, ni en los cepos ni arquillas las ofrendas de los hermanos que estén en discordia. 94. Ni de los que oprimen á los pobres. 95. Sean excomulgados, como asesinos de los pobres, los que niegan á las iglesias, ó pagan con repugnancia las oblaciones de los difuntos. 96. El juez debe informarse de la fe y costumbres de acusador y acusado. 97. El obispo exámine y apruebe al que ha de ser prepósito ó director de las religiosas. 98. El lego delante de clérigos no enseñe, si ellos no se lo mandan. 99. La muger, por docta y santa que sea, no intente enseñar á los hombres en la junta. 100. Ni tampoco bautizar. 101. Las viudas jóvenes de complexión delicada sean mantenidas de los fondos de la iglesia á que pertenecen.

102. El obispo y el presbítero, que preside en la parroquia, serán responsables si las viudas jóvenes ó las monjas, con motivo de no tener que comer, viven familiarmente con los clérigos. 103. Las viudas que la Iglesia mantiene, deben ser tan constantes en el servicio de Dios, que con sus méritos y oraciones ayuden á la Iglesia. 104. Las viudas que se consagran á Dios, y dexando el vestido secular visten el hábito religioso en presencia del obispo y de la Iglesia, si despues pasan á bodas seculares, serán condenadas, aunque sean jóvenes, porque faltan á la castidad que votaron á Dios. Queden pues excomulgados

Conc. Car.  
lib. III.  
cap. LXV.  
c. 97.  
LXXV.  
Y DE CARTA  
Y DE

Conc. Car.  
lib. III.  
cap. LXV.  
c. 97.

<sup>1</sup> *Conc. Carthagin. IV.*  
*ap. Hard. t. I.*  
 c. 977.  
 CLXVII  
 Y EL CARTAGINENSE V.

das; y deben ser tratadas peor que las adúlteras, porque con sus deseos carnales han corrompido el voluntario ofrecimiento que de sí mismas hicieron á Dios. Sufrirán la misma pena las que fueron robadas, si despues rendidas al deleyte carnal, voluntariamente consintiesen en casarse con el mismo que las robó ó violentó <sup>1</sup>.

Ademas de los quatro concilios mencionados podemos contar por del siglo quarto los quince cánones del concilio que se llama quinto de Cartago, en que asistieron setenta y tres obispos, pues su época mas verosimil parece ser del año 438 de la era de España, que corresponde al 400 de la comun. 1. Bueno fuera que los jueces seculares no llamasen por testigo á ningun clérigo 2. Y que nadie saliese en defensa de los clérigos, que sean condenados por sentencia de los obispos. 3. Confírmase la prohibición del uso del matrimonio á los obispos, presbíteros y diáconos. Los demas clérigos sigan la costumbre de sus iglesias. 4. Nadie enagene los bienes de la iglesia sin urgente necesidad, reconocida por el primado de la provincia con el concilio de los obispos. 5. La residencia del obispo debe ser en la iglesia catedral, y no en otra. 6. Si se duda si el niño está bautizado, debe sin duda bautizársele, y ser consagrada la iglesia, de que se duda si lo está. 7. El dia de la pascua intímese á todos con cartas canónicas, ó formadas ó de oficio. El concilio general de África téngase á 22 de octubre; y los primados de las provincias no ocupen aquel dia con los concilios provinciales. 8. El intercesor ó interventor de una iglesia vacante no debe valerse del pueblo para hacer durar su mando, sino procurar que dentro del año se ponga obispo. Pasado el año póngase otro interventor. 9. Suplíquese á los emperadores que pongan en las iglesias defensores que con los obispos protejan á los pobres contra la prepotencia de los ricos. 10. Los obispos no falten al concilio sin causa legitima, que declararán por escrito. Los primados dividan en dos ó tres turnos á los obispos de su provincia, para asistir al concilio de to-

da el África. 11. Á los presbíteros y diáconos depuestos por sus crímenes no se les impongan las manos como á los penitentes ó legos. Los rebautizados jamas sean promovidos al clero. 12. Los presbíteros y diáconos depuestos ó excomulgados podrán defender su inocencia ó purgar su causa dentro del año: despues no se les oyga. 13. Si un obispo ordena de clérigo, ó pone por superior de su monasterio á un monge de otro obispado, quede ceñido á la comunión de su pueblo; y el monge sea depuesto de su grado y prepositura. 14. No se tolere ningun altar como memoria de mártir, sin que sea cierto que son reliquias verdaderas las que allí se pongan, ó que haya nacido ó vivido ó muerto allí el Santo, como se dice. En suma deben los obispos precaver en las memorias de los santos toda relación falsa y revelación fingida. Procuran los obispos precaver toda supersticion del pueblo en los altares que hay en el campo ó en los caminos, como memorias de mártires. 15. Suplíquese á los emperadores que manden quitar todos los restos de idolatría, hasta en los bosques y árboles.

ARTÍCULO III.

*De los Concilios particulares del siglo quinto.*

En el siglo quinto no tenemos en el oriente concilio alguno particular notable por sus cánones de disciplina; mas en el occidente prosiguen en serlo los de África. En Milevo, ciudad de la provincia de Numidia, se celebró un concilio general de toda el África á 27 de agosto del año 402. Presidió Aurelio de Cartago, y se hicieron algunos cánones. 1. Los obispos posteriormente ordenados no pretendan preferencia alguna respecto de los mas antiguos en la dignidad. Se supone que esta era ley antigua, que solo hubo de renovarse por las inconsideradas pretensiones de algunos. En África pues la calidad de primado ó

1 Conc. Carthagin. V. ap. Hard. tom. 1. c. 985.

CCXVIII  
EN EL SIGLO  
QUINTO SON  
FAMOSOS EL DE  
MILEVO,

metropolitano en cada provincia seguía la antigüedad de consagracion, y no la ciudad. De modo que algunas veces era el primado de la provincia el obispo de una de las menores ciudades. 2. La matrícula y archivos de la provincia de la Numidia estén en la silla que sea primera, y además en la metrópoli civil, que era Constantina. 3. Los nuevos obispos reciban de sus consagrantes letras firmadas de su mano, en que expresen el día y el consul, esto es, el año <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Ap. Hard.*  
t. I. c. 907.

<sup>2</sup> Véase *lib. vi.*  
n. 669.

En el concilio de Cartago de primero de mayo de 418, aunque principalmente se celebró contra los pelagianos <sup>2</sup>, se hicieron varios cánones sobre la reunion de los donatistas, para precaver disputas. Entre otras cosas se manda que todas las que ocurran sobre si esta ó aquella iglesia ó pueblo pertenece á este ó aquel obispado, se determinen por obispos elegidos por las mismas partes, ó señalados por el primado. Tambien se manda que los presbiteros, diáconos y clérigos inferiores, si tienen que apelar de alguna sentencia de sus obispos, lo hagan ante los concilios de África, ó los primados de sus provincias; pero si alguno intentase apelar á la otra parte del mar, no será admitido á la comunión de ninguna persona de África. Se permite en algunos casos dar el velo á las vírgenes ántes de cumplir 25 años <sup>3</sup>.

<sup>3</sup> *Ap. Hard.*  
t. I. c. 931.

CLXIX  
LOS CARTAGI-  
NENSES VI. Y.  
VII.

<sup>4</sup> *Lib. VIII.*  
n. 63.

Cuéntase por sexto concilio de Cartago el que se tuvo el año 419 á 25 de mayo con los legados del papa sobre la causa de Apiario <sup>4</sup>. Se le atribuyen treinta y tres cánones, que son de otros concilios precedentes. En otra sesion del mismo concilio, que algunos cuentan por concilio séptimo de Cartago, se dispone que los clérigos no puedan ser acusados por los que sean excomulgados, hereges, paganos, judíos y personas infames, como comediantes, esclavos y demas que las leyes no admiten por acusadores públicos, previniendo que estos podran acusar en causas propias. El obispo que dice que otro le ha confesado un crimen á él solo, si el reo lo niega, no debe tener á mal que no se le crea. Si por esto el obispo no quiere comu-

nicar con aquel reo, los demas obispos no comuniquen con él <sup>1</sup>.

En la ciudad de Riez ó Regis de Provenza en la Gallia en el año 439 trece obispos celebraron concilio para tratar de la consagracion de Armentario obispo de Embrun. Habíanle consagrado dos obispos sin la autoridad del metropolitano, y sin el consentimiento de los comprouvinales. El concilio priva á los dos de asistir en otra consagracion y en ningun concilio. Supone á Armentario válidamente consagrado; pero le depone, y solo le permite servir de corepiscopo, ó de cura de alguna parroquia, si algun obispo se lo encarga, con tal que sea fuera de su provincia. El concilio dexa al metropolitano el cuidado de las sillas episcopales vacantes, quedando solo al cargo del obispo vecino las exéquias del difunto, é inventario de todo lo de la iglesia <sup>2</sup>.

Presidió este concilio de Riez San Hilario obispo de Arles, el qual el año 441 tuvo otro en Orange ciudad episcopal de la misma provincia, en que asistieron diez y seis obispos, y se hicieron treinta cánones. 1 y 2. Hablan obscuramente de la uncion de crisma que se hace despues del bautismo. 3. Los que mueran durante el curso de su penitencia, deben recibir la comunión sin la imposicion de las manos establecida para la reconciliacion. Esto basta para consuelo del moribundo segun los decretos de los Padres <sup>3</sup>, que dieron el renombre de viático á esta comunión. Si sobreviven, estén entre los penitentes, y despues de haber hecho los frutos necesarios de penitencia, reciban la comunión legítima con la imposicion de las manos reconciliatoria. 4. No se niegue la penitencia á los clérigos que la pidan. 5. Nadie se atreva á sacar de la iglesia á los que se refugian en ella. 6. Ni á apoderarse de los esclavos de los clérigos en compensacion de los que están en sagrado. 7. Ni á quitar la libertad á aquellos á quienes se dió en la iglesia. 8. No ordene el obispo al que vive léjos, sin tratarle ántes, y consultar con el obispo del lugar en que estaba. 9. El obispo que ordena de clér-

<sup>1</sup> Conc. Carthagin. VII. ap. Hard. t. I. c. 1249.

CLXX  
EL REGIENSE Ó DE RIEZ,

112230

<sup>2</sup> Conc. Regen. ap. Hard. t. I. c. 1747.  
CLXXI

EL ARAUSICANO Ó DE ORANGE.

<sup>3</sup> Can. 13. Nic.

rigos á los feligreses de otro, ó téngalos consigo, ó bien alcánceles el favor y proteccion del obispo con quien han de vivir. 10. No pueda edificarse iglesia nueva sin permiso del obispo del territorio, quien debe consagrarla y gobernarla, aunque el fundador sea otro obispo. 11. Un obispo no comuniqué con el excomulgado por otro.

12. Al que perdió el habla, se le dará el bautismo ó la penitencia, si ántes manifestó deseo con palabras, ó despues con señas. 13. Á los insensatos debe concedérseles quanto exiége la piedad. 14. Á los energúmenos bautizados, que hacen lo que pueden para quedar libres, déseles la comunión. 15. Á los catecúmenos, que sean energúmenos, déseles el bautismo siempre que la necesidad lo exija, ó se juzgue á propósito. 16. Los que han sido alguna vez agitados del demonio públicamente, no deben ser promovidos al clero; y si ya lo son, deben quedar suspendidos. El sentido del cánón 17 es difícil por la variedad de lecciones. Parece que su intento es, que con el pan que está en la patena ó arquita, se ha de ofrecer tambien el cáliz, y se ha de consagrar uno y otro para la eucaristía. 18. En adelante los catecúmenos oygan leer el evangelio. 19. Pero jamas entren en el bautisterio. 20. Sepárense quanto se pueda de los fieles, aun en las oraciones domésticas, y preséntense aparte para recibir la bendición y señal de la cruz.

21. Dos obispos no bastan para consagrar á uno. 22. No se ordene de diácono á ningun casado sin que ántes prometa guardar continencia. 23. El diácono que vive con su muger, sin guardar continencia, sea depuesto. 24. Tales incontinentes jamas sean promovidos á orden superior. 25. Los bigamos solo podrán recibir el subdiaconado, ú órdenes menores. 26. No se ordenen diaconisas; y las que haya, reciban la bendición con el pueblo. 27. Las viudas harán su profesion en presencia del obispo, en la sala secreta, y el obispo les pondrá el hábito de viuda. La que falte á su voto, sea condenada y tambien su raptor. 28. Todas las personas de uno y otro sexô que fal-

ten á su voto de castidad, hagan penitencia. 29. Antes de separarse un concilio, se indicará el siguiente. 30. El obispo enfermo no haga suplir sus veces por un presbítero, sino por otro obispo <sup>1</sup>.

En el concilio de Vaison en la Galia Narbonense, celebrado en 442, habia diez y ocho obispos, que hicieron diez cánones. 2. Deben hacerse los funerales, sacrificios y oraciones por los que mueren haciendo penitencia, como si hubiesen sido reconciliados, aunque por desgracia mueran sin el viático ó comunión. 3. Los presbíteros ó curas de cada territorio poco ántes de la pascua recibirán el crisma de su propio obispo, y no de otro aunque viva mas cerca. 4. Los que retienen las oblações de los difuntos, ó difieren darlas á la iglesia, serán arrojados como infieles, sacrílegos, defraudadores de los difuntos, y asesinos de los pobres. 7. Los obispos no deben acusar ni excomulgar con ligereza. En las faltas ligeras deben ceder á la mediación de los demas: en los crímenes han de proceder con formal acusación. 8. El obispo que sabe un crimen oculto de alguno, debe corregirle en secreto. Pero mientras el delito sea oculto, el reo gozará de la comunión de los fieles, y solo será privado de la del obispo.

9. Para precaver el cruel desorden con que quedaban abandonados los expósitos, se previene que quien recoja alguno, lo denuncie á la iglesia, y el domingo inmediato el ministro lo publique, para que dentro de diez dias le recoja qualquiera que pretenda tener derecho á él. 10. Hecha esta diligencia, y pasado dicho término, el expósito es de quien le recogió. Si otro le pretende, sea castigado con censuras eclesiásticas como homicida. El canon se refiere á las leyes imperiales, porque Constantino en 331 habia mandado que los expósitos fuesen de quien los recogiese y alimentase, sin que los propios padres tuviesen derecho para pedirlos. Y Honorio en 412 añadió que el que recogiese algun niño, tomase para su seguridad una declaración de testigos firmada por el obispo.

En el año 453 hubo en Angers, ciudad episcopal de

<sup>1</sup> *Conc. Arawsicanum apud Hard tom. I. c. 1783.*

CLXXIII  
EL VASENSE Ó  
DE VAISON,

<sup>2</sup> *Conc. Vassen. ap. Hard. t. I. c. 1787.*

CLXXIV  
EL ANDEGAVENSE Ó DE  
ANGERS,

la provincia Turonense, un concilio de siete obispos, que hizo doce cánones. Notaré los principales. 1. Los clérigos no acudan á tribunales seculares, ni viagen sin licencia de sus obispos. 4. Sean excomulgados, y aun privados de comer con los fieles, aquellos que entregan las ciudades. 5. Séanlo igualmente los que abandonan la penitencia que empezaron, y las religiosas que faltan á su profesion de virginidad. 7. Y los clérigos que entran en la milicia ó empleos seculares. 8. Y los monges que andan viajando sin necesidad, y sin letras ó despacho. 11. Los bigamos no puedan ser presbíteros ni diáconos. 12. La penitencia debe concederse á quantos quieran confesar su pecado, y el obispo ha de señalar la que juzgue proporcionada <sup>1</sup>.

Por el mismo tiempo ó poco ántes se tuvo el segundo concilio de Arles, con cuyo nombre corren cincuenta y seis cánones. Casi todos parecen tomados de otros concilios; y los mas notables son los siguientes. 1. El neófito no sea diácono ni presbítero. 7. Los que se hacen eunucos para resistir á las tentaciones de la carne, no puedan ser clérigos. 12. Á ningún penitente se le dexé morir sin comunión, puesto que respetó la penitencia. 15. El diácono en la sacristía no esté sentado entre los presbíteros, ni pretenda dar el cuerpo de Cristo en presencia del presbítero. 21. El penitente que enviuda, si vuelve á casarse, sea echado de la Iglesia. 22. No se conceda la penitencia á un casado sin consentimiento del consorte. 23. Si en el territorio de algun obispo los infieles encienden hachas, ó veneran árboles, fuentes ó peñas: el obispo, que no procure quitar estos abusos, es reo de sacrilegio. 54. En la ordenacion del obispo se seguirá este orden. Quitada toda venalidad y ambicion, los obispos propondrán á tres, de los quales elegirán uno los clérigos ó los ciudadanos <sup>2</sup>.

En el año 461, ó poco ántes, se juntó el concilio tercero de Arles para componer las disputas que habia entre Teodoro obispo de Frejus, y Fausto abad del monasterio de Lerin sito en aquella diócesi. Asistieron trece obispos, y

*1 Conc. Andegaven. ap. Hard. tom. II. c. 777.*

CLXXV

LOS DE ARLES  
Ó ARELATENSES  
II. Y III.

**Año 452.**

*2 Conc. Arrelatense II. ap. Hard. tom. II. c. 771.*

estaba el abad con algunos monges. Ventiláronse todas las dudas; y los obispos acordaron suplicar al obispo Teodoro que admitiese la satisfaccion del abad Fausto, olvidase todo lo pasado, le concediese su amistad, continuase en darle los socorros que habia prometido, y no se atribuyese sobre el monasterio mas autoridad que la que se atribuia su antecesor Leoncio. Y prosiguen así: 1. Los clérigos y ministros del altar del monasterio no sean ordenados sino por el obispo de Frejus, ó por su encargo. 2. Él solo dé el santo crisma. 3. Si hubiese neófitos, él mismo los confirme. 4. Los clérigos peregrinos sin orden suya no sean admitidos á la comunion, ó á hacer funcion alguna. 5. Pero toda la multitud laycal del monasterio pertenezca al cuidado del abad. 6. El obispo en nada se meta con los monges legos, ni pretenda ordenar á alguno sin que el abad se lo pida; porque es muy conforme á razon y á la religion, que los clérigos atiendan con la debida sujecion al obispo, y que toda la congregacion laycal del monasterio penda solo de la disposicion del abad propio que ella misma se ha elegido <sup>1</sup>.

Á 18 de noviembre del mismo año 461, hallándose en la ciudad de Turs ocho ó diez obispos con motivo de la fiesta de San Martin, celebraron concilio, é hicieron trece cánones. 1. Se encarga la santidad de vida, y en especial la pureza á los ministros del altar, manifestando cuánto mayor ha de ser que la de los legos. 2. Los presbíteros y los levitas casados no vivan como tales con sus mugeres, so pena de suspension. Ningun clérigo use con exceso del vino. 4. Los clérigos inferiores podrán casarse, pero no con viuda. 5. Los clérigos no dexen sus funciones para abrazar la milicia, ó volver á la vida de legos. 11. Sea excomulgado el clérigo que dexa su iglesia, y se va á otro lugar sin permiso de su obispo. 13. Todo clérigo que haga algun tráfico, debe mirar con horror la usura <sup>2</sup>.

Presidió este concilio de Turs San Perpetuo, obispo de dicha ciudad, el qual hallándose con otros cinco obispos en *Vannes* para consagrar el obispo electo de di-

<sup>1</sup> *Conc. Arelatense III.*  
*ap. Hard. t. II.*  
c. 779.

CLXXVI  
EL TURÓNICO  
Ó DE TURS,

<sup>2</sup> *Conc. Turonicum apud*  
*Hard. tom. II.*  
c. 793.

CLXXVII  
Y EL VENÉ-  
TICO Ó DE  
VANNES.

Año 465.

cha ciudad, celebró tambien concilio, en que se hicieron diez y seis cánones. 1. Sean excomulgados los homicidas y testigos falsos. 2. Los que dexadas sus mugeres se casan con otras. 3. Los que abandonan la penitencia que habian empezado. 4. Las vírgenes que faltan á su voto de virginidad, y los que pecan con ellas. 5. Los clérigos que andan vagando sin letras commendaticias de su obispo. 6. Tambien los monges que anden vagos sin esta licencia; y si no se enmiendan, sean castigados con azotes. 7. No vivan los monges en celdas separadas sin permiso del abad, quien no le dará sino por causa de enfermedad, ó despues de muy experimentado el monge, y en celdas que estén dentro del recinto del monasterio. 8. Ningun abad pueda tener varios monasterios ni viviendas, á no ser alguna dentro de las ciudades, para retirarse si amenaza irrupcion de enemigos.

9. El clérigo, so pena de excomunion, no pueda acudir á tribunales seculares: si ha de quejarse de su obispo, acuda al concilio. 10. Ningun obispo promueva á los clérigos ordenados por otro. 11. Los presbíteros, diáconos y subdiáconos, á quienes el matrimonio está prohibido, no deben asistir á convites de bodas ni otras funciones, en que se canten canciones amorosas, ó haya bayles indecentes. 12. Todo clérigo evite el comer con los judíos. 13. La embriaguez, como matrè ó fomento de todos los vicios, debe ser castigada en los clérigos hasta con penas corporales. 14. El clérigo que estando en la ciudad, y sin estar enfermo, ha faltado á los himnos de la mañana, esté siete dias privado de la comunión. 15. El orden de las sagradas ceremonias, y el uso de la salmodia sea uniforme en toda la provincia. 16. Sea excomulgado el clérigo que exerza la especie de adivinacion que se llama *suerte de los santos*, ó que prometa adivinar lo venidero con la inspeccion de algunas escrituras, sean las que fueren <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Conc. *Veneticum apud*  
Hard. t. 11.  
c. 795.

## ARTÍCULO III.

*De los Concilios particulares del siglo sexto.*

**E**n las colecciones que tenemos de los cánones antiguos, casi todos los del siglo sexto son de concilios de la Galia y de la España: de los cuales voy á notar los que me parecen mas importantes. En el año 506 se celebró en Agde, ciudad de la Galia Narbonense, entonces sujeta á Alarico rey de España, y con su aprobacion, un concilio de veinte y quatro obispos y diez diputados de otros ausentes, en el qual presidió S. Cesario de Arles. Corren con su nombre setenta y tres cánones: los veinte y cinco últimos parecen tomados de otros concilios posteriores; y en los demas se manda entre otras cosas lo siguiente. 3. Los obispos no excomulgauen por causas ligeras. 5. Si un clérigo roba algo de la iglesia, concédasele solo la comunión de los extrangeros: esto es, quede privado del estipendio ó distribucion, que le corresponderia como clérigo de aquella iglesia. 7. Los obispos no puedan enagenar las casas ni los esclavos de la iglesia, ni los vasos sagrados. Si ocurre urgente motivo de alguna enagenacion, debe la causa ser examinada y aprobada por dos ó tres obispos vecinos. El obispo podrá dar libertad á los esclavos que han servido bien á la iglesia, y sus sucesores les dexarán poseer lo que se les haya dado, sea algun campillo, viñita ó casita, con tal que no exceda el valor de veinte sueldos de oro. Las cosas de ménos valor podrá dexarlas usar á los clérigos y á los peregrinos.

12. En la quaresma deben los fieles ayunar tambien el sábado, no debiéndose exceptuar sino el domingo. 13. Ocho días ántes de pascua debe explicarse el símbolo á los *competentes* en todas las iglesias. 14. El altar debe consagrarse no solo con la uncion del crisma, sino tambien con la bendicion del obispo. 15. Los que piden la penitencia,

CLXXVIII  
EN EL SIGLO  
SEXTO EL AGA-  
TENENSE DE 506,

deben recibir del obispo la imposición de las manos, y el cilicio sobre su cabeza, según está mandado en todas partes. No sean admitidos sin que se corten la cabellera, y muden el vestido. Á los jóvenes no se les conceda fácilmente la penitencia por la flaqueza de la edad; mas el viático á nadie debe negarse en la hora de la muerte.

16. Los diáconos no deben ordenarse hasta los veinte y cinco años. Para ordenarse los casados jóvenes, han de convenir su mugeres en guardar continencia. 17. Los obispos y presbíteros no se ordenen hasta los treinta años.

18. Los legos que no comulguen por navidad, por pascua y pentecostes, no sean tenidos por católicos. 19.

Las monjas no reciban el velo antes de los quarenta años.

20. El arcediano corte por fuerza el pelo á los clérigos que crien cabellera, y no les permita vestido ni calzado que no sea muy decente. 21. Pueden permitirse oratorios

junto á las casas de campo, en que se digan misas para comodidad de los que viven lejos de las parroquias. Pero en los días de pascua, natividad del Señor, epifanía, ascension, pentecostes, San Juan y demas festividades principales, no haya misa sino en los pueblos ó parroquias.

22. El obispo puede conceder á los presbíteros ó clérigos el usufructo de algunas fincas de la Iglesia, pero no la propiedad: de modo que si el presbítero vendiese algo, la venta sería nula. 25. Sean excomulgados los seglares casados, si dexan á sus consortes antes de ser condenadas en juicio. 26. Sea excomulgado el clérigo que haga desaparecer los actos ó títulos de la iglesia, y ademas la debe indemnizar de los perjuicios que se le sigan.

27. Ningun monge pueda ordenarse, ni pasar á otro monasterio, sin permiso ó sin letras testimoniales de su abad. No se erija monasterio nuevo sin aprobacion del obispo. 28. Los monasterios de virgenes estén distantes de los de monges, para precaver todo peligro y toda murmuracion. 29. La Iglesia debe defender á los libertos que lo son en debida forma, y sea excomulgado qualquiera que sin preceder juicio intente privarlos de su libertad.

REVISTA  
 DE LA  
 BIBLIOTECA  
 NACIONAL DE ESPAÑA

CLXXIX

31. Los que están enemistados, si reconvenidos por los sacerdotes, no quieren hacer paces, sean excomulgados. 33. Los hijos ó herederos del obispo deben indemnizar á la iglesia, si el obispo la ha perjudicado en algo. 36. Los clérigos que sirven bien á la iglesia, reciban su distribucion ó estipendio á proporcion de su mérito y trabajo. 44. El presbítero no pueda dar en la iglesia la bendicion al pueblo ó á un penitente: esto es, la bendicion solemne como el obispo. 47. Los seglares el domingo oyan la misa entera, y no salgan hasta despues de la bendicion del obispo.

Á 10 de julio del año 511 se tuvo otro concilio en Orleans, ciudad episcopal de la Galia en la provincia parisiense, en que asistieron treinta y dos obispos, y se hicieron treinta y un cánones. El 1.º es sobre el asilo, y prohíbe sacar á los reos no solo de dentro de la iglesia, sino tambien de los atrios y de la casa del obispo, y manda no entregarlos sin prévio juramento de que no se les hará padecer mutilacion ni otra pena. El reo igualmente jurará dar satisfaccion á la parte; y el que faltare á su juramento, será excomulgado. Si el reo y la parte no pueden componerse sobre la satisfaccion, y el reo se escapa de la iglesia, los clérigos no tienen obligacion de buscarle. 3. Los esclavos que huyen á la iglesia, serán restituidos á su dueño, jurando este que no los castigará por la culpa por la qual huyeron á sagrado.

5. El producto de las tierras, que el rey haya dado á las iglesias con exención de tributos, se empleará en reparacion de las mismas iglesias, alimento de los sacerdotes y de los pobres, y redencion de cautivos. 7. Los abades, presbíteros y demas clérigos y religiosos no deben acudir al rey á pedir gracia alguna sin permiso del obispo. 8. El siervo ordenado sin consentimiento de su amo, quedará clérigo; mas el obispo, ó el que le hizo ordenar, pagarán al amo el doble de su precio. 10. Los clérigos hereges, bien convertidos, sean admitidos á las funciones de que el obispo los juzgue dignos; y las iglesias de los

1 Conc. Agathense apud Hard. tom. 11. c. 995.

CLXXX

EL AURELIANENSE DE 511;

2 Conc. Agathense apud Hard. tom. 11. c. 995. CLXXX EL AURELIANENSE DE 511;

godos podrán ser reconciliadas. 13. Si la viuda de un presbítero ó diácono se vuelve á casar, y no quiere dexar á su segundo marido, sean ambos excomulgados. 14. La mitad de las ofrendas, que hacen los fieles al altar, sea para el obispo: la otra mitad repártase entre el clero: esto en la catedral. 15. En las parroquias tenga el obispo la tercera parte de las ofrendas. La administracion de las fincas tanto de la matriz como de las parroquias, sea del obispo. 16. Pero con el cargo de mantener en quanto pueda á los enfermos y pobres que no pueden trabajar.

18. Nadie se case con su cuñada. 19. Los abades estén sujetos á los obispos, quienes los castigarán si faltan á su regla, y los congregarán una vez al año. Los monges obedezcan en todo á los abades, quienes les quitarán el peculio que tengan, y corregirán á los vagabundos, recogiénolos con el auxilio del obispo. 21. El que tomado el hábito de monge se casa, nunca podrá ser clérigo. 22. Ningun monge se haga celda separada del monasterio sin permiso del obispo y del abad. 23. Si el obispo da á clérigos ó monges algunas tierras para cultivar, serán siempre de la iglesia, sin que se pueda alegar prescripcion, por mucho tiempo que pase. 24. La quaresima sea de quarenta dias, no de cincuenta. 27. El triduo ántes de la Ascension todas las iglesias celebren rogaciones ó letanías, ayunando y usando comida quadragesimal. 31. El obispo, si no está enfermo, asista el domingo en la iglesia que tenga mas cerca. Renuévase la prohibicion de las *suertes de los santos* y demas adivinaciones, y de salir de la iglesia ántes de acabarse la misa <sup>1</sup>.

— 50 —  
 Á 6 de noviembre del año 516 se celebró en Tarragona, antigua metrópoli de España, un concilio de diez obispos, presididos por el arzobispo Juan, y se hicieron trece cánones. 1. Los clérigos y monges podrán cuidar de los parientes próximos, y socorrerlos en sus necesidades. Pero quando visiten á sus parientas, sea la visita breve, no se detengan, y vayan con un compañero recomendable por su edad y conducta. Quien haga lo contrario, si

<sup>1</sup> Conc. Arelia-  
 nense I.  
 ap. Hard. t. II.  
 c. 1007.

CLXXXI  
 EL TARRACO-  
 NENSE DE 516,

es clérigo, sea depuesto de su grado: si es religioso ó monje, sea encerrado en una celda, haga penitencia, y ayune á pan y agua á disposicion del abad. 2. Los clérigos, como mandan los cánones, no deben comprar muy barato, ni vender muy caro. 3. Si algun clérigo presta al que está en necesidad, no cobre en vino ó trigo sino lo que con el mismo dinero hubiera podido comprar en el tiempo señalado; pero si no necesita de vino ni trigo, recobre lo que prestó sin ningun aumento.

4. Ningun obispo, presbítero ó clérigo exerza ningun juicio en dia de domingo: en los demas días, conviniendo las partes, podrán ser jueces, ménos en las causas criminales. 5. El obispo que no se consagró en la metrópoli, dentro de dos meses se presentará al metropolitano para recibir las instrucciones convenientes. 6. El obispo que, citado por el metropolitano, dexa de comparecer en el sínodo sin justo motivo, quede privado de la comunión de los demas obispos hasta el concilio próximo. 7. En las iglesias de la diócesi alternen por semanas el presbítero y el diácono diciendo con los clérigos cada dia vísperas y maytines. Pero el sábado todo el clero sea puntual á vísperas, para asegurar que el domingo se celebre con asistencia de todo el clero. 8. Teniendo entendido que se hallan varias iglesias desamparadas, se previene que el obispo visite todas las de su diócesi cada año, según la antigua costumbre; y si encuentra alguna en mal estado, mande repararla: pues con este cargo percibe por tradicion antigua la tercera parte de las entradas de todas las iglesias.

9. El lector ó el ostiario, que quiera casarse, ó vivir con una muger adúltera, sea apartado del clero. 10. Los clérigos no puedan recibir nada, como los seglares, por las causas que juzguen ó defiendan. Si admiten algo, que no sea ofrecido gratuitamente por devocion á la iglesia, sean degradados. 11. Los monges no exerzan funcion clerical fuera del monasterio, sino que sea por orden del abad, ni sigan en los tribunales segla-

res otras causas que las que el abad les encargue, y sean propias del monasterio. 12. Si el obispo muere sin testamento, luego que esté enterrado, formen los presbíteros y diáconos inventario exácto hasta de lo mas mínimo; y si se hubiese ocultado algo, mándese restituir. 13. El metropolitano en la carta convocatoria del concilio preven- ga á los obispos que traygan en su compañía no solo algunos presbíteros de la catedral, sino tambien de los del resto del obispado, é igualmente algunos seglares <sup>1</sup>.

<sup>2</sup> Conc. Tar-  
raconense ap.  
Hard. tom. 11.  
c. 1039.

CLXXXII

EL GERUN-  
ENSE DE 517,

El año siguiente 517 se celebró en Gerona, ciudad episcopal de la provincia tarraconense, un concilio de siete obispos, presidido por el mismo Juan arzobispo de Tarra- gona, y se hicieron diez cánones. 1. Obsérvese en toda la provincia tarraconense el rito de la metrópoli en las misas, en el oficio, y en la administracion de las cosas sagradas. 2. En el triduo de juéves, viérnes y sábado de la semana siguiente á la de pentecostes, haya letanías con abstinencia. 3. Comience otro triduo de letanías con abs- tinencia de carne y de vino en el dia 1 de noviembre, ó bién el juéves inmediato, quando cayga el domingo en alguno de los tres primeros dias. 4. En las grandes solem- nidades de pascua y de pentecostes debe darse el bautismo á los catecúmenos: en las demas fiestas solo á los enfermos, á quienes en ningun tiempo debe negarse. 5. Los recién nacidos, si están débiles, como suele suceder, y mas si no quieren tomar el pecho, el mismo dia deben bautizar- se. 6. Los que al ordenarse eran casados, desde el obispo al subdiácono, deben vivir separados de sus mugeres; ó á lo ménos deben tener en su casa otro hermano, que sea testigo de su vida. 7. Los que al ordenarse ya eran céli- bes, no deben tener para el cuidado ó gobierno de su casa á ninguna muger, á no ser que sea madre ó hermana. 8. El lego que ha conocido otra muger á mas de su con- sorte, no debe ser admitido en el clero. 9. Si alguno estan- do enfermo, por medio ó con motivo de la comunión re- cibe la bendicion de la penitencia que tenemos por viáti- co (esto es, la misma absolucion que se da á los peniten-

tes moribundos), sin que despues haga penitencia pública, ni tenga defectos prohibidos, podrá ser admitido en el clero. 10. El sacerdote todos los dias diga la oracion dominical despues de maytines y de vísperas.

El mismo año 517 se tuvo otro concilio en Epaona, ó Paunas, antigua ciudad episcopal de la Galia, en que asistieron veinte y cinco obispos, y se hicieron quarenta cánones. 4. Los obispos, presbíteros y diáconos no tengan perros de caza ni halcones. 6. Nadie comunique con el presbítero ó diácono que viage sin letras ó despacho de su obispo. 8. Sin licencia del obispo no pueda el abad enagenar fincas del monasterio, ni dar libertad á sus esclavos; pues sería injusto que estos holgasen, yendo los monges todos los dias á la labranza. 9. Un abad no pueda serlo de dos monasterios. 11. Los clérigos sin permiso del obispo no puedan introducir causas en tribunales seculares; pero podrán acudir si son citados. 12. El obispo sin consentimiento del metropolitano no pueda vender los bienes de su iglesia; pero podrá permutarlos. 13. El clérigo convicto de falso testimonio es reo de muerte. 14. El clérigo que es elegido obispo de otra iglesia, vuelva á la primera lo que de ella habia recibido. 20. Ningun clérigo visite mugeres fuera de hora, esto es, luego despues del mediodia, ó al anochecer: jamas las visite sin causa y sin compañía de presbíteros ó clérigos. 21. No se consagren diaconisas. 22. El presbítero ó el diácono reo de delito capital, sea encerrado en un monasterio toda su vida. 26. No se consagren con crisma otros altares que los de piedra. 27. Los sufragáneos sigan al metropolitano en el rito de celebrar los divinos officios. 28. Un obispo podrá absolver á los que condenó su antecesor.

30. Se declaran ilícitos, nulos é incestuosos los casamientos con cuñada, con madrastra, con prima hermana, con la viuda del tio, ó con la hijastra. 34. Esté dos años sin comunión el que mata á su esclavo. 35. Los ciudadanos de mas noble nacimiento, en las fiestas de pascua y de navidad deben comparecer en el pueblo en que se halla el obispo, pa-

1 Conc. Gerundense ap. Hard. tom. II. c. 1043.

CLXXXIII  
EL EPAONENSE DE 517, EL  
LUGDUNENSE,

1 Conc. Epaonense ap. Hard. tom. II. c. 1047.  
2 Conc. Lugdunense ap. Hard. tom. II. c. 1058.  
3 CLXXXIII  
EL EPAONENSE DE 517, EL  
LUGDUNENSE.

ra recibir su bendicion. 36. Á nadie se arroje de la iglesia, sin dexarle esperanza de perdon: á nadie se cierre la puerta para volver, si se arrepiente ó corrige. Al que esté en peligro de muerte, se le debe dispensar todo el tiempo de penitencia á que estaba condenado. Pero si el que recibió el viático estando enfermo convalece, convendrá que cumpla el tiempo de su penitencia. 38. En los monasterios de vírgenes nadie entre, aun para ministerios necesarios, sino hombres de edad provecta, y conducta acreditada. 39. El esclavo reo de culpa atroz, que huye á la iglesia, quede solo excusado de suplicios corporales. Pero no se exija juramento de su amo sobre decalvacion ó qualquier trabajo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Conc. Epao-*  
*nen. ap. Hard.*  
*t. II. c. 1047.*

<sup>2</sup> *Conc. Lug-*  
*dunense I. ap.*  
*Hard. tom. II.*  
*c. 1053.*

CLXXXIV  
XL TOLEDANO.  
II. DE 527,

Por el mismo tiempo once obispos de la Galia celebraron otro concilio en Leon, é hicieron seis cánones. Los quatro primeros son contra un casamiento incestuoso ó de dos parientes, que el rey protegía. Los otros dos prohíben, so pena de excomunion, aspirar á un obispado cuyo obispo vive; y á los obispos usurpar la parroquias de otro<sup>2</sup>.

En el año 527 se celebró el concilio Toledano II: los obispos fueron á lo ménos ocho, y cinco los cánones. 1. Los niños que sus padres destinan al estado clerical, sean luego tonsurados y puestos entre los lectores, para ser instruidos en la casa de la iglesia por el maestro encargado de su educacion, y á la vista del prelado. Al cumplir diez y ocho años, el obispo en presencia del clero y pueblo les preguntará si quieren casarse. Si Dios les inspira el amor de la castidad, y prometen guardarla, á los veinte años reciban el subdiaconado. Si prosiguen irreprehensibles hasta los veinte y cinco, y el obispo halla que están instruidos para cumplir con el oficio de diáconos, deben ser promovidos á este grado. Si faltasen á su voto casándose, ó viviendo deshonestamente, sean echados de la iglesia como sacrílegos. Á aquellos que al tiempo de preguntarles se explican inclinados al matrimonio, no debe quitárseles la libertad que les concede el Apóstol; y si despues en edad perfecta, y siendo

casados, prometen renunciar las obras de la carne con consentimiento de sus consortes, podrán aspirar á los órdenes sagrados.

2. Los que han sido mantenidos de este modo, no puedan pasar á otra iglesia; pues no es justo que después que un obispo ha quitado á un jóven la rusticidad é imperfecciones de la infancia, venga otro obispo y se le lleve. 3. Se renueva la ley tan inculcada de que los clérigos de subdiácono arriba no tengan en su casa muger que no sea parienta muy cercana. 4. El clérigo que plantó viña, ó formó alguna granja en terreno de la iglesia, poséalas mientras viva para sus alimentos; pero después de su muerte vuelva todo á la iglesia, sin que pueda pasar á los herederos por testamento ni por sucesion: á no ser que el obispo les ceda estas fincas con el cargo de contribuir con cierto servicio ó renta á la iglesia. 5. Prohíbese el matrimonio entre parientes en grado conocido, con apercibimiento de mayor castigo á los mas parientes. Determinan por último los Padres, que Montano obispo de la metrópoli los convoque á su tiempo para otro concilio <sup>I</sup>.

En el concilio de Vaison en la Galia, celebrado en el año de 529, asistieron doce obispos, y se hicieron cinco cánones. 1. Los curas de parroquias rurales tengan en su casa á los lectores mozos y solteros, y edúquenlos espiritualmente, haciéndoles aprender los salmos y leer la Escritura, é instruyéndolos en la ley del Señor: así se prepararán dignos sucesores. Con todo, si alguno al llegar á la edad perfecta, por fragilidad de la carne quiere casarse, no se le impida. 2. Los sacerdotes prediquen no solo en las ciudades, sino tambien en las parroquias rurales; y no pudiendo predicar el sacerdote, lean los diáconos las homilias de los Padres. 3. En la silla Apóstolica é iglesias del oriente é Italia se dice muchas veces *Kyrie eleison* con gran devocion. Dígase pues en las nuestras en maytines, en la misa y en vísperas. Dígase tambien tres veces *Sanctus* en todas las misas, aun de quaresma

<sup>I</sup> Conc. Tolentanum II. ap. Hard. tom II. c. 1139.

CLXXXV  
EL VASENSE  
DE 529, EL  
AURELIANENSE II. DE 533;

y de difuntos, como en las públicas ó solemnes. 4. En todas nuestras iglesias hágase conmemoracion del papa que ocupe la santa sede. 5. Digase *Sicut erat*, &c. despues del *Gloria Patri*, como suelen en Italia y África<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Conc. Varsense II. ap. Hard. tom. II. c. 1105.*

El año 533 se tuvo el concilio de Orleans con asistencia de veinte y seis obispos, que hicieron veinte y tin cánones. 3. Ningun obispo reciba dinero por sentencias, ni por dar órdenes. 5. El obispo que asista al entierro de otro obispo, no exija mas que el gasto preciso: nada por su trabajo. 6. Forme inventario de las cosas de la iglesia en presencia de los presbiteros, y encargue su custodia á personas abonadas. 8. El diacono, que estando cautivo se casó, jamas vuelva á su oficio. 11. El matrimonio no se disuelva por ninguna enfermedad, ni por oposicion de genios. 12. No se hagan votos (porque irritan á Dios) de funciones de iglesia en que se mezclen borracheras, cantares ó acciones deshonestas. 14. Los clérigos que no van á la iglesia quando les toca, sean depuestos. 15. Recíbanse las oblaciones de los que fueron muertos al tiempo de cometer algun crimen, pero no de los que se matan á sí mismos. 16. Nadie sea ordenado de presbitero ó diacono, si no está instruido, ó no sabe la forma del bautismo. 17 y 18. No se bendigan mas diaconisas; y las que hay, no se casen. 19. No se case judío con cristiana, ni cristiano con judía. 20. Sean excomulgados los que reinciden en alguna supersticion gentilica, y los que comen carnes sacrificadas ó animales muertos de enfermedad, ó por las fieras, ó sufocados. 21. Sean excomulgados los abades que no hacen caso de los preceptos del obispo<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> *Conc. Auverniense II. ap. Hard. tom. II. c. 1173.*

CLXXXVI  
EL ARVERNENSE  
SE DE 535

En el año 535 en Clermont, ciudad episcopal de la Auvernia en la Galia, se tuvo un concilio de quince obispos, de que tenemos diez y seis cánones. 1. En los concilios, ántes de las causas particulares, trátese de la enmienda de las costumbres, observancia de los cánones, y bien de las almas. 2. La dignidad de obispo debe conseguirse con méritos, no con empeños. Sea la elec-

cion de los clérigos, ó ciudadanos, con el consentimiento del metropolitano. Si alguno para ser obispo, se vale de la proteccion de los poderosos, y de artificios para ganar á unos por miedo, á otros con regalos, y conseguir así el decreto de eleccion: sea privado de la comunión de la iglesia en que pretende presidir. 3. No se empleen toallas ni lienzo de la iglesia, para envolver los cadáveres. 4. Los seculares poderosos no deben sostener ni conmover á los clérigos contra sus obispos.

5. Los que piden á los reyes los bienes de la iglesia con perjuicio de los pobres, sean excomulgados por aquella iglesia, y la donacion quede nula. 7. El corporal ó lienzo que ha servido para envolver el cuerpo del Señor, jamas se destine para cubrir el cadáver de un sacerdote. 8. Por ningun término se presten las alhajas de la iglesia para funciones de bodas. 9. El judío no sea juez de un pueblo cristiano. 15. Los presbíteros ó diáconos, que no son *canónicos*, ó no están adictos á la ciudad episcopal ó á las parroquias, sino que habitan en casas de campo para decir misa en los oratorios, deben celebrar las fiestas de navidad, pascua, pentecostes, y demas principales en la ciudad en compañía del obispo. Tambien deben ir los ciudadanos distinguidos.

El concilio III. de Orleans, celebrado en 538 con asistencia de diez y nueve obispos, hizo treinta y tres cánones. 1. Téngase concilio cada año. 2. El clérigo de subdiácono arriba ni pueda casarse, ni vivir con la muger que antes hubiese tomado. 3. Á los metropolitanos, si se puede, conságrenlos los demas metropolitanos, en presencia de los comprovinciales. Pero la eleccion del metropolitano, segun disponen los decretos de la silla Apostólica, sea de los obispos comprovinciales, con consentimiento del clero y de los ciudadanos; porque, como dice la silla Apostólica, es justo que todos intervengan en la eleccion del que ha de mandar á todos. Para la consagracion de los sufragáneos, segun los cánones antiguos, la eleccion debe hacerse con beneplácito del metropoli-

I Conc. Av-  
vernense ap.  
Hard. tom. II.  
c. 1179.

CIXXXVII  
EL AURELIA-  
NENSE III. DE  
538.

tano, del clero y de los ciudadanos. Así dice el cánón: en lo que parece suponer, que quien hace la elección, no son estos, sino los comprovinciales.

4. Por ser mal executada, se renueva la prohibición de tener los clérigos en su casa mugeres extrañas. Quando el pueblo murmura del trato de un clérigo con una muger: si la tiene en casa, debe luego echarla: si fuera de casa, debe evitar todo trato, hasta que cese la murmuración. 6. No suba al grado de diácono el que tenga notable defecto en su cuerpo. 7. El obispo que ordene á alguno por fuerza, esté un año sin decir misa. 8. El clérigo ladrón ó falsario sea degradado: el perjuro, privado dos años de comunión. 11. Los clérigos que con pretexto de alguna protección, se niegan á cumplir con sus cargos, no se cuenten entre los *canónicos*, ó sean quitados de la matrícula ó lista del clero, y no se les dé estipendio ni ofertas.

CLXXXVIII

17. El obispo no pueda quitar á un clérigo lo que su predecesor le ha dado, mientras cumpla con su oficio; pero podrá conmutarlo en otra cosa equivalente. 18. Solo podrá quitárselo, si le da la administración de una iglesia ó monasterio, de la qual es justo que tome quanto necesite para sí. 20. El clérigo que se crea agraviado de su obispo, acuda al sínodo. 21. Si los clérigos forman conspiraciones firmadas ó con juramento, como ha sucedido poco hace en muchos lugares, sean severamente castigados á discreción del concilio. 22. Sean excomulgados hasta que satisfagan, los que retienen cosas de la iglesia y oblações de difuntos, y los que intentan revocar las donaciones que habian hecho á la iglesia. 27. El diácono y presbítero no presten á usura, ni hagan en nombre de otro negocios prohibidos.

28. Como el pueblo se persuade que en domingo no es lícito viajar con caballos, bueyes ó carruage, ni preparar la comida, ni hacer nada para el aseo de la casa ó de la persona (lo que parece mas observancia judáyca que cristiana): mandamos que lo que ántes ha sido lícito

en domingo, lo sea ahora. Pero queremos que se guarde la abstinencia del trabajo del campo, esto es, arar, labrar las viñas, segar, trillar, rozar y hacer cerca, para que mas fácilmente se acuda á las oraciones de la iglesia: si alguno contraviene, el obispo debe castigarle, no los legos. 29. Nadie asista á los divinos oficios con armas usadas en la guerra. 30. Los judíos desde el juéves santo hasta la segunda fiesta de pascua para nada se puedan juntar con los católicos. 31. El juez seglar que sepa que algun herege bonosiaco, ó de otra secta, ha rebautizado á algun católico: si desde luego no le prende, para que sea castigado segun justicia por nuestros reyes, que son católicos, esté un año sin comunión. 32. El clérigo no pueda citar á nadie, y el lego no pueda citar á un clérigo á tribunal secular, sin permiso del obispo <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Conc. Auvellanense III.*  
*ap. Hard. t. I. I.*  
C. 1421.

CLXXXIX  
EL BARCINO-  
NENSE DE 540,

En el año 540 se celebró en Barcelona un concilio provincial de siete obispos, presidido por Sergio metropolitano, de que se conservan diez cánones. 1. El salmo quinquagésimo dígase ántes del cántico. 2. Á maytines dese la bendición á los fieles como á visperas. 3. Ningun clérigo se dexé crecer el cabello, ni se rayga la barba. 4. El diácono no se siente en junta de presbíteros. 5. En presencia del obispo concluyan las oraciones los presbíteros por su órden. 6. Los penitentes, cortado el cabello, y usando vestido religioso, pasen la vida en ayunos y oraciones. 7. Los penitentes no asistan en convites, ni se dediquen á negocios: estense en sus casas con vida frugal. 8. Los que estando enfermos piden la penitencia, y el obispo se la concede: si convalecen, deben cumplirla, y estar separados de la comunión, hasta que el obispo apruebe su buena conducta. 9. Pero mandamos que estando enfermos reciban la bendición viática ó el viático. 10. En órden á los monges, estése á lo mandado por el concilio Calcedonense <sup>2</sup>.

<sup>2</sup> *Conc. Barcinonense ap.*  
*Hard. t. II.*  
C. 1433.

CXC  
EL AURELIANENSE IV. DE  
641.

En el año 541 se celebró el quarto concilio de Orleans con asistencia de treinta y ocho obispos; y se hicieron en él treinta y ocho cánones. 1. Señálese el dia de la pas-

cua segun las tablas de Victorio, y avítese á los pueblos por la epifanía. Si ocurre duda, estése á lo que determine la silla Apostólica. 2. La quaresma sea en todas las iglesias igual: no se empiece en la sexagésima ni en la quinquagésima, ni se dexé de ayunar los sábados. 3. Los ciudadanos principales celebren las fiestas mayores con el obispo, ó pidanle licencia para ausentarse. 5. El obispo sea consagrado en la iglesia que ha de regir, ó á lo ménos en la provicia. 7. Los señores no pongan en los oratorios de sus haciendas sino clérigos aprobados por el obispo. 12. Los obispos deben terminar sus pleytos de cosas terrenas dentro de un año, so pena de excomunion.

13. Los jueces no impongan cargos públicos á ningún clérigo ó dedicado al servicio del altar, cuyo nombre esté escrito en la matrícula de la iglesia: ni encarguen tutelas á los obispos, presbíteros ó diáconos. 14. Ningun heredero intente quitar á las iglesias ú obispos lo que se les legó. 15. Sea excomulgado el que come manjares sacrificados á los ídolos. 16. Tambien el que jura por la cabeza de las bestias como los gentiles. 20. Los jueces seculares no se atrevan á compeler, juzgar ó condenar á ningun clérigo. Estos citados por el juez eclesiástico, deben comparecer y responder con sinceridad. En toda causa que se trata entre un clérigo y un seglar, no presume el juez público conocer sin el presbítero, arcediano ó prepósito de la iglesia. Pero con permiso de este podrá acudirse al tribunal seglar, si ambas partes lo desean. 21. Si alguno se atreve á sacar por fuerza ó con engaño al que se ha refugiado en el recinto de la iglesia, esté excomulgado hasta que haya restituido á la iglesia el refugiado, y haya hecho digna penitencia.

22. Nadie se case con una muchacha cuyos padres no lo quieren. 23. No se tolere que los siervos de la iglesia cometan robos ó hagan cautivos. 24. Al esclavo y esclava, y á los hijos de familia que huyen á la iglesia con pretexto de casarse, no se les permita contraer matrimonio, hasta que se hayan vuelto á la casa de sus padres.

ó amos, y estos convengan en ello. 28. El homicida, aunque el príncipe le absuelva, haga la penitencia que le mande el obispo. 29. Si algunas mugeres pecan con clérigos, castigados estos, sean ellas arrojadas de la ciudad por orden del obispo. 33. Quien intente erigir un oratorio nuevo, ántes de todo debe señalarle dotacion competente, y clérigos que le sirvan. 34. Quien posee bienes de la iglesia, no pueda enagenar ni disponer de las mejoras que en ellos hace. 37. Todos los años convoque cada metropolitano su sínodo: juntándose los hermanos se fomenta la caridad, y la censura ó el zelo de la pureza de costumbres.

1 Conc. Aurelianense IV.  
ap Hard. t. II.  
c. 1435.

CXCII  
EL ILLERDENSE  
DE 546.

En el año 546 se tuvo en Lérida, antigua ciudad episcopal de la España tarraconense, un concilio de siete ú ocho obispos, de que se nos han conservado diez y seis cánones. 1. Los clérigos que sirven al altar, y distribuyen la sangre de Cristo, ó tocan los vasos destinados al sagrado oficio, deben abstenerse de derramar sangre humana, aun de los enemigos, y en la urgencia de un sitio. Si alguno contravinere, esté dos años privado de su oficio y de la comunión, y jamas sea promovido á mas altos oficios. 2. Los que procuran aborto, ó matan á sus hijos, reciban la comunión despues de siete años: si son clérigos, jamas recobren su oficio; pero desde que se les dé la comunión, entren en el coro de los que canten los salmos. Los que hayan dado veneno, solo en la hora de la muerte recibirán la comunión, si lloran sus delitos toda su vida.

3. Ordénense los monges que el obispo considere útiles para el clericalo, dándoles licencia el abad. Las cosas que son de derecho del monasterio, no las toque el obispo con sus disposiciones diocesanas. Si algun seglar desea que se consagre alguna iglesia que hizo, no pretenda separarla de las leyes diocesanas con pretexto de monasterio, quando no se forma congregacion. 4. Los incestuosos, miéntras no se separan, serán admitidos solo á la misa de los catecúmenos. 5. Quando un ministro del

altar cae en pecado carnal, podrá el obispo no tenerle mucho tiempo suspendido, si da pruebas de verdadera contrición; y tardará mas en reconciliarle si permanece floxo en la penitencia. Podrá pues restablecerle en las funciones del órden que ya obtiene; pero no promoverle á mas alto grado. Si reincide, no se le dé la comunión sino en la hora de la muerte. 6. El que peca con religiosa, con viuda ó con vírgen, esté excomulgado hasta que haga pública penitencia; y ella, si consintió, padezca la misma pena. 7. Si algun litigante hizo juramento de no hacer paces con el otro, esté un año privado de la comunión del cuerpo y sangre del Señor, purificándose de su perjurio con limosnas, lágrimas y quantos ayunos pueda; y procure hacer paces luego, pues la caridad cubre la muchedumbre de los pecados.

8. Ningun clérigo se atreva á sacar de la iglesia, ó dar azotes al esclavo ó discípulo suyo, que se refugió en ella. 9. Los que en la persecucion (de los arrianos) se dexaron rebautizar, cumplan el decreto de Nicea: oren siete años con los catecúmenos, dos entre los católicos, y despues á discrecion del obispo comuniquen con los fieles en la oblacion y eucaristía. 10. El que se resiste á salir de la iglesia, quando el sacerdote se lo manda en pena de alguna culpa, estará excluido mas tiempo en castigo de su obstinacion. 11. El obispo castigue con mucha severidad á dos clérigos que se desafian, ó en riña procuran darse la muerte. 12. Dios y la Iglesia perdonan á los obispos que hasta ahora han ordenado á algunos contra lo dispuesto en los cánones: los que en adelante lo hicieren, sean castigados, y los ordenados depuestos; mas los que ya se ordenaron, conserven su puesto, sin ser jamas promovidos. 13. No se admita la oblacion del padre, que hizo bautizar á sus hijos por mano de hereges. 14. Los fieles religiosos no traten ni coman con los rebautizados. 15. Suspension de oficio á los clérigos que no observan los cánones sobre familiaridad con mugeres extrañas. 16. No obstante que está mandado, que quando muer-

re un obispo, el otro obispo que asiste á sus exéquias, providencie lo necesario para la conservacion de todo lo de la iglesia, se sabe que algunos clérigos frustran esta solicitud. Por tanto luego que el obispo muere, ó está en agonía, ningun clérigo, de qualquier orden, officio ó grado que sea, se atreva á tocar nada de muebles, ni de bienes raíces: el que tiene á su cargo la casa del obispo, tomando consigo uno ó dos compañeros fidelísimos, cuide de conservarlo todo, y de dar los acostumbrados alimentos á los clérigos de la casa, hasta que haya nuevo obispo. Si algun clérigo defrauda algo, sufra un largo anatema, y concédasele á lo mas la comunión peregrina: esto es, trátesele como clérigo peregrino, sin derecho á los estipendios y ofrendas de la iglesia <sup>1</sup>. Suelen citarse algunos otros decretos de este ó de otro concilio de Lérida, como el de que no se celebren bodas desde la septuagésima hasta la octava de pascua, las tres semanas ántes de la fiesta de San Juan, y en el adviento hasta la epifanía.

El mismo año se celebró en Valencia de España, ciudad entónces episcopal de la provincia cartaginense, un concilio de seis obispos, en que se hicieron seis cánones.

1. En la misa, despues de la epístola ó lectura del Apóstol, léase el evangelio, y predique el obispo ántes de la oblacion, ó de que se vayan los catecúmenos, de modo que puedan oírle los catecúmenos, los penitentes y aun los infieles; pues por este medio se suelen convertir algunos.

2. Nadie robe cosa alguna de la casa de la iglesia ó episcopal, en la muerte del obispo. El mas vecino acuda á sus exéquias, forme inventario de todo lo de la iglesia, y envíelo al metropolitano, quien nombrará persona para euidar de la casa de la iglesia en tiempo de la vacante.

3. Si el obispo muere sin testamento, prevéngase á sus parientes que no toquen nada de los bienes: no sea que confundan los de la herencia con los de la iglesia. Esperen que haya nuevo obispo; y si tarda mucho, acudan al metropolitano y comprovinciales.

4. Á veces las exéquias de un obispo se diferén de-

<sup>1</sup> Conc. Tervden. ap. Hard. l. 11. c. 1063.

masiado por ausencia del obispo que á modo de comendatario , ha de cuidar de la vacante. Para precaver este inconveniente , el obispo vecino , que suele asistir á los funerales , visite al enfermo , adviértale que disponga de sus cosas , y encárguese de cumplir su voluntad. Luego que haya muerto , ofrezca á Dios el sacrificio por él , hágale enterrar , y cumpla lo ántes dispuesto. Si el obispo muere de repente , guárdese el cadáver un dia y una noche , habiendo siempre en su custodia abundancia de clérigos y religiosos que canten salmos: despues los presbíteros pónganle en un féretro , y guárdenle con todo honor , hasta que llegue el obispo convidado para enterarle con toda solemnidad. 5. Los clérigos vagos , ó que no se ordenaron para determinada iglesia , aunque sirvan á algun diácono ó presbítero , si no obedecen al obispo , ó no permanecen en la iglesia á que los destina , sean privados de la comunión y de su oficio. 6. No se ordene á clérigo alguno sin consentimiento de su propio obispo ; y sin que ántes prometa ser *local* , esto es , estable en el lugar de su oficio <sup>1</sup>.

El concilio quinto de Orleans fué el año 549 : asistieron en él cincuenta obispos , y se hicieron veinte y quatro cánones. 1. Se condenan las heregias de Eutiques y de Nestorio , como condenadas por la santa sede Apostólica. 2. Por causas leves á nadie se excomulgue. 6. No se ordene esclavo sin permiso del dueño. Si se ordenare alguno , no pueda el amo obligarle á servicio indecoroso al estado clerical ; y si lo pretende , el esclavo quede del obispo que le ordenó , pagando al amo el duplo de su valor. 8. Ningun obispo ordene clérigos de alguna sede vacante , ni tome nada de dicha iglesia. 10. Sea depuesto el obispo que fué electo por simonía : en la eleccion observense los cánones , y sea con beneplácito del rey. 13, 14. y 16. Sea excomulgado quien usurpe bienes de la iglesia , aunque sea de otro reyno ó lugar , ó él mismo los haya ofrecido. 15. Se confirma la fundacion de un hospital de León de Francia , hecha por el rey Quildeberto

1 Conc. Va-  
lentinum ap.  
Hard. tom. II.  
c. 1067.

CXCIV

EL AURELIA-  
NENSE V. DE  
549,

y su muger. Se prohíbe al obispo de Leon el aplicar á su iglesia ninguna parte de los bienes ó limosnas que se dieren al hospital; y se le encarga que zele que los administradores sean exâctos, que se mantenga el número prescripto de enfermos, y se hospede á los peregrinos: 18. El obispo que citado al concilio no comparece, ó se va ántes de concluirse, esté seis meses sin decir misa. 19. Las doncellas que entran en monasterio por voluntad propia, ó por ofrecimiento de sus padres, estén á lo ménos un año con el vestido con que entraron. Si resuelven permanecer, reciban el hábito; y si despues salen y se casan, sean excomulgadas con sus maridos. 20. Los que están en la cárcel por delitos, todos los domingos serán visitados por el arcediano, ó prepósito de la iglesia, para tomar conocimiento de sus necesidades; y á costa de la iglesia se les dará la comida y lo demas que necesiten. 21. Los obispos tengan particular cuidado de los leprosos. 22. Si huye á la iglesia el esclavo de un gentil, el amo para recobrarle debe prestar caucion de algun cristiano de que no le matará ó castigará por la culpa que le movió á huir á sagrado <sup>1</sup>.

En 554 se tuvo en Arles un concilio de once obispos, en que se hicieron siete cánones. 1. Los obispos comprovinciales se conformarán con la iglesia de Arles en las ofrendas, esto es, en la figura de los panes que se ofrecen, y en el modo de colocarlos sobre el altar. 2. El obispo del territorio del monasterio tenga jurisdiccion sobre los monges. 3. Los abades no puedan hacer larga ausencia de su monasterio sin licencia del obispo diocesano. 4. El presbítero sin noticia del obispo no pueda deponer á diácono ni á subdiácono. 5. Los obispos cuiden de los monasterios de monjas de la ciudad, y la abadesa no pueda dispensar en la regla. 6. El clérigo que deteriora los bienes de la iglesia, cuyo uso tiene cedido: si es jóven, sufra disciplina ó azotes: si viejo, pase por homicida de los pobres. 7. El obispo que promueva á un clérigo de otro obispado sin letras dimisorias del

Conc. Arles.  
Luceus V. ap.  
Hard. t. II.  
c. 327.  
CXXV  
EL PARISIENSE  
DE 557.

Conc. Arles.  
Luceus III.  
ap. Hard. t. II.  
c. 328.  
CXXVII  
EL PARISIENSE  
DE 558.

1 Conc. Aurelianense V.  
ap. Hard. t. II.  
c. 1443.

CXXCV  
EL ARELATENSE  
DE 554.

Conc. Arles.  
Luceus V. ap.  
Hard. t. II.  
c. 327.  
CXXV  
EL PARISIENSE  
DE 557.

<sup>1</sup> *Conc. Arelatense V. ap. Hard. t. III. c. 327.*

CXCVI

EL PARIISIENSE DE 557.

<sup>2</sup> *Conc. Parisiense III. ap. Hard. t. III. c. 333.*

CXCVII

EL BRACARENSE Ó DE BRAGA DE 561.

<sup>3</sup> Véase *Lib. VI. n. 453.*

<sup>4</sup> Véase *Lib. VIII. n. 182.*

obispo propio, esté tres meses sin comunión, y el clérigo sea depuesto <sup>1</sup>.

El concilio III. de Paris se celebró el año 557: asistieron en él quince obispos, y se hicieron diez cánones. 1 y 2. Con mucha extensión se defienden los bienes de la iglesia contra toda usurpacion ó injusta retencion, aunque sea con pretexto de donacion real, ó de conservarlos en tiempo de interregno. 4. Nadie se case con cuñada, tia, madrastra, nuera, hijastra ó hija de hijastra. 5. Sufra perpetuo anatema el raptor de vírgen, viuda ó penitente profesada, y el que se case con alguna de ellas. 8. No se coloque obispo contra la voluntad del pueblo y clero, ni sin el consentimiento del metropolitano y comprovinciales. El que se valga de orden real para ser elegido, no sea admitido <sup>2</sup>.

El año 561 se tuvo en Braga, metrópoli entonces de la provincia eclesiástica de Galicia, ó Bracarense, un concilio de ocho obispos, que ademas de diez y siete cánones contra los priscilianistas <sup>3</sup>, hizo veinte y uno para la uniformidad de la disciplina. 1. Obsérvese en todas partes el mismo orden en la salmodia, sin mezclar las costumbres de los monasterios. 2. Especialmente en los dias solemnes díganse las mismas lecciones en los nocturnos y en las misas. 3. Los obispos, al saludar al pueblo, digan *Dominus vobiscum*, como tambien los presbíteros, para no asemejarse á los obispos priscilianistas, que quieren otra fórmula (la de *Pax vobis*, que despues han adoptado tambien los obispos de España). 4. En la misa sigan todos el orden que la silla Apostólica prescribió en su carta á Profuturo <sup>4</sup>. 5. Tambien en el bautismo. 6. Al metropolitano guárdesele su primacia: los demas siéntense segun la antigüedad de su consagracion.

7. De los bienes de la iglesia háganse tres partes iguales, una para el obispo, otra para los clérigos, y otra para la fábrica y luces de la iglesia: esta la administrará el arcipreste ó el arcediano, y dará cuenta al obispo. 8. Ningun obispo ordene clérigo de otro. 9. El

diácono lleve la estola sobre el alba. 10. No lleve los vasos sagrados quien no esté ordenado de subdiácono. 11. Los lectores no puedan cantar en la iglesia si van con vestido secular, ó con cabellera como los gentiles. 12. No se canten en la iglesia poesías, sino los salmos y las demás de la Escritura. 13. Las mugeres y los legos no entren en el santuario ó presbiterio para recibir la comunión. 14. Los clérigos, que no comen carne, á lo ménos coman la verdura cocida con la carne, para que no los tengan por priscilianistas. 15. Nadie comunique con un excomulgado, so pena de excomunion. 16. No se dé sepultura eclesiástica á los que se matan á sí mismos, ni á los ajusticiados por sus delitos, ni se haga memoria de ellos en la oblacion. 17. Ni de los catecumenos que mueren sin bautismo.

18. No se entierre ningun cadáver dentro de la iglesia, sino en todo caso fuera de su recinto. No han de ser ménos las iglesias que las ciudades, en cuyo ámbito no se permiten sepulcros. 19. Sea depuesto el presbítero que tenga la audacia de hacer crisma, ó consagrar iglesia ó altar. 20. Ningun lego llegue á presbítero sin pasar un año entero de lector á subdiácono, para instruirse en la disciplina de la Iglesia, despues de lo qual irá subiendo de grado en grado. 21. Haya un clérigo destinado para recoger lo que ofrecen los fieles por los difuntos, ó en fiestas de mártires; y una ó dos veces al año repártase entre todos los clérigos. 22. Sea degradado quien no cumpla con estos cánones. El metropolitano Lucrecio, leído los cánones, encargó á los Padres, que informasen de ellos cada uno á su diócesi, y echasen de la Iglesia á qualquiera que no los observase, y asimismo á quien ocultamente defendiese algun error de la secta prisciliana. En fin, para dar á todo lo acordado la debida firmeza, todos, segun costumbre, lo subscribieron de su mano <sup>I</sup>.

En el año 566 se celebraron dos concilios en la Galla: uno en Leon de ocho obispos, y otro en Turs de

Conc. Eug.  
Herc. II. ap.  
Hard. t. III.  
c. 324

Conc. Turon.  
Herc. II. ap.  
Hard. t. III.  
c. 355

Conc. Brac.  
Hard. t. III.  
c. 377

<sup>I</sup> Conc. Bracarense I. ap.  
Hard. t. III.  
c. 347.

CXCVIII  
LOS DE LEON  
Y DE TURS DE  
566,

nueve. El primero hizo seis cánones. 1. Las disputas entre obispos deben terminarse por el juicio del metropolitano y comprovinciales, si son de una misma provincia; y si de distintas, por el de los respectivos metropolitanos. 5. Ningun obispo quite á sus clérigos lo que sus predecesores les hayan dado de sus bienes en propiedad, ó de los de la iglesia en usufructo. Si ha de castigarlos, sea por otro medio; no con privacion de estos bienes. 6. Antes del primer domingo de noviembre haya letanias en todas las iglesias ó parroquias, como ántes de la Ascension.

El de Turs hizo veinte y siete cánones. 2. Las disputas entre obispos compónganse por árbitros. 3. El cuerpo del Señor no se ha de poner donde las imágenes, sino en el altar debaxo de la cruz. 4. Al tiempo del rezo ó canto y de la misa no se permita que los legos estén junto al altar con los clérigos; pero podrán acercarse al santuario para recibir la comunión, y orar privadamente. 5. Cada ciudad ó pueblo mantenga sus pobres, encargándose de uno cada presbítero y cada ciudadano: así los pobres no tendrán que andar vagando. 6. Solos los obispos den las cartas comendaticias en nombre de la iglesia. 7. El obispo no quite abad ni arcipreste, sin consejo de todos los abades y compresbíteros.

12. El obispo casado tenga á su muger como hermana: haya siempre clérigos á su lado, y viva tan separado de su muger, que las criadas no tengan ningun trato con los clérigos ni con sus criados. 14. No duerman en una misma cama dos clérigos, ni dos monges: estos duerman en dormitorio comun, y haya siempre dos ó tres que velen, y entre tanto lean. 15. Si un monge se casa, sea excomulgado y separado de su muger, á lo ménos con el auxilio del juez secular, el qual si le niega, sea excomulgado, como tambien qualquiera que proteja á tales monges. 16. Ninguna muger entre en el recinto del monasterio. 17. Los monges ayunen toda la quaresma: de pascua á pentecostes solo los tres dias de rogaciones:

<sup>1</sup> Conc. Lugdunen. II. ap. Hard. t. III. c. 354.

<sup>2</sup> Conc. Bithyn. ap. Hard. t. III. c. 347.

entre año los lunes, miércoles y viernes: en agosto ningún día, porque en todos hay misa de santo: en diciembre todos los días hasta navidad: desde esta á la epifanía, que son fiestas, solo se ayunará el primer triduo de enero por las letanías particulares que se hacen para borrar las supersticiones paganas: por cuya causa la misa del día de la circuncision solo se dice á la hora octava, esto es, á las dos de la tarde.

18. En honor de San Martin se manda que en su iglesia se rece el mismo oficio que en las demas: á maytines díganse cada día á lo ménos doce salmos: quien no los diga, ayune á pan y agua. 20. El papa Inocencio reprueba en gran manera el que se casen las vírgenes, que espiritualmente se desposaron con Jesucristo, aunque no sean todavía véladas. ¿Y qué obispo se atreverá á oponerse á tales decretos dimanados de la sede Apostólica? 22. Se encarga á los obispos que de ningún modo se permita que se acerquen á los altares los cristianos, que todavía observan algunas supersticiones gentílicas, como la fiesta de Jano en las kalendas de enero, el ofrecer comida á los muertos el día de la Cátedra de San Pedro, y el venerar algunos árboles, piedras ó fuentes. 23. Además de los Ambrosianos pueden admitirse algunos himnos que son buenos y de autor conocido. 26. Los jueces ó poderosos que oprimen á los pobres, si amonestados por el obispo, no se enmiendan, sean excomulgados <sup>1</sup>.

cxvix

En el año 572 se tuvo en Braga el segundo concilio, en que se juntaron seis obispos de cada una de las dos provincias de Galicia, esto es, de Braga ó *Bracarense*, y de Lugo ó *Lucense*. S. Martin de Dumio, arzobispo de Braga, hizo leer los decretos ó cánones del primer concilio de la misma ciudad; y como por la gracia de Jesucristo no hubiese en aquellas provincias ninguna dificultad en orden á la fe, propuso que se arreglase la disciplina. Leyóse lo que San Pedro enseña á los obispos <sup>2</sup>, y en su cumplimiento se hicieron diez cánones. 1. Los obispos visiten de una en una todas las iglesias de su obis-

<sup>1</sup> *Conc. Turo-nense II. ap. Hard. t. III. c. 355.*

cc  
EL II. DE BRAGA DE 572,

<sup>2</sup> *I. Petr. v. 1. ad 4.*

pado: ántes de todo exâminen á sus clérigos, y vean cómo administran el bautismo, y cómo celebran la misa y los demas officios. Manden con especialidad que los catecúmenos en los veinte dias ántes del bautismo acudan á ser exôrcizados, y á aprender el símbolo, que empieza: *Creo en Dios Padre omnipotente*. Instruidos y exâminados los clérigos, otro dia convoque el obispo al pueblo, instrúyale, y exhórtele á que huya toda supersticion idolátrica, y los crímenes de homicidio, adulterio, perjurio, falso testimonio y demas pecados mortales, y crea la resurreccion de todos los hombres en el dia del juicio, en que cada uno dará cuenta de sus obras. Hecho esto, pase el obispo á otra iglesia.

2. El obispo en su visita no cobre sino los dos sueldos de su derecho llamado *catédrico*: la tercera parte de las ofrendas de las iglesias parroquiales la debe dexar para reparos y luces, haciéndose dar cuenta cada año. Á los clérigos de las parroquias no los emplee en obras serviles. 3. Nada admitan los obispos de los clérigos que ordenan. Nuestros Padres fulminaron anatema contra quien da y contra quien recibe. 4. En adelante no se exija la tercera parte de un sueldo que se suele exígir de cada iglesia con motivo de aquel poco de bálsamo que entra en el crisma que se les da para administrar el bautismo. 5. Nada exija el obispo con motivo de consagrar una iglesia: bien que si el fundador le ofrece algo espontáneamente, no debe despreciarlo. Pero cuidará el obispo de que no se consagre la iglesia sin que esté ántes hecha la escritura de donacion de su dote para luces y clérigos que la sirvan; pues sería gran temeridad consagrar una iglesia, como si fuese una casa particular, sin dotarla con luces y sirvientes. 6. Si alguno levanta alguna iglesia á su costa en terreno suyo, con la prevencion de partir las oblaciones con los clérigos, ningun obispo la consagre, ni consienta tal idea, sugerida mas por el interes que por la devocion. 7. Si los padres del bautizado de su propio movimiento ofrecen algo, podrá tomarse; pero de ningun modo

se exija nada por razon del bautismo, pues esto sería retraer á los padres de hacer bautizar á sus hijos. Mándelo así cada obispo en todas sus iglesias. 8. Quien acusa á un clérigo de fornicacion, y no lo prueba con dos ó tres testigos, como manda el Apóstol, sea excomulgado. 9. Al fin de cada concilio el metropolitano señale el dia de la pascua del año siguiente. Cada obispo lo publicará en su iglesia el dia de navidad despues del evangelio. Comience la quaresma con tres dias de letanías ó procesiones á las iglesias de los santos: el tercer dia dígase la misa á la hora nona ó décima; y al concluirla, mándese guardar los ayunos de la quaresma, y que á la mitad se presenten los niños que hayan de bautizarse, para purificarlos con exórcismos por espacio de veinte dias. 10. Algunos presbíteros ó por ignorancia de error nuevamente adoptado, ó por algun resto corrompido de la antigua heregía prisciliana, han llegado á la insolente audacia de consagrar la oblacion en la misa de los difuntos despues de haber bebido vino. Si en adelante algun presbítero cometiese el atentado de consagrar la oblacion habiendo comido algo, ó no estando ayuno, inmediatamente sea privado de su oficio, y depuesto por el obispo <sup>1</sup>.

En Macon, ciudad episcopal de la Galia Lugdunense, se tuvo en 581 un concilio de veinte y un obispos, que hizo diez y nueve cánones. 5. El clérigo que lleve armas, y vestido ó calzado de seglar, esté en la cárcel treinta dias, ayunando á pan y agua. 6. El arzobispo no diga misa sin el palio. 8. Ningun clérigo acuse á otro, ó le cite ante juez secular, so pena de treinta y nueve golpes de disciplina si es jóven, y de treinta dias de cárcel si ya es clérigo mayor <sup>2</sup>. Del mismo año 581 es el concilio Lugdunense III. que manda entre otras cosas que por navidad y por pascua no estén los obispos fuera de sus iglesias, á no ser por orden del rey <sup>3</sup>.

Quarenta y seis obispos, y los diputados de otros veinte asistieron en 585 en el concilio Matisconense II, é hicieron veinte cánones. 1. Renuévase la observancia de la

<sup>1</sup> Conc. Baren. II. ap. Hard. t. III. c. 383. s.

CCI  
EL MATISCO-  
NENSE I Y LUG-  
DUNENSE III.  
DE 581,

<sup>2</sup> Conc. Matisconense I. ap. Hard. t. III. c. 451. s.

<sup>3</sup> Conc. Lugdunense III. ap. Hard. t. III. c. 455. s.

CCII  
EL MATISCO-  
NENSE II, DE  
585,

fiesta del domingo: pásese este día en oración y ejercicios espirituales: nadie entienda en pleytos: nadie se ponga en precision de hacer trabajar las caballerías, baxo la pena al causídico, de quedar privado de patrocinar causas: á los labradores y esclavos, de sufrir fuertes palos; y á los clérigos y monges, de seis meses de excomunion. 2. Por pascua pásense seis días sin obra servil. 4. Todo hombre y toda muger cada domingo ofrezca pan y vino, so pena de anatema. 5. La ley de los diezmos dada á los judíos, fué renovada por leyes cristianas, y observada largos tiempos. Pague pues todo el pueblo el diezmo á los eclesiásticos, para que socorran á los pobres, rediman cautivos, y con sus oraciones alcancen paz y salud á los pueblos. Quien se resista, sea excomulgado.

6. No se celebre misa sino en ayunas. Las reliquias de los sacrificios guárdense en el sagrario, y los miércoles y viérnes llámense algunos niños inocentes, que estén ayunos, y las reciban con vino. 11. Los obispos exhorten á toda clase de gentes á exercer la hospitalidad. 12. Las causas de las viudas y pupilos están principalmente encargadas á la Iglesia. Por tanto el juez secular ántes de citar á viudas ó pupilos, diríjase al obispo, y en su ausencia al arcedian, y de comun acuerdo arreglen lo justo sin atropellamiento de estos pobres. El juez que no lo haga así, sea excomulgado. 13. En las casas de los obispos no debe haber perros para que no molesten á los pobres. Tampoco ha de haber halcones ó aves de rapiña. 15. Todo lego venere mucho á los clérigos mayores. 17. Nadie entierre sus muertos en sepulcros agenos sin permiso del dueño del sepulcro. 18. Se prohíben con extraña vehemencia los casamientos entre parientes. 19. Ningun clérigo asista al exámen, y ménos á la execucion de causas criminales, so pena de deposicion <sup>1</sup>.

El obispo de Auxerra, que asistió á este concilio, celebró uno diocesano con siete abades, y treinta y tantos curas ó presbíteros, del qual merecen notarse los siguientes cánones. 5. Se prohíbe la fiesta que solia hacerse en

<sup>1</sup> Conc. *Ma-*  
*tiscon. II. ap.*  
Hard. t. III.  
c. 459.

la vigilia de San Martin, como semejante á las supersticiones gentílicas. 9. No se permitan en la iglesia bayles de los legos, ni cantos de muchachas ni convites. 10. En un dia no se digan dos misas en un altar. 11. La vigilia de navidad y de pascua no es lícito beber despues de media noche: es menester solemnizarlas hasta las dos. 12. No se dé á los difuntos la eucaristia ni el ósculo de paz. 14. No es lícito enterrar en el bautisterio. 25. El abad y los monges no puedan ser padrinos de bautismo. 36. La muger no reciba la eucaristia en su mano desnuda <sup>1</sup>.

En el año 589 se tuvo en Toledo el gran concilio de todas las provincias de España, que se celebró en consecuencia de la conversion de los godos <sup>2</sup>. Asistieron á lo ménos sesenta y dos obispos, y cinco diputados de otros. Y despues de haberse acordado lo perteneciente á la fe, se hicieron veinte y tres cánones. 1. Estén en su vigor, y tengan su debido cumplimiento los cánones de los concilios antiguos, y las cartas sinódicas de los santos obispos de Roma. 2. Con acuerdo del rey Recaredo se manda que en todas las iglesias de España ó de Galicia se rece en la misa el símbolo Constantinopolitano; y el pueblo le cante ántes del *Padre nuestro*, á fin de que con la profesion de la fe se purifique para recibir el cuerpo y sangre de Cristo. 3. No pueda ningun obispo enagenar los bienes de la iglesia. Pero si dieren algo en sufragio de los muertos, ó para alivio de las iglesias de su diócesi, sin grave perjuicio de la principal, sea válido. Tambien se les permite baxo el mismo concepto proveer á las necesidades de los peregrinos, clérigos y pobres.

4. Permítase al obispo que con consentimiento de su concilio pueda destinar una de sus iglesias para monasterio, aplicando á los monges que vivan allí segun regla, algunos bienes que no hagan falta á su iglesia. 5. Los obispos, presbíteros y diáconos convertidos del arrianismo no pueden cohabitar con sus mugeres; ántes bien deben vivir en quarto separado, y aun en diferente casa, si los bienes bastan para ello. El que no lo hiciere, quede reducido al

<sup>1</sup> *Synodus Antisiodoren. ap. Hard. t. III. c. 443. s.*

CCIV

EL TOLEDA-  
NO III. DE 589,

<sup>2</sup> Véase *Lib. VIII. n. 242. s.*

grado de los lectores. Los que siempre han sido católicos, si tienen en su casa muger sospechosa, sean castigados segun los cánones, y tales mugerzuelas sean vendidas por el obispo, repartiéndose el precio á los pobres. 6. Los libertos del obispo, y los que están recomendados á la Iglesia, queden baxo la proteccion de los obispos. 7. En la mesa de los obispos léase la sagrada escritura. 8. Al cánón octavo se le suelen dar varias interpretaciones. Segun la que me parece mas verisímil, dice así: Con acuerdo del piísimo rey y señor Recaredo, el concilio de los obispos manda que ningun procurador del fisco se atreva á pretender de la familia del clero los esclavos cedidos por el príncipe; ántes bien la iglesia á que están destinados, habiendo pagado su capitacion, se sirva de ellos en la forma regular todo el tiempo que vivieren.

9. Las iglesias de los arrianos convertidos pertenezcan con sus bienes al obispo de aquel territorio. 10. Con acuerdo de nuestro gloriosísimo rey, manda el concilio que nadie impida á las viudas ni á las doncellas el hacer profesion de castidad. 11. Hay iglesias en que hacen algunos tan torpemente la penitencia de sus pecados, que quantas veces se les antoja pecar, tantas piden ser reconciliados por el presbítero. Por tanto manda el concilio que se dé la penitencia segun los antiguos cánones. El penitente, quedando suspendido de la comunión, debe acudir con frecuencia á recibir la imposición de las manos, hasta cumplir todo el tiempo de la satisfaccion. Si entre tanto, ó despues de reconciliado, recae en los antiguos vicios, será condenado segun la severidad de los cánones antiguos. 12. Para precaver las reincidencias, el obispo ó el presbítero ántes de conceder la penitencia á un hombre, le cortarán el pelo; y á la muger la precisarán á mudar de vestido.

13. Algunos clérigos han tenido la insolencia de citar á otros clérigos ante los jueces seculares, despreciando á su obispo. Si en adelante alguno lo hiciere, sea excomulgado, y pierda el pleyto. 14. Por insinuación del con-

cilio manda el rey que se inserte en los cánones que los ju-  
díos no puedan obtener empleos públicos, ni casarse con  
cristianas, ni tener esclavas cristianas; y si hubiere hijos de  
tales matrimonios, deben ser bautizados. 15. Si un esclavo  
o siervo del fisco hiciere y dotare alguna iglesia, pro-  
cure el obispo la confirmacion del rey. 16. Por quanto  
casi en toda la España y la Galicia subsisten algunos res-  
tos de idolatria, con consentimiento del gloriosísimo prin-  
cipe manda el concilio que el obispo, el juez real y el  
señor del lugar, so pena de excomunion, procuren con  
vigilancia descubrir semejantes abusos, y castigarlos con  
severidad.

17. Sabiendo que algunos padres con increíble fero-  
cidad dan la muerte á sus hijos porque tienen demasia-  
dos, ha mandado el rey á los jueces que de acuerdo con  
los obispos procuren inquirir sobre tan horrendo atenta-  
do, y castigarle con rigor. Y el concilio encarga á los  
obispos de aquellos lugares, que con los jueces públicos  
obren con zelo, para precaver esta maldad, y para que sea  
severamente castigada, pero no con pena capital. 18. Aten-  
dida la distancia y pobreza de las iglesias de España, no  
haya dos concilios al año, sino uno solo, y celébrase en  
el lugar que el metropolitano señale. Y por decreto del rey  
los jueces de los lugares, y los intendentes del patrimo-  
nio real se juntarán con los obispos el primero de no-  
viembre, para aprender el modo con que deben gober-  
nar á los pueblos; pues el rey desea que los obispos ven-  
gan sobre la conducta de los jueces, los corrijan, y le  
den cuenta de sus excesos. Al juez que amonestado no se  
enmienda, debe el obispo suspenderle de la comunión y  
de la entrada en la iglesia. Antes de disolverse el concilio,  
puede ya determinarse el lugar y tiempo del siguiente.  
19. El obispo ha de tener á su disposicion todos los bie-  
nes de la iglesia, sin que los fundadores puedan impe-  
dirlo.

20. El obispo no debe imponer á sus presbíteros y  
diáconos nuevas servidumbres ó contribuciones, sino con-

tentarse con sus antiguos derechos sobre las parroquias. Los clérigos, tanto de la ciudad como de los lugares, que se sienten gravados por su obispo, acudan al metropolitano, y este contenga luego semejantes excesos. 21. El concilio suplica al rey que no permita que los jueces ó intendentes ocupen en trabajos públicos ó particulares á los siervos de la iglesia y del clero. Si algun juez ó intendente lo hiciere, sea excomulgado. 22. Los cuerpos de los religiosos sean enterrados con canto de salmos, para manifestar la esperanza de la resurreccion, pero no con el fúnebre canto y los golpes de pecho con que las gentes suelen demostrar su pena. 23. Es menester exterminar enteramente el abuso que se ha introducido, de celebrar las fiestas de los santos con bayles y canciones impuras. Los obispos y jueces queden encargados de cortar este abuso.

2 Conc. Tol-  
tanum III. ap.  
Hard. t. III.  
c. 467.

CCVI

EL NARBONNEN-  
SE DE 589.

Del mismo año 589 es el concilio de Narbona, capital de la Gália Gótica, entónces sujeta al piadosísimo Recaredo. Convocóle su metropolitano Migecio, que habia asistido en el Toledano tercero. Fueron ocho los obispos, é hicieron quince cánones. 1. Ningun clérigo vista del color de púrpura, que por ostentacion usan los poderosos del siglo. 2. Al fin de cada salmo, y de cada division de los mas largos, dígase el *Gloria* en honor de la Trinidad. 3. El clérigo, que se detiene por plazas y calles en corrillos de conversacion, quede suspenso; y si no se enmienda, sea excomulgado y depuesto. 4. Todo hombre, libre ó esclavo, godó, romano, siro, griego ó judío, absténgase en domingo de todo trabajo, á no ser en caso de necesidad, baxo la pena al libre de seis sueldos, y al esclavo de cien azotes. 5. Los clérigos poco atentos con los de superior grado, ó que formen conjuracion contra el superior, sean severamente castigados, y encerrados un año en un monasterio. 6. El clérigo ó ciudadano honrado, á quien por castigo se envia á algun monasterio, sea tratado por el abad del modo que disponga el obispo para su correccion; y como está allí para

que se enmiende, no deben dársele muchos platos. 7. Sea depuesto qualquier clérigo que trate, intente ó haga algo contra la utilidad de la iglesia. 8. El clérigo que defrauda alguna cosa de la iglesia, no solo sea compelido á restituirla, sino expelido de la iglesia en que cometió el fraude. 9. Los judíos en sus entierros no canten salmos, y si los cantan, paguen seis onzas al conde de la ciudad. 10. Ningun clérigo se atreva á despreciar el mandato de su obispo. El soberbio, que lo intente, sea privado del estipendio y de la comunión. 11. No pueda ser diácono ó presbítero el que no sabe leer. Si hubiese alguno ordenado, aprenda; y si no se aplica, sea encerrado en un monasterio. 12. Ningun presbítero ó diácono (á no ser por enfermedad) se atreva á apartarse del altar ántes que se acabe la misa: ni se quiten el alba el subdiácono ni el lector. 13. El subdiácono, el ostiario y demas clérigos inferiores sirvan sin pereza á la Iglesia, y levanten las cortinas de las puertas al pasar los mayores. Si se descuidan, sea reprehendido y multado el subdiácono, y los demas azotados. 14. Nadie consulte adivinos ni bruxos; y los que pretendan serlo, sean apaleados y vendidos como esclavos. 15. Para quitar el exécrable abuso de hacer fiestas el juéves en honor de Júpiter, nadie dexé de trabajar en tal día, á no ser que cayga en él alguna fiesta de la Iglesia: baxo la pena de excomunion á los libres, y de azotes á los esclavos <sup>1</sup>.

El año siguiente 590 San Leandro con otros siete obispos tuvo en Sevilla, metrópoli de la provincia Bética ó Hispalense, un concilio, de que solo nos ha quedado una carta á Pegaso obispo de Astigi. En ella vemos que Gaudencio su predecesor habia dado libertad á muchos esclavos de la iglesia, y otros los habia dado á sus parientes. El concilio con presencia de los cánones antiguos, declara que semejantes enagenaciones son nulas, á no ser que el obispo haya dexado bienes á la iglesia en compensación. Con todo usando de indulgencia, permite que los esclavos á quienes Gaudencio dió libertad, queden

<sup>1</sup> *Conc. Narbonense apud Hard. t. III. c. 491.*

CCVII  
EL HISPALENSE DE 590,

libres, pero sujetos á la Iglesia, de modo que quanto adquieran, así ellos como sucesivamente sus descendientes, no pueda pasar sino de padres á hijos, y faltando estos, vaya á la Iglesia. Mas en quanto á los esclavos que el obispo habia dado á sus parientes, determina el concilio, que si no se ha satisfecho su valor á la Iglesia, debe recobrarlos. El concilio manda que esta decisión se observe en toda la Bética; y añade que si algun clérigo advertido por su obispo no quita de su lado la muger ó mugeres extrañas que tuviese, los jueces de acuerdo con los obispos se apoderen de estas como esclavas, jurando que no las volverán á los clérigos<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Conc. Hispalense I. *np.*  
Hard. t. III.  
c. 521.

CCVIII  
LOS DE ZARAGOZA DE 592,  
DE TOLEDO EN 597, Y DE HUESCA EN 598,

El año 592 Artemio de Tarragona con otros doce obispos, y dos diputados de ausentes, celebró concilio en Zaragoza, de que se nos han conservado tres cánones. 1. Los presbíteros ó diáconos arrianos que se convirtieron á la santa Iglesia católica, si son despues de fe pura y de vida castisima, reciban de nuevo las licencias, y sirvan su oficio de presbíteros ó diáconos; pero no siendo de exemplar vida, queden depuestos. 2. Si en las iglesias, que fueron de arrianos, se hallan reliquias, sean probadas con el fuego. 3. Si algunos obispos convertidos del arrianismo han consagrado alguna iglesia en nombre de la fe católica, ántes de haber recibido la bendición ó reconciliacion, conságrese de nuevo<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Conc. Cæsaraugust. II.  
*ap* Hard. t. III.  
c. 523.

El año 597 trece obispos celebraron en Toledo un concilio nacional, de que solo sabemos dos decretos. El 1.º encarga á los obispos que invigilen sobre la castidad de su clero, deponiendo y encerrando á los deshonestos. El 2.º previene que la renta de una iglesia pobre se destine para un presbítero que la sirva, ó á lo ménos para un diácono; y si no bastase para tanto, siquiera haya un ostiario que cuide del aseo y de las luces<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Conc. Toletanum apud  
Hard. t. III.  
c. 535.

Tampoco tenemos mas que dos cánones de un concilio que el año 598 se celebró en Huesca. El 1.º manda que cada obispo junte todos los años los abades de sus monasterios, los presbíteros y los diáconos, y los instru-

ya y exhorte, para promover la parsimonia, sobriedad y demas santas costumbres en los monges y en los clérigos. El 2.º encarga muy particular vigilancia sobre la castidad de los eclesiásticos <sup>1</sup>.

El año 599 se celebró en Barcelona en la iglesia de Santa Cruz un concilio, de que se conservan quatro cánones. 1. Nada exijan los obispos de los que promuevan á los sagrados órdenes. 2. Ni tampoco de los párrocos rurales por el crisma. 3. Ningun lego suba al obispado sin pasar en los demas grados el tiempo que fixan los cánones; ni en fuerza de recomendacion real, ni de consentimiento de clero y pueblo, ni de eleccion y asenso de los obispos. Es indispensable trabajar, instruirse y prepararse mucho tiempo en los demas ministerios, para llegar segun el Señor al sumo sacerdocio. Y la provision hágase de esta manera. " El clero y pueblo de comun consentimiento escojan dos ó tres sugetos de acreditada conducta. Sean estos presentados al juicio del metropolitano y comprovinciales; y precediendo el ayuno de los obispos, sea consagrado aquel que la suerte señale, por voluntad ó determinacion de Cristo Señor. Si en adelante, lo que Dios no permita, se intentase otra cosa, consagrantes y consagrados sean depuestos." Así habla el canon. En cuyas palabras parece que se mandó, que los obispos no determinasen en adelante á pluralidad de votos quién debia ser obispo; y solo juzgasen si los propuestos por el clero y pueblo eran dignos, y despues se determinase por verdadera suerte qual de los propuestos y aprobados debia serlo. En suma debia preceder un juicio de aprobacion de parte de los obispos, en fuerza de la qual se *insaculaban* dos ó tres de los propuestos por clero y pueblo, y despues la suerte determinaba qual de los *insaculados*, que todos eran aprobados como dignos, debia consagrarse. De este modo se hicieron despues en Cataluña muchas elecciones, y se hacen todavía en algunos cuerpos eclesiásticos. Y pudo ser necesaria ó muy oportuna esta providencia, para precaver disturbios ó mane-

<sup>1</sup> *Conc. Os-cens.ap.Hard. ib.*

CCIX  
Y OTRO DE  
BARCELONA  
DE 599.

jos ocultos en las elecciones. 4. Las vírgenes, que dexado el vestido seglar habian hecho voto de castidad, y los penitentes de ambos sexos, si se casan, como tambien las mugeres que fueron violentadas, si despues voluntariamente se quedan con el mismo que las robó, sean unos y otros separados de la comunión de los católicos, sin poder hablar con nadie<sup>1</sup>. Subscribieron Asiático de Tarra-gona, Juan de Gerona, Máximo de Zaragoza y otros nueve obispos. Y este es el último concilio del siglo sexto de que nos han quedado cánones.

El respeto que se merecen estas determinaciones conciliares, aunque muchas ahora ya no obliguen, aun en las provincias para las cuales se establecieron, me ha precisado á omitir muy pocas, y repetir una misma providencia varias veces. En la iglesia oriental se formó luego un código ó coleccion de cánones de varios concilios, siguiendo una misma numeracion. Pues en el concilio Calcedonense se citan los cánones 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> antioquenos con el número de 83 y 84 del libro de las *Reglas ó cánones de los Padres*. Este libro ó código de reglas ó cánones se iría aumentando sucesivamente con la adición de los cánones que iban publicando los concilios posteriores. La iglesia de Roma en tiempo del papa Inocencio I.<sup>1</sup> no admitia sino los cánones nicenos, baxo cuyo nombre estaban comprehendidos los sardicenses<sup>3</sup>. Sin embargo se iba extendiendo por el occidente la noticia de los cánones de los demas concilios griegos, que se hallan citados con frecuencia por los autores latinos del siglo sexto. Al principio de este siglo Dionisio, llamado *Exíguo* ó el pequeño, formó una nueva traduccion y coleccion de los cánones; y en el prólogo advierte que emprendió este trabajo por ser muy confusa la version antigua. No puede dudarse pues de que ántes de la de Dionisio era corriente en Roma otra coleccion de cánones.

En España en el concilio de Braga del año 563 se cita un código en que se leyeron los cánones de los concilios generales y de los locales. San Martin, obispo de

<sup>1</sup> *Conc. Barcinense ap. Hard. t. III. c. 537.*

CCX

VARIOS PARTICULARES HICIERON COLECCIONES DE LOS CÁNONES.

<sup>2</sup> *Innoc. I. ad Theoph. Alexand. et ad cler. et pop. Constant.*

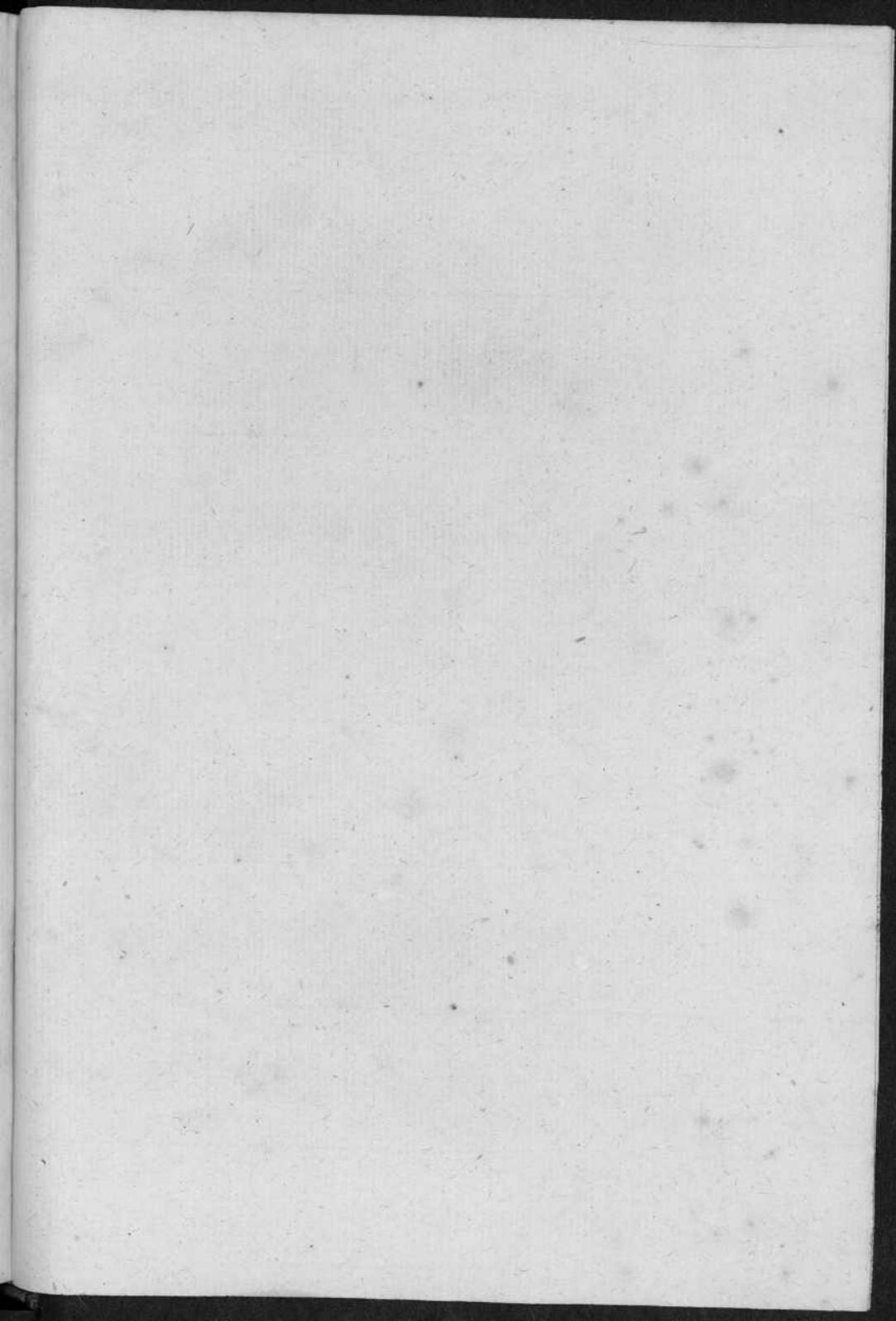
<sup>3</sup> Véase n. 38.

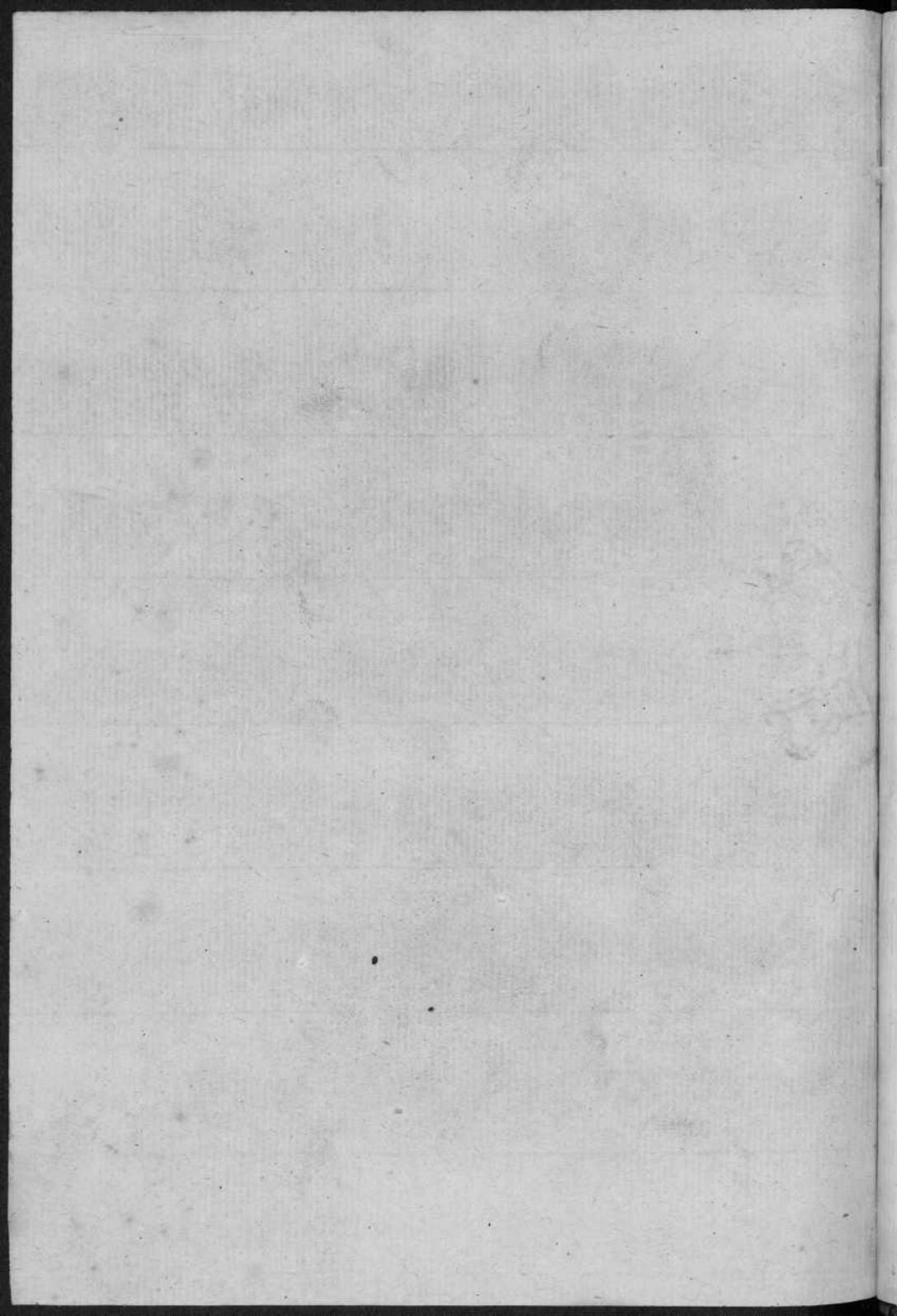
Dunio, y despues de Braga, formó una recopilacion de los cánones reducida á ochenta y quatro artículos: los primeros sesenta y ocho pertenecen al clero, y los restantes á los seglares. Y así es regular que en todas las provincias católicas se formasen varias colecciones ó compendios de los cánones de los concilios mas célebres. Pero todas eran obra de particulares, sin tener mas autoridad que la que daba á cada cánón el concilio que le habia hecho. Las colecciones latinas que tenemos, anteriores á la de Dionisio, son tan defectuosas por su mala traduccion, ningun orden y poca eleccion en lo que contienen, y en lo que omiten, que son claramente indignas de una iglesia tan ilustrada como la de Roma, especialmente en el siglo quinto. Por esto solo debería despreciarse el ingenioso sistema de que una de las colecciones que tenemos, era un código hecho y autorizado por la iglesia de Roma en tiempo de los santos papas Inocencio I, Zósimo y Leon. Pero ademas este sistema tiene contra sí varios argumentos de una fuerza muy superior á las débiles conjeturas en que se funda <sup>1</sup>. De las colecciones de cánones de concilios, y epístolas decretales de los papas, diremos algo mas en la época siguiente. Ahora habiendo ya visto como los concilios defendieron la fe, é ilustraron la disciplina en los siglos quarto, quinto y sexto, es preciso dar á conocer los sabios que mas resplandecieron en esta época.

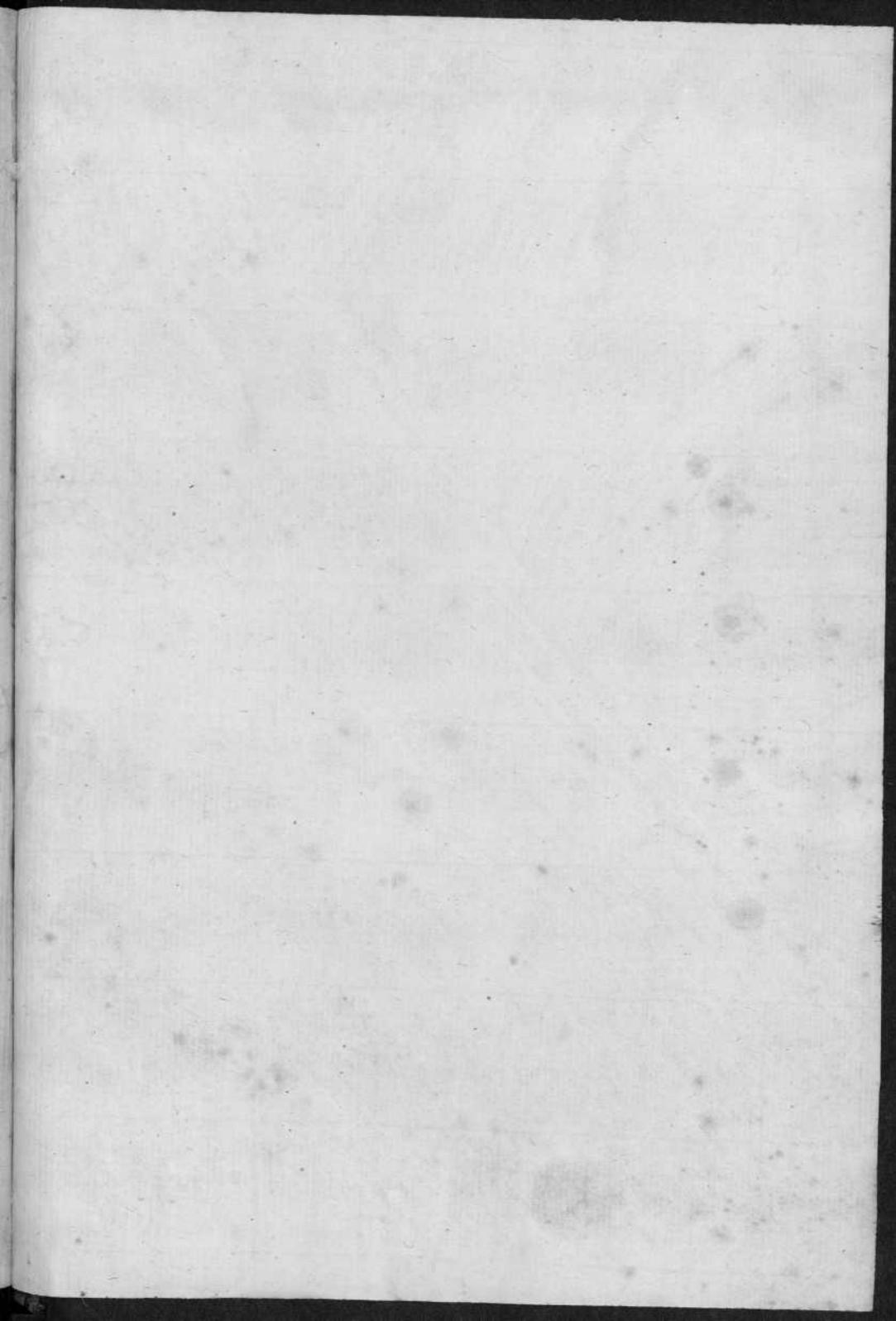
<sup>1</sup> Const. *Præf.*  
ad t. 1. *Ep.*  
RR. PP. *part.*  
2. §. 3. *Baller.*  
ad Op. *S. Leo.*  
t. III.



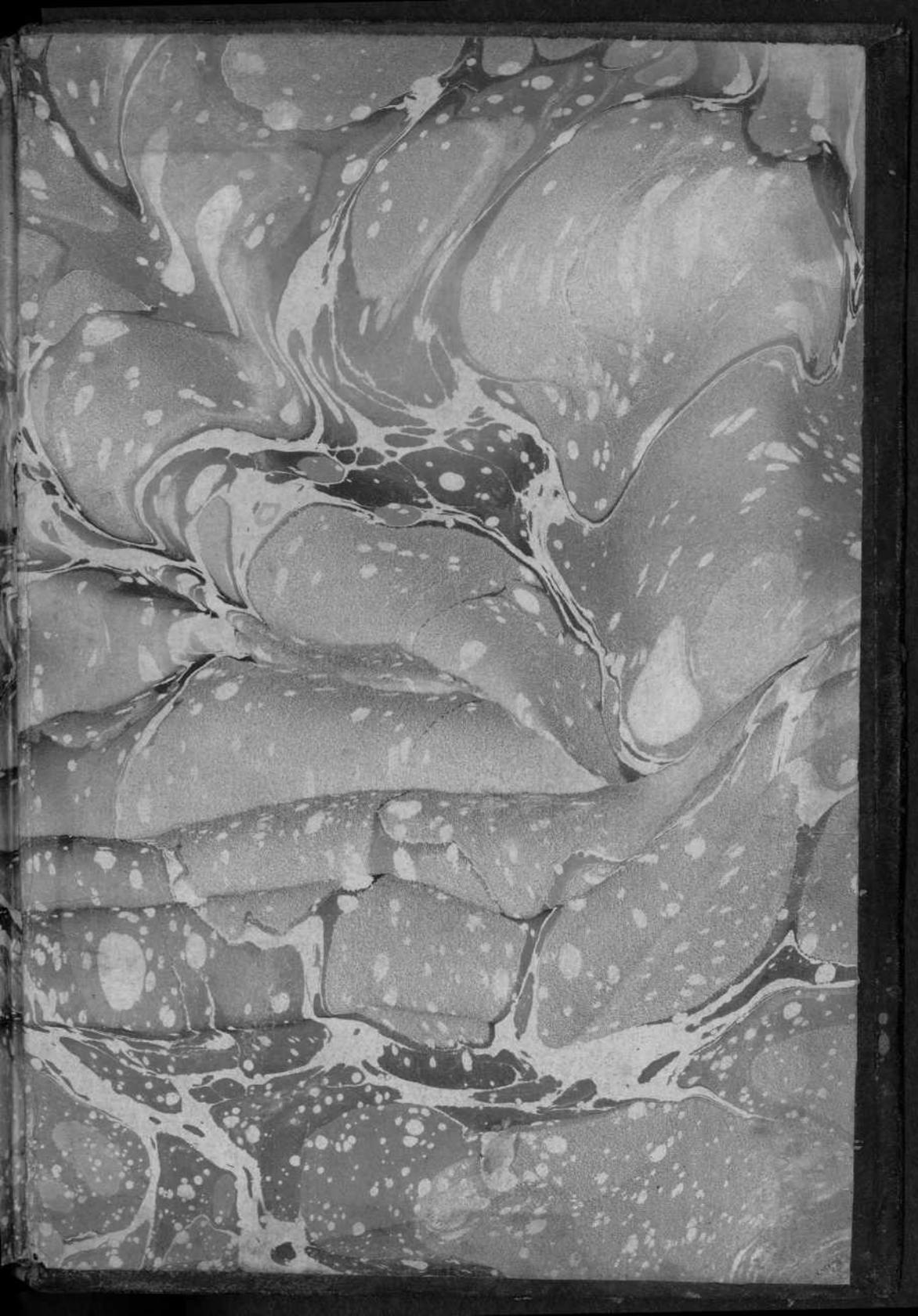


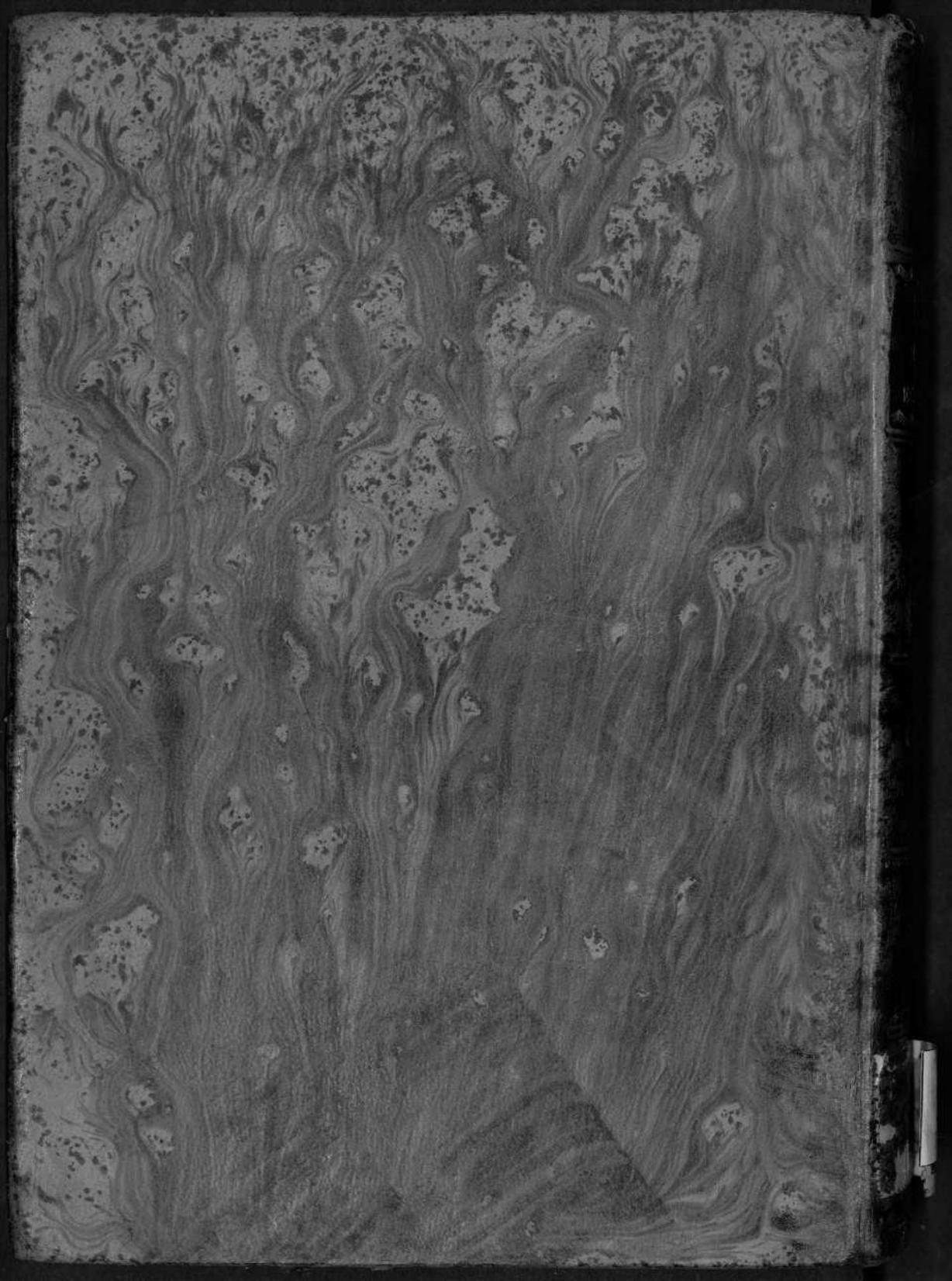










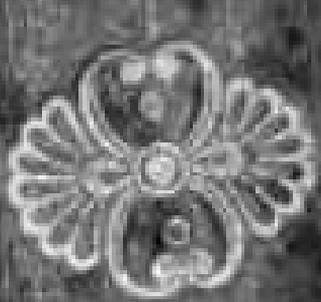




AMAT  
HISTORIA  
ECCLĒSIASTI



6



17.595